



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UDFJC

Código de Auditoría No. 22

Bogotá, D. C. junio de 2024



Pacto Global
Red Colombia



INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UDFJC

PAD 2024

CÓDIGO AUDITORÍA No. 22

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Andrés Gustavo Rojas Palomino
Director Técnico Sector Educación

Adriana Lucía Rodríguez Botero
Subdirectora de Fiscalización de Educación (E)

Juan Manuel Mantilla Medina
José Félix Bonells Rovira
Asesores

Equipo de Auditoría:

Miguel Ángel Mosquera Zota - Gerente 039-01
Jorge Enrique Suárez Medina - Profesional Especializado 222-07
Diana Marcela Sandoval Gil – Profesional Especializado 222-07 (E)
René Alejandro Caro Torres - Profesional Especializado 222-07 (E)
Luis Francisco Robayo Torres - Profesional Especializado 222-07 (E)
Sandra Julieth Fonseca Ordoñez - Profesional Universitario 219-03
Néstor Augusto Fuentes Ramírez - Profesional Universitario 219-03
Jaime Romero Neuta - Profesional Universitario 219-03
Julián Alberto Iregui Roa - Profesional Universitario 219-03
Ricardo Alfonso Robayo Moreno - Profesional Universitario 219-03 (E)
Daniel Augusto Cruz Meneses - Profesional Universitario 219-03 (E)
Diana Judith Gómez Pardo - Profesional Universitario 219-01
Julio Cesar Vega Sandoval – Contratista Apoyo Profesional
Cristián David Rojas Lorenzo – Contratista Apoyo Profesional

Periodo auditado 2023
Bogotá D.C., junio 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL.....	10
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	26
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	27
3.1.	CONTROL FISCAL INTERNO -----	27
3.1.1.	Inexistencia o Diseño inadecuado del Control _____	31
3.1.2.	Inefectividad de los Controles _____	32
3.1.3.	Resultados de la evaluación al sistema de control fiscal interno _____	39
3.1.3.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el sistema de control interno debido a la falta de seguimiento adecuado y la deficiencia en la detección de debilidades en el control y calidad de la entrega de documentos, así como una carencia en la efectividad de la relación y coordinación con todas las áreas de la Universidad. _____</i>	<i>40</i>
3.1.3.2.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el sistema de control interno debido a las deficiencias en los controles relacionados con la producción, consolidación, emisión, publicación y entrega o traslado de información de los procesos de contratación llevados a cabo por la institución, deficiencias que afectan la eficiencia y eficacia de la gestión realizada por la UDFJC. _____</i>	<i>84</i>
3.2.	MACROPROCESO GESTION FINANCIERA -----	111
3.2.1.	Proceso Estados Financieros _____	112
3.2.1.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencia en los saldos de las cuentas corrientes y de ahorro de la UDFJC, frente a las partidas pendientes por conciliar y depurar por valor total de \$193.023.926, que se originaron en las vigencias 2016 y 2023. _____</i>	<i>117</i>
3.2.1.2.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión y falta de aseguramiento oportuno de los recursos financieros teniendo el deber legal y reglamentario de hacerlo. 130</i>	
3.2.1.3.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo de la subcuenta 138408 Cuotas partes pensionales por valor de \$1.213.270.082 al 31 de diciembre del 2023, por registrar partidas que no representan el valor de derechos de cobro adquiridos por la UDFJC. _____</i>	<i>136</i>
3.2.1.4.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$768.350.113, debido a la prescripción de la acción de recobro de las cuotas partes pensionales y al deterioro de la cartera, lo cual conllevó a la presunta pérdida de recursos públicos. _____</i>	<i>142</i>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.2.1.5.	<i>Hallazgo administrativo por inconsistencias en el reporte de la información en la rendición de la cuenta de la UDFJC en el aplicativo de SIVICOF, Formato electrónico CB-0905 cuentas por cobrar.</i>	161
3.2.1.6.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$33.600.000, por no adelantar las acciones necesarias para la recuperación de los recursos pagados por la UDFJC, en cumplimiento del auto que aprueba liquidación de crédito proferido el 14 de marzo de 2023 por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo singular con Radicado 110014003085-2020-00752-0.</i>	164
3.2.1.7.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a la falta de gestiones de cobro en el Recaudo de Cartera Pública.</i>	171
3.2.1.8.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a la incertidumbre en los saldos de las cuentas 1640, 1660, 1665 y 1675. por las diferencias presentadas en las cifras consignadas en el estado de situación financiera grupo Propiedad planta y equipo, en comparación con las cifras reportadas en SIVICOF en el formato CBN-0906, para la vigencia 2023 en las Notas Estados Financieros.</i>	184
3.2.1.9.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal cuantía de \$1.181.466.190, por no obtener beneficios económicos futuros, social y no presentar utilidad por su uso o enajenación.</i>	199
3.2.1.10.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de reconocimiento contable, actualización y ajuste de los derechos por concurrencia en el pago del pasivo pensional a cargo del Distrito Capital y de la Nación, así como por persistir las causas de incertidumbre sobre los saldos de los derechos por concurrencia y las obligaciones de beneficios posempleo - pensiones.</i>	223
3.2.1.11.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo de recursos recibidos en administración en cuantía de \$18.697.450.484, debido a la falta de confiabilidad, consistencia y razonabilidad de saldos pendientes por ejecutar al cierre de la vigencia 2023, tratamiento contable inadecuado del proceso de depuración de saldos y deficiencias en las notas a los estados financieros.</i>	229
3.2.2.	Control Interno Contable	244
3.2.2.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ineficacia e ineficiencia del sistema de control interno contable de la UDFJC, por no garantizar información veraz y consistente en la producción, afectando la confiabilidad, veracidad y razonabilidad de la información financiera presentada de la vigencia 2023.</i>	255
3.2.3.	Proceso Desempeño Financiero	262
3.2.4.	Operaciones recíprocas	263



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.2.4.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por saldos inconsistentes, sin subsanar y no reportados por operaciones recíprocas al cierre de la vigencia 2023.</i>	263
3.2.5.	Obligaciones contingentes	289
3.2.5.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no dar cumplimiento con el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y adicionalmente el reporte de información el formato CB-423 reporte de procesos Judiciales a SIVICOF.</i>	290
3.2.6.	Depuración contable permanente y sostenible	294
3.3.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	295
3.3.1.	Proceso Presupuesto de ingresos	296
3.3.2.	Proceso Presupuesto de Gastos e Inversiones	299
3.3.2.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la gestión ineficiente en la ejecución de los recursos disponibles de estampilla y otras fuentes de financiación, respecto a la baja ejecución de giros, efectuados durante la vigencia del 2023, en los proyectos de inversión.</i>	349
3.3.2.2.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información reportada a la Contraloría de Bogotá D.C. mediante el Sistema de Vigilancia y Control (SIVICOF) en lo relacionado a Giros ejecutados durante la vigencia 2023 y a Reservas presupuestales constituidas durante 2022.</i>	354
3.4.	MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO	367
3.4.1.	Proceso Planes, Programas y Proyectos	367
3.4.1.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la información reportada en la contratación, relacionada con el valor total de los contratos suscritos y adiciones frente al valor total de los giros realizados al 31-12- 2023, con cargo a los proyectos de inversión y metas formuladas por parte de la UDFJC.</i>	375
3.4.1.2.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias presentadas entre los recursos ejecutados y giros realizados frente al porcentaje reportado del cumplimiento físico de las metas en un 100%, generando incertidumbre en la valoración de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información entregada por la UDFJC, en ejecución del proyecto de inversión 7821.</i>	392
3.4.1.3.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la gestión ineficiente en la planeación y la ejecución de los recursos disponibles de estampilla y otras fuentes de financiación, respecto a la baja ejecución de giros, efectuados durante la vigencia del 2023, en el proyecto de inversión 7899 meta 1.</i>	401
3.4.1.4.	Balance Social	406



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.4.1.5.	<i>Gestión Ambiental</i>	408
3.4.2.	Proceso Gasto Público	412
3.4.2.1.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de rigurosidad en la elaboración de los estudios previos que dieron origen al contrato 1873 de 2022 y a las órdenes de servicios 1874 de 2022 y 1193 y 1195 de 2023.</i>	424
3.4.2.2.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia a las funciones de supervisión del contrato 1873 de 2022 y de las órdenes de servicios 1874 de 2022 y 1193 y 1195 de 2023.</i>	431
3.4.2.3.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$162.152.578, por sobrecostos en la adquisición e instalación de equipos técnicos para el conteo de puntos y tiempo deportivo y luminarias, y por la aceptación de elementos o sistemas deportivos de características diferentes a las requeridas en el contrato de obra 1873 de 2022.</i>	439
3.4.2.4.	<i>Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la ineficaz verificación, control y seguimiento que permita generar información clara, precisa y veraz, respecto al plazo de ejecución y liquidación, además de la vigencia de la póliza de cumplimiento del contrato 1278 de 2023. (Observación desvirtuada)</i>	475
3.4.2.5.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia a los principios de planeación, publicidad y transparencia en el contrato de compraventa No. 1855 de 2022.</i>	478
3.4.2.6.	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia del principio de planeación e inconsistencias en la información consignadas en la minuta del contrato de interventoría 142 de 2015.</i>	501
3.5.	PLAN DE MEJORAMIENTO	512
3.5.1.	Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento	514
3.5.1.1.	<i>Observación administrativa por ineffectividad en la acción de mejora No. 1, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.3.1.2.7 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, establecido como: "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre sobre el componente jurídico del cálculo actuarial, falta de modificación de la denominación de la subcuenta 190408, falta de conciliación y revelación de los derechos originados en la concurrencia para el pago del pasivo pensional, conforme a lo previsto en la normatividad vigente" (Observación desvirtuada).</i>	673
3.5.1.2.	<i>Observación administrativa por ineffectividad en la acción de mejora No. 1, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.3.1.2.1 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2021, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación</i>	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la Universidad Distrital para el pago de pensiones". (Observación desvirtuada) _____ 675

3.5.1.3. Observación administrativa por ineffectividad en la acción de mejora No. 3, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.3.1.2.1 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2021, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la Universidad Distrital para el pago de pensiones". (Observación desvirtuada) _____ 676

3.5.1.4. Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 2, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.2.1.2.1 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las metas 2 y 3 del proyecto de inversión 7897, lo que conlleva a una gestión ineficiente en el manejo del presupuesto". _____ 677

3.5.1.5. Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 1, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.3.3.4 de la Auditoría de Regularidad Código No. 21 PAD 2023, establecido como "Hallazgo administrativo, por inexactitud en el valor de las reservas u obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022, frente a la ejecución presupuestal de gastos e inversiones, presenta diferencias notorias con respecto al cierre real de la vigencia". _____ 679

3.5.1.6. Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 2, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.3.3.4 de la Auditoría de Regularidad Código No. 21 PAD 2023, establecido como "Hallazgo administrativo, por inexactitud en el valor de las reservas u obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022, frente a la ejecución presupuestal de gastos e inversiones, presenta diferencias notorias con respecto al cierre real de la vigencia". _____ 681

3.5.1.7. Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 1, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.1.1.2 de la Auditoría de Desempeño Código No. 19 PAD 2023, establecido como "Hallazgo administrativo por las debilidades en la entrega oportuna y completa de la información solicitada por la auditoría en desarrollo de la actuación fiscal". _____ 683

3.5.1.8. Observación administrativa por ineffectividad en la acción de mejora No. 5, correspondiente al Hallazgo con numeral 4.2.3.1 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2021, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la alta dirección para la implementación de las diferentes actividades administrativas y técnicas para la planificación, manejo, custodia, conservación y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final que permita generar información veraz, confiable y oportuna en la UDFJC-IDEXUD durante las vigencias 2014 a 2020". (Observación desvirtuada) _____ 685

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.5.1.9. *Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 1, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.2.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, seguimiento y control en la ejecución oportuna de los recursos asignados, generando incertidumbre en la valoración de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada, en el cumplimiento de las seis (6) metas formuladas del proyecto de inversión 7866, en la vigencia 2021".* _____ 686

3.5.1.10. *Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 2, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.2.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, seguimiento y control en la ejecución oportuna de los recursos asignados, generando incertidumbre en la valoración de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada, en el cumplimiento de las seis (6) metas formuladas del proyecto de inversión 7866, en la vigencia 2021".* _____ 687

3.5.1.11. *Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 3, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.2.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, seguimiento y control en la ejecución oportuna de los recursos asignados, generando incertidumbre en la valoración de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada, en el cumplimiento de las seis (6) metas formuladas del proyecto de inversión 7866, en la vigencia 2021".* _____ 689

3.6. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ----- 691

3.6.1. Resultados de la evaluación al sistema de control fiscal interno _____ 692

3.6.1.1. *Hallazgo administrativo por falta de concordancia de las cifras planteadas en el plan de acción de ejecución por proyectos con lo consignado en la matriz de asociación de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- en cuanto al cumplimiento del ODS 4. Igualmente por falta de definición clara y precisa del cumplimiento de indicador de la meta ODS 4.3.* _____ 692

4. OTROS RESULTADOS 722

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS ----- 730

4.2. DENUNCIAS FISCALES----- 730

4.2.1. Resultados Seguimiento AZ 238-UDFJC-23 _____ 730

4.2.1.1. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía total de \$805.906.000, por la configuración de los siniestros No. 54103 del 28- de octubre del 2022, por valor de \$19.397.200 y siniestro No. 55164 del 29 de diciembre del 2022 por valor de \$786.508.800, en el marco*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

de la ejecución del contrato de prestación de servicios, No. 104 del 3 de mayo de 2022, celebrado entre la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y la UDFJC, cuyas irregularidades afectaron el patrimonio de la Entidad.. _____ 732

4.2.2. Seguimiento DPC 664-2024 _____ 743

4.2.3. Seguimiento DPC 680-2024 _____ 752

4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL ----- 760

4.4. CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENEN GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA ----- 760

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA. 761

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría Financiera y de Gestión a la entidad Universidad Distrital Francisco José de Caldas en adelante UDFJC, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a esa misma fecha.

Las cifras fueron comparadas con las de la vigencia anterior que fueron auditadas por la Contraloría de Bogotá D.C., así mismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT., este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC, el contenido de la información suministrada y analizada por la

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

Contraloría de Bogotá D.C., así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá D.C., ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión código 22 PAD 2024, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá D.C., aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en este dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada, se presentaron algunas limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría. Los inconvenientes estuvieron relacionados con solicitudes de prórrogas para la entrega de la información, inconsistencias o información parcial en datos suministrados sobre contratación por proyectos y metas, falta inoportuna o incompleta de publicación de documentos o soportes en las plataformas y medios de respuesta de consulta, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones resultantes del presente ejercicio auditor se dieron a conocer a la UDFJC en el informe preliminar. Posteriormente, una vez recibida la respuesta de la Universidad fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe:

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la UDFJC, rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2023, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción de la información de estados financieros el 28 de febrero de 2024 y demás procesos el 15 de febrero del cursante, dando cumplimiento de manera parcial a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido, así como lo encontrado en los hallazgos del presente informe: registros de hechos económicos sin soportes, omisión de registro de un hecho económico, el no cumplimiento del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, adicionalmente el reporte de información en formatos y lo relacionado con acciones inefectivas del Plan de Mejoramiento.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.⁴

El control fiscal interno implementado en la UDFJC en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 75.73% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en

⁴ Numeral 6º - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 56.10% que lo clasifica como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 61.01% valorado como con deficiencias.

1.1.3 Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$51.799.664.332, que corresponden al 1,18% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones son no materiales, siendo los casos más relevantes, las inconsistencias en los saldos de las cuentas corrientes y de ahorro, partidas que no representan derechos de cobro por concepto de cuotas partes pensionales, así como una sobrestimación en construcciones en curso por un total de \$2.872.009.990 atribuible al valor registrado de la sede la Macarena B y a pesar de que fueron demolidos durante la construcción de la torre de ingeniería, los edificios "Alejandro Suárez Copete" y "Edificio la RED", continúan reconocidos contablemente, entre otros.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$2.796.774.935.374, que correspondió al 63,76% del total de los activos, es decir, estas imposibilidades son materiales generalizadas, siendo los casos más relevantes, la falta de reconocimiento contable, actualización y ajuste de los derechos por concurrencia en el pago del pasivo pensional a cargo del Distrito Capital y de la Nación.

Se evidenció que de las 682 pensiones reconocidas por la UDFJC y remitidas al MHCP, 331 podrían ser objeto de concurrencia, que la UDFJC deberá asumir el pago total de 108 pensiones, dado que fueron otorgadas después del 30 de junio de 1996 y que aún se encuentran pendientes de determinar si las 243 pensiones restantes serán objeto de concurrencia o no.

En consecuencia, el 22 de junio de 2023, se envió desde la Rectoría de la UDFJC una petición y documentación al MHCP para la elaboración del contrato con las pensiones que han sido analizadas y validadas, comprometiéndose a continuar depurando a los demás pensionados y, una vez concluida la revisión, se incluirían en el cálculo actuarial, si procede, mediante un otrosí.

Además, los asesores de la Subdirección de Pensiones del MHCP expresaron la necesidad con las personas que forman parte de la reserva actuarial de bonos pensionales A2 y B, de comparar la información con la de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la oficina de bonos pensionales del MHCP, debido a que, durante una verificación preliminar, se encontró como beneficiario de un bono pensional B2 a una persona fallecida antes de la fecha límite establecida en la Ley 100 de 1993.

Adicionalmente, se estableció una discrepancia de \$2.201.771.068.912 entre el valor de \$2.678.402.761.100 registrado por la UDFJC por derechos de concurrencia para el pago de pensiones y el saldo actualizado por la SDH al 31 de diciembre de 2023 por un total de \$476.631.692.188 correspondiente a la estimación de la provisión por concurrencia a cargo del Distrito para el pago del pasivo pensional de la UDFJC y en relación con el saldo contable de \$593.790.596.380 reconocido en la UDFJC por la concurrencia del Ministerio de Educación Nacional al 31 de diciembre de 2023, continúa sin correspondencia.

Por lo tanto, persiste la incertidumbre al cierre de la vigencia 2023 sobre el saldo de los derechos por concurrencia para el pago de pensiones en la suma de \$2.795.561.665.292.

De otra parte, se evidenciaron diferencias en los saldos al cierre de la vigencia 2023 en las cuentas 1640, 1660, 1665 y 1675 del grupo propiedad planta y equipo, entre otros.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$2.848.574.599.706, que corresponden al 64,94% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son materiales generalizadas.

1.1.4. Opinión sobre los estados financieros

Abstención de opinión

Debido a las incertidumbres presentes en la estimación de los derechos por concurrencia en el pago del pasivo pensional, en saldos pendientes de amortizar derivados de recursos recibidos en administración, en saldos de las cuentas 1640 edificaciones, 1660 equipo médico y científico, 1665 muebles, enseres y equipo de oficina y 1675 equipo de transporte, tracción y elevación del grupo de propiedades, planta y equipo, tal como se detalla en cada uno de los hallazgos descritos en el capítulo de resultados de este informe de auditoría, la Contraloría de Bogotá D.C. no emite opinión alguna sobre la razonabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre del año 2023 de la UDFJC.

1.1.5. Concepto Control Interno Contable

El control interno contable implementado en la UDFJC, en cuanto a la existencia y diseño de sus controles obtuvo una calificación del 74.5 % valorándose como parcialmente adecuada; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación del 42%, que lo categoriza como inefectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación del 47.07 % valorado como INEFICIENTE.

1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero

Este proceso no se evaluó, por cuanto no se dan las siguientes circunstancias en la UDFJC, que están establecidas en Guía de Auditoría Financiera y de Gestión PVCGF-04-01:

"El Distrito Capital será controlante de la empresa o sociedad cuando:

- *Posea más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o*
- *Tenga el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tengan el número de votos necesario para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere, o*
- *Ejerzan influencia dominante en la dirección o toma de decisiones de la entidad."*

1.1.7. Gestión presupuestal

Presupuesto de ingresos

Fundamento de la opinión

Con respecto a los ingresos de la UDFJC, no se determinaron incorrecciones ni imposibilidades. No obstante, debido a que la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH no

ha efectuado los giros correspondientes a los Aportes de Entidades Distritales, resultando en un saldo pendiente de \$71.601.448.532. Esta situación afecta el cumplimiento de los compromisos y ha resultado en una abstención en la opinión sobre la ejecución de ingresos. Esto se debe a que el resultado de los ingresos en la calificación por indicadores fue del 50.94%.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$102.273.239.560, que corresponden al 23.54% del total de los gastos, es decir, estas incorrecciones son materiales generalizadas, siendo los casos más relevantes, la ejecución de los recursos disponibles de estampilla y otras fuentes de financiación en los proyectos de inversión, entre otras.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$102.273.239.560, que correspondió al 23.54% del total de los gastos, es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son (materiales generalizadas).

Estas incorrecciones se originaron principalmente por dos razones: la inconsistencia en la información reportada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, en lo que respecta a los giros ejecutados durante la vigencia 2023 y las reservas presupuestales constituidas en 2022; y la gestión ineficiente en la ejecución de los recursos disponibles de estampilla y otras fuentes de financiación en los proyectos de inversión.

Se evidencia la baja ejecución de giros en los proyectos 7821-Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC Francisco José de

Caldas Bogotá, con el 44.55% de ejecución de giros, 7875-Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital con el 70.42% de ejecución de giros, 7878- Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD, con el 60.23% de ejecución de giros, 7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC Francisco José de Caldas en Bogotá, con el 73.15% de ejecución de giros, 7894- Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con una ejecución de giros del 36.39%, 7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC Francisco José de Caldas Bogotá, con el 30.28% de ejecución de giros, 7897- Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC, con el 17.34% de ejecución de giros, 7898- Actualización y Modernización de la Gestión documental de la UDFJC, con el 4.40% de ejecución de giros, 7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC Francisco José de Caldas, con 15.20% de ejecución de giros y proyecto 7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información con una ejecución de giros de 30.39%.

En el consolidado de giros por gastos de inversión se registró una ejecución del 38.52%, confirmando de esta manera su baja ejecución.

Se concluye que la Gestión Presupuestal de la Universidad, desde el punto de vista de la calificación de los principios de la gestión fiscal, es INEFICAZ al obtener una calificación de 73,2%.

Opinión sobre el presupuesto

Abstención de opinión

En opinión de la Contraloría de Bogotá D.C., los Informes Presupuestales de la Universidad Distrital Francisco José de caldas, no presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos para la vigencia fiscal 2023 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

Basándose en la información disponible y en la evaluación de los indicadores y hallazgos, se ha obtenido una opinión de que el Macroproceso Gestión Presupuestal es INEFICAZ. Esta opinión se fundamenta en la evidencia de que el proceso presupuestario no se ha llevado a cabo de manera efectiva, incumpliendo con los objetivos establecidos y no contribuyendo al adecuado manejo de los recursos financieros de la entidad.

En consecuencia, se ha determinado que la gestión del Macroproceso Gestión Presupuestal presenta deficiencias significativas, lo que resulta en una opinión con ABSTENCION sobre el proceso presupuestario. Esto indica la necesidad de abordar y corregir los aspectos deficientes del proceso para mejorar su efectividad y transparencia, así como la capacidad de la entidad para administrar sus recursos de manera eficiente y responsable.

1.1.8. Gestión de Inversión y Gasto

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción de Inversiones fue Ineficaz y Eficiente.

La entidad no fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su baja ejecución, que generó una calificación de 50.1%, como consecuencia a la realización y

oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 86.8%.

Esta evaluación consistió básicamente en identificar si los recursos presupuestados fueron comprometidos de acuerdo con lo planeado y los enunciados de las acciones proyectadas y desarrolladas por la institución estuvieron armonizados con las necesidades identificadas y los propósitos establecidos durante la vigencia 2023.

En principio, la información entregada por la UDFJC indicó que los proyectos y metas incluidos en la muestra tuvieron logros satisfactorios, sin embargo, al analizar las cifras de giros y las acciones programadas y efectivamente ejecutadas, se observó que los valores porcentuales de cumplimiento registrados en el Plan de Acción no necesariamente reflejaban la realidad de la gestión de la institución⁵.

Por lo anterior, se concluye que la gestión fue moderadamente efectiva con calificación del 79,7% en razón a que los reportes de ejecución, magnitudes alcanzadas y población atendida no estaban de acuerdo ni con las cifras de giros acumulados⁶ ni con la entrega y prestación oportuna de los bienes y servicios proyectados para la vigencia 2023⁷, presentándose una afectación en el cumplimiento de lo relacionado a su Balance Social, toda vez que se evidenció una recurrencia en la falta de planeación, seguimiento y control en las metas formuladas y en la ejecución eficaz, eficiente y oportuna de los recursos asignados, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos de mejorar la prestación de servicios para las diferentes prácticas académicas, así como en la modernización de la infraestructura tecnológica, afectando el beneficio social proyectado a la comunidad estudiantil.

⁵ Principio de anualidad – ingresos y desembolsos de dinero que se realizan de forma regular, en un período (anual).

⁶ De los 5 proyectos incluidos en la muestra, el promedio de giros realizados a 31 de diciembre de 2023, fue de sólo el 42%.

⁷ Análisis a la muestra de auditoría del factor de inversión.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción de inversión, es decir, de la gestión de la inversión, se formularon hallazgos⁸ de auditoría relacionados con: gestión ineficiente en la planeación y ejecución de recursos, baja ejecución presupuestal, baja ejecución de giros, inexactitudes, discrepancias o inconsistencias en las cifras reportadas en el cumplimiento físico de las metas.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición de bienes y servicios, y erogaciones realizadas, correspondiente a la vigencia 2023, se gestionó (parcialmente), conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, en consecuencia del cumplimiento, de las obligaciones pactadas o normatividad vigente, con efectos económicos que se derivan de los mismos, soportado en el hallazgo evidenciado por la suma de \$162.152.578 que representa aproximadamente el 0.38% del valor del Gasto (contratación); por consiguiente, el concepto de la gestión de Gasto Público es efectivo.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto público, los hallazgos de auditoría formulados se debieron a: la falta de rigurosidad en la elaboración de los estudios previos, inobservancia a las funciones de supervisión, sobrecostos en la adquisición e instalación de algunos elementos, la ineficiente verificación de los controles correspondientes al seguimiento de la ejecución de los contratos, la no entrega de soportes documentales y la inconsistencia de la información consignada en documentos.

Por lo expuesto, el concepto sobre la gestión de la Inversión y el Gasto para la vigencia 2023, es efectivo con un 78.7%, dado a que el riesgo de control fiscal

⁸ 3 hallazgos surgieron directamente de la evaluación de la *gestión de la inversión*, 2 hallazgos de la evaluación del *proceso control fiscal interno* y 8 hallazgos producto de la evaluación de la *gestión del gasto público*.

detectado fue medio y su parámetro mínimo para concepto favorable correspondió a 75%.

Cuadro No. 1 Calificación consolidada principios Gestión del Gasto Público

PRINCIPIO	CALIFICACION	RESULTADO
ECONOMÍA	ECONOMICO	77.58%
EFICACIA	EFICAZ	78.74%
EFICIENCIA	EFICIENTE	77.80%
CONCEPTO	EFFECTIVO	78%

1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 08 de enero de 2024, se cumplió con una eficacia del 91.5% logrando una efectividad del 79.8%.

1.1.10. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2023 realizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia, pero si al de economía evaluados, obteniendo una calificación de 49.3%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, auditada **NO FENECE**.

1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los 10 días posteriores a la radicación del informe final , en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en la normatividad vigente.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”⁹.*

Cordialmente,



ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO

⁹ Artículo 17 Ley No. 42 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Director Técnico Sectorial Educación

Revisó: Adriana Lucia Rodríguez Botero -Subdirectora de Fiscalización (E)

Miguel Ángel Mosquera Zota – Gerente 039-01

Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Determinar si durante la vigencia examinada basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la administración de los recursos públicos puestos a disposición de la UDFJC, se realizó cumpliendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, de manera que se garantizara la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de bienes, así como a la recaudación, manejo e inversión de las rentas destinadas a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado”

Lo anterior, con el propósito de evaluar los resultados de la gestión fiscal, opinar sobre los estados financieros, emitir el feneamiento o no de la cuenta y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se ejecutó de forma selectiva e integral a los siguientes factores: Control Fiscal Interno, Plan de Mejoramiento, Gasto Público, Planes, Programas y Proyectos, Gestión Presupuestal, Control Interno Contable y Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023. Es importante señalar que los resultados del Componente financiero se remitieron a la UDFJC mediante oficio con radicado No. 2-2024-09682 del 30 de abril de 2024.

3.1. CONTROL FISCAL INTERNO

El Control Fiscal Interno, como función administrativa pública está consagrado en el Artículo 268 – numeral 6 de la Constitución Política de Colombia; la norma indica que es atribución de las contralorías conceptuar sobre el diseño y la aplicación de este tipo de control en las entidades y organismos del Estado.

El propósito de la revisión de este componente es conceptuar sobre el sistema de control fiscal interno, efectuando su verificación conforme a los procedimientos vigentes, asociados al seguimiento técnico, financiero y legal.

De tal atribución, la Contraloría de Bogotá, D.C., evaluó el sistema de control fiscal interno de la UDFJC. Estas evaluaciones, se realizaron respecto de los principios de eficacia, eficiencia y calidad que deben regir las operaciones y gestiones de la Institución y del cumplimiento de sus metas y objetivos.

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de calidad determinando si es eficiente en el cumplimiento de sus objetivos. La evaluación se llevó a cabo de manera transversal a todos los Macroprocesos a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos,

dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos y controles; informes de control interno, procesos o dependencias involucradas; plan de mejoramiento y manual de funciones.

Así las cosas y en atención al objetivo específico de “analizar la calidad del sistema de control interno, para conceptuar sobre el nivel de confianza determinado, si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos”, el examen al control fiscal interno se adelantó desde la fase de planeación de la auditoría, se realizaron pruebas de recorrido y análisis documentales, identificando aquellos controles orientados a proteger los recursos públicos; en la fase de ejecución, se examinó la eficacia y efectividad de los controles implementados y finalmente se emitirá concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la UDFJC.

Los auditores, de acuerdo al factor asignado identificaron los riesgos, así como los puntos de control establecidos por la UDFJC para la protección de los recursos públicos con el fin de evaluar su eficacia y eficiencia. En el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno se evaluó conjuntamente con los resultados de la evaluación de cada proceso. Para el resultado del control fiscal interno correspondiente a los procesos de estados financieros y presupuesto de gastos, se comunicó a la UDFJC con el informe Final Componente Financiero mediante oficio 2-2024-09682 del 30 de abril de 2024.

Para esta evaluación se realizó el diligenciamiento de la Matriz de Riesgos y Controles, en donde se seleccionaron 6 riesgos para el Gasto Público, y para estos, el diseño del control fue valorado como “*Parcialmente Adecuado*”, con una calificación total de 2.40. Y en el proceso Planes, Programas y Proyectos fueron seleccionados 4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

riesgos, el diseño del control fue valorado como “*Parcialmente Adecuado*”, con una calificación total de 2.40.

En el siguiente cuadro, se señala la muestra identificada para evaluar los riesgos seleccionados en la Matriz de Riesgos y Controles del proceso Gasto Público.

Cuadro No. 2. Muestra Riesgos y Controles

PROCESO/ ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	VALORACIÓN DE RIESGO
Proceso gasto público	Gestión contractual	6. estudios previos o de factibilidad deficientes.	8. inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	parcialmente adecuado	crítico
Proceso gasto público	Gestión contractual	8. inadecuada descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.	12. bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	parcialmente adecuado	crítico
Proceso gasto público	Gestión contractual	2. inobservancia al manual de contratación.	45. incumplimiento de los objetos contractuales	parcialmente adecuado	crítico
Proceso gasto público	Gestión contractual	9. la supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	60. bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	parcialmente adecuado	crítico



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

PROCESO/ ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	VALORACIÓN DE RIESGO
Proceso gasto público	Gestión contractual	20. mayor permanencia del personal contratado al tiempo inicialmente previsto, por suspensiones o prórrogas que no son imputables al contratista	82. modificaciones contractuales	parcialmente adecuado	crítico
Proceso gasto público	Recepción de Bienes y Servicios	1. incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	2. deterioro u obsolescencia de los bienes	parcialmente adecuado	crítico

Fuente: Matriz de riesgos y controles UDFJC enero/2024

Por otra parte, se señala a continuación la muestra identificada para evaluar los riesgos seleccionados en la Matriz de Riesgos y Controles del proceso Planes, Programas y Proyectos.

Cuadro No. 3. Muestra Riesgos y Controles

PROCESO/ ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	VALORACIÓN DE RIESGO
Proceso Planes Programas y Proyectos	Gasto de Inversión u operación	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.	6. El logro de metas relacionadas no corresponde con la cobertura en la producción de bienes y/o servicios.	Parcialmente Adecuado	crítico



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

PROCESO/ ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	VALORACIÓN DE RIESGO
Proceso Planes Programas y Proyectos	Gasto de Inversión u operación	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Parcialmente Adecuado	crítico
Proceso Planes Programas y Proyectos	Gasto de Inversión u operación	20. Deficiencias en el control y seguimiento del uso final de los bienes o servicios	10. Inadecuado Uso de bienes o servicios.	Parcialmente Adecuado	crítico
Proceso Planes Programas y Proyectos	Gasto de Inversión u operación	39. Las estrategias establecidas no lograron el cumplimiento de las metas.	17. No se cumplirá con la cobertura de beneficiarios registrado en el proyecto.	Parcialmente Adecuado	crítico

Fuente: Matriz de riesgos y controles UDFJC enero/2024

3.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control

En la presente auditoría no se identificaron controles inexistentes o inadecuados. Por lo cual, no corresponde el diligenciamiento del cuadro dispuesto para tales efectos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.1.2. Inefectividad de los Controles

A continuación, se presenta el resultado de la calificación de efectividad de los controles por cada uno de los procesos, tanto los controles inefectivos del proceso de gasto público, como del proceso de planes, programas y proyectos:

Cuadro No. 4. Controles Inefectivos Proceso Gasto Público



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Gasto Público	Gestión Contractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	8. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	Los Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y Control - Equipo Banco de Proyectos, realizan el seguimiento presupuestal, metas y actividades en el sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.- SEGPLAN, trimestralmente, y en la herramienta informática de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY – SGR, mensualmente. Adicionalmente, se realiza el informe de seguimiento y se remite a Gestores y Ordenadores de Gasto informando las alertas correspondientes de ejecución, para que estos tomen las medidas respectivas.	INEFECTIVO	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Gasto Público	Gestión Contractual	8. Inadecuada descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Los Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y Control - Equipo Planes, realizan seguimiento trimestral al desarrollo de las actividades planteadas en el plan de acción por parte de cada Unidad Académica y/o Administrativa, a partir de lo cual se genera el informe de seguimiento trimestral al Plan de Acción Institucional.	INEFECTIVO	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Gasto Público	Gestión Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	60. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	El profesional asignado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, cada vez que se inicia un proceso de contratación, recibe de las Dependencias el formato GC-PR-001-FR-001 "Relación de Bienes y Servicios a ser Contratados" y las revisa, con el fin de verificar que esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones; en caso de no estar incluida, se genera la correspondiente inclusión mediante la resolución de la modificación al Plan Anual de Adquisiciones.	INEFECTIVO	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Gasto Público	Gestión Contractual	20. Mayor permanencia del personal contratado al tiempo inicialmente previsto, por suspensiones o prórrogas que no son imputables al contratista	82. Modificaciones contractuales	El profesional de la Sección de Compras, cada vez que se legaliza un contrato, verifica el supervisor asignado y remite mediante correo institucional una comunicación en la cual se describe las condiciones y procedimientos a seguir, con copia de la documentación para el inicio del mismo, con el fin de proceder con la respectiva acta de inicio y garantizar la ejecución del proceso contractual según lo programado. En caso de haber alguna inconsistencia en la asignación, el profesional de la Sección de Compras devuelve para los ajustes correspondientes.	INEFECTIVO	

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

Cuadro No. 5. Controles Inefectivos Proceso Planes, Programas y Proyectos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Planes Programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.	6. El logro de metas relacionadas no corresponde con la cobertura en la producción de bienes y/o servicios.	Los Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y Control (Banco de Proyectos y Equipo de Planes) anualmente cuantifican las necesidades de la Universidad y las comparan con el recurso disponible con el fin de: identificar el déficit financiero, informar oportunamente al Consejo Superior Universitario y a las entidades externas, y analizar la posibilidad de negociar recursos adicionales. El déficit queda evidenciado cuando se compara el presupuesto proyectado con el asignado, y el reporte del mismo se visualiza en las actas del Consejo Superior Universitario. El Profesional de la Oficina Asesora de Planeación y Control, realiza seguimiento mensual de los informes de ejecución presupuestal de rentas e ingresos, con el objeto de identificar aquellos rubros susceptibles a bajo recaudo. Dicho análisis queda consignado en un informe, el cual va a servir de herramienta para la toma de decisiones de los entes colegiados responsables del presupuesto. Los Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y Control (Banco de Proyectos y Equipo de Planes), realizan seguimiento mensual de los informes de ejecución presupuestal de gastos e inversiones, con el objeto de identificar aquellos rubros que presentan baja ejecución. Dicho análisis sirve como herramienta para presentar propuestas de modificaciones presupuestales ante el Consejo Superior Universitario o modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, según sea el caso, apoyando la toma de decisiones de los entes colegiados responsables del presupuesto.	INEFECTIVO	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Planes Programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	<p>El Profesional de la Oficina Asesora de Planeación y Control, realiza proceso de seguimiento anual al avance del Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 y el Plan Indicativo 2018-2021. El seguimiento se realiza en el instrumento construido por la Oficina, en el que se consolidan los reportes generados por las Unidades encargadas de cada una de las metas, las cuales se comparan con lo establecido en dichos planes. Los resultados y sus desviaciones se socializan ante el Equipo de Seguimiento y Evaluación del PED, el cual toma decisiones respecto a los resultados institucionales obtenidos. Las decisiones del mismo quedan registradas en las actas de reunión.</p> <p>Los Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y Control - Equipo Banco de Proyectos, realizan el seguimiento presupuestal, metas y actividades en el sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.- SEGPLAN, trimestralmente, y en la herramienta informática de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY – SGR, mensualmente. Adicionalmente, se realiza el informe de seguimiento y se remite a Gestores y Ordenadores de Gasto informando las alertas correspondientes de ejecución, para que estos tomen las medidas respectivas.</p> <p>Los Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y Control - Equipo Planes, realizan seguimiento trimestral al desarrollo de las actividades planteadas en el plan de acción por parte de cada Unidad Académica y/o Administrativa, a partir de lo cual se genera el informe de seguimiento trimestral al Plan de Acción Institucional.</p>	INEFECTIVO	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Planes Programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	39. Las estrategias establecidas no lograron el cumplimiento de las metas.	17. No se cumplirá con la cobertura de beneficiarios registrados en el proyecto.	Los Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y Control - Equipo Banco de Proyectos, realizan el seguimiento presupuestal, metas y actividades en el sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.- SEGPLAN, trimestralmente, y en la herramienta informática de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY – SGR, mensualmente. Adicionalmente, se realiza el informe de seguimiento y se remite a Gestores y Ordenadores de Gasto informando las alertas correspondientes de ejecución, para que estos tomen las medidas respectivas. Los Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y Control - Equipo Planes, realizan seguimiento trimestral al desarrollo de las actividades planteadas en el plan de acción por parte de cada Unidad Académica y/o Administrativa, a partir de lo cual se genera el informe de seguimiento trimestral al Plan de Acción Institucional.	INEFECTIVO	

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

3.1.3. Resultados de la evaluación al sistema de control fiscal interno

El control fiscal interno de la UDFJC, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, en función del principio de eficiencia y eficacia permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos

puestos a su disposición, presentan algunas deficiencias que han sido observadas por esta Contraloría en las diferentes auditorías realizadas a la entidad.

Estas falencias están representadas en falta de comunicación y coordinación de las diferentes áreas de la UDFJC; la operatividad de los sistemas de información no cumple con las características tales como: validez, exactitud, objetividad, oportunidad, comparabilidad, completitud y continuidad, lo que conlleva el riesgo de la pérdida de información o que la información producida no sea veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones gerenciales. Lo anterior, sumado a la no contribución del logro efectivo de la visión, misión y objetivos estratégicos de la entidad y el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas y objetivos propuestos en las políticas a cargo de la UDFJC.

El Control Fiscal Interno se evaluó de manera transversal en todos los componentes a partir de las disposiciones legales, el conocimiento de los procesos y los procedimientos, las dependencias involucradas, las actividades realizadas y teniendo en cuenta los resultados de la gestión adelantada por la Oficina Asesora de Control Interno.

3.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el sistema de control interno debido a la falta de seguimiento adecuado y la deficiencia en la detección de debilidades en el control y calidad de la entrega de documentos, así como una carencia en la efectividad de la relación y coordinación con todas las áreas de la Universidad.

Una vez revisada y analizada la información presentada por la UDFJC durante la presente auditoría, se evidenció que hay una deficiencia en los documentos proporcionados por el sujeto de control, puesto que indican que no se garantiza razonablemente la producción de información con las características fundamentales de

validez, exactitud, objetividad, oportunidad, comparabilidad, completitud y continuidad, falencias que están representadas en falta de comunicación y coordinación de las diferentes áreas de la UDFJC; la operatividad de los sistemas de información no cumple con las características mencionadas.

La UDFJC no presenta información confiable denotando de esta manera deficiencias en los informes y documentos reportados, reiterando así, que no hay confiabilidad en el flujo de la información por parte del sujeto de control; de igual manera incumpliendo objetivos de la Oficina Asesora de Control Interno de la UDFJC como lo es: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus recursos”* y uno de sus roles en lo que respecta a la relación con entes externos de control como lo es: *“Facilitar el flujo de información con entes externos y la entidad con oportunidad, integridad y coherencia”*.

En el desarrollo de la presente auditoría se evidenciaron múltiples falencias de incumplimiento relacionadas con garantizar la entrega de la información, con una documentación adecuada y de calidad, casos que se expondrán a continuación:

Caso 1: Oficina de Control Interno

Respecto a la información que corresponde a la Oficina de Control Interno, se puede evidenciar en el oficio de solicitud de información No. 72 con radicado 2-2024-08442 del 15 de marzo de 2024, que no se cumple con la calidad y requerimientos solicitados por el órgano de control; en el punto 5, se solicitó: *“Soporte de documento, reunión o informe en el cual se estableció el plan de auditorías internas para el año 2023 y Cuáles fueron las auditorías internas llevadas a cabo durante la vigencia 2023.”* Y no se recibió ninguna respuesta al respecto, impidiendo a este órgano de control realizar una evaluación integral comparativa entre la programación y la ejecución respecto a las auditorías programadas y ejecutadas. Se recibió el ítem que solicitaba: *“soporte del*

desarrollo de las auditorías internas llevadas a cabo en la vigencia 2023"; sin embargo, al no tener una información completa la integridad de la información no es adecuada, porque no se completaron los requerimientos de la misma.

Este oficio tuvo que tener requerimiento adicional para que la información fuera completada, debido a que en su respuesta no adjuntaron las evidencias completas del mismo:

Imagen No. 1. Correo soporte Reiteración solicitud

Entrega inmediata acta 10 y oficio 72

Miguel Ángel Mosquera Zota <mmosquera@contraloriabogota.gov.co>

Vie 03/05/2024 13:32

Para: auditor@udistrital.edu.co <auditor@udistrital.edu.co>; Sandra Julieth Fonseca Ordoñez <sjfonseca@contraloriabogota.gov.co>

CC: Daniel Augusto Cruz Meneses <dacruz@contraloriabogota.gov.co>; Sandra Julieth Fonseca Ordoñez <sjfonseca@contraloriabogota.gov.co>

Buena tarde señores Control Interno UDFJC:

Cordial saludo;

De acuerdo a compromisos, y a lo que hemos estado conversando, estamos a la espera de la entrega del acta de visita administrativa N.º 10, así como la información a completitud del oficio N.º 72. Lo anterior apelando al artículo 83 del Decreto-Ley, sobre la falta u omisión de la información puede generar errores en el análisis que realice este ente de Control; sumado a ello, el incumplimiento a la entrega de lo solicitado podrá dar lugar a la aplicación de lo establecido en este decreto, en este sentido solicitamos entrega inmediata de la información para su respectivo análisis por parte de este equipo de auditoría AFG 22-UDFJC.

Agradecemos la gestión, quedamos atentos.

Miguel Ángel Mosquera Zota
Gerente 039-01
Dirección Sector Educación
Contraloría de Bogotá
Carrera 32 A No. 26 A-10 Piso 11
PBX: 3 35 88 88 Ext. 10222
mmosquera@contraloriabogota.gov.co



Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Fuente: Correo electrónico Gerencia Auditoría Financiera y de Gestión Cód.22

Luego de recibir la documentación completa se evidencia que el documento cargado corresponde al plan de auditoría de 2022, evidenciando que no se verificó y no existe calidad en la entrega de la información, interrumpiendo y obstaculizando el presente proceso auditor en desarrollo.

Imagen No. 2. Soporte documento solicitado punto 5, oficio 72



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

ACTA No 001 COMITE CO....pdf

	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ACTA No. 001			
Proceso: Gestión de Evaluación y Control			
Unidad Académica y/o Administrativa: Comité Coordinador de Control Interno, Universidad Distrital Francisco José de Caldas.			Hora de Inicio: 4:00 p.m.
Motivo y/o Evento: Aprobar el Programa anual de Auditorías y Seguimientos			Hora de finalización: 6:00 p.m.
Lugar: Sala de Juntas de Rectoría.			Fecha: Miércoles 23 de febrero
Participantes	Nombre	Cargo	Firmas
	GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ	Presidente / Rector (Miembro del comité)	
	ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO	Jefe Secretaría General (Miembro del comité)	
	ELVERTH SANTOS ROMERO	Vicerrector Administrativo y Financiero	
	CARLOS RAMÓN BERNAL ECHEVERRY	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control (Miembro del comité)	
	GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ	Secretaría Técnica de CCCI / Jefe OACI. (Miembro del comité)	
	RICARDO HORACIO BERDUGO QUIROGA	Funcionario de Planta (Invitado OACI)	
	SANDRA LILIANA ROMERO PEÑA	Profesional CPS. (Invitado OACI)	
	JORGE ELIÉCER GUZMÁN GONZÁLEZ	Profesional CPS (Invitado OACI)	
Elaboró: SANDRA LILIANA ROMERO PEÑA/ HÉCTOR JUNIOR VEGA ARIAS		Visto Bueno del Acta: GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ	

OBJETIVO:

Revisar y Aprobar el Plan de Auditorías 2022

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum
 2. Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno correspondiente al Segundo Semestre de 2021
 3. Socialización Informe de la Veeduría Distrital
 4. Presentación del Programa Anual de Auditorías vigencia 2022, para aprobación
- Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por

Fuente: OneDrive, carpeta compartida con identificación "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Caso 2: Factor Plan de Mejoramiento:

Mediante el oficio No. 14 con radicado 2-2024-01631 de fecha 26 de enero del 2024, se solicitó a la UDFJC allegar todos los documentos soportes en los cuales se pudieran evidenciar el cumplimiento de las acciones abiertas e incumplidas del plan de mejoramiento. La UDFJC a través de radicado 1-2024-02256 de fecha 31 de enero de 2024, solicitó prórroga de 4 días más para emitir respuesta al oficio en mención, argumentado que requiere involucrar varias dependencias para dar respuesta a la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 43 de 762

solicitud, además que los archivos para su consulta necesitan organizarlos y consolidarlos, a lo anterior, le fue aprobada la prórroga mediante oficio No. 18 con radicado 2-2024-02004 de fecha 01 de febrero del 2024.

Con radicado 1-2024-03112 de fecha 8 de febrero de 2024, la UDFJC remitió respuesta indicando que los documentos soportes reposan en la aplicación OneDrive, carpeta compartida con identificación "AUD REG COD 22 PAD 2024", y a través de 2 alcances subsiguientes señaló:

1. Radicado 1-2024-03233 de fecha 9 de febrero de 2024:

*"(...) me permito informar que de la información que se envió como respuesta al Oficio No. 14 **hacen falta 20 acciones** que se encuentran cumplidas y que los soportes deben descargarse de la plataforma SISIFO de la universidad, pero hemos tenido inconvenientes con la conexión con la plataforma y no ha sido posible dar completitud a la información. Dada esta situación la Oficina de Control Interno se compromete a suministrar la información a más tardar el martes 13 de febrero de 2024. (...)"*. Negrilla fuera de texto

2. Radicado 1-2024-03525 de fecha 13 de febrero de 2024: *"En el rol de facilitar el flujo de la información al interior y exterior de la Universidad, **me permito informar que se ha dado completitud a la solicitud** del oficio de la referencia. (...)"*. Negrilla fuera de texto

Dado que la UDFJC indicó que, todos los documentos soportes en los cuales se pudieran evidenciar el cumplimiento de las acciones abiertas e incumplidas del plan de mejoramiento, se encontraban completos en la aplicación OneDrive, carpeta compartida con identificación "AUD REG COD 22 PAD 2024"; se consultó la misma, estableciendo que hacían falta los documentos soportes de las siguientes acciones:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cuadro No. 6. Acciones Faltantes de Soportes (48 acciones)

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2021	24	3.2.2.2.1	1
2022	24	3.2.1.2.1	1
2022	24	3.2.1.2.1	2
2022	24	3.2.1.2.1	3
2020	247	3.3.1.5.5	1
2021	32	3.3.1.28	1
2021	32	4.3.1	1
2022	24	3.1.3.2.2	1
2022	24	3.1.3.2.2	2
2022	27	3.3.1.1	2
2022	27	3.3.1.1	3
2022	27	3.3.1.1	4
2022	27	3.3.1.1	6
2022	32	3.3.1.1.2	1
2022	32	3.3.1.1.2	3
2022	32	3.3.1.1.3	1
2022	32	3.3.1.1.3	3
2023	21	3.1.3.4	1
2023	21	3.1.3.4	2
2023	21	3.2.1.4	1
2023	21	3.2.1.4	2
2023	21	3.3.1.2	1
2022	24	3.3.1.2.10	1
2022	24	3.3.1.2.10	2
2022	24	3.3.1.2.10	3
2022	24	3.3.1.2.11	1
2022	24	3.3.1.2.11	2
2022	24	3.3.1.2.2	1
2022	24	3.3.1.2.2	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.3.1.2.7	1
2023	21	3.3.1.4	1
2023	21	3.3.1.4	2
2023	19	3.3.2	1
2022	30	3.3.2.1	1
2022	30	3.3.2.1	2
2023	19	3.3.3	1
2023	19	3.3.4	1
2023	19	3.3.5	1
2022	24	3.1.3.2.3	1
2022	24	3.1.3.2.5	1
2022	24	3.1.3.2.5	2
2022	24	3.1.3.2.5	3
2022	24	3.1.3.2.5	4
2022	24	3.2.1.2.3	1
2022	24	3.2.1.2.3	2
2022	24	3.2.1.2.3	3
2022	24	3.2.2.2.1	1
2022	24	3.2.2.2.1	2

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

En las siguientes capturas de pantalla se evidencia la falta de los documentos soportes requeridos, de las subcarpetas creadas por la UDFJC a la carpeta compartida con identificación "AUD REG COD 22 PAD 2024", y que corresponden a cada acción de mejora:

Cuadro No. 7. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.2.2.2.1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2021	24	3.2.2.2.1	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 3. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.2.2.2.1

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
4.2.4.1	hace 14 horas	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.2.2.3	hace 14 horas	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.1.2.6	hace 14 horas	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.1.3.2.1	hace 14 horas	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.1.2.2.1	hace 14 horas	SANDRA LILIANA MOI	2 elementos	Compartido	
4.2.3.1	Ayer a las 18:43	SANDRA LILIANA MOI	4 elementos	Compartido	
3.3.3.7.1	Ayer a las 18:43	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.1.2.6	Ayer a las 18:43	SANDRA LILIANA MOI	2 elementos	Compartido	
3.3.1.2.1	Ayer a las 18:43	SANDRA LILIANA MOI	3 elementos	Compartido	
3.3.2.2.1	Ayer a las 18:43	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 8. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.2.1.2.1

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.2.1.2.1	1
2022	24	3.2.1.2.1	2
2022	24	3.2.1.2.1	3

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 4. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.2.1.2.1 acción 1



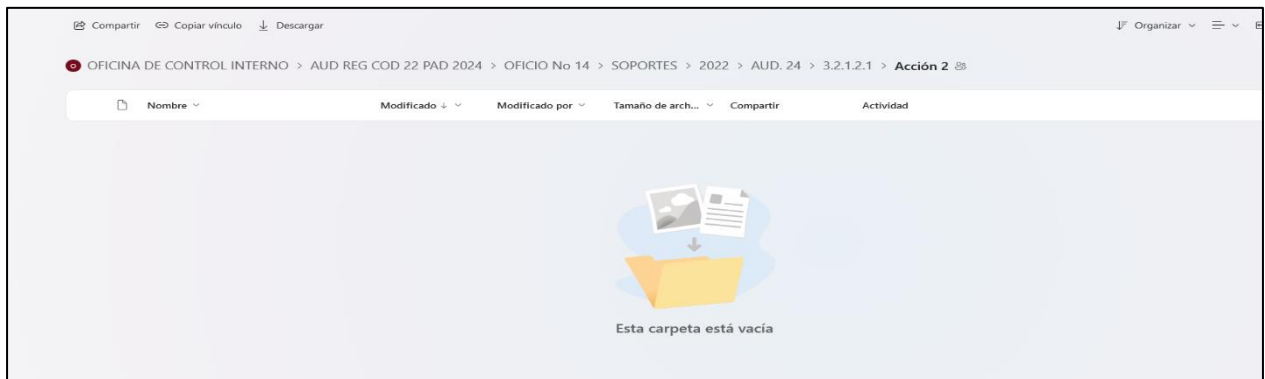
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



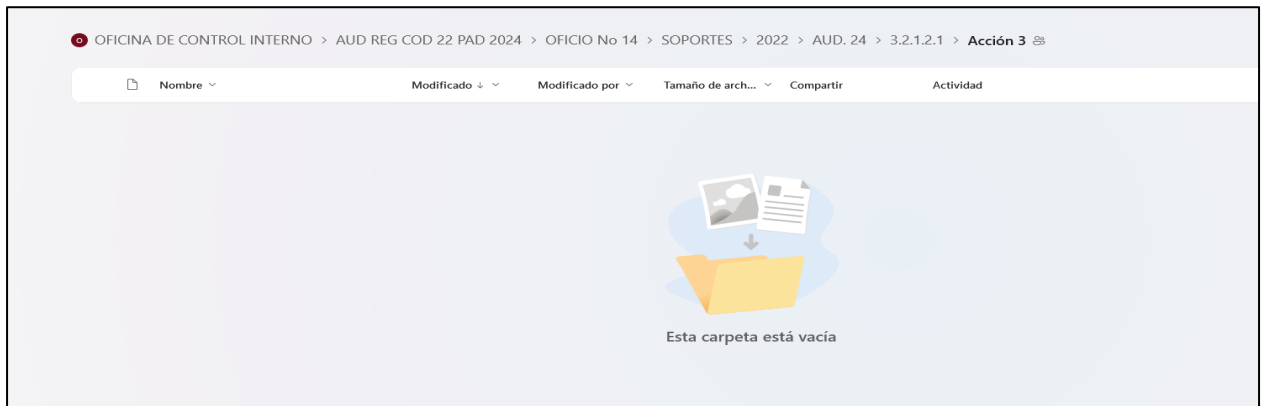
Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 5. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.2.1.2.1 acción 2



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 6. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.2.1.2.1 acción 3



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 9. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.5.5

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2020	247	3.3.1.5.5	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 7. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.5.5



OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2020

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
AUD. 27	Ayer a las 18:41	SANDRA LILIANA MOI	5 elementos	Compartido	

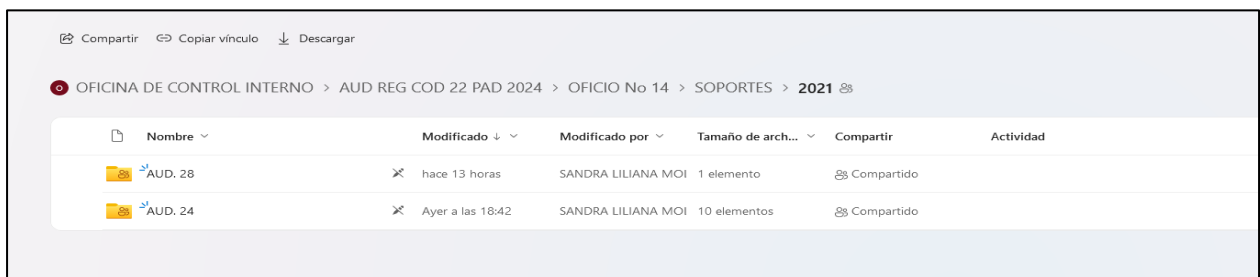
Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 10. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.28

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2021	32	3.3.1.28	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 8. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.28



OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2021

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
AUD. 28	hace 13 horas	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
AUD. 24	Ayer a las 18:42	SANDRA LILIANA MOI	10 elementos	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 11. Plan Mejoramiento Hallazgo 4.3.1

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2021	32	4.3.1	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 9. Plan Mejoramiento Hallazgo 4.3.1



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 12. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.2

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.1.3.2.2	1
2022	24	3.1.3.2.2	2

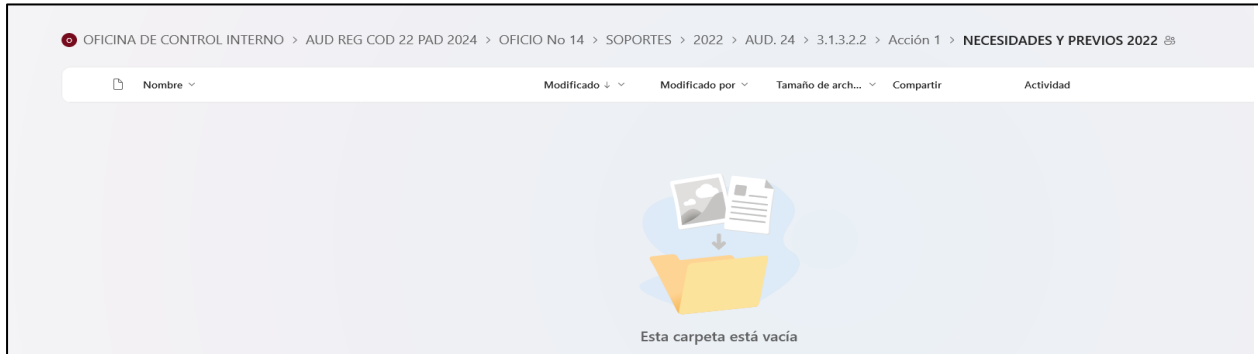
Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 10. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.2 acción 1



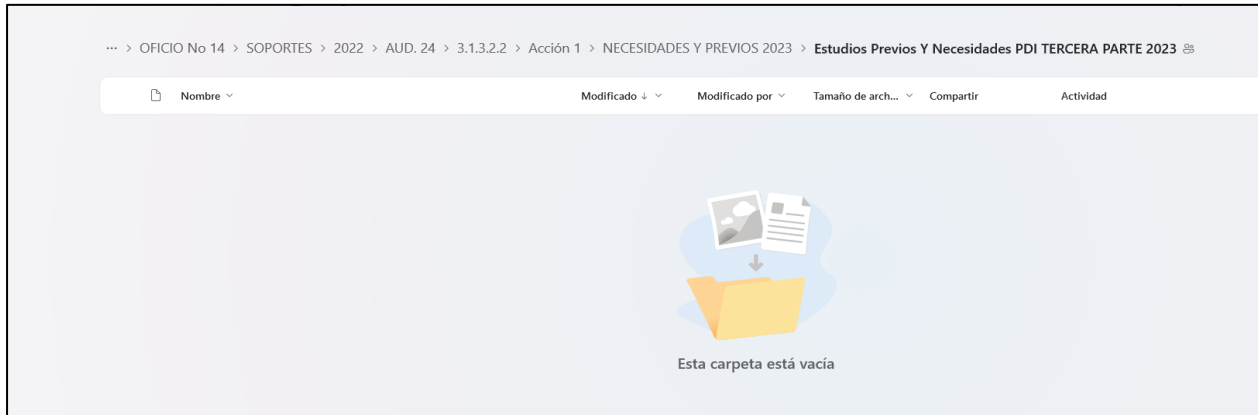
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 11. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.2 acción 1



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 12. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.2 acción 2



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 13. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.2 acción 2



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 13. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.1

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	27	3.3.1.1	2
2022	27	3.3.1.1	3
2022	27	3.3.1.1	4
2022	27	3.3.1.1	6

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 14. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.1



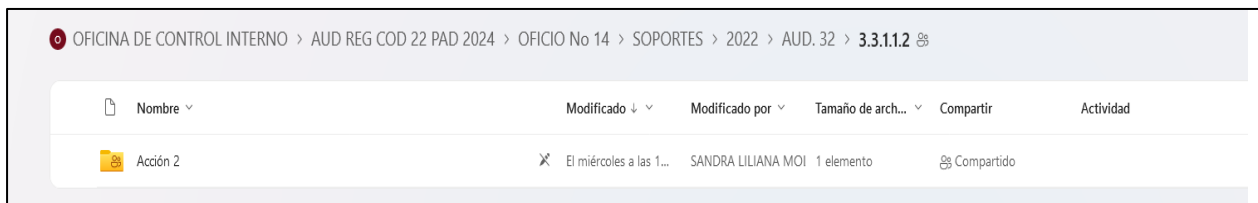
Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 14. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.1.2

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	32	3.3.1.1.2	1
2022	32	3.3.1.1.2	3

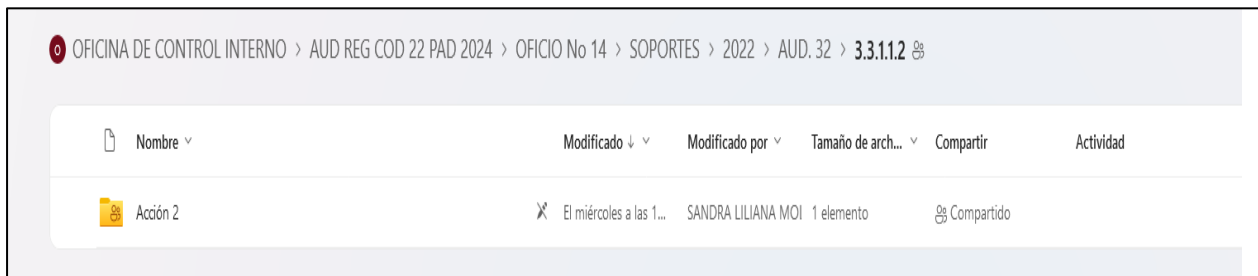
Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 15. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.1.2 acción 1



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 16. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.1.2 acción 3



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 15. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.1.3

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	32	3.3.1.1.3	1
2022	32	3.3.1.1.3	3

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 17. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.1.3 acción 1

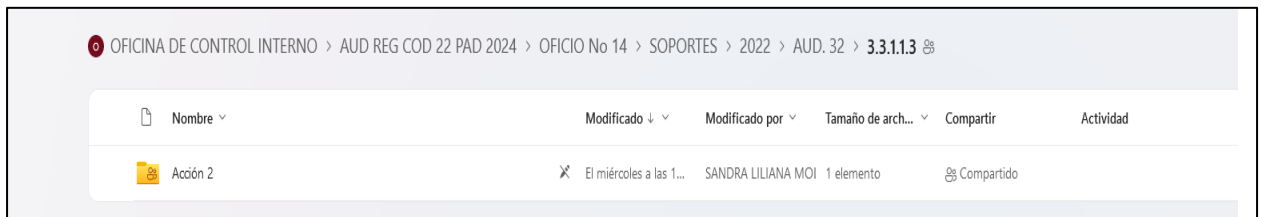


OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2022 > AUD. 32 > 3.3.1.1.3

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Acción 2	El miércoles a las 1...	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 18. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.1.3 acción 3



OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2022 > AUD. 32 > 3.3.1.1.3

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Acción 2	El miércoles a las 1...	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 16. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.4

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2023	21	3.1.3.4	1
2023	21	3.1.3.4	2

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 19. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.4 acción 1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2023 > AUD. 21

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
3.3.3.4	El miércoles a las 1...	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.3.3	El miércoles a las 1...	SANDRA LILIANA MOI	2 elementos	Compartido	
3.3.1.5	El miércoles a las 1...	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.1.3	El miércoles a las 1...	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 20. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.4 acción 2

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2023 > AUD. 21

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
3.3.3.4	El miércoles a las 1...	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.3.3	El miércoles a las 1...	SANDRA LILIANA MOI	2 elementos	Compartido	
3.3.1.5	El miércoles a las 1...	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.1.3	El miércoles a las 1...	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 17. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.2.1.4 y 3.3.1.2

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2023	21	3.2.1.4	1
2023	21	3.2.1.4	2
2023	21	3.3.1.2	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 21. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.2.1.4 y 3.3.1.2

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2023 > AUD. 21

Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
3.3.1.3	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.1.5	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.3.3	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	2 elementos	Compartido	
3.3.3.4	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	

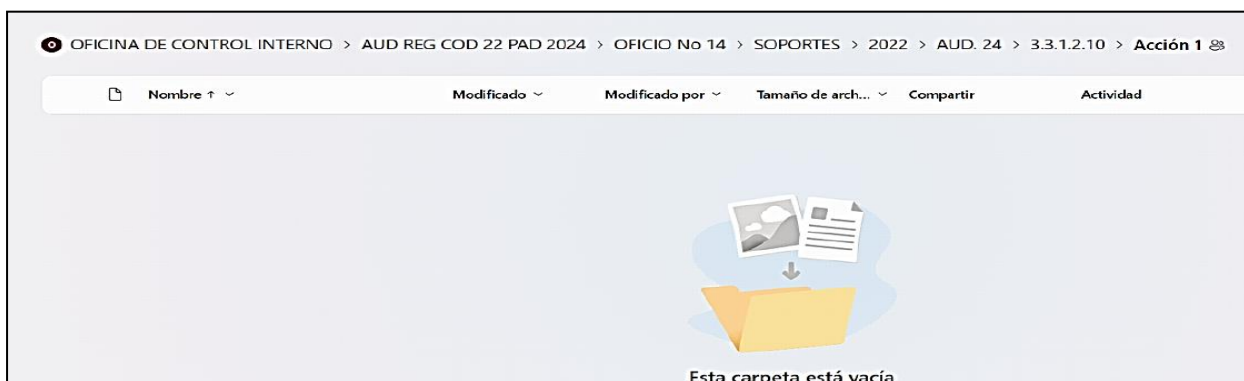
Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 18. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.10

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.3.1.2.10	1
2022	24	3.3.1.2.10	2
2022	24	3.3.1.2.10	3

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 22 Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.10 acción 1



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 23. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.10 acción 2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 24. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.10 acción 3



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 19. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.11

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.3.1.2.11	1
2022	24	3.3.1.2.11	2

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 25 Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.11 acción 1



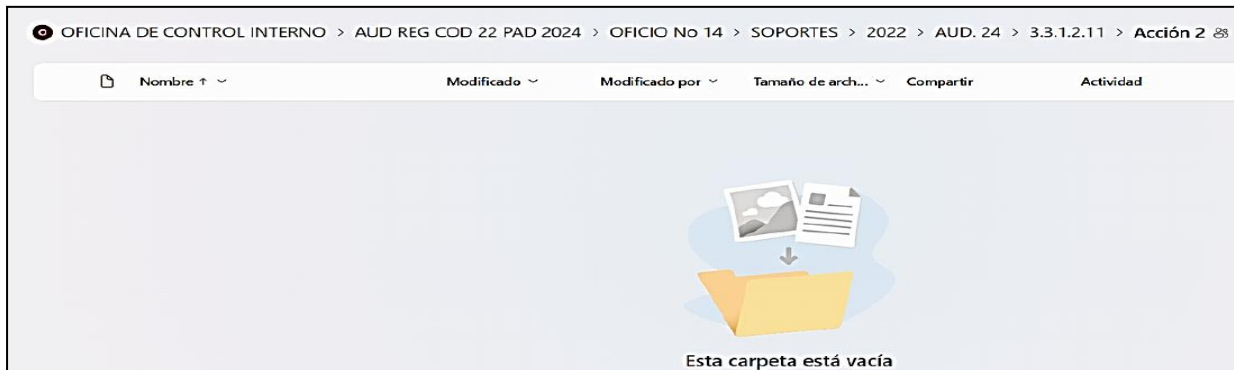
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 26 Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.11 acción 2



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 20. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.2

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.3.1.2.2	1
2022	24	3.3.1.2.2	2

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 27. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 21. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.7

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.3.1.2.7	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 28. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.7



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 22. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2023	21	3.3.1.4	1
2023	21	3.3.1.4	2

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 29. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2.4

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2023 > AUD. 21

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
3.3.1.3	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.1.4	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	
3.3.3.3	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	2 elementos	Compartido	
3.3.3.4	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 23. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.2

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2023	19	3.3.2	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 30. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.2

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2023 > AUD. 19 > 3.3.2

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Acción 1	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	1 elemento	Compartido	

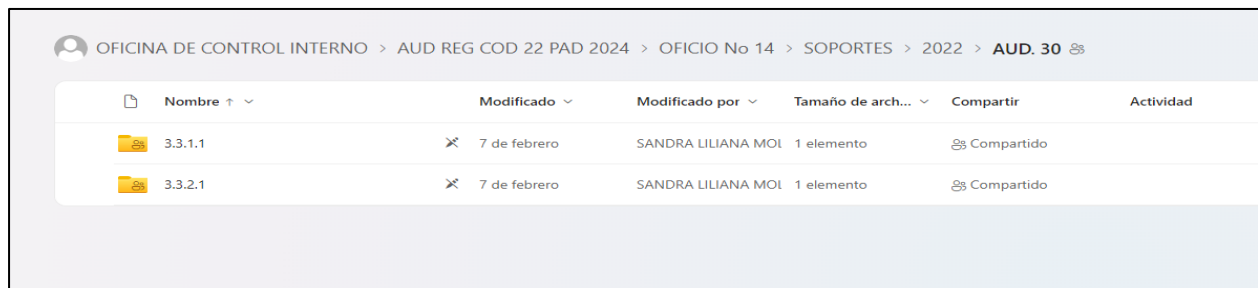
Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 24. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.2.1

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	30	3.3.2.1	1
2022	30	3.3.2.1	2

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 31. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.2.1



OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2022 > AUD. 30

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
3.3.1.1	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOL	1 elemento	Compartido	
3.3.2.1	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOL	1 elemento	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 25. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2023	19	3.3.3	1

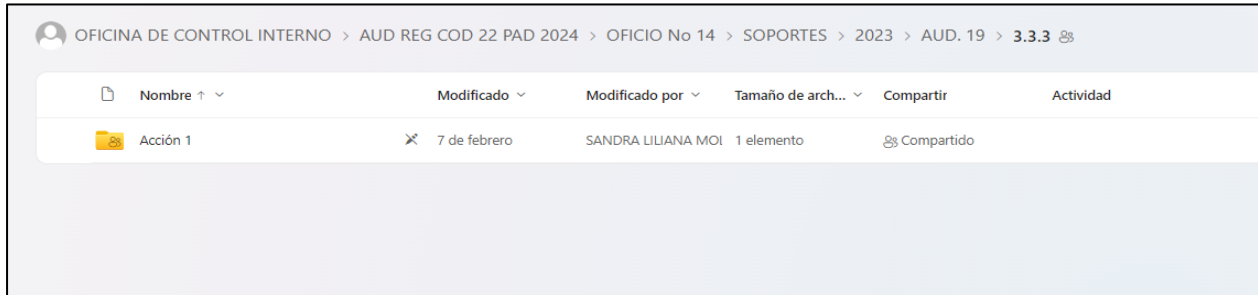
Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 32. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



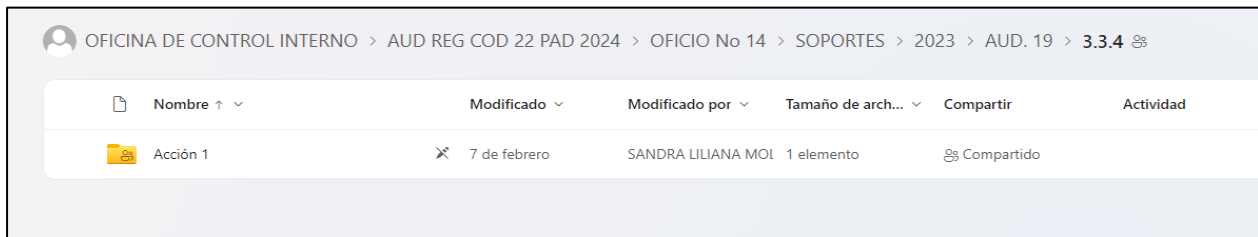
Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 26. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.4

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2023	19	3.3.4	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 33. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.4



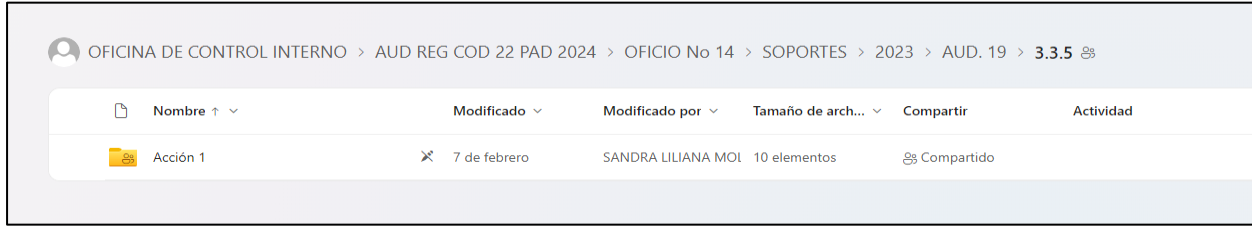
Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 27. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.5

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2023	19	3.3.5	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 34. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.5



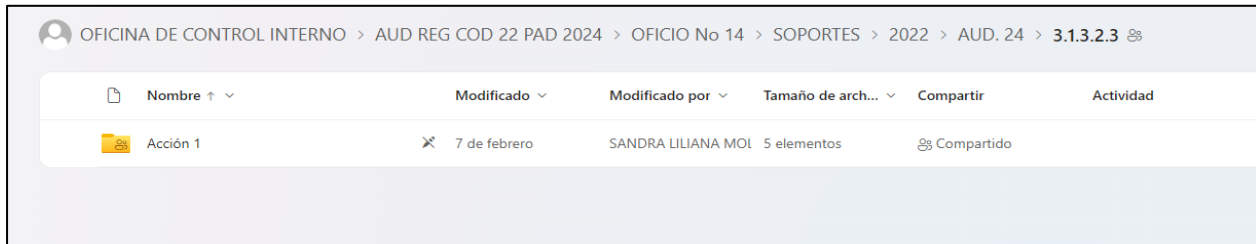
Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 28. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.3

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.1.3.2.3	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 35. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.3



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 29. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.5

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.1.3.2.5	1
2022	24	3.1.3.2.5	2
2022	24	3.1.3.2.5	3



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.1.3.2.5	4

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 36. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.5

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2022 > AUD. 24 > 3.1.3.2.5

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Acción 1	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	14 elementos	Compartido	
Acción 2	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	12 elementos	Compartido	
Acción 3	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	3 elementos	Compartido	
Acción 4	7 de febrero	SANDRA LILIANA MOI	2 elementos	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 30. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.3

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.2.1.2.3	1
2022	24	3.2.1.2.3	2
2022	24	3.2.1.2.3	3

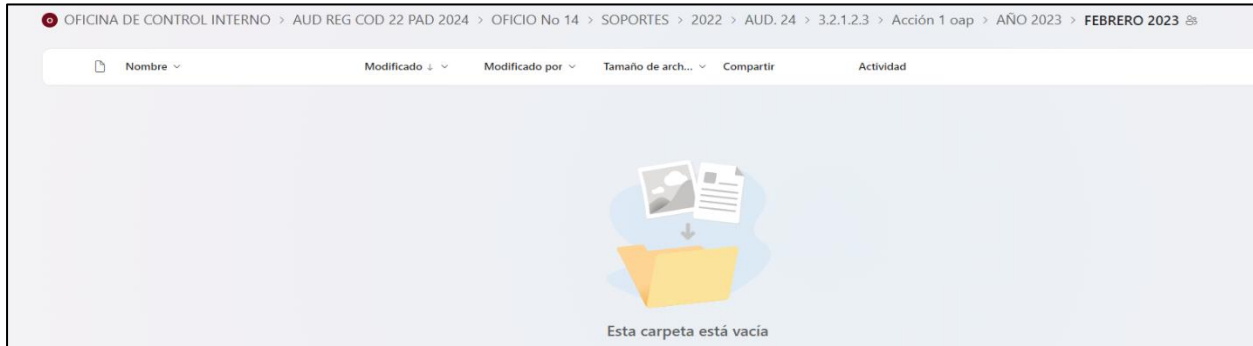
Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 37. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.3



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 31. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.2.2.2.1

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.2.2.2.1	1
2022	24	3.2.2.2.1	2

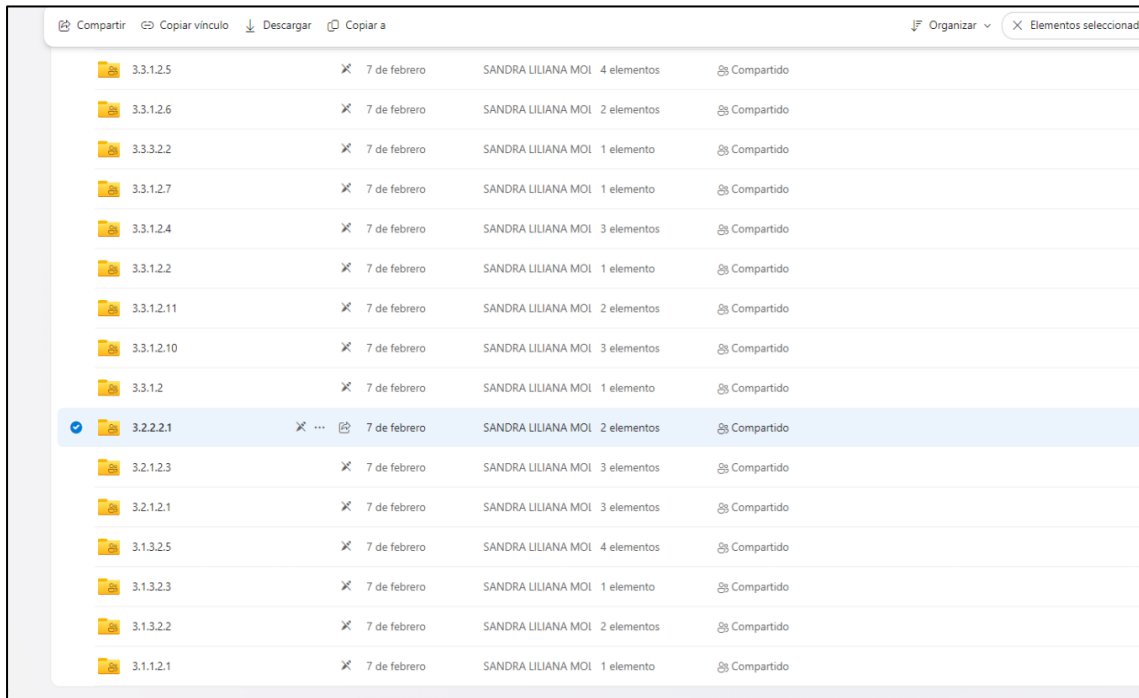
Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 38. Plan de Mejoramiento Hallazgo 3.2.2.2.1



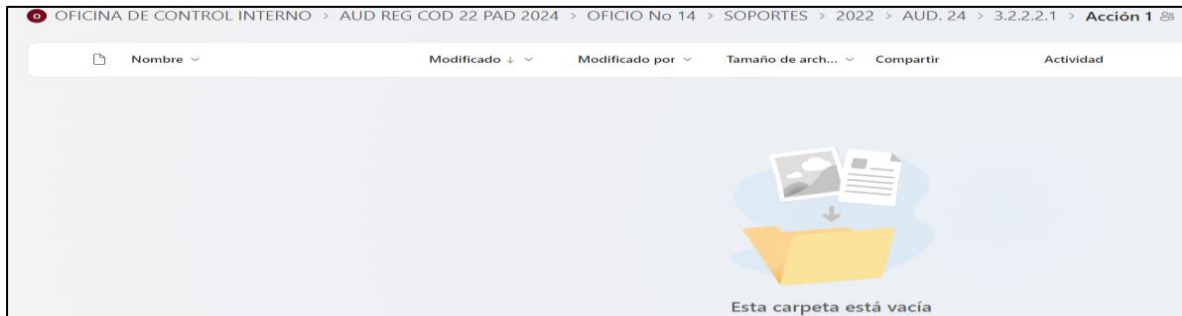
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Imagen No. 39. Plan de Mejoramiento Hallazgo 3.2.2.2.1



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

En virtud de que persistió la falta de documentos y soportes solicitados mediante oficio No. 14, y que algunos de ellos no tenían relación con las acciones de mejora seleccionadas, se convocó a visita administrativa No. 06, por medio de oficio No. 54 con radicado 2-2024-05923 de fecha 15 de marzo 2024, y visita administrativa No. 10, por medio de oficio No. 71 radicado 2-2024-08224 de fecha 12 de abril de 2024.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 66 de 762

De las visitas realizadas, cabe señalar las razones expuestas por la UDFJC en acta de visita administrativa No. 10:

"(...) Una vez revisada la carpeta se pudo constatar que por error involuntario se cargaron las carpetas que no corresponden a la versión final de la revisión, adicionalmente, se han presentado problemas de conexión en la red de internet de la universidad, razones por las cuales la información del Oficio N° 14 se encuentra incompleta, (...)"

Respecto a las acciones de Plan de Mejoramiento concerniente al Macroproceso Presupuestal, se identificó la ausencia de evidencias frente a 11 acciones de mejora, entre ellas 4 incumplidas y 8 abiertas. Ante esta situación se le solicitó a la UDFJC mediante Oficio No. 59 con radicado 2-2024-06769 del 21 de marzo de 2024 que incluyera las evidencias faltantes, a lo cual mediante oficio con radicado 1-2024-07539 del 22 de marzo de 2024 solicitaron 3 días de prórroga; una vez cumplido el plazo concedido respondieron anexando las evidencias solicitadas y afirmando que serían agregadas a la carpeta compartida creada por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024". Cabe aclarar que, no todas las evidencias anexadas como respuesta al oficio No. 59 fueron agregadas a la carpeta compartida, casos que se mencionan a continuación:

Cuadro No. 32. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2021	28	3.3.1.2	4

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 40. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2021 > AUD. 28 > 3.3.1.2

Name	Modified	Modified By	File size	Sharing	Activity
Acción 5	February 8	SANDRA LILIANA MOI	3 items	Shared	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 33. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.3

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2021	28	3.3.1.3	4

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 41. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.3

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2021 > AUD. 28

Name	Modified	Modified By	File size	Sharing	Activity
3.3.1.2	February 8	SANDRA LILIANA MOI	1 item	Shared	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 34. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.4

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2021	31	3.3.4	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 42. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.4

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2021

Name	Modified	Modified By	File size	Sharing	Activity
AUD. 24	February 7	SANDRA LILIANA MOI	10 items	Shared	
AUD. 28	February 8	SANDRA LILIANA MOI	1 item	Shared	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 35. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.5

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2021	31	3.3.5	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 43. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.5

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2021

Name	Modified	Modified By	File size	Sharing	Activity
AUD. 24	February 7	SANDRA LILIANA MOI	10 items	Shared	
AUD. 28	February 8	SANDRA LILIANA MOI	1 item	Shared	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 36. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3.2.2

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.3.3.2.2	1

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 44. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3.2.2



OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2022 > AUD. 24 > 3.3.3.2.2

Name	Modified	Modified By	File size	Sharing	Activity
Acción 3	February 7	SANDRA LILIANA MOI	2 items	Shared	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 37. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3.2.2

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.3.3.2.2	2

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 45. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3.2.2



OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2022 > AUD. 24 > 3.3.3.2.2

Name	Modified	Modified By	File size	Sharing	Activity
Acción 3	February 7	SANDRA LILIANA MOI	2 items	Shared	

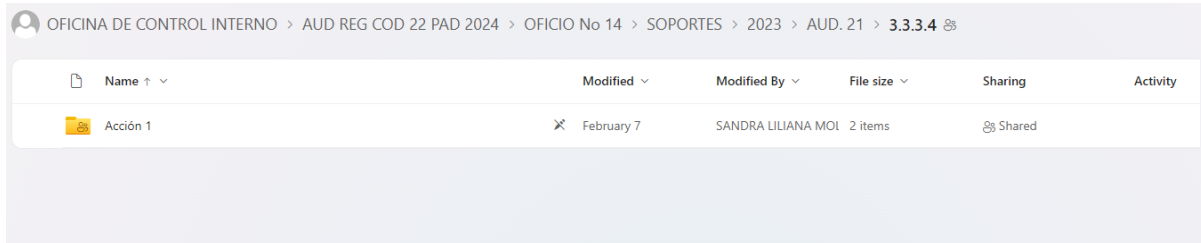
Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro No. 38. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3.4

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción
2023	21	3.3.3.4	2

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen No. 46. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3.4



OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO No 14 > SOPORTES > 2023 > AUD. 21 > 3.3.3.4

Name	Modified	Modified By	File size	Sharing	Activity
Acción 1	February 7	SANDRA LILIANA MOI	2 items	Shared	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Caso 3 Planes, Programas y Proyectos

En el desarrollo de este proceso, también se evidenció la inconsistencia en la información presentada, por la falta de organización por parte de las áreas que intervienen en la dirección y seguimiento de proyectos, en la respuesta al oficio No. 5 con radicado 2-2024-01138 del 22 de enero de 2024, se puede verificar la incertidumbre que genera la UDFJC con la información reportada, impidiendo la realización de una auditoría con información confiable y de calidad.

Imagen No. 47. Respuesta oficio 5, revalidación información



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

OAP Respuesta OAPC_20....pdf

N.º 01, la cual no incluía en ninguno de algunos contratistas, sin embargo, en horas de la tarde (2:30 p.m.) fue cargada nuevamente la información, sin informar oportunamente los cambios realizados a la información enviada inicialmente.

Respuesta: Se remiten nuevamente el archivo *Anexo 1. Proyectos de inversión y metas formuladas por UDFJC vig 2023_oficio 5*, con la información de contratistas validada.

- Que en el cruce de información entre el punto 3 y el punto 1 del Oficio N.º 01, no coincide la información en cuanto al valor de los giros realizados en el 2023, frente a la contratación suscrita y relacionada con cargo a los proyectos de inversión 7866 y 7896, presentándose diferencias.
- En la información que se cargó en horas de la tarde no se registra, ni se identifica en algunos contratos el valor total del total + adiciones, ni se registra el valor de los giros al 31-12-2023, en algunos contratos. (Punto 1).

Respuesta: Se adjunta nuevamente el archivo *Anexo 1. Proyectos de inversión y metas formuladas por UDFJC vig 2023_oficio 5* y el *Anexo 3. Proyectos de inversión y metas ejecutados UDFJC en vigencia 2023_oficio 5* validando que no existan disparidades entre las cifras reportadas. Se aclara que dentro del Anexo 1, se incluyen los conceptos relacionados con Facturas, órdenes de servicio, resoluciones y oficios que si bien es cierto no cuentan como contratos de inversión si

PBX 57(1)3239300 Ext. 1806
Carrera 7 No. 40 B 53 Piso 8, Bogotá D.C. – Colombia
Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 023653 del 10 de diciembre de 2021

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 70
www.adiestrat.edu.co
plano@adistrat.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría
Oficina Asesora de Planeación

suman dentro de los rubros presupuestales de cada actividad y metas de los proyectos de inversión de la UDFJC.

- Adicionalmente en la información entregada en respuesta al punto 2, relacionada con la "CONTRATACIÓN SUSCRITA CON CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS FORMULADAS EN VIGENCIAS DIFERENTES A 2023, PERO TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS EN LA VIGENCIA 2023", se relacionan:
 - ▶ Contratos sin el valor inicial del contrato y con el registro del valor de giros al 31-12-2023, y
 - ▶ Contratos donde el valor inicial es menor al valor de los giros realizados al 31-12-2023, entre algunas irregularidades, generando incertidumbre en las cifras reportadas.

Respuesta: Se realiza la validación de la información y se corrobora la información reportada dentro del *Anexo 2. Proyectos de inversión y metas en vig diferentes 2023_oficio 5*.

JENNIFER CRESPO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Fuente: Carpeta compartida "AUD REG COD 22 PAD 2024". Respuesta a Oficio No. 5 con radicado 2-2024-01138

La información que se reporta para este proceso es de vital importancia, puesto que a partir de esta se realiza la verificación de compromisos registrados por cada uno de los proyectos de inversión y metas asociadas, se evalúa el seguimiento a los proyectos de inversión, razón por la que entregar información errónea o incompleta no solo retrasa el proceso del ejercicio auditor, sino que no permite a esta Contraloría corroborar con certeza la misma.

Los hechos expuestos confirman las debilidades que tiene la UDFJC para coordinar las diferentes dependencias en el suministro de los documentos soportes solicitados, la compilación y oportuna entrega de los mismos según plazos estipulados

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 72 de 762

y la dificultad para completar la información requerida, lo que conlleva a traumatismos en el desarrollo del proceso auditor, como es el cumplimiento del cronograma establecido para su ejecución-. En ese orden, su incumplimiento compromete el alcance y efectividad de los resultados que debe producir la vigilancia y control a la gestión fiscal.

De acuerdo con las situaciones evidenciadas anteriormente, se denotan las deficiencias del sistema de control interno y las actividades de gestión administrativa que deben ser atendidas. El flujo de información no es el adecuado, debido a la carencia de mecanismos que garanticen que la información sea confiable y consistente.

La deficiencia en el reporte de información por parte del sujeto de control genera limitaciones en la vigilancia y control fiscal durante la ejecución de la auditoría, la cual tiene tiempos establecidos, lo que puede conllevar a posible obstrucción del control fiscal, vulnerando los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el literal k) del artículo 3 y artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, artículo 114 del Decreto Ley 1421 de 1993, y presuntamente un deber funcional contemplado en la Ley 1952 de 2019. Incumplimiento de los Decretos 338 de 2019, 1083 de 2015 y 648 de 2017. Adicional al incumplimiento de la normatividad interna de la UDFJC: Acuerdo 021 de 1992, Resolución 929 de 1992 y Resolución 536 de 2015.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se transcribe la respuesta de la UDFJC, recibida mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024:

"Respuesta: "Respecto de los hallazgos asignados a la oficina de Control Interno, se le responsabiliza por el incumplimiento de objetivos que realmente corresponden al



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

sistema de control Interno del cual todos somos responsables, tal como lo determina el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, de otra parte como lo expresa el artículo 9 de la misma Ley, la oficina de control interno, es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Con respecto al incumplimiento de los objetivos de "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" y "Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional", el artículo 2 de la ley 87 señala: "Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.*

por lo tanto, este objetivo no es atribuible propiamente a la Oficina de Control Interno sino al Sistema de Control Interno como tal.

Por otra parte en cumplimiento del rol de relación con entes externos de control, la Oficina de Control Interno sirve como puente facilitando el flujo de información entre los entes externos de control y la Universidad, es importante señalar que las actividades que se desarrollan en el marco de este rol no son actos de aprobación o refrendación por parte de la Oficina de Control Interno, debe señalarse que la calidad, el contenido y el cumplimiento son responsabilidad directa de los líderes de procesos o los delegados para la entrega de la información, sin embargo esta oficina brinda asesoría y genera las alertas para evitar la entrega de información inconsistente e inoportuna como fuente directa de la misma, sin subrogar la responsabilidad que corresponde a cada dependencia.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

Caso 1. Oficina de Control Interno

La presente respuesta fue entregada por la Oficina de Control Interno mediante Oficio OCI-415-2024. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:

En el informe preliminar:

"Respecto a la información que corresponde a la Oficina de Control Interno, se puede evidenciar en el oficio de solicitud de información No. 72 con radicado 2-2024- 08442 del 15 de marzo de 2024, que no se cumple con la calidad y requerimientos solicitados por el órgano de control; en el punto 5, se solicitó: "Soporte de documento, reunión o informe en el cual se estableció el plan de auditorías internas para el año 2023 y Cuáles fueron las auditorías internas llevadas a cabo durante la vigencia 2023." Y no se recibió ninguna respuesta al respecto, impidiendo a este órgano de control realizar una evaluación integral comparativa entre la programación y la ejecución respecto a las auditorías programadas y ejecutadas."

Con respecto a la información solicitada en el oficio N° 72, la Oficina de Control Interno envió respuesta a los puntos 1, 2, 3 y 4 mediante oficio OCI-299-2024 de fecha 19 de abril de 2024 con sus respectivos soportes, con radicado de correspondencia de la Contraloría N°1-2024-10001, como se puede verificar en las imágenes 1 y 2.

Imagen No. 48. Respuesta Oficio No. 72 – OCI-299-2024

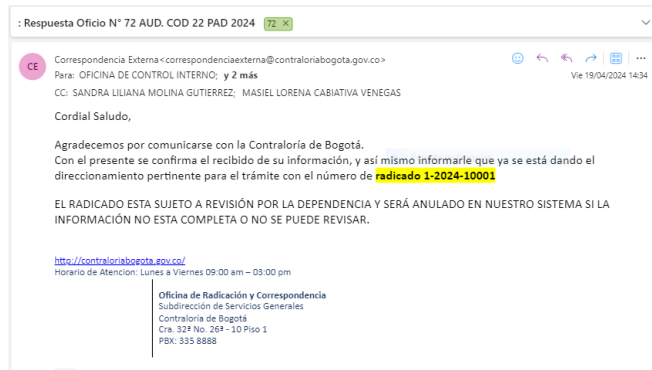


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

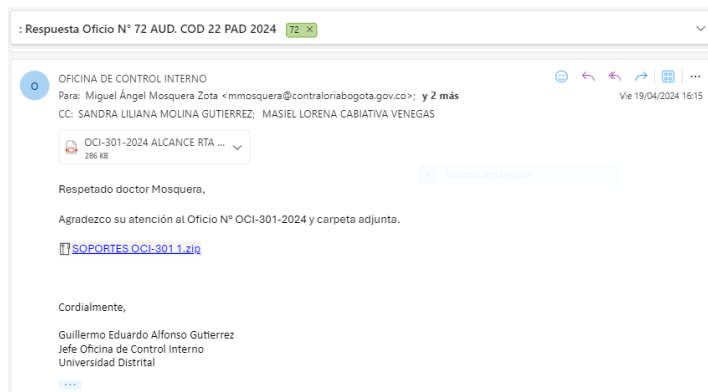


Imagen No. 49. Radicado Contraloría – Respuesta Oficio No. 72



De igual manera, mediante oficio OCI-301-2024 de fecha 19 de abril de 2024 se dio alcance a la respuesta del Oficio N° 72 adicionando los puntos 5 y 6 con sus respectivos soportes, con radicado de correspondencia de la Contraloría N°1-2024-10033, como se puede evidenciar en las imágenes 3 y 4.

Imagen No. 50. Respuesta Oficio No. 72 – OCI-301-2024



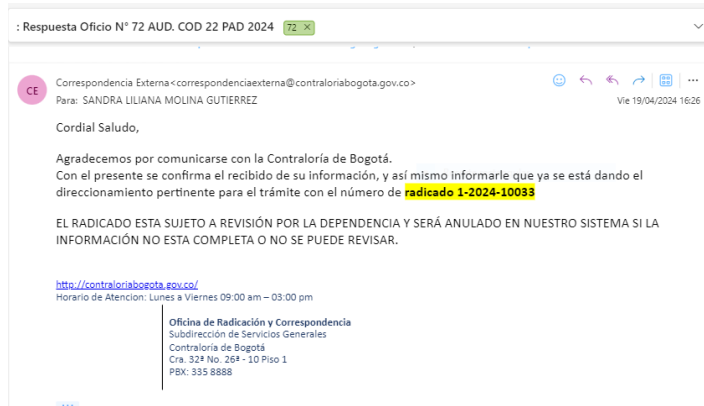
www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 76 de 762

Imagen No. 51. Radicado Contraloría – Alcance Respuesta Oficio No. 72



Es de aclarar que la Reiteración de Solicitud de la información del Oficio N° 72 que se muestra en la imagen 1 del Informe Preliminar, corresponde a la solicitud de cargue de los puntos 5 y 6 en la carpeta de Google Drive creada para la AFG -22 -2024, no obstante, se dio respuesta por medio del correo en los tiempos y con la completitud de los soportes, teniendo en cuenta que la Contraloría de Bogotá mediante Oficio N° 23 del 14 de febrero de 2024 Asunto: Oficio NO. 23 AFG. 22- UDFJC, PAD-2024, lineamientos para remisión de información de la AFG 22, solicitó que:

(...)“Debido a que la información solicitada y especialmente los soportes anexos no han sido entregados a completitud de acuerdo a cada oficio en la carpeta Google Drive creada para tal fin por la Oficina de Control Interno, unido a que algunas veces los soportes allí consignados han sido modificados o adicionados, lo que genera incertidumbre en análisis de la información; de manera respetuosa le solicitamos que a partir de la fecha del presente oficio, se debe dar respuesta directamente a cada solicitud, acompañada de sus respectivos anexos y soportes, no solamente indicar que se cargará evidencia en la carpeta compartida.”(...)

Lo anterior, a razón de los inconvenientes que ha tenido la Oficina de Control Interno con el cargue de la información en la en la carpeta de Google Drive creada para la AFG -22 -2024, debido a los problemas de conexión que se presentan en la sede

Aduanilla de Paiba y al tamaño y cantidad de los archivos que acompañan los soportes de las respuestas a las solicitudes del ente de control.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

En el informe preliminar:

“Luego de recibir la documentación completa se evidencia que el documento cargado corresponde al plan de auditoría de 2022, evidenciando que no se verificó y no existe calidad en la entrega de la información, interrumpiendo y obstaculizando el presente proceso auditor en desarrollo.”

Respuesta: Se adjunta el Acta N° 01 de 2023, donde se aprueba el Plan de Auditorias para la vigencia 2023.

Caso 2. Factor Plan de Mejoramiento

La presente respuesta fue entregada por la Oficina de Control Interno mediante Oficio OCI-415-2024. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:

En el informe preliminar:

De las visitas realizadas, cabe señalar las razones expuestas por la UDFJC en acta de visita administrativa No. 10:

“(…) Una vez revisada la carpeta se pudo constatar que por error involuntario se cargaron las carpetas que no corresponden a la versión final de la revisión, adicionalmente, se han presentado problemas de conexión en la red de internet de la universidad, razones por las cuales la información del Oficio N° 14 se encuentra incompleta, (…).”

Respuesta: La Contraloría de Bogotá realizó la observación de la documentación faltante de las acciones solicitadas en el Oficio N°14 en la Visita Administrativa del Oficio N°54 – Acta N° 06 del 20 de marzo de 2024, en donde la respuesta completa de la Oficina de Control Interno es:

*“**Respuesta:** La Oficina de Control Interno - OCI revisará qué sucedió en el cargue de estos documentos en la carpeta de OneDrive "AUD REG COD 22 PAD 2024". Una vez revisada la carpeta se pudo constatar que por error involuntario se cargaron las carpetas que no corresponden a la versión final de la revisión, adicionalmente, se han presentado problemas de conexión en la red de internet de la universidad, razones por las cuales la información del Oficio N° 14 se encuentra incompleta, no obstante la Oficina de Control Interno se compromete a cargar la información en el drive en el menor tiempo posible, sin embargo, **para la presente visita se entrega a los auditores la información de cada uno de los hallazgos con la valoración del indicador correspondiente.**”(Acta N°06 del 20 de marzo de 2024, pág. 12). No en el Acta N°10 como lo expresa la Contraloría en el Informe Preliminar.*

Por lo anterior, no se acepta la observación.

Respuesta: Para el cargue de los soportes en la carpeta compartida creada por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024" se crea una carpeta por cada Oficio de solicitud por parte del ente de control, para este caso la Carpeta OFICIO 59, en la cual se cargaron los soportes de las acciones. Las imágenes 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de evidencia que muestra el ente de control en el informe preliminar corresponden a la carpeta del OFICIO N°14. Como se muestra a continuación:

Imagen No. 52. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3.2.2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen n.º 44. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3.2.2

Name	Modified	Modified By	File size	Sharing	Activity
Acción 3	February 7	SANDRA LILIANA MOI	2 items	Shared	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Cuadro n.º 36. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3.2.2

Vigencia de la Auditoría o Visita	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	N.º Hallazgo	Código Acción
2022	24	3.3.3.2.2	2

Fuente: Elaboración Equipo Auditor.

Imagen n.º 45. Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.3.2.2

Name	Modified	Modified By	File size	Sharing	Activity
Acción 3	February 7	SANDRA LILIANA MOI	2 items	Shared	

Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC "AUD REG COD 22 PAD 2024"

Fuente: Informe Preliminar AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN-Macroproceso Gestión de Inversión y Gasto, Control Fiscal Interno y Plan de Mejoramiento

A continuación, se evidencia en las imágenes el cargue de los soportes de los hallazgos mencionados en el informe preliminar en los cuadros 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 en la misma fecha que se dio respuesta al Oficio 59 mediante OCI-0232-2024 EE682.

Imagen No. 53. Oficio OCI-0232-2024 EE682



Hallazgos 3.3.1.2 y 3.3.1.3 AUD 28-2021

Imagen No. 54. Hallazgos 3.3.1.2 y 3.3.1.3 AUD 28-2021

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO N° 59 > SOPORTES > AUD 282021 > 3.3.1.2 - 3.3.1.3

Nombre ↑	Modificado ↓	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir ↓	Actividad
Necesidades 2021	3 de abril	SANDRA LILIANA N	4 elementos	Compartida	
Necesidades 2022	3 de abril	SANDRA LILIANA N	45 elementos	Compartida	

Hallazgos 3.3.4 y 3.3.5 AUD 31-2021

Imagen No. 55. Hallazgos 3.3.4 y 3.3.5 AUD 31-2021

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO N° 59 > SOPORTES > AUD 312021 > 3.3.4 - 3.3.5

Nombre ↑	Modificado ↓	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir ↓	Actividad
2022-04-17-CIRCULAR No 01.pdf	3 de abril	SANDRA LILIANA N	367 KB	Compartida	
2023-02-08-IE2566-IDEXUD.pdf	3 de abril	SANDRA LILIANA N	1.06 MB	Compartida	
CARTA AVISO DE TRASLADO BENEFICIO 1...	3 de abril	SANDRA LILIANA N	1.84 MB	Compartida	
CARTA AVISO DE TRASLADO BENEFICIO 4...	3 de abril	SANDRA LILIANA N	3.93 MB	Compartida	
fIE-23692-2023_Beneficio institucional 4T...	3 de abril	SANDRA LILIANA N	1.34 MB	Compartida	
IE-18265-2023.pdf	3 de abril	SANDRA LILIANA N	1.28 MB	Compartida	
Oficio_JE-06417-2023_Alcance Informe 1T ...	3 de abril	SANDRA LILIANA N	2.03 MB	Compartida	
Oficio_JE-12892-2023_Informe 2T 2023.pdf	3 de abril	SANDRA LILIANA N	1.57 MB	Compartida	

Hallazgo 3.3.3.2.2 AUD 24-2022 acciones 1 y 2

Imagen No. 56. Hallazgo 3.3.3.2.2 AUD 24-2022 acciones 1 y 2

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO N° 59 > SOPORTES > AUD 242022 - 33322

Nombre ↑	Modificado ↓	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir ↓	Actividad
A.1	3 de abril	SANDRA LILIANA N	4 elementos	Compartida	
A.2	3 de abril	SANDRA LILIANA N	4 elementos	Compartida	
A.3	3 de abril	SANDRA LILIANA N	2 elementos	Compartida	

Hallazgo 3.3.3.4 AUD 21-2023

Imagen No. 57. Hallazgo 3.3.3.4 AUD 21-2023



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

OFICINA DE CONTROL INTERNO > AUD REG COD 22 PAD 2024 > OFICIO N° 59 > SOPORTES > AUD 212023 - 3334					
Nombre ↑	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
A.2	3 de abril	SANDRA LILIANA N.	3 elementos	Compartida	

Por lo anterior, no se acepta la observación.

Caso 3. Planes, Programas y Proyectos

Respuesta: La presente respuesta fue entregada por la Oficina Asesora de Planeación mediante Oficio OAP-2024IE345. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:

Teniendo en cuenta que la información no se encuentra centralizada en una sola dependencia, y ante los requerimientos del ente de control, se hace necesario realizar cruces y consolidación de diversas bases de datos de manera manual que pueden originar errores involuntarios cuando el volumen de la información es alto, esto puede conllevar a diferencias o información no registrada que podrá ser subsana en la casos que o los casos que se requiera.

Bajo esta observación reportada se resalta que una vez validada la observación del informe: "en respuesta al punto 1 del referido oficio, no se relacionó el nombre del contratista para los proyectos de inversión6: 7900, 7899, 7898, 7897, 7896, 7894 y 7892 (de un total de 169 contratos reportados, solo se entregó el nombre de 38 contratistas)", la Oficina Asesora de Planeación remite el oficio OAP_2024IE_048 del 18 de enero de 2024 en el cual con respecto a la matriz 1 se aclara tácitamente dentro de este punto que "en esta matriz se incluyen los conceptos relacionados con Facturas, órdenes de servicio, resoluciones y oficios que si bien es cierto no cuentan como contratos de inversión si suman dentro de los rubros presupuestales de cada actividad y metas de los proyectos de inversión de la UDFJC", esta aclaración muestra que la información no reportada de nombre de contratistas se da porque la tipología del contrato no aplica el nombre de esta columna."

Al verificar la respuesta proporcionada por la Universidad, se confirma lo observado; toda vez que para cada uno de los casos la UDFJC, no presenta soportes que desvirtúen el fondo de las causas establecidas para la formulación del Hallazgo.

Con los soportes e información entregada se confirman las debilidades que tiene la UDFJC para coordinar las diferentes dependencias, sus líderes y la calidad en el suministro de los documentos solicitados, y la oportuna entrega de los mismos según plazos estipulados. En ese orden, su incumplimiento compromete el alcance y efectividad de los resultados que debe producir la vigilancia y control a la gestión fiscal.

Se denotan las deficiencias del sistema de control interno y las actividades de gestión administrativa que deben ser atendidas. El flujo de información no es el adecuado, debido a la carencia de mecanismos que garanticen que la información sea confiable y consistente.

Caso 1: La UDFJC, en su contestación, muestra que respondieron y cargaron unos archivos en los plazos requeridos. No obstante, no se aborda el fondo de la causa, ya que la información suministrada en esta solicitud es incompleta. Se reitera que el documento subido corresponde al plan de auditoría 2022, demostrando que no se verificó ni se aseguró la calidad de la información entregada a esta Contraloría. Además, al no entregar este documento en los plazos estipulados para el desarrollo de la auditoría, se interrumpió y obstaculizó el proceso auditor realizado.

Como respuesta al informe preliminar, el sujeto de control presentó el documento requerido; sin embargo, este no puede ser evaluado y analizado. La evaluación del proceso de auditorías internas de la UDFJC requiere que sea analizado con efectividad y calidad, razón por la cual el documento debió ser entregado en la fase de ejecución de la auditoría. Esto reitera cómo se obstaculizó el proceso de evaluación de este factor.

Caso 2: De la misma manera que en el caso anterior, aunque la UDFJC presenta respuestas y soportes, no se evidencia que la información suministrada en los tiempos correspondientes a la ejecución de la auditoría estuviera completa ni que fuera de calidad y con la efectividad requeridas. Este órgano de control tuvo que realizar múltiples solicitudes para este aspecto, además de llevar a cabo visitas administrativas con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento.

Caso 3: Con los soportes entregados por la universidad, se puede ratificar la causa generada en este caso y así verificar la incertidumbre que genera la UDFJC con la información reportada, lo cual impide realizar una auditoría con información confiable y de calidad.

Se observa la incertidumbre generada por la UDFJC con la información reportada, lo que impide realizar una auditoría con datos confiables y de calidad.

Valorada la respuesta se confirma la observación y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el sistema de control interno debido a las deficiencias en los controles relacionados con la producción, consolidación, emisión, publicación y entrega o traslado de información de los procesos de contratación llevados a cabo por la institución, deficiencias que afectan la eficiencia y eficacia de la gestión realizada por la UDFJC.

El control interno es un sistema compuesto por técnicas, metodologías, principios, procedimientos, pautas y elementos de verificación y evaluación determinados por una entidad, con el propósito de vigilar que las actividades,

operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas establecidas y en el marco de las políticas y procedimientos trazados.

Las oficinas de control interno desempeñan un papel clave en el fortalecimiento de la gestión pública, puesto que deben ser garantes del cumplimiento de las normativas, prevenir las irregularidades internas, ser facilitadoras de la cooperación con los entes de control y velar por la veracidad en las rendiciones de cuentas de la administración de los recursos públicos. La Contraloría de Bogotá D.C., evaluó la labor de esta dependencia en la UDFJC, en torno a la gestión de la información solicitada en el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión 22 del PAD 2024.

El Consejo Superior de la UDFJC creó la Unidad de Control Interno bajo la Resolución 929 del 25 de noviembre de 1992. A su vez la rectoría de la UDFJC organizó el control interno y le asignó funciones mediante la Resolución 536 del 28 de octubre de 2015, por el cual se creó y conformó el Subsistema de Control Interno SCI-UD de la UDFJC y se estableció la política, objetivos y responsabilidades.

Una vez desarrollada la presente auditoría por parte de este órgano de control, se identificó el incumplimiento de algunos objetivos de la Oficina de Control Interno - OCI- dentro de los que están establecidos los siguientes:

“Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional”

“asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus recursos”

Lo anterior, toda vez que no hay una entrega fidedigna de los requerimientos en el cumplimiento de sus obligaciones, suministrando información que no es veraz y no puede ser verificable, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **85** de **762**

A través de la información solicitada para el proceso gasto público, se determinó y evidenció una gestión inoportuna e ineficiente en el seguimiento, control y ausencia de interacción entre las diferentes áreas, lo que conllevó a que no se asegure por parte de la UDFJC, la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros en el porcentaje real de sus operaciones. Se denota falta de seguimiento y control por parte de la OCI y las oficinas de planeación, contratación, infraestructura, y demás áreas que intervienen, para dar cumplimiento de manera eficaz, eficiente y oportuna con la información que reporta la UDFJC a este órgano de control.

En esta auditoría se evidencia como las diferentes dependencias de la UDFJC, manejan sus respectivas bases de datos de forma manual (Excel), sin conciliar, ni cotejar dicha información con otras áreas, situaciones que generan diferencias en la información reportada.

Esta Contraloría identificó una gestión ineficaz e ineficiente en los soportes documentales provistos a través de la OCI de la UDFJC, los cuales se presentaron incompletos, tuvieron datos inexactos, los plazos de entrega no se respetaron y muchos no fueron debidamente suscritos. A continuación, se exponen algunas fallas recurrentes y relevantes, halladas en la gestión de la información requerida.

Caso 1: Contrato de obra 1873 de 2022

- Se entregó información incompleta esencial del proceso. Por ejemplo, del estudio de mercado hicieron falta las cotizaciones que dieron origen al presupuesto oficial.
- Hubo duplicidad de documentos en la carpeta de estudios previos.
- La minuta del contrato tuvo fecha de suscripción 26 de diciembre de 2022.

Sin embargo, la firma del rector fue del 23 de diciembre de 2022.

- El otrosí modificatorio No. 1 no fue firmado por el rector.
- Las actas de comités 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 no fueron firmadas por el supervisor. Tampoco el acta de comité extraordinario del 10 de julio de 2023.
 - Del “ACTA DE REINICIO” no se diligenciaron los datos del numeral 1 y no fue firmada por el supervisor.
 - El acta de aprobación de actividades no previstas No. 1 no fue firmada por supervisor
 - La UDFJC no aportó los Análisis de Precios Unitarios -APU- de los ítems contractuales. Tampoco el APU no previsto NP 33, ni su correspondiente estudio de mercado, ni el documento de aprobación.
 - El acta de recibo y entrega a satisfacción no fue firmada por el supervisor.
 - El acta de terminación del contrato no fue firmada por el supervisor.
 - Hubo un sinnúmero de duplicidad de archivos en las carpetas de correspondencia “Enviados y Recibidos”.
 - Hubo que solicitar en varias ocasiones el documento editable en donde se registraron las actas o los cortes de las actividades realizadas y pagadas. Aunque fue entregado el 23 de abril de 2024, fue allegado sin suscribir.

Caso 2: Orden de servicio 1874 de 2022

- Los cortes de interventoría no fueron firmados por el supervisor y no fueron fechados.
 - Las autorizaciones de giro no se suscribieron.
 - Faltaron certificados de cumplimiento.
 - La fecha de expedición de una certificación de pago de parafiscales y de un informe técnico mensual no cobijó el período de ejecución pagado (11/2023).

- Al directorio de cartas de remisión financiera, creado en el OneDrive para cargar la respuesta de la entidad, no se le incorporaron los respectivos archivos (Vacío).
- El directorio denominado informes de supervisión contiene documentos del ejecutor del contrato, no del supervisor de la UDFJC (no se presentaron).
- Varios documentos solo fueron entregados después de haberse pedido en dos y tres ocasiones (por ejemplo, las órdenes de pago).

Caso 3: Orden de servicios 1193 de 2023

- La carpeta de estudios previos se entregó sin los archivos solicitados.
- En la carpeta denominada "*Proceso de Calificación*" se cargaron archivos de otro proceso (GC-PR-003-FR-011-4).
- El documento (DRF 0571 2023) –del segundo pago– no fue firmado por el vicerrector administrativo y financiero. Tampoco se entendió por qué el remitente fue el mismo destinatario.
- Los documentos del cuarto pago no fueron firmados por el jefe de la oficina de infraestructura.
- El único documento de APU de ítems no previstos se entregó sin firmas y no se aportó su documento de aprobación.
- De la carpeta informes de supervisor, el documento INFORME SUPERVISIÓN_RF ELEVADORES_PAGO_3 ok.pdf no abre.
- Los archivos de la carpeta denominada "*12. ACTAS DE SEGUIMIENTO Y-O APROBACION*" no se cargaron (Vacía). Igualmente pasó con la carpeta denominada "*2.4. DOCUMENTOS SOPORTE ADICION_RF ELEVADORES ROBINSON FONSECA*".

Caso 4: Orden de servicios 1195 de 2023

- Se entregaron documentos con fechas y datos que ponen en duda la fiabilidad de la información. Por ejemplo, el único informe de supervisión provisto tuvo errores de fechas y de avances de ejecución física y presupuestal. Por otro lado, aunque la orden de servicios inició la ejecución el 15 de mayo de 2023, la solicitud de adición y prórroga señaló que el 14 del mismo mes y año ya había una ejecución física y presupuestal del 50%.
 - Los documentos que soportaron el proceso de selección del contratista, y varios soportes de ejecución contractual, tuvieron que ser pedidos en tres oportunidades¹. A pesar de esto, varios no fueron entregados ni fue dada ninguna explicación al respecto.
 - El balance de mayores y menores cantidades se entregó sin firma de la responsable del área de infraestructura. El acta de liquidación no ha sido suscrita, a pesar de que la delegada de apoyo a la supervisión recibió a satisfacción los trabajos el 20 de septiembre de 2023 (no sobra decir que esta persona tampoco firmó el documento de recibo).
 - Los documentos fueron cargados en el OneDrive dispuesto por la UDFJC para respuestas oficiales de auditoría, totalmente desordenados, en varios directorios se repitieron los archivos, inclusive, se entregó información no pedida de otros procesos.

Caso 5: Orden de servicio No 115657 de 2023

Orden de servicio de No 115657 de 2023 cuyo objeto fue:

“Actualizar para la vigencia la renovación por un año de las licencias del Software Education Institutional Large International Agreement y el paquete ArcGIS Drone2Map Advanced for ArcGIS Online Educational Academic, dado que esto permitirá un mejor desarrollo de las actividades académicas las salas de informática de la Facultad de

¹ oficios 28 y 50 y 61 de auditoría del 15 de febrero y 12 de marzo, respectivamente

Ingeniería, la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

Del análisis de la documentación allegada por la UDFJC de la orden de servicios No 115657 de 2023, en su etapa contractual se encontró que con fecha 12 de septiembre de 2023, la Jefe de la oficina de contratos acompañada de un contratista de la misma oficina, emitieron el acta de aprobación de la póliza que afianza la respectiva orden de servicio.

Al revisar la garantía (póliza 11-46-101039420) que afianza la orden de servicio 115657-23 y compararla con la información consignada en el acta de aprobación emitida por la oficina de contratos el 12 de septiembre de 2023, el equipo auditor observó que se presentó una inconsistencia en la razón social de la compañía aseguradora consignada en el acta de aprobación de la póliza (Compañía Aseguradora Solidaria) cuando la realidad es que la garantía fue expedida por la compañía Seguros del Estado.

Lo anterior, condujo a que la Oficina de Contratos de la UDFJC suscribiera e impartiera aprobación de una póliza expedida por una compañía aseguradora distinta a la que realmente expidió la póliza de garantía de la orden de servicio No 115657 de 2023. Ello implica en la práctica que dicha garantía no se encuentre aprobada, pues en el acta en mención se aprobó una póliza de la Compañía Aseguradora Solidaria y no la de Seguros del Estado como en efecto ocurrió, con lo cual se consignó en dicha acta información inexacta que no corresponde a la realidad. Desatendiendo los principios de transparencia, oportunidad, confiabilidad y veracidad en la información suministrada al Órgano de Control.

Las deficiencias descritas obedecen a la falta de rigurosidad en la aplicación de los procesos y procedimientos establecidos para la preparación, y firma de los actos

administrativos expedidos en la contratación, en los cuales por omisiones en su revisión hace que se consignen en ellos información inexacta, como ocurrió en el presente caso.

Caso 6: Omisión del reporte de información en el SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF de las Órdenes de compra No. 110289 y 116736 de 2023, orden de servicio No. 1662 de 2022 y Convenio específico de suscripción No. 2023 de 2021.

Verificada la información reportada por la UDFJC en el aplicativo SIVICOF durante la vigencia 2023, se observó que el sujeto de control omitió el reporte en el formato de contratación CB – 0012 CONTRACTUAL de la Orden de compra No. 110289 de 2023, suscrita entre la UDFJC y UNIPLES SA, Orden de compra No. 116736 de 2023, suscrita entre la UDFJC y SUMIMAS S.A.S, Orden de servicios No. 1662 de 2022 suscrita entre la UDFJC y AC INGENIEROS SAS, y el Convenio específico de suscripción No. 2023 de 2021, suscrito entre la UDFJC y CONSORTIA S.A.S.

Es de señalar, que la información que debe ser presentada a la Contraloría de Bogotá D.C, por los responsables del erario, debe ser coherente y confiable.

Frente a lo anterior, la Resolución 02 del 11 de febrero de 2022, establece en el artículo 6 la obligatoriedad de rendir la cuenta, entendida esta como:

"(...) la presentación de información, en virtud del deber legal que tiene el servidor público, la persona natural o jurídica a quien se le haya confiado la gestión o manejo de bienes o recursos del Distrito Capital, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados o gestionados (en el caso de los curadores urbanos) y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato o función conferida. PARÁGRAFO. Para efecto de la presente resolución se entiende por i) responder, la obligación que tiene el servidor público y particular que administre, maneje o gestione fondos, bienes o recursos

públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal. ii) informar, la acción de comunicar a la Contraloría de Bogotá, D.C., sobre la gestión fiscal desplegada en el manejo de fondos, bienes o recursos públicos y sus resultados de manera parcial o consolidada, en los términos establecidos por este órgano de control fiscal distrital."

En conclusión, durante la vigencia 2023 la UDFJC omitió implementar mecanismos de control efectivos para el reporte de información a través de SIVICOF, esa situación le resta confiabilidad a la información y afecta los principios de eficiencia y eficacia del sistema de control interno.

Las actuaciones descritas riñen con lo dispuesto en las siguientes disposiciones: literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 que dispone “e. *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*”; literal b) del artículo 3º del Acuerdo 3 de 2015 (Estatuto de Contratación de la UDFJC), que prescribe:

“B. Planeación (...) Los funcionarios responsables deberán suministrar, con la debida anticipación, la información clara y completa requerida para adelantar la contratación. C. Transparencia. En las normas de selección, en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas y en los contratos y de más actos contractuales, se establecerán reglas claras, justas y objetivas, enfocadas a la mejor consecución de los fines de la contratación...”

Así mismo, vulnera el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de la calidad de la información, en el que se indica que: “*Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa**, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad*”. (Resaltado y negrilla fuera de texto); y los numerales

1, 16 y 22 del artículo 38, de la Ley 1952 de 2019, que dispone que son deberes del servidor público:

“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

La deficiencia en el reporte de información por parte del sujeto de control genera limitaciones en la vigilancia y control fiscal durante la ejecución de la auditoría, la cual tiene tiempos establecidos, lo que puede conllevar a posible obstrucción del control fiscal, vulnerando los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el literal k) del artículo 3 y artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, artículo 114 del Decreto Ley 1421 de 1993 y presuntamente un deber funcional contemplado en la Ley 1952 de 2019. Incumplimiento de los decretos 338 de 2019, 1083 de 2015 y 648 de 2017. Adicional al incumplimiento de la normatividad interna de la UDFJC: Acuerdo 021 de 1992, resolución 929 de 1992 y resolución 536 de 2015.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se transcribe la respuesta de la UDFJC, recibida mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024:

“Respuesta: “La presente respuesta fue entregada por la Oficina de Control Interno mediante Oficio OCI-415-2024. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Respecto de los hallazgos asignados a la oficina de Control Interno, se le responsabiliza por el incumplimiento de objetivos que realmente corresponden al sistema de control Interno del cual todos somos responsables, tal como lo determina el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, de otra parte como lo expresa el artículo 9 de la misma Ley, la oficina de control interno, es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Con respecto al incumplimiento de los objetivos de "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" y "Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional", el artículo 2 de la ley 87 señala: "Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.*

por lo tanto, este objetivo no es atribuible propiamente a la Oficina de Control Interno sino al Sistema de Control Interno como tal.

Por otra parte en cumplimiento del rol de relación con entes externos de control, la Oficina de Control Interno sirve como puente facilitando el flujo de información entre los entes externos de control y la Universidad, es importante señalar que las actividades que se desarrollan en el marco de este rol no son actos de aprobación o refrendación por parte de la Oficina de Control Interno, debe señalarse que la calidad, el contenido y el cumplimiento son responsabilidad directa de los líderes de procesos o los delegados para la entrega de la información, sin embargo esta oficina brinda asesoría y genera las alertas para evitar la entrega de información inconsistente e inoportuna como fuente

directa de la misma, sin subrogar la responsabilidad que corresponde a cada dependencia.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

Caso 1. Contrato de obra 1873 de 2022

La presente respuesta fue entregada por la Oficina de Infraestructura mediante Oficio OI-0802-2024. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:

Frente a este contrato adicional al enlace entregado anteriormente, se dispuso la carpeta CONTRATO 1873-2022, en la cual se encuentran los documentos solicitados organizados por carpetas, además de la publicación en plataforma SECOP II sobre las observaciones descritas a continuación:

• “Se entregó información incompleta esencial del proceso. Por ejemplo, del estudio de mercado hicieron falta las cotizaciones que dieron origen al presupuesto oficial.”

Respuesta:

Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con el proceso contractual una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "ESTUDIOS PREVIOS".

• “Hubo duplicidad de documentos en la carpeta de estudios previos.”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, revisó los documentos contenidos en la carpeta, identificando y retirando aquellos que se encuentren duplicados.

- “La minuta del contrato tuvo fecha de suscripción 26 de diciembre de 2022. Sin embargo, la firma del rector fue del 23 de diciembre de 2022.”

Respuesta: El contrato se suscribe en la fecha en que ambas partes lo han firmado. En este caso, se considera suscrito cuando el Contratista lo firma. Se conserva la trazabilidad de los correos electrónicos intercambiados con el contratista en la carpeta llamada. “TRAZABILIDAD CONTRATO”, en la que se evidencia que el contratista realiza la firma el 26 de diciembre de 2022.

- “El otrosí modificatorio No. 1 no fue firmado por el rector.”

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con el proceso de modificaciones contractuales una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "OTROSI".

- “Las actas de comités 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 no fueron firmadas por el supervisor. Tampoco el acta de comité extraordinario del 10 de julio de 2023.”

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "ACTAS DE COMITE".

• “Del “ACTA DE REINICIO” no se diligenciaron los datos del numeral 1 y no fue firmada por el supervisor.”

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con el proceso contractual una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "ACTA DE REINICIO".

• “El acta de aprobación de actividades no previstas No. 1 no fue firmada por supervisor”

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con el proceso contractual una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada “ACTA DE APROBACION ACTIVIDADES NO PREVISTAS”

• “La UDFJC no aportó los Análisis de Precios Unitarios -APU- de los ítems contractuales. Tampoco el APU no previsto NP 33, ni su correspondiente estudio de mercado, ni el documento de aprobación.”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "NP 33"

• "El acta de recibo y entrega a satisfacción no fue firmada por el supervisor."

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "ACTA DE RECIBO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN".

• "Hubo un sinnúmero de duplicidad de archivos en las carpetas de correspondencia "Enviados y recibidos".

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, revisó los documentos contenidos en la carpeta, identificando y retirando aquellos que se encuentren duplicados.

• "Hubo que solicitar en varias ocasiones el documento editable en donde se registraron las actas o los cortes de las actividades realizadas y pagadas. Aunque fue entregado el 23 de abril de 2024, fue allegado sin suscribir."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con el proceso contractual una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "ACTAS DE COMITE"

Caso 2. Orden de servicio 1874 de 2022

La presente respuesta fue entregada por la Oficina de Infraestructura mediante Oficio OI-0802-2024. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:

Frente a este contrato adicional al enlace entregado anteriormente, se dispuso la carpeta ORDEN DE SERVICIO 1874 DE 2022, en la cual se encuentran los documentos solicitados organizados por carpetas, además de la publicación en plataforma SECOP II sobre las observaciones descritas a continuación:

- "Los cortes de interventoría no fueron firmados por el supervisor y no fueron fechados."

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "CORTES DE INTERVENTORÍA".

- "Las autorizaciones de giro no se suscribieron."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "AUTORIZACIONES DE GIRO".

• "Faltaron certificados de cumplimiento."

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO".

• "La fecha de expedición de una certificación de pago de parafiscales y de un informe técnico mensual no cobijó el período de ejecución pagado (11/2023)."

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la revisión y a este periodo no se le ha realizado informe de supervisión porque se está en proceso de liquidación del contrato.

• "Al directorio de cartas de remisión financiera, creado en el OneDrive para cargar la respuesta de la entidad, no se le incorporaron los respectivos archivos (Vacío)."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato en la aplicación SECOP II, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "ORDEN DE SERVICIO 1874 DE 2022"

• "El directorio denominado informes de supervisión contiene documentos del ejecutor del contrato, no del supervisor de la UDFJC (no se presentaron)."

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "INFORMES DE SUPERVISION".

• "Varios documentos solo fueron entregados después de haberse pedido en dos y tres ocasiones (por ejemplo, las órdenes de pago)."

Respuesta: De antemano pedimos disculpas por los documentos que no se han entregado oportunamente, una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con el proceso contractual una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "ORDEN DE PAGO".

Caso 3: Orden de servicios 1193 de 2023

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 101 de 762

La presente respuesta fue entregada por la Oficina de Infraestructura mediante Oficio OI-0802-2024. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:

Frente a este contrato adicional al enlace entregado anteriormente, se dispuso la carpeta ORDEN DE SERVICIO 1193 de 2023, en la cual se encuentran los documentos solicitados organizados por carpetas, además de la publicación en plataforma SECOP II sobre las observaciones descritas a continuación:

• La carpeta de estudios previos se entregó sin los archivos solicitados.

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "COTIZACIONES Y ESTUDIOS PREVIOS".

• En la carpeta denominada "Proceso de Calificación" se cargaron archivos de otro proceso (GC-PR-003-FR-011-4).

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, revisó los documentos contenidos en la carpeta, identificando y retirando el GC-PR-003-FR-011-4.

• El documento (DRF 0571 2023) –del segundo pago– no fue firmado por el vicerrector administrativo y financiero. Tampoco se entendió por qué el remitente fue el mismo destinatario.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "Segundo Pago DRF 0571 2023".

En cuanto a la razón de porque el remitente es el mismo destinatario esto se debe a que de acuerdo con la Resolución 203 del 2023 modificada por la Resolución 230 del 2023, el Doctor ELVERTH SANTOS ROMERO, Vicerrector Administrativo y Financiero, fue encargado como Jefe de la División de Recursos Físicos por lo que para cumplir con la trazabilidad se enviaban los oficios de la División de Recursos a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, esta Resolución se encuentra en la Carpeta: en la carpeta llamada "Segundo Pago DRF 0571 2023".

• Los documentos del cuarto pago no fueron firmados por el jefe de la oficina de infraestructura.

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada "INFORMES DE SUPERVISION".

• El único documento de APU de ítems no previstos se entregó sin firmas y no se aportó su documento de aprobación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada APUS DE ITEMS NO PREVISTOS.

• De la carpeta informes de supervisor, el documento INFORME SUPERVISIÓN RF ELEVADORES PAGO_3 ok.pdf no abre.

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, en la carpeta llamada "INFORMES DE SUPERVISION".

• Los archivos de la carpeta denominada "12. ACTAS DE SEGUIMIENTO Y-O APROBACION" no se cargaron (Vacía). Igualmente pasó con la carpeta denominada "2.4. DOCUMENTOS SOPORTE ADICION RF ELEVADORES ROBINSON FONSECA".

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada DOCUMENTOS SOPORTE ADICION_RF ELEVADORES.

Caso 4: Orden de servicios 1195 de 2023

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 104 de 762

La presente respuesta fue entregada por la Oficina de Infraestructura mediante Oficio OI-0802-2024. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:

Frente a este contrato adicional al enlace entregado anteriormente, se dispuso la carpeta ORDEN DE SERVICIO 1195 de 2023, en la cual se encuentran los documentos solicitados organizados por carpetas, además de la publicación en plataforma SECOP II sobre las observaciones descritas a continuación:

• Se entregaron documentos con fechas y datos que ponen en duda la fiabilidad de la información. Por ejemplo, el único informe de supervisión provisto tuvo errores de fechas y de avances de ejecución física y presupuestal. Por otro lado, aunque la orden de servicios inició la ejecución el 15 de mayo de 2023, la solicitud de adición y prórroga señaló que el 14 del mismo mes y año ya había una ejecución física y presupuestal del 50%.

Respuesta: Es esencial realizar la trazabilidad de la Orden de Servicio 1195 de 2023, cuyo objetivo es "REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS BLACKOUT Y PELÍCULA DE CONTROL SOLAR PARA LOS EDIFICIOS TECHNE Y LECTUS DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD", de la siguiente manera:

- I. El 27 de abril de 2023 se firma la Orden de Servicios 1195 de 2023.
- II. El 15 de mayo de 2023 se emite el acta de inicio, estableciendo una duración inicial de dos meses y fijando la fecha de finalización para el 14 de julio de 2023.
- III. El 09 de junio de 2023, la empresa Contrata País SAS emite el primer informe de ejecución de la Orden de Servicio, acompañado de la solicitud de adición, en el que se expresa lo siguiente: "En atención a la comunicación FTD 0465 – 2023, remitida por ustedes donde solicitan la instalación de blackout y película de filtro UV en los laboratorios del edificio Techne, me permito informar que una vez realizada la visita técnica se encontraron las siguientes cantidades: Se requieren 958 m2 de película filtro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

UV de acuerdo al levantamiento realizado, así como 148 m2. Dichas cantidades son adicionales a lo contemplado en la Orden de Servicios suscrita, es decir para cubrir la necesidad total incluidas cantidades iniciales serían 1020 m2 de blackout y 1661 m2 de filtro UV. Como se describe en el siguiente cuadro:

Imagen No. 58. Valores Blackout y Película Filtro UV

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Blackout	M2	148	\$99.000,00	\$ 14.652.000
Película Filtro UV	M2	958	\$47.000,00	\$ 45.026.000
SUBTOTAL				\$ 59.678.000
IVA				\$ 11.338.820
TOTAL				\$ 71.016.820

IV. El día 15 de junio de 2023 se diligenció el **FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA** entre las partes implicadas. Ese mismo día se envió la solicitud de necesidad para adición y prórroga a la Oficina Asesora de Planeación por el valor de \$71.016.820 M/Cte. Posteriormente, el 26 de junio de 2023, la Oficina Asesora de Planeación y Control emitió un concepto favorable hacia la solicitud de necesidad para la adición y prórroga de la OS 1195-2023.

V. El 14 de julio de 2023 se firmó la adición y prórroga por 30 días más y un valor de **SETENTA Y UN MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS** (\$71.016.820) M/cte. Realizada la trazabilidad correspondiente, se procedió a validar que los porcentajes diligenciados en la **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA** para la orden de servicio OS 1195-2023 correspondían a la fecha del **14 DE JUNIO DEL AÑO 2023**, se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargados, en las carpetas llamadas **ADICION Y PRORROGA** y **INFORME SUPERVISION**.

• Los documentos que soportaron el proceso de selección del contratista, y varios soportes de ejecución contractual, tuvieron que ser pedidos en tres oportunidades1. A pesar de esto, varios no fueron entregados ni fue dada ninguna explicación al respecto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada " 001. ESTUDIOS PREVIOS ".

El balance de mayores y menores cantidades se entregó sin firma de la responsable del área de infraestructura. El acta de liquidación no ha sido suscrita, a pesar de que la delegada de apoyo a la supervisión recibió a satisfacción los trabajos el 20 de septiembre de 2023 (no sobra decir que esta persona tampoco firmó el documento de recibo).

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada " BALANCE DE MAYORES Y MENORES ".

• Los documentos fueron cargados en el OneDrive dispuesto por la UDFJC para respuestas oficiales de auditoría, totalmente desordenados, en varios directorios se repitieron los archivos, inclusive, se entregó información no pedida de otros procesos.

Respuesta: Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016- Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la

información se organizó, además han sido cargadas, en la carpeta llamada " BALANCE DE MAYORES Y MENORES ".

Caso 5: Orden de servicio No 115657 de 2023

Respuesta: La presente respuesta fue entregada por la Oficina de Contratación mediante Oficio OC-0202-2024. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Sea lo primero indicar que una vez suscrito el contrato y realizado el registro presupuestal, el contratista deberá constituir las garantías para asegurar el cumplimiento del contrato, cuando se le hayan exigido, y la Oficina de Contratación deberá adelantar la aprobación de estas con el fin de complementar los requisitos de ejecución del contrato.

Así las cosas, la Oficina de Contratación en cumplimiento de las labores propias que le compete, diligentemente hace la revisión de los documentos aportados para la generación y firma de actos y/o documentos administrativos expedidos durante el proceso de contratación. No obstante lo anterior, para el caso que nos ocupa es claro que debido a un error tipográfico se presentó la inconsistencia relacionada con la razón social de la compañía aseguradora consignada en el acta de aprobación de la Póliza 11-46-101039420 de la orden de servicios No 115657 de 2023. Sin embargo, este error involuntario no tiene por qué afectar el cubrimiento de los amparos descritos, así como tampoco tenerse por cierto que dicha garantía no se encuentra aprobada por hacer mención a información inexacta.

Por lo expuesto, no es pertinente afirmar que hay falta rigurosidad en la revisión por parte de esta Oficina, ni que se están desatendiendo los principios de transparencia, oportunidad, confiabilidad y veracidad en la información suministrada al Órgano de Control.

Caso 6: Orden de compra No. 116736 de 2023

Respuesta: *La presente respuesta fue entregada por la Oficina de Contratación mediante Oficio OC-0202-2024. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:*

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.

Frente a la Orden de Compra en cita, una vez se realizó la respectiva verificación de los reportes mensuales se constató que, no se realizó el correspondiente reporte de la información en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, sin embargo, cabe resaltar que el proceso contractual de esta Orden se realizó en la plataforma SECOP II cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad de la información.

Sin perjuicio a lo anterior, es importante precisar que la Oficina de Contratación para la vigencia 2024 viene realizando los reportes en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de los contratos celebrados y reportados ante la plataforma SECOP II."

Al verificar la respuesta proporcionada por la Universidad, se confirma lo observado; aunque se menciona que varios procesos fueron actualizados, no se evidencia un registro de su socialización entre el personal de la oficina financiera ni su implementación.

Caso 1: En la repuesta a este caso, se evidencia como la UDFJC confirma y reitera la falta de control de la información y tras el informe preliminar por parte de esta Contraloría, identificaron sus inconsistencias y fallas en la información presentada y la ajustaron extemporáneamente.

Caso 2: Para la repuesta a este caso, se evidencia como la UDFJC confirma y reitera la falta de control de la información; y hasta el momento de recibir el informe

preliminar por parte de esta contraloría, identificaron sus inconsistencias y fallas en la información presentada.

Caso 3: Para la repuesta a este caso, se evidencia como la UDFJC confirma y reitera la falta de control de la información; y hasta el momento de recibir el informe preliminar por parte de esta contraloría, identificaron sus inconsistencias y fallas en la información presentada.

Caso 4: Para la repuesta a este caso, se evidencia como la UDFJC confirma y reitera la falta de control de la información; y hasta el momento de recibir el informe preliminar por parte de esta contraloría, identificaron sus inconsistencias y fallas en la información presentada.

Caso 5: La UDFJC en su respuesta recurre al socorrido error involuntario de carácter tipográfico, para justificar su falta de diligencia y rigurosidad en la revisión de los documentos y actos administrativos por ellos expedidos. Sin embargo, esta Contraloría encuentra que tales eventos se han vuelto repetitivos en los diferentes ejercicios auditores realizados por el Órgano de Control, lo que en efecto genera falta de certeza e incertidumbre en la información presentada.

Además, es evidente que no estamos frente a un caso aislado en el cual se presentó un yerro en la aprobación de la garantía única de cumplimiento, al consignar en dicha acta de aprobación una póliza de la aseguradora Solidaria cuando en efecto se trataba de una póliza expedida por la Aseguradora Seguros del Estado

En igual sentido, en el Contrato de Consultoría 142 de 2015, se presentó también inconsistencia en la identificación del contrato de obra objeto de la interventoría, lo que evidencia la ocurrencia de debilidades en los puntos y medios de

control aplicados por la UDFJC, para realizar la verificación de la información consignada en los documentos.

Por otra parte, no se puede perder de vista que la obligación de constituir las pólizas de garantía y su aprobación, forma parte de los requisitos para la ejecución del contrato; luego la revisión y verificación que debe realizar la UDFJC, no es otro que constatar que los aspectos de dicha póliza como, el origen de la garantía, las partes aseguradas, los amparos, montos asegurados y vigencias se encuentren acorde con lo exigido en el contrato y la ley. Solo con la certeza que tales actuaciones se surtieron, se puede acreditar seguridad que no se causen perjuicios a la entidad; actuación que en el caso de la aprobación de la garantía no se surtió adecuadamente.

Caso 6: La UDFJC, no acepta la observación en su respuesta, sin embargo, reconoce y acepta que:

“Una vez se realizó la respectiva verificación de los reportes mensuales se constató que, no se realizó el correspondiente reporte de la información en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, sin embargo, cabe resaltar que el proceso contractual de esta Orden se realizó en la plataforma SECOP II cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad de la información”.

En su respuesta se confirma lo observado por la Contraloría de Bogotá D.C, de la no publicación en el SIVICOF del contrato referido.

Valorada la respuesta se confirma la observación y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2. MACROPROCESO GESTION FINANCIERA

3.2.1. Proceso Estados Financieros

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con un enfoque en riesgos. Esto permitió obtener la evidencia de auditoría suficiente y apropiada. Por consiguiente, fue necesario planificar y ejecutar el trabajo de manera que el examen proporcionara una base sólida para respaldar lo expresado en el informe. El propósito era determinar si los estados financieros reflejaban de manera razonable el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando el cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes en su elaboración, así como en las transacciones y operaciones que los generaron.

Se llevó a cabo la revisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron entregados por la UDFJC a la Contraloría de Bogotá D.C. el 28 de febrero de 2024, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF. Estos estados financieros revelan que:

La UDFJC tiene activos por un valor de \$4.386.133.967.120, pasivos de \$1.189.713.572.560 y un patrimonio de \$3.196.420.394.560 en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Además, el Estado de Resultados de la UDFJC al 31 de diciembre de 2023 muestra ingresos por \$575.193.431.647, gastos por \$188.029.682.482, costo de ventas por \$244.627.388.715 y un excedente del ejercicio de \$142.536.360.450.

La selección de la muestra se determinó teniendo en cuenta la participación porcentual, las variaciones más significativas en el año 2023 en comparación con el 2022, la materialidad y los resultados de la matriz de riesgos y controles.

Es importante destacar que las cuentas más representativas y las variaciones significativas se establecieron a partir del análisis vertical y horizontal de los saldos presentados al 31 de diciembre de 2023 en el estado de situación financiera y el estado de resultados.

Así mismo, se tuvieron en cuenta los siguientes referentes:

- Formato PVCGF-15-10 Entendimiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.
- Las directrices de la alta dirección y del memorando de asignación.
- Los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública².
- Los resultados de las auditorías a los estados financieros de vigencias anteriores.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas evaluadas en el proceso de los estados financieros fueron las siguientes:

Cuadro No. 39. Muestra proceso para estados financieros – Vigencia 2023
Cifras en pesos

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.	131.813.293.925	Irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores. Resultado matriz de riesgos y controles. Materialidad e importancia de la cifra.

² PAE-2023



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.	96.529.894.772	Irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores. Resultado matriz de riesgos y controles. Proceso de depuración. Variación que presenta en la vigencia 2023 respecto a la vigencia 2022, correspondiente a un incremento del 95%.
1605 Terrenos, 1615 Construcciones en curso, 1635 Bienes muebles en bodega, 1640 Edificaciones, 1655 Maquinaria y equipo, 1660 Equipo médico y científico, 1665 Muebles, enseres y equipo de Oficina, 1670 Equipos de comunicación y computación, 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación, 1680 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, 1681 Bienes de arte y cultura, 1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo, 1695 Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR).	371.036.083.970	Irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores. Resultado matriz de riesgos y controles. Materialidad e importancia de la cifra.
1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO. (ACTIVO NO CORRIENTE)	3.272.193.357.480	Materialidad e importancia de la cifra. Resultado matriz de riesgos y controles. Irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores. Cuenta representativa del activo, con una participación porcentual del 75%.
1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.	138.997.246.992	Evaluación de operaciones recíprocas. Irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores. Materialidad e importancia de la cifra.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
2514 BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES. (PASIVO NO CORRIENTE)	899.212.574.984	Cuenta representativa del pasivo, con una participación porcentual del 76%. Materialidad e importancia de la cifra. Por la variación que presenta en la vigencia 2023 respecto a la vigencia 2022, correspondiente a un aumento por valor de \$215.270.661.664.
2701 LITIGIOS Y DEMANDAS - 91 PASIVOS CONTINGENTES	3.065.058.157 66.131.770.387	Lineamientos generales para la formulación del plan de auditoría distrital – PAD 2024 y para la planeación de cualquier ejercicio de vigilancia y control fiscal circular interna 033 de 2023 y lineamientos del memorando de asignación.
2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.	96.470.050.425	Irregularidades evidenciadas en auditorías anteriores. Resultado matriz de riesgos y controles. Materialidad e importancia de la cifra. Evaluación de operaciones recíprocas.
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. 3110 RESULTADOS DEL EJERCICIO.	2.735.431.349.182 142.536.360.450	Se evaluarán por el efecto de las partidas evaluadas en el activo, pasivo, ingresos y gastos.
4705 FONDOS RECIBIDOS	325.237.097.000	Materialidad e importancia de la cifra, representa el 56% de los ingresos.
5111 GENERALES	128.062.617.355	Materialidad e importancia de la cifra, representa el 68% de los gastos.

Fuente: Estados financieros de la UDFJC con corte a 31 de diciembre 2023.

Con relación a la gestión realizada por la UDFJC en el año 2023, en cuanto al proceso de estados financieros, se determinó que el principio de eficacia evaluado durante el ejercicio auditor obtuvo una calificación ineficaz, con fundamento en los siguientes resultados:

1110 Efectivo y Equivalente del Efectivo:

El 21 de febrero de la presente vigencia, se realizó acta de visita administrativa No. 04, con el objetivo de recaudar información sobre cuentas representativas con corte a 31 de diciembre de 2023, entre las cuales se encuentran las siguientes: 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras. 1384 - Otras Cuentas por Cobrar, Grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, 2701 - Litigios y Demandas, 2460 - Créditos Judiciales, 91 - Pasivos Contingentes, 3109 - Resultados de Ejercicios Anteriores, 3110 - Resultados del Ejercicio.

La cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras, al cierre del ejercicio fiscal de 2023, presentó un saldo de \$131.813.293.926, representando el 3.01% del total del activo. Está compuesta por 110 cuentas. Para su evaluación, se solicitaron las conciliaciones bancarias y el movimiento de los auxiliares de las cuentas de bancos, así como los extractos correspondientes de la anualidad en análisis, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro No. 40. Conformación de la Cuenta 1110-Depositos En Instituciones Financieras con corte a 31 de diciembre de 2023

Cifras en pesos

1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	DICIEMBRE 2023			
	CANT	SALDO CTA	SALDO EXTRACTO	DIFERENCIA
NIVEL CENTRAL				
CTA CORRIENTE	11	41.221.021	223.921.623	182.700.602



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	DICIEMBRE 2023			
	CANT	SALDO CTA	SALDO EXTRACTO	DIFERENCIA
CTAS DE AHORRO	115	30.228.422.281	30.238.788.660	10.366.379
TOTAL NIVEL CENTRAL	116	30.269.643.402	30.462.710.283	193.066.981
IDEXUD				
CTA CORRIENTE	11	4.563.365.185	4.563.365.185	0
CTAS DE AHORRO	992	95.583.163.774	95.583.120.650	-43.124
TOTAL IDEXUD	993	100.146.528.959	100.146.485.835	-43.123
ILUD				
CTAS DE AHORRO	11	1.414.752.784	1.414.752.784	0
TOTAL ILUD	11	1.414.752.784	1.414.752.784	0
TOTAL GENERAL	110	131.813.293.926	132.006.317.784	193.023.859

Fuente: construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16 de febrero de 2024.

El cuadro anterior presenta el total de cuentas que integran los Depósitos en Instituciones Financieras, abarcando tanto el nivel Central, IDEXUD e ILUD, al cierre del ejercicio fiscal de 2023, el cual registró un saldo contable consolidado de \$131.813.293.926. Sin embargo, se observó que el saldo total agrupado al cierre de los extractos bancarios asciende a \$132.006.317.784.

Esto implica un saldo pendiente por conciliar de \$193.023.859, situación que se describe a continuación:

3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencia en los saldos de las cuentas corrientes y de ahorro de la UDFJC, frente a las partidas pendientes por conciliar y depurar por valor total de \$193.023.926, que se originaron en las vigencias 2016 y 2023.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cuadro No. 41. Saldos por conciliar en cuentas bancarias Depósitos entidades financieras con corte a 31 de diciembre de 2023

Cifras en pesos

CODIGO CONTA BLE	1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	SALDO EN LIBROS	SALDO EXTRACTO	DIFERENCIA SALDO
1110050 2	Occidentales 05354-08 Proveedores	41.221.021	223.921.623	182.700.602
1110061 7	Occidente 81462-6 Nomina	1.278.936.399	1.289.302.724	10.366.324
TOTAL		1.320.157.420	1.513.224.346	193.066.926

Fuente: Construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16 de febrero de 2024.

Del cuadro anterior, se evidencian las cuentas bancarias y sus respectivas conciliaciones bancarias, donde se destacan diferencias en 2 cuentas específicas:

Cuenta corriente del Banco de Occidente 05354-08 de proveedores: Se registra una diferencia por un monto de \$182.700.602, y en la cuenta Banco de Occidente 81462 - 6 de nómina, se observó una diferencia por valor de \$10.366.325, lo que suman un total de \$193.066.926, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 42. Movimiento débito auxiliar contable, DEBITOS CONTABLES SIN REGISTRAR EXTRACTOS CTA.CTE No. 230-05354-8 05-02 con corte al 31 de diciembre de 2023

Cifras en pesos

FECHA	DEBITOS CONTABLES SIN REGISTRAR EXTRACTO	
	CONCEPTO	VALOR
2016-05-13	G 017 00000007798 002 1022409452	1.230.707
VALOR TOTAL		1.230.707

Fuente: Construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16 de febrero de 2024.

Del cuadro anterior, se evidenciaron partidas sin identificar en la cuenta Banco de Occidente No. 05354-08 proveedores, como es el caso de una nota débito sin registrar en libros por valor de \$1.230.707, originada el 13 de mayo de 2016. Se indica que a la fecha, han transcurrido 7 años sin que la UDFJC haya realizado las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras contenidas en los estados financieros, incumpliendo con los principios contables de relevancia y representación fiel.

Cuadro No. 43. Créditos auxiliar UDFJC Banco de Occidente CTA. CTE. No. 230-05354-8 05-02 notas débito sin registrar en extracto con corte al 31 de diciembre de 2023

Cifras en pesos³

FECHA	CONCEPTO	VALOR	ESTADO
2023/10/02	G 007 00000010555 00412119277 anticipos otros avances	315.286	PENDIENTE
2023/12/04	G 007 00000015091 001 1000287124	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/04	G 007 00000015087 001 1000615366	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/04	G 007 00000015073 001 1000855075	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/04	G 007 00000015094 001 1001349687	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/04	G 007 00000015070 001 1006778001	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/04	G 007 00000015079 001 1016835617	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/04	G 007 00000015076 001 1233695976	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/06	G 007 00000015056 001 1000047902	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/06	G 007 00000014989 001 1000518077	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/06	G 007 00000015052 001 1001098252	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/06	G 007 00000015034 001 1003475684	1.160.000	PENDIENTE

³ La Contraloría al momento de análisis no tiene en cuenta cifras decimales; adicionalmente, se verifican y se efectúan las opiniones con base en los valores aportados en las Conciliaciones Bancarias de la UDFJC. www.contraloriabogota.gov.co



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

FECHA	CONCEPTO	VALOR	ESTADO
2023/12/06	G 007 00000015049 001 1007514704	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/06	G 007 00000015044 001 1010244216	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/06	G 007 00000015058 001 1013611245	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/06	G 007 00000015050 001 1032676102	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/11	G 007 00000015360 001 1000147955	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/11	G 007 00000015495 001 1000688145	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/11	G 007 00000015335 001 1070467413	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/18	G 017 00000010622 002 478870	121.100	PENDIENTE
2023/12/18	G 017 00000010623 002 80727095	121.100	PENDIENTE
2023/12/18	G 017 00000010620 002 1018499430	121.100	PENDIENTE
2023/12/18	G 017 00000010619 002 1023958809	121.100	PENDIENTE
2023/12/18	G 017 00000010621 002 1030602109	121.100	PENDIENTE
2023/12/18	G 017 00000010618 002 1032394258	133.300	PENDIENTE
2023/12/18	G 017 00000010624 002 1121878885	133.300	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015288 001 80257087	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015298 001 1000213930	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015823 001 1000330962	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015862 001 1000380851	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015289 001 1000461714	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015292 001 1000590656	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015243 001 1000591601	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015843 001 1000615282	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015804 001 1000724369	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015220 001 1001065337	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015247 001 1001067720	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015254 001 1001187528	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015230 001 1001193512	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015271 001 1001200658	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015319 001 1001287048	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015803 001 1001297987	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015304 001 1001329141	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015280 001 1003530157	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015231 001 1003687500	2.155.280	PENDIENTE



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

FECHA	CONCEPTO	VALOR	ESTADO
2023/12/20	G 007 00000015307 001 1005480303	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015264 001 1007297920	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015266 001 1010000578	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015831 001 1010016058	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015815 001 1010067583	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015274 001 1010131066	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015810 001 1010221418	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015317 001 1022427578	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015809 001 1026599890	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015241 001 1032505328	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015311 001 1077092296	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015221 001 1192762725	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015257 001 1192793607	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015269 001 1233490006	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/20	G 007 00000015258 001 1233910211	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016713 001 2549292	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016726 001 5288180	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016730 001 1000020943	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016540 001 1000158212	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016537 001 1000158290	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016722 001 1000516683	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016753 001 1000521320	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016774 001 1000579224	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016761 001 1000588639	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016764 001 1000615685	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016739 001 1000784781	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016769 001 1000792590	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016727 001 1000835589	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016763 001 1000942633	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016711 001 1000989133	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016715 001 1001078248	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016751 001 1001325148	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016757 001 1002521794	1.160.000	PENDIENTE



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

FECHA	CONCEPTO	VALOR	ESTADO
2023/12/22	G 007 00000016734 001 1003567793	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016712 001 1003880750	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016732 001 1005476537	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016736 001 1007328419	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016716 001	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016755 001 1010020305	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016719 001 1011080483	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016754 001 1014292032	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016710 001 1014660891	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016735 001 1014738649	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016714 001 1014980027	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016752 001 1018512695	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016742 001 1022938898	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016741 001 1024464509	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016740 001 1025522954	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016743 001 1025531497	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016745 001 1027280146	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016733 001 1028660144	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016759 001 1030641636	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016750 001 1031421673	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016749 001 1074526884	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016731 001 1083865856	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016708 001 1102715136	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/22	G 007 00000016760 001 1193438613	1.160.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010678 002 80170917	183.400	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010689 002 1000120650	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010693 002 1000289163	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010697 002 1000380532	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010694 002 1000465271	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010676 002 1000603033	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010690 002 1000626224	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010715 002 1000851577	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010705 002 1001093129	116.000	PENDIENTE



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

FECHA	CONCEPTO	VALOR	ESTADO
2023/12/26	G 017 00000010704 002 1003844155	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010681 002 1007645701	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010695 002 1007704990	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010699 002 1010024706	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010672 002 1013674621	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010713 002 1013680879	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010684 002 1014283535	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010711 002 1016085540	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010707 002 1016832297	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010677 002 1019037869	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010674 002 1019119195	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010708 002 1019142111	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010706 002 1019602784	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010710 002 1020832364	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010680 002 1020836099	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010703 002 1021662007	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010671 002 1022443999	183.400	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010673 002 1023967275	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010709 002 1023976157	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010679 002 1026303669	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010700 002 1027150831	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010675 002 1031145103	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010683 002 1031154299	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010714 002 1032495616	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010696 002 1066866056	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010698 002 1072774916	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010744 002 1073525525	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010670 002 1073717448	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010691 002 1109300994	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010701 002 1192890907	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010682 002 1193230967	212.600	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010702 002 1193428015	116.000	PENDIENTE
2023/12/26	G 017 00000010712 002 1233906549	116.000	PENDIENTE



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

FECHA	CONCEPTO	VALOR	ESTADO
2023/12/27	G 016 00183842023 010 52498790	229.721	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017081 001 1000241345	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017077 001 1000254656	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017084 001 1000284414	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017079 001 1000350932	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017083 001 1000793195	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017073 001 1000973273	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017082 001 1002698799	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017075 001 1002702234	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017086 001 1012464605	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 017 00000010757 002 1075220185	116.000	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017085 001 1192719168	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017074 001 1233490560	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017080 001 1233512633	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/27	G 007 00000017076 001	2.155.280	PENDIENTE
2023/12/28	G 007 00154982023 002 1022447214	2.155.280	PENDIENTE
Total		183.931.587	

Fuente: Construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16 de febrero de 2024.

Del cuadro anterior, se observa que al 31 de diciembre de 2023 existen 160 partidas no cobradas por los beneficiarios y/o no legalización de los avances otorgados, que ascienden a un total de \$183.931.587. Este incumplimiento contraviene lo establecido en la Resolución de Rectoría 311 del 25 de julio de 2019, la cual regula el procedimiento de solicitud, aprobación, desembolso y legalización de avances en la UDFJC.

Según el artículo 10 de dicha resolución, la legalización de un avance es el trámite que formaliza los gastos de este, concedido mediante la presentación de documentos que cumplan con los requisitos establecidos en las normas tributarias, tanto nacionales como distritales, y de acuerdo con la normativa interna de la UDFJC, la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 124 de 762

legalización debe realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la actividad o de la compra de bienes o servicios, según lo dispuesto en el artículo 11.

La falta de legalización oportuna conlleva la aplicación de sanciones, como lo establece el artículo 14, el cual establece que el funcionario que reciba avances en dinero es responsable tanto fiscal como disciplinariamente, por el manejo inadecuado de los fondos y por la legalización inoportuna de los mismos. Si los avances no se legalizan dentro del plazo establecido, se procede a hacer efectiva la autorización de descuento por avance no legalizado.

En el presente caso, se evidenció un incumplimiento en el proceso de legalización de avances, lo que refleja una falta de control y seguimiento de las partidas conciliatorias por parte de los responsables del proceso.

Respecto a la cuenta Banco de Occidente 81462 - 6 Nómina, se identificó una diferencia al 31 de diciembre de 2023 por un valor de \$10.356.324. Esta discrepancia se sustenta en los siguientes aspectos:

Cuadro No. 44. Banco de Occidente Cta. Cte. No. 230-814626 06-17. Notas débito sin registrar en extracto a 31 de diciembre del 2023

Cifras en pesos

NOTAS DEBITOS SIN REGISTRAR EXTRACTO		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
2023/11/27	G 007 00000013784 0011010761042	1.160.000
2023/11/27	G 007 00000013793 0011032471620	1.160.000
2023/12/21	G 016 00000000183 006 52498790	1.962.541
2023/12/22	G 016 00000000187 004 52498790	1.494.045
VALOR TOTAL		5.766.586

Fuente: Construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16 de febrero de 2024.

Como se evidenció en el cuadro anterior, hay dos 2 partidas correspondientes al mes de noviembre y dos 2 del mes de diciembre, que se refieren a notas de crédito no registradas en el extracto, por un valor total de \$5.766.586.

Cuadro No. 45. Banco de Occidente Cta. Cte. No. 230-814626 06-17 Notas crédito sin registrar en libros a 31 de diciembre del 2023

Cifras en pesos

FECHA	CONCEPTO	VALOR
2023/12/18	REVERSO PAGO TERCERO ACH A601163 CC 0843691	3.059.825
2023/12/18	REVERSO PAGO TERCERO ACH 230A321 CC 63.452.963	1.529.913
VALOR TOTAL		4.589.738

Fuente: Construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16 de febrero de 2024.

Como se evidenció en el cuadro anterior, hay 2 partidas del mes de diciembre que corresponden a notas de crédito no registradas en los libros, por un valor total de \$4.589.738.

Esta situación se atribuye a la falta de seguimiento al procedimiento interno de conciliación bancaria GRF-PR-010, así como las deficiencias en las conciliaciones relacionadas con el proceso de depuración contable. Estas deficiencias generan incertidumbre en las cifras de los estados financieros asociados con el manejo del efectivo, lo que afecta la razonabilidad e interpretación de estos, contraviniendo las características fundamentales de la información financiera, como la relevancia y representación fiel, según lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La UDFJC no ha llevado a cabo el saneamiento, depuración, ajuste y conciliación correspondientes conforme a la normatividad vigente, lo cual es evidente en la existencia de una partida generada en mayo de 2016, así como en otras partidas originadas en la vigencia 2023. Estas deficiencias en los mecanismos de conciliación en los informes de las cuentas generan incertidumbre y comprometen la certeza y calidad de la información contable, demostrando la necesidad de fortalecer los controles en el manejo del efectivo.

Lo narrado contraviene lo predicado en las normas de medición tanto inicial como posterior del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; el Catálogo General de Cuentas; Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, adoptado con Resolución 193 de 2016, en especial los numerales 2.2.1.2 Clasificación, 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, 3.2.3 Sistema Documental, 3.2.3.1 Soporte Documental, 3.2.8 Eficiencia de los Sistemas de Información, 3.2.14 Análisis, verificación y Conciliación de la información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, actualizada según la Resolución 069 de 2021, 4 Sistema Documental Contable, 4.1 Soportes de contabilidad; así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en los literales a, b, c, e, f del artículo 2 de la Ley 1952 de 2019, y literal e artículo 3 de la Ley 87 de 1993, artículos 10, 11 y 14 de la Resolución de Rectoría 311 del 25 de julio de 2019 *"Por la cual se establecen disposiciones y se reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrito Francisco José de Caldas"*.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se transcribe la respuesta de la UDFJC, recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

"La presente respuesta fue entregada por la Tesorería General por medio del Oficio TG-2204-2024. A continuación, se presenta sin modificación alguna la respuesta allí contenida:

Primero: "Cuadro No. 4 Movimiento debito auxiliar contable, DEBITOS CONTABLES SIN REGISTRAR EXTRACTOS CTA.CTE No. 230-05354-8 05-02 con corte a 31 de diciembre de 2023": La partida por valor de \$1.230.707 corresponde al pago de monitorias canceladas en julio del 2015, esta partida será elevada al comité de sostenibilidad contable, en la vigencia 2024.

Segundo: "Cuadro No. 5. Créditos auxiliar contable Universidad Distrital Francisco José de Caldas Banco de Occidente CTA. CTE. No. 230-05354-8 05-02 notas débito sin registrar en extracto con corte a 31 de diciembre de 2023": Corresponde a efectivos no cobrados por los beneficiarios, por concepto de 159 monitorias, matrículas de honor y reintegros, que a la fecha se encuentran cobrados, es importante aclarar que estos dineros tienen una vigencia de tres meses para ser cobrados. Pasados los tres meses se procede a hacer la devolución contable correspondiente, por lo tanto, no aceptamos este hallazgo.

Adicionalmente, un (1) avance sobre el cual se envía por escrito la explicación por parte del docente quien tenía dos giros, uno por inscripción y otro por viáticos, pero al momento de ir a banco a retirar solo retiro por un concepto y quedó pendiente de retirar la suma de \$315.286, por lo tanto, no aceptamos este hallazgo. Los avances por parte de este docente se legalizaron en su debido momento.

Tercero: "Cuadro No. 6. Banco de Occidente Cta. Cte. No. 230-814626 06-17. Notas débito sin registrar en extracto a 31 de diciembre del 2023": Corresponde a efectivos no cobrados por los beneficiarios, por concepto de matrículas de honor; a la fecha se encuentran cobrados todos los efectivos pendientes; es importante aclarar que estos dineros tienen una vigencia de tres meses para ser cobrados. Pasados los tres meses se procede a hacer la devolución contable correspondiente. Por lo tanto, no aceptamos este hallazgo.

Cuarto: "Cuadro No. 7. Banco de Occidente Cta. Cte. No 230-814626 06-17 Notas crédito sin registrar en libros a 31 de diciembre del 2023": Corresponde a dos pagos realizados y reversados por el banco directamente, el comprobante contable (C2 2) se realizó en enero 2024 anexamos soporte."

Frente al primer argumento, la UDFJC sostiene que la partida de \$1.230.707 correspondiente al pago de monitorías canceladas en julio de 2015 será elevada al comité de sostenibilidad contable en la vigencia 2024. Sin embargo, la falta de registro de estos débitos contables es una irregularidad, como señala el equipo auditor. Por ende, se confirma lo expuesto por la Contraloría, ya que la UDFJC no desvirtúa lo observado.

Respecto a los "Cuadros No. 5 y No. 6" que detallan créditos auxiliares contables y notas débito sin registrar en extracto, la respuesta de la UDFJC indicó que corresponden a efectivos no cobrados por los beneficiarios, con un plazo de vigencia de tres meses para su cobro, permitiendo identificar que se carece de sustento al no presentar los soportes que respalden dicha afirmación. Esta misma situación se repitió en respuesta al oficio 2-2024-04190 del 26-02-2024, lo cual evidencia una falta de diligencia por parte del Tesorero al no aportar los documentos requeridos.

Con relación al avance mencionado, la UDFJC argumentó que el docente tenía pendientes dos giros, uno por concepto de inscripción y otro por viáticos. Al acudir al banco para realizar el retiro, solo se efectuó el retiro correspondiente a uno de los conceptos, quedando pendiente la suma de \$315.286 por retirar.

No obstante, cabe señalar que la explicación ofrecida por la UDFJC no justifica plenamente la falta de legalización del avance, tal como lo observó el equipo auditor. Específicamente, la omisión de la legalización de la precitada situación está en

contravención de lo establecido en los artículos 11 y 14 de la Resolución de Rectoría 311 del 25 de julio de 2019.

Respecto al avance argumentado por la UDFJC, donde se explica que a un docente se le realizaron dos giros y solo retiró una parte del dinero debido a una falta de legalización según la normatividad vigente, se ratifica la observación del equipo auditor respecto a este; al incumplirse con la Resolución de Rectoría 311 del 25 de julio de 2019.

Frente al "Cuadro No. 7", referente a las notas de crédito sin registrar en libros al 31 de diciembre de 2023, correspondientes a dos pagos efectuados y posteriormente revertidos directamente por el banco, el Sujeto de Control adjuntó el comprobante contable (C2 2) emitido en enero de 2024, como respaldo de estas transacciones; por lo cual, se aceptan los argumentos expuestos por la UDFJC.

En conclusión, tras un análisis detallado de los argumentos presentados por la UDFJC, se evidencia una falta de sustento y documentación adecuada que respalde las afirmaciones realizadas. La omisión de legalización de avances en los términos establecidos en la normatividad vigente, así como la ausencia de soportes que respalden las transacciones financieras, afectan la validez de los mismos. Por lo tanto, se desestima la justificación ofrecida por el Sujeto de Controlante las observaciones del equipo auditor.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión y falta de aseguramiento oportuno de los recursos financieros teniendo el deber

legal y reglamentario de hacerlo.

El 21 de febrero de la presente vigencia, se llevó a cabo una visita administrativa con el fin de recabar información sobre cuentas representativas con corte al 31 de diciembre de 2023, incluida la cuenta 1110 - Depósitos en instituciones financieras. En respuesta a la solicitud de identificar a los responsables del manejo de las cuentas y proporcionar las pólizas que los respaldan, se informó que, debido a la existencia de un contrato previo, Seguros del Estado afirmó que no era posible adquirir una nueva póliza para el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD.

Este incumplimiento en el aseguramiento para el manejo de los recursos expone al IDEXUD a riesgos financieros significativos, ya que una protección insuficiente podría resultar en pérdidas irreparables. La falta de un control interno efectivo para supervisar los recursos financieros, la ausencia de supervisión y monitoreo de los responsables de manejar dichos recursos, y la falta de identificación adecuada de posibles amenazas, pueden afectar la gestión financiera del Instituto.

Estas deficiencias podrían resultar en pérdidas financieras directas, como robos, fraudes por transferencias, violaciones de la seguridad de datos u otras actividades ilícitas. Es fundamental indicar que la UDFJC no abordó estas deficiencias y no estableció las medidas adecuadas de control y supervisión para mitigar los riesgos financieros que garanticen la seguridad y protección de los recursos del Instituto.

Lo anterior incumple el Acuerdo No. 004 de 22 de agosto de 2013 del Consejo Superior de la UDFJC

"Por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 131 de 762

otras disposiciones", en su "CAPÍTULO I: Parágrafo Tercero: El ordenador de gasto del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social, deberá suscribir una póliza de seguros de manera anualizada , que ampare el manejo de recursos hasta por el monto con que cuente el fondo especial a la fecha en que se deba iniciar la ejecución de dichos recursos, literal a de la Ley 87 de 1993, artículo 107 de ley 42 de 1993".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La UDFJC, manifiesta en su respuesta recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, que:

"Desde la Oficina de Extensión, hemos estado comprometidos con garantizar el aseguramiento de los recursos del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social. En este sentido, se han adelantado gestiones ante diferentes firmas aseguradoras en el mercado colombiano con el fin de adquirir una póliza de manejo de recursos.

Sin embargo, la respuesta obtenida ha sido que, debido a que el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IDEXUD), actualmente Oficina de Extensión, no cuenta con personería jurídica diferente a la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no es procedente expedir directamente esta póliza."

Frente a lo anterior, no se aceptan los argumentos expuestos, en razón a que, el IDEXUD es una dependencia de la UDFJC y por lo tanto la gestión fiscal realizada, con los recursos en administración, provenientes de los proyectos de extensión tienen relación directa con el Sujeto de Control.

De la misma manera señala entre otras cosas que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

"(...) los recursos recibidos en administración de los proyectos de extensión que se gestionan a través de la Unidad Ejecutora 02, se encuentra debidamente individualizados por presupuesto en cada proyecto, y cada Proyecto, cuenta con su respectiva póliza Individualizada de Cumplimiento del contrato, Calidad del bien o servicio, Responsabilidad civil extracontractual, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, según sea el caso."

Según lo expuesto, no se acepta lo manifestado por la UDFJC, toda vez que el cuestionamiento radica en la falta o inexistencia de una póliza global que ampare el manejo de los recursos ejecutados por el IDEXUD, el cual está facultado para suscribir contratos, convenios y demás proyectos de extensión, hasta por un monto inferior o igual a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 S.M.M.L.V.), esto es hasta \$2.600.000.000, con el agravante que la respectiva póliza no ha sido constituida y por lo tanto la irregularidad persiste.

Al respecto es importante, tener presente que la Póliza de Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales, tiene la finalidad de proteger a la entidad contra los riesgos que impliquen el menoscabo de fondos, la pérdida de recursos y bienes, causados por los servidores públicos que fungen como administradores u ordenadores del gasto.

Adicionalmente, hay que tener presente que el artículo 203 del Decreto 663 de 1993, referente al seguro de manejo o de cumplimiento, establece lo siguiente;

"(...) Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

(...) Los empleados nacionales de manejo, los de igual carácter que presten sus servicios a entidades o instituciones en que tenga interés la Nación, así como los que deban responder de la administración o custodia de bienes de la misma; los albaceas, guardadores, fideicomisarios, síndicos, y, en general, los que por disposición de la ley tengan a su cargo la administración de bienes ajenos con obligación de prestar caución, garantizarán su manejo por medio del seguro de que trata el presente artículo."

A manera de complemento, el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son:

"(...) El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título."

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Grupo 13 Cuentas por Cobrar:

En el Grupo 13 Cuentas por Cobrar, se presentaba un saldo inicial de \$130.987.671.996 durante el período, hubo un incremento de \$49.332.096.583 cerrando así a 31 de diciembre de 2023 con un saldo de \$180.319.768.580, este monto representa aproximadamente un 4.1% del total del activo.

El aumento mencionado se atribuye principalmente al incremento en el saldo de la Cuenta 1384 - Otras cuentas por cobrar, que engloba el valor de los derechos de

cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las detalladas en las cuentas anteriores del grupo 13.

Cuadro No. 46. Composición de la cuenta mayor Cuentas por Cobrar a 31 diciembre 2023, UDFJC
Cifras en pesos

CUENTAS	31/12/2023	31/12/2022	VARIACION ABSOLUTA
13 CUENTAS POR COBRAR	180.319.768.580	130.987.671.996	49.332.096.583
1311 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.577.486	16.654.366	3.076.880
1316 VENTA DE BIENES	16.174.209	5.699.299	10.474.910
1317 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.065.547.862	620.057.220	6.445.490.642
1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR	81.091.310.999	83.365.778.209	2.274.467.210
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	96.529.894.771	49.378.395.227	47.151.499.543
1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	3.302.719.809	3.302.719.809	0
1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR CR	7.699.456.556	5.701.632.134	1.997.824.422

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre del 2023, UDFJC.

De acuerdo con la información proporcionada en el cuadro anterior, se destaca que la cuenta más representativa es "Otras cuentas por cobrar", con un saldo de \$96.529.894.771. Este monto representa aproximadamente el 2.2% del activo total.

Es crucial realizar un análisis detallado de la cuenta 1384 para evaluar la composición y la naturaleza de estos activos, así como para identificar posibles riesgos asociados con los derechos de cobro de la entidad.

138408 Otras cuentas por cobrar-Cuotas partes pensionales

3.2.1.3. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo de la subcuenta 138408 Cuotas partes pensionales por valor de \$1.213.270.082 al 31 de diciembre del 2023, por registrar partidas que no representan el valor de derechos de cobro adquiridos por la UDFJC.*

Al cierre del ejercicio 2023, la cuenta 13840801 Otras Cuentas por Cobrar - Valor Histórico Cuotas Partes Pensionales registra un saldo de \$7.980.492.974. Según la nota 7 de cuentas por cobrar, específicamente en el numeral 7.2 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios, tabla 11 Cuotas partes por cobrar, se identifican 20 entidades que concurren en el pago de pensiones.

Tras el análisis y la comparación de la información de las cuotas partes proporcionada en respuesta al oficio 2-2024-06416 del 19 de marzo de 2024, se ha observado que 8 de estas entidades presentan diferencias en sus saldos. Dichas discrepancias surgen debido a la falta de conciliación entre las oficinas de Talento Humano, Tesorería General y la Unidad de Contabilidad, lo que genera una diferencia total por incorrección de circunstancias de \$1.213.270.082. Este detalle se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 47. Composición de la Grupo Cuentas cuotas partes por Cobrar a 31 diciembre 2023, UDFJC

Cifras en pesos

Descripción	Saldo A Estado Situación Financiera 31/12/2023	Saldo Oficina Talento Humano A 31/12/2023	Diferencia
Valor Histórico Cuota Parte Pensional	7.980.492.974	6.767.222.891	1.213.270.082



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Descripción	Saldo A Estado Situación Financiera 31/12/2023	Saldo Oficina Talento Humano A 31/12/2023	Diferencia
POLICIA NACIONAL	328.137.951	131.847.848	196.290.103
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA T TURISMO	12.716.629	12.716.629	0
MINISTERIO MEDIO AMBIENTE VIVIENDA DLLO TERRITORIA	276.022.223	276.022.223	0
BANCO DE LA REPÚBLICA	193.393.583	61.786.595	131.606.987
FONCEP FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS	362.758.266	291.925.818	70.832.448
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	38.660.093	0	38.660.093
GOBERNACION DEL ATLANTICO	17.160.265	17.160.265	0
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	151.034.771	151.034.771	0
DEPARTAMENTO DE CALDAS	56.266.227	56.266.227	0
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	173.293.344	173.293.344	0
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	41.362.993	41.362.993	0
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	710.344.697	152.267.351	558.077.346
DEPARTAMENTO DE BOYACA SECRETARIA DE HACIENDA	92.614.951	1.540.934	91.074.017
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	391.707	391.707	0
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES	404.186.638	404.182.358	4.280
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ES	126.724.808	0	126.724.808
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE LA F	85.782.391	85.782.391	0
COLPENSIONES	0	0	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Descripción	Saldo A Estado Situación Financiera 31/12/2023	Saldo Oficina Talento Humano A 31/12/2023	Diferencia
UAE DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISC	155.789.753	155.789.753	0
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	4.753.851.684	4.753.851.684	0

Fuente: Construcción propia equipo auditor, a partir del formato CBN-0906 Notas a los Estados financieros, NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR, tabla 11 cuotas partes por cobrar.

Como lo establece cuadro anterior se han identificado diferencias significativas en el saldo de diversas subcuentas de cuotas partes pensionales, lo que refleja una falta de conciliación adecuada entre los registros contables y la información reportada por las respectivas entidades. A continuación, se detallan las observaciones por entidad:

El análisis detallado de las cifras relacionadas con las cuotas partes pensionales de la Policía Nacional, el Banco de la República, el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías -FONCEP, la Universidad del Quindío, la Universidad del Cauca, el Departamento de Boyacá Secretaría de Hacienda, y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, revela una serie de inconsistencias y deficiencias en el manejo contable que afectan la precisión y confiabilidad de la información financiera.

Se observan diferencias significativas entre los saldos reportados en los estados financieros y los registrados por las oficinas de talento humano, lo que sugiere posibles pagos no contabilizados o prescripciones de derechos no adecuadamente reflejados.

Los registros de reversión de cuentas anuladas debido a la aplicación errónea del IPC, los errores de digitación, y la falta de conciliación adecuada entre las partes involucradas, contribuyen a estas diferencias.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 138 de 762

Además, la falta de un aplicativo integral, la falta de comunicación entre las dependencias, la falta de depuración de estados de cuentas, y las incorrecciones en los saldos de subcuentas, agravan la situación y generan un riesgo para la integridad de la información financiera.

Estas deficiencias no solo impactan el saldo de las cuentas por cobrar relacionadas con las cuotas partes pensionales, sino que también afectan otras cuentas contables, como las relacionadas con el deterioro de cuentas por cobrar, intereses de mora, derechos de reembolso, y ganancias o pérdidas en planes de activos para beneficios posempleo.

Es imperativo abordar estas deficiencias de manera oportuna y precisa para garantizar la integridad y fiabilidad de la información contable y financiera, así como para mantener la transparencia y la confianza en los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2023.

La situación expuesta presuntamente incumple lo consagrado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de Entidades de Gobierno, que establece, lo siguiente:

"4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPOSITO GENERAL. Las características de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora...4.1. Características fundamentales... 4.1.1. Relevancia. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto así cuando la información financiera es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos... 4.1.2. Representación fiel, Para ser útil, la información financiera debe

representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo... 4.2. Características de mejora 4.2.1. Verificabilidad La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar... 4.2.3. Comprensibilidad: La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa".

Igualmente, presuntamente contraviene los literales e, f, g, i del numeral 1.2 de la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y los literales a, b, c, d, e, f y g del artículo 2, literales a, b, c, d, e del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y presuntamente un deber funcional de la Ley 1952 de 2019. Desconoció apartes de la POLÍTICA No. 03 CUENTAS POR COBRAR, bajas en cuentas, IV Castigo de cartera: que fue adoptada Mediante Resolución de Rectoría No. 20 de 27 de enero de 2021, y Así mismo la UDFJ, adicionalmente desconoció el tema de Revelaciones.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024:

"La presente respuesta fue entregada por la Unidad de Contabilidad por medio del Oficio CONT-069-2024. A continuación, se presenta sin modificación alguna la respuesta allí contenida:

En el ejercicio correspondiente al cierre del año 2023, la cuenta 13840801 "Otras cuentas por pagar - cuotas partes pensionales" presenta un saldo contable de \$7.980.492.974. Este hallazgo 3.2.1.3 revela una discrepancia en comparación con los datos reportados por la Oficina de Talento Humano para cada una de las entidades cuotapartistas. Después de consultar y revisar estas discrepancias con la persona

responsable de este asunto en la Oficina de Talento Humano, se identificó que estas que estas diferencias se deben a prescripciones y pagos realizados por las entidades. Estos pagos y prescripciones fueron informados a la Unidad de Contabilidad después del cierre, lo que resultó en su exclusión de los estados financieros, y su registro en la vigencia 2024."

La explicación ofrecida por la UDFJC, donde justifica la exclusión de los pagos y prescripciones de las Cuotas partes pensionales por valor de \$1.213.270.082 al 31 de diciembre del 2023 de los estados financieros para su registro en la vigencia 2024, no es aceptable.

Lo anterior, obedece a la falta de coordinación entre la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Talento Humano; lo cual, ha generado un flujo inadecuado y tardío de información y documentación hacia el área contable, en contravención con el numeral 3.29 del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016.

Esta carencia de coordinación obstaculiza el reconocimiento y la revelación adecuados de todos los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente respaldados. Además, no se llevaron a cabo las correspondientes conciliaciones entre el área contable y las diversas áreas proveedoras de información, como nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos y cartera, antes del cierre contable; lo que busca asegurarla integridad del proceso contable y la coherencia de la información administrada en la entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.2.14 (análisis, verificación y conciliación de la información) y 3.2.16 (cierre contable) del procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cuotas Partes Pensionales:

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento, análisis y evaluación practicados a la subcuenta 138408 Cuotas partes pensionales por cobrar a 31 de diciembre de 2023.

3.2.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$768.350.113, debido a la prescripción de la acción de recobro de las cuotas partes pensionales y al deterioro de la cartera, lo cual conllevó a la presunta pérdida de recursos públicos.

Una vez analizada y cotejada la información de las cuotas partes suministrada mediante respuesta al oficio del 2-2024-06416 del 19 de marzo de 2024 y 2-2024-07682 del 08 de abril de 2024, se observaron mesadas pensionales causadas y pagadas por la UDFJC durante los años comprendidos entre el año 2008 al 2020.

Policía Nacional:

- Caso con documento número 1760

El pensionado que corresponde al documento número 1760, cuya pensión es cubierta de forma concurrente por la Policía Nacional, según lo establecido en la Resolución de Reconocimiento Concurrencia R-6695 de 1983.

Cuadro No. 48. Datos del Pensionado: 1760

Cifras en pesos

"Entidad Concurrente:	POLICIA NACIONAL
NIT:	800141397-5
DATOS PENSIONADO – PENSIÓN	
Nombres y Apellidos del Titular:	OMJE



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Documento:		1760	
Fecha de Nacimiento:		09/02/1929	
Resolución Reconocimiento	R-6695	Fecha Resolución	1983-12-20
Concurrencia:		Reconocimiento:	
Fecha Resolución Pensión:	1983-07-18	Fecha Pensión:	1983-07-01
Fecha Inicio de Concurrencia:		01/07/1983	
Porcentaje Aceptado:		28.26%	
Mesada Inicial:		58.969.64	
Cuota Parte:		16.664.82"	

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03-19 y 2-2024-07682 del 08-04-2023

El anterior cuadro detalla todos los datos del pensionado, incluyendo las resoluciones de concurrencia, reconocimiento, y pensión.

Cuadro No. 49. Identificación Pensionado: 1760. Detalle cuenta Resumen:
valores de recobro prescritos

Cifras en pesos

Período Año	Monto Mesada	Cuota Mensual	Mesada Adicional	Incremento Salud 7%	Intereses Ley 68/1923	Interés Ley 1066/2006	Total
2016	2.687.232	759.412	1.518.824	637.906	0.0	2.179.830	13.449.501
2017	2.841.748	803.078	1.606.156	674.586	0.0	1.553.201	13.470.879
2018	2.957.975	835.924	1.671.847	702.176	0.0	1.028.407	13.433.516
2019	3.052.039	862.506	1.725.012	724.505	0.0	544.641	13.344.234
2020	3.168.016	895.281	895.281	564.027	0.0	96.548	9.613.388
TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: entre 01 /01de 2016 a 04 /07 de 2020							63.311.517

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

Del cuadro anterior, se extrae un análisis detallado de la cuenta resumen de valores de recobro prescritos para los años 2016 a 2020, el cual proporciona una visión clara de la situación.

Se observa que la obligación de la Policía Nacional por el pago concurrente de las mesadas pensionales del jubilado identificado con el documento 1760, asciende a un total de \$63.311.517, que incluye la cuota mensual, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses según lo establecido por la Ley 1066 de 2006, durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y julio de 2020.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$63.311.517, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 1760, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Policía Nacional.

En conclusión, se evidencia un presunto daño al patrimonio público debido a la prescripción de este recobro por un monto de \$63.311.517. Este incumplimiento corresponde a la obligación que la entidad cuotapartista, la Policía Nacional, tenía respecto al pago de las cuotas partes pensionales del mencionado pensionado.

- Caso con documento número 17485

El pensionado que corresponde al documento número 17485, cuya pensión es cubierta de forma concurrente por la Policía Nacional, según lo establecido en la Resolución de Reconocimiento Concurrencia 007647 SEGOG

Cuadro No. 50. Datos del Pensionado: 17485

Cifras en pesos

"Entidad Concurrente:	POLICIA NACIONAL
NIT:	800141397-5
DATOS PENSIONADO – PENSIÓN	
Nombres y Apellidos del Titular:	CRIE
Documento:	17485



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

"Entidad Concurrente:	POLICIA NACIONAL		
Fecha de Nacimiento:	23/12/1927		
Resolución Reconocimiento Concurrencia:	007647 SEGOG	Fecha Resolución Reconocimiento:	1986-10-22
Fecha Resolución Pensión:	1986-02- 15	Fecha Pensión:	1986-04-01
Fecha Inicio de Concurrencia:	01/04/1986		
Porcentaje Aceptado:	36.67%		
Mesada Inicial:	44.725.44		
Cuota Parte:	16.400"		

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

Del cuadro anterior se detallan todos los datos del pensionado, incluyendo las resoluciones de concurrencia, reconocimiento, y pensión

Cuadro No. 51. Identificación Pensionado: 17485. Detalle cuenta Resumen:
valores de recobro prescritos

Cifras en pesos

Período Año	Monto Mesada	Cuota Mensual	Mesada Adicional	Incremento Salud 7%	Intereses Ley 68/1923	Interés Ley 1066/2006	Total
2016	1.445.623	530.110	1.060.220	445.292	0,0	1.521.638,0	9.388.470
2017	1.528.746	560.591	1.121.182	470.897	0,0	1.084.217,3	9.403.390
2018	1.591.272	583.519	1.167.039	490.156	0,0	717.883,3	9.377.312
2019	1.641.874	602.075	1.204.150	505.743	0,0	380.188,6	9.314.984
2020	1.704.265	624.954	624.955	393.721	0,0	67.395,6	6.710.657
TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 A JULIO 2020							44.194.813

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

Del cuadro anterior, se extrae un análisis detallado de la cuenta resumen de valores de recobro prescritos para los años 2016 al 2020 proporciona una visión clara de la situación.

Se observa que la obligación de la Policía Nacional por el pago concurrente de las mesadas pensionales del jubilado identificado con el documento 17485 asciende a un total de \$44.194.813, que incluye la cuota mensual, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses según lo establecido por la Ley 1066 de 2006, durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y julio de 2020.

En conclusión, se evidencia un presunto daño al patrimonio público debido a la prescripción de este recobro por un monto de \$44.194.813., Este incumplimiento corresponde a la obligación que la entidad cuotapartista, la Policía Nacional, tenía respecto al pago de las cuotas partes pensionales del mencionado pensionado.

- Caso con documento número 14266297

El pensionado que corresponde al documento número 14266297, cuya pensión es cubierta de forma concurrente por la Policía Nacional y Departamento de Boyacá según lo establecido en la Resolución de Reconocimiento Concurrencia R-6695 de 1983 de 2008-10-17 y 00772 2003-12-30, respectivamente.

El pensionado que corresponde al documento número 14266297, cuya pensión es cubierta de forma concurrente por la Policía Nacional, según lo establecido en la Resolución de Reconocimiento Concurrencia 007647 SEGOG.

Cuadro No. 52. Datos del Pensionado: 14266297

Cifras en pesos

"Entidad Concurrente:	POLICIA NACIONAL
NIT:	800141397-5
DATOS PENSIONADO – PENSIÓN	
Nombres y Apellidos del Titular:	AGLA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Documento:		14266297	
Fecha de Nacimiento:		10/12/1948	
Resolución Reconocimiento	007647	Fecha Resolución	2008-10-17
Concurrencia:	SEGOG	Reconocimiento:	
Fecha Resolución Pensión:	1986-02-15	Fecha Pensión:	2003-12-11
Fecha Inicio de Concurrencia:		11/12/2003	
Porcentaje Aceptado:		10.67%	
Mesada Inicial:		1.740.108	
Cuota Parte:		187.075.70"	

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

Del cuadro anterior se detallan todos los datos del pensionado, incluyendo las resoluciones de concurrencia, reconocimiento, y pensión.

Cuadro No. 53. Identificación Pensionado: 14266297. Detalle cuenta Resumen: valores de recobro prescritos

Cifras en pesos

PERIOD AÑO	MONTO MESADA	CUOTA MENSUAL	NE SADA ADICIONAL	INCREMENTO SALUD 7%	INTERESES LEY 68/1923	INTERÉS LEY 1066/2006	TOTAL
2016	3.282.837	350.279	700.557	0.0	0.0	948.005	5.851.907
2017	3.471.600	370.420	740.839	0.0	0.0	675.406	5.861.283
2018	3.613.588	385.570	771.140	0.0	0.0	447.118	5.845.096
2019	3.728.500	397.831	795.662	0.0	0.0	236.629	5.806.262
2020	3.870.183	412.949	412.949	0.0	0.0	41.803	4.171.289
TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2014 a julio 2020							27.535.837

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03-19 y 2-2024-07682 del 08-04-2023

Del cuadro anterior, se extrae un análisis detallado de la cuenta resumen de valores de recobro prescritos para los años 2016 al 2020 proporciona una visión clara

de la situación.

Se observa que la obligación de la Policía Nacional por el pago concurrente de las mesadas pensionales del jubilado identificado con el documento 14266297, asciende a un total de \$27.535.837, que incluye la cuota mensual, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses según lo establecido por la Ley 1066 de 2006, durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y julio de 2020.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$27.535.837, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 14266297, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Policía Nacional.

En conclusión, se evidencia un presunto daño al patrimonio público debido a la prescripción de este recobro por un monto de \$27.535.837. Este incumplimiento corresponde a la obligación que la entidad cuotapartista - la Policía Nacional, tenía respecto al pago de las cuotas partes pensionales de los pensionados.

Mediante comunicación OTH-1813-2023, *En respuesta al oficio GE-2023-036518-DIPON del 17 de abril de 2023, mediante el cual se presentan las siguientes objeciones relacionadas con las cuotas partes pensionales que se han estado cobrando, Se solicita: 1 Declaración de la prescripción para las cuotas partes causadas entre 01 de enero de 2016 a 04 de julio de 2020, en el aparte final de la respuesta del punto uno 1, "...se procedió a verificar los periodos cobrados a la Policía Nacional por este concepto y se estableció que es procedente declara la prescripción de las cuotas partes a favor de esta entidad causada con anterioridad al 4 de julio de 2020"*, en atención al artículo 4º de la Ley 1066 de 2006 la cual establece que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres 3 años siguientes al pago de la mesada respectiva.

Así las cosas, se evidencia un presunto daño al patrimonio público debido a la prescripción de recobros en los 3 anteriores casos, por un monto de \$135.042.165. Estos incumplimientos corresponden a la obligación de la Policía Nacional en el pago de las cuotas partes pensionales de los mencionados pensionados.

Departamento de Boyacá:

El pensionado que corresponde al documento número 14266297, cuya pensión es cubierta de forma concurrente por la Departamento de Boyacá, según lo establecido en la Resolución de Reconocimiento de Concurrencia 00772 de 2003.

Cuadro No. 54. Datos del Pensionado: 14266297

Cifras en pesos

"Entidad Concurrente:		DEPARTAMENTO DE BOYACA	
NIT:		800141397-5	
DATOS PENSIONADO – PENSIÓN			
Nombres y Apellidos del Titular:		AGLA	
Documento:		14266297	
Fecha de Nacimiento:		10/12/1948	
Resolución Reconocimiento Concurrencia:	00772	Fecha Resolución Reconocimiento:	2003-12-30
Fecha Resolución Pensión:	2003-12-05	Fecha Pensión:	2003-12-11
Fecha Inicio de Concurrencia:		11/12/2003	
Porcentaje Aceptado:		15.05%	
Mesada Inicial:		1.752.794	
Cuota Parte:		263.865.61"	

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

Del cuadro anterior se detallan todos los datos del pensionado, incluyendo las

resoluciones de concurrencia, reconocimiento, y pensión.

Cuadro No. 55. Identificación Pensionado: 14266297. Detalle cuenta Resumen:
valores de recobro prescritos

Cifras en pesos

Periodo Año	Monto Mesada	Cuota Mensual	Mesada Adicional	Incremento Salud 7%	Intereses Ley 68/1923	Interés Ley 1066/2006	Total
2008	1.254.938	278.805	278.805	0.0	0.0	352.141	909.752
2009	1.887.233	284.029	568.057	0.0	0.0	2.266.433	6.242.833
2010	1.924.978	289.709	579.418	0.0	0.0	2.081.986	6.137.916
2011	1.986.000	298.893	597.786	0.0	0.0	1.952.049	6.136.551
2012	2.060.078	310.042	620.083	0.0	0.0	1.765.417	6.106.002
2013	2.110.344	317.607	635.214	0.0	0.0	1.560.801	6.007.297
2014	2.151.285	323.768	647.537	0.0	0.0	1.387.315	5.920.073
2015	2.230.022	335.618	671.237	0.0	0.0	1.219.268	5.917.925
2016	2.380.994	358.340	716.679	0.0	0.0	1.024.400	6.041.155
2017	2.517.901	378.944	757.888	0.0	0.0	747.116	6.052.333
2018	2.620.883	394.443	788.886	0.0	0.0	513.419	6.035.620
2019	2.704.227	406.986	813.972	0.0	0.0	297.713	5.995.520
2020	2.806.988	422.452	844.903	0.0	0.0	93.048	6.007.372
2021	2.852.181	429.253	-	0.0	0.0	3.238	1.720.251
TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 2008 a junio 2020							75.230.600

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

Del cuadro anterior, se extrae un análisis detallado de la cuenta resumen de valores de recobro prescritos para los años 2016 al 2020, la cual proporciona una visión clara de la situación.

Se observa que la obligación del Departamento de Boyacá por el pago concurrente de las mesadas pensionales del jubilado identificado con el documento 14266297, asciende a un total de \$75.230.600, que incluye la cuota mensual, mesadas

adicionales, incremento de cotización en salud e intereses según lo establecido por la Ley 1066 de 2006, durante el periodo comprendido entre enero de 2008 y julio de 2020.

Se concluye que, se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$75.230.600, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 14266297, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente Departamento de Boyacá.

Mediante comunicación OTH-2254-2023, en respuesta a los oficios radicados: S-2022-0000860 – HACDPP fecha radicado: 3 de marzo de 2022 y radicado No: s-2023-00001637-HACDPP fecha de radicado 26 de abril de 2023, a través de los cuales presentó las siguientes cuentas de cobro, para el caso que nos ocupa es la objeción número 1. Se remitieron cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales del señor AGLA C.C 14266297 por el periodo del 10 de diciembre de 2008 al 31 de agosto de 2021, por valor total de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS \$77.379.240.00. La Dirección Departamental de Pasivos Pensionales de la Gobernación de Boyacá, **NO ACEPTA**, ya que respecto a la cuenta 553-2021, el periodo 2008-12-10 y hasta 2019-01-30 ya se encuentra prescrita de acuerdo con la norma. En lo narrado anteriormente, operó una prescripción de carácter parcial por valor de \$75.230.600.

1 "...se procedió a verificar los periodos cobrados a la Gobernación de Boyacá, por este concepto y se estableció que es procedente declara la prescripción de las cuotas partes a favor de esta entidad por el pensionado AGLA C.C. 14266297, causada con anterioridad al 30 de julio de 2020, lo anterior en atención al artículo 4º de la Ley 1066 de 2006 la cual establece que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres 3 años siguientes al pago de la mesada respectiva.

En conclusión, se evidencia un presunto daño al patrimonio público debido a la prescripción de este recobro por un monto de \$75.230.600. Este incumplimiento corresponde a la obligación que la entidad cuotapartista, la Departamento de Boyacá, tenía respecto al pago de las cuotas partes pensionales del mencionado pensionado.

Universidad del Cauca:

El pensionado que corresponde al documento número 6085272, cuya pensión es cubierta de forma concurrente por la Universidad del Cauca, según lo establecido en la Resolución de Reconocimiento Concurrencia 786 de 2011.

Cuadro No. 56. Datos del Pensionado: 6085272

Cifras en pesos

"Entidad Concurrente:		UNIVERSIDAD DEL CAUCA	
NIT:		800141397-5	
DATOS PENSIONADO – PENSIÓN			
Nombres y Apellidos del Titular:		OCGL	
Documento:		6085272	
Fecha de Nacimiento:		05/11/1941	
Resolución Reconocimiento Concurrencia:	786	Fecha Resolución Reconocimiento:	2011-12-15
Fecha Resolución Pensión:	1996-02-29	Fecha Pensión:	1985-12-31
Fecha Inicio de Concurrencia:		31/12/1995	
Porcentaje Aceptado:		23,89%	
Mesada Inicial:		1.195.779	
Cuota Parte:		282.115,00"	

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

Del cuadro anterior se detallan todos los datos del pensionado, incluyendo las resoluciones de concurrencia, reconocimiento, y pensión

Cuadro No. 57. Identificación Pensionado: 6085272. Detalle cuenta Resumen:
valores de recobro prescritos
Cifras en pesos

"Entidad Concurrente:		UNIVERSIDAD DEL CAUCA	
NIT:		800141397-5	
DATOS PENSIONADO – PENSIÓN			
Nombres y Apellidos del Titular:		OCGL	
Documento:		6085272	
Fecha de Nacimiento:		05/11/1941	
Resolución Reconocimiento	786	Fecha Resolución	2011-12-15
Concurrencia:		Reconocimiento:	
Fecha Resolución Pensión:	1996-02-29	Fecha Pensión:	1985-12-31
Fecha Inicio de Concurrencia:		31/12/1995	
Porcentaje Aceptado:		23,89%	
Mesada Inicial:		1.195.779	
Cuota Parte:		282.115,00"	

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

Del cuadro anterior se detallan todos los datos del pensionado, incluyendo las resoluciones de concurrencia, reconocimiento, y pensión.

Cuadro No. 58. Identificación Pensionado: 6085272. Detalle cuenta Resumen:
valores de recobro prescritos
Cifras en pesos

Período Año	Monto Mesada	Cuota Mensual	Mesada Adicional	Incremento Salud 7%	Intereses Ley 68/1923	Interés Ley 1066/2006	Total
1996	1.428.478	336.978	336.978	0.0	1.099.010	1.000.294	3.110.237
1997	1.737.458	409.866	752.965	0.0	4.992.586	4.884.960	14.814.468
1998	2.044.641	482.331	964.662	0.0	6.027.893	6.681.559	19.462.084



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Período Año	Monto Mesada	Cuota Mensual	Mesada Adicional	Incremento Salud 7%	Intereses Ley 68/1923	Interés Ley 1066/2006	Total
1999	2.386.096	562.880	1.125.760	0.0	6.088.913	7.797.380	21.766.613
2000	2.606.333	614.834	1.229.668	0.0	5.615.371	8.517.079	22.740.125
2001	2.834.387	668.632	1.337.264	0.0	4.983.194	9.262.323	23.606.364
2002	3.051.218	719.782	1.439.565	0.0	4.155.175	9.970.892	24.203.020
2003	3.264.498	770.095	1.540.190	0.0	3.151.862	10.667.857	24.601.050
2004	3.476.364	820.074	1.640.149	0.0	1.975.188	11.360.201	24.816.429
2005	3.667.564	865.178	1.730.357	0.0	630.039	11.985.012	24.727.548
2006	3.845.441	907.140	1.814.279	0.0	0.0	11.689.305	24.389.259
2007	4.017.717	947.779	1.895.559	0.0	0.0	10.767.080	24.035.992
2008	4.246.325	1.001.708	2.003.416	0.0	0.0	9.562.472	23.586.385
2009	4.572.018	1.078.539	2.157.078	0.0	0.0	8.606.307	23.705.853
2010	4.663.458	1.100.110	2.200.219	0.0	0.0	7.905.908	23.307.444
2011	4.811.290	1.134.983	2.269.967	0.0	0.0	7.412.497	23.302.264
2012	4.990.751	1.177.318	2.354.636	0.0	0.0	6.703.800	23.186.254
2013	5.112.525	1.206.045	2.412.089	0.0	0.0	5.926.815	22.811.440
2014	5.211.708	1.229.442	2.458.884	0.0	0.0	5.268.036	22.480.223
2015	5.402.457	1.274.440	2.548.879	0.0	0.0	4.629.916	22.472.070
2016	5.768.203	1.360.719	2.721.438	0.0	0.0	3.889.945	22.940.013
2017	6.099.875	1.438.961	2.877.921	0.0	0.0	2.837.016	22.982.463
2018	6.349.360	1.497.814	2.995.628	0.0	0.0	1.949.601	22.918.998
2019	6.551.270	1.545.445	3.090.889	0.0	0.0	1.130.506	22.766.731
2020	6.800.218	1.604.171	3.208.343	0.0	0.0	353.330	22.811.730
2021	6.909.702	1.629.999	-	0.0	0.0	12.296	6.532.291
TOTAL CUOTA PARTE POR COBRAR: 1996 a junio 2020							558.077.348

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

Del cuadro anterior, se extrae un análisis detallado de la cuenta resumen de valores de recobro prescritos para los años 1996 al 2020, el cual proporciona una visión clara de la situación.

Se observa que la obligación de la Universidad del Cauca por el pago concurrente de las mesadas pensionales del jubilado identificado con el documento 6085272, asciende a un total de \$558.077.348, que incluye la cuota mensual, mesadas adicionales, incremento de cotización en salud e intereses según lo establecido por la Ley 1066 de 2006, durante el periodo comprendido entre enero de 2008 y julio de 2020.

Se concluye, que se generó un presunto daño al patrimonio por prescripción en cuantía de \$558.777.348, de la información suministrada por la UDFJC de las cuotas partes por cobrar por el pensionado identificado con el documento 6085272, obligación que se encontraba a cargo de la entidad concurrente la Universidad del Cauca.

La falta de recepción de los pagos correspondientes a las cuotas partes pensionales por parte de las entidades cuotapartistas, a pesar de haber sido causadas y pagadas por la UDFJC con anterioridad a 2020, es indicativo de una deficiente coordinación y seguimiento en el manejo de los recursos relacionados con las pensiones. Lo anterior cuestiona la eficiencia, eficacia, economía y oportunidad en la administración de dichos fondos, así como sobre la responsabilidad de las partes involucradas en este proceso.

Es relevante tener en cuenta que el término de prescripción del derecho al recobro de cuotas partes es a los tres 3 años siguientes de haberse cancelado la mesada pensional, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1066 del 2006, artículo 41 del Decreto Ley 3135 de 1968, artículo 102 del Decreto 1848 de 1969, los artículos 1625, 2512 y 2535 del Código Civil, artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Es fundamental considerar que, conforme al marco normativo expuesto, el término de prescripción para el recobro de cuotas partes pensionales es de tres 3 años contados a partir de la fecha de pago de la respectiva mesada pensional. Esto se

establece en el artículo 4º de la Ley 1066 del 2006, así como en otras disposiciones legales pertinentes, como el artículo 41 del Decreto Ley 3135 de 1968, el artículo 102 del Decreto 1848 de 1969, y diversos artículos del Código Civil, el Código Sustantivo del Trabajo y el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Aunado, que la UDFJC en su manual de cobro coactivo, en su artículo 29 prescripción de la acción de cobro menciona que:

"(...) Esta figura trae como consecuencia la extinción de la competencia de la entidad para exigir coactivamente el pago de la obligación (...)". Subrayado fuera de texto.

En consideración de lo anterior, los derechos al recobro de las cuotas partes pensionales reconocidas y pagadas por la UDFJC, liquidadas para su correspondiente cobro a las diferentes entidades cuotapartistas en cada uno de los casos y periodos relacionados en los cuadros citados anteriormente, se encuentran prescritas.

En vista de lo expuesto, es evidente que los derechos al recobro de las cuotas partes pensionales, reconocidas y pagadas por la UDFJC, y liquidadas para su correspondiente cobro a las distintas entidades cuotapartistas en los diversos casos y períodos mencionados en los cuadros previamente referidos, se hallan prescritos. Lo anterior se fundamenta en la omisión de tomar medidas adecuadas dentro de los plazos establecidos por la ley para el recobro de dichas obligaciones, lo que conlleva a la pérdida del derecho de la entidad a reclamar dichos pagos.

Lo descrito en los párrafos precedentes, denota que no se adelantaron acciones eficientes, eficaces, permanentes y oportunas para reclamar los derechos y recuperar las cuotas partes pensionales a cargo de entidades cuotapartistas de las mesadas pensionales pagadas por la UDFJC, lo cual obedece principalmente a la falta de continuidad y trazabilidad en los procesos, falta de armonización de los procedimientos

internos, inconsistencias en cuanto al porcentaje de concurrencia cobrados, tiempos de servicio, identificación y valor de la mesada pensional, falta de conciliación, comunicación y acercamiento con las entidades deudoras; pasividad en el cobro de las cuotas partes, falta de diligencia del ente universitario para tramitar las consultas y resolver las objeciones presentadas por las entidades, inoportunidad en la gestión y radicación de las cuentas de cobro y por debilidades en el sistema de control interno.

En consecuencia, se causó un presunto daño fiscal al patrimonio de la UDFJC en la suma de **\$768.350.113**, por la prescripción de la acción de recobro de las cuotas parte de pensión por una gestión ineficaz, ineficiente, antieconómica e inoportuna, al no repetir dentro de los términos previstos en la normatividad en comento, contra las entidades cuotapartistas conforme, Ley 100 de 1993, Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.

En consideración de lo expuesto, se evidencia la existencia de un posible detrimento fiscal al patrimonio de la UDFJC, calculado en la suma de \$768.350.113, como consecuencia de la prescripción de la acción de recobro de las cuotas partes pensionales. Este detrimento fiscal surgió como resultado de una gestión ineficaz, ineficiente, antieconómica e inoportuna, que no cumplió con los términos establecidos en la normativa pertinente, específicamente la Ley 100 de 1993, la Ley 1066 de 2006 y otras disposiciones relacionadas.

Dicha situación se encuentra descrita en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, además presuntamente se incumplen principios constitucionales establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 4 de 1976, Decreto 1160 de 1989, Ley 100 de 1993, Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, así como posiblemente se está vulnerando un deber funcional de los consagrados en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, se indicó:

“Según la relación del histórico de las cuentas de cobro por cada pensionado relacionado y como se manifestó esta entidad realizó las gestiones tendientes al cobro de las cuotas partes a favor de esta entidad.

Lo descrito en los párrafos precedentes, se puede observar que se adelantaron acciones eficientes, eficaces, permanentes y oportunas para reclamar los derechos y recuperar las cuotas partes pensionales a cargo de entidades cuotapartistas de las mesadas pensionales pagadas por la UDFJC, si bien es cierto no se realizó actividades de manera continua, esta entidad ha venido realizando las gestiones tendientes al recaudo de las cuotas partes aceptadas por una parte, con el fin de tener continuidad y trazabilidad en los procesos, con el fin de tener una armonización de los procedimientos internos.

A la fecha, esta entidad ha identificado todas las cuotas partes aceptadas el valor adeudado por cada entidad y se ha persuasivo con la remisión de las cuentas de cobro.

Por ende, de existir un posible detrimento fiscal al patrimonio de la UDFJC, no se podría calcular en \$768.350.113, porque solo se tendrían en cuentas las cuotas pensionales no pagadas correspondientes al período de abril de 2019 a abril de 2020, porque las causadas con posterioridad a esta fecha, ya se pagaron o se encuentran en proceso de cobro coactivo, es decir, que para determinar el posible detrimento fiscal al patrimonio de la UDFJC y una posible acción fiscal correspondería a las cuotas no pagadas por las entidades concurrentes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En conclusión, las Cuotas partes por las cuales se declaró la prescripción, que se encuentra prescrita y caduca la acción Fiscal, conforme al artículo 9 de la ley 610 de 2000, en especial la Universidad del Valle todas las cuotas partes que se declararon prescritas son anteriores al 30 de octubre de 2018; Policía Nacional Departamento de Boyacá y Banco de la República las causadas y no pagadas con anterioridad al 30 de marzo de 2019.

De acuerdo a lo anterior, en el informe preliminar establece que causó un presunto daño fiscal al patrimonio de la UDFJC en la suma de \$768.350.113, por la prescripción de la acción de recobro de las cuotas parte de pensión por una gestión ineficaz, ineficiente, antieconómica e inoportuna, al no repetir dentro de los términos previstos en la normatividad en comento, contra las entidades cuotapartistas conforme, Ley 100 de 1993, Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, sin embargo debe tenerse en cuenta que solamente existe daño patrimonial, cuando se produce una lesión del patrimonio público, representada en el disminución, perjuicio, menoscabo, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, en el presente asunto no existe un detrimento en el erario público o los bienes del estado, toda vez que se está hablando del recobro de cuotas partes entre entidades públicas, por ende no existe lesión al Estado, porque el patrimonio sigue en el Estado, solamente en distintas entidades públicas."

Al respecto, considera este equipo de auditoría que si bien es cierto la entidad manifiesta que ha realizado acciones tendientes a la recuperación de los valores de las cuotas parte, también es cierto que el simple hecho de enviar una comunicación a la entidad no es gestión para lograr el pago, máxime cuando existiendo un procedimiento establecido para efectuar la recuperación, no se realizó el trámite oportuno y completo para el mismo, permitiendo que pasara el tiempo y por ende se causara una lesión al patrimonio público.

Por otra parte, manifiesta la entidad que, respecto de las siguientes entidades, se presentó el fenómeno jurídico de la prescripción.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 159 de 762

Cuadro No. 59⁴. Entidades concurrentes y comunicaciones generadas por la UDFJC para el cobro

Entidad	Oficio	Periodo Prescrito	Cuotas partes no susceptibles de acción fiscal
Policía Nacional	OTH 1813 - 2023	01-01-2016 a 30-04-2020	01/01/2016 a 30/03/2019
Departamento de Boyacá	OTH 2254 - 2023	10/12/2008 a 30-06-2020	12/12/2008 a 30/03/2019
Universidad del Cauca	DRH 15-03-2023	30/12/1992 30-10-2018 05-11-1996 a 30-10-2018	30/12/1992 a 30/10/2019 05/11/1996 a 30/03/2019
banco de la Republica	Oth 8112 - 2023	001-12-2017 a 30-04-2023	01/12/2017 a 30/03/2019

Fuente: Respuesta con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024.

Como aduce la entidad previamente, conforme a la Ley 610 de 2000, se produjo el fenómeno de la prescripción y la caducidad; sin embargo, vale la pena aclarar que la precitada Ley se aplica para términos dentro del proceso de Responsabilidad fiscal, como se transcribe a continuación:

Artículo 9°. Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.

⁴ Nota: Revisados los oficios suministrados en visita, frente a los relacionados en la respuesta se evidencia error de la transcripción así: EL número de oficio Suministrado como respuesta al Banco de la Republica es el OTHA-1812-2023, cometiéndose un error de digitación. El número de oficio del Suministrado como respuesta a la Universidad del Cauca es el DRH-291-2022 del 15 de marzo, cometiéndose un error de digitación

El vencimiento del artículo no impedirá que, cuando se trate de hechos punibles, se pueda reparar todo el detrimento y perjuicios sufridos por la administración, mediante acción civil en el proceso penal, que podrá ejercerse por la contraloría correspondiente o por la entidad pública.

Por otra parte, según el cuadro No. 59, se observa que los oficios mencionados por la UDFJC datan de 2021 y 2023; cuestión que permite concluir que las actuaciones y actividades adelantadas por el Sujeto de Control fueron realizados durante dichos periodos, lo que correspondería a la contravención de los términos establecidos en la Ley 1066 de 2006.

Adicionalmente, es pertinente precisar que la entidad, tanto en el ejercicio de control fiscal como en la respuesta del Informe Preliminar, no aportó las pruebas y documentación suficiente y necesaria para efectuar los correspondientes comparativos dentro del análisis de las cuota partes declaradas como prescritas por la misma UDFJC; allegando a esta Contraloría no más que el oficio OTH-1013-2024, sin anexos, certificado de entregas y demás elementos a lugar.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$768.350.113.

3.2.1.5. Hallazgo administrativo por inconsistencias en el reporte de la información en la rendición de la cuenta de la UDFJC en el aplicativo de SIVICOF, Formato electrónico CB-0905 cuentas por cobrar.

La discrepancia detectada en el reporte de la información en la rendición de cuentas de la UDFJC en el aplicativo de SIVICOF, específicamente en el formato electrónico CB-0905 de cuentas por cobrar, genera una observación administrativa

debido a las diferencias significativas identificadas. Estas diferencias implican un desvío con respecto a las instrucciones y normativas establecidas para la presentación de la información, lo que puede afectar la integridad y precisión de los datos financieros reportados. Lo anterior, según lo establecido en el instructivo de rendición de cuentas para el formato, se debe consignar las cifras en miles de pesos.

Las diferencias encontradas en el saldo contable a 31 de diciembre de 2023 y la suma del valor neto en el formato CB-0905 de cuentas por cobrar, indican una falta de conciliación entre los registros contables y la información reportada en el aplicativo de SIVICOF. Esta falta de conciliación puede dar lugar a inconsistencias en el reporte de la cuenta anual y afectar la fiabilidad de la información presentada, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 60. Diferencia evidenciada entre el saldo contable y reporte CB-0905 de cuentas por cobrar

Cifras en Miles de Pesos

Cuenta	Saldo contable a 31/12/2023	Suma de 32 valor neto	Diferencia detectada
138408 cuotas partes de pensiones	7.980.493	7.367.059	613.434
138413 devolución IVA para entidades de educación superior	3.096.460	1.328.616	1.767.844
138432 responsabilidad fiscal	41.205	40.272	933
138435 intereses de mora	29.786	24.888	4.898
13849001 saldo favor Ctas. banco Ud.	239.869	179.578	60.291
13849002 cuenta por cobrar a Idexud retenciones	1.101.419		1.101.419
13849003 otros deudores	72.339	109.600	37.261
13849004 subsidio familiar	31.632	31.634	2
13849006 sueldos y primas	154.848	154.851	3



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cuenta	Saldo contable a 31/12/2023	Suma de 32 valor neto	Diferencia detectada
13849007 mayores valores girados nomina	73.766	73.765	1
13849008 comisiones Iva gravamen Retenciones por recuperar	2.688	2.688	0
13849010 mayores valores pagados pensionados	1.191.367	191.366	1
13849011 sentencia mesada 14	142.303	142.304	1
13849012 cesantías pagadas por anticipado	56.392	39.442	16.950
13849013 cuentas por cobrar IDEXUD	245.298	194.729	50.569
13849017 mayores valores pagados – sindicatos	590	590	0
13849018 cuentas por cobrar oficina de extensión	10.467.991	4.438.549	6.029.442
13849020 aportes entidades distritales	71.601.449	29.741.122	41.860.327
Total cuentas por cobrar grupo 13	96.529.895	44.061.053	51.468.842

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

Además, la diferencia total de \$51.468.842 en miles de pesos revela una deficiencia en el control fiscal interno de la UDFJC, ya que los mecanismos establecidos para la presentación de información a partes externas carecen de integridad, precisión y fiabilidad. Esto constituye un incumplimiento de normativas específicas, como la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá, D.C., así como los principios fundamentales de la información establecidos en la Ley 87 de 1993 y la calidad de la información definida en la Ley 1712 de 2014.

Por lo tanto, es necesario abordar estas deficiencias en el control fiscal interno y tomar las medidas correctivas correspondientes para garantizar la conformidad con los

procedimientos y requerimientos establecidos para la rendición de cuentas en SIVICOF, así como asegurar la integridad y precisión de la información financiera presentada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, se infirió sobre la posible presencia de un error durante el proceso de conversión en el aplicativo de la Contraloría al momento de la transmisión y que por ende es imperativo validar con este Órgano de Control, pues el formato original ha sido debidamente diligenciado. Adicionalmente, indica que dicha acción se torna esencial para determinar la causa/raíz fundamental de lo expuesto, ya que la información reportada debe mantener las características establecidas en el formato CB-0905 CUENTAS POR COBRAR; no obstante, es necesario efectuar la respectiva validación técnica en el sistema de información por parte del Sujeto de Control.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo.

13849001 Saldo a Favor Cuentas. Banco UD:

3.2.1.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$33.600.000, por no adelantar las acciones necesarias para la recuperación de los recursos pagados por la UDFJC, en cumplimiento del auto que aprueba liquidación de crédito proferido el 14 de marzo de 2023 por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo singular con Radicado 110014003085-2020-00752-0.

Mediante comunicaciones números 2-2024 -06416 del 19/03/2024 se solicitó lo siguiente para la cuenta auxiliar 138490: " Suministrar el detalle pormenorizado de las

siguientes cuentas auxiliares: ... 13849001 Saldo Favor Ctas Banco UD. 239.868.506.00, detalle total de las cuentas, indicando fecha de creación, concepto, valor, comprobante, gestión de recuperación, deterioro, justificación del incremento del período 2022 a 2023.", mediante oficio TG-2103-2024, del 21 de marzo, el Tesorero General de la UDFJC se pronuncia en los siguientes términos, "Respuesta Punto 3: Primer párrafo, el aumento contable del año 2023 corresponde a una cuenta por cobrar al IDEXUD correspondiente al embargo realizado a la cuenta del Banco BBVA por valor de \$ 60.103.125".

Aunado a lo anterior, mediante oficio 2-2024-0793 del 10/04/2024, se solicitó Complementar la información de la repuesta del punto 3 del oficio 57, bajo nuestro radicado 2-2024-6416 del 19/03/2024, toda vez que no se aportó toda la trazabilidad de la cuenta por cobrar al IDEXUD correspondiente al embargo realizado por el Banco BBVA por valor de \$60,103,125., y el saldo de \$187.200., que corresponde a comisiones cobradas por el Banco de Occidente, que fueron erogados en cumplimiento de la Resolución 390 del 2023-07-24 "Por medio de la cual se da cumplimiento al auto que aprueba liquidación de crédito proferido el 14 de marzo de 2023 por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo singular con Radicado 110014003085-2020-00752-00", para lo cual obro respuesta con el oficio IE-5711-2024, del 12 de abril de 2024, aportando Orden de Pago No. 1873-2023.

El hecho generador del daño se originó por el incumplimiento de la obligación contenida en el título valor representado en la factura de venta No. 733 por valor de \$13.437.500, lo cual dio origen a un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por GCAL, actuando como representante legal de N.C. SERVICIOS HOTELEROS S.A.S., en contra de la UDFJC.

El proceso fue radicado en el JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, bajo el número 110014003085-2020-00752-00, en auto de fecha 18 de noviembre de

2020 notificado el día 26 de noviembre de 2021, en el cual se resolvió librar mandamiento de pago vía ejecutiva así:

- La suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS \$13.437.500 M/CTE, correspondiente, a la obligación pendiente de pago contenida en la factura No. 733.
- La suma de los intereses moratorios sobre el valor indicado en el párrafo precedente, liquidados a la tasa del doble del interés bancario corriente, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente al que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

Lo anterior, quedó liquidado mediante auto de fecha el 14 de marzo de 2023, el cual resuelve modificar el estado de cuenta presentado por la parte actora hasta el 07 de marzo de 2023 así:

Total, del capital	\$13.437.500
Total, de Intereses de mora	<u>\$19.208.180</u>
Total, a pagar	\$32.645.680

- Liquidación de costa y agencias en derecho en su oportunidad legal. Situación de fue cuantificada por el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá, el día 23 de junio de 2022, en auto así:

Agencias en derecho	\$1.300.000
---------------------	-------------

Así las cosas, se generaron comunicaciones del nivel central dirigidas al director del Instituto de Extensión IDEXUD con el fin de gestionar los recursos necesarios para proceder al desembolso del mandamiento del pago, así:

- Mediante comunicación OJ-00474 de 15 de mayo de 2023, extendida por el Jefe de la Oficina Jurídica (E), al Director del IDEXUD, con asunto, traslados procesales Ejecutivo Singular, expediente 11001400308520200075200, lo anterior con el fin de *"...Es de anotar que, en esta instancia procesal, corresponde al IDEXUD gestionar los recursos requeridos para proceder al pago de la condena ya mencionada, considerando además que la liquidación del crédito actualmente aprobada se hizo con corte a 7 de marzo de 2023 y la liquidación definitiva debe hacerse con corte a la fecha programada para el pago total de la obligación.*
- Posteriormente, mediante la comunicación OJ-00474 del 15 de mayo de 2023, emitida por el jefe de la Oficina Jurídica (E) al director del IDEXUD, con asunto: traslado proceso ejecutivos singulares, incluido el expediente 11001400308520200075200, en el que solicitó al IDEXUD gestionar los recursos necesarios para proceder al respectivo pago, considerando que la liquidación del crédito aprobada tenía fecha de corte al 7 de marzo de 2023, y la liquidación definitiva debía hacerse con fecha programada para el pago total de la obligación.

El propósito era evitar la materialización de las medidas cautelares decretadas el 10 de mayo de 2023, que incluían embargos a las cuentas bancarias de la UDFJC.

La anterior petición no surtió el efecto invocado por la oficina Jurídica y se materializó en el embargo cuenta BBVA de la UDFJC, el cual fue comunicado por del Tesorero General el 19- de julio de 2023 con oficio 2023EEE1805, en donde requerían al director del IDEXUD:

"...Por medio de la presente nos permitimos remitir notificación del embargo realizado a la cuenta de ahorros 020004446-9 309-044469, del BBVA a nombre de la Universidad, por valor de 60.000.000 + comisión por giro al Banco Agrario por 20.182 por giro al Banco Agrario.

De acuerdo con los anterior, solicitamos su colaboración con el reintegro de los valores descritos anteriormente, a la misma cuenta del BBVA, Ahorros 020004446-9 309-044469"

Aunado a lo anterior, el Secretario General mediante comunicación SG-621 23, dirigida a la oficina de extensión, con *Asunto: Comunicación de la resolución de Rectoría No 390 de veinticuatro 24 de julio 2023*

- El director del IDEXUD, para dar cumplimiento a los requerimientos anteriores, mediante oficio número 2500 de mayo 16 del 2023, solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el auto de mandamiento de pago, situación que generó el CDP No. 1071, del 16 de mayo de 2023.
- La comunicación OJ-00474 fue resuelta mediante comunicado IE-09502-2023, en el cual comenta que con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1071 del 16 de mayo de 2023 correspondiente al reconocimiento y pago de la condena relacionada a la demanda ejecutiva singular número 1 100140308520200075200 proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, documentos que hacen parte del presente acto administrativo, que sean apropiado un valor igual a TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS \$33.600.000.

Mediante orden de pago No. 8710 del 16 de agosto de 2023, expedida por la Unidad ejecutara 02, Extensión Convenios, se procedió a dar cumplimiento al

mandamiento de pago, el cual fue reconocido por la UDFJC en la Resolución 390 de 24 de julio de 2023, con certificado de registro presupuestal 2878 de 24 de julio de 2023.

Frente a lo evidenciado en la nota 7. Cuentas por cobrar, Tabla 13. Otras Cuentas por Cobrar, se observa que lo narrado fue revelado con una clasificación al nivel central, (UDFJC), toda vez, que el proceso nace por incumplimiento del IDEXUD.

Lo anterior, debido a la falta de cumplimiento de las obligaciones legales y judiciales establecidas en el auto del JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, lo que establece una deficiencia en la aplicación en los procedimientos internos de la entidad y una posible falta de supervisión adecuada de las tareas asignadas.

Por la falta de diligencia de la defensa judicial, el juzgado procedió a aplicar el artículo 440 del Código General del Proceso, el cual señala que:

“si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”.

Subraya fuera de texto.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, la vulneración a los principios de transparencia y responsabilidad; los artículos 83, 84 y 86 de la ley 1474 de 2011, Capítulo IV Control, Interventoría y Supervisión, los artículos 23 y 24 del Acuerdo 03 del 11 de marzo de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, y los literales a, b, e y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el incumplimiento de deberes y prohibiciones establecidos en la Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la ley 610 de 2000.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, la factura cambiaria No. 733 por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.437.500), se suscribió por un servicio efectivamente prestado y que fue aceptada por el IDEXUD. No obstante, el no haber realizado el pago oportuno de la misma, conllevó al pago de intereses moratorios, que como manifestó la entidad, fueron objeto de condena por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo singular con Radicado 110014003085-2020-00752-0, quien mediante auto de fecha 14 de marzo de 2023, aprobó la liquidación del crédito por valor de \$33.600.000, es decir más de 20 millones de pesos más frente al valor inicial de la factura, causados por la constitución de intereses, por no haber pagado oportunamente la factura después de haber recibido a satisfacción el servicio prestado.

Así las cosas, la entidad no aporta prueba alguna de las razones que tuvo para no realizar el pago oportuno de la factura, generando además de los intereses moratorios que se iniciara un proceso ejecutivo conllevando a una sentencia judicial, razón por la cual no se acepta la respuesta de la entidad y la observación se mantiene.

Con referencia al radicado No. 2-2024-08613 del 24 de abril de 2017, se envió el Informe Preliminar del Macroproceso de Gestión Financiera: Estados Financieros, Control Interno Contable y Presupuesto, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión No. 22 PAD 2024 de la UDJFC. En dicho oficio, se le indicó al sujeto de control que debía presentar la respuesta al precitado Informe, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la radicación de la presente comunicación ante la Contraloría de Bogotá

D.C.; posteriormente con radicado No. 2-2024-09154 del 24 de abril de 2024 se otorgó prórroga de 1 día para la referida respuesta.

Adicionalmente, se le indicó al Sujeto de Control que dicho término era la única oportunidad para que la entidad presentara los argumentos y soportes necesarios para desvirtuar las observaciones formuladas, razón por la cual no es de recibo el alcance allegado con el radicado No. 1-2024-10810 del 29 de abril de 2024, en el cual pretende incluir información adicional con relación a la observación 3.2.1.6 fuera de los plazos indicados.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$33.600.000

Otras cuentas por cobrar:

Mediante oficio número 2-2024-06416 del 19 de marzo de 2024, se solicitó información de la cuenta mayor 138490 Otras cuentas por cobrar, con el fin de terminar el proceso de análisis de la cuenta mayor Otras Cuentas por Pagar.

3.2.1.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a la falta de gestiones de cobro en el Recaudo de Cartera Pública.

A continuación, se detalla un análisis de las cuentas que integran la cuenta mayor 138490, Otras cuentas por cobrar, para determinar las posibles causas o razones, donde se observa que la falta de acción que podrían obedecer a diversos motivos, como: falta de seguimiento adecuado de los procedimientos establecidos, desorganización en la gestión de la cartera, falta de capacitación del personal encargado, entre otros.

Cuenta 13849003 Deudores:

La ausencia de gestión de cobro en cuentas como la pendiente con Positiva Compañía de Seguros, que asciende a \$25.901.568 desde el 17 de enero de 2020, es un indicador crítico de la necesidad de mejorar los procesos de seguimiento y recuperación de deudas. Esta partida significativa resalta la importancia de implementar acciones proactivas que aseguren la recuperación oportuna de estos saldos pendientes.

Además, la falta de un proceso claro de deterioro de la cuenta de forma individual complica la identificación de las partidas que requieren una provisión total. Según la nota 7 de cuentas por cobrar menciona un deterioro de \$13.640.813 en la cuenta auxiliar, pero la falta de detalle sobre cómo se distribuye este deterioro entre las distintas partidas dificulta la evaluación precisa de la situación de cada deudor.

Cuenta 13849004 Subsidio:

A partir de la información suministrada, podemos realizar varios análisis para evaluar la situación:

Recaudo de valores registrados: Es evidente que los responsables del registro y pago de los dineros no han adelantado una gestión efectiva en el recaudo de los valores registrados, hechos generadores de pérdidas de ingresos para la entidad.

En cuanto a la relación laboral de los deudores con la entidad no se determina si los deudores aún mantienen o no una relación laboral con la entidad. En este caso, no se evidencia gestión sobre los procesos administrativos y disciplinarios contra los responsables de la deuda.

Proceso de deterioro de la cuenta: Se observó una falta de detalle en el proceso de deterioro de la cuenta, así como en la identificación de las partidas totalmente provisionadas. El hecho de que la cuenta auxiliar presente un deterioro de \$17.091.203, evidencia falencia en la gestión del proceso contable.

Cuenta 13849007 Mayores valores pagados:

Basándonos en la información proporcionada sobre la cuenta 13849007 de mayores valores pagados, se realizó el siguiente análisis detallado:

Gestión del recaudo de valores registrados: Al igual que en la cuenta anterior, se observa una falta de gestión en el recaudo de los valores registrados, toda vez, que la UDFJC no ha implementado medidas para mejorar la eficiencia en este proceso y garantizar que se recuperen los fondos adeudados a la entidad.

Relación laboral de los deudores con la entidad: Se desconoce si todos los deudores mantienen una relación laboral con la entidad toda vez, que la UDFJC no ha implementado medidas para poder realizar los respectivos cobros y gestionar los procesos administrativos y disciplinarios contra los responsables en caso de ser necesario.

Implementación de controles y procesos sancionatorios: Se hace hincapié en la necesidad de implementar controles para asegurar que las liquidaciones se realicen correctamente. Además, se sugiere aplicar procesos sancionatorios y de responsabilidad fiscal a los funcionarios que hayan realizado incorrectamente las liquidaciones. Esto garantizará la integridad y transparencia en el proceso de pago de mayores valores.

Deterioro de la cuenta y provisiones: Al igual que en el caso anterior, se señala la falta de detalle en el proceso de deterioro de la cuenta y la identificación de las partidas totalmente provisionadas. Es esencial proporcionar información detallada sobre el procedimiento realizado de manera individual para identificar las partidas que requieren provisiones y asegurar la adecuada gestión de los recursos financieros.

En resumen, se requiere una revisión exhaustiva de la gestión de recaudo, la relación laboral de los deudores, la implementación de controles y procesos sancionatorios, así como una mayor transparencia en el proceso de deterioro de la cuenta y las provisiones asociadas. Estas acciones contribuirán a fortalecer la gestión fiscal y garantizar el uso eficiente de los recursos financieros de la entidad.

Cuenta 13849008 Comisiones IVA Ret. Gravamen por recuperar:

Cuadro No. 61. Partida antigua Cuenta 13849008 Comisiones IVA RET.

Gravamen por recuperar:

Cifras en pesos

BANCO DE OCCIDENTE S A	2019/11/18	2.688.072	2.688.072
------------------------	------------	-----------	-----------

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03-19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

De acuerdo con los documentos aportados en respuesta a las múltiples solicitudes efectuadas para este proceso, se evidenció:

- Los responsables del registro y pago de los dineros no demuestran gestión alguna con el recaudo de los valores registrados
- No se ha relacionado el deterioro de la cuenta a pesar de que los registros que dieron origen a su saldo tienen más de 4 años.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

- La UDFJC, no ha adoptado medidas relacionadas con el castigo de los rubros debido a su antigüedad, siguiendo las directrices establecidas en el Manual de Políticas Contables de la entidad.

Cuenta 13849010 Mayores valores pagados pensionados:

Cuadro No. 62. Composición de la Cuenta Mayores valores pagados pensionados a 31 diciembre 2023, UDFJC

Cifras en pesos

Identificación	Últ. Mov.	Saldo Anterior	Nuevo Saldo
Mayores Valores Pagados Pensionados	2023/12/15	1.199.155.237	1.191.366.981
455.852	2023/12/15	2.306.678	678.422
2.864.851	2017/12/31	9.047.730	9.047.730
2.903.584	2017/12/31	2.358.316	2.358.316
3.001.264	2017/12/31	36.352.464	36.352.464
3.072.017	2017/12/31	37.379.622	37.379.622
3.292.466	2023/12/15	26.958.104	23.958.104
5.472.634	2017/12/31	8.654.360	8.654.360
5.943.808	2017/12/31	40.153.716	40.153.716
6.860.243	2021/06/16	847.425	847.425
7.211.982	2017/12/31	29.821.865	29.821.865
8.253.845	2017/12/31	34.574.674	34.574.674
8.285.538	2017/12/31	27.714.334	27.714.334
10.073.143	2017/12/31	209.609.510	209.609.510
11.785.646	2017/12/31	2.216.291	2.216.291
14.198.816	2017/12/31	1.885.065	1.885.065
14.432.417	2017/12/31	18.979.640	18.979.640
14.448.456	2017/12/31	7.715.400	7.715.400
17.000.050	2017/12/31	10.035.293	10.035.293



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Identificación	Ult. Mov.	Saldo Anterior	Nuevo Saldo
17.021.631	2017/12/31	1.311.569	1.311.569
17.035.813	2017/12/31	19.688.665	19.688.665
17.063.555	2017/12/31	34.558.223	34.558.223
17.078.497	2017/12/31	28.439.533	28.439.533
17.105.797	2017/12/31	16.245.181	16.245.181
17.112.214	2017/12/31	84.841.949	84.841.949
17.120.932	2017/12/31	8.984.838	8.984.838
17.133.443	2017/12/31	5.922.660	5.922.660
17.172.088	2017/12/31	12.732.790	12.732.790
17.176.598	2017/12/31	25.667.190	25.667.190
19.054.945	2017/12/31	11.146.420	11.146.420
19.074.421	2017/12/31	18.608.433	18.608.433
19.122.410	2017/12/31	109.414.946	109.414.946
19.260.724	2017/12/31	47.446.919	47.446.919
20.300.210	2017/12/31	4.257.935	4.257.935
20.410.404	2017/12/31	11.579.316	11.579.316
20.522.382	2017/12/31	3.994.440	3.994.440
26.999.220	2017/12/31	30.401.080	30.401.080
27.473.787	2023/12/15	11.242.048	8.342.048
28.677.147	2017/12/31	38.298.231	38.298.231
35.316.342	2017/12/31	4.319.609	4.319.609
35.327.296	2023/04/28	44.093.208	43.833.208
41.389.426	2017/12/31	24.288.962	24.288.962
41.409.490	2017/12/31	7.967.128	7.967.128
41.481.815	2017/12/31	9.644.832	9.644.832
41.509.417	2017/12/31	7.336.715	7.336.715
41.532.848	2017/12/31	7.641.214	7.641.214
41.561.492	2017/12/31	9.498.998	9.498.998
41.587.748	2017/12/31	6.873.342	6.873.342
41.656.307	2017/12/31	6.878.354	6.878.354



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Identificación	Ult. Mov.	Saldo Anterior	Nuevo Saldo
41.667.190	2017/12/31	10.856.136	10.856.136
41.726.616	2017/12/31	8.319.092	8.319.092
51.567.109	2020/02/10	1.454.794	1.454.794
51.567.475	2022/07/13	18.590.000	18.590.000

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció:

- Los responsables del registro y pago de los dineros no han demostrado gestión alguna en el recaudo de los valores registrados.
- No se tiene certeza sobre si todos los deudores aún mantienen relación laboral con la UDFJC.
- La universidad no adelanta controles para garantizar las liquidaciones correctas y aplicar procesos sancionatorios y de responsabilidad fiscal a los funcionarios que hayan realizado incorrectamente las liquidaciones.
- Según el análisis del cuadro anterior, el deterioro de esta cuenta se efectuó hasta el año 2017; a partir de entonces, no se evidencia que este haya continuado. La cuenta auxiliar presenta un deterioro de \$1.093.662.980.

Cuenta 13849011 Sentencia Mesada 14:

Cuadro No. 63. Composición de la Cuenta Sentencias Mesada 14 al 31 diciembre 2023, UDFJC

Cifras en pesos

Descripción	Ult. Mov.	Saldo Anterior	Nuevo Saldo
Sentencia Mesada 14	2022/12/23	142.303.304	142.303.304
4.131.457	2017/12/31	8.205.958	8.205.958
5.943.808	2017/12/31	18.729.661	18.729.661



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Descripción	Ult. Mov.	Saldo Anterior	Nuevo Saldo
9.260.517	2017/12/31	25.597.815	25.597.815
10.073.143	2017/12/31	18.948.138	18.948.138
17.122.636	2017/12/31	19.026.521	19.026.521
19.133.623	2017/12/31	17.822.055	17.822.055
19.411.383	2018/07/31	3.469.032	3.469.032
21.225.939	2017/12/31	12.366.007	12.366.007
35.321.176	2017/12/31	7.941.783	7.941.783
35.327.296	2019/03/29	2.874.489	2.874.489
36.156.986	2017/12/31	2.682.321	2.682.321
41.539.143	2022/12/23	4.639.524	4.639.524

Fuente: Respuesta Oficio No. 2-2024-06416 del 03/19 y 2-2024-07682 del 08/04/2023

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció:

- Los responsables del registro y pago de los dineros no demuestran gestión alguna con el recaudo de los valores registrados.
- Se desconoce si todos los deudores aún mantienen relación laboral con la UD; en caso afirmativo, es indispensable realizar los respectivos cobros y gestionar los procesos administrativos y disciplinarios correspondientes a los responsables.
- La UDFJC, no ha adoptado medidas relacionadas para asegurar las correctas liquidaciones y aplicar los procesos sancionatorios y con responsabilidad fiscal a los funcionarios que hayan realizado incorrectamente las liquidaciones.
- Dado el nombre de la subcuenta, se determinó que dichos valores se pagaron bajo sentencia judicial. La UDFJC no ha adelantado acciones necesarias con el castigo de estos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas Contables.
- De acuerdo con el análisis realizado el deterioro de esta cuenta se ha observado que, el deterioro de esta cuenta fue calculado hasta el año 2017. A partir de entonces, no se evidencia un deterioro adicional, reflejando su saldo en \$131.320.259.

Cuenta 13849012 Cesantías pagadas por anticipado:

Basándonos en la información proporcionada, además de los comentarios sobre la gestión fiscal, la antigüedad de las partidas cobra relevancia en el análisis, veamos:

Cesantías Pagadas Por Anticipado: El movimiento más reciente se registró el 29 de diciembre de 2023, donde el saldo anterior era de \$40.947.203 y el nuevo saldo ascendió a \$56.391.642.

Otra partida del mismo día corresponde a \$16.949.963, sin saldo anterior.

La más antigua, fechada el 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de \$39.441.679.

Análisis de la antigüedad:

La partida más antigua, data de diciembre de 2018, es especialmente preocupante, ya que los responsables no han demostrado gestión alguna para el cobro de los valores, evidenciando una falta de diligencia durante varios años.

En resumen, la antigüedad demuestra que por parte de la Universidad que no ha adelantado acciones para recuperar los fondos adeudados y mejorar los controles internos para evitar futuras irregularidades en la gestión fiscal.

Política Cuentas Por Cobrar:

Basándonos en la política específica aplicada a las cuentas por cobrar relacionadas con servicios, préstamos y pagarés, junto con los comentarios sobre el

incumplimiento y las deficiencias identificadas, podemos realizar el siguiente análisis detallado:

Reconocimiento y medición inicial de las cuentas por cobrar:

La medición inicial será por el valor de la transacción y revelará en los estados financieros y en notas, el importe en libros separando los corrientes y no corrientes, el importe en libros separadopor cada cuenta por cobrar, (préstamos, valores pagados en exceso, descuentos mal practicados, etc.).

Medición posterior y gestión de las cuentas por cobrar:

La UDFJC no proporcionó información detallada sobre la tasa de interés, plazo, condiciones, vencimiento, restricciones y deterioro de las cuentas por cobrar.

NO se evidencia acciones y medidas inmediatas para el recaudo de pagos en exceso, minimizando el riesgo de pérdida de fondos públicos.

NO aportaron procedimientos ni documentos para el manejo de las cuentas por cobrar, que garanticen una gestión efectiva y transparente del proceso.

Incumplimientos y deficiencias identificadas:

Se ha identificado una falta de evaluación adecuada de deterioro en las cuentas por cobrar, lo que conduce a una subestimación de los riesgos financieros.

No se ha llevado a cabo un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar en mora, según lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad.

La falta de revelación adecuada de información sobre las cuentas por cobrar dificulta la comprensión de los usuarios de la información financiera.

Se observa una carencia de procedimientos documentados para el manejo de las cuentas por cobrar, lo que aumenta el riesgo de errores y fraudes.

El incumplimiento de las políticas contables y los estándares de control interno podría tener implicaciones legales y disciplinarias, esto en razón al incumplimiento de deberes y prohibiciones establecidos en la RESOLUCIÓN No. 020 (27 de enero de 2021) *"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Universidad Francisco José de Caldas, bajo el nuevo marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno"*

En resumen, se evidenció que la UDFJC no ha tomado medidas inmediatas para corrección de las deficiencias identificadas en el manejo de las cuentas por cobrar, para asegurar el cumplimiento de las políticas contables y los estándares de control interno. Esto garantizará una gestión financiera transparente y responsable, en línea con los principios de integridad y eficiencia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, argumentó entre otras cosas, que no ha sido negligente en el trámite de cobro coactivo por mayores valores pagados, toda vez que ha realizado acciones de cobro tendientes a la recuperación del patrimonio, en el marco de las disposiciones que se tienen para tal.

Así mismo, informó que de conformidad con el archivo de la Oficina Asesora Jurídica, identificó que han aperturado 58 procesos de cobro coactivo por concepto de mayores valores pagados en mesadas.

Igualmente, agregan *“Es de advertir que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Cobro Coactivo de la Universidad, artículo 30 de la Resolución de Rectoría No 549 de 2017, se tiene que, con la notificación del mandamiento de pago, se interrumpe en término de prescripción de la acción de cobro, iniciando nuevamente a computarse el término de cinco (05) años, para culminar el trámite.”*

Frente a los argumentos expuestos por la UDFJC, es importante precisar que, si bien es cierto el Manual de Cobro Coactivo, adoptado con la Resolución de Rectoría No. 549 de 2017, en su artículo 30 señala que con la notificación del mandamiento de pago, se interrumpe el término de prescripción de la acción de cobro, lo que generaría que a partir del cumplimiento de este hecho, se contabilicen nuevamente los tiempos, los cuales son de 5 años contados a partir de la emisión del título ejecutivo.

De igual manera, señala *“(…) se debe tener presente que con ocasión a la pandemia denominada COVID 19, la universidad emitió la Resolución de No. 133 del 19 de marzo de 2020 "por la cual se suspenden términos a consecuencia de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID 19)", en este sentido se suspendieron los términos en cuanto a lo relacionado con la jurisdicción coactiva.*

Posteriormente, el Gobierno Nacional emitió la Resolución No. 666 de 2022 donde dispuso que hasta el 30 de junio de 2022 se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, ello, por cuanto la Resolución 133 del 19 de marzo de 2020, tendrá vigencia en tanto se mantenga la emergencia sanitaria:

“ARTÍCULO ÚNICO. A partir de la fecha y durante el tiempo en que se mantenga la actual situación de emergencia sanitaria, se suspenden los términos a cargo de la

Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios y los términos asociados a los procesos de jurisdicción coactiva."

*"De esta manera, se cuenta con una suspensión de términos de los casos de jurisdicción coactiva **del 19 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2022, sin transcurrir términos por 2 años, 3 meses, y 11 días.**"*

La Contraloría de Bogotá D.C., no es ajena a la suspensión de términos decretadas por el Gobierno Nacional desde el 19 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 22 con ocasión de la Pandemia del Covid19, lo que se cuestiona realmente es la falta de actuación por parte de la UDFJC para recuperar la cartera adeudada por aquellos exfuncionarios a los que se les pagó de más.

Igualmente indican: *"Así las cosas, y de los casos que la suscrita jefe ha revisado a la fecha, se ha podido establecer que no ha operado el fenómeno de la prescripción de la acción de cobro en los casos relacionados, teniendo en cuenta los tiempos de interrupción y suspensión mencionados."* Sin embargo, el riesgo de prescripción persiste, en razón a que la gestión adelantada por la Universidad no ha sido efectiva ni eficaz, así como tampoco diligente, toda vez en la misma respuesta presenta un informe detallado de 9 casos o procesos de cobro coactivo cuando la totalidad de estos son 58, que también presentan deficiencias en la recuperación de cartera.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Propiedad planta y equipo:

El grupo 16 Propiedad, planta y equipo, presentó un saldo inicial de \$360.267.986.921 el cual se incrementó en \$10.768.097.049, cerrando la anualidad 2023, con un saldo de \$371.036.083.970, lo que representa el 8.46% del total del activo

de la UDFJC.

Cuadro No. 64. Composición del Propiedad Planta y Equipo al 31 diciembre 2023, UDFJC

Cifras en pesos

Cuentas	31/12/2023	31/12/2022	Variación Absoluta
16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	371.036.083.970	360.267.986.921	10.768.097.049
1605 TERRENOS	127.664.447.470	127.664.447.470	0
1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO	8.969.776.043	2.872.009.990	6.097.766.053
1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA	1.310.494.075	773.479.653,04	537.014.422
1640 EDIFICACIONES	207.493.965.598	207.596.814.598	-102.849.000
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	3.688.176.913	3.829.120.112	-140.943.199
1660 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	36.290.836.856	35.555.746.801	735.090.055
1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	13.616.296.807	13.291.334.662	324.962.145
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	53.553.094.731	46.839.711.432	6.713.383.299
1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	294.714.234	294.714.234	0
1680 EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERÍA	86.254.299	35.671.683	50.582.616
1681 BIENES DE ARTE Y CULTURA	68.397.312	68.397.312	0
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	79.128.360.378	75.681.451.036	-3.446.909.342
1695 DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2.872.009.990	2.872.009.990	0

Fuente: construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16/02/2024.

3.2.1.8. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a la incertidumbre en los saldos de las cuentas 1640, 1660, 1665 y 1675. por las diferencias presentadas en las cifras consignadas en el estado de situación financiera*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 184 de 762

grupo Propiedad planta y equipo, en comparación con las cifras reportadas en SIVICOF en el formato CBN-0906, para la vigencia 2023 en las Notas Estados Financieros.

Caso No. 1

En el cuadro siguiente, se registra un total de la cuenta auxiliar 1640 edificaciones al 31 de diciembre de 2023, muestra un saldo de \$207.493.965.598, y este mismo valor se refleja en la nota contable, sin presentar diferencias. Sin embargo, las cifras consignadas en la conciliación elaborada por el responsable del almacén señalan un saldo de \$185.339.595.664. Esta diferencia de \$22.154.369.934 sugiere una posible sobrevaloración de la cuenta de edificaciones, lo cual genera incertidumbre en la precisión de la cifra reportada. Es crucial destacar que no se proporciona una nota explicativa que aclare las diferencias, lo que afecta la transparencia y la comprensión adecuada de los estados financieros.

Cuadro No. 65. Composición de la Cuenta Edificaciones al 31 diciembre 2023, UDFJC

Cifras en pesos

Descripción Cuenta	Saldo a 31/12/2023	saldo notas contables	Saldo conciliación a 31/12/2023	diferencia balance y notas de contabilidad	Diferencia Conciliación
1640 edificaciones	207.493.965.598	207.493.965.598	185.339.595.664	0	22.154.369.934
Totales	207.493.965.598	207.493.965.598	185.339.595.664	0	22.154.369.934

Fuente: construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16/02/2024.

La diferencia de \$22.154.369.934, que se contempla en el anterior cuadro se fundamenta en las cuentas auxiliares 16400135 ASAB Palacio La Merced Capuchina con saldo de \$20.344.786.800 y 16400135 - Sótano Avenida Jiménez con saldo de \$1.809.583.134, que a pesar de ser bienes de interés cultural, se deben contabilizar como propiedad planta y equipo, edificaciones, pero que en la conciliación efectuada por la Oficina de Almacén General e Inventarios y la Unidad de Contabilidad, son excluidas, lo cual refleja la diferencia en cita, a pesar de que, este tema fue tratado en el informe de auditoría regularidad código No. 188, periodo auditado 2018 PAD 2019, "hallazgo 3.3.1.2.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por reconocimiento inadecuado de los predios ubicados en la carrera 13 No. 14 – 69 Palacio de la Merced y carrera 7 No.14 – 59 Sede sótanos avenida Jiménez".

Caso No. 2

La subcuenta 16400111 que corresponden a las edificaciones de la Facultad de Ingeniería y sede de Administración Sabio Caldas, siguen reportando los Edificios Alejandro Suárez Copete y Edificio La RED, lo anterior estaría sobreestimando el valor razonable de construcciones en \$2.313.446.427, el valor residual en \$1.023.602.396, y el valor del activo a depreciar en \$1.289.844.031., y la depreciación acumulada como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 66. Composición de la Cuenta Edificaciones Faculta de Ingeniera y sede administración al 31 diciembre 2023, UDFJC

Cifras en pesos

3	Descripción	Valor Razonable Construcción	Valor Residual	Valor del Activo Para Depreciar	Depreciación Acumulada
FACULTAD INGENIERÍA	EDIFICIO SABIO CALDAS	27.240.691.618	8.495.859.267	18.744.832.351	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3	Descripción	Valor Razonable Construcción	Valor Residual	Valor del Activo Para Depreciar	Depreciación Acumulada
Y SEDE ADMÓN. SABIO CALDAS	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	10.446.012.674	3.307.029.138	7.138.983.536	
	EDIFICIOS DEMOLIDOS Y AUN REPORTADOS				
	EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE	1.267.118.539	680.839.812	586.278.727	
	EDIFICIO LA RED	1.046.327.888	342.762.584	703.565.304	
	Total edificios demolidos	2.313.446.427	1.023.602.396	1.289.844.031	
	TERRAZA CUBIERTA ADMINISTRATIVO	34.077.000	11.359.000	22.718.000	
	TERRAZA CUBIERTA LA RED	79.454.200	27.398.000	52.056.200	
TOTAL, CTA 16400111		40.113.681.919	12.865.247.801	27.248.434.118	2.054.820.056

Fuente: construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16/02/2024.

Cómo se evidencia en la tabla anterior, la UDFJC, suscribió tres 3 contratos para la construcción del Edificio de laboratorios de la Facultad de Ingeniería: 1656-2021, 1057-2022 y 1058-2022.

Con ocasión del contrato de Administración delegada No. 1057 del 17 de mayo de 2022, el cual tiene como objeto "Construcción y dotación del edificio de laboratorios e investigación de la facultad de Ingeniería de la UDFJC", se suscribió el contrato No. 0004-2022 para la demolición de las construcciones existentes Edificio Suárez Copete y la Red, en donde se construirá el nuevo edificio de laboratorios e investigaciones, contrato que se suscribió el 7 de diciembre de 2022 y terminó el 2 de junio de 2023 y liquidado el 18 de septiembre de 2023, situación que no fue revelada en la nota 10, en el acápite

10.2 detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles.

Frente a lo comentado en este caso, la UDFJC, no se ajusta a la POLÍTICA No. 04 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, bajas en cuentas que fue adoptada Mediante Resolución de Rectoría No. 20 de 27 de enero de 2021 *"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Universidad Francisco José de Caldas, bajo el nuevo marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno"* Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Así mismo, la UDFJC mediante Resolución de rectoría número 129 del 01 de 2022 *"Por la cual se adopta e implementa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distritales establecido mediante Resolución D.DC-001, de septiembre 30 de 2019, de la Secretaría de Hacienda Distrital - Contador General, de Bogotá"*, tampoco procedió a aplicar lo establecido en el numeral 5. RETIRO DE LOS BIENES Y BAJA EN CUENTAS en la resolución y manual citado.

Caso No. 3

Confrontado las cuentas, 1660 Equipo médico y científico, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina y 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación, con corte a 31 de diciembre de 2023, del grupo Propiedad, Planta y Equipo, frente a lo revelado en Notas, se observó inconsistencias con las cifras reportadas, por valor de \$1.310.494.075, reflejando una subestimación.

Cuadro No. 67. Composición del Grupo Cuentas Propiedad planta y equipo al 31 diciembre 2023, UDFJC

Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Descripción Cuenta	Estado de Situación Financiera Saldo a 31/12/2023	saldo notas contables	diferencia balance y notas de contabilidad
1660 equipo médico y científico	36.290.836.856	36.357.481.410	66.644.554
1665 muebles, enseres y equipo de oficina	13.616.296.807	14.849.571.988	1.233.275.181
1675 equipos de transporte, tracción y elevación	294.714.234	305.288.574	10.574.340
Totales	50.201.847.897	51.512.341.972	1.310.494.075

Fuente: construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16/02/2024.

1660 Equipo médico y científico:

Como quedó asentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, la cuenta 1660 Equipo médico y científico, refleja un saldo de \$36.290.836.856 y la nota contable, registra un valor \$36.357.481.410, arrojando una diferencia de \$66.644.554, observándose una subestimación de las cifras reportadas, lo que genera una incertidumbre, toda vez que no existe una nota explicativa al respecto. En el acápite de la Nota contable reportada en el formato CBN – 00906 NOTAS ESTADOS FINANCIEROS 10.1 Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles se observa el siguiente movimiento:

Cuadro No. 68. Detalle equipo médico y científico al 31 diciembre 2023, UDFJC
Cifras en pesos

Conceptos /Cuentas	CBN – 00906 Notas Estados Financieros Equipo Médico Y Científico	Validación Contraloría De Bogotá Estado De Situación Financiera A 31/12/2023	Diferencia
SALDO INICIAL 01-ene 2023	35.577.577.740	35.555.746.801	21.831.939



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Conceptos /Cuentas	CBN – 00906 Notas Estados Financieros Equipo Médico Y Científico	Validación Contraloría De Bogotá Estado De Situación Financiera A 31/12/2023	Diferencia
1660 – Equipo médico y científico			
+ ENTRADAS DB:	1.267.550.200	1.640.831.780	373.281.580
Adquisiciones en compras	1.108.026.535		
Otras entradas de bienes muebles	159.523.665		
Otras Entradas	159.523.665		
- SALIDAS CR:	487.646.530	905.741.725	418.095.195
Ventas			
Otras salidas de bienes muebles	487.646.530		
Otras Salidas	487.646.530		
=SUBTOTAL Saldo inicial + Entradas - Salidas	36.357.481.410	36.290.836.856	66.644.554

Fuente: Construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16/02/2024.

Como muestra el cuadro anterior, el saldo inicial reportado en el estado de situación financiera es de \$35.555.746.801 y el consignado en la nota, es \$35.577.577.740 reflejando una diferencia de \$21.831.939.

También se observa que el movimiento entradas débito al 31 de diciembre en el estado de situación financiera registra la suma de \$1.640.831.780, y en la nota contable reconoce la suma de \$1.267.550.200, confrontados los dos valores arroja una diferencia de \$373.281.580.

Así mismo, el movimiento crédito salidas, reclasificaciones y reversiones, en el estado de situación financiera reporta \$905.741.725, y en la nota contable registra un valor de \$487.646.530, reportando una diferencia de \$418.095.195.

Consolidando el saldo inicial, con el movimiento entradas débito menos el

www.contraoriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 190 de 762

movimiento salidas crédito, reclasificaciones y reversiones al 31 de diciembre de 2023, el saldo final en el estado de situación financiera es \$36.290.836.856, mientras el saldo que se registró en la nota de contabilidad a partir de la operación aritmética enunciada es \$36.357.481.410, arrojando una diferencia, la cual fue detectada por el equipo auditor por valor de \$66.644.554, lo que infiere una subestimación en la cuenta 1660 equipo médico y científico.

1665 Muebles, enseres y equipo de oficina:

Como se evidencia en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, la cuenta 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina, refleja un saldo de \$13.291.334.662 y la nota contable, registra un valor \$14.032.409.036, lo anterior arrojando una diferencia de \$1.233.275.181, observándose una subestimación de las cifras reportadas, toda vez que no existe una nota explicativa al respecto. En el acápite 10.1 Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles se observa el siguiente movimiento:

Cuadro No. 69. Detalle muebles, enseres y equipo de oficina a 31 diciembre 2023, UDFJC

Cifras en pesos

Conceptos / Cuentas	CBN – 00906 Notas Estados Financieros Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	Validación Contraloría De Bogotá Estado De Situación Financiera A 31/12/2023	Diferencia
SALDO INICIAL 01-ene 2023	14.032.409.036	13.291.334.662	-741.074.374
1665 –Muebles, enseres y equipo de oficina			
+ ENTRADAS DB:	955.213.899	463.013.092	-492.200.807
Adquisiciones en compras	955.213.899		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Conceptos / Cuentas	CBN – 00906 Notas Estados Financieros Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	Validación Contraloría De Bogotá Estado De Situación Financiera A 31/12/2023	Diferencia
Otras entradas de bienes muebles	0		
Otras Entradas	0		
- SALIDAS CR:	-138.050.947	-138.050.947	0
Ventas			
Otras salidas de bienes muebles	-138.050.947		
Otras Salidas	-138.050.947		
SUBTOTAL Saldo inicial + Entradas - Salidas	14.849.571.988	13.616.296.807	-1.233.275.181

Fuente: CBN-0906 Notas a los Estados Financieros y Estado de Situación financiera a 31/12/2023, UDFJC.

Teniendo en cuenta lo observado en el cuadro anterior, frente al saldo inicial reportado en el estado de situación financiera es de \$13.291.334.662 y el consignado en la nota, es \$14.032.409.036, reflejando una diferencia de entrada de \$741.074.374.

También se observa que el movimiento entradas débito al 31 de diciembre de 2023 en el estado de situación financiera registra la suma de \$463.013.092, y en la nota contable reconoce la suma de \$955.213.899, confrontados los dos valores arroja una diferencia de \$492.200.807.

Así mismo, el movimiento salidas crédito, reclasificaciones y reversiones, en el estado de situación financiera reporta \$138.050.947, y en la nota contable registra un valor de \$138.050.947, no reportando diferencia.

Consolidando el saldo inicial, con el movimiento entradas débito menos el movimiento salidas crédito, reclasificaciones y reversiones al 31 de diciembre de 2023, el saldo final en el estado de situación financiera es \$13.616.296.800, mientras el saldo que se registró en la nota de contabilidad a partir de la operación aritmética enunciada es \$14.849.571.988, arrojando una diferencia, la cual fue detectada por el equipo auditor por valor de \$1.233.275.181, lo que infiere una subestimación en la cuenta 1665 muebles, enseres y equipo de oficina.

1675 Equipos de transporte, tracción y elevación:

Como se evidencia en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, la cuenta 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación, refleja un saldo de \$305.288.574, y la nota contable, registra un valor \$294.714.234, lo anterior arrojando una diferencia de \$1.233.275.181, observándose una subestimación de las cifras reportadas, toda vez que no existe una nota explicativa al respecto. En el acápite 10.1 Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles se observa el siguiente movimiento:

Cuadro No. 70. Detalle equipo de transporte, tracción y elevación al 31 diciembre 2023, UDFJC

Cifras en pesos

Conceptos / Cuentas	CBN – 00906 Notas Estados Financieros Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	Validación Contraloría De Bogotá Estado De Situación Financiera A 31/12/2023	Diferencia
SALDO INICIAL 01-ene 2023	305.288.574	294.714.234	10.574.340
1675 – equipos de transporte, tracción y elevación			



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Conceptos / Cuentas	CBN – 00906 Notas Estados Financieros Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	Validación Contraloría De Bogotá Estado De Situación Financiera A 31/12/2023	Diferencia
+ ENTRADAS DB:	0.0	0.0	-492.200.807
Adquisiciones en compras			
Otras entradas de bienes muebles	0.0		
Otras Entradas	0.0		
- SALIDAS CR:	0.0	0.0	0
Ventas			
Otras salidas de bienes muebles	0.0		
Otras Salidas	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL Saldo inicial + Entradas - Salidas	305.288.574	294.714.234	10.574.340

Fuente: CBN-0906 Notas a los Estados Financieros y Estado de Situación financiera a 31/12/2023, UDFJC.

Teniendo en cuenta lo observado en cuadro anterior, frente al saldo inicial reportado en el estado de situación financiera es de \$294.714.234 y el consignado en la nota, es \$305.288.574, reflejando una diferencia de entrada de \$10.574.340.

A pesar de que la cuenta auxiliar 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación, durante la vigencia 2023, no presentó movimiento contable, la Oficina de Almacén General e Inventarios y la Unidad de Contabilidad, llevó a cabo una conciliación con corte al 31 de diciembre de 2023, sin que se percatara de la diferencia evidenciada, generando una incertidumbre en los saldos de los Estados Financieros al cierre de diciembre de 2023.

Las anteriores consideraciones, evidencian que la UDFJC, presuntamente adolece de puntos de control efectivos en el manejo y seguimiento de la información, que le permita establecer el valor correcto de los saldos por cada cuenta auxiliar descrita de acuerdo con el ejercicio de la conciliación realizada con corte al 31 de diciembre de 2023, para evitar las inconsistencias en el registro de las cifras presentadas.

La UDFJC mediante Resolución de Rectoría No. 20 de 27 de enero de 2021 *"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Universidad Francisco José de Caldas, bajo el nuevo marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno"* estableció en la política No. 4 Propiedad planta y equipo, que para las revelaciones:

"La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información. d Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.", situación que no se revela la intención de la nota da a las diferencias encontradas.

Lo anterior indica que, el proceso de conciliación entre la Oficina de Almacén General e Inventarios y la Unidad de Contabilidad, con corte al 31 de diciembre de 2023, no es el más adecuado por cuanto al cierre de la vigencia; en los registros antes mencionados se observan diferencias entre ambas partes, las cuales no fueron subsanadas y adicionalmente afecta el registro de la depreciación, generando una incertidumbre en su cálculo.

Conforme a lo observado en los tres cuadros anteriores, (1660 Equipo médico y

científico, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina, 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación), una vez realizadas la validación de los saldos iniciales, movimiento débito entradas, movimiento crédito salidas, reclasificaciones y reversiones y saldos finales presentan imprecisiones que generan incertidumbre en el registro de los bienes y servicios en el manejo de las cuentas 1660 Equipo médico y científico, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina y 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación del grupo propiedad planta y equipo de la UDFJC, lo que afectó el reporte de la información para los usuarios.

La situación expuesta en los tres casos presuntamente incumple lo consagrado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de Entidades de Gobierno, que establece, lo siguiente:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPOSITO GENERAL. Las características de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora. 4.1. Características fundamentales. 4.1.1. Relevancia. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto así cuando la información financiera es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos... 4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. 4.2. Características de mejora 4.2.1. Verificabilidad La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. 4.2.3. Comprensibilidad: La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa”.

Igualmente, contraviene los literales e, f, g, i del numeral 1.2 de la Resolución 193 de 2016 “*Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de* www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888
Página 196 de 762

Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y los literales a, b, c, d, e, f y g del artículo 2, literales a, b, c, d, e del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y presuntamente un deber funcional de la Ley 1952 de 2019. Desconoció apartes de la POLÍTICA No. 04 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, bajas en cuentas que fue adoptada Mediante Resolución de Rectoría No. 20 de 27 de enero de 2021, y así mismo la UDFJC no aplicó el numeral del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, Adoptado mediante Resolución de rectoría número 129 del 01 de 2022.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, no desestimó lo observado por el equipo auditor, a saber:

Respecto al caso No. 1, no descartó las observaciones realizadas por la UDFJC., esto al analizar la información suministrada, ya que se evidencia que la diferencia reportada se originó en las cuentas 16400135 (ASAB-Merced La Capuchina) por \$20.344.786.800 y 16400136 Sótano Av. Jiménez por \$1.809.583.134. Estas cuentas no se incluyen en la conciliación de Propiedad, Planta y Equipo de los elementos depreciables, dado que estas edificaciones son de uso público; en cambio, se reflejan en la conciliación de Activos No Depreciables, suministrada por la Sección de Almacén posteriormente.

En el caso No. 2, la subcuenta 16400111 aún reporta los Edificios Alejandro Suarez Copete y Edificio La Red, lo que podría sobrestimar valores relacionados con estas construcciones. Se revela que, bajo el contrato No. 1057 del 17 de mayo de 2022, fueron demolidas dichas edificaciones, para dar paso a la construcción del nuevo

edificio de laboratorios e investigaciones, según el contrato No. 0004-2022. Esta información no fue incluida en las notas de cierre del ejercicio fiscal 2023 debido a la falta de un acta de baja por parte de la Unidad de Contabilidad. Ahora bien, la Unidad de Almacén solicitó a la Oficina de Infraestructura que preparase dicha acta para proceder con la baja y proporcionar la información correspondiente, documento que igualmente no fue aportado en la Auditoría.

En el caso No. 3, al confrontar las cuentas 1660 Equipo médico y científico, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina y 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación con el corte al 31 de diciembre de 2023 del grupo Propiedad, Planta y Equipo, se detectaron inconsistencias por un valor de \$1.310.494.075, reflejando una subestimación, discrepancias que se originaron por un error en la transmisión de los movimientos y saldos finales de dichas cuentas. Es importante señalar que, los valores suministrados tanto en el Estado de la Situación Financiera al corte del 31 de diciembre de 2023 son correctos, como en el Aplicativo BOGDATA, el anexo en Excel No. 10 se encuentra correcto. (Se adjunta el archivo reportado ANEXO 10), tanto en movimientos como en saldos y corresponden a la realidad de las transacciones realizadas durante el año 2023; sin embargo, los hechos anteriores no son coherentes con las notas contables explicativas.

Por lo cual, no son de recibo argumentos expuesto por la UDFJC, por cuanto la falta de coordinación entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Almacén han generado un flujo inadecuado y tardío de información y documentación hacia el área contable, en contravención al numeral 3.29 del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable incorporado al Régimen de Contabilidad Pública - RCP mediante la Resolución 193 de 2016.

Esta carencia de coordinación obstaculiza el reconocimiento y la revelación adecuada de todos los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente

respaldados. Además, según la normativa vigente se deben llevar a cabo conciliaciones entre el área contable y las diversas áreas proveedoras de información, antes del cierre contable, esto asegurará la integridad del proceso contable y la coherencia de la información administrada en la entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.2.14 (análisis, verificación y conciliación de la información) y 3.2.16 (cierre contable) del procedimiento para la evaluación del control interno contable

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

1615 Construcciones en curso:

Como se evidencia en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, la cuenta 1615 Construcciones en curso, refleja un saldo de \$8.969.776.043, de los cuales aparecen registrados \$2.872.009.990, en la cuenta 16150113 Sede la Macarena B., saldo que corresponde a los desembolsos efectuados al contrato 000121 del 16 de noviembre de 2010, el cual desde su inicio ha presentado dificultades para su ejecución, en lo relacionado con la obtención de la licencia de construcción, dado que la UDFJC había planteado utilizar una licencia por la modalidad de ampliación, de acuerdo a los estudios previos; no obstante, al momento de ser radicado el proyecto inicial ante la Curaduría Urbana 3, esta estableció que dicha modalidad de licencia no era de ampliación sino de obra nueva.

3.2.1.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal cuantía de \$1.181.466.190, por no obtener beneficios económicos futuros, social y no presentar utilidad por su uso o enajenación.

Caso No. 1

Revisado el saldo del estado de situación financiera de la cuenta 16150113 construcciones en curso sede B la Macarena, se observó que el saldo inicial y final son idénticos por valor de \$2.872.009.990. Adicionalmente, los desembolsos efectuados hasta el 02 de mayo de 2014 ascendían a la suma de \$2.504.772.947, evidenciando una diferencia no soportada de \$367.237.043, lo que refleja una sobreestimación del saldo de la cuenta en cita.

Lo anterior, también fue evidenciado en el Informe Final Componente Control Financiero Auditoría De Regularidad, Código de Auditoría No. 24 de 2022, hallazgo "... 3.3.1.2.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en cuantía de 234.408.131.370, en los saldos de cuentas del grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, porque no se realizó la medición posterior por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, de los bienes muebles, cálculo manual de la depreciación de los bienes inmuebles, inexistencia de un sistema integrado que sustente técnicamente la información contable y no adopción de las normas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno."

De otra parte, el saldo reflejado en la cuenta 1501 Construcciones en Curso Edificaciones, por \$2.872.009.990, y que se encuentra registrado a su vez como deterioro, corresponde a los pagos realizados sobre el contrato de obra No. 000121 del 16 de noviembre de 2010, por valor un valor inicial de \$12.441.630.000, con fecha de inicio 1º de diciembre de 2010 y terminación del 30 de septiembre de 2012, valor y plazo que han sido objeto de modificaciones. A 31 de diciembre de 2021, no ha sido posible obtener la licencia de construcción, según registró la Universidad en las notas a los estados financieros "...dado que La Universidad había planteado utilizar una licencia por la modalidad de ampliación, de acuerdo con los estudios previos. Al momento de ser radicados el proyecto inicial ante la Curaduría Urbana 3, esta establece que dicha modalidad de licencia no es de ampliación sino de obra nueva".

Según el saldo del auxiliar contable los pagos realizados a la fecha son por

‘\$2.872.009.990 y en las revelaciones sobre informe de ejecución del contrato en la Nota 10.3 se indicó: “Según lo anterior a la fecha se le han desembolsado al contratista 2.504.772.947, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y sus respectivos Otrosís.”, evidenciando una diferencia de 367.237.043, que no fue explicada por la Universidad. ...”

Teniendo en cuenta que la norma de políticas contables cambió en las estimaciones contables y corrección de errores, actualizada según lo dispuesto en la Resolución 331 de 2022, en la que señala:

“4. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

... 4.3. Corrección de errores

21. Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

22. Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

23. La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error”.

Situación que quedó evidenciada en la Auditoría de Regularidad, Código No. 24 de 2022, y a la fecha de la presente actuación fiscal, se sigue evidenciando dicha situación:

24. En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca” Subrayado fuera de texto.

Con ocasión del acta de verificación de avance No. 2 del 02 de mayo de 2014, en cumplimiento de los parámetros del segundo pago de la adición, en donde quedó consolidado el saldo de la cuenta 10610013, construcciones en curso sede B La Macarena, por valor de \$2.504.772.947.

Como quedó registrado en la actuación en cita, la UDFJC, no ha justificado, ni pronunciado frente a los hechos pasados, como tampoco ha corregido la diferencia evidenciada por parte de este Ente de Control, lo cual sigue generando incertidumbre en las cifras consignadas en la cuenta 16150113 Construcciones en curso sede B de La Macarena.

Adicionalmente, se evidenció en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, en la cuenta 1615 Construcciones en curso, que se refleja un saldo de \$8.969.776.043, de los cuales figuran registrados \$2.872.009.990, en la cuenta 16150113 Sede La Macarena B, saldo que corresponde a los desembolsos efectuados al contrato No. 000121 del 16 de noviembre de 2010, el cual desde su inicio ha presentado dificultades que han impedido su ejecución, específicamente en lo

relacionado con la obtención de la licencia de construcción, dado que La Universidad había planteado utilizar una licencia por la modalidad de ampliación, de acuerdo a los estudios previos. Sin embargo, al momento de radicar el proyecto inicial ante la Curaduría Urbana 3, estableció que dicha modalidad de licencia no era de ampliación sino de obra nueva.

Caso No. 2

Verificada la documentación allegada al equipo auditor, mediante respuesta a la solicitud número 2-2024-04892 fechado el 5 de marzo de los corrientes, en donde se requiere información referente al contrato No. 000121, el cual se suscribió el 16 de Noviembre de 2010, con la Unión Temporal FENIX, con el objeto de llevar a cabo la *“realización de los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del edificio b de la sede Macarena de la universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como la gestión ambiental y de licenciamiento, a que haya lugar”*, por un valor inicial de \$ 12.441.630.000 y un plazo inicial de 21 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es el 1 de diciembre de 2010.

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato en cita.

Cuadro No. 71. Contrato No. 000121 del 16 de noviembre de 2010

Cifras en pesos

CONTRATO	CONTRATO No. 000121 del 16 de noviembre de 2010
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL FENIX
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS DISTRITAL
OBJETO:	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B MACARENA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	CONTRATO No. 000121 del 16 de noviembre de 2010	
	CALDAS, ASI COMO LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LICENCIAMIENTO, A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	12.441.630.000	
ADICION No. 1:	652.732.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO VALOR MAS ADICIONES	13.094.362.000	
PLAZO:	VEINTIUN 21 MESESA PARTIR DE LA SUSCRIPCI 1\15-71 DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE INICIACIÓN DEL	01 DE DICIEMBRE DE 2010	TIEMPO TRANSCURRIDO EN DIAS
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	
ACTA DE SUSPENSION FECHA DE SUSPENSION No. 1:	11 DE JULIO DE 2011	222
FECHA DE REINICIO No. 1:	12 DE OCTUBRE DE 2011	
OTROSI No. 1 PRORROGA:	5 MESES	
FECHA DE SUSPENSION No. 2	23 DE OCTUBRE DE 2012	378
OTROSI No. 3 PRORROGA No. 2:	18 MESES	
FECHA DE REINICIO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2013	
1 FECHA DE SUSPENSION No. 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	414
Tiempo total activo de ejecución del contrato		2 años y 283 días
DESEMBOLSOS		
Pago anticipado 01/12/2010, soporte acta de inicio		1.565.497.300
Acta de verificación de avance No. 1 de 18 de febrero de 2011, primer pago		207.971.564
Acta de verificación de avance No. 2 de 18 de mayo de 2011, segundo pago		209.118.483

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 204 de 762



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	CONTRATO No. 000121 del 16 de noviembre de 2010
Otro si No. 3 de fecha 29 de noviembre de 2013 se efectúa pago del anticipo de la adición presupuestal	326.366.000
Acta de verificación de avance No. 3 de 02 de mayo de 2014, cumplimiento de los parámetros del segundo pago de la adición	195.819.600
Subtotal	2.504.772.947
Con respecto al laudo arbitral y lo establecido en la resolución de rectoría 544 de octubre de 2023, es importante destacar que fue debidamente reconocido a través de la orden de pago 13565 emitida el 17 de noviembre de 2023, por un valor total de	659.280.590
total, giros a la fecha	3.164.053.537

Fuente: Construcción propia equipo auditor-respuesta OI-041-2024, Radicación No. 2-2024- 04892- Contraloría de Bogotá, D.C- Oficio No. 47 AFG. 22 - UDFJC, PAD-2024, Solicitud de información de contrato Unión Temporal FENIX.

El cuadro anterior producto de la información allegada, reveló que con ocasión a la ejecución del contrato se efectuaron desembolsos por valor de \$2.504.772.947 (Pago anticipado, Acta de verificación avance No. 1, Acta de verificación avance No. 2, Otrosí, No. 3, Acta de verificación de avance No. 3); no obstante, con ocasión al proceso de arbitramento presentado por el Contratista contra la UDFJC, fue suspendido indefinidamente el Contrato hasta que se emitirá laudo de forma y fondo que se pronunciara sobre los hechos, pretensiones y excepciones presentadas por las partes.

En relación con lo anterior, la Cámara de Comercio de Bogotá, dentro del proceso arbitral No. 130933, mediante el tribunal de arbitramento instalado para el caso, con fecha del 28 de marzo de 2023, decidió sobre estos temas, en el que condenó a la UDFJC a pagar los siguientes valores:

Cuadro No. 72. Liquidación laudo arbitral



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	Objeto	Valor
1	Saldos a Favor del Contratista	473.032.192
2	Costas y Agencias del Derecho	156.873.099
TOTAL		629.905.291

Fuente: Elaboración Propia - Información relacionada Laudo Arbitral 28 de marzo de 2023

Los anteriores hechos fueron, liquidados por el tribunal de arbitramento de la siguiente manera:

Cuadro No. 73. Reconocimiento y condena por mayores valores pagados
– Diseños al contratista
Cifras en pesos

Valor Histórico	Concepto	Fecha De Radicación	IPC Inicial	IPC Inicial	Capital Indexado
168.086.004	Reconocimiento de mayores áreas diseñadas dentro del trámite que se vello a cabo en la Curaduría No. 3	11-06-11	75.42	130.40	290.618.071
112.727.155	Reconocimientos honorarios por las actividades de diseño previstas en el Otrosí No. 3 ejecutadas por el contratista y no pagadas por la Universidad, incluidas dentro del mismo tramite de la Curaduría No. 5	28-0114	80.45	130.4	182.414.121
VALOR TOTAL INDEXADO POR PROSPERIDAD PARCIAL PRETENSIÓN SEGUNDA					\$473.032.192

Fuente: Información relacionada Laudo Arbitral 28 de marzo de 2023 pág. 199

Cuadro No. 74. Honorarios y Gastos del Trámite Arbitral y Agencias en Derecho
Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	Objeto	Valor
1	Honorarios y Gastos del Trámite Arbitral	70.130.918
1.1	Honorarios del Trámite Arbitral	62.633.918
1.2	Perito designado de oficio	7.497.000
2	Agencias en Derecho	86.742.181
TOTAL		156.873.099

Fuente: Información relacionada Laudo Arbitral 28 de marzo de 2023 pág. 206

En ocasión a lo anterior, la UDFJC mediante orden de pago 13565 del 17 de noviembre de 2023 giró la suma de \$659.280.590, para un total de \$3.164.053.537. No obstante, la orden dispuesta en el laudo arbitral de fecha 28 de marzo de 2023, correspondía a \$156.873.099 por Honorarios y Gastos del Trámite Arbitral y Agencias en Derecho, y por otra parte \$473.032.192 Reconocimiento por Mayores Valores Pagados – Diseños, para un total de \$629.905.291.

Ahora bien, en la Contraloría de Bogotá D.C. cursa actualmente en la Dirección de Responsabilidad Fiscal proceso con número 170100-055-19 relacionado con el contrato 121 de 2010, hallazgo No. 140200-011-18 comunicado por esta Dirección Sectorial con radicado 3-2018-19943 del 1 de agosto de 2018 por un valor de \$1.982.587.347.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el valor total pagado por la UDFJC en el marco del contrato (otro sí, adiciones y modificaciones) y la decisión arbitral asciende a la suma de \$3.164.053.537; no obstante, como se evidencia en el cuadro siguiente, se configura un presunto daño fiscal por valor de \$1.181.466.190; esto producto de la resta efectuada al valor pagado por la UDFJC, frente al valor del proceso de responsabilidad fiscal que se encuentra en curso.

Cuadro No. 75. Cuantía del Presunto Daño al Patrimonio Público Evidenciado en la Presente Actuación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Ítem	Concepto	Valor
1	Total Pagado por UDFJC (Etapa Ejecución - Diseños)	2.504.772.947
2	Proceso Responsabilidad Fiscal No. 70100-055-19 (Hallazgo 140200-0011-18)	1.982.587.347
Total Diferencia (1 - 2)		522.185.600
3	Condena Laudo Arbitral - 28 de marzo de 2023	659.280.590
Total Presunto Daño Fiscal Identificado en la Presente Auditoría		1.181.466.190

Fuente: Elaboración Propia

Ahora bien, a continuación se detallan las inconsistencias evidenciadas en la cuenta 161501 Edificaciones, Sede La Macarena B, que podrían ocasionar pérdida de recursos:

El contrato No. 121, fue firmado el día 16 de noviembre de 2010, por valor de \$12.441.630.000., teniendo como objeto *"Realización de los estudios, diseños construcción de las obras para el proyecto del edificio b macarena de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, así como la gestión ambiental y de licenciamiento, a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato"*, que se ejecutaría bajo la modalidad de llave en mano. Mediante otrosí número 3 se asigna acción por valor de \$652.732.000, para un total de recursos comprometidos de \$13.094.362.000. Es preciso señalar que no obra soporte de recibo a satisfacción de los estudios y diseños.

El acta de inicio fue firmada el 01 de diciembre del 2010 para ser ejecutado en un plazo inicial de 21 meses, distribuidos de la siguiente forma:

ETAPA DE PRECONSTRUCCION; 6 meses para su ejecución, dicha etapa hacía referencia a los estudios y diseños hasta la obtención de la licencia de construcción, a partir de la fecha del acta de inicio, cuyo costo se estimó en

\$1.982.587.347 desagregados de la siguiente forma: pago anticipado por valor de \$1.565.497.300 valor máximo a pagar según cláusula 12, y dos pagos bimestrales por valores de \$207.971.564 y \$209.118.483.

Mediante Otrosí No. 3 de fecha 29 de noviembre de 2013 se efectuó pago del anticipo de la adición presupuestal, por valor de \$326.366.000 y acta de verificación de avance No. 2 de 02 de mayo de 2014, en cumplimiento de los parámetros del segundo pago de la adición por valor de \$195.819.600.

ETAPA DE CONSTRUCCION: 15 meses, la cual iniciaría una vez se obtuviese la licencia de construcción y se firmara la respectiva acta de inicio de las obras, por un valor de \$10.459.042.653.

- Mediante acta de suspensión de 11 de julio de 2011, se suspendió hasta el 11 de octubre de 2011. Transcurridos 222 días de ejecución.
- Mediante acta de suspensión No. 2 del 23 de octubre de 2012, se suspendió la ejecución hasta el 11 de septiembre de 2013. Transcurridos 378 días.
- Se reinició el 11 de septiembre de 2013 y se suspendió el 30 de septiembre de 2014. Trascurridos 414 días, para un total de 2 años 283 días, aproximadamente.

La UDFJC, contempló en el anexo técnico, del contrato en el capítulo 1 PARAMETROS DE DISEÑO PARA LA ETAPA DE PRECONSTRUCCION, numeral 3, la modalidad de licencia de construcción vía ampliación, y no de obra nueva.

Lo anterior, debido a que en el proceso contractual existió una ausencia de planeación, toda vez que se omitió la inclusión de un estudio de fase II de Riesgo de Remoción en Masa y un Plan de Regulación y Manejo, siendo estos la causa por cual

no se obtuviera la licencia de construcción de obra.

A continuación, se realiza una síntesis de la ejecución del contrato:

Solicitud de suspensión del contrato (11 de julio de 2011): La necesidad de obtener la licencia de construcción llevó a solicitar la suspensión del contrato, resaltando la importancia de cumplir con los requisitos legales. El oficio CUTF 027 de julio 11 de 2011, evidenció esta solicitud y la urgencia de asegurar que todas las actividades se desarrollen dentro del marco legal.

Modificación de la modalidad de licencia (30 de septiembre de 2011): Inicialmente planificada como una licencia de ampliación, la necesidad de cambiar a una licencia para una obra nueva surgió como un desafío importante. La comunicación CUF 038 de 30 de septiembre y el oficio RO-49022 del 22 de septiembre de 2011 detallaron esta transición y la importancia de realizar estudios adicionales.

Necesidad de estudios adicionales (5 de octubre de 2011): La comunicación entre el contratista y la universidad resaltó la importancia de realizar estudios de riesgo fase II y de remoción en masa, no inicialmente contemplados. Esta necesidad se hizo evidente en el proceso de obtener la licencia de construcción en Modalidad de Obra Nueva.

Desistimiento del proyecto (30 de abril de 2012): Tras enfrentar dificultades para obtener la aprobación del Estudio de Remoción en Masa por parte del FOPAE, se tomó la decisión de desistir del proyecto en la Curaduría Urbana No. 3. Este desenlace marcó el final de los intentos por avanzar con el proyecto debido a los obstáculos encontrados.

Solicitud de plan de regularización y manejo (9 de julio de 2012): La Secretaría Distrital de Planeación solicitó la adopción de un plan de regularización y manejo como

requisito previo para obtener las licencias urbanísticas. Esta solicitud agregó un manto adicional de complejidad al proceso y demandó atención inmediata por parte de las partes involucradas.

Entrada en vigencia del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (26 de agosto de 2013): La adopción del Decreto 364 de 2013 introdujo nuevas disposiciones que impactaron directamente en el contrato y su ejecución. Esta actualización normativa requirió una revisión exhaustiva del plan del proyecto para garantizar su conformidad con las nuevas regulaciones.

Reinicio del contrato y adición (11 de septiembre de 2013): Tras resolver los requisitos pendientes y ajustarse a las nuevas disposiciones legales, se reinició el contrato y se llevó a cabo una adición para abordar el desarrollo del Plan de Manejo y Regularización de la Sede La Macarena. Esta fase adicional del contrato implicó nuevos acuerdos financieros y logísticos para su ejecución.

Aunado a lo anterior, se observó que se han efectuado desembolsos por valor de \$2.504.772.947, los cuales no generaron un beneficio a la comunidad estudiantil, en concordancia al Plan Estratégico de desarrollo "*saberes, conocimiento e investigación de alto impacto humano y social*" armonizado con los proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo Bogotá, contemplado en el proyecto de inversión 380 "*Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad*" que tiene como objetivo general "... *Generar las condiciones físicas y especiales en las diferentes sedes de la Universidad, para el mejoramiento de sus funciones misionales docencia, y extensión y administrativas, y su integración al tejido urbano de la Ciudad*".

También es importante señalar que el contrato 121 de 2010 contemplaba:

"...una Cláusula Compromisoria que define el procedimiento para resolver cualquier disputa relacionada con el contrato. En caso de que las partes no puedan resolver la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

controversia de manera amistosa o con la ayuda de un Amigable Componedor, se someterán a un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres árbitros designados de común acuerdo o, en caso de desacuerdo, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los honorarios y costos del tribunal serán compartidos equitativamente por las partes y estarán sujetos a las tarifas establecidas por la Cámara de Comercio de Bogotá o la ley. El laudo emitido será en derecho, seguirá el proceso legal y se llevará a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá."

Teniendo en cuenta que el contrato inició el 01 de diciembre de 2010, y como quiera que transcurrieron 13 años desde su inicio y dado que su estado se encontraba suspendido mediante Acta de Suspensión No. 3 del 30 de septiembre de 2014, como consecuencia de la suspensión provisional del Decreto 364 de 2013 decretado por el Consejo de Estado y posterior a una serie de hechos acaecidos, el contratista solicitó el 27 de mayo de 2021, por intermedio de apoderado judicial, al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá la integración de un Tribunal Arbitral para dirimir sus controversias con la UDFJC.

En ocasión a lo anterior, el Tribunal de Arbitramento profirió laudo arbitral con fecha del 28 de marzo de 2023 y en su artículo séptimo ordenó: "...*Declarar terminado y liquidado el Contrato 121 de 2010 suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal Fénix...*", sin que en desarrollo del proceso contractual se hubiera obtenido la licencia de construcción, por lo que no se culminó la etapa de reconstrucción.

El citado Tribunal de Arbitramento expuso los hechos que resultan relevantes traer a colación, en el marco la presunta vulneración del principio de planeación que se presentó desde la fase precontractual, así como durante toda la ejecución contractual denotando deficiencias reiterativas y continuas desde la suscripción del acta de inicio en el año 2010 y hasta las últimas actuaciones entre la UDFJC y el Contratista en 2019,

2020, 2021 e inclusive 2023; lo cual configuraría, un hecho generador complejo de presunto daño patrimonial como se relaciona a continuación

“En este orden, según las afirmaciones de la Universidad Distrital, el Tribunal evidencia lo siguiente:

(i) teniendo en cuenta que la obligación de la gestión de los permisos y licencias que requiere el proyecto es una obligación de resultado, la obtención de la licencia de construcción no puede ser un parámetro para evaluar el cumplimiento de esa obligación por parte del Contratista;

(ii) la demora en la consecución de la licencia de construcción se ha debido a circunstancias ajenas a la Unión Temporal. Por un lado, la demora del FOPAE en la aprobación del estudio de remoción de masa, el cual no fue aprobado antes del vencimiento del plazo para que la Curaduría Urbana No. 3 otorgara la licencia y, por lo tanto, se desistió de ese trámite. Por otro lado, la realización del Plan de Regularización y Manejo era una necesidad que sabía la Universidad que tenía el proyecto, antes de la estructuración de la Convocatoria Pública y, en todo caso, no lo incluyó en el alcance del objeto contractual;

(iii) de acuerdo con las anteriores razones, mediante la “Resolución 679 de 2012”, la Universidad Distrital decidió dejar sin efecto la multa que le había impuesto a la Unión Temporal, entre otras cosas, por supuestamente haber incumplido su obligación de gestionar adecuadamente la licencia de construcción que requiere el proyecto del Edificio B.

(...)

El 27 de marzo de 2014, la Sección Primera del Consejo de Estado ordenó la suspensión provisional del Decreto 364 de 2013 dentro del proceso de nulidad iniciado contra dicho acto administrativo.

Luego, el 29 de julio de 2014, la Unión Temporal remitió a la Universidad Distrital una comunicación, para que definieran varios aspectos del proyecto, como el área de construcción, la actualización del saldo del valor del Contrato y un nuevo plazo contractual. Está probado que la entidad no dio respuesta a esa comunicación.

El 30 de septiembre de 2014, la Unión Temporal y la Universidad Distrital suscribieron el Acta de Suspensión No. 3 al Contrato 121 de 2010, como consecuencia de la suspensión provisional del Decreto 364 de 2013, el cual constituye el fundamento normativo que se utilizó para elaborar los documentos que componen el proyecto que se radicó ante la Curaduría Urbana No. 5 y, como no se modularon los efectos de la orden de suspensión provisional, no es posible continuar con el trámite de la correspondiente licencia de construcción.

De este modo, las partes acordaron suspender de forma inmediata el Contrato 121 de 2010 y condicionar el reinicio de su ejecución a que: (i) la Sección Primera se pronunciara sobre los efectos de la suspensión provisional del Decreto Distrital 364 de 2013, sobre los proyectos que se encontraban en trámite y se estructuraron con fundamento en la norma suspendida; o, (ii) la Sección Primera proferiera la sentencia que decidiera la nulidad de ese acto administrativo.

Posteriormente, y teniendo en cuenta que no se definía la situación jurídica del Decreto 364 de 2013, la Unión Temporal solicitó en dos ocasiones reuniones con el rector de la Universidad y mesas de trabajo para establecer soluciones para continuar con la ejecución del proyecto —comunicaciones del 18 de marzo de 2015 y 21 de marzo de 2018.

El 9 de abril de 2018, la Universidad respondió a la Unión Temporal que sus solicitudes eran inaceptables, debido a que ya se le habían girado los suficientes recursos para la ejecución del Contrato.

De tal forma, el 19 de noviembre de 2018, la Unión Temporal radicó ante la Universidad Distrital reclamación por desequilibrio económico del contrato, la cual fue respondida negativamente por la entidad el 13 de febrero de 2019.

En todo caso, el 15 de marzo de 2019, la Universidad citó a la Unión Temporal a una reunión y le solicitó una actualización del valor del proyecto para la obtención de la licencia de construcción que requería la obra del Edificio B. En respuesta a lo solicitado, el 31 de mayo de 2019, la Unión Temporal presentó ante la Universidad propuesta de arreglo directo, mediante la cual renunciaba a varias de sus pretensiones sobre desequilibrio económico del contrato e informaba que el valor actualizado del proyecto lo allegaría posteriormente porque requería una información adicional.

El 22 de agosto de 2019, la Universidad Distrital citó al Contratista y le solicitó nuevamente la actualización del valor del proyecto y la entrega de los estudios y diseños que ya habían sido entregados y aprobados por la entidad. La Unión Temporal allegó nuevamente los estudios y diseños el 27 de agosto, y el 4 de septiembre presentó el valor actualizado del proyecto.

Luego, el 29 de octubre de 2019, la Universidad Distrital le informó a la Unión Temporal que era necesario precisar varios aspectos de su propuesta de arreglo directo, la cual fue precisada el 14 de noviembre de la misma anualidad por el Contratista.

(...)

Finalmente, el 12 de marzo de 2020, se realizó audiencia de conciliación prejudicial ante la Procuraduría, la cual fracasó porque la Universidad no presentó fórmula de arreglo.

A la fecha, el Contrato 121 de 2010 continúa suspendido.

El 27 de mayo de 2021, la Convocante, por intermedio de apoderado judicial especial, solicitó al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá la integración de un Tribunal Arbitral para dirimir sus controversias con la Universidad".

(...)

De todas maneras, se encuentra probado en el expediente que las actividades ejecutadas por el Contratista se enfocaron exclusivamente en la ejecución de las actividades de la Etapa de Proconstrucción del Edificio B, según lo previsto en la cláusula 5 del Contrato. (...)

Según lo que obra en el expediente, se pudo constatar que: (i) en el presente caso los riesgos derivados de una mayor área diseñada simplemente no fueron tipificados y asignados entre las partes contratantes en la matriz de riesgos que se incorporó al Contrato; (ii) sin perjuicio de lo anterior, se encuentra acreditado que la UT Contratista desplegó un conjunto de actividades que condujeron a la presentación de estudios y diseños que comprendían un área diseñada superior a la prevista en el Contrato y en su Apéndice Técnico, y; (iii) a partir de lo alegado por la Convocante, la realización de las actividades de diseño de áreas adicionales y no previstas expresamente en el Contrato y su Apéndice Técnico volvió más onerosa la ejecución de las obligaciones a su cargo. En este orden de ideas, se procederá a desestimar la Excepción 7) "Riesgo asumido por el Contratista" alegada en la contestación de la reforma de la demanda, dado que en ninguno de los documentos contractuales se tipificó ni se le asignó al Contratista específicamente el riesgo de ejecutar obligaciones de diseño con una mayor extensión y/o complejidad de la expresamente acordada en el Contrato 121 de 2010 y de su Apéndice Técnico.

Dado que las circunstancias antes anotadas no fueron reguladas en el Contrato y tampoco se previó una tipificación y asignación de dichos riesgos, surge entonces el interrogante: ¿Quién debe asumir los efectos económicos de la ejecución de las actividades de diseño de áreas adicionales, no previstas expresamente en el Contrato ni en su Apéndice Técnico y no asignadas como riesgo a ninguno de los contratantes? Al respecto, se debe tener en cuenta que la naturaleza jurídica del Contrato 121 de 2010, cual es un contrato estatal sometido a un régimen excepcional de Contratación, conlleva a que el mismo tiene un vínculo indisoluble con la satisfacción del interés público, es así

que la modificación de las especificaciones técnicas del Edificio B, que condujeron a una mayor área diseñada por el Contratista, conllevará a la Universidad convocada a suplir las necesidades que le impone la prestación del servicio público de educación que se encuentra a su cargo.

Así las cosas, dada la naturaleza jurídica de dicho Contrato y de su irrefutable conexión con la satisfacción del interés público, se tendrá por sentado que la mayor onerosidad derivada directamente de todas aquellas actividades adicionales de diseño que ejecutó el Contratista y que además no constituyen riesgos explícitamente asignados a este, genera la obligación a cargo de la entidad contratante de reconocerle al Contratista todas las actividades de diseño que excedieron los precisos alcances del Contrato 121 de 2010 y de su Apéndice Técnico, de conformidad con lo expuesto a lo largo del presente laudo arbitral." Subraya fuera de texto

De otra parte, en el marco de la Auditoría se observa que, en relación con la liquidación del contrato, la UDFJC ordenó realizar los pagos correspondientes, incluidos los honorarios de los árbitros y de la Secretaría del tribunal. Así mismo, dispuso la liquidación final del proceso, lo que implicó revisar exhaustivamente todos los aspectos financieros y legales para asegurar que se cumpliera con lo estipulado en el contrato y en el laudo. En caso de haber fondos no utilizados, se contempló la posibilidad de su devolución a las partes involucradas.

Teniendo en cuenta lo comentado, es preciso indicar que *"El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 211 de 2021, establece:*

"6. ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL

6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

(...)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

6.1.1. Activos

53. Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de a usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios, b ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, c convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e recibir una corriente de flujos de efectivo

6.4. Baja en cuentas de los elementos de los estados financieros

126. La baja en cuentas es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo en la información financiera de la entidad. La baja en cuentas ocurre cuando la partida deja de cumplir la definición de activo o pasivo; por ejemplo, cuando la entidad pierde el control sobre un activo o deja de existir una obligación presente de desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos Subrayado fuera de texto.

"10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

10.1. Reconocimiento

"10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

10.1. Reconocimiento

1. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

(...)

10.3. Medición posterior

(...)

30. Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

10.4. Baja en cuentas

31. Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

(...)

33. Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

(...)"

En conclusión y como se mencionó anteriormente, se evidencian desembolsos por un valor total de \$2.504.772.947. Este hecho es agravado por el hecho de que, a pesar de haber realizado estos desembolsos, el avance de la obra objeto del contrato 121 de 2010 se encuentra en un 0% de avance de ejecución. Además, se efectuó un último desembolso por valor de \$ 659.280.590, lo que suma un total de \$3.164.063.537. Esta situación ha generado un presunto daño patrimonial de \$1.181.466.190 fundamentado en lo siguiente:

Falta de planificación adecuada: La UDFJC inicialmente estableció la modalidad de licencia por ampliación para el proyecto de construcción, sin considerar completamente los requisitos legales y técnicos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera efectiva. Esta falta de planificación adecuada resultó en la necesidad de cambiar la modalidad de licencia a una obra nueva, lo que generó retrasos y costos adicionales, los cuales fueron pagados en 2023 con ocasión de la decisión del Laudo Arbitral.

Deficiencias en la gestión del contrato: La prórroga del contrato hasta el 11 de octubre de 2011 se llevó a cabo sin la debida autorización del interventor, lo que evidencia deficiencias en la gestión del contrato por parte de la UDFJC. Esta falta de control adecuado sobre los términos y condiciones del contrato contribuyó al deterioro de la situación y al eventual daño patrimonial.

Falta de previsión y dimensionamiento: La realización de estudios adicionales,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **220** de **762**

como el estudio de riesgo fase II y el estudio de remoción en masa, fue necesaria debido a la falta de previsión y dimensionamiento por parte de la UDFJC. Estos estudios no fueron contemplados inicialmente en el contrato, lo que indica una falta de análisis completo de los riesgos, su asignación y requerimientos del proyecto.

Decisiones sin fundamentación legal adecuada: La falta de aprobación de la licencia por parte de la Curaduría pudo haberse evitado con una mejor gestión y fundamentación legal y técnica por parte de la UDFJC. Así como, las falencias en la gestión y el seguimiento adecuado al cumplimiento de los requisitos legales y normativos contribuyeron al daño patrimonial sufrido por la institución.

En consecuencia, se causó un presunto daño fiscal al patrimonio de la UDFJC en la suma de \$1.181.466.190, adicional al que obra el proceso de responsabilidad fiscal 170100-055-19, en el marco contrato No. 121 firmado el 16 de noviembre de 2010, con un valor inicial de \$12.441.630.000, destinado a la realización de estudios, diseños y construcción del proyecto del edificio B Macarena de la UDFJC.

Dicha situación se encuentra descrita en el artículo 6º de la ley 610 de 2000, además presuntamente se incumplen principios constitucionales establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 4 de 1976, Decreto 1160 de 1989, Ley 100 de 1993, Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, así como posiblemente se está vulnerando un deber funcional de los consagrados en la Ley No. 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, respecto al Caso No. 1, donde se refuta la diferencia en los pagos a UNION TEMPORAL FENIX al confirmar que el auxiliar contable coincide

con el valor especificado por el auditor, \$2.504.772.947, se aceptan los argumentos expuestos por la entidad. Además, se aceptan las explicaciones adicionales proporcionadas, que atribuyen el saldo restante de \$367.237.043 a pagos realizados en el marco del mismo contrato, distribuidos entre la interventoría GUTIERREZ DIAZ Y CIA S A por \$262.242.300 y la Constructora CANAN SA por \$104.994.743.28. En consecuencia, se justifica el saldo reportado a 31 de diciembre en la cuenta 10610013, construcciones en curso sede B, por un valor de \$2.872.009.990.

Por los hechos expuestos anteriormente, se aceptan los argumentos de la UDFJC para el presente caso y se elimina de la observación.

Frente al Caso No. 2, en el cual el equipo auditor determinó que configura un presunto daño fiscal por valor de \$1.181.466.190; esto producto de la operación efectuada al valor pagado por la UDFJC, menos el valor del proceso de responsabilidad fiscal que se encuentra en curso, la UDFJC no allegó argumentos que desvirtuarán lo observado por el equipo auditor.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$1.181.466.190.

1904 – Plan de Activos para Beneficios Posempleo – Activo no corriente, 2514 Beneficios Posempleo Pensiones – Pasivo no corriente y 3109 Resultados de Ejercicios Anteriores:

A diciembre 31 de 2023, el saldo de los derechos por concurrencia en el pago de pensiones asciende a la suma de \$3.272.193.357.480, lo cual representa el 75% del activo de la UDFJC. Esta cuenta contable no ha sufrido variaciones desde el año 2021.

Los beneficios posempleo - pensiones del pasivo no corriente representan el 76% del pasivo de la UDFJC. Al terminar el período contable 2023, presentaron incremento por valor de \$215.270.661.664 respecto a la vigencia 2022, pasando de \$683.941.913.320 a \$899.212.574.984. Esta variación obedece principalmente al reconocimiento y actualización del valor del cálculo actuarial del pasivo pensional a cargo de la Universidad Distrital.

El saldo de resultados de ejercicios anteriores ascendió a la suma de \$2.735.431.349.182 al concluir el año 2023, representando una participación porcentual del total del patrimonio de la UDFJC del 86% y un aumento frente a la vigencia anterior de \$105.977.392.103.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos del seguimiento y análisis llevado a cabo en estas cuentas:

3.2.1.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de reconocimiento contable, actualización y ajuste de los derechos por concurrencia en el pago del pasivo pensional a cargo del Distrito Capital y de la Nación, así como por persistir las causas de incertidumbre sobre los saldos de los derechos por concurrencia y las obligaciones de beneficios posempleo - pensiones.

Los encargados de la elaboración y presentación de los estados financieros de la UDFJC reconocieron hasta la vigencia 2021 derechos pendientes de cobro al Distrito Capital y a la Nación por concepto de concurrencia en el pago de sus obligaciones pensionales, a pesar de que aún no se había firmado el acuerdo de concurrencia.

No obstante, en los años 2022 y 2023, los derechos de concurrencia para el pago de pensiones no registran movimientos. Por lo tanto, el saldo al finalizar el año

2023 es el mismo que se informó a diciembre 31 de 2021 y 2022, por un valor de \$3.272.193.357.480.

Del mismo modo, sucedió con los valores descontados en la estimación de los aportes recibidos por la Nación durante los años 1996, 1998 y 1999. Por consiguiente, no se han realizado las actualizaciones pertinentes en los estados financieros de la UDFJC.

Al indagar sobre el asunto, mediante oficio 2024EE34901 del 20 de febrero de 2024 suscrito por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la UDFJC, informó que:

“La última actualización se llevó a cabo en el año 2021, con los cálculos realizados por el actuario conforme a lo dispuesto en la Resolución 320 de 01-10-2019 de la Contaduría General de la Nación. Durante el transcurso del año 2023, la Universidad emprendió varios procesos con el objetivo de alcanzar la firma del pacto de concurrencia y ajustar los saldos de los derechos por concurrencia destinados al pago de pensiones. Lamentablemente, no se logró concretar la firma de dicho pacto dentro del período correspondiente.”

Frente a lo anterior, es necesario señalar que, conforme a las disposiciones legales vigentes, los derechos y obligaciones surgidos de la concurrencia, estos deben ser reconocidos, independientemente de si se ha suscrito o no el convenio de concurrencia.

Por otro lado, con relación al proceso de aprobación del cálculo actuarial correspondiente a la obligación pensional de la UDFJC y la suscripción del convenio interadministrativo de concurrencia para el pago del pasivo pensional, durante la vigencia 2023 si bien la UDFJC siguió gestionando ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) lo correspondiente, no se logró concretar.

En las notas a los estados financieros de la UDFJC al 31 de diciembre de 2023, sobre dicha situación, se revela la siguiente información:

"(...) Durante el año 2023, aunque no se logró finalizar la firma del pacto de concurrencia, la Universidad avanzó significativamente en trámites cruciales para establecer el Contrato de Concurrencia ante diversas instancias. En este proceso, participaron activamente la Rectoría, la Secretaría General, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Talento Humano y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Se respondieron de manera oportuna y exhaustiva a todos los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, culminando con el envío de la última respuesta el 29 de diciembre de 2023 a través de correo electrónico. Actualmente, se aguarda la evaluación de esta información por parte del Ministerio para proceder con la firma del Contrato de Concurrencia. (...)"

Al respecto, se precisa que, de acuerdo con la información recopilada durante el proceso de auditoría, se evidenció lo siguiente: de las 682 pensiones reconocidas por la UDFJC y remitidas al MHCP, 331 podrían ser objeto de concurrencia, que la UDFJC deberá asumir el pago total de 108 pensiones, dado que fueron otorgadas después del 30 de junio de 1996 y que aún se encuentran pendientes de determinar si las 243 pensiones restantes serán objeto de concurrencia o no.

Por consiguiente, el 22 de junio de 2023 se envió desde la Rectoría de la UDFJC una solicitud y documentación al MHCP para la elaboración del contrato con las pensiones que han sido analizadas y validadas, comprometiéndose a continuar depurando a los demás pensionados y, una vez finalizada la revisión, se incluirían en el cálculo actuarial, si corresponde, a través de un otrosí.

En este sentido, el sujeto de control y vigilancia fiscal propuso la inclusión de la siguiente cláusula en el acuerdo:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

"... la Universidad se compromete a subsanar y evidenciar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el menor tiempo posible, el cumplimiento de los correspondientes requisitos de los pensionados que no hacen parte del convenio primigenio, los cuales serán incorporados con posterioridad a su firma, a través de Otrosí de inclusión adicional de pensionados, una vez se exhiba el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto por parte de la Universidad y se apruebe por parte del Ministerio..." (Subrayado fuera de texto).

Además de lo mencionado anteriormente, los asesores de la Subdirección de Pensiones del MHCP han expresado la necesidad con las personas que forman parte de la reserva actuarial de bonos pensionales A2 y B, de comparar la información con la de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la oficina de bonos pensionales del MHCP, debido a que, durante una verificación preliminar, se encontró como beneficiario de un bono pensional B2 a una persona fallecida antes de la fecha límite establecida en la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el documento titulado "HOJA DE RUTA PACTO DE CONCURRENCIA PENSIONAL, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" suscrito el 11 de diciembre de 2020 entre UDFJC, la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) y el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), conforme al Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 – PDD "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI", el Vicerrector Administrativo y Financiero de la UDFJC comunicó que al finalizar el año 2023:

"la Universidad está a la espera del análisis por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los bonos A2 y Bonos B; que se incluyeron en el recalcular Actuarial a 31 de diciembre de 1993 de 326 pensionados; una vez el ministerio se pronuncie se procede a la firma de la Minuta de concurrencia pensional.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

De igual forma El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado 2-2023 064552 de 1 de diciembre de 2023, informó: “esta Subdirección de Pensiones precisa que, una vez finalice el procedimiento que permita la suscripción del convenio de concurrencia actual, se efectuara el análisis y la gestión documental de la información radicada por su entidad, para los fines que corresponda. “, así las cosas, esta entidad se encuentra a la espera de las indicaciones por parte de Ministerio para continuar con la suscripción del pacto de concurrencia y posterior otrosí para incluir los pensionados una vez se realiza la evaluación de orden jurídico del segundo grupo.” (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, se estableció una discrepancia de \$2.201.771.068.912 entre el valor de \$2.678.402.761.100 registrado por la UDFJC por derechos de concurrencia para el pago de pensiones y el saldo actualizado por la SDH al 31 de diciembre de 2023 por un total de \$476.631.692.188 correspondiente a la estimación de la provisión por concurrencia a cargo del Distrito para el pago del pasivo pensional de la UDFJC.

En relación con el saldo contable de \$593.790.596.380 reconocido en la UDFJC por la concurrencia del Ministerio de Educación Nacional al 31 de diciembre de 2023, continúa sin correspondencia.

Los hechos descritos obedecen principalmente por la falta de reconocimiento contable, actualización, deficiencias en el sistema de control interno, falta de soportes idóneos de la información que integra el cálculo actuarial y falta de conciliación entre las partes concurrentes en el pago del pasivo pensional a cargo de la UDFJC.

En consecuencia, persiste la incertidumbre al cierre de la vigencia 2023 sobre los saldos de los derechos por concurrencia para el pago de pensiones en la suma de \$2.795.561.665.292 y en beneficios posempleo por valor de \$920.914.067.552, con efecto en las cuentas correlativas del patrimonio y se incumple con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1371 de 2009, artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos

reglamentarios, objetivos y características de la información financiera contenidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, numeral 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información contenido en el anexo de la Resolución No. 193 de 2016; así como presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, la Unidad de Contabilidad de la UDFJC se pronunció sobre los aspectos observados en este numeral a través del oficio CONT-069-2024 del 22 de abril de 2024, detallando lo siguiente:

“La última actualización se realizó en el año 2021, donde se estimó un saldo por concepto de derechos por cobrar de \$3.272.193.357.480. Esta estimación se basó en los cálculos efectuados por el actuario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 320 del 01-10-2019 de la Contaduría General de la Nación. Durante el transcurso del año 2023, la Universidad se embarcó en diversos procesos con el objetivo de firmar el pacto de concurrencia y ajustar los saldos de los derechos destinados al pago de pensiones. Lamentablemente, la firma del pacto no se ha concretado hasta la fecha, lo que impide ajustar esta estimación y conciliar las cifras con las entidades participantes en el pacto.”

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, no se presentan argumentos distintos a los analizados durante la auditoría, y se confirma la postura expresada por la Contraloría de Bogotá D.C. respecto a los hechos detallados en el informe radicado 2-2024-08613 del 18 de abril de 2024.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2902 Recursos Recibidos en Administración:

Al finalizar el año 2023, el saldo de recursos recibidos en administración fue de \$96.470.050.425 que comparado con el año 2022 disminuyó en \$82.769.185.182 debido a la ejecución del convenio EMPRENDER suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje, la transferencia de recursos a un fideicomiso, la depuración de saldos y el cierre financiero de algunos proyectos de extensión.

El saldo de esta cuenta contable se compone de los recursos administrados por el IDEXUD de la UDFJC, que ascendieron a la suma de \$86.767.504.753, y por el nivel central, que totalizó \$9.702.545.572.

Luego de la revisión y análisis de la información presentada por la UDFJC en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2023, junto con las revelaciones contenidas en las notas a los estados financieros del Centro de Educación Superior auditado y la información requerida en los oficios 26, 36, 37, 48 y 55 se estableció lo siguiente:

3.2.1.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en el saldo de recursos recibidos en administración en cuantía de \$18.697.450.484, debido a la falta de confiabilidad, consistencia y razonabilidad de saldos pendientes por ejecutar al cierre de la vigencia 2023, tratamiento contable inadecuado del proceso de depuración de saldos y deficiencias en las notas a los estados financieros.

Durante el seguimiento de los saldos por ejecutar de convenios y/o contratos provenientes de recursos recibidos para su administración, se evidenció que el acta de terminación del convenio interadministrativo No. 2955 del 24 de junio de 2015 cuyo objeto consistió en *“Aunar esfuerzos para conformar una alianza estratégica de participación entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC, para ofrecer programas de educación superior (técnicos, tecnológico y profesionales) en las instalaciones de la Universidad o instalaciones de las instituciones educativas distritales, que apoyadas en estrategias de financiamiento acordadas mediante alianza con el ICETEX, permitan el acceso y la permanencia en la educación superior a egresados del sistema educativo oficial distrital de los estratos 1, 2 y 3.”* fue suscrita el 30 de junio de 2023 por cumplimiento del plazo de ejecución.

El citado convenio, se celebró por un valor total de \$2.368.492.383, de los cuales la SED giró la suma de \$2.194.480.863 y el Instituto de Extensión IDEXUD de la UDFJC ejecutó el monto de \$2.184.540.000, quedando un saldo pendiente por ejecutar en cuantía de \$9.940.863 al 31 de diciembre de 2023, según información suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal en respuesta a los oficios 37 y 48 del 16 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

Sin embargo, con ocasión al requerimiento de este órgano de control, en el oficio No. 30 con radicado 2-2024-03895 del 22 de febrero de 2024, la oficina de contratos y las áreas técnicas supervisoras de los contratos de la SED mediante radicado No. S-2024-77354 del 28 de febrero de 2024 no informan valores pendientes por amortizar al 31 de diciembre de 2023 del convenio No. 2955 del 2015 suscrito con la UDFJC.

Por consiguiente, el saldo reportado por el responsable de la información en la UDFJC a la Secretaría Distrital de Hacienda y Contaduría General de la Nación en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS fue de \$9.940.863,

mientras que la SED no registró ningún saldo, resultando una diferencia por esa cantidad en los informes de operaciones recíprocas del Distrito y la Nación.

En cuanto al convenio específico No. 001 de cooperación suscrito desde el 7 de febrero de 2013, que tenía como objeto que la *“LA UNIVERSIDAD se compromete con PACIFIC STRATUS ENERGY a adelantar el proyecto de investigación titulado restauración ecológica como estrategia de construcción social en la Vereda Chipautá, en el Municipio de Guaduas, con el fin de promover el conocimiento, recuperación y conservación de los recursos naturales en áreas en las cuales la compañía desarrolla sus actividades.”*, al cierre de la vigencia auditada mostró un saldo pendiente de ejecución por valor de \$1.576.969, a pesar de que el convenio se encontraba en estado terminado, sin movimiento contable desde el 8 de mayo de 2021 y que la entidad contratante supuestamente ya no existía.

Al respecto, es relevante mencionar que a través del oficio No. 37 del 16 de febrero de 2023 radicado bajo el número 2-2024-03445 este Órgano de Control solicitó al sujeto auditado, entre otros datos, el estado de los convenios y/o contratos que aún tenían saldo pendiente de ejecutar al 31 de diciembre de 2023, siendo resuelto dicho requerimiento mediante oficios IE3001-2024 y OCI-0140-2024 EE370 del 22 de febrero de 2024, detallando en el anexo 1.37 saldos_corte_31122023_CTA_2902, así como en el anexo_oficio_48 saldos_corte_31122023_CTA_2902 que el convenio 001 de 2013 se encontraba terminado y que *“(…) la entidad ya no existe, se reclasificará en la vigencia 2024”*.

De igual manera, una vez corroborada y confrontada la información suministrada en el documento identificado como IE-3002-2024 del 21 de febrero de 2024 anexo 1 oficio No. 36 del convenio interadministrativo No. 55 de 2021 cuyo propósito era *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar una propuesta de rediseño y modelación de la Red de Infraestructura de Distribución y Logística de la Región Central.”*, en el que se detalla que se realizó por un valor total de \$628.722.760, de los cuales RAPE transfirió \$603.356.421 y el Instituto de Extensión IDEXUD de la

UDFJC ejecutó \$611.168.769, dejando un saldo pendiente de ejecución de \$7.812.348, se observó que estos datos difieren completamente con el balance financiero registrado en el acta de cierre de este convenio.

Ahora bien, el 22 de agosto de 2016 suscribieron el convenio interadministrativo CONINT/MOG No. 002-2016 con el municipio de Mongua - Boyacá a través del IDEXUD de la UDFJC, cuyo objeto fue la *"Realización de la primera etapa para la actualización del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Mongua."*, a la fecha este proyecto se encuentra liquidado. Sin embargo, al cierre de la vigencia 2023, aún queda pendiente ejecutar un saldo de \$10.177.817, el cual no ha tenido movimiento contable desde el 26 de marzo de 2020, según información suministrada en el anexo al punto 8 del oficio CONT-039-2024 del 14 de marzo de 2024. A esto se suma la falta de evidencia relacionada con la gestión realizada para lograr el cierre financiero de forma adecuada y oportuna.

En relación al convenio especial de cooperación No. 001 del 21 de septiembre de 2017 celebrado para *"Desarrollar, de manera conjunta, entre los grupos de investigación GIIRA y Multimedia Interactiva de LA UDFJC, e Innovación Verde de UNIAGRARIA, el proyecto de Investigación titulado "Modelo para gestión y consumo de datos de estaciones hidrometeorológicas y sensores remotos para la simulación de inundaciones mediante el consumo de Linked Open Data en la nube."*, a diciembre 31 de 2023 registró un saldo por valor de \$709.141, a pesar que se firmó un acta de terminación y liquidación bilateral el 29 de abril del 2020, en la cual se estableció una obligación pendiente de la UDFJC por dicha suma. No obstante, los responsables de la información en el sujeto auditado mediante el anexo del punto 8 del oficio identificado como CONT-039-2024 del 14 de marzo de 2024 comunican lo siguiente:

"Este proyecto está actualmente en proceso de gestión de depuración contable, financiera y administrativa. Se encuentra en una fase de intervención del archivo físico de la oficina de extensión -IDEXUD. durante este proceso de intervención documental



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

del archivo (organización, depuración y foliación de expedientes físicos), no se han iniciado las actividades financieras pertinentes, ya que las mismas deben respaldarse con la documentación necesaria para realizar los pagos, depuración o liberación de saldos de los registros presupuestales, lo que permitirá llevar a cabo el cierre financiero del proyecto de manera adecuada." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, es relevante señalar que los saldos por ejecutar de los recursos administrados por el IDEXUD de la UDFJC al 31 de diciembre de 2023 se redujeron en cuantía de \$92.455.271.653 al pasar de \$179.222.776.406 a \$86.767.504.753, una variación significativa que se debe principalmente a la depuración llevada a cabo en el marco del plan de acción implementado en la UDFJC durante esta vigencia.

La oficina de extensión de la UDFJC comunicó acerca del tema lo siguiente:

"(...) La disminución significativa de la cuenta 2902 recursos recibidos en administración se debe a la depuración realizada en el año 2023 dejando en esta cuenta los convenios que se encuentran en ejecución, los convenios que se encuentran en estado de terminados o liquidados fueron reclasificados en la cuenta 24905701 (Saldos de Convenios), la cual está siendo depurada para realizar cierres financieros." (Subrayado fuera de texto)

Ante lo cual, se precisa que en materia de depuración contable permanente y sostenible, el procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, establece:

"Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e

implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y Derechos

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;*
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;*
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;*
- d) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;*
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan; (...)*

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular". (Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, los numerales 3.2.2 sobre las herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera y 3.2.1.4 acerca del análisis, verificación y conciliación de información, señalan:

"(...) Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.”

(...)

“(...) Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos (...) (Subrayado fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, la depuración contable no se limita a reclasificar saldos de una subcuenta a otra, sin el debido seguimiento, revisión, análisis y gestión adecuada. Esto implica recopilar la información y documentación suficiente y pertinente que sirva de soporte con ocasión del proceso. Por lo tanto, es fundamental identificar el origen del saldo y proceder con su ajuste, reclasificación, devolución y/o reintegro de recursos, según corresponda, para garantizar el cierre financiero adecuado de los proyectos y cumplir con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad establecidas en el marco normativo para entidades de gobierno.

La depuración de los saldos pendientes de ejecutar de contratos terminados y liquidados se efectúa desde la cuenta de origen, sin necesidad de reclasificarlos para su posterior revisión y depuración, esto debido, a que en el anexo punto 8 del oficio CONT-039-2024 del 14 de marzo de 2024 mencionan que el saldo por ejecutar reportado al cierre de la vigencia 2023 del convenio específico No. 001 de cooperación de 2013 debe ser reclasificado a la cuenta 24905701 para su revisión y en el informe de la cuenta 2902 adjunto al punto 2 del mismo oficio, se indica que los convenios en estado de terminados o liquidados fueron reclasificados en la cuenta 24905701 saldos de convenios, la cual está siendo depurada para llevar a cabo los cierres financieros.

Además, no se reveló en las notas a los estados financieros de la vigencia 2023 el manejo contable que se le dio a dicho asunto. Sin embargo, es importante señalar que el saldo de los convenios vigentes en ejecución o liquidación, que se encuentra en la nota 24.1 Desglose - Subcuenta otros pasivos de los estados financieros, tiene un valor de \$86.642.769.530, el cual difiere en \$9.827.280.895 con el saldo que se refleja en el estado de situación financiera y en el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, que es por un total de \$96.470.050.425.

Finalmente, luego de revisar minuciosamente los saldos pendientes por ejecutar reportados por la UDFJC a la Secretaría Distrital de Hacienda y Contaduría General de la Nación al 31 de diciembre de 2023, se mantienen discrepancias, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro No. 76. Saldos por ejecutar que registran diferencias - reportados a la SDH al 31 de diciembre del 2023

Cifras en pesos

Entidad Reciproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo Entidad Reciproca 31/12/2023	Diferencia
FDL MARTIRES	130.036.192	-	130.036.192



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Entidad Reciproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo Entidad Reciproca 31/12/2023	Diferencia
S. EDUCACION	9.940.963	-	9.940.963
S. PLANEACION	685.127.014	-	685.127.014
S. DESARROLLO ECONÓMICO	551.692.617	575.471.213	(23.778.596)
FDL KENNEDY	1.684.680.588	1.687.941.585	(3.260.997)
IDEP	39.455.314	100.000.000	(60.544.686)
FDL CIUDAD BOLIVAR	1.339.788.712	1.124.486.161	215.302.551

Fuente: CGN2015_002 Operaciones reciprocas.

Cuadro No. 77. Saldos por ejecutar con diferencias – reportados a la CGN al 31 de diciembre del 2023

Cifras en pesos

Entidad Reciproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo Entidad Reciproca 31/12/2023	Diferencia
210111001 - BOGOTÁ D.C.	4.467.087.482	3.942.630.834	524.456.648
820923000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE	118.713.229	-	118.713.229
826341000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	56.730.446	-	56.730.446
027400000 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	304.310.503	-	304.310.503
020900000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA --	5.080.097	-	5.080.097
026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	60.777.063.707	59.835.083.933	941.979.774
210168001 - BUCARAMANGA	105.128.914	-	105.128.914



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Entidad Reciproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo Entidad Reciproca 31/12/2023	Diferencia
210181001 - ARAUCA	10.681.736	350.000.000	(339.318.264)
116666000 - GOBERNACIÓN DEL RISARALDA	767.639.100	-	767.639.100
211723417 - SANTA CRUZ DE LORICA	13.554.526	-	13.554.526
213681736 - SARAVERENA	7.426.023	-	7.426.023
217066170 - DOSQUEBRADAS	102.679.597	-	102.679.597
214819548 - PIENDAMÓ	8.192.775	-	8.192.775
210115001 - TUNJA	172.707.173	-	172.707.173
212213222 - CLEMENCIA	100.856.856	-	100.856.856
211085410 - TAURAMENA	39.097.041	400.000.000	(360.902.959)
218541885 - YAGUARA	9.137.134	-	9.137.134
121647000 - UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	40.589.407	-	40.589.407
210676606 - RESTREPO - VALLE DEL CAUCA	316.136.568	-	316.136.568
210141001 - NEIVA	56.482.082	-	56.482.082
210405604 - REMEDIOS	101.603.560	-	101.603.560
217215572 - PUERTO BOYACÁ	81.234.857	-	81.234.857
219568895 - ZAPATOCA	213.944.624	-	213.944.624
216105861 - VENECIA - ANTIOQUIA	38.563.915	-	38.563.915
219115491 - NOBSA	41.280.440	-	41.280.440
215105051 - ARBOLETES	45.292.870	-	45.292.870
216285162 - MONTERREY	43.020.621	42.366.482	654.139
219105091 - BETANIA	40.166.221	-	40.166.221
210173001 - IBAGUE	14.199.664	52.988.300	(38.788.636)
010900000 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	24.454.955	2.552.605.023	(2.528.150.068)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Entidad Reciproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo Entidad Reciproca 31/12/2023	Diferencia
216717867 - VICTORIA	16.037.673	-	16.037.673
212105321 - GUATAPÉ	11.287.764	300.629.052	(289.341.288)
116363000 - GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	145.059.147	-	145.059.147
210105001 - MEDELLÍN	14.947.947	413.983.420	(399.035.473)
217715377 - LABRANZAGRANDE	23.116.358	-	23.116.358
031400000 - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS -	516.928.202	-	516.928.202
210176001 - SANTIAGO DE CALI	155.994.812	-	155.994.812
213308433 - MALAMBO	71.064.513	-	71.064.513
217952079 - BARBACOAS	37.712.437	-	37.712.437
826715000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - -	26.788.126	-	26.788.126
215915759 - SOGAMOSO	691.215.876	-	691.215.876
118181000 - GOBERNACIÓN DEL ARAUCA	518.815.277	500.000.000	18.815.277
11000000 - MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	4.330.306.279	-	4.330.306.279
223111001 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO	39.455.314	100.000.000	(60.544.686)
096300000 - MINISTERIO DE TRABAJO	3.402.052.803	-	3.402.052.803
96400000 - MINISTERIO DEL INTERIOR	1.098.406.615	-	1.098.406.615



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Entidad Reciproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo Entidad Reciproca 31/12/2023	Diferencia
012700000 - U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	1.646.503.436	-	1.646.503.436
114141000 - GOBERNACIÓN DEL HUILA	346.150.535	-	346.150.535
210725307 - GIRARDOT	38.480.875	-	38.480.875
222000000 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	623.455.500	-	623.455.500
027500000 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	10.040.000	-	10.040.000

Fuente: CGN2015_002 Operaciones reciprocas.

La información presentada en los cuadros previos también revela que, de todas las entidades y saldos de recursos recibidos en administración reportados por la UDFJC hasta el 31 de diciembre de 2023, 43 saldos pendientes de ejecución no tienen reciprocidad con la otra entidad.

Debido a lo expuesto y considerando la información revelada en la nota 24.1. Desglose - Subcuenta otros pasivos de los estados financieros sobre las discrepancias detectadas durante el año 2023 por el uso de la factura electrónica de venta y el principio de causación del hecho económico, se requirió a través del oficio No. 55 radicado 2-2024-06192 del 18 de marzo de 2024, detallar las diferencias por este concepto, especificando la entidad, el periodo y el valor con los respectivos respaldos. En respuesta a lo anterior, el Líder de Proyecto Contabilidad de la UDFJC expresó lo siguiente:

"A 31 de diciembre se está en proceso de conciliación con las diferentes entidades que se tiene suscrito convenios, sea directamente o a través del asesor del Distrito de

Bogotá asignado a la Universidad, una diferencia fue detectada en conciliación con la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito de Bogotá, detectamos la diferencia en una factura emitida por la Universidad, esta factura fue realizada como lo establecía el clausulado del convenio como forma de pago de un primer desembolso y la Universidad procedió a reconocer bajo el principio de Devengo este hecho económico del cual surgían derechos y obligaciones por parte de las dos entidades, posterior a esta detección se realizó una mesa de trabajo conjunta donde se estableció solicitar un concepto a la Contaduría General de la Nación con el fin de tener una directriz para ambas entidades cuando se encuentran facturas electrónicas emitidas y pendientes de pago a una fecha de corte, este concepto se recibió el día 12 de octubre de 2023 y se compartió con la Secretaria de Desarrollo Económico y el asesor del distrito para la Universidad.”

Como respaldo, anexaron el concepto sobre el reconocimiento de recursos entregados en administración y el uso de la factura electrónica emitido por la Contaduría General de la Nación el 12 de octubre de 2023, el correo electrónico de solicitud de concepto del 25 de agosto de 2023, la solicitud del concepto mediante oficio CONT – 108-2023 del 24 de agosto de 2023 y el correo electrónico del 4 de septiembre de 2023 de compromiso de consulta de la diferencia en reciprocidad entre SDDE-U.DISTRITAL a junio de 2023. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, no se han establecido de manera específica las diferencias presentadas por dicha situación.

Las causas de los hechos señalados se deben principalmente a la falta de consistencia en reportes e información contable, debilidades que afectan los registros de operaciones derivadas de los recursos recibidos en administración, la ausencia de controles que garanticen la producción de información contable confiable, relevante y comprensible, deficiencias en el seguimiento de los recursos recibidos en administración y en el sistema de control interno.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En consecuencia, se genera incertidumbre sobre los saldos pendientes de ejecutar de los recursos recibidos en administración por valor de \$18.697.450.484 lo cual impacta las cuentas correlativas del activo y constituye un incumplimiento de las normas establecidas en el marco conceptual y de reconocimiento de los hechos económicos, que forman parte del Marco Normativo para Entidades de Gobierno anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, así como con lo dispuesto en los literales d), e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, con lo previsto en los numerales 3.2.2, 3.2.3, 3.2.3.1, 3.2.14 y 3.2.15 contenidos en el anexo de la Resolución No. 193 de 2016. Asimismo, se presume que se ha vulnerado un deber funcional establecido en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta al informe preliminar, la oficina de extensión de la UDFJC se pronunció sobre los casos expuestos en este numeral mediante el oficio IE-6257-2024 del 22 de abril de 2024, adjunto al escrito radicado No. 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, especificando lo siguiente:

Imagen No. 59. Respuesta saldos pendientes por ejecutar



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Caso expuesto	Estado	Observaciones
convenio específico N° 001 de cooperación suscrito desde el 7 de febrero de 2013, que tenía como objeto que la "LA UNIVERSIDAD se compromete con PACIFIC STRATUS ENERGY ", al cierre de la vigencia auditada mostró un saldo pendiente de ejecución por valor de \$1.576.969	En proceso de Depuración	Centro de Costos 34-03
convenio interadministrativo N° 55 de 2021 dejando un saldo pendiente de ejecución de \$7.812.348, se observó que estos datos difieren completamente con el balance financiero registrado en el acta de cierre de este convenio	En proceso de Depuración	
convenio interadministrativo CONINT/MOG N° 002-2016 con el municipio de Mongua - Boyacá a través del IDEXUD de la UDFJC, aún queda pendiente ejecutar un saldo de \$10.177.817, el cual no ha tenido movimiento contable desde el 26 de marzo de 2020	Depurado	Centro de Costos 34-03. Se encuentra depurado, se adjunta balance de prueba
En relación al convenio especial de cooperación N° 001 del 21 de septiembre de 2017 UNIAGRARIA	En proceso de	Se adjunta la Resolución que liquida Unilateralmente

Caso expuesto	Estado	Observaciones
registró un saldo por valor de \$709.141, a pesar que se firmó un acta de terminación y liquidación bilateral el 29 de abril del 2020, en la cual se estableció una obligación pendiente de la UDFJC por dicha suma.	Depuración	
Convenio 2955-2015 Secretaria de Educación quedando un saldo pendiente por ejecutar en cuantía de \$9.940.863 al 31 de diciembre de 2023, según información suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal en respuesta a los oficios 37 y 48 del 16 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.	Depurado	Centro de Costos 03-89. Se encuentra depurado, se adjunta balance de prueba

Fuente: Radicado No. 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024

Además, expresan que:

"La Oficina de Extensión continúa con el proceso de revisión y depuración de la información contable, reconociendo la naturaleza dinámica de la cuenta contable 290201 y el constante movimiento derivado de la suscripción periódica de convenios de extensión. Es importante destacar que, debido a la naturaleza y características de

esta cuenta, es probable que mantenga saldos debido a la ejecución regular de dichos convenios.

El desarrollo del nuevo ERP tiene como objetivo abordar las deficiencias actuales en los sistemas de información, específicamente mediante la clasificación por centros de costo por proyectos. Esto permitirá filtrar la información contable y presupuestal por entidades, facilitando la generación de informes consolidados y automatizando el proceso de envío de información a las entidades pertinentes. Esto, a su vez, facilitará la conciliación de la información contable y presupuestal con los terceros interesados."

La situación de los casos relacionados en los cuadros previos muestra que, algunos están en proceso de depuración, mientras que otros ya han sido depurados hasta la fecha. No obstante, el estado de los valores mencionados en los cuadros afecta la razonabilidad y confiabilidad de los saldos por amortizar de los recursos recibidos en administración con corte al 31 de diciembre de 2023.

Además, los argumentos presentados revelan deficiencias actuales frente a la importancia de garantizar la sostenibilidad del sistema contable, lo que señala tareas mínimas que los encargados de la información financiera deben llevar a cabo para asegurar la generación de información razonable, oportuna y fiable, conforme a las directrices de la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda; cuestión fundamental y necesaria para garantizar la integralidad de la información contable y de los estados financieros, para que reflejen de manera precisa la situación financiera de la UDFJC.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2. Control Interno Contable

Para el desarrollo de este componente, se llevó a cabo la evaluación de los factores relacionados con las áreas productoras de información contable y los procedimientos involucrados en las distintas etapas del proceso contable en la UDFJC. Esta evaluación se realizó de manera selectiva, centrándose en la calidad y eficiencia del control interno contable en la UDFJC.

Una vez finalizada la evaluación de Riesgos y Controles se determina que el control interno contable implementado en la UDFJC, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 74.5% parcialmente adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 42% que lo categoriza como inefectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 47.07% valorando así el componente de Control Interno Contable como INEFICIENTE.

Para esta evaluación se realizó el diligenciamiento de la Matriz de Riesgos y Controles, en donde se seleccionaron 10 posibles riesgos para el Proceso Estados Financieros, y para estos, el diseño del control fue valorado como "*Parcialmente Adecuado*", con una calificación total de 2.49%.

En el siguiente cuadro se señala la muestra identificada para evaluar los riesgos seleccionados en la Matriz de Riesgos y Controles del proceso Estados Financieros.

Cuadro No. 78. Muestra Riesgos y Controles

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Calificación del Diseño de control	Valoración de riesgo
Estados Financieros	Efectivo_y_equivalentes _de_efectivo	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o	PARCIALMEN TE ADECUADO	ALTO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso/ Etapas o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Calificación del Diseño de control	Valoración de riesgo
			hechos económicos		
Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	PARCIALMEN TE ADECUADO	MEDIO
Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	12. Estados financieros con saldos no razonables	ADECUADO	MEDIO
Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	14. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello.	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	PARCIALMEN TE ADECUADO	MEDIO
Estados Financieros	Propiedaes_planta_y_eq uipos	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	ADECUADO	MEDIO
Estados Financieros	Propiedaes_planta_y_eq uipos	14. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	PARCIALMEN TE ADECUADO	MEDIO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso/ Etapas o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Calificación del Diseño de control	Valoración de riesgo
		está obligada a ello.			
Estados Financieros	Otros_activos	10. Descripción inadecuada del hecho económico en el documento fuente.	10. Registros erróneos frente al hecho económico o al tercero	PARCIALMEN TE ADECUADO	MEDIO
Estados Financieros	Beneficios_a_los_emple ados	10. Descripción inadecuada del hecho económico en el documento fuente.	10. Registros erróneos frente al hecho económico o al tercero	ADECUADO	MEDIO
Estados Financieros	Otros_pasivos	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	PARCIALMEN TE ADECUADO	ALTO
Estados Financieros	Otros_pasivos	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	12. Estados financieros con saldos no razonables	PARCIALMEN TE ADECUADO	ALTO

Fuente: Matriz de riesgos y controles UDFJC.

En el siguiente cuadro se señala la muestra identificada para evaluar los riesgos seleccionados en la Matriz de Riesgos y Controles del proceso Presupuesto de Gastos.

Resultado del análisis a la efectividad de los controles consignada en la Matriz de Riesgos y Controles, a continuación, se registran los controles que determinaron hallazgos por proceso y se relacionan aquellos con calificación Inefectivo

Proceso Estados Financieros

Cuadro No. 79. Controles Inefectivos Proceso Estados Financieros

Proceso	Procedimiento	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Número del hallazgo determinado
Estados Financieros	Efectivo_y_equivalentes_de_efectivo	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	El profesional de la Tesorería General lleva a cabo la validación diaria de todos los ingresos y pagos, así como la elaboración y validación del Boletín Diario de Bancos. Simultáneamente, el profesional de la Unidad de Contabilidad elaborará mensualmente la conciliación bancaria, la cual será remitida a la Tesorería General para su revisión y seguimiento, enfocándose especialmente en las partidas conciliatorias identificadas, manual de políticas contables adoptado mediante Resolución Rectoría 20 de 2021, procedimientos GRF-PR-010 Conciliaciones, GRF-PR-029 Conciliación Mensual de Ingresos, GRF-PR-013 Boletín Diario, GRF-PR-005 Registro de Ingresos descargar, GRF-PR-006 Trámites de Pago descargar y GRF-PR-007 Giros.	INEFECTIVO	3.2.1.1 3.2.1.7



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso	Procedimiento	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Número del hallazgo determinado
Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	El profesional de la Unidad de Contabilidad lleva a cabo conciliaciones mensuales conforme a las afectaciones en las cuentas contables. Posteriormente, notifica a las dependencias correspondientes mediante correo electrónico, solicitando la ejecución de ajustes necesarios. Este proceso tiene como objetivo asegurar la trazabilidad de la información reflejada en los estados financieros de manera razonable, manual de políticas contables adoptado mediante Resolución Rectoría 20 de 2021, procedimientos GRF-PR-014 Recaudo Matriculas Diferidas y Causación Cuentas por Cobrar, GRF-PR-005 Registro de Ingresos, GRF-PR-030 Facturación Electrónica, GRF-PR-008 Informes contables y GRF-PR-008-FR-018 Formato estándar de conciliación.	INEFECTIVO	3.2.1.3 3.2.1.7



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso	Procedimiento	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Número del hallazgo determinado
Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	12. Estados financieros con saldos no razonables	El profesional de la dependencia encargada del proceso de facturación lleva a cabo una validación para garantizar la corrección y completitud de todos los soportes antes de la emisión de la factura electrónica de ventas. Este control se implementa con el fin de asegurar la precisión y la integridad en el proceso de facturación, cumpliendo con los estándares establecidos y asegurando la calidad de la documentación respaldatoria asociada a cada transacción. El profesional de la Sección de Contabilidad asignado a las diferentes dependencias de la Universidad efectúa conciliaciones mensuales, buscando afectaciones a las cuentas contables y notificando por correo electrónico a las dependencias correspondientes, para que se realicen los ajustes que permitan generar unos estados financieros razonables. Procedimientos GRF-PR-014 Recaudo Matriculas Diferidas y Causación Cuentas por Cobrar, GRF-PR-005 Registro de Ingresos y GRF-PR-030 Facturación Electrónica y el Manual de políticas contables adoptado mediante Resolución Rectoría 20 de 2021.	INEFECTIVO	3.2.1.3 3.2.1.5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso	Procedimiento	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Número del hallazgo determinado
Estados Financieros	Cuentas_por_cobrar	14. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello.	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución Rectoría 20 de 2021, manual de cobro coactivo y comité de cartera.	INEFECTIVO	3.2.1.4 3.2.1.6
Estados Financieros	Propiedades_planta_y_equipos	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	La Oficina de Almacén General e Inventario envía mensualmente a Contabilidad los movimientos del mes, adjuntando los documentos respaldatorios correspondientes para su debida contabilización. Al finalizar cada mes, se efectúa una conciliación de saldos en colaboración con la Unidad de Contabilidad. Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución Rectoría 20 de 2021, Manual de Control de Inventarios del Distrito de Bogotá adoptado mediante Resolución 129 de abril 1 de 2022, procedimiento GRF-PR-018 Balance Contable de Inventario de Almacén y GRF-PR-018-FR-013, Formato de Conciliación de Saldos de Almacén.	INEFECTIVO	3.2.1.8



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso	Procedimiento	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Número del hallazgo determinado
Estados Financieros	Propiedades_planta_y_equipos	14. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello.	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	El profesional de la Sección de Contabilidad asignado a las diferentes dependencias de la Universidad efectúa conciliaciones mensuales, buscando afectaciones a las cuentas contables y notificando por correo electrónico a las dependencias correspondientes, para que se realicen los ajuste que permitan generar unos estados financieros razonables. Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución Rectoría 20 de 2021, Manual de Control de Inventarios del Distrito de Bogotá adoptado mediante Resolución 129 de abril 1 de 2022, procedimiento GRF-PR-018 Balance Contable de Inventario de Almacén y GRF-PR-018-FR-013, Formato de Conciliación de Saldos de Almacén.	INEFECTIVO	3.2.1.9
Estados Financieros Otros_activos		10. Descripción inadecuada del hecho económico en el documento fuente.	10. Registros erróneos frente al hecho económico o al tercero	Estudio cálculo actuarial y proceso de negociación para la firma del pacto de concurrencia asociado a esta categoría.	INEFECTIVO	3.2.1.10



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso	Procedimiento	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Número del hallazgo determinado
Estados Financieros	Beneficios_a_los_empleados	10. Descripción inadecuada del hecho económico en el documento fuente.	10. Registros erróneos frente al hecho económico o al tercero	El profesional de la Unidad de Contabilidad se encarga de contabilizar las diversas nóminas que la universidad emite, siguiendo la información proporcionada por la Oficina de Talento Humano. Posteriormente, lleva a cabo una revisión con el objetivo de validar la correcta aplicación de los pagos, asegurando la precisión y coherencia en los registros contables. Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución Rectoría 20 de 2021, estudio del cálculo actuarial y los procedimientos GRF-PR-017 Registro Contable de Nomina y GRF-PR-019 Provisiones.	INEFECTIVO	3.2.1.10



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso	Procedimiento	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Número del hallazgo determinado
Estados Financieros	Otros_pasivos	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de las transacciones o hechos económicos	El profesional de la Oficina de Extensión de la Universidad Distrital, responsable de los procesos contables, realiza una revisión y validación para asegurar que todas las transacciones realizadas en dicha oficina estén debidamente incorporadas en los Estados Financieros. Este proceso se lleva a cabo antes de la remisión de la información a la Unidad de Contabilidad, donde se efectuará una nueva revisión y, en caso de que todo esté en orden, se procederá a su incorporación final en los Estados Financieros de la Universidad. Procedimientos asociados a Extensión (IDEXUD) y mesas de trabajo trimestrales.	INEFECTIVO	3.2.1.11



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso	Procedimiento	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Número del hallazgo determinado
		12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	12. Estados financieros con saldos no razonables	El profesional de la Oficina de Extensión de la Universidad Distrital, encargado de los procesos contables, lleva a cabo una revisión y validación de todas las transacciones registradas en el mes anterior antes de remitirlas a la Oficina de Contabilidad. Posteriormente, en la Oficina de Contabilidad, se realiza una segunda validación, y si todo está en orden, se incorporan los saldos resultantes en los Estados Financieros de la Universidad. Procedimientos asociados a Extensión (IDEXUD), mesas de trabajo trimestrales y prevalidadores en Excel para conciliación de saldos y verificación.	INEFECTIVO	3.2.1.11

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles UDFJC AFG 22

El anterior cuadro hace referencia a los riesgos y controles correspondientes al Proceso Estados Financieros que fueron evaluados en desarrollo de la presente auditoría, en el cual se indica el resultado de la efectividad de los controles.

3.2.2.1. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ineficacia e ineficiencia del sistema de control interno contable de la UDFJC, por no garantizar información veraz y consistente en la producción, afectando la confiabilidad, veracidad y razonabilidad de la información financiera presentada de la vigencia 2023.*

Una vez revisada y analizada la información financiera presentada por la UDFJC se evidenció que el control interno contable no midió efectivamente las acciones que debían llevar a cabo los responsables de la información, los documentos proporcionados indican que no se garantiza razonablemente la producción de información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Marco normativo aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el régimen de la contabilidad pública.

En el oficio cont-021-2024 fechado el 2 de febrero del 2024 se señala que: *"en el transcurso del año 2023 no se llevaron a cabo actualizaciones ni modificaciones en el manual de políticas contables de la universidad distrital"*. Además, en el segundo punto del mismo oficio, se solicita información sobre la socialización de las políticas contables con el personal nuevo en este proceso, la respuesta de la UDFJC indicó que *"se llevaron a cabo actualizaciones en los procesos de la división financiera que abarcan los procesos contables"* pero no hace ninguna referencia a las socializaciones con los funcionarios encargados del proceso contable durante la vigencia 2023.

Además de esto, en el año 2023 el sujeto de control llevó a cabo una reestructuración en la planta de personal administrativo, razón por la cual debió priorizar y socializar el manual de políticas contables con el personal nuevo; además de socializar, corregir las observaciones que se establecieron en el informe de evaluación de control interno contable en el cual se menciona que *"hay procesos contables que no son aplicados en el desarrollo del proceso como se identifica en la debilidad de la información correspondiente al pasivo pensional y almacenes entre otras..."*

Adicionalmente, en el oficio OCI-0145-2024 EE395 del 23 de febrero de 2024 y en el soporte entregado para la respuesta del punto 2 (informe de auditoría interna Control Interno Contable), se evidencia que no hubo control ni subsanación al punto número 3 del informe de evaluación del sistema control interno contable, puesto que en la observación se estableció que *"la oficina de control interno evidencia que el manual de*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **256** de **762**

políticas contables carece de procesos y procedimientos actualizados de la universidad ya que algunos procesos contables no permiten reflejar la realidad económica de la información financiera como se evidencia en las cuentas por cobrar pasivo pensional almacén división recursos humanos oficina asesora jurídica entre otras..” .

Esto ratifica que el sujeto auditado no cumple con las características de confiabilidad, relevancia y representación fiel de la información establecidas en el marco normativo para entidades de gobierno.

En relación con las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2023 publicados en la página web de la UDFJC se evidencia en su contenido que los módulos Predis y object del software sí capital *“son interfaces que permiten parcialmente garantizar informes al interior y hacia fuera de la universidad lo anterior con muchas limitantes y retrocesos...”* afirmación que evidencia un impacto negativo para la generación de reportes contables con información consistente y confiable.

Igualmente, el nuevo ERP adquirido por la UDFJC, no fue utilizado durante el año 2023, ya que se continuó utilizando el aplicativo de almacén ARKA. Dado que este aplicativo no cumplía con las necesidades requeridas, la UDFJC debió realizar un control paralelo utilizando Excel y realizando conciliaciones mensuales, generando así posibles fallas en el registro de la información.

Así mismo, se revela en las notas a los estados financieros que: *"se logró armonizar los registros de activos fijos de la universidad permitiéndola migración de los datos iniciales al ERP financiero Sofía desde esta nueva plataforma, se ejecutó el proceso de depreciación, se ajustaron los saldos contables con el propósito de comenzar el año 2024 con registros coherentes entre ambas dependencias"*, es así que, durante la vigencia 2023 la UDFJC continuó con la carencia de un sistema de información financiera integral, no se garantizó un correcto flujo de información contable desde su origen, no se facilitó la

generación y validación de información tanto al interior de la universidad como a lo solicitado externamente por entidades y comunidad general.

Rendición de cuentas:

La UDFJC no presenta información confiable y de representación fiel denotando de esta manera las deficiencias en los informes y documentos reportados, reiterando así que, no hay confiabilidad en el flujo de la información contable por parte del sujeto de control.

Los estados financieros reportados no presentan consistencia en las cifras ya que no se realizan conciliaciones efectivas con algunas dependencias y entidades, en aspectos importantes tales como: pasivo pensional, cuentas por cobrar, propiedades planta y equipo, recursos recibidos en administración, operaciones recíprocas, entre otros.

De otra parte, al revisar el documento presentado a través del aplicativo SIVICOF por la UDFJC CBN-1010 Estado de Resultados reportado el 28 de febrero de 2024, se evidencian inconsistencias en el registro de la información, como en la cuenta 4105 denominada tributarios, en la cual se omitió el valor de \$2.797.689.953 en el año 2022, llevando a reiterar y constatar que el sujeto de control no presenta información confiable y de representación fiel.

Error que se repite en el registro de los estados financieros con corte a 30 de septiembre del 2023 publicados en la página Web de la UDFJC; realizado el comparativo de los estados financieros por cada uno de los trimestres se evidencia que en la cuenta 4105 se presentan deficiencias de registro. Además, posterior al cargue del documento CBN-1010 en el aplicativo SIVICOF, la UDFJC en su página web reemplazo el documento de Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2021

por uno escaneado con la corrección, sin registro previo en SIVICOF o informando a esta contraloría la retransmisión, poniendo así en duda una vez más la veracidad de los documentos publicados por este sujeto de control.

Al igual que, los resultados del Excedente (déficit) No Operacional no reflejan su valor, dado que el resultado corresponde al valor del excedente o déficit del ejercicio, lo cual revela inconsistencias en los estados financieros publicados trimestralmente en la página de la UDFJC.

Sumado a esto, las firmas de los estados financieros publicados muestran variaciones en su reporte. Algunos incluyen las firmas del rector, vicerrector administrativo y financiero, jefe de división de recursos financieros y jefe de sección contabilidad; mientras que en otros casos solo aparecen las firmas del rector y líder de contabilidad. También se encontraron documentos escaneados donde no se evidencia el cargue del documento original, como ocurrió con el estado de resultados a septiembre 30 de 2023.

De acuerdo con las situaciones evidenciadas anteriormente se denotan las deficiencias del sistema de control interno contable y las actividades de gestión administrativa que deben ser atendidas.

El flujo de la información de los hechos económicos no es el adecuado, debido a la carencia de mecanismos que garanticen que la información sea confiable, consistente y razonable.

En consecuencia, se presume que la UDFJC no cumple con lo establecido en la resolución 193 del 5 de mayo de 2016 por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable; así como Resolución 356 de 30 de diciembre de 2022 de la

Contaduría General de la Nación; adicional a esto trasgrede presuntamente el párrafo del artículo 34 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 y posiblemente los deberes funcionales contenidos en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, se indicó:

“Respuesta: La presente respuesta fue entregada por la Unidad de Contabilidad por medio del Oficio CONT-069-2024. A continuación, se presenta sin modificación alguna la respuesta allí contenida:

En respuesta al Hallazgo 3.2.2.1 no estamos de acuerdo dado que, es importante destacar que durante la vigencia 2023 no se llevó a cabo la actualización del manual de políticas contables. Sin embargo, es relevante señalar que diversos procesos sí fueron actualizados durante las vigencias 2022 y 2023, lo cual puede ser verificado en la página del Sistema de Gestión Universitario (SIGUD) de nuestra institución. Durante el año 2023, la Universidad, con especial énfasis en la Oficina Financiera, se dedicó a un proceso de levantamiento de necesidades y parametrización del Nuevo ERP adquirido. Este proceso resultó ser sumamente complejo y demandante, dado que implicaba integrar sistemas de información previamente no conectados y unificar criterios para resolver problemas asociados con la información financiera. Además, el personal involucrado en estos procesos debía cumplir con sus responsabilidades diarias, lo que generaba una carga adicional. Además, se requerían procesos exhaustivos de pruebas y homologación para garantizar el correcto funcionamiento del ERP, lo cual consumió una cantidad significativa de tiempo y recursos. A la fecha, aún nos encontramos inmersos en este proceso, avanzando en sus diversas etapas hasta su completa implementación y puesta en producción. Una vez que el nuevo ERP entre en producción, será necesario actualizar los procesos y procedimientos financieros de

la Universidad de acuerdo con las nuevas dinámicas que este sistema y sus beneficios traerán en cuanto al flujo de información entre las diferentes dependencias.

En cuanto a la reestructuración del personal administrativo, es importante destacar que esto no conllevó cambios en el equipo de la Unidad de Contabilidad. El personal de esta unidad está familiarizado con el Manual de Políticas Contables.

Con respecto al requerimiento relacionado con el error identificado en el Estado de Resultados de la Universidad Distrital con corte al 31 de diciembre de 2023, deseamos informar lo siguiente: Los Estados Financieros de la Universidad Distrital fueron publicados oportunamente el 27 de febrero de 2023, conforme al juego completo establecido por la resolución de la contaduría 411 de 2023. Estos estados financieros fueron presentados de manera comparativa con los saldos de la vigencia anterior, reflejando los movimientos contables de la Universidad.

Posteriormente, se recibió una observación respecto a una inconsistencia en los saldos comparativos de la vigencia 2022 en el Estado de Resultados. Tras una revisión exhaustiva, se identificó un error de transcripción en el saldo de la cuenta 4305, "Ingresos Fiscales Tributarios", el cual figuraba como cero debido a la omisión del saldo de la vigencia 2022 por un monto de \$2.797.689.953.

Se procedió a corregir este error de transcripción en la información del año 2022, la cual se reporta de manera comparativa. Es importante destacar que esta corrección no afecta la información correspondiente a la vigencia 2023, ni tampoco altera la precisión de los datos ya publicados para la vigencia 2022. Por consiguiente, no se considera necesario incluir una nota aclaratoria en las revelaciones como acciones posteriores al cierre, dado que la información relativa a la vigencia 2023 permanece inalterada.

En cuanto a los resultados del Excedente (déficit) No Operacional, estos reflejan el excedente de la Universidad una vez aplicadas las transacciones no Operacionales. Para la vigencia actual, este resultado corresponde al valor del excedente o déficit del ejercicio, dado que no se presentaron Partidas Extraordinarias"

Al verificar la respuesta proporcionada por la UDFJC, se confirma lo observado; aunque se menciona que varios procesos fueron actualizados; no obstante, no se evidencia un registro de su socialización entre el personal de la oficina financiera ni su implementación.

Respecto al proceso del correcto funcionamiento del ERP, se confirma que durante la vigencia 2023, el sujeto de control continuó con la carencia de un sistema de información financiera integral. Por lo que, resulta una falta de garantía en el flujo adecuado de la información contable desde su origen, así como en la ausencia de facilidades para la generación y validación de información tanto internamente como en respuesta a las solicitudes externas de entidades y la comunidad en general. Además, se señala que hasta la fecha no se ha completado su implementación.

La respuesta respecto a lo sucedido con la cuenta 4105 Tributarios, confirma la falta de garantías en el flujo de información, así como la ausencia de claridad respecto a la repetición del error en los estados financieros publicados con corte a septiembre de 2023. Sumado a ello, no se observa claridad en lo relacionado con la presentación de documentos escaneados, ni la variación de firmas; por lo tanto, se reitera que la UDFJC no presenta información confiable y de representación fiel.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.3. Proceso Desempeño Financiero

Este proceso no se evaluó, por cuanto no se dan las siguientes circunstancias en la UDFJC, que están establecidas en Guía de Auditoría Financiera y de Gestión PVCGF-04-01:

“El Distrito Capital será controlante de la empresa o sociedad cuando:

- posea más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o*
- tenga el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tengan el número de votos necesario para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere, o*
- ejerzan influencia dominante en la dirección o toma de decisiones de la entidad.”*

3.2.4. Operaciones recíprocas

Con base en la información proporcionada sobre las operaciones recíprocas entre la UDFJC con entidades del orden distrital y nacional, al 31 de diciembre de 2023, se estableció lo siguiente:

3.2.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por saldos inconsistentes, sin subsanar y no reportados por operaciones recíprocas al cierre de la vigencia 2023.

Del seguimiento y verificación efectuada a la información reportada por la UDFJC a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda y Contaduría General de la Nación sobre transacciones entre entidades públicas registradas en subcuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos, se presentaron diferencias no subsanadas con corte a diciembre 31 de 2023, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 80. Saldos por conciliar de operaciones recíprocas reportadas SHD al 31 de diciembre del 2023

Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
290201	FDL MARTIRES	130.036.192	-	130.036.192
290201	S. EDUCACION	9.940.963	-	9.940.963
290201	S. PLANEACION	685.127.014	-	685.127.014
290201	S. DESARROLLO ECONÓMICO	551.692.617	575.471.213	(23.778.596)
290201	FDL KENNEDY	1.684.680.588	1.687.941.585	(3.260.997)
290201	IDEP	39.455.314	100.000.000	(60.544.686)
290201	FDL CIUDAD BOLIVAR	1.339.788.712	1.124.486.161	215.302.551
511117	ACUEDUCTO	586.093.454	292.297.527 302.114.721	(8.318.794)
511117	ETB	275.899.180	161.967.421 18.661 2.199.633.555	(2.085.720.457)
442890	S. HACIENDA	38.743.579.700	11.118.723.000	27.624.856.700
470508	S. HACIENDA	325.237.097.000	286.661.078.845	38.576.018.155
133712	S. HACIENDA	80.440.480.406	80.440.870.547	(390.141)
190801	S. HACIENDA	127.545.028.167	78.586.237.219	48.958.790.948
480233	ETB	-	149.115	(149.115)
411002	FFDS	-	1.739.999	(1.739.999)
240102	FDL MARTIRES	-	132.174.945	(132.174.945)
190801	FDL ANTONIO NARIÑO	-	28.241.644	(28.241.644)
131802	ACUEDUCTO	-	20.876.334	(20.876.334)
131803	ACUEDUCTO	-	22.199.057	(22.199.057)
570510	S. HACIENDA	-	2.849.314.995	(2.849.314.995)
190801	FDL SAN CRISTOBAL	-	40.798.835	(40.798.835)
290101	ACUEDUCTO	-	373.390	(373.390)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
131102	FFDS	-	3.110.464	(3.110.464)
240102	FDL FONTIBÓN	-	12.175.209	(12.175.209)
190801	FDL BOSA	-	419.900.000	(419.900.000)
131806	ETB	-	16.285.855	(16.285.855)

Fuente: Reporte de saldos por conciliar en operaciones recíprocas distritales con corte al 31/12/2023.

Cuadro No. 81. Saldos por conciliar de operaciones recíprocas reportadas CGN al 31 de diciembre del 2023

Cifras en pesos

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
290201	210111001 - BOGOTÁ D.C.	4.467.087.482	3.942.630.834	524.456.648
290201	820923000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE	118.713.229	-	118.713.229
290201	826341000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	56.730.446	-	56.730.446



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
290201	027400000 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	304.310.503	-	304.310.503
290201	020900000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA --	5.080.097	-	5.080.097
290201	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA-	60.777.063.707	9.835.083.933	941.979.774
290201	210168001 - BUCARAMANGA	105.128.914	-	105.128.914
290201	210181001 - ARAUCA	10.681.736	350.000.000	(339.318.264)
290201	116666000 - GOBERNACIÓN DEL RISARALDA	767.639.100	-	767.639.100
290201	211723417 - SANTA CRUZ DE LORICA	13.554.526	-	13.554.526
290201	213681736 - SARAVERENA	7.426.023	-	7.426.023
290201	217066170 - DOSQUEBRADAS	102.679.597	-	102.679.597
290201	214819548 - PIENDAMÓ	8.192.775	-	8.192.775
290201	210115001 - TUNJA	172.707.173	-	172.707.173



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
290201	212213222 - CLEMENCIA	100.856.856	-	100.856.856
290201	211085410 - TAURAMENA	39.097.041	400.000.000	(360.902.959)
290201	218541885 - YAGUARA	9.137.134	-	9.137.134
290201	121647000 - UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	40.589.407	-	40.589.407
290201	210676606 – RESTREPO – VALLE DEL CAUCA	316.136.568	-	316.136.568
290201	210141001 - NEIVA	56.482.082	-	56.482.082
290201	210405604 - REMEDIOS	101.603.560	-	101.603.560
290201	217215572 - PUERTO BOYACÁ	81.234.857	-	81.234.857
290201	219568895 - ZAPATOCA	213.944.624	-	213.944.624
290201	216105861 - VENECIA - ANTIOQUIA	38.563.915	-	38.563.915
290201	219115491 - NOBSA	41.280.440	-	41.280.440
290201	215105051 - ARBOLETES	45.292.870	-	45.292.870
290201	216285162 - MONTERREY	43.020.621	42.366.482	654.139
290201	219105091 - BETANIA	40.166.221	-	40.166.221
290201	210173001 - IBAGUE	14.199.664	52.988.300	(38.788.636)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
290201	010900000 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	24.454.955	2.552.605.023	(2.528.150.068)
290201	216717867 - VICTORIA	16.037.673	-	6.037.673
290201	212105321 - GUATAPÉ	11.287.764	300.629.052	(289.341.288)
290201	116363000 - GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	145.059.147	-	145.059.147
290201	210105001 - MEDELLÍN	14.947.947	413.983.420	(399.035.473)
290201	217715377 - LABRANZAGRANDE	23.116.358	-	23.116.358
290201	031400000 - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS -	516.928.202	-	516.928.202
290201	210176001 - SANTIAGO DE CALI	155.994.812	-	155.994.812
290201	213308433 - MALAMBO	71.064.513	-	71.064.513
290201	217952079 - BARBACOAS	37.712.437	-	37.712.437



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
290201	826715000 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA --	26.788.126	-	26.788.126
290201	215915759 - SOGAMOSO	691.215.876	-	691.215.876
290201	118181000 - GOBERNACIÓN DEL ARAUCA	518.815.277	500.000.000	18.815.277
290201	11000000 - MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	4.330.306.279	-	4.330.306.279
290201	223111001 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO	39.455.314	100.000.000	(60.544.686)
290201	096300000 - MINISTERIO DE TRABAJO	3.402.052.803	-	3.402.052.803
290201	96400000 - MINISTERIO DEL INTERIOR	1.098.406.615	-	1.098.406.615



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
290201	012700000 - U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	1.646.503.436	-	1.646.503.436
290201	114141000 - GOBERNACIÓN DEL HUILA	346.150.535	-	346.150.535
290201	210725307 – GIRARDOT	38.480.875	-	38.480.875
290201	22200000 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	623.455.500	-	623.455.500
290201	027500000 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	10.040.000	-	10.040.000
133712	210111001 - BOGOTÁ D.C.	80.440.480.406	80.440.870.547	(390.141)
133712	112525000 - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	134.000.737	-	134.000.737
133712	117373000 - GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	60.123.666	-	60.123.666



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
133712	114141000 - GOBERNACIÓN DEL HUILA	101.445.739	-	101.445.739
133712	115050000 - GOBERNACIÓN DEL META	125.263.494	143.263.494	(18.000.000)
190801	210111001 - BOGOTÁ D.C.	127.545.028.167	78.586.237.219	48.958.790.948
249050	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	681.689.500	-	681.689.500
442802	115050000 - GOBERNACIÓN DEL META	39.888.000	21.888.000	18.000.000
442802	116868000 - GOBERNACIÓN DEL SANTANDER	90.913.616	-	90.913.616
442802	115454000 - GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER	258.660.790	-	258.660.790
442802	112525000 - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	158.319.073	-	158.319.073



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
442802	118181000 - GOBERNACIÓN DEL ARAUCA	62.290.000	-	62.290.000
442802	114141000 - GOBERNACIÓN DEL HUILA	47.376.000	-	47.376.000
442802 442803	923272394 - DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL (DGCPTN)	6.536.020.524 49.016.662.054	49.227.530.008	6.325.152.570
442890	210111001 - BOGOTÁ D.C.	38.743.579.700	11.118.723.000	27.624.856.700
470508	210111001 - BOGOTÁ D.C.	325.237.097.000	286.661.078.845 2.849.314.995	35.726.703.160
510401	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	544.443.100	-	544.443.100
480233	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	-	8.764.800	(8.764.800)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
480233	027400000 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	-	719.066	(719.066)
480233	234111001 – ESP EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	-	149.115	(149.115)
138435	027400000 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	-	158.036	(158.036)
131102	225511001 – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	-	3.110.464	(3.110.464)
411002	225511001 – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	-	1.739.999	(1.739.999)
411002	822500000 – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	-	842.688.000	(842.688.000)
570510	216385263 - PORE	-	102.677.180	(102.677.180)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Cuenta	Entidad recíproca	Saldo UDFJC 31/12/2023	Saldo entidad recíproca 31/12/2023	Diferencia
542305	11300000 – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	-	8.223.233.387	(8.223.233.387)
480223	45600000 – FIDUCIARIA AGRARIA S.A.	-	167.657.644	(167.657.644)
511150	825400000 – INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	-	47.119.741	(47.119.741)

Fuente: formulario CGN2015_002_Operaciones_recíprocas_convergencia y reporte de entidades que registran partidas conciliatorias por entidad por valor.

La información contenida en los cuadros anteriores incluye también valores reportados por la UDFJC a la CGN y a la SDH sin correlación con otras entidades contables públicas, así como saldos reportados por otras entidades públicas sin correspondencia con lo presentado por la UDFJC al cierre de la vigencia 2023.

Con base en la situación mencionada y con el objetivo de verificar las acciones implementadas en el año 2023 para garantizar la integralidad, consistencia y veracidad de la información correspondiente a las operaciones recíprocas, se indagó sobre el asunto mediante oficio No. 48 con radicado 2-2024-05341 del 11 de marzo de 2024, por lo cual, en respuesta el Líder de Proyecto Contabilidad de la UDFJC, en un escrito fechado el 14 de marzo de 2024 e identificado como CONT-039-2024, señaló:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

“Durante la vigencia 2023 se realizaron acorde a el manual de operaciones reciprocas 2023, instructivo 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación las conciliaciones de los diferentes saldos de los convenios interadministrativos que tiene la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y que se encuentran registrados en la empresa 7 donde se registra las operaciones del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, y la empresa 6 Nivel Central.

En el desarrollo de los convenios se designan supervisores responsables de la información de los convenios en ambas entidades, estos supervisores avalan la ejecución de los recursos y dichos informes en las entidades adherentes o contratistas tienen que ser enviados a la oficina de contabilidad de cada entidad para su registro y amortización de los recursos administrados por la UDFJC.

En vista de las diferencias en los reportes de operaciones reciprocas se realiza para garantizar la integralidad y veracidad de la información a través de correos electrónicos y mesas de trabajo, conciliaciones que permitan practicas claves para la validación de los datos registrados en las diferentes entidades y subsanar esas diferencias en el periodo a reportar o periodos siguientes.

Estas mesas de trabajo se realizan con las personas encargadas de la supervisión de los contratos de ambas entidades y con los asesores de la Universidad si son convenios con entidades del Distrito de Bogotá.

A través de estos procesos se puede validar la información y definir compromisos y monitoreos que permitan disminuir diferencias o conciliar los saldos antes del reporte de Información.

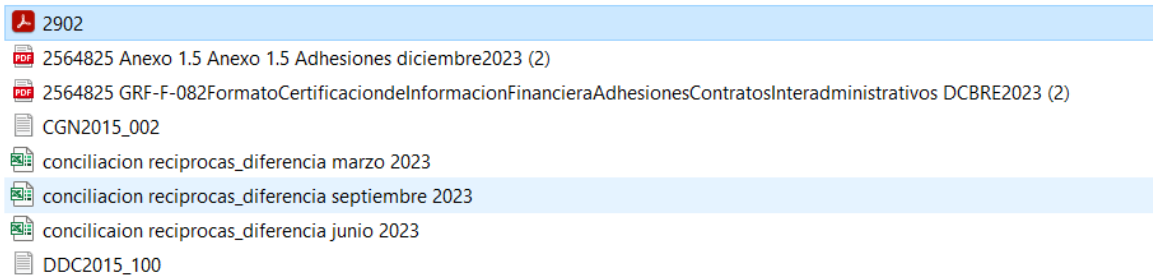
También se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación sobre recursos entregados en administración y el uso de la factura electrónica. Esto con el fin de aclarar el procedimiento de los recursos entregados en administración cuando se genera una factura electrónica, debido al reconocimiento de la causación de la factura

y el giro posterior al cierre de un periodo. Aclarando de esta forma el reconocimiento de los recursos acorde al principio de Devengo.” (Subrayado fuera de texto)

De igual forma, mediante radicado 2-2024-03445 del 16 de febrero de 2023, se requirieron las conciliaciones de las operaciones recíprocas del distrito y la nación. Posteriormente, con el oficio IE-3001-2024 del 21 de febrero de 2024, enviaron los archivos que se muestran en la siguiente imagen:

Imagen No. 60. Captura de pantalla de los archivos suministrados de conciliaciones de operaciones recíprocas

Nombre



Nombre
2902
2564825 Anexo 1.5 Anexo 1.5 Adhesiones diciembre2023 (2)
2564825 GRF-F-082FormatoCertificaciondeInformacionFinancieraAdhesionesContratosInteradministrativos DCBRE2023 (2)
CGN2015_002
conciliacion reciprocas_diferencia marzo 2023
conciliacion reciprocas_diferencia septiembre 2023
concilicaion reciprocas_diferencia junio 2023
DDC2015_100

Fuente: carpeta punto 8 anexa al oficio IE-3001-2024 del 21 de febrero de 2024

Así mismo, con el oficio identificado como CONT-029-2024 del 20 de febrero de 2024, con el fin de respaldar las conciliaciones requeridas de los recursos recibidos en administración, allegaron al proceso auditor 3 oficios del año 2023 identificados como CONT-168-2023 del 23 de octubre de 2023 dirigido a la Alcaldía de Medellín, CONT-114-2023 del 6 de septiembre de 2023, y CONT-202-2023 del 5 de diciembre de 2023 para la Alcaldía Local de Kennedy, en los que comunican saldos de operaciones recíprocas. Además, se incluyó 1 oficio identificado como CONT-025-2024 del 13 de febrero de 2024 en respuesta a Enterritorio indicando que no existe saldos a reportar al cierre de la vigencia, y una carta al Servicio Nacional de Aprendizaje del 19 de

septiembre de 2022 con el procedimiento contable del proyecto Fondo Emprender SENA.

También adjuntaron 15 correos electrónicos en formato PDF, incluido uno de fecha 12 de octubre de 2023 en respuesta a la solicitud de concepto a la Contaduría General de la Nación, 3 correos convocando a reuniones de trabajo en Microsoft Teams con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Bogotá, Secretaría Distrital de Hacienda, ATENEA y Fondo emprender, los restantes correspondían a correos electrónicos enviados y recibidos durante los años 2023 y 2024 con la Alcaldía Medellín, SDDE, FDL Ciudad Bolívar, FDL Kennedy, FDL Usaquén, Gobierno Bogotá, Minagricultura, SENA y Departamento de Quindío.

Por último, remiten el concepto sobre el reconocimiento de recursos entregados en administración y el uso de la factura electrónica emitido por la Contaduría General de la Nación el 12 de octubre de 2023, mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Hacienda, 2564825 Anexo 1.5 adhesiones diciembre de 2023, 2564825 GRF-F-082 formato certificación de información financiera adhesiones contrato interadministrativo diciembre del 2023 y archivo en Excel con saldos por conciliar con observaciones correspondientes a marzo, junio y septiembre de 2023.

Lo anterior, demuestra que la gestión realizada por los responsables de la información en la UDFJC, a través de correos electrónicos y mesas de trabajo, no se llevó a cabo con todas las entidades recíprocas, ni se efectuó de manera trimestral para reducir la cantidad de saldos por conciliar y/o partidas conciliatorias al finalizar el periodo contable evaluado y que, a pesar de haber identificado algunas diferencias, estas persistieron hasta el cierre de la vigencia 2023.

Cabe señalar que, teniendo en cuenta la información proporcionada en la nota 24.1. Desglose - Subcuenta "otros pasivos" de los estados financieros acerca de las

diferencias detectadas durante el año 2023 debido al uso de la factura electrónica de venta y el principio de causación del suceso económico, se solicitó a través del oficio No. 55 radicado 2-2024-06192 del 18 de marzo de 2024, que se especificaran estas diferencias señalando la entidad, el período y el valor con los respectivos soportes. En respuesta a ello, el Líder de Proyecto Contabilidad de la UDFJC, manifestó:

“A 31 de diciembre se está en proceso de conciliación con las diferentes entidades que se tiene suscrito convenios, sea directamente o a través del asesor del Distrito de Bogotá asignado a la Universidad, una diferencia fue detectada en conciliación con la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito de Bogotá, detectamos la diferencia en una factura emitida por la Universidad, esta factura fue realizada como lo establecía el clausulado del convenio como forma de pago de un primer desembolso y la Universidad procedió a reconocer bajo el principio de Devengo este hecho económico del cual surgían derechos y obligaciones por parte de las dos entidades, posterior a esta detección se realizó una mesa de trabajo conjunta donde se estableció solicitar un concepto a la Contaduría General de la Nación con el fin de tener una directriz para ambas entidades cuando se encuentran facturas electrónicas emitidas y pendientes de pago a una fecha de corte, este concepto se recibió el día 12 de octubre de 2023 y se compartió con la Secretaria de Desarrollo Económico y el asesor del distrito para la Universidad.”

En sustento de lo anterior, se adjuntó el concepto relacionado con el reconocimiento de recursos entregados en administración y el uso de la factura electrónica emitido por la Contaduría General de la Nación el 12 de octubre de 2023, el correo electrónico de solicitud de concepto del 25 de agosto de 2023, la solicitud de concepto mediante oficio CONT-108-2023 del 24 de agosto de 2023 y el correo electrónico del 4 de septiembre de 2023 del compromiso a realizar consulta sobre la diferencia en recíprocas SDDE-U.DISTRITAL a junio de 2023. Según lo mencionado, no se han establecido con exactitud las diferencias presentadas por dicha situación.

Además, se requirieron resultados y gestiones realizadas sobre cada una de las diferencias detectadas con las entidades recíprocas al cierre del período 2023, de modo que el 20 de marzo de 2024 en oficio CONT-044-2024, se expresó lo siguiente:

“Se envía informe enviado al asesor del distrito con información sobre las diferencias con las entidades distritales, correos electrónicos y mesas de trabajo con las diferentes entidades que se tienen convenios al cierre de la vigencia 2023, las gestiones realizadas son mesas de trabajo y envíos de correos electrónicos con las diferentes entidades al fin de encontrar las diferencias, muchas veces estas diferencias se presentan por reconocimientos en la información después del cierre, debido a la demora en la entrega de los documentos soportes por parte de los supervisores de los convenios en las oficinas de contabilidad de las diferentes entidades. Para el cierre de la vigencia 2023 se está trabajando con un preliminar enviado por el asesor de Distrito ante la Universidad, en el aplicativo Bogotá Consolida no se encuentra habilitado para conciliar con las diferentes entidades. Es importante aclarar que el asesor de la contaduría es nuevo y estamos en realizaciones de mesas de trabajo para mitigar el impacto de las diferencias de operaciones recíprocas con las entidades.”

Adicionalmente, allegaron un archivo en Excel titulado *“preliminar diferencias recíprocas a 31-12-2023 entidades distritales”*, así como 3 oficios del año 2024 identificados como CONT-022-2024 del 6 de febrero de 2024, CONT-025-2024 del 13 de febrero de 2024 y CONT-031-2024 del 28 de febrero de 2024 dirigidos a la Secretaría Distrital de Movilidad, Enterritorio e ICBF detallando el saldo reportado de operaciones recíprocas y advirtiendo que no existe saldo a informar a diciembre 31 de 2023, junto con 5 correos electrónicos de ICBF, IDEP, Movilidad, SDH y ETB y un archivo en PDF que respalda una mesa de trabajo con la Secretaría de Planeación. Por lo tanto, es evidente que las diferencias no están plenamente identificadas y respaldadas hasta el momento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

De otra parte, en la columna de justificación del archivo "preliminar diferencias recíprocas a 31-12-2023 entidades distritales", el responsable de la información de la UDFJC, en relación con las diferencias reflejadas en la cuenta de fondos recibidos al final del año 2023, indica lo siguiente:

Cuadro No. 82. Datos reportados en el archivo "Preliminar diferencias recíprocas a 31-12-2023 entidades distritales"

"(...)"

Código	Nombre Subcuenta	Detalle	Debe	haber	Justificación Entidad
570508	Funcionamiento	S. HACIENDA / U. DISTRITAL	0	286.661.078.845	Esta diferencia corresponde a el reconocimiento de los recursos aprobados por ley para la vigencia de la universidad y el saldo no reconocido por Hacienda de los recursos no girados y los girados de vigencias anteriores.
470508	Funcionamiento	U. DISTRITAL / S. HACIENDA	325.237.097.000	0	
589846	Operaciones Interinstitucionales	Saldo por conciliar S. HACIENDA / U. DISTRITAL	0	38.576.018.155	
		Sumas iguales	325.237.097.000	325.237.097.000	
570510	Inversión	S. HACIENDA / U. DISTRITAL	0	2.849.314.995	
489946	Operaciones Interinstitucionales	Saldo por conciliar U. DISTRITAL / S. HACIENDA	2.849.314.995	0	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código	Nombre Subcuenta	Detalle	Debe	haber	Justificación Entidad
		Sumas iguales	2.849.314.995	2.849.314.995	30, se realizó mesa de trabajo y se determinó que estos recursos correspondían a funcionamiento, por lo tanto, este ajuste corresponde al distrito de Bogotá.

(...)" Fuente: Soportes punto 4 del oficio CONT-044_2024 del 20 de marzo de 2024

Al respecto, el formato 119-F.19_7 diciembre 2023 de la UDFJC, documento que contiene la conciliación al 31 de diciembre de 2023, en la sección 7 "SALDO SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA" registra el valor de \$286.795.373.913, lo cual difiere de los valores reportados en el formato CGN2015_002_operaciones recíprocas por la SDH al 31 de diciembre de la misma vigencia, como se puede apreciar en el cuadro anterior.

Una situación similar ocurrió con el valor de \$33.159.725.445, que según lo mencionado en la sección 12 de "OBSERVACIONES" del formato antes citado: "saldos vigencias anteriores 33.159.725.445 más 71.601.448.532 correspondiente a la cuenta por cobrar de los recursos de la vigencia 2023.", este difiere del valor revelado en las notas a los estados financieros del período 2022, como se muestra a continuación:

"La cuenta 13849020 Aportes Entidades Distritales cierra la vigencia 2022 con un saldo por cobrar de \$29.403.982.476 la cual corresponde al saldo de los aportes pendientes de recibir de la SHD al cierre del año por los diferentes conceptos:

(...)

La cuenta 13849020 Aportes Entidades Distritales cierra la vigencia con un saldo de \$29.741.121.840, correspondiente a recursos pendientes de giro por parte de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, por concepto el aporte aprobado de la vigencia 2022 \$ 29.403.982.476 y de vigencias anteriores \$ 337.139.364." (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, la diferencia en los fondos recibidos al final del período 2023 no correspondería completamente al reconocimiento contable de la UDFJC de los recursos autorizados por Ley no recibidos de la SDH en 2023 y los valores cancelados de vigencias anteriores.

No obstante, ante las discrepancias que surgen de dicha situación, el líder proyecto de contabilidad de la UDFJC solicitó con radicado 20230010054822 del 27 de noviembre de 2023 un concepto a la CGN sobre el procedimiento para el registro de estos recursos, el cual quedó resuelto mediante radicado CGN 20241100000201 del 4 de enero de 2024 en los siguientes términos:

"En primer lugar, es importante recalcar que el reconocimiento de los hechos económicos de la entidad debe efectuarse atendiendo a un conjunto de principios de contabilidad pública que difieren de los principios presupuestales, toda vez que, la información contable pública y la presupuestal proceden de distintos sistemas desarrollados bajo reglas, principios y metodologías de registro diferentes entre sí, lo que implica que los resultados obtenidos sean disímiles, dado que se preparan para atender propósitos distintos.

(...)

En ese sentido, desde la perspectiva contable, de acuerdo con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

para Entidades de Gobierno, con el fin de que la información financiera sea útil, es decir relevante y que represente fielmente los hechos económicos, las entidades deben tener en cuenta unas pautas básicas conocidas como principios de contabilidad que deben aplicarse en las diferentes etapas del proceso contable."

Dentro de estos principios de contabilidad se contemplan el de Devengo y el de Periodo contable. Por un lado, según el principio de Devengo los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo derivado de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo. Por su parte el principio de Periodo contable se refiere al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control y está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre."

Para este caso, respecto a los recursos que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC) no ha recibido por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital (SHD), pero que fueron aprobados por ley para su funcionamiento e inversión durante la vigencia fiscal, es necesario que ambas entidades determinen la existencia o no de un derecho de cobro por parte de la UDFJC y una obligación de pago por parte de la SHD, asunto que no le compete determinar a la CGN."

Ahora bien, si derivado de lo anterior las partes acuerdan que en efecto los recursos representan un derecho para la Universidad, esta deberá tener en cuenta la definición de activo dispuesta en el Marco Conceptual, según la cual son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros."

Al evaluar si existe o no control sobre un recurso la entidad debe considerar aspectos como la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso. Dicho control puede surgir de eventos como la capacidad legal de una entidad para establecer un

derecho y el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a la entidad."

Así pues, la Universidad reconocerá dichos recursos como una cuenta por cobrar, si además de cumplir con lo anteriormente mencionado, representan un derecho adquirido del cual se espera la entrada de un flujo financiero a través de efectivo; y la SHD reconocerá una cuenta por pagar, si tiene una obligación presente de origen legal, para cuya cancelación una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos."

No obstante, si las partes determinan que no existe un derecho por parte de la Universidad, esta deberá dar de baja en cuentas la cuenta por cobrar que tiene reconocida en sus estados financieros."

Sumado a ello, en los formularios de operaciones recíprocas convergencia no fueron reportados los saldos de cuotas partes de pensiones por cobrar, los cuales son recíprocos en aplicación del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian del Marco Normativo para entidades de gobierno.

Los hechos anteriores se fundamentan principalmente en la falta de estrategia y acciones continuas para comprobar periódicamente los movimientos y saldos de las operaciones con todas las entidades recíprocas, la falta de seguimiento, análisis y comunicación constante entre las entidades y deficiencias en el sistema de control interno.

Por lo tanto, las inconsistencias en los saldos de las subcuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos al final del año fiscal 2023, dan lugar a incertidumbre, afectando la consistencia, confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros de la UDFJC, impactando en la consolidación de la información contable del Distrito y la

Nación e incumpliendo con lo establecido en los numerales 3.2.9, 3.2.14, 3.2.16 y 3.3 contenidos en el anexo de la Resolución No. 193 de 2016, con los numerales 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 y 2.2.4 del Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 de la CGN, con el artículo 5 de la Resolución de la DDC No. 004 del 30 de diciembre del 2022, con los objetivos y características de la información financiera contenidos en el marco normativo para entidades de gobierno y con el numeral 12 operaciones recíprocas del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian; así como presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, la Unidad de Contabilidad de la UDFJC se pronunció sobre lo observado en este numeral, mediante el oficio CONT-069-2024 del 22 de abril de 2024, señalando entre otros, lo siguiente:

“En atención al hallazgo 3.2.4.1, no estamos de acuerdo dado que es importante resaltar que la labor de conciliación con las diferentes entidades con que la universidad tiene reciprocidad se realiza de manera constante, a través de correos, electrónicos y mesas de trabajo.”

En relación con lo anterior, es importante señalar que en el transcurso de la auditoría se comprobó que el envío de correos y mesas de trabajo no se llevó a cabo trimestralmente ni se realizó con todas las entidades recíprocas, tal como se especificó en este acápite del informe. Además, se constató que estas medidas no han dado los resultados esperados, ya que no se logró reducir las partidas conciliatorias al término del periodo contable evaluado.

En el presente informe se evidencia que las partidas conciliatorias al cierre del ejercicio 2023 son relevantes, lo cual afecta la fiabilidad y comprensión de los estados financieros, así como la razonabilidad de los estados consolidados del Distrito y la Nación.

De acuerdo con las normas contables, es necesario llevar a cabo todas las acciones administrativas pertinentes que conduzcan a un cierre integral de la información financiera. Por lo tanto, la conciliación de saldos de cuentas recíprocas es una actividad que todas las entidades deben realizar de manera recurrente; por lo que es fundamental documentar adecuadamente estas acciones y cualquier cambio o ajuste resultante, ya que estos saldos impactan en los estados financieros consolidados del Distrito y la Nación.

Además, ante el señalamiento realizado por la Unidad de Contabilidad del sujeto auditado, en cuanto al concepto relacionado con el reconocimiento de los recursos que la UDFJC no ha recibido por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, que se transcribe a continuación:

“Para los recursos que se giran a través de la secretaria de hacienda, aportes ley 30 de 1992 recursos de funcionamiento, la universidad solicita concepto a la contaduría general de la nación, manifestando lo ya conocido y enviado a ustedes, que los recursos no se giran por parte de la SHD a la UDFJC en la vigencia para la cual fueron aprobados, dada esta situación al cierre de la vigencia la UDFJC reconoce el faltante de los recursos aprobados por el concejo superior universitario y el concejo de Bogotá en el presupuesto del distrito capital, como una cuenta por cobrar. Situación de la cual difiere el distrito al darle un tratamiento presupuestal. (Se anexa solicitud y respuesta del concepto de la contaduría realizado en esta vigencia).

En el concepto se logra determinar que se deben reconocer los hechos económicos atendiendo el conjunto de principios de contabilidad pública que difieren de los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

presupuestales, aplicando el de devengo y periodo contable, así como la definición de activo del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno."

En relación con ello, es importante mencionar que este documento también establece que *"si las partes determinan que no existe un derecho por parte de la Universidad, esta deberá dar de baja en cuentas la cuenta por cobrar que tiene reconocida en sus estados financieros"*. Por ende, con el fin de controlar y mantener la reciprocidad, ambas entidades deben unificar y aplicar el mismo tratamiento contable para el registro de dichos recursos. Adicionalmente, se reitera que la diferencia en los fondos recibidos al final del período 2023 no corresponde completamente al reconocimiento contable de los recursos aprobados por Ley a la UDFJC que no recibió de la SHD en 2023 y los cancelados de vigencias anteriores, como se explicó en el informe radicado con el número 2-2024-08613 del 18 de abril de 2024.

Con relación al siguiente señalamiento *"Acorde a la situación con los saldos de cuotas partes de pensiones por cobrar y una vez revisado nuevamente el catálogo de cuentas y las reglas de eliminación la cuenta contable 138408 es donde se deben registrar estas operaciones y en las reglas de eliminación a diciembre de 2023 no se dicha cuenta para que sea objeto de reporte en operaciones recíprocas."*

Se precisa que, de acuerdo con el numeral 12 de operaciones recíprocas del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, se reporta como recíproco el valor de las cuentas por cobrar y por pagar por concepto de cuotas partes de pensiones, así como el valor de la provisión en las entidades concurrentes con el valor del derecho en la universidad oficial o institución oficial de educación superior, beneficiaria de la concurrencia.

De igual manera, el numeral 2.2.2 del instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 emitido por la CGN, establece lo siguiente sobre el reporte de operaciones recíprocas relacionadas con pensiones:

*"(...) con excepción de las cuotas partes de pensiones por cobrar y las cuotas partes de pensiones por pagar **los cuales son recíprocos en aplicación del procedimiento contables para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian** del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en su última versión.*

Por su parte, las cuentas que identifican los activos que financian el pasivo pensional conformados por inversiones, cuentas por cobrar y recursos entregados en administración a otras entidades distintas de sociedades fiduciarias, se reportarán como recíprocas."

En relación con lo expuesto por la oficina de extensión de la UDFJC, en el oficio IE-6257-2024 acerca de:

"La diferencia temporal entre el envío de informes financieros a las entidades y la contabilización en tiempo real llevada a cabo por la Oficina de Extensión genera discrepancias debido a los diferentes períodos en que se reconocen los hechos económicos en cada parte. Mientras la Oficina de Extensión informa sobre la ejecución al contabilizar los hechos económicos, las entidades lo hacen únicamente cuando el informe es aprobado, lo que crea una discrepancia temporal".

En primer lugar, es importante destacar que no se detallan las diferencias que surgen por los motivos expuestos, lo que genera incertidumbre sobre la implementación de acciones sólidas y consistentes para mejorar el proceso de conciliación y garantizar la integridad de los registros y saldos contables.

De otro lado, los motivos presentados en el oficio CONT-069-2024 como en el oficio IE-6257-2024 respaldan la existencia de diferencias en los saldos informados al final del ejercicio fiscal 2023, lo cual afecta la coherencia, confiabilidad y razonabilidad de la información contable, incumpliendo de esta manera las características cualitativas establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.5. Obligaciones contingentes

La cuenta de "Litigios y Demandas" refleja las obligaciones derivadas de posibles procesos legales contra la entidad, donde existe una probabilidad sustancial de que se deba cumplir con pagos. Esta información inicialmente se reporta a través del aplicativo SIPROJ, que es controlado por la administración y sirve como base para ajustar las estimaciones y valores en los estados financieros.

Al cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 2023, la entidad ha reconocido en sus estados financieros un total de 32 procesos provisionados, por un valor de \$3.065.058.157. Esta cifra representa un incremento significativo en comparación con el saldo del año anterior, siendo la variación de \$1.809.705.161.

Cuadro No. 83. Detalle cuenta litigios y demandas a 31 diciembre 2023, UDFJC
Cifras en pesos

Cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2023	Saldo a 31 de diciembre de 2022	Variación
27 PROVISIONES	3.065.058.157	1.255.352.996	1.809.705.161
2701 LITIGIOS Y DEMANDAS	3.065.058.157	1.255.352.996	1.809.705.161
270101 civiles	260.799.572	236.130.313	24.669.259



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2023	Saldo a 31 de diciembre de 2022	Variación
270103 administrativas	1.422.741.560	1.008.875.431	413.866.129
270105 laborales	44.471.047	10.347.252	34.123.795
270190 otros Litigios y demandas	1.337.045.978	0	1.337.045.978

Fuente: Construcción propia equipo auditor, información solicitada mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16/12/2024.

Es importante destacar que los litigios y demandas deben ser ajustados continuamente para reflejar los cambios en las valoraciones y así mostrar la mejor estimación en los estados financieros. En este sentido, conforme a la información del SIPROJ y la metodología contable establecida, se evidencian cambios significativos al cierre del año 2023, con un incremento considerable del 44% en las estimaciones y valores de los procesos, equivalente a \$1.337.045.978. Esto representa un ajuste relevante que debe ser considerado para una adecuada presentación de los estados financieros.

3.2.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no dar cumplimiento con el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y adicionalmente el reporte de información el formato CB-423 reporte de procesos Judiciales a SIVICOF.

En el caso específico analizado, se refiere al pago del laudo arbitral relacionado con el Contrato 121 de 2010 entre la UNIÓN TEMPORAL FÉNIX y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. El pago de \$659.280.590, se efectuó el 23 de noviembre de 2023, proveniente de la cuenta del Banco Occidente 05354-08 proveedores, mediante el cheque número 13625.

El reconocimiento de la provisión correspondiente se efectuó el 14 de noviembre de 2023, y el giro se realizó el 17 de noviembre de 2023, con motivo del pago de la sentencia a la UNIÓN TEMPORAL FÉNIX establecido en la resolución de rectoría 544 de octubre de 2023, es importante destacar que fue debidamente reconocido a través de la orden de pago 13565 emitida el 17 de noviembre de 2023, por un valor total de \$659.280.590 talla el pago de la sentencia a la UNIÓN TEMPORAL FÉNIX, representada por el señor ÓFRZ, por un monto de \$659.280.590.

Esta misma situación se evidencia en otros casos, como el proceso de 2019-00105 de Nulidad y restablecimiento del derecho, relacionado con la cédula de ciudadanía número 80048409. Es importante resaltar que este proceso inició el 7 de mayo de 2019. Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 84. Detalle movimiento contable litigios y demandas al 31 diciembre 2023, UDFJC

Cifras en pesos

Tercero	Cuenta	Fecha	Detalle	Débitos	Créditos
4919613	27010300Administrativas	26/12/2023	PAGO PROCESO No. 2019-00089 A NOMBRE DE JESUS D. O		112.471.817
4919613	27010300Administrativas	27/12/2023	RECONOCIMIENTO Y PAGO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTEN	112.471.817	
7219562	27010500Laborales	12/12/2023	PAGO PROCESO No. 2019-00215 DE HECTOR JULIO MARIÑO		20.742.565
7219562	27010500Laborales	12/12/2023	PAGO SENTENCIA RES No. 328/2023	20.742.565	
19056999	27010500Laborales	18/07/2023	PAGO PROCESO No. 2017-00150 DE FERNANDO SOLER		298.819.212
19056999	27010500Laborales	18/07/2023	PAGO SENTENCIA RES No. 168/2023	298.819.212	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Tercero	Cuenta	Fecha	Detalle	Débitos	Créditos
19386163	27010500Laborales	12/12/2023	PAGO PROCESO No. 2019-00215 DE DOMAR HUERTAS		20.742.565
19386163	27010500Laborales	14/12/2023	PAGO SENTENCIA RES No. 329/2023	20.742.565	
41536944	27010300Administrativas	14/11/2023	PAGO PROCESO No. 2018-00247 A NOMBRE DE MARITZA RI		207.751.282
41536944	27010300Administrativas	14/11/2023	PAGO SENTENCIA RES No. 284/2023	207.751.282	
79389851	27010500Laborales	12/12/2023	PAGO PROCESO No. 2019-00215 DE CESAR M. ROMERO SAL		20.742.565
79389851	27010500Laborales	13/12/2023	PAGO SENTENCIA RES No. 327/2023	20.742.565	
79513863	27010500Laborales	12/12/2023	PAGO PROCESO No. 2019-00215 DEL SEÑOR EDGAR FDO TO		20.742.565
79513863	27010500Laborales	12/12/2023	PAGO SENTENCIA RES No. 319/2023	20.742.565	
80048409	27010300Administrativas	1/12/2023	PAGO PROCESO No. 2019-00105 DE DANIELBOHOQUEZ		64.682.344
80048409	27010300Administrativas	1/12/2023	PAGO SENTENCIA RES No. 301/2023	64.682.344	

Fuente: Construcción propia equipo auditor, información solicita mediante oficio No. 38, con radicado 2-2024-03452 del 16/12/2024.

En el anterior cuadro quedó registrado lo referente a las fechas de reconocimiento de la provisión.

Frente al inadecuado reporte y como quedó consignado en los registros del cuadro anterior, al revisar información reportada en el formato CB-423 reporte de procesos judiciales a SIVICOF, se observa que a pesar de haber obrado pago por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 292 de 762

sentencias y/o mandamientos de pago, no se diligencian debidamente las casillas, como es el caso de las columnas: (40) VALOR DE LA CONDENA EN CONTRA DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA REPORTADA, (44) No. DEL FALLO, (48) VALOR PAGADO DURANTE LA VIGENCIA REPORTADA, (52) FECHA DE PAGO.

Este incumplimiento viola normativas específicas, como la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., así como principios fundamentales de la información establecidos en la Ley 87 de 1993 y la calidad de la información definida en la Ley 1712 de 2014. Además, no se aplicó el procedimiento contable establecido en el marco normativo para entidades de Gobierno, desconociendo la Ley 87 de 1993 y la Ley 1952 de 2019, lo que afecta la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información financiera y administrativa de la entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, en conclusión se argumentó lo siguiente:

Cumplimiento de plazos legales: El informe fue presentado dentro de los términos legalmente establecidos.

Exactitud de la información: Se asegura que la información reportada en el formato CB-423 coincide con los valores registrados en el Sistema de Procesos Judiciales (SIPROJ).

Veracidad de la información: Se afirma que la información reportada refleja fielmente la realidad de las condenas, los montos pagados y las fechas de pago.

Por lo anterior la UDFJC, realiza la solicitud de retiro de la observación y la incidencia disciplinaria, basándose en el cumplimiento de los requisitos establecidos y la veracidad de la información presentada.

No obstante, en la precitada respuesta no se aborda de manera efectiva el reproche inicial, ya que este se basaba en el incumplimiento del procedimiento contable para registrar los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias; en el que se evidenció una falta de diligencia al determinar la condición de probables, posibles o remotas en el reconocimiento de las provisiones. Lo anterior, debido a que la UDFJC, al momento de contabilizar las provisiones en fechas cercanas al pago, no realizó el debido análisis jurídico. En consecuencia, los argumentos presentados no son aceptados.

Si bien es cierto que la UDFJC reportó de manera oportuna el formato CB 423, indicando que la información fue extraída del reporte de pagos de SIPROJ y concuerda con los valores plasmados en el cuadro que precede, no es cierto que el formato se haya diligenciado a plenitud conforme a las instrucciones establecidas por la Contraloría de Bogotá D.C.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.6. Depuración contable permanente y sostenible

La depuración contable en la UDFJC no es la más adecuada, como lo reflejan los resultados de la presente actuación fiscal.

Se observó que el comité responsable de esta labor, inicialmente programado para reunirse mensualmente, ha modificado su periodicidad a trimestral según la

Resolución de Rectoría 420 de 2022 en su artículo 3º, situación que no se está cumpliendo.

La comparación entre registros contables y activos físicos es esencial para mantener la integridad de la información financiera. Las diferencias entre ambos pueden señalar deficiencias en el proceso de depuración contable, lo que potencialmente conduce a errores y distorsiones en los estados financieros. Además, de errores en los registros, cuentas por cobrar y por pagar desactualizadas, conciliaciones bancarias no realizadas o desactualizadas, y la inclusión de activos obsoletos que afectan la precisión de los registros contables.

Con relación a la UDFJC, se identificaron múltiples inconsistencias que resultan en presunto daño al patrimonio público, como lo es desde la falta de conciliación entre registros internos y la información proporcionada por entidades relacionadas, hasta deficiencias en la gestión fiscal y contable, que abarcan la sobrevaloración de activos y deficiencias en la gestión de contratos.

La transparencia y la integridad en la gestión financiera son fundamentales para mantener la confianza de los usuarios en los estados financieros. En conclusión, la UDFJC no implementó prácticas sólidas en la depuración contable para garantizar la precisión y la transparencia en la gestión financiera.

3.3. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

El objetivo fue evaluar la gestión y los resultados relacionados con la preparación y control del presupuesto de la UDFJC, de acuerdo con las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre, en el marco de la vigilancia y el control fiscal para la vigencia fiscal 2023. Esta evaluación se realizó

mediante la verificación y análisis de los registros presupuestales generados durante la gestión presupuestal de la UDFJC.

3.3.1. Proceso Presupuesto de ingresos

Se analizó y verificó el presupuesto de ingresos al 31 de diciembre de 2023, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros y su recaudo, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes; atendiendo los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Mediante Resolución No. 027 del 20 de diciembre de 2022, del Consejo Superior Universitario, "Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la Vigencia 2023", Se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos por la suma de \$429.390.455.000 para la vigencia 2023, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. De este total, \$353.033.904.000 corresponden a transferencias de la Administración Central, es decir el 88% y \$76.356.551.000 corresponden a Recursos Administrados, equivalentes al 12% del presupuesto, como se registra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 85. Presupuesto de Ingresos Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" Año 2023

Cifras en pesos

Concepto	Total
Ingresos	429.390.455.000
Ingresos Corrientes	75.143.780.000
Recursos de Capital	1.212.771.000
Transferencias de la Administración Central	353.033.904.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Concepto	Total
Aporte Ordinario	325.237.097.000
Estampilla Pro-Universidad Distrital Ley 1825 de 2017	27.796.807.000
Total, Rentas e Ingresos	76.356.551.000

Fuente: Resolución No. 027 del 20 de diciembre de 2022 por el Consejo Superior Universitario de la UDFJC

Mediante Decreto No. 612 del 29 de diciembre de 2022, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$429.390.455.000

Cuadro No. 86. Presupuesto Anual de Ingresos Universidad Distrital Francisco José de Caldas Vigencia 2023

Cifras en pesos

	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulado
Total Ingresos	429.390.455.000	69.287.052.132	498.677.507.132	434.695.033.736

Fuente: Ejecución de ingresos BogData vigencia 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023

Para el presupuesto inicial se asignaron \$429.390.455.000 en el rubro de Ingresos Gastos de Funcionamiento, los cuales corresponden al 93% del presupuesto y \$24.301.133.000 para gastos de Inversión, que equivalen al 7% del presupuesto inicial.

En el desarrollo de la vigencia fiscal, el presupuesto sufrió modificaciones por valor de \$69.287.052.132, para un presupuesto definitivo de \$498.677.507.132, de los cuales se recaudaron \$434.695.033.736 correspondiente al 97% de ejecución en el recaudo.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 297 de 762

El presupuesto definitivo asciende a la suma de \$498.677.507.132, este valor constituye el universo del factor ingresos.

Con base en la ejecución presupuestal de los ingresos de la vigencia 2023 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se seleccionaron los rubros presupuestales: Ingresos Corrientes no Tributarios, los Recursos de Capital, las transferencias de la Administración Central y los ingresos tributarios (Estampilla Pro-Universidad Distrital Ley 1825 de 2017).

Estos rubros constituyen el valor total de los ingresos, representan el 100% del presupuesto definitivo.

Cuadro No. 87. Muestra Evaluación Presupuesto de Ingresos

Cifras en pesos

Referencia y/o nombre del Rubro	Apropiación Definitiva	Recaudo Acumulado	% ejecución	Justificación
Ingresos Corrientes No Tributarios	97.230.855.939	105.740.477.569	108.75	Verificar la Ejecución presupuestal de los ingresos al 31 de diciembre de 2023, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros
Recursos de Capital	48.412.747.193	50.248.321.199	103.79	Verificar la Ejecución presupuestal de los ingresos al 31 de diciembre de 2023, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Referencia y/o nombre del Rubro	Apropiación Definitiva	Recaudo Acumulado	% ejecución	Justificación
Transferencias de la Administración Central (Aporte Ordinario, Vigencia)	325.237.097.000	253.635.648.468	77.98	Determina el cumplimiento normativo, el logro de la ejecución del ingreso. Verificar la Ejecución presupuestal de los ingresos a 31 de diciembre de 2023, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros
Transferencias de la Administración Central (Estampilla Pro-Universidad Distrital Ley 1825 de 2017)	27.796.807.000	25.070.586.500	90.19	Determina el cumplimiento normativo, el logro de la ejecución del ingreso Verificar la Ejecución presupuestal de los ingresos al 31 de diciembre de 2023, con el propósito de determinar la exactitud, efectividad e integridad de los registros

Fuente: Informe Sistema de Presupuesto "Ejecución Presupuestal de Ingresos" al 31/12/2023.

3.3.2. Proceso Presupuesto de Gastos e Inversiones

Se analizó y verificó la ejecución presupuestal de gastos al 31 de diciembre de 2023, en el desarrollo de la auditoría, con base en los riesgos establecidos en la Matriz de Riesgos y Controles de la UDFJC, se evaluaron las etapas del proceso presupuestal de: Programación, modificaciones, ejecución y cierre. Adicionalmente, las reservas presupuestales constituidas en 2022 y pagadas en el 2023, las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2023, las cuentas por pagar, los pasivos exigibles y las vigencias

futuras 2023. De esta manera se atienden los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

Mediante Decreto No. 612 con fecha del 29 de diciembre de 2022, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, D.C. para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$429.390.455.000, este valor constituye el universo del factor.

Inicialmente se asignaron recursos por valor de \$397.990.109.000 para Gastos de Funcionamiento, los cuales corresponden al 93% del presupuesto y \$31.400.346.000, para gastos de Inversión, que equivalen al 7% del presupuesto inicial.

En el desarrollo de la vigencia fiscal, el presupuesto sufrió modificaciones por valor de \$69.287.052.132, para un presupuesto definitivo de \$498.677.507.132, representado por \$451.683.848.477, para Gastos de Funcionamiento y \$46.993.658.655, para gastos de Inversión.

El presupuesto definitivo asciende a la suma de \$498.677.507.132, este valor constituye el universo del factor.

Con base en la ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2023, se evaluaron las modificaciones presupuestales de gastos e inversiones, las fuentes de financiación de los recursos del Crédito, la ejecución y el porcentaje de participación de las reservas presupuestales y cuentas por pagar, que se constituyeron en la vigencia de 2022, cuáles de estas se pagaron durante el 2023, qué porcentaje se giró y cuánto quedó por ejecutar, las anulaciones, los recursos provenientes de Vigencias Futuras, el movimiento, constitución y saldos del Portafolio de Inversiones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

financieras y las reservas, las cuentas u obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023.

En la evaluación de la gestión presupuestal de la UDFJC, se tomó como muestra el presupuesto definitivo de Ingresos y de gastos de la vigencia 2023, por un valor de \$498.677.507.132, así:

Cuadro No. 88. Muestra Presupuesto de Gastos
Cifras en pesos

Nombre/ Proyecto	Presupuesto Disponibile	Compromisos Acumulados	% Ejecución	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
7821- Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá	7.225.660.065	7.171.246.611	99.25	3.219.257.798	44.55
7866- Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica	806.056.841	751.152.795	93.19	713.845.467	88.56



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre/ Proyecto	Presupuesto Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
7875- Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital	4.169.522.000	3.418.907.350	82.00	2.936.286.592	70.42
7878- Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	1.000.000.000	880.222.390	88.02	602.259.323	60.23
7889- Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI de la Universidad Distrital Francisco	2.089.144.688	2.063.970.330	98.79	1.673.430.265	80.10



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre/ Proyecto	Presupuesto Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá	2.155.144.358	2.084.602.276	96.73	1.576.431.545	73.15
7894- Dotación de los laboratorios del Proyecto Ensueño de la UDFJC	2.068.481.000	2.049.590.509	99.09	752.622.158	36.39
7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá	14.994.661.102	13.598.316.210	90.69	4.540.297.459	30.28
7897- Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC.	2.478.648.066	2.130.977.068	85.97	429.690.896	17.34



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre/ Proyecto	Presupuesto Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
7898- Actualización y Modernización de la Gestión documental de la UDFJC	2.332.860.015	2.122.466.317	90.98	102.723.817	4.40
7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	4.362.176.579	3.870.182.225	88.72	663.181.764	15.20
7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	2.820.000.000	2.618.307.831	92.85	856.927.397	30.39
Gastos de Funcionamiento	451.683.848.477	414.500.376.202	91.77	396.928.616.130	87.88



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre/ Proyecto	Presupuesto Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución	Giros Acumulados	% Ejecución Giros
Gastos de Inversión	46.993.658.655	43.024.464.393	91.55	18.100.104.481	38.52
Modificaciones en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversiones y rentas de ingresos	69.287.052.132				
Reservas Presupuestales 2022	30.596.476.130				
Pasivos Exigibles	1.974.386.901				
Recursos de Crédito y vigencias futuras, portafolio de inversiones					

Fuente: Informe Sistema de Presupuesto "Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones" al 31/12/2023

En síntesis, se analizó el nivel de participación en el presupuesto de gastos de los conceptos de reservas presupuestales, obligaciones, cuentas por pagar y los pasivos exigibles, identificando su nivel de riesgo, cumplimiento normativo e incidencia en la gestión fiscal.

Modificaciones Presupuestales.

En este aparte se relacionan las modificaciones presupuestales que realizó la UDFJC a partir del comportamiento de la Ejecución Presupuestal para la vigencia 2023, en lo concerniente a adiciones, reducciones, suspensiones, creación de rubro y traslados.

Una vez aprobado el Presupuesto para la vigencia 2023, por parte del Consejo Superior Universitario mediante la Resolución No. 027 de 2022, se analizó el comportamiento de la ejecución de las Rentas e Ingresos, Gastos de Funcionamiento y de Inversión de la UDFJC, en lo concerniente a modificaciones.

Se identificaron 6 modificaciones presupuestales aprobadas mediante Resolución del CSU UDFJC y 6 traslados presupuestales aprobados mediante Resolución de la Rectoría UDFJC, como se resume a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

Cuadro No. 89. Modificaciones Presupuestales "UDFJC" Vigencia 2023

Cifras en pesos

No.	DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESUELVE	PRESUPUESTO
0	Resolución 027 de 2022	Consejo Superior Universitario UDFJC	20/12/2022	Presupuesto de la UDFJC para la vigencia 2023	<p>Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia 2023, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (429.390.455.000) M/CTE.</p> <p>Aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia 2023, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (429.390.455.000) M/CTE.</p> <p>Adopta el Plan de Cuentas, con el objeto de armonizar las denominaciones presupuestales de conformidad con la Resolución Orgánica No. 040 del 23 de julio de 2020 expedida por la Contraloría General de la República.</p>	429.390.455.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESUELVE	PRESUPUESTO
1	Resolución 008 de 2023	Consejo Superior Universitario UDFJC	04/05/2023	Modificaciones al Presupuesto de la UDFJC para la vigencia 2023	<p>Crea en el Presupuesto de Gastos e Inversiones los rubros "Instrumentos musicales" y "Artículos de deporte".</p> <p>Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DIEZ PESOS (44.093.822.010,00) M/CTE por concepto de Excedentes Financieros - Recursos Funcionamiento 2022, diferencial por recursos adicionales artículo 86 Ley 30/1992 y Pasivos Exigibles.</p> <p>Establece como presupuesto definitivo de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, el valor de CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS (473.484.277.010) M/CTE.</p>	473.484.277.010



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

2	Resolución 010 de 2023	Consejo Superior Universitario UDFJC	23/06/2023	Modificaciones al Presupuesto de la UDFJC para la vigencia 2023	<p>Crea en el Presupuesto de Gastos e Inversiones el rubro "Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato"</p> <p>Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS (9.507.363.114) M/CTE por concepto de Plan de Auxilio de Matrículas correspondientes al semestre 2022-3, diferencial por recursos adicionales artículo 87 Ley 30 de 1992, diferencial por recursos adicionales reconocidos por el Gobierno Nacional por 10% de descuento por votaciones, y Excedentes Financieros- Recursos Cooperativas.</p> <p>Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (475.897.953) M/CTE por concepto de pasivos exigibles del presupuesto de funcionamiento.</p> <p>Establece como presupuesto definitivo de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (483.467.538.077) M/CTE.</p>	483.467.538.077
---	---------------------------	---	------------	---	---	-----------------



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESUELVE	PRESUPUESTO
3	Resolución 015 de 2023	Consejo Superior Universitario UDFJC	04/08/2023	Modificaciones al Presupuesto de la UDFJC para la vigencia 2023	<p>Crea en el Presupuesto de Rentas e Ingresos los rubros "Reintegros y otros recursos no apropiados" y "Recursos no Apropriados".</p> <p>Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS (4.994.959.078) M/CTE por concepto del Programa de Jóvenes a la U y el Convenio Interadministrativo No. CIA 836 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la UDFJC.</p> <p>Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (474.921.945) M/CTE por concepto de pasivos exigibles del presupuesto de gastos e inversiones.</p> <p>Establece como presupuesto definitivo de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS (488.937.419.100) M/CTE.</p>	488.937.419.100



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESUELVE	PRESUPUESTO
4	Resolución 017 de 2023	Consejo Superior Universitario UDFJC	21/09/2023	Modificaciones al Presupuesto de la UDFJC para la vigencia 2023	Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (6.536.020.524) M/CTE por concepto de Plan de Fomento a la Calidad 2023. Establece como presupuesto definitivo de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (495.473.439.624) M/CTE	495.473.439.624



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESUELVE	PRESUPUESTO
5	Resolución 018 de 2023	Consejo Superior Universitario UDFJC	19/10/2023	Modificaciones al Presupuesto de la UDFJC para la vigencia 2023	<p>Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023 la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (2.166.250.691,00) M/CTE, por concepto de recursos adicionales Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales determinada por la ley 1697 de 2013.</p> <p>Establece como presupuesto definitivo de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (497.639.690.315) M/CTE.</p>	497.639.690.315



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESUELVE	PRESUPUESTO
6	Resolución 020 de 2023	Consejo Superior Universitario UDFJC	13/12/2023	Modificaciones al Presupuesto de la UDFJC para la vigencia 2023	Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, la suma de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (1.037.816.817) M/CTE, por concepto de pasivos exigibles. establece como presupuesto definitivo de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones UDFJC, para la Vigencia 2023, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (498.677.507.132) M/CTE.	498.677.507.132

Fuente: Normatividad interna – Unidad de Presupuesto UDFJC. Equipo Auditor.

Cuadro No. 90. Traslados Presupuestales "UDFJC" Vigencia 2023

Cifras en pesos

No.	DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESUELVE
1	Resolución 143 de 2023	Rectoría UDFJC	12/05/2023	Traslado al Presupuesto de la UDFJC para vigencia 2023	Traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento UDFJC, para la Vigencia 2023, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) M/CTE, por necesidad de efectuar el pago de los impuestos prediales de los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESUELVE
2	Resolución 207 de 2023	Rectoría UDFJC	08/06/2023	Traslado al Presupuesto de la UDFJC para vigencia 2023	Traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento UDFJC, para la Vigencia 2023, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (2.281.380.410) M/CTE, por necesidad de garantizar los procesos de carácter misional y de apoyo relacionados con la contratación de los docentes de vinculación especial, el desarrollo de los procesos asociados a la Biblioteca General, y el soporte para los procesos de apoyo institucionales.
3	Resolución 373 de 2023	Rectoría UDFJC	12/07/2023	Traslado al Presupuesto de la UDFJC para vigencia 2023	Traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento UDFJC, para la Vigencia 2023, por valor de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (2.136.675.728) M/CTE, por necesidad de garantizar los procesos de carácter misional y de apoyo relacionados con los procesos desarrollados desde las Facultades de medio Ambiente y Recursos Naturales, Ciencias Matemáticas y Naturales, Ingeniería y Artes - ASAB, así como el pago de cesantías parciales a los funcionarios que se encuentran en régimen de retroactividad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESUELVE
4	Resolución 520 de 2023	Rectoría UDFJC	18/09/2023	Traslado al Presupuesto de la UDFJC para vigencia 2023	Traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento UDFJC, para la Vigencia 2023, por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (2.162.759.535) M/CTE, por necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, los requerimientos misionales, así como garantizar el funcionamiento de las diferentes sedes de la Institución. Deroga en todo su contenido y para todos los efectos la resolución de Rectoría No. 492 del 6 de septiembre de 2023.
5	Resolución 582 de 2023	Rectoría UDFJC	19/10/2023	Traslado al Presupuesto de la UDFJC para vigencia 2023	Traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento UDFJC, para la Vigencia 2023, por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (1.591.998.937) M/CTE, por necesidad de garantizar la finalización del proceso de contratación de docentes de vinculación especial y hora cátedra, así como garantizar los procesos de mantenimiento de la infraestructura física de la Institución.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESUELVE
6	Resolución 613 de 2023	Rectoría UDFJC	09/11/2023	Traslado al Presupuesto de la UDFJC para vigencia 2023	Traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento UDFJC, para la Vigencia 2023, por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (7.482.618.770) M/CTE, para garantizar el pago de la Seguridad Social de los docentes de Vinculación especial, efectuar la publicación a través de la Unidad de Publicaciones de material requerido por los diferentes proyectos curriculares, llevar a cabo actividades planeadas en el marco de la Semana del Egresado, culminar las actividades de apoyo al desarrollo de las sesiones de los órganos de dirección, adquisición de pólizas requeridas en el marco del convenio celebrado entre la Universidad y la Sociedad de Activos Especiales y el pago de obligaciones legales y prioritarias.

Fuente: Normatividad interna – Unidad de Presupuesto UDFJC. Equipo Auditor

A continuación, se resumen las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia 2023 y su impacto en el presupuesto disponible.

Cuadro No. 91. Resumen Modificaciones Presupuestales Vigencia 2023

Cifras en pesos

Rubro	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Disponible	% Modificación
Gastos	429.390.455.000	69.287.052.132	498.677.507.132	16.14
Funcionamiento	397.990.109.000	53.693.739.477	451.683.848.477	13.49
Inversión	31.400.346.000	15.593.312.655	46.993.658.655	49.66

Fuente: Normatividad interna – Unidad de Presupuesto UDFJC. Equipo Auditor

Al 31 de diciembre de 2023, una vez efectuadas las modificaciones presupuestales mencionadas, el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la UDFJC, fue adicionado efectivamente en cuantía de \$69.287.052.132, obteniendo una apropiación disponible de \$498.677.507.132, que representa un incremento de 16.14%, el rubro de funcionamiento presentó un incremento del 13.49% y el de inversión registró un incremento del 49.66%.

Las modificaciones al presupuesto de Gastos de Funcionamiento se efectuaron en el marco de lo señalado en el artículo 63 del Decreto No. 714 de 1996, que contempla lo relacionado con las modificaciones presupuestales para las entidades distritales.

Ejecución de Ingresos

Para la vigencia fiscal 2023, la UDFJC, proyectó recaudar \$429.390.455.000, durante la vigencia fiscal se presentaron adiciones por valor de \$69.287.052.132, para

un presupuesto definitivo de \$498.677.507.132, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 92. Ejecución Presupuestal de Ingresos - "UDFJC" 2023
Cifras en pesos

Concepto	Apropiación Inicial	Modificación	Presupuesto Definitivo	% Participación
Ingresos Corrientes	75.143.780.000	22.087.075.939	97.230.855.939	19.5
Recursos de Capital	1.212.771.000	47.199.976.193	48.412.747.193	9.71
Transferencias Administración Central	353.033.904.000	0	353.033.904.000	70.79
Total Rentas e Ingresos	429.390.455.000	69.287.052.132	498.677.507.132	100

Fuente: Información reportada SIVICOF Formulario: CB-0101: "Ejecución Presupuestal de Ingresos", corte al 31/12/2023

La mayor participación de Ingresos en la UDFJC corresponde a las transferencias de la administración central con un 70.79%, seguido de los ingresos corrientes con el 19.5% y los Recursos de Capital con un 9.71% de participación.

Cuadro No. 93. Recaudo acumulado de Ingresos "UDFJC" 2023
Cifras en pesos

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulado	% Ejecución Presupuestal
Ingresos Corrientes	97.230.855.939	105.740.477.569	108.75
Recursos de Capital	48.412.747.193	50.248.321.199	103.79



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulado	% Ejecución Presupuestal
Transferencias Administración Central	353.033.904.000	278.706.234.968	78.95
Total Rentas e Ingresos	498.677.507.132	434.695.033.736	87.17

Fuente: Información reportada SIVICOF Formulario: CB-0101: "Ejecución Presupuestal de Ingresos", corte al 31/12/2023.

El recaudo acumulado de las Rentas e Ingresos al 31 de diciembre de 2023 fue de \$434.695.033.736, correspondiente al 87.17% del presupuesto definitivo. El comportamiento de los principales Rubros del Presupuesto de Rentas e Ingresos se detalla de la siguiente forma: las transferencias de la administración central con un 78.95% de recaudo acumulado, los ingresos corrientes presentaron un recaudo acumulado del 108.75%, mientras que el recaudo de los recursos de capital fue 103.79%.

Ingresos Corrientes

Son los recursos que percibe el Distrito con regularidad en desarrollo de lo establecido por la Ley, los Acuerdos y Decretos por concepto de la aplicación de impuestos, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios y transferencias corrientes, entre otros.

Los ingresos Corrientes se apropiaron inicialmente por valor de \$102.940.587.000, con adiciones por valor de \$22.087.075.939, lo que determinó un presupuesto definitivo de \$125.027.662.939. Estos ingresos están conformados por los Ingresos Tributarios y los Ingresos no tributarios, los cuales al final de la vigencia presentaron un recaudo de \$130.811.064.069, a saber:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 319 de 762

Cuadro No. 94. Ingresos Corrientes "UDFJC" 2023

Cifras en pesos

Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones Acumuladas	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	% Ejecución
Tributarios	27.796.807.000	0	27.796.807.000	25.070.586.500	90.19
No Tributarios	75.143.780.000	22.087.075.939	97.230.855.939	105.740.477.569	108.75
Total Ingresos Corrientes	102.940.587.000	22.087.075.939	125.027.662.939	130.811.064.069	104.62

Fuente: Información reportada SIVICOF Formulario: CB-0101: "Ejecución Presupuestal de Ingresos", corte al 31/12/2023

Ingresos Tributarios

En el marco de la Ley 648 de 2001, modificada por la Ley 1825 de 2017, la UDFJC percibe ingresos por concepto del recaudo de Estampilla. Mediante Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, se ordenó la emisión y cobro de la estampilla UDFJC Francisco José de Caldas 50 años en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes antes citadas.

Estampilla UDFJC Ley 1825 – Inversión UD: La ley establece que el monto recaudado por la estampilla se distribuirá en un 70% para la UDFJC y un 30% para la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá D.C. Del 70% que le corresponde a la UDFJC, la distribución presupuestal es la siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 320 de 762

Cuadro No. 95. Distribución Recursos Estampilla Pro-UDFJC – 50 Años

Destinación	Porcentaje
Atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la UDFJC por este concepto.	20%
Inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.	20%
Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.	10%
Promoción del Fondo de Desarrollo de Investigación Científica	7.50%
Desarrollo y fortalecimiento de los doctorados	2.50%
Bibliotecas y centros de documentación	2.50%
Fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	7.50%

Fuente: Ley 1825 de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones." Equipo Auditor

Señala el Acuerdo 696 de 2017 que a partir del 1 de enero de 2018: "(...)Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la UDFJC deberán pagar a favor de la misma UDFJC y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, la estampilla UDFJC Francisco José de Caldas 50 años, equivalente al uno punto uno por ciento (1,1%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista(...)".

El Consejo Superior Universitario de la UDFJC mediante Resolución No. 027 del 20 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto de Rentas de Ingresos, Gastos e Inversiones correspondiente a la vigencia 2023, por \$ 429.390.455.000, acorde con lo señalado en el Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022.

En la distribución de ingresos al rubro Estampilla Pro-Universidad le fueron apropiados \$27.796.807.000, no existiendo modificaciones a este rubro durante la vigencia:

Cuadro No. 96. Ejecución Recursos Estampilla Pro-UDFJC – 50 Años
Cifras en pesos

Presupuesto Inicial	Modificación	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Ejecución
27.796.807.000	0	27.796.807.000	25.070.586.500	90.19

Fuente: Reporte SIVICOF Formulario CB-0101 "Ejecución Presupuestal de Ingresos al 31/12/2023.

Del cuadro anterior se observa que de lo presupuestado se recaudó el 90.19% equivalente a \$25.070.586.500, dejando un saldo por recaudar de \$2.726.220.500, con corte al 31 de diciembre de 2023.

Conforme a la asignación y distribución del recaudo por estampilla en los proyectos de inversión, la ejecución presupuestal es como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 97. Ejecución Presupuesto Recursos Estampilla Pro-UDFJC – 50 Años Estampilla UDFJC Ley 1825 /2017
Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto	Nombre del Proyecto	Presupuesto Inicial	Compromisos Acumulados	% Ejecución Presupuestal	Giros Acumulados	% Ejecución de Giros
7821	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC Bogotá	3.490.880.000	3.438.088.758	98	589.366.264	17.14
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UDFJC	4.169.522.000	3.418.907.350	82	3.246.009.603	94.94
7878	Consolidación del modelo de servicios Centro de recursos para el aprendizaje y la investigación-CRAI de la UDFJC	500.000.000	409.097.148	82	10.636.951	2.6



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto	Nombre del Proyecto	Presupuesto Inicial	Compromisos Acumulados	% Ejecución Presupuestal	Giros Acumulados	% Ejecución de Giros
7889	Consolidación del modelo de servicios centro de recursos para el aprendizaje y la investigación- CRAI de la UDFJC	1.389.840.000	1.365.356.925	98	747.634.798	54.76
7892	Desarrollo y fortalecimiento de los doctorados de la UDFJC en Bogotá	1.389.840.000	1.325.636.450	95	19.571.992	1.48
7894	Dotación de los laboratorios del Proyecto Ensueño	2.068.481.000	2.049.590.509	99	0	0
7896	Fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la UDFJC	11.118.722.000	10.746.747.254	97	1.309.207.243	12.18



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto	Nombre del Proyecto	Presupuesto Inicial	Compromisos Acumulados	% Ejecución Presupuestal	Giros Acumulados	% Ejecución de Giros
7898	Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC	0	0	0	0	0
7899	Fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica	2.569.522.000	2.538.829.109	99	0	0
7900	Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de tecnología de la información	1.100.000.000	1.097.171.278	99	0	0

Fuente: Respuesta a oficio No. 052 del 14/03/2024. Anexo 1 Informe Estampilla UDFJC 50 Años Ley 1825 de 2017. Formato "Ejecuciones Gastos e Inversiones SHD Diciembre 2023" – Unidad de Presupuesto UDFJC. Equipo Auditor.

Ejecución de Giros de los Recursos Disponibles de Estampilla

De acuerdo con el seguimiento, evaluación e información relacionada con los proyectos de inversión financiados con los recursos de "Estampilla UDFJC Estampilla UD Ley 1825 de 2017", se financiaron 9 de los 12 proyectos en la vigencia, se evidenció un presupuesto inicial y definitivo de \$27.796.807.000, se comprometieron recursos por \$26.389.424.781, los cuales corresponden al 94,94% del presupuesto.

De otra parte, se evidencia una ejecución presupuestal inferior en los proyectos de inversión 7875- "Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UDFJC Francisco José de Caldas en Bogotá" y 7878 "Consolidación del modelo de servicios Centro de recursos para el aprendizaje y la investigación- CRAI de la UDFJC", registrando en ambos casos un 82% de ejecución.

Adicionalmente se evidenció la no ejecución física de giros en los proyectos: 7894- *"Dotación de los laboratorios del Proyecto Ensueño"*, 7899- *"Fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica y el proyecto 7900- "Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información"*.

De igual forma, se evidencia una baja ejecución de giros en los proyectos de inversión: 7821- *"Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC Bogotá"* con 17.14%, 7878- *"Consolidación del modelo de servicios Centro de recursos para el aprendizaje y la investigación- CRAI de la UDFJC"* con una ejecución de 2.6%, 7889- *"Consolidación del modelo de servicios centro de recursos para el aprendizaje y la investigación- CRAI de la UDFJC"* con 54.76%, 7892- *"Desarrollo y fortalecimiento de los doctorados de la UDFJC en Bogotá"* con 1.48% y proyecto 7896- *"Fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la UDFJC"* con 12.18% de ejecución de giros. Para el proyecto 7898- *"Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC"* no se adjudicaron recursos de Estampilla Pro-Universidad durante la vigencia 2023.

En el rubro presupuestal “Estampilla UDFJC Ley 1825 de 2017” ingresaron recursos por valor de \$25.070.586.500, equivalentes al 90,19% del valor presupuestado.

Ingresos no Tributarios

Son las rentas generadas por las actividades propias de la entidad en cumplimiento de su objetivo social y comprenden, entre otros, los siguientes: la explotación de bienes, la imposición de sanciones, la participación en beneficio de bienes o servicios, los demás recursos que perciba en forma periódica.

El recaudo acumulado en la vigencia 2023 de ingresos no tributarios por valor de \$105.740.477.569 corresponde al 108.75% de lo presupuestado. El rubro con mayor porcentaje de recaudo es el de Sistema General de Pensiones, con el 311.26%, seguido de servicios prestados a las empresas y servicios de producción con 228.03% y los ingresos nivel pregrado 138.16%, el de menor porcentaje con 18.84% corresponde a los derechos complementarios a la educación, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 98. Ingresos corrientes “UDFJC” 2023

Cifras en pesos

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Ejecución
Ingresos Nivel Pregrado	17.640.641.933	24.372.482.439	138.16
Ingresos Posgrado	13.924.452.000	12.246.898.595	87.95
Derechos complementarios asociados a la educación	907.906.000	171.019.177	18.84



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Ejecución
Servicios prestados empresas y servicios Producción	2.046.685.000	4.666.985.810	228.03
Participación Fondo Nacional Universidades	5.569.789.691	5.569.789.691	100
Aportes MEN - UD	52.509.551.315	54.449.446.516	103.69
Devolución IVA-IES	4.416.830.000	3.594.655.567	81.39
Sistema General de Pensiones	215.000.000	669.199.774	311.26
Total Ingresos No Tributarios	97.230.855.939	105.740.477.569	108.75

Fuente: Información reportada SIVICOF Formulario: CB-0101: "Ejecución Presupuestal de Ingresos", corte al 31/12/2023

Recursos de Capital

Son los ingresos obtenidos por disposición de activos, excedentes financieros, dividendos y utilidades por otras inversiones de capital, rendimientos financieros, recursos de crédito externo e interno, transferencias de capital, recuperación de cartera – préstamos y recursos del balance.

Los recursos de capital para la vigencia 2023, registran un recaudo acumulado de \$50.248.321.199 correspondiente al 103.79% del valor presupuestado, están constituidos por los siguientes conceptos y su ejecución:

Cuadro No. 99. Recursos de Capital "UDFJC" 2023

Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Ejecución
Excedentes financieros	35.207.941.345	35.207.941.345	100
Rendimientos financieros	1.012.771.000	2.747.571.636	271.29
Recuperación Cartera Préstamos	491.303.941	592.077.311	120.51
Recursos balance	10.617.273.762	10.617.273.762	100
Reintegros y otros recursos no apropiados	1.083.457.145	1.083.457.145	100
Total Recursos de Capital	48.412.747.193	50.248.321.199	103.79

Fuente: Reporte SIVICOF Formulario CB-0101 "Ejecución Presupuestal de Ingresos al 31/12/2023"

Excedentes Financieros

El recaudo de los excedentes financieros a diciembre 31 de 2023 fue de \$35.207.941.345, frente al presupuesto definitivo representó el 100% del mismo.

Rendimientos Financieros

El recaudo por este concepto a diciembre 31 de 2023 fue de \$2.747.571.636 correspondiente al 271.29% del presupuesto definitivo el cual se determinó en \$1.012.771.000.

Recursos del Balance

Corresponde a los recursos de superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores, conformado por: Ingresos de Destinación Específica y Otros Ingresos de Libre Destinación, mediante las modificaciones presupuestales de la vigencia se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 329 de 762

adicionaron recursos por valor de \$10.617.273.762, su recaudo fue del 100%. El recaudo total se registró de la siguiente manera:

Cuadro No. 100. Recursos del Balance "UDFJC" 2023

Cifras en pesos

Concepto	Presupuesto Inicial	Adiciones / Modificaciones Acumuladas	Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulado	% Ejecución
Recursos del Balance	0	10.617.273.762	10.617.273.762	10.617.273.762	100
Superávit Fiscal	0	10.617.273.762	10.617.273.762	10.617.273.762	100
No incorporado de vigencias anteriores	0	10.617.273.762	10.617.273.762	10.617.273.762	100
Ingresos de destinación específica	0	4.792.977.893	4.792.977.893	4.792.977.893	100
Pasivos exigibles	0	4.792.977.893	4.792.977.893	4.792.977.893	100
Ingresos de libre destinación	0	5.824.295.869	5.824.295.869	5.824.295.869	100

Fuente: Reporte SIVICOF Formulario CB-0101 "Ejecución Presupuestal de Ingresos al 31/12/2023"

Los Ingresos de destinación específica para esta vigencia están constituidos por los pasivos exigibles.

Transferencias Administración Central

Comprende los ingresos que percibe la UDFJC de la Administración Central del Distrito de Bogotá, por el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, es la principal fuente de financiación con la que cuenta la Institución.

En la vigencia fiscal 2023 se obtuvo un recaudo acumulado de \$278.706.234.968 correspondiente al 78.95% del valor presupuestado, los conceptos que lo componen son los Aportes por Ley 30 y el de la Estampilla Pro UDFJC, con el siguiente detalle:

Cuadro No. 101. Transferencias de la Administración Central "UDFJC" 2023
Cifras en pesos

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Ejecución
Aportes Ley 30	325.237.097.000	253.635.648.468	77.98
Estampilla Pro UDFJC	27.796.807.000	25.070.586.500	90.19

Fuente: Ejecución de Ingresos Presupuestales al 31/12/2023. Equipo Auditor

Presupuesto de Gastos

Para la vigencia 2023, a la UDFJDC se le apropió inicialmente un presupuesto de gastos por valor de \$429.390.455.000, durante su ejecución presentó modificaciones por \$69.287.052.132, para un presupuesto definitivo de \$498.677.507.132, de los cuales se comprometieron \$457.524.840.595, reflejando un 91.75% de ejecución presupuestal y con giros acumulados por valor de \$415.028.720.611, para un porcentaje de ejecución de giros del 83.23%, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 102. Presupuesto de Gastos "UDFJC" 2023
Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Rubro	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejecución	Giros Acumulados	% Giros
Gastos	429.390.455.000	69.287.052.132	498.677.507.132	457.524.840.595	91.75	415.028.720.611	83.23
Funcionamiento	397.990.109.000	53.693.739.477	451.683.848.477	414.500.376.202	91.77	396.928.616.130	87.88
Inversión	31.400.346.000	15.593.312.655	46.993.658.655	43.024.464.393	91.55	18.100.104.481	38.52

Fuente: Sistema de Presupuesto Informe de Ejecución de Presupuesto de Gastos e Inversiones al 31/12/2023

El Presupuesto de gastos está conformado por dos grandes rubros, gastos de Funcionamiento con un presupuesto disponible de \$451.683.844.477, los cuales representan el 90.58% del Presupuesto y los gastos de Inversión con una apropiación definitiva de \$46.993.658.655, con una participación del 9.42%, del presupuesto.

Ejecución de Gastos de Funcionamiento

El presupuesto de gastos de funcionamiento inicialmente aprobado fue de \$397.990.109.000, se realizaron modificaciones (adiciones) por valor de \$53.693.739.477, para un presupuesto definitivo de \$451.683.848.477, con el fin de sufragar los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, disminución de pasivos, gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, comprometiendo recursos por \$414.500.376.202, lo que reflejó una ejecución del 91.77%, adicionalmente realizó giros por valor de \$396.928.616.130, lo que equivale al 87.88% de la ejecución de giros.

A continuación, se detallan los principales rubros de la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 332 de 762



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cuadro No. 103. Ejecución Presupuestal Gastos Funcionamiento "UDFJC" 2023

Cifras en pesos

Nombre De La Cuenta	Apropiación Inicial	Modificaciones Acumuladas	Apropiación Vigente	Total Compromisos Acumulados	% De Ejecución Presupuestal	Giros Acumulados	% De Ejecución De Giros
Funcionamiento	397.990.10 9.000	53.693.73 9.477	451.683.84 8.477	414.500.37 6.202	91.77	396.928.61 6.130	87.88
Gastos de personal	255.954.80 5.000	- 6.946.993. 587	249.007.81 1.413	225.295.94 8.779	90.48	223.324.83 8.742	89.69
Planta de personal permanente	186.982.61 3.000	- 7.017.273. 186	179.965.33 9.814	159.606.22 6.199	88.69	157.664.66 9.725	87.61
Personal supernumerario y planta temporal Docentes vinculación especial hora Cátedra	68.972.192 .000	70.279.59 9	69.042.471 .599	65.689.722 .580	95.14	65.660.169 .017	95.10
Adquisición de bienes y servicios	83.270.363 .000	28.347.95 2.378	111.618.31 5.378	103.532.21 8.522	92.76	88.867.828 .179	79.62



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre De La Cuenta	Apropiación Inicial	Modificaciones Acumuladas	Apropiación Vigente	Total Compromisos Acumulados	% De Ejecución Presupuestal	Giros Acumulados	% De Ejecución De Giros
Adquisición de activos no financieros	1.370.300.000	1.035.250.000	2.405.550.000	1.997.647.976	83.04	1.362.730.457	56.65
Transferencias corrientes	53.582.193.000	31.452.780.686	85.034.973.686	81.976.541.590	96.40	81.108.975.394	95.38
Mesadas pensionales (de pensiones)	50.126.922.000	31.719.373.300	81.846.295.300	80.614.555.248	98.50	79.767.319.389	97.46
Sentencias y conciliaciones	400.000.000	0	400.000.000	200.907.502	50.23	180.577.165	45.14
Disminución de pasivos	4.584.000.000	780.000.000	5.364.000.000	3.039.874.174	56.67	2.971.180.678	55.39
Cesantías	4.584.000.000	780.000.000	5.364.000.000	3.039.874.174	56.67	2.971.180.678	55.39



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre De La Cuenta	Apropiación Inicial	Modificaciones Acumuladas	Apropiación Vigente	Total Compromisos Acumulados	% De Ejecución Presupuestal	Giros Acumulados	% De Ejecución De Giros
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	598.748.000	60.000.000	658.748.000	655.793.137	99.55	655.793.137	99.55
Impuesto predial unificado	596.988.000	10.000.000	606.988.000	606.912.173	99.99	606.912.173	99.99

Fuente: Sistema de Presupuesto Informe de Ejecución de Presupuesto de Gastos e Inversiones al 31/12/2023

Al revisar el anterior cuadro se evidencia que los rubros que tuvieron mayor participación en el agregado de Gastos de funcionamiento fueron: Gastos de personal, con un 55.13%, Planta de Personal permanente, con el 39.84%, Adquisición de Bienes y Servicios, con el 24.71%, Transferencias Corrientes representó el 18.83%, Mesadas Pensionales (de pensiones) 18.12% y por último el rubro Disminución de Pasivos con 1.19%.

Presupuesto Gastos de Inversión

El presupuesto inicial de gastos de inversión aprobado fue de \$31.400.346.000, en el transcurso de la vigencia presentó adiciones por \$15.593.312.655, para un



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

presupuesto definitivo de \$46.993.658.655, que representaron el 9.42% del presupuesto de la vigencia 2023.

Cuadro No. 104. Ejecución Presupuestal Gastos de inversión "UDFJC" 2023

Cifras en pesos

Rubro	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulados	% Ejecución	Giros Acumulados	% Giros
Inversión	31.400.346.000	15.593.312.655	46.993.658.655	43.024.464.393	91.55	18.100.104.481	38.52
Directa	31.200.346.000	15.302.008.714	46.502.354.714	42.759.941.912	91.95	18.066.954.481	38.85
Transferencias corrientes	200.000.000	291.303.941	491.303.941	264.522.481	53.84	33.150.000	6.75

Fuente: Sistema de Presupuesto Informe de Ejecución de Presupuesto de Gastos e Inversiones al 31/12/2023. Equipo Auditor

Del presupuesto definitivo se comprometieron recursos por \$43.024.464.393 para gastos de inversión, equivalente al 91.55% de ejecución presupuestal, con una ejecución física en giros del 38.52% (\$18.100.104.481), quedando un saldo por apropiar del 8.45% (\$969.194.262) y un saldo en reservas por valor de \$28.893.554.174.

Los proyectos en los que se programó y ejecutó el presupuesto de gastos de inversión fueron los siguientes:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cuadro No. 105. Presupuesto Gastos de Inversión por Fuentes de Financiación "UDFJC" Año 2023

Cifras en pesos

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponible	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7821- Fortalecimie nto y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC	3.490.880.0 00	200.000.000	3.690.880.0 00	3.534.780.0 65	7.225.660.0 65	7.171.246.6 11	99.25	3.219.257.7 98	44.55



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponible	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7866- Fortalecimie nto a la Promoción para la Excelencia Académica	0	800.000.000	800.000.000	6.056.841	806.056.841	751.152.795	93.19	713.845.467	88.56



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponible	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7875- Fortalecimie nto y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital	4.169.522.0 00	0	4.169.522.0 00	0	4.169.522.0 00	3.418.907.3 50	82.00	2.936.286.5 92	70.42



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponible	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7878- Fortalecimie nto, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	500.000.000	500.000.000	1.000.000.0 00	0	1.000.000.0 00	880.222.390	88.02	602.259.323	60.23



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponibile	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7889- Consolidació n del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación -CRAI de la Universidad Distrital Francisco	1.389.840.0 00	500.000.000	1.889.840.0 00	199.304.688	2.089.144.6 88	2.063.970.3 30	98.79	1.673.430.2 65	80.10



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponibile	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7892- Desarrollo y Fortalecimie nto de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1.389.840.0 00	500.000.000	1.889.840.0 00	265.304.358	2.155.144.3 58	2.084.602.2 76	96.73	1.576.431.5 45	73.15



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponibile	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7894- Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	2.068.481.0 00	0	2.068.481.0 00	0	2.068.481.0 00	2.049.590.5 09	99.09	752.622.158	36.39



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponible	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7896- Fortalecimie nto y Ampliación de la infraestructur a física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	11.118.722. 000	0	11.118.722. 000	3.875.939.1 02	14.994.661. 102	13.598.316. 210	90.69	4.540.297.4 59	30.28



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponible	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7897- Fortalecimie nto y Modernizaci ón de la Gestión Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	0	0	0	2.478.648.0 66	2.478.648.0 66	2.130.977.0 68	85.97	429.690.896	17.34



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponibile	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7898- Actualización y Modernizaci ón de la Gestión Documental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	0	0	0	2.332.860.0 15	2.332.860.0 15	2.122.466.3 17	90.98	102.723.817	4.40



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponibile	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7899- Fortalecimie nto y modernizaci ón de la Infraestructur a tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	2.569.522.0 00	603.539.000	3.173.061.0 00	1.189.115.5 79	4.362.176.5 79	3.870.182.2 25	88.72	663.181.764	15.20



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto / Nombre	Apropiación Inicial por fuente		Presupuest o Inicial	Adición	Presupuest o Disponibile	Compromis os Acumulado s	% Ejecuci ón	Giros Acumulado s	% Ejecuci ón Giros
	Estampilla UDFJC Ley 1825	Estampilla ProUnal y demás Universida des Estatales							
7900- Implementac ión y establecimie nto de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	1.100.000.0 00	300.000.000	1.400.000.0 00	1.420.000.0 00	2.820.000.0 00	2.618.307.8 31	92.85	856.927.397	30.39
TOTALES	27.796.807. 000	3.403.539.0 00	31.200.346. 000	15.302.008. 714	46.502.354. 714	42.759.941. 912	91.95	18.066.954. 481	38.85

Fuente: Sistema de Presupuesto Informe de Ejecución de Presupuesto de Gastos e Inversiones al 31/12/2023. Equipo Auditor

3.3.2.1. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la gestión ineficiente en la ejecución de los recursos disponibles de estampilla y otras fuentes de financiación, respecto a la baja ejecución de giros, efectuados durante la vigencia del 2023, en los proyectos de inversión.*

Se evidenció baja ejecución física de giros en los siguientes proyectos, así: 7821-Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC Francisco José de Caldas Bogotá, con el 44.55% de ejecución de giros, 7875-Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital con el 70.42% de ejecución de giros, 7878- Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD, con el 60.23% de ejecución de giros, 7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC Francisco José de Caldas en Bogotá, con el 73.15% de ejecución de giros, 7894- Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con una ejecución de giros del 36.39%, 7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC Francisco José de Caldas Bogotá, con el 30.28% de ejecución de giros, 7897- Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC, con el 17.34% de ejecución de giros, 7898- Actualización y Modernización de la Gestión documental de la UDFJC, con el 4.40% de ejecución de giros, 7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC Francisco José de Caldas, con 15.20% de ejecución de giros y proyecto 7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información con una ejecución de giros de 30.39%.

En el consolidado de giros por gastos de inversión se registró una ejecución del 38.52%, confirmando de esta manera su baja ejecución.

Lo expresado demuestra la poca efectividad en la planeación y en la ejecución oportuna de los recursos asignados a la UDFJC, de los principios de la administración pública consagrados en la Constitución Política, en relación con la eficiencia, eficacia y economía, entre otros.

Con base a lo anterior, la UDFJC incumplió lo consagrado en los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley 87 de 1993, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714 de 1996, Artículos 13º y 32º, de los Principios del Sistema Presupuestal, literales b) Planificación: El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones” y c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, y posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, cita el oficio interno OAP-2024IE248 donde se afirma que:

“La ejecución acumulada de todas las fuentes del presupuesto de inversión para la vigencia 2023 fue de un 92%, en cuanto a la ejecución por concepto del recaudo de la Estampilla Universidad Distrital Ley 1825 de 2017 se ejecutaron el 100% de los recursos disponibles, la fuente de Plan de Fomento a la Calidad 2023, fue asignada en el segundo semestre del 2023, lo cual implica un proceso de aprobación por parte de Consejo Superior Universitario, antes de iniciar su proceso de ejecución, y que para este caso terminó en el mes de septiembre, reduciendo la programación de pagos por esta fuente”.

Adicional a esto, en la misma respuesta se afirma que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

“los procesos de contratación en la ejecución de los recursos de estampilla, para algunos casos se llevaron un poco más del tiempo programado, lo que conlleva que queden reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023, esto obedece que la Universidad realizó adjudicaciones y legalizaciones de los contratos de los diferentes proyectos de inversión, de manera estricta dentro del marco legal, cumpliendo con los plazos indicados en cada uno de los procesos y su tipo de contratación, así como de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva estipulados en la ley 80 de 1993 y demás normas que la regulan y el Manual de Contratación de la Universidad, con el fin de mitigar riesgos que pongan en peligro la legalización, ejecución, control y cumplimiento de los objetivos de los diferentes contratos y metas de las programadas por los proyectos.”

A la luz de las respuestas presentadas por el Sujeto de Control, se acepta parcialmente la afirmación que la ejecución presupuestal alcanzó un nivel aceptable, pero esto no modifica lo observado por el equipo auditor respecto a una baja ejecución de giros durante la vigencia 2023, por lo que se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la gestión ineficiente en la ejecución de los recursos disponibles de estampilla y otras fuentes de financiación, respecto a la baja ejecución de giros, efectuados durante la vigencia del 2023, en los proyectos de inversión.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Reservas Presupuestales y/o cuentas por Pagar constituidas en 2022 y su Ejecución año vigencia 2023

De acuerdo con la información suministrada por la Sección de presupuesto de la UDFJC, y la información reportada en SIVICOF “formato CB-0104” Seguimiento a www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 351 de 762

ejecución de Reservas u Obligaciones por pagar, se verificó la constitución de las reservas presupuestales, teniendo en cuenta que estas corresponden a compromisos legalmente constituidos, además de contar con disponibilidad y registro presupuestal, y que al 31 de diciembre de 2022 no se recibió el bien o servicio.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen, como lo establece el artículo 61 del Decreto 714 de 1996. Las reservas presupuestales constituidas al cierre 2022 se resumen a continuación:

Cuadro No. 106. Seguimiento a Ejecución de Reservas Presupuestales u Obligaciones por Pagar al cierre año 2022

Cifras en pesos

Rubro Presupuestal	Reservas Constituidas	Anulaciones	Reservas Definitivas	Giros Acumulados	% Ejecución Giros	Saldo Reservas
Gastos de funcionamiento	13.715.290.490	545.274.524	13.170.015.966	11.760.525.207	89.30	1.409.490.759
Gastos de Inversión	14.768.516.042	84.606.057	14.683.909.985	11.266.382.903	76.73	3.417.527.082
Gastos en Pensiones	2.112.669.598	0	2.112.669.598	1.923.405.234	91.04	189.264.364
Total	30.596.476.130	629.880.581	29.966.595.549	24.950.313.344	83.26	5.016.282.205

Fuente: Respuesta a oficio No. 052 del 14/03/2024. Ejecución Reservas 2022 Giros y Anulaciones.

Del cuadro anterior se observa que el valor de las Reservas Presupuestales constituidas en el año 2022 ascendió a \$30.596.476.130, en la vigencia 2023 se

registraron giros por \$24.950.313.344, correspondientes al 83.26% de las mismas, el valor de las reservas anuladas fue de \$629.880.581 (2.06%), quedando un saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$5.016.282.205, equivalente al 16.39%, los cuales pasarán como pasivos exigibles año 2023.

El rubro con mayor saldo acumulado para constituirse en pasivos exigibles fue el de inversión con \$3.827.017.235, que representa el 70.80% de las reservas constituidas, el rubro de funcionamiento con \$1.409.490.759, representa el 29.20% de las mismas.

El comportamiento de las reservas por fuente de financiación, menos los giros y anulaciones registradas en la vigencia 2023, es el siguiente:

Cuadro No. 107. Reservas presupuestales 2022, por Fuente de Financiación, con corte al 31 de diciembre del 2023

Cifras en pesos

Nombre	Saldo Inicial	Pagos Acumulados	Anulaciones Acumuladas	Saldo Acumulado
FUNCIONAMIENTO	13.715.290.490	11.760.525.207	545.274.524	1.409.490.759
FUENTE				
RB-Administrados de libre destinación	83.300.000	83.300.000	0	0
VA-Recursos distrito	4.989.720.718	4.707.112.489	7.246.567	275.361.662
VA-administraos de libre destinación	8.642.269.772	6.970.112.718	538.027.957	1.134.129.097
INVERSIÓN	14.768.516.042	11.266.382.903	84.606.057	3.417.527.082
FUENTE				
VA-Administrados de libre destinación	6.114.436.011	3.631.266.721	25.106.662	2.458.062.628



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre	Saldo Inicial	Pagos Acumulados	Anulaciones Acumuladas	Saldo Acumulado
VA-Stampilla pro-universidades estatales	190.969.994	166.013.975	1.698.008	23.258.011
RB-Stampilla pro-universidades estatales	79.691.554	63.460.354	16.231.200	0
RB-Stampilla Universidad Distrital y Nacional	1.035.112.084	891.201.569	1.781.983	142.128.532
VA-Stampilla Universidad Distrital	7.348.306.399	6.514.440.284	39.788.204	794.077.911
GASTOS EN PENSIONES	2.112.669.598	1.923.405.234	0	189.264.364
FUENTE				
VA-Recursos Distrito	2.025.580.210	1.836.315.846	0	189.264.364
VA-Administrados de libre destinación	87.089.388	87.089.388	0	0
TOTALES	30.596.476.130	24.950.313.344	629.880.581	5.016.282.205

Fuente: Respuesta a oficio No. 052 del 14/03/2024. Ejecución Reservas 2022 Giros y Anulaciones.

3.3.2.2. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información reportada a la Contraloría de Bogotá D.C. mediante el Sistema de Vigilancia y Control (SIVICOF) en lo relacionado a Giros ejecutados durante la vigencia 2023 y a Reservas presupuestales constituidas durante 2022.*

Al realizar la revisión de la información reportada a la Contraloría de Bogotá D.C. respecto a la ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones en el Formato Electrónico CB-0103 "Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones" con fecha de corte del 31 de diciembre de 2023, se evidencia una baja ejecución en los giros realizados, en particular en el rubro de Inversión. Al comparar esta información con los www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 354 de 762



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

datos que se encuentran en el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, publicado en el micrositio de la Unidad de Presupuesto de la UDFJC y que fue modificado por última vez el 15 de marzo de 2024, se evidencia una disparidad en las cifras de Giros acumulados y porcentaje de ejecución de Giros acumulados.

Cuadro No. 108. Inconsistencias encontradas en ejecución de Giros. UDFJC
Vigencia 2023

Cifras en pesos

Rubro	Giros Acumulados Cb-0103	% Giro Cb-0103	Giros Acumulados Informe UDFJC	% Giros Informe UDFJC	Diferencia Giros Acumulados	Diferencia % Giros
GASTOS	330.822.435.5 32	66.3 4	415.028.720.6 11	83.23	84.206.285.0 79	16.89
Funcionamiento	323.131.524.0 37	71.5 4	396.928.616.1 30	87.88	73.797.092.0 93	16.34
Gastos de personal	189.235.578.1 20	76.0 0	223.324.838.7 42	89.69	34.089.260.6 22	13.69
Adquisición de bienes y servicios	70.990.482.14 0	63.6 0	88.867.828.17 9	79.62	17.877.346.0 39	16.02
Transferencias Corrientes	60.676.323.95 0	71.3 5	81.108.975.39 4	95.38	20.432.651.4 44	24.03
Disminución de pasivos	1.632.041.124	30.4 3	2.971.180.678	55.39	1.339.139.55 4	24.96
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	597.098.703	90.6 4	955.793.137	99.55	358.694.434	8.91
Inversión	7.690.911.495	16.3 7	18.100.104.48 1	38.52	10.409.192.9 86	22.15



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Rubro	Giros Acumulados Cb-0103	% Giro s Cb-0103	Giros Acumulados Informe UDFJC	% Giros Informe UDFJ C	Diferencia Giros Acumulados	Diferencia % Giros
Inversión Directa	7.669.461.495	16.49	18.066.954.481	38.85	10.397.492.986	22.36
Transferencias Corrientes A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	21.450.000	4.37	33.150.000	6.75	11.700.000	2.38

Fuente: Información reportada SIVICOF Formulario: CB-0103: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones”, corte al 31/12/2023. Respuesta a oficio No. 052 del 14/03/2024. Equipo auditor.

La mayor diferencia porcentual entre la información rendida por el sujeto de control mediante el Formato CB-0103 “Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones” y el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones se da en los rubros de disminución de pasivos y transferencias corrientes con 24.96% y 24.03% respectivamente. Como se puede ver en la tabla anterior, la diferencia más grande se da en el rubro de Funcionamiento con \$73.797.092.093.

Cuadro No. 109. Inconsistencias encontradas en Reservas Presupuestales y/o cuentas por Pagar constituidas en 2022 y su Ejecución año vigencia 2023. UDFJC

Cifras en pesos

Rubro Presupuestal	Reservas Constituidas CB-0104	Anulaciones CB-0104	Reservas Definitivas CB-0104	Giros Acumulados CB-0104	Saldo Reservas CB-0104	Reservas Constituidas Informe	Anulaciones Informe	Giros acumulados Informe	Saldo Reservas Informe	Diferencia a Reservas Constituidas	Diferencia Anulaciones	Diferencia a Giros Acumulados	Diferencia a Saldo Reservas
Gastos de funcionamiento	87.135.79 8.545	530.242 .400	86.605.55 6.145	8.613.803 .386	77.991.75 2.759	13.715.29 0.490	545.274 .524	11.760.52 5.207	1.409.49 0.759	73.420.50 8.055	15.032. 124	3.146.721 .821	76.582.26 2.000
Gastos de Inversión	35.279.37 1.724	44.017. 278	35.235.35 4.446	4.069.771 .985	31.165.58 2.461	14.768.51 6.042	84.606. 057	11.266.38 2.903	3.417.52 7.082	20.510.85 5.682	40.588. 779	7.196.610 .918	27.748.05 5.379
Pensiones	30.134.43 4.163	0	30.134.43 4.163	376.629.6 11	29.757.80 4.552	2.112.669 .598	0	1.923.405 .234	189.264. 364	28.021.76 4.565	0	1.546.775 .623	29.568.54 0.188
Totales	122.415.1 70.269	574.259 .678	121.840.9 10.591	12.683.57 5.371	109.157.3 35.220	30.596.47 6.130	629.880 .581	24.950.31 3.344	5.016.28 2.205	91.818.69 4.139	55.620. 903	12.266.73 7.973	104.141.0 53.015

Fuente: Información reportada SIVICOF Formulario: CB-0104: "Seguimiento a ejecución de reservas u obligaciones por pagar", corte al 31/12/2023. Respuesta a oficio No. 052 del 14/03/2024. Equipo auditor

De igual forma, al analizar el formato de SIVICOF CB-0104 “Seguimiento a ejecución de reservas u obligaciones por pagar” se encuentran inconsistencias en la información respecto a Reservas presupuestales constituidas, anulaciones, giros acumulados y saldo de reservas, siendo particularmente evidente en el rubro de Gastos de funcionamiento, con una diferencia en el saldo de reservas de \$76.582.262.000.

Con lo expuesto se infringe el artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Así mismo, se trasgreden los principios de transparencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998; así mismo lo señalado en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017) y posiblemente con los hechos descritos también se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024-10491 del 25 de abril de 2024, se menciona que:

“Teniendo presente que el informe CB-0103 “Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones”, es tomado del aplicativo BogData, en el cual, debido al cierre fiscal de cada vigencia, la secretaría de hacienda distrital registra órdenes de pago hasta el día 23 o 24 de diciembre y en la Universidad se realizan pagos hasta el día 28 lo cual genera una diferencia en los valores reportados.”

Esta justificación no es de recibo por parte de este Ente de Control, pues las diferencias observadas no se pueden explicar por una diferencia de 4 días en la rendición de información.

Por otra parte, en esta misma respuesta la UDFJC menciona comunicación enviada a la Tesorera Distrital el 22 de diciembre de 2023, citando el siguiente párrafo:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 358 de 762

“De igual forma se cargaron las órdenes de pago al sistema con los saldos de los registros presupuestales no girados por tesorería de la universidad Distrital. El anterior procedimiento genera en la Universidad una diferencia entre la ejecución presupuestal de BOG DATA y la ejecución que se obtiene al interior de la universidad a través del aplicativo SI CAPITAL; debido a que ante el aplicativo BOGDATA los registros quedan 100% como giros presupuestales, en tanto que en el aplicativo si capital UD Se reportan como reservas presupuestales”.

Adicional a esto, se informa que:

“se envió carta mediante radicado 2023EE2484 de fecha 19 de octubre a los doctores Carlos Eduardo Acuña Ruiz Contralor Auxiliar de Bogotá y al Doctor Andrés Gustavo Rojas Palomino de la Dirección Sector Educación, donde se le informaba las dificultades que ha tenido la Universidad para cargar la información a BogData y se solicitaba no se tuviera en cuenta la información que reposa en BogData para la auditoria que realiza el ente de control a la Universidad, ya que se presentan diferencias por los motivos allí expuestos.”

“La Contraloría hizo una mesa de trabajo para que se agilizaran y se dieran respuestas oportunas, pero como se advierte en el mismo ofició la SHD argumenta que se ciñen al decreto 714 de 1996, por lo que la Universidad hizo las respectivas demandas al citado decreto toda vez que se viola la autonomía Universitaria.”

Ante esto y mediante oficio con radicado 2-2023-26453 del 4 de diciembre de 2023, la Sectorial Dirección Educación de la Contraloría de Bogotá D.C. le comunica a la UDFJC la obligatoriedad de rendir la información correcta en los términos establecidos, en este caso en particular mediante los formatos *“CB-0103 Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones”* y *“CB-0126 Relación Registros Presupuestales por Rubro”*, que se encuentran estandarizados para todos los sujetos de vigilancia y control con porcentaje de recursos del Distrito superior al 50%.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 359 de 762

Respecto al uso del aplicativo BogData, en el oficio se recuerda: *"ha sido la Secretaría de Hacienda Distrital la que ha establecido que el medio o canal para el reporte de información presupuestal sea el aplicativo tecnológico BogData, en el entendido que permite el intercambio de información e interoperabilidad de los sistemas financieros de las entidades del Distrito con la Secretaría Distrital de Hacienda en tiempo real"*, y en aplicación al principio de coordinación administrativa, la Contraloría de Bogotá D.C. adoptó como método de presentación de la información presupuestal la transferencia de datos a través de servicio web, en los formatos establecidos para rendición de cuenta, mediante Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022 *"Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*.

Mediante el oficio citado anteriormente, se le comunicó a la Universidad que, frente a la acción de nulidad simple iniciada por la UDJFC en contra del Decreto 714 de 1996 *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*, este hecho es ajeno a las competencias de este Ente de Control, por lo que esta Entidad se acoge a la regulación vigente actual y queda a la espera de la decisión judicial y los efectos que esta pueda tener sobre el procedimiento de rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá D.C.

Por los argumentos expuestos anteriormente, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Reservas presupuestales y/o cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023

Verificada la información entregada por la UDFJC en respuesta al oficio No. 052 del 14 de marzo de 2024, con radicado 2-2024 IE-4668, se evidencia que estas corresponden a compromisos legalmente constituidos, además de contar con

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **360** de **762**

disponibilidad y registro presupuestal, y que al final de la anualidad en cuestión, no se recibió el bien o servicio, razón por la cual, parte de su ejecución se pagará en la vigencia 2024.

Al final de la vigencia se registraron 1.103 reservas presupuestales por valor de \$42.508.495.250, de las cuales 800 reservas corresponden al rubro de Funcionamiento y ascienden a la suma de \$14.913.739.422; por otra parte, 295 reservas se registraron por valor de \$24.924.359.912 del rubro de Inversión y 8 reservas del rubro de pensionados por valor de \$2.670.395.916.

Cuadro No. 110. Reservas u Obligaciones por pagar - Constituidas al cierre de la vigencia 2023

Cifras en pesos

Rubro Presupuestal	Saldo Acumulado
FUNCIONAMIENTO	14.913.739.422
INVERSIÓN	24.924.359.912
PENSIONES	2.670.395.916
TOTAL	42.508.495.250

Fuente: Respuesta al oficio No. 052 del 14/03/2024, Ejecución Reservas 2023 Constitución.

Las reservas constituidas en el rubro Gastos de Funcionamiento, más representativas, se relacionan a continuación:

Cuadro No. 111. Reservas u Obligaciones por pagar más representativas-Rubro Funcionamiento- Constituidas al cierre de la vigencia 2023

Cifras en pesos

Rubro Presupuestal	Saldo Acumulado
Servicios de limpieza general	2.351.577.237



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Rubro Presupuestal	Saldo Acumulado
Servicios de protección (guardas de seguridad)	2.322.510.515
Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	693.000.000
Servicios de consultoría en gestión administrativa - Asistentes académicos	674.120.000
Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	597.653.899
Paquetes de software	586.929.217
Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	571.344.926
Servicios de consultoría en gestión administrativa - Contratistas Unidades Administrativas	550.766.641
Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	444.851.537
Servicios de acceso a Internet	398.524.027
Otros servicios jurídicos n.c.p.	372.262.607
Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	367.577.968
Servicios de planes complementarios de salud	321.360.774
Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	316.821.070
Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p.	313.338.075

Fuente: Respuesta al oficio No. 052 del 14/12/2024, Ejecución Reservas 2023

Constitución.

Las reservas constituidas en el rubro Inversión al cierre de la vigencia 2023 se relacionan a continuación:

Cuadro No. 112. Reservas u Obligaciones por pagar -Rubro Inversión-
Constituidas al cierre de la vigencia 2023

Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Rubro Presupuestal	Saldo Acumulado
7821-Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC	3.951.988.813
7866-Fortalecimiento a la promoción para la Excelencia académica.	37.307.328
7875-Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UDFJC	482.620.758
7878Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UDFJC	277.963.067
7889-Consolidacion del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la investigación- CRAI de la UDFJC	390.540.065
7892-Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC	508.170.731
7894-Dotacion de los laboratorios del proyecto Ensueño de la UDFJC	1.296.968.351
7896-Fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la UDFJC	9.058.018.751
7897-Fortalecimiento y modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC	1.701.286.172
7898-Actualizacion y modernización de la Gestión Documental en la UDFJC	2.019.742.500
7899-Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC	3.207.000.461
7900-Implementacion y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de tecnología de la información	1.761.380.434
Vivienda Administrativos	231.372.481

Fuente: Respuesta al oficio No. 052 del 14/12/2024, Ejecución Reservas 2023 Constitución.

Recursos del Crédito:

No fue utilizado este mecanismo de financiación por la UDFJC en las vigencias auditadas.

Pasivos Exigibles:

El comportamiento de los Pasivos Exigibles 2010-2021 al cierre de la vigencia 2023, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 113. Pasivos Exigibles Saldos al 31 de diciembre de 2023

Cifras en pesos

Año	Rubro	Saldo Inicial	Pagos Acumulados	Anulaciones Acumuladas	Saldo Acumulado
2021	FUNCIONAMIENTO	1.409.209.540	0	610.303.551	798.905.989
	INVERSIÓN	387.687.335	0	324.748.657	62.938.678
	PENSIONES	177.490.026	0	0	177.490.026
2020	FUNCIONAMIENTO	423.581.417	0	165.000	423.416.417
	INVERSIÓN	1.663.290.378	0	1.212.315.955	450.974.423
	PENSIONES	225.585.214	0	0	225.585.214
2019	FUNCIONAMIENTO	395.282.843	0	29.987.445	365.295.398
	INVERSIÓN	2.340.187.221	0	1.317.914.396	1.022.272.825
	PENSIONES	65.155.191	0	0	65.155.191
2018	FUNCIONAMIENTO	5.257.492	0	5.257.492	0
	INVERSIÓN	1.227.334	0	0	1.227.334
2013	INVERSIÓN	743.046.399	0	0	743.046.399
2011	INVERSIÓN	505.916.880	0	0	505.916.880
2010	INVERSIÓN	10.640.042.653	0	0	10.640.042.653
TOTALES		18.982.959.923	0	3.500.692.496	15.482.267.427

Fuente: Respuesta al oficio No. 052 del 14/03/2024. OF 142-2024-Estado de pasivos exigibles con corte a 31/12/2023

El saldo inicial acumulado al 31 de diciembre de 2023 ascendió a \$18.982.959.923, se realizaron giros, depuración, anulaciones y liberación de saldos por \$3.500.692.496, representa el 18.44% de ejecución, al cierre de la vigencia se registra un saldo por \$15.482.267.427.

Recursos del Crédito

Mediante oficio No. 52 del 14 de marzo de 2024, radicado ante la UDFJC, en el numeral 5 se solicitó indicar si dentro de las fuentes de financiación se utilizaron recursos del crédito, identificar a cuáles proyectos se destinaron los recursos durante la vigencia 2023.

A este respecto la Universidad el 19 de marzo de 2024, con el oficio identificado OAP2024IE181 respondió: “(...) *La Universidad Distrital no ha contado con asignación de recursos por Cupo de Endeudamiento (crédito) (...)*”.

Cuentas por Pagar 2023

De acuerdo con información reportada por la Tesorería General de la UDFJC, manifiesta que no quedaron constituidas cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023.

Vigencias Futuras 2023

Mediante oficio No. 52 del 14 de marzo de 2024, radicado ante la UDFJC, en el numeral 5 se solicitó indicar si dentro de la vigencia 2022 la Universidad hizo uso de recursos provenientes de vigencias futuras como instrumento de financiación.

A este respecto la UDFJC el 19 de marzo de 2024, mediante el oficio identificado OAP2024IE181 respondió: “(...) *La Universidad Distrital no ha programado vigencias futuras como instrumento de financiación en ninguna Vigencia en articulación al Presupuesto de Inversión*”.

Portafolio de Inversiones

La UDFJC como sujeto de control debe rendir información a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF, después de analizar el Formato Electrónico CB-0114 "Informe Sobre Inversiones en Títulos" se identificó que la Universidad cuenta con el siguiente Portafolio de Inversiones para el cierre de la Vigencia 2023.

Cuadro No. 114. Portafolio de Inversiones UDFJC Año 2023
Cifras en pesos

Recursos Fuente CREE			6.457.452.580.00	Vencimiento
BBVA Colombia	CDT	Recursos Fuente CREE	281.089.452	11/01/2024
Banco Popular	CDT	Recursos Fuente CREE	1.625.896.977	18/01/2024
Banco Popular	CDT	Recursos Fuente CREE	2.328.903.566	17/01/2024
Banco Popular	CDT	Recursos Fuente CREE	2.221.562.585	17/01/2024
Recursos Fondo de Prestamos			1.244.000.000	VENCIMIENTO
BBVA Colombia	CDT	Prestamos	1.244.000.000	13/04/2024
Recursos Fondo De Pensiones			3.001.492.606	VENCIMIENTO
BBVA Colombia	CDT	Fondo de Pensiones	3.001.492.606	13/04/2024
Recursos Aportes Distrito 2019			2.555.337.648	VENCIMIENTO
Banco Popular	CDT	APORTES DISTRITO 2019	2.555.337.648	18/01/2024
Recursos Aportes Distrito AA			2.014.923.138	VENCIMIENTO
Banco Popular	CDT	Aportes Distrito AA	2.014.923.138	17/01/2024

Fuente: Reporte SIVICOF Formulario CB-0114 "Informe Sobre Inversiones en Títulos" al 31/12/2023

Mediante oficio No. 22 del 13 de febrero de 2024, se preguntó: ¿Pregunta 6) "En las vigencias 2022 y 2023 se utilizó el mecanismo de inversión en portafolio de inversiones?"

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 366 de 762

RESPUESTA: "(...) Durante las vigencias requeridas No se utilizó el mecanismo de inversión en portafolio de inversiones por parte de la entidad (...)".

3.4. MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

3.4.1. Proceso Planes, Programas y Proyectos

De acuerdo con el plan de acción de inversiones y con los principios de la gestión fiscal, en este proceso se evaluarán los avances y logros de las metas fijadas por la universidad en sus proyectos de inversión. Igualmente, se conceptuará sobre los resultados, la eficacia y la eficiencia y los aportes al Plan de Desarrollo Distrital, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" 2020-2024, y a las Políticas Públicas Distritales, determinando el grado de cumplimiento, oportunidad e impacto de los bienes y servicios entregados a las poblaciones objeto de atención.

Para el año 2023, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", la UDFJC formuló 12 proyectos de inversión por valor de \$46.501.354.714 para ejecutar 48 metas. Los recursos disponibles se distribuyeron y fueron pagados por proyecto, así:

Cuadro No. 115. Presupuesto de inversión disponible para Planes Programas y Proyectos de la UDFJC 2023

Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Proyecto	Denominación del Proyecto de Inversión	Recurso Económico Apropriado	Porcentaje de representatividad del Proyecto en el recurso económico total apropiado	Recurso Económico Comprometido	Recurso Económico Girado a 31/12/2023
7821	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC.	7.225.660.065	15.54%	7.171.246.611	3.219.257.798
7866	Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.	806.056.841	1.73%	751.152.795	713.845.467
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UD.	4.169.522.000	8.97%	3.418.907.350	2.936.286.592
7878	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD.	1.000.000.000	2.15%	880.222.390	602.259.323
7889	Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI de la UD.	2.089.144.688	4.49%	2.063.970.330	1.673.430.265
7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC.	2.155.144.358	4.63%	2.084.602.276	1.575.981.545
7894	Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la UDFJC.	2.068.481.000	4.45%	2.049.590.509	752.622.158



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código Proyecto	Denominación del Proyecto de Inversión	Recurso Económico Apropriado	Porcentaje de representatividad del Proyecto en el recurso económico total apropiado	Recurso Económico Comprometido	Recurso Económico Girado a 31/12/2023
7896	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC.	14.993.661.102	32.24%	13.598.316.210	4.540.297.459
7897	Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la UDFJC.	2.478.648.066	5.33%	2.130.977.068	429.690.896
7898	Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC.	2.332.860.015	5.02%	2.122.466.317	102.723.817
7899	Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad.	4.362.176.579	9.38%	3.870.182.225	663.181.764
7900	Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información.	2.820.000.000	6.06%	2.618.307.831	856.927.397
12	Totales	46.501.354.714	100%	42.759.941.912	18.066.504.481

Fuente de consulta y elaboración: Respuesta a oficio de auditoria 1 – Radicado: 2-2024-00387 – Respuesta UDFJC OAP_2024IE_048 del 18 de enero de 2024 – Anexo 3.
Proyectos de inversión y metas ejecutados UDFJC en vigencia 2023_oficio 5.xls.

Como se observa en la tabla anterior, en 2023 el proyecto más representativo dentro del presupuesto de la UDFJC fue el 7896. Le siguieron, con representaciones entre el 8% y el 15%, los proyectos 7821, 7875 y 7899. Las representaciones de los 8 proyectos restantes estuvieron por debajo del 7%.

Una vez analizada la información, la importancia relativa, las indicaciones consignadas en el memorando de asignación, las variables de riesgo y representatividad y teniendo en cuenta el recurso humano disponible¹, la selección de proyectos para estudio y evaluación se realizó de acuerdo con:

1. La política pública indicada por la Dirección Estudios de Economía y Política Pública -EEPP- y proyectos relacionados con los temas de impacto, comunicados en el memorando de asignación de auditoría (7821, 7875, 7889, y 7896)². Dentro de estos, el proyecto que aporta al cumplimiento de metas del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA (7875)³.

2. Los proyectos que registraron los niveles más altos en la matriz de riesgo por proyecto (7896, 7889, 7878 y 7897).

3. La representatividad del proyecto, respecto del presupuesto destinado para inversión (7896, 7821, 7875 y 7899).

Con la selección (muestra) expuesta a continuación, la Contraloría de Bogotá, D.C. determinó los niveles de cumplimiento (eficacia y la eficiencia) en la ejecución de proyectos y alcances de metas de la UDFJC en la vigencia 2023, en asocio con la

¹ De acuerdo con la distribución o asignación de actividades de auditoría realizada en la etapa de planeación. Fueron 6 los auditores designados para evaluar el factor Planes, Programas Y Proyectos (incluyendo ODS y PACA).

² Atendiendo al número de auditores disponibles para la evolución de este proceso, se seleccionaron 4 proyectos ligados a las evaluaciones de riesgo de Balance social.

³ Puesto que la UDFJC no asignó presupuesto para metas ambientales en la vigencia 2023, el equipo evaluará de manera integral el proyecto. Con esto, buscará evaluar el cumplimiento de las 3 acciones ambientales seleccionadas: A. *Desarrollo de un modelo de producción más limpia para PYMES del sector de artes gráficas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.*; B. *Análisis del impacto de los contaminantes O3, PM2.5 y PM10 en la productividad laboral del sector manufacturero. Estudio de caso para Bogotá, D.C., Colombia*; C. *Propuesta de celda de electrocoagulación para el tratamiento de aguas residuales industriales.*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **370** de **762**

ejecución de la política pública mencionada para el sector educación y su impacto en la población objetivo (*Balance Social*).

Cuadro No. 116. Muestra Proceso Planes, Programas y Proyectos
Cifras en pesos

Código de proyecto	Proyecto de inversión	Código meta a evaluar	Descripción meta proyecto inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
7821	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC.	5	Dotar 80 laboratorios talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta.	5.719.761.641	Balance Social – Representatividad	4. Una combinación de los métodos 2 y 3, es decir, considerar de manera específica los elementos de mayor presupuesto o riesgo y aplicar muestreo para el resto de la base.
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital.	1	Desarrollar 140 documentos de investigación creación e innovación internos y cofinanciados	1.725.522.000	Riesgo – Balance Social – Representatividad – PACA	2. Elementos específicos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código de proyecto	Proyecto de inversión	Código meta a evaluar	Descripción meta proyecto inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital.	2	Implementar 1 proceso de investigación y desarrollo en innovación a través de las TIC para los procesos de formación.	333.000.000	Riesgo – Balance Social – PACA	4. Una combinación de los métodos 2 y 3, es decir, considerar de manera específica los elementos de mayor presupuesto o riesgo y aplicar muestreo para el resto de la base.
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital.	3	Fortalecer 120 docentes mediante estrategias de mejoramiento de sus capacidades.	40.000.000	Riesgo – Balance Social – PACA	4. Una combinación de los métodos 2 y 3, es decir, considerar de manera específica los elementos de mayor presupuesto o riesgo y aplicar muestreo para el resto de la base.
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital.	4	Implementar 2 estrategias comunicativas que tienen por objeto la comunicación de información del sector en temas de educación superior.	1.563.000.000	Riesgo – Balance Social – Representatividad – PACA	2. Elementos específicos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código de proyecto	Proyecto de inversión	Código meta a evaluar	Descripción meta proyecto inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital.	5	Desarrollar 4 programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo.	508.000.000	Riesgo – Balance Social – PACA	2. Elementos específicos
7889	Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI de la Universidad Distrital.	1	Adquirir 23,860 Recursos bibliográficos con base en políticas de selección y evaluación de colecciones digitales e impresas para atender la comunidad Universitaria.	1.543.803.480	Riesgo – Balance Social – Representatividad	1. La totalidad de los elementos de la base (examen del 100%)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Código de proyecto	Proyecto de inversión	Código meta a evaluar	Descripción meta proyecto inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Criterio de la selección de la muestra
7896	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC.	1	Realizar 10 Intervenciones de reforzamiento estructural, mantenimiento, remodelación y/o dotación.	8.778.888.585	Riesgo – Balance Social – Representatividad	1. La totalidad de los elementos de la base (examen del 100%)
7899	Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad.	1	Ofrecer 99 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la Comunidad universitaria por la Red de Datos.	3.256.518.145	Riesgo – representatividad	4. Una combinación de los métodos 2 y 3, es decir, considerar de manera específica los elementos de mayor presupuesto o riesgo y aplicar muestreo para el resto de la base

Fuente: PVCGF-04-07 Proceso Gestión Planes, Programas y Proyectos – Descargado de la Intranet el 15 de enero de 2024 – Hoja Muestra.

El presupuesto asignado para cumplir las 9 metas y los 5 proyectos que evaluó el equipo auditor (\$23.468.493.851), sobrepasa los rangos arrojados por la matriz diseñada por la Dirección de Planeación para el cálculo de la materialidad del proceso *Planes Programas y Proyectos*, por lo tanto, es representativa.

A continuación, se exponen casos puntuales sobre consecución de logros, productos de la revisión y evaluación de la gestión de los recursos de inversión asignados a la UDFJC (muestra de auditoría), en la vigencia 2023:

3.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la información reportada en la contratación, relacionada con el valor total de los contratos suscritos y adiciones frente al valor total de los giros realizados al 31-12-2023, con cargo a los proyectos de inversión y metas formuladas por parte de la UDFJC.

Mediante oficio No. 01 con radicado No. 2-2024-00387 del 10 de enero de 2024, la Contraloría de Bogotá D.C., solicitó en medio magnético editable Excel relacionar la contratación suscrita por la UDFJC, con cargo a los proyectos de inversión durante la vigencia 2023.

La UDFJC da respuesta al oficio No. 01 con radicado OCI-0036-2024 EE 45, el 18 de enero de 2024, cargando la información en el OneDrive habilitado⁴ a través de un archivo en Excel, suministrando la relación de la contratación suscrita asociada a las diferentes metas de los proyectos de inversión, por valor total de \$42.759.941.912; así como los giros realizados por valor de \$18.066.504.481, con corte al 31 de diciembre de 2023.

Revisada la información se evidenciaron las siguientes irregularidades:

▪ En respuesta al punto 1 del referido oficio, no se relacionó el nombre del contratista para los proyectos de inversión⁵: 7900, 7899, 7898, 7897, 7896, 7894 y 7892 (de un total de 169 contratos reportados, solo se entregó el nombre de 38 contratistas).

⁴ Base de Datos cargada en el DRIVE a las 11:00 a.m. por parte de la UDFJC.

⁵ Anexo 1. Proyectos de inversión y metas formuladas por la UDFJC en la vigencia 2023.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

A modo de ejemplo se muestra una imagen de la información suministrada:

Imagen No. 61. Pantallazo Irregularidades en contratación vigencia 2023

CONTRATACIÓN SUSCRITA CON CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS FORMULADAS								
NUMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD DESELECCIÓN	TIPOLOGÍA CONTRATO	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA
147	12/05/2023	NO APLICA	NO APLICA			Desarrollo y Fort	(S4) Producir 5 contenidos mediante	
147	12/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMIN	RESOLUCION	Desarrollo y Fort	(S3) Desarrollar 5 acciones para la	
174	17/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMIN	RESOLUCION	Desarrollo y Fort	actividades de publicación y gestión	
178	17/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMIN	RESOLUCION	Desarrollo y Fort	(S4) Producir 5 contenidos mediante	
1230	15/05/2023	19/05/2023	13/11/2023	CONTRATACIÓN C	CONTRATO DE CC	Desarrollo y Fort	(S3) Desarrollar 5 acciones para la	
1230	15/05/2023	19/05/2023	13/11/2023	CONTRATACIÓN C	CONTRATO DE CC	Desarrollo y Fort	actividades de publicación y gestión	
1245	19/05/2023	01/06/2023	30/12/2023	OTRAS FORMAS D	ORDEN DE SERVIC	Desarrollo y Fort	(S3) Desarrollar 5 acciones para la	
182	19/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMIN	RESOLUCION	Desarrollo y Fort	(S3) Desarrollar 5 acciones para la	
181	19/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMIN	RESOLUCION	Desarrollo y Fort	(S3) Desarrollar 5 acciones para la	
1252	23/05/2023	05/06/2023	04/12/2023	OTRAS FORMAS D	ORDEN DE COMP	Desarrollo y Fort	aprendizaje a través de actividades	
1275	30/05/2023	05/06/2023	04/12/2023	OTRAS FORMAS D	ORDEN DE SERVIC	Desarrollo y Fort	actividades de publicación y gestión	
199	31/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMIN	RESOLUCION	Desarrollo y Fort	(S4) Producir 5 contenidos mediante	
202	01/06/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMIN	RESOLUCION	Desarrollo y Fort	(S3) Desarrollar 5 acciones para la	
1305	08/06/2023	13/06/2023	10/01/2024	CONTRATACIÓN C	CONTRATO DE PR	Desarrollo y Fort	(S3) Desarrollar 5 acciones para la	
1320	13/06/2023	23/06/2023	Prórroga Autoriz	OTRAS FORMAS D	ORDEN DE SERVIC	Desarrollo y Fort	aprendizaje a través de actividades	

Fuente: Respuesta oficio No. 01 de la UDFJC, con radicado OCI-0036-2024 EE 45, del 18/01/2024

▪ En respuesta al punto 2 del referido oficio, relacionado con la “Contratación suscrita con cargo a los Proyectos de Inversión y Metas Formuladas en vigencias diferentes a 2023, pero terminados y/o liquidados en la vigencia 2023”, sólo se relacionó un contrato⁶.

A modo de ejemplo se muestra una imagen de la información suministrada:

Imagen No. 62. Pantallazo Irregularidades en contratación vigencias diferentes a 2023

⁶ Anexo 2. Proyectos de inversión y metas vigencias diferentes de 2023 terminados y/o liquidados en 2023.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATACIÓN SUSCRITA CON CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS FORMULADAS														
en VIGENCIAS DIFERENTES a 2023,														
pero TERMINADOS y/o LIQUIDADOS en la vigencia 2023														
SELECCIONE SU NUMERO DE PROYECTO	NUMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPOLOGÍA CONTRATO	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO + ADICIONES EN LA VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR GIRADO EN LA VIGENCIA 2023	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO TERMINADO Y/O LIQUIDADADO
7866	1X11	20/01/2023	20/02/2022	20/09/2023	REV. MARCO ORDEN DE COMP.		NOMBRE DE Sus especialidades		PEPITO PEREZ	DE LABORATO	12.000.000	12.000.000	5000000	TERMINADO

Fuente: Respuesta oficio No. 01 de la UDFJC, con radicado OCI-0036-2024 EE 45, del 18/01/2024

▪ En respuesta al punto 3 del referido oficio, relacionado con los “*Proyectos de Inversión y Metas Asociadas Ejecutados en la vigencia 2023*” (*Apropiación, Compromisos, % Ejecutado, Giros al 31-12-2023 y Reservas⁷ al 31-12-2023*), al cotejar la base de datos de la contratación suscrita asociada a cada meta y proyecto de inversión (Punto 1), se relacionan giros al 31 de diciembre de 2023 por un valor de \$18.066.504.481, frente a la información entregada en respuesta al punto 3, en donde se reportan giros por valor de \$15.656.669.492, presentándose una diferencia en la información de los giros en la vigencia 2023 de \$2.409.834.989.

▪ En respuesta al punto 4 del referido oficio, relacionada con la “*Contratación suscrita con cargo a Gastos de Funcionamiento⁸ - UDFJC: vigencia 2023*”, se entregó un archivo relacionando únicamente con 25 contratos, como se muestra a continuación:

Imagen No. 63. Pantallazo Irregularidades Contratación suscita con cargo a Gastos de Funcionamiento

⁷ Anexo 3. Proyectos de inversión y metas asociadas a cada proyecto de inversión ejecutados por la UDFJC en la vigencia 2023.

⁸ Punto 4. Funcionamiento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

2	NUMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD DESELECCIÓN	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO + ADICIONES	VALOR GIRADO EN LA VIGENCIA 2023	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO TERMINADO Y/O LIQUIDADADO
3	91608	10/06/2022	21/06/2022	23/01/2023	ACUERDO MARCO	ORDEN DE SERVICIO	SUMINISTRO DE ELEMEN	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	TERMINADO
4	1786	05/12/2022	13/12/2022	13/03/2023	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	SUMINISTRO DE CICLOP	\$ 134.946.000	\$ 134.946.000	Terminado
5	1807	09/12/2022	15/12/2022	14/02/2023	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVE	\$ 105.196.000	\$ 105.196.000	Terminado
6	1830	14/12/2022	20/12/2022	20/03/2023	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	MANTENIMIENTO DE TAL	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	Terminado
7	1816	16/12/2022	19/01/2023	18/05/2023	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	MANTENIMIENTO DE MO	\$ 101.578.400	\$ 101.578.400	Terminado
8	1849	16/12/2022	13/02/2023	12/06/2023	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	SUMINISTRO ACPM PLA	\$ 11.097.900	\$ 11.097.900	Terminado
9	1832	20/12/2022	10/01/2023	09/06/2023	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	MANTENIMIENTO DE PLA	\$ 48.500.021	\$ 48.500.021	Terminado
10	1815	22/12/2022	14/01/2023	23/04/2023	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	MANTENIMIENTO DE AIR	\$ 73.708.600	\$ 73.708.600	Terminado
11	1814	26/12/2022	26/12/2022	26/03/2023	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	MANTENIMIENTO ASCEN	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	Terminado
12	379 de 2023	01/02/2023	02/02/2023	15/02/2024	C. DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		\$ 900.000.000	\$ 828.571.423	EJECUCION
13	754 de 2023	13/02/2023	14/02/2023	23/02/2024	C. DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		\$ 300.000.000	\$ 276.315.789	EJECUCION
14	1109 de 2023	21/03/2023	23/03/2023	11/01/2024	C. DIRECTA	CONTRATO DE ARREND	Arrendar un inmueble ubi	\$ 685.827.000	\$ 597.849.192	EJECUCION
15	108628	28/04/2023	28/04/2023	23/06/2023	ACUERDO MARCO	ORDEN DE SERVICIO	SUMINISTRO DE ELEMEN	\$ 110.000.000	\$ -	TERMINADO
16	1253 de 2023	23/05/2023	26/05/2023	16/03/2024	C. DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		\$ 219.472.475	\$ 154.953.424	EJECUCION
17	ORDEN DE COMPRA Ac	23/05/2023	23/05/2023	22/09/2023	ACUERDO MARCO	ORDEN DE COMPRA / BOI	PRESTAR EL SERVICIO D	\$ 6.523.422.818	\$ 6.523.422.818	TERMINADO
18	CDC 1265	26/05/2023	17/06/2023	05/02/2024	IOLSA DE PRODUCTO	CONTRATO DE COMISIQ	Contratar el servicio integ	\$ 10.918.511.440	\$ -	EJECUCION
19	1461 de 2023	30/06/2023	01/08/2023	23/02/2024	C. DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		\$ 699.720.000	\$ 554.495.094	EJECUCION
20	1573	18/08/2023	22/08/2023	21/02/2024	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	Realizar el mantenimiento	\$ 133.785.750	\$ 72.488.850	EJECUCION
21	1594 de 2023	18/08/2023	25/08/2023	24/08/2024	C. DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		\$ 95.705.604	\$ 37.757.827	EJECUCION
22	1848	01/09/2023	02/09/2023	01/04/2024	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	Realizar el mantenimiento	\$ 177.310.000	\$ -	EJECUCION
23	ORDEN DE COMPRA Ac	08/09/2023	23/09/2023	22/03/2024	ACUERDO MARCO	ORDEN DE COMPRA / BOI	PRESTAR EL SERVICIO D	\$ 3.983.198.887	\$ -	EJECUCION
24	1731	21/09/2023	14/10/2023	13/04/2024	C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	Realizar el mantenimiento	\$ 111.741.000	\$ -	EJECUCION
25	122462	14/12/2023	NO SE A INICIADO	14/08/2024	ACUERDO MARCO	ORDEN DE SERVICIO	SUMINISTRO DE ELEMEN	\$ 516.000.000	\$ -	CONTRACTUAL
26	2033	21/12/2023	CONTRACTUAL		C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	LAVADO, LIMPIEZA Y DE	\$ 52.290.088	\$ -	CONTRACTUAL
27	2044	27/12/2023	CONTRACTUAL		C. DIRECTA	ORDEN DE SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN E	\$ -	\$ -	CONTRACTUAL
28										
29										

Fuente: Respuesta oficio No. 01 de la UDFJC, con radicado OCI-0036-2024 EE 45, del 18/01/2024

Posteriormente y sin previo aviso al equipo auditor y/o gerencia de la auditoria, se vuelve a cargar la información en el OneDrive creado por la UDFJC, la respuesta al Oficio No. 01 en horas de la tarde (5:30 p.m.), sin informar oportunamente los cambios realizados a la información enviada inicialmente.

- En respuesta al punto 1 del referido oficio, se relaciona el nombre de los contratistas para los proyectos de inversión que no fueron incluidos inicialmente, sin embargo, no se registra, ni se identifica en algunos contratos el “Valor Total del Contrato + Adiciones”, ni se registra el “Valor de los Giros realizados al 31-12-2023”, en algunos contratos. (Punto 1), así:

- No hay registro del “Valor total del Contrato + Adiciones” para algunos contratos, como se muestra a continuación:

Imagen No. 64. Irregularidades en Contratación vigencia 2023



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATACIÓN SUSCRITA CON CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS FORMULADAS - UDFJC												
NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO + ADICIONES	GIROS REALIZADOS AL 31-DIC-2023	
100	1174	24/04/2023	02/05/2023	16/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	LUISA FERNANDA	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	20.742.053
101	1172	24/04/2023	02/05/2023	01/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	JOHAN ANDRES	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	19.146.510
102	1175	24/04/2023	02/05/2023	01/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	KEVIN DAVID DO	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	29.357.988
103	1177	24/04/2023	02/05/2023	16/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	DANIEL ORTIZ SU	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	31.804.487
104	1171	24/04/2023	02/05/2023	16/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	CRISTIAN CAMILA	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	20.742.053
105	1173	24/04/2023	02/05/2023	01/12/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	MAGDA ELIANA R	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	34.250.986
106	1181	25/04/2023	02/05/2023	01/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	DIEGO ALEJANDR	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	29.357.988
107	1182	25/04/2023	02/05/2023	30/08/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	JUAN SEBASTIAN	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	12.657.971
108	1180	25/04/2023	02/05/2023	01/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	LUIS FELIPE DE LA	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	29.357.988
109	1183	25/04/2023	02/05/2023	16/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$2) Capacitar 2,034 docente	HARRY ALEJANDR	PRESTAR SUS SERVICIO	31.804.487	31.804.487
110	1188	25/04/2023	02/05/2023	01/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	BRAYAN ELIAN CA	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	29.357.988
111	1186	25/04/2023	02/05/2023	01/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	FRANCISCO ESTE	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	19.146.510
112	1187	25/04/2023	02/05/2023	01/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	TANIA LORENA G	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	19.146.510
113	1185	25/04/2023	02/05/2023	01/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	ERIC SEBASTIAN	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	19.146.510
114	1179	25/04/2023	02/05/2023	01/11/2023	CONTRATACIÓN D	CONTRATO D	Fortalecimiento a la Pr	(\$1) Atender 22,125 estudian	JAVIER ALBERTO	PRESTAR SUS SERVICIO	#¡REF!	19.146.510

Fuente: Respuesta oficio No. 01 de la UDFJC, con radicado OCI-0036-2024 EE 45, del 18/01/2024

▪ No hay registro del valor de “GIROS REALIZADOS AL 31-12-2023” para algunos contratos, como se muestra a continuación:

Imagen No. 65. Irregularidades en Contratación vigencia 2023



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATACIÓN SUSCRITA CON CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS FORMULADAS - UDFJC											
NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO + ADICIONES	GIROS REALIZADOS AL 31-DIC-2023
445	10/04/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S4) Producir 5 contenidos multimediales	ALBA DEL CARMEN	AVANCE PRESUPUESTA	2.919.706	#¡REF!
446	10/04/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S3) Desarrollar 5 acciones de comunicación	ADRIAN EDUARDO	AVANCE A NOMBRE DEL CONTRATISTA	9.732.356	#¡REF!
447	10/04/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S3) Desarrollar 5 acciones de comunicación	MARIO MONTO	AVANCE A NOMBRE DEL CONTRATISTA	9.732.356	#¡REF!
448	18/04/2023	20/04/2023	19/07/2023	OTRAS FORMAS DE SELECCIÓN	ORDEN DE SELECCIÓN	Desarrollo y Fortalecimiento	(S4) Producir 5 contenidos multimediales	CAJA DE COMERCIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN	17.625.940	#¡REF!
449	18/04/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S4) Producir 5 contenidos multimediales	NADENKA BEATRIZ	AVANCE PRESUPUESTA	4.501.213	#¡REF!
450	18/04/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S4) Producir 5 contenidos multimediales	LUISA CARLOTA	AVANCE PRESUPUESTA	4.501.213	#¡REF!
451	18/04/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S3) Desarrollar 5 acciones de comunicación	CARLOS JAVIER	AVANCE PRESUPUESTA	1.925.112	#¡REF!
452	18/04/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S4) Producir 5 contenidos multimediales	ALVARO GARCIA	AVANCE PRESUPUESTA	2.919.706	#¡REF!
453	19/04/2023	24/04/2023	23/10/2023	OTRAS FORMAS DE SELECCIÓN	ORDEN DE SELECCIÓN	Desarrollo y Fortalecimiento	(S6) Mejorar 14 ambientes digitales	TES AMERICA AN	RENOVACION Y RESPE	39.067.700	#¡REF!
454	11/04/2023	05/05/2023	04/11/2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DIRECTO	Desarrollo y Fortalecimiento	(S3) Desarrollar 5 acciones de comunicación	MARIA DAYSY	EN VIRTUD DEL PRESE	29.357.988	#¡REF!
455	02/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S4) Producir 5 contenidos multimediales	PAULO ALONSO	CONCEDER AVANCE A	7.542.548	#¡REF!
456	02/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S4) Producir 5 contenidos multimediales	ELIANA GARZON	AVANCE PRESUPUESTA	2.919.706	#¡REF!
457	02/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S3) Desarrollar 5 acciones de comunicación	PILAR ESTHER M	AVANCE PRESUPUESTA	3.003.112	#¡REF!
458	11/04/2023	03/05/2023	02/01/2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DIRECTO	Desarrollo y Fortalecimiento	(S1) Desarrollar 5 Procesos de comunicación	ALEJANDRA PAOL	PRESTAR SERVICIOS P	39.143.984	#¡REF!
459	24/04/2023	NO APLICA	NO APLICA	N/A ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION	Desarrollo y Fortalecimiento	(S3) Desarrollar 5 acciones de comunicación	JOHANN ALEXAN	CONCEDER AVANCE P	8.516.200	#¡REF!

Fuente: Información entregada por la UDFJC en respuesta al Oficio No. 01, cargada en el DRIVE el 19-01-2024.

▪ En la información entregada en respuesta al punto 2, relacionada con la “CONTRATACIÓN SUSCRITA CON CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS FORMULADAS EN VIGENCIAS DIFERENTES A 2023, PERO TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS EN LA VIGENCIA 2023”, se relacionan:

- Contratos sin su valor inicial y con el registro del valor de los giros al 31 de diciembre de 2023, y

- Contratos donde el valor inicial es menor al valor de los giros realizados al 31 de diciembre de 2023, entre algunas irregularidades, generando incertidumbre en las cifras reportadas.

▪ En respuesta al punto 3 del referido oficio, relacionado con los “Proyectos de Inversión y Metas Asociadas Ejecutados en la vigencia 2023” (Apropiación, Compromisos, % Ejecutado, Giros al 31-12-2023 y Reservas al 31-12-2023), se presentó la misma diferencia en la información de los giros en la vigencia 2023, referida en párrafos precedentes, es decir, \$2.409.834.989.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 380 de 762

- En respuesta al punto 4 del referido oficio, relacionada con la “*Contratación suscrita con cargo a Gastos de Funcionamiento - UDFJC: vigencia 2023*”, se presentó la situación descrita en párrafos precedentes, es decir, se relacionó el mismo archivo con los 25 contratos.

Mediante oficio No. 05 con radicado de la Contraloría 2-2024-01138 del 22 de enero de 2024, se solicita por parte de la Contraloría de Bogotá D.C, la aclaración a la información cargada en el OneDrive por parte de la UDFJC, en donde se relacionan las siguientes irregularidades:

- Se cargó en el OneDrive creado por la UDFJC en horas de la mañana (19 de enero 2024) la respuesta al Oficio No. 01, la cual no incluía el nombre de algunos contratistas, sin embargo, en horas de la tarde (5:30 p.m.) fue cargada nuevamente la información, sin informar oportunamente los cambios realizados a la información enviada inicialmente.

- Que en el cruce de información entre el punto 3 y el punto 1 del Oficio No. 01, no coincide la información en cuanto al valor de los giros realizados en el 2023, frente a la contratación suscrita y relacionada con cargo a los proyectos de inversión 7866 y 7896, presentándose diferencias.

- La información reportada sobre los nombres de algunos contratistas en la tabla de Excel subida y reportada en la carpeta compartida en la mañana no estaba completa, sin embargo, suben otra versión del archivo en donde subsanan los faltantes, pero generan reprocesos en cuanto al análisis y a lo avanzado en cada casilla de la información.

- En la información que se cargó en horas de la tarde no se registra, ni se identifica en algunos contratos el valor total de la contratación más adiciones, ni se registra el valor de los giros al 31 de diciembre de 2023, en algunos contratos. (Punto 1).

▪ Adicionalmente en la información entregada en respuesta al punto 2, relacionada con la “CONTRATACIÓN SUSCRITA CON CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS FORMULADAS EN VIGENCIAS DIFERENTES A 2023, PERO TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS EN LA VIGENCIA 2023”, se relacionan:

- Contratos sin su valor inicial y con el registro del valor de giros al 31 de diciembre de 2023, y
- Contratos donde el valor inicial es menor al valor de los giros realizados al 31 de diciembre de 2023, entre algunas irregularidades, generando incertidumbre en las cifras reportadas.
- En la información entregada en respuesta al punto 4, relacionada con la “CONTRATACIÓN SUSCRITA CON CARGO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - UDFJC: VIGENCIA 2023”, se entregó un archivo únicamente con 25 contratos; por lo tanto, se solicita certificar el valor total de dicha contratación, anexando la respectiva información solicitada en el Oficio No. 01.

La UDFJC da respuesta al oficio No. 05 mediante radicado OCI 500-2024 EE83 el 24 de enero de 2024, solicitando prórroga, en los siguientes términos:

“(…) En el rol de facilitar el flujo de la información al interior y exterior de la Universidad, de manera atenta me permito solicitar de su apoyo con el otorgamiento de prórroga para remitir la respuesta al oficio de la referencia, hasta el día 26 de enero de 2024. (…)”

La Contraloría de Bogotá D.C, mediante oficio No. 10 con radicado 2-2024-01451 el día 25 de enero de 2024, da respuesta a la solicitud de prórroga a la UDFJC, informando:

“(…) respetuosa le comunico que no es posible más prórroga de tiempo, para esta información teniendo en cuenta que está ya ha sido objeto de prórroga desde la fecha

de entrega del Oficio 01 (19 de enero 2024), y posteriormente hasta el día de hoy han tenido dos días más para ajustar y completar lo enviado. (...)"

"(...) En consecuencia, reiteramos de manera respetuosa hacer llegar la información cuanto antes en consideración que los términos de la auditoría para la Fase de Planeación son preclusivos y perentorios, teniendo en cuenta lo anterior, solicito por favor que la información sea enviada el día de hoy, 25 de enero, antes de las 5:00 p.m. pues este insumo es indispensable para la formulación del plan de trabajo de la presente auditoría, (...)"

No obstante lo anterior, la UDFJC mediante oficio con radicado OCI-0059-2024 EE 101 de fecha 26 de enero de 2024, entregó la información solicitada (7:41 p.m.)

Las situaciones descritas anteriormente, permiten concluir que las diferencias en la información que suministra la UDFJC, obedecen principalmente a:

- Falta de planeación y organización por parte de las áreas que intervienen en la dirección y seguimiento a los proyectos de inversión que les permita corroborar con certeza la entrega fidedigna de los requerimientos en el cumplimiento de sus obligaciones, suministrando información veraz de los resultados alcanzados, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada.

- Las diferentes dependencias de la UDFJC, manejan su respectiva base de datos de forma manual (Excel), sin conciliar, ni cotejar dicha información con otras áreas, situaciones que generan diferencias en las cifras reportadas.

- Falta de seguimiento y control por parte de las oficinas de planeación, contratación, control interno y demás áreas que intervienen, para dar cumplimiento de manera eficaz, eficiente y oportuna a la información que reporta la UDFJC.

De los anteriores hechos descritos, se evidencia una planeación ineficiente e ineficaz, aunado a una gestión inoportuna y falta de seguimiento y control en las diferentes dependencias de la UDFJC, por lo que se vulneró presuntamente el principio de Responsabilidad; los literales b), e), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como presuntamente se vulneró la Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario; de igual manera el presunto incumplimiento a lo normado en los literales j), k) y l) del artículo 3º "Principios Generales", de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994 y artículo 209 de la Constitución Política. Así mismo, por inadecuada planeación se trasgreden algunos principios, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

En consecuencia, se evidencia una gestión ineficaz e ineficiente, por la falta de planeación, organización, gestión y control con la información reportada por la UDFJC, generando incertidumbre en las cifras reportadas y afectando la confiabilidad y calidad de la misma, situación que puede inducir al error en el análisis y evaluación del ejercicio auditor.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La UDFJC mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024, da respuesta al informe preliminar, señalando lo siguiente:

*"(...) **Respuesta:** La presente respuesta fue entregada por la Oficina Asesora de Planeación mediante Oficio OAP-2024IE345. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:*

De acuerdo con la respuesta anterior, la información no se encuentra centralizada en un área específica, esto conlleva que en el momento del cruce de información se tenga en cuenta diferentes fuentes y dada la cantidad de registros, números de contratos, fuentes de inversión, tiempos cortos para la compilación y análisis de la información durante una

vigencia y el proceso realizado manualmente, pueden generar imprecisiones susceptibles de ser subsanadas y conciliadas por las áreas responsables en los casos que se requieran. (...)"

La UDFJC en su respuesta, no desvirtúa lo observado por la Contraloría de Bogotá D.C., toda vez que la contratación asociada a los proyectos de inversión no se encuentra centralizada en un área específica, situación que conlleva a que se presenten irregularidades en el cruce de la información generándose imprecisiones, aunado a que el manejo de estos registros se hace manualmente.

Por lo tanto, se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

❖ Proyecto de Inversión 7821

El proyecto de inversión 7821: *"Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá"*, estableció en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, lo siguiente:

*"(...) **Plan de Desarrollo:** 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.*

***Propósito:** 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.*

***Programa General:** 17 Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI (...).*

*(...) **5. DESCRIPCION DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra enmarcado en la Meta Plan de Desarrollo Distrital 111. Acompañar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que, en el marco de su autonomía Universitaria, avance en la obtención de los objetivos de su Plan Estratégico de Desarrollo; Indicador PDD.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional.; Indicador de objetivo Aumento hasta del 10% en la capacidad para la prestación del servicio con calidad para las prácticas académicas, de formación, investigación y extensión, que prestan los laboratorios, talleres centros y aulas especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Mediante la alternativa a desarrollar se busca mejorar los servicios que presta los laboratorios de la UD a la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y usuarios externos), los cuales son soporte esencial en los procesos de formación académica, investigativa, de creación y extensión, siendo un pilar para contribución en la renovación de los registros calificados además de ser requisito indispensable para la Acreditación Institucional de Alta Calidad, mediante el desarrollo de 3 estrategias:

1. Implementar un programa de certificación de los laboratorios. 2. Contar con infraestructura adecuada, espacios dotados con plataformas de tecnología de punta, materiales e insumos de alta calidad. 3. Contar con personal con un nivel idóneo de conocimiento en la operatividad en los laboratorios y sus procesos.

Con la implementación se beneficiarán aproximadamente los 30000 estudiantes y 1500 docentes de la UD, se realizara un diagnóstico inicial, se dotara con elementos y materiales los 100 laboratorios actuales más los que llegasen a necesitarse en los diferentes programas que hacen parte de la oferta académica de la Universidad. Se diseñará e implementará un plan mantenimientos tanto diagnóstico, preventivo y correctivo para equipos robustos y menores. Se brindará un proceso de formación al personal auxiliar, técnico, profesional y docentes relacionados a las actividades de los laboratorios de la Universidad.

6. OBJETIVOS

Objetivo general. *Mejorar la prestación de servicios para prácticas académicas y de investigación en los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas.*

Objetivo(s) específico(s). 1. Modernizar la Infraestructura Tecnológica para el desarrollo de las actividades de investigación, docencia, extensión y creación. (...).”

Se presenta a continuación la información que refleja el comportamiento asociado a la ejecución del Presupuesto del Proyecto de Inversión 7821, durante la vigencia 2023:

Cuadro No. 117. Ejecución Presupuestal. Proyecto 7821 - UDFJC: 2023
Cifras en pesos

Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” - Vigencia 2023			
Proyecto de Inversión	Apropiación Definitiva	Ejecución Acumulada	% Ejecución Presupuestal
7821: Fortalecimiento y dotación de laboratorios, talleres, centros y aulas de la UDFJC Bogotá	7.225.660.065	7.171.246.611	99%

Fuente: Respuesta de la UDFJC a oficio No. 17 con radicado OAPC_2024IE_074 del 01-02-2024 y radicado OCI-0088 EE168-2024 del 02-02-2024

Se indica a continuación las fuentes de financiación del proyecto de inversión 7821, para la vigencia 2023:

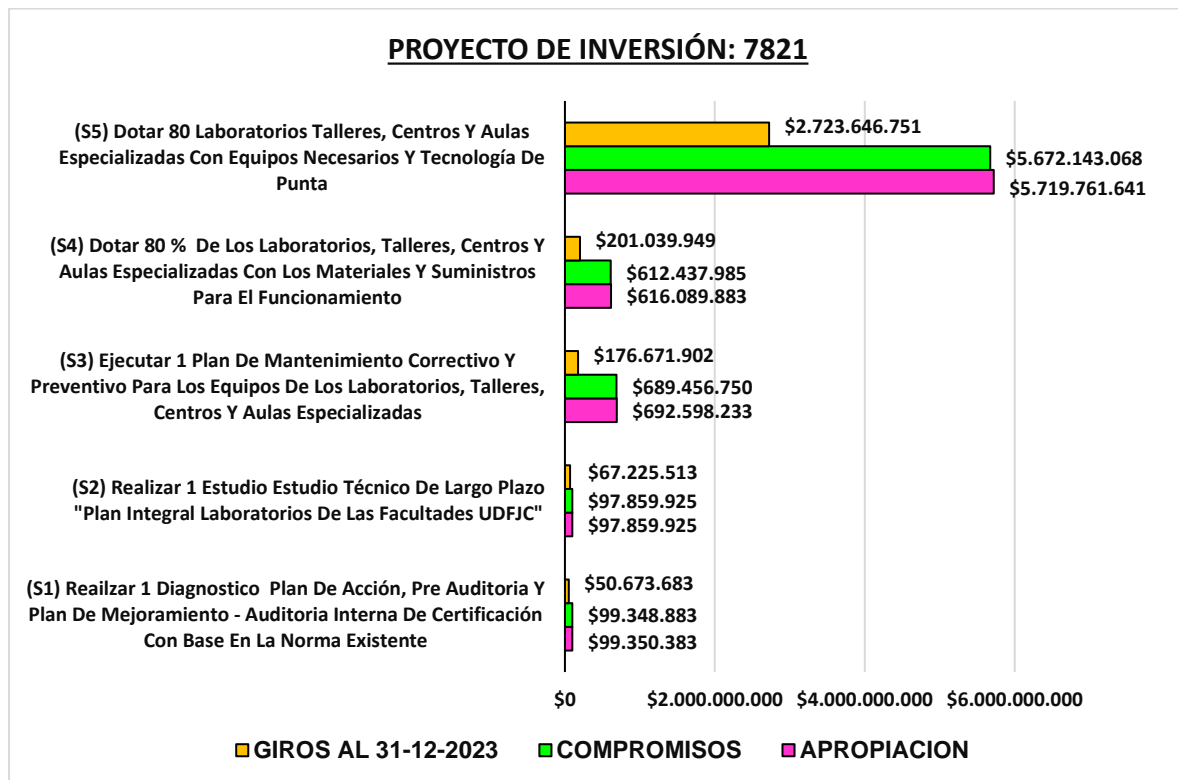
Cuadro No. 118. Fuentes de Financiación. Proyecto 7821 - UDFJC: 2023
Cifras en pesos

Fuentes de Financiación	Valor Programado 2023	Valor Ejecutado 2023	% de Ejecución 2023
1-100-I014 VA-Estampilla Universidad Distrital y Nacional	3.490.880.000	3.438.088.758	98%
3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación (JOVENES A LA U)	1.618.529.374	1.618.529.374	100%
3-100-I006_VA-Estampilla Pro-universidades estatales	2.116.250.691	2.114.628.479	100%
TOTAL	7.225.660.065	7.171.246.611	99%

Fuente: Respuesta de la UDFJC a oficio No. 17 con radicado OAPC_2024IE_074 del 01-02-2024 y radicado OCI-0088 EE168-2024 del 02-02-2024

Se representa a continuación la apropiación de recursos, los compromisos adquiridos y giros realizados al 31 de diciembre de 2023, para cada una de las metas formuladas en ejecución del proyecto de inversión 7821, para la vigencia 2023.

Imagen No. 66. Inversión de las Metas asociadas al Proyecto de Inversión 7821 UDFJC - 2023



Fuente: Respuesta de la UDFJC con radicado OCI-0059-2024 EE 101 de fecha 26/01/2024. Anexo 3. Proyectos de inversión y metas asociadas a cada proyecto de inversión, ejecutados por la UDFJC en la vigencia 2023.

Se describe a continuación la ejecución de los recursos del proyecto inversión 7821, para cada una de las metas formuladas, durante la vigencia 2023:

Cuadro No. 119. Ejecución Presupuestal por Metas. Proyecto 7821 - UDFJC:
2023

Cifras en pesos

Descripción de la Meta	Apropiación 2023	Ejecución 2023	% de Ejecución 2023
(S1) Realizar 1 diagnóstico plan de acción, pre-auditoría y plan de mejoramiento - Auditoría interna de certificación con base en la norma existente	99.350.383	99.348.883	100%
(S2) Realizar 1 estudio técnico de largo plazo "Plan integral laboratorios de las facultades UDFJC	97.859.925	97.859.925	100%
(S3) Ejecutar 1 plan de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas	692.598.233	689.456.750	100%
(S4) Dotar 80 % de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento	616.089.883	612.437.985	99%
(S5) Dotar 80 laboratorios talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta	5.719.761.641	5.672.143.068	99%

Fuente: Respuesta de la UDFJC a oficio No. 17 con radicado OAPC_2024IE_074 del 01-02-2024 y radicado OCI-0088 EE168-2024 del 02-02-2024

Se muestra a continuación para cada meta del proyecto 7821, el cumplimiento de la meta física (magnitud), durante la vigencia 2023:

Cuadro No. 120. Cumplimiento de las Metas Físicas. Proyecto 7821: 2023

Descripción de la Meta	Meta Programada (Magnitud)	Meta Ejecutada (Magnitud)	% de Cumplimiento Meta
(S1) Realizar 1 diagnóstico plan de acción, pre-auditoría y plan de mejoramiento - Auditoría interna de certificación con base en la norma existente	0.50%	0.50%	100%
(S2) Realizar 1 estudio técnico de largo plazo "Plan integral laboratorios de las facultades UDFJC	0.80%	0.80%	100%
(S3) Ejecutar 1 plan de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas	0.36%	0.36%	100%
(S4) Dotar 80 % de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento	18%	18%	100%
(S5) Dotar 80 laboratorios talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta	4.30%	4.30%	100%

Fuente: Respuesta de la UDFJC a oficio No. 17 con radicado OAPC_2024IE_074 del 01-02-2024 y radicado OCI-0088 EE168-2024 del 02-02-2024

La representatividad de las metas formuladas, con respecto al valor total de los compromisos suscritos por valor de \$7.171.246.611, en ejecución del proyecto de inversión 7821 durante la vigencia 2023, es el siguiente:

- Meta (S1): el 1.39%
- Meta (S2): el 1.36%
- Meta (S3): el 9.61%
- Meta (S4): el 8.54% y

- Meta (S5): el 79.10%

Se señala a continuación la contratación suscrita por parte de la UDFJC por valor de \$7.171.246.611, en cumplimiento del proyecto de inversión 7821 para ejecutar las metas formuladas (S1), (S2), (S3), (S4) y (S5), durante la vigencia 2023:

Cuadro No. 121. Contratos suscritos Proyecto de Inversión 7821 - UDFJC – 2023

Cifras en pesos

Nombre de la Meta	Valor Total del Contrato + Adiciones	Giros realizados al 31/12/2023	% Real GIROS X Meta	No. Contratos Suscritos	Modalidad	Tipología
(S1) Realizar 1 diagnóstico plan de acción, pre-auditoría y plan de mejoramiento (...)	99.348.883	50.673.683	51.01%	3	C. Directa	C.P.S Cont. Interadm. Facturas
(S2) Realizar 1 estudio técnico de largo plazo (...)	97.859.925	67.225.513	68.70%	2	C. Directa	C.P.S
(S3) Ejecutar 1 plan de mantenimiento correctivo y preventivo (...)	689.456.750	176.671.902	25.62%	27	Otras formas de C. Directa	Orden de Servicios
(S4) Dotar 80 % de los laboratorios, talleres, centros (...)	612.437.985	201.039.949	32.83%	7	Otras formas de C. Directa Selec. Abrev	O. de Compra O. de Servicio de Servicio
(S5) Dotar 80 laboratorios, talleres, centros (...)	5.672.143.068	2.723.646.751	48.02%	43	Otras formas de Cont. Directa. Selec. Abrev. Cont. Directa	O. de Compra O. de Servicio Compraventa



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre de la Meta	Valor Total del Contrato + Adiciones	Giros realizados al 31/12/2023	% Real GIROS X Meta	No. Contratos Suscritos	Modalidad	Tipología
TOTAL PROYECTO 7821	7.171.246.611	3.219.257.798	44.89%	82		

Fuente: Respuesta de la UDFJC con radicado OCI-0059-2024 EE 101 de fecha 26/01/2024. Anexo 1. Proyectos de inversión y metas formuladas por la UDFJC en la vigencia 2023.

Del cuadro anterior, se muestra el cumplimiento real de los giros realizados al 31 de diciembre de 2023, para cada una de las metas del proyecto 7821:

- La Meta (S1) presentó una ejecución de giros del 51,01%,
- La Meta (S2) presentó una ejecución de giros del 68,70%,
- La Meta (S3) presentó una ejecución de giros del 25,62%,
- La Meta (S4) presentó una ejecución de giros del 32,83%,
- La Meta (S5) presentó una ejecución de giros del 48,02%,

Por lo tanto, en ejecución del proyecto 7821 del total de contratos suscritos por \$7.171.246.611 durante la vigencia 2023, se realizaron giros por \$3.219.257.798, que representan únicamente el 44.89% de la inversión realizada.

3.4.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias presentadas entre los recursos ejecutados y giros realizados frente al porcentaje reportado del cumplimiento físico de las metas en un 100%, generando incertidumbre en la valoración de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información entregada por la UDFJC, en ejecución del proyecto de inversión 7821.

Se describen a continuación las irregularidades presentadas en los porcentajes registrados en el cumplimiento físico de las metas formuladas en ejecución del proyecto de inversión 7821: *"Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá"*, situaciones que afectan la confiabilidad, calidad y veracidad de la información suministrada por la UDFJC, para la vigencia 2023:

Para el cumplimiento de la meta (S1) *"Realizar 1 diagnóstico plan de acción, pre-auditoría y plan de mejoramiento - Auditoría interna de certificación con base en la norma existente"*, la UDFJC suscribió 3 compromisos por valor de \$99.348.883, de los cuales se realizaron giros por \$50.673.683 al 31 de diciembre de 2023.

De los compromisos adquiridos por valor de \$99.348.883 en la meta (S1), quedaron en reservas \$48.675.200 al 31 de diciembre de 2023, que representan el 48.99% de los recursos no girados.

De la contratación suscrita para dar cumplimiento a la meta (S1), el porcentaje de ejecución de los recursos fue del 51.01% de la inversión realizada, sin embargo, la UDFJC certifica una ejecución presupuestal del 100% y un cumplimiento físico de la meta en el 100%.

Para el cumplimiento de la meta (S2) *"Realizar 1 estudio técnico de largo plazo "Plan integral laboratorios de las facultades UDFJC"*, la UDFJC suscribió 2 compromisos por valor de \$97.859.925, de los cuales se realizaron giros por \$67.225.513 al 31 de diciembre de 2023.

De los compromisos adquiridos por valor de \$97.859.925 en la meta (S2), quedaron en reservas \$30.634.412 al 31 de diciembre de 2023, que representan el 31.30% de los recursos no girados.

De la contratación suscrita para dar cumplimiento a la meta (S2), el porcentaje de ejecución de los recursos fue del 68.70% de la inversión realizada, sin embargo, la UDFJC certifica una ejecución presupuestal del 100% y un cumplimiento físico de la meta en el 100%.

Para el cumplimiento de la meta (S3) *“Ejecutar 1 plan de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas”*, la UDFJC suscribió 27 compromisos por valor de \$689.456.750, de los cuales se realizaron giros por \$176.671.902 al 31 de diciembre de 2023.

De los compromisos adquiridos por valor de \$689.456.750 en la meta (S3), quedaron en reservas \$512.784.848 al 31 de diciembre de 2023, que representan el 74.38% de los recursos no girados.

De la contratación suscrita para dar cumplimiento a la meta (S3), el porcentaje de ejecución de los recursos fue del 25.62% de la inversión realizada, sin embargo, la UDFJC certifica una ejecución presupuestal del 100% y un cumplimiento físico de la meta en el 100%.

Para el cumplimiento de la meta (S4) *“Dotar 80 % de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento”*, la UDFJC suscribió 7 compromisos por valor de \$612.437.985, de los cuales se realizaron giros por valor de \$201.039.949 al 31 de diciembre de 2023.

De los compromisos adquiridos por valor de \$612.437.985 en la meta (S4), quedaron en reservas \$411.398.036 al 31 de diciembre de 2023, que representan el 67.17% de los recursos no girados.

De la contratación suscrita para dar cumplimiento a la meta (S4), el porcentaje de ejecución de los recursos fue del 32.83% de la inversión realizada, sin embargo, la UDFJC certifica una ejecución presupuestal del 99% y un cumplimiento físico de la meta en el 100%.

Para el cumplimiento de la meta (S5) *"Dotar 80 % de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento"*, la UDFJC suscribió 43 compromisos por valor de \$5.672.143.068, de los cuales se realizaron giros por valor de \$2.723.646.751 al 31 de diciembre de 2023.

De los compromisos adquiridos por valor de \$5.672.143.068 en la meta (S5), quedaron en reservas \$2.948.496.317 al 31 de diciembre de 2023, que representan el 51.98% de los recursos no girados.

De la contratación suscrita para dar cumplimiento a la meta (S5), el porcentaje de ejecución de los recursos fue del 48.02% de la inversión realizada, sin embargo, la UDFJC certifica una ejecución presupuestal del 99% y un cumplimiento físico de la meta en el 100%.

Durante el primer semestre de 2023, se suscribieron 31 compromisos por valor de \$1.484.593.208 que representan el 20.70% de la contratación y en el segundo semestre se suscribieron 62 compromisos por valor de \$5.686.653.403 que representan el 79.30% del total de la contratación.

Lo anterior evidencia, que en el segundo semestre a través del proyecto 7821, se comprometió el 79.30% del recurso, con giros totales al 31 de diciembre de 2023 de tan sólo el 44.89% de la inversión realizada.

En cumplimiento del proyecto de inversión 7821 a través de las 5 metas formuladas en la vigencia 2023, se comprometieron recursos por \$7.171.246.611, de los cuales se realizaron giros por \$3.219.257.798, quedando en reservas presupuestales \$3.951.988.813 al 31 de diciembre de 2023, es decir, sólo el 44.89% de los recursos fueron ejecutados y el 55,11% corresponden a reservas, no obstante, la UDFJC certifica un cumplimiento físico en cada una de las metas en el 100% y una ejecución presupuestal del proyecto del 99%.

Por lo expuesto, se evidencia la deficiente valoración en el porcentaje reportado de la ejecución presupuestal y en el cumplimiento físico en las metas (S1), (S2), (S3), (S4) y (S5) toda vez, que los recursos asignados no fueron ejecutados en su totalidad, situación que no da certeza en las cifras reportadas y que afectan la confiabilidad y calidad de la información entregada por parte de la UDFJC, toda vez que, se reportó el cumplimiento físico de las metas en el 100% y un cumplimiento en la ejecución de los recursos asignados en el 99% durante la vigencia 2023.

Esta situación se generó por falta de diligencia frente a las actividades programadas, de planeación, gestión inoportuna e ineficiente en el seguimiento y control y ausencia de interacción entre las diferentes áreas, lo que conllevó a que no se asegure por parte de la UDFJC, la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros en el porcentaje real de sus operaciones.

Lo anterior, obedece a falta de planeación, organización y control por parte de las áreas que intervienen en la dirección y seguimiento a los proyectos de inversión que les permita corroborar su cumplimiento de manera eficaz y eficiente, suministrando información veraz de los resultados alcanzados, situaciones que afectan la credibilidad de la información suministrada.

Igualmente, se denota la falta de seguimiento y control por parte de las oficinas de planeación, contratación, infraestructura, control interno y demás áreas que intervienen, para dar cumplimiento de manera eficaz, eficiente y oportuna a la información que reporta la UDFJC.

De los anteriores hechos descritos, se evidencia una planeación ineficiente e ineficaz, aunado a una gestión inoportuna y falta de seguimiento y control en las diferentes dependencias de la UDFJC, en el registro veraz del cumplimiento de las metas trazadas, por lo que se vulneró presuntamente lo normado en los literales j), k) y l) del artículo 3º "Principios Generales", de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994; literales b), e), f) y g) del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993, así como presuntamente se vulneró la Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, se evidencia una gestión ineficaz e ineficiente, por la falta de planeación, control y seguimiento al cumplimiento físico de las metas frente a la ejecución presupuestal, actividades formuladas y contratación, para dar cumplimiento de manera eficaz, eficiente y oportuna a los objetivos propuestos en desarrollo del proyecto 7821, generando incertidumbre en las cifras reportadas por la UDFJC, en el cumplimiento de las metas (S1), (S2), (S3), (S4) y (S5), durante la vigencia 2023.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La UDFJC mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024, da respuesta al informe preliminar, señalando lo siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"(...) **Respuesta:** La presente respuesta fue entregada por la Oficina Asesora de Planeación mediante Oficio OAP-2024IE345. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:*

Sea lo primero aclarar que la ejecución física de los proyectos de inversión se da a través del desarrollo de las diferentes actividades programadas en el marco de éstos, lo cual se encuentra en consonancia con la ejecución presupuestal alcanzada a través de los recursos efectivamente comprometidos, es decir la afectación presupuestal.

En este sentido, es de resaltar que la afectación del presupuesto constituye un procedimiento de ejecución presupuestal que se lleva a cabo en virtud de la autonomía presupuestal otorgada por la Constitución Política y la ley, y a través de la cual se respaldan los compromisos contractuales adquiridos para la adquisición de los diferentes bienes y servicios.

De otra parte, la ejecución de giros obedece a los pagos efectuados, que son los actos a través de los cuales la Institución desembolsa al contratista el monto de la obligación, previa verificación de los requisitos establecidos en el contrato y la autorización de pago efectuada por el ordenador del gasto, así como la liquidación de las deducciones de ley o las contractuales y el saldo en bancos. Es de aclarar que de acuerdo con lo indicado en el Concepto 220174 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital, todo el monto de la constitución de reservas a 2023 se encuentra debidamente comprometido frente a los diferentes contratos adjudicados y no se solventará sobre este valor ningún compromiso que no haya sido generado mediante el respectivo registro presupuestal aprobado por las áreas financieras y de planeación de la Universidad Distrital y cargado a sistema BogData.

Dado lo anterior, para la vigencia 2023 el proyecto de inversión 7821 - Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá presentó una ejecución del 99%, se resalta que del total de contratos suscritos por \$7.171.246.611 durante la vigencia 2023, se realizaron giros por \$3.219.257.798, que representan 44.89% de la inversión realizada, en este sentido, el

reporte que realiza la Oficina Asesora de Planeación en el sistema de seguimiento SEGPLAN en los Módulos de Inversión-Gestión son los recursos apropiados y los recursos ejecutados (comprometidos con Registro Presupuestal). Así mismo, el avance de las magnitudes programadas y ejecutadas para cada vigencia.

Al efecto, el reporte de seguimiento y avance de un proyecto de Inversión en los módulos que están establecidos en el aplicativo SEGPLAN son los siguientes:

Componente de Inversión: Muestra el avance de las metas de los proyectos de inversión de las entidades en términos de magnitudes y recursos de éstas. Es decir, contiene información presupuestal desagregando los recursos en "programados y ejecutados" para cada vigencia del plan de desarrollo.

Componente de Gestión: Detalla la información de cómo las entidades asociadas a las metas producto del plan de desarrollo dan cumplimiento a éstas últimas desde el avance de los indicadores (magnitudes). Este informe detalla el avance del indicador asociado a la meta plan de desarrollo, junto con una breve descripción de avances y logros que cualifica los datos. (...)."

Analizada la respuesta emitida por el sujeto auditado, los argumentos señalados no desvirtúan la irregularidad observada para las 5 metas formuladas en el proyecto de inversión 7821, teniendo en cuenta las inconsistencias que se evidenciaron en la verificación realizada por la Contraloría de Bogotá D.C., tal como se describe a continuación:

Meta (S1): *"Realizar 1 diagnóstico plan de acción, pre auditoría y plan de mejoramiento - Auditoría interna de certificación con base en la norma existente"*. La UDFJC reportó el cumplimiento físico de la meta en el 100%, sin embargo, el porcentaje de ejecución de recursos fue del 51.01% de la inversión realizada durante la vigencia 2023.

Meta (S2): *“Realizar 1 estudio técnico de largo plazo "Plan integral laboratorios de las facultades UDFJC”*. La UDFJC reportó el cumplimiento físico de la meta en el 100%, sin embargo, el porcentaje de ejecución de recursos fue del 68.70% de la inversión realizada durante la vigencia 2023.

Meta (S3): *“Ejecutar 1 plan de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas”*. La UDFJC reportó el cumplimiento físico de la meta en el 100%, sin embargo, el porcentaje de ejecución de recursos fue del 25.62% de la inversión realizada durante la vigencia 2023.

Meta (S4): *“Dotar 80 % de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento”*. La UDFJC reportó el cumplimiento físico de la meta en el 100%, sin embargo, el porcentaje de ejecución de recursos fue del 32.83% de la inversión realizada durante la vigencia 2023.

Meta (S5): *“Dotar 80 laboratorios talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta”*. La UDFJC reportó el cumplimiento físico de la meta en el 100%, sin embargo, el porcentaje de ejecución de recursos fue del 48.02% de la inversión realizada durante la vigencia 2023.

En su respuesta la UDFJC no hace referencia a la observación planteada por la Contraloría de Bogotá D.C., de la valoración que realizó al porcentaje reportado del cumplimiento físico de las metas en un 100%, lo que genera incertidumbre en la estimación de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información entregada.

En conclusión, en cumplimiento del proyecto 7821 a través de las 5 metas formuladas durante la vigencia 2023, del total de contratos suscritos por \$7.171.246.611 se realizaron giros por \$3.219.257.798, que representaron únicamente el 44.89%, es

decir, no se ejecutaron recursos por valor de \$3.951.988.813 que constituyen el 55.11% de la inversión realizada y por lo tanto, la valoración del cumplimiento físico de las metas reportados en el 100%, carecen de todo sustento y de soportes respectivos.

Lo anterior obedece a falta de planeación, organización y control por parte de las áreas que intervienen en la dirección y seguimiento del proyecto de inversión que les permita corroborar su cumplimiento de manera eficaz y eficiente, suministrando información veraz de los resultados alcanzados, situaciones que afectan la credibilidad de la información suministrada.

Por lo tanto, se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Proyecto de inversión 7899

3.4.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la gestión ineficiente en la planeación y la ejecución de los recursos disponibles de estampilla y otras fuentes de financiación, respecto a la baja ejecución de giros, efectuados durante la vigencia del 2023, en el proyecto de inversión 7899 meta 1.

Cuadro No. 122. Ejecución Presupuestal por Metas y cumplimiento Proyecto 7899 – UDFJC: 2023
Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

METAS	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	%EJECUCIÓN	SE CUMPLIÓ LA META
(K1) Ofrecer 99 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la Comunidad universitaria por la Red de Datos	3.256.518.145	2.767.098.243	85%	La meta se cumplió en esta vigencia toda vez que la Universidad Francisco José de Caldas garantizó el 99% de la disponibilidad de los servicios tecnológico de comunidad universitaria a pesar de no haber comprometido el 100% de los recursos, esto se evidencia dentro del cálculo de indicadores registrados por el proyecto de inversión

Fuente: Respuesta de la UDFJC al oficio No. 76, mediante oficio con radicado OCI-0303-2024EE804 del 22 abril 2024 y oficio con radicado OAPC_2024IE_248 del 19 abril 2024.

Se señala a continuación las actividades y la contratación suscrita por parte de la UDFJC del proyecto 7899 además de los pagos realizados en la vigencia, para ejecutar la meta (K1) durante la vigencia 2023:

Cuadro No. 123. Contratación y pagos meta (K1) Proyecto 7899 – UDFJC:
2023

Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

METAS	NUMERO DE CONTRATO SUSCRITO EN 2023 O PARA DESARROLLAR CADA META	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUÁNTOS PAGOS SE REALIZARON Y POR QUÉ VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y PLAZO
(K1) Ofrecer 99 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la Comunidad universitaria por la Red de Datos	1278	979.954.885	557.523.330	31/05/2023
	2027	473.233.894	0	19/12/2023
	2038	190.200.000	0	21/12/2023
	2038	500.000.000	0	21/12/2023
	2039	623.709.464	0	22/12/2023

Fuente: Respuesta de la UDFJC al oficio No. 76, mediante oficio con radicado OCI-0303-2024EE804 del 22 abril 2024 y oficio con radicado OAPC_2024IE_248 del 19 abril 2024.

Cuadro No. 124. Porcentaje giros meta (K1) Proyecto 7899 – UDFJC: 2023

Cifras en pesos

METAS	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR GIROS REALIZADOS VIGENCIA	PORCENTAJE GIROS REALIZADOS
(K1) Ofrecer 99 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la Comunidad universitaria por la Red de Datos	3.256.518.145	557.523.330	17.12%

Fuente: Elaboración Equipo auditor.

Se evidenció baja ejecución física de giros en el siguiente proyecto, así:

7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC Francisco José de Caldas, con 17.12% de ejecución de giros.

Se evidencia el deficiente cálculo en el porcentaje real del cumplimiento físico de la meta (K1), debido a que los recursos asignados no fueron ejecutados, situación que no da seguridad en las cifras reportadas y que afectan la credibilidad y calidad de la información suministrada por parte de la UDFJC, durante la vigencia 2023.

Con base en lo anterior, la UDFJC incumplió lo consagrado en los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley 87 de 1993; literales b) Planificación: *“El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones”* y c) Anualidad. *“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año”*, Artículos 13º y 32º, de los Principios del Sistema Presupuestal, del Acuerdo 714 de 1996, *“Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”* y posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024, la UDFJC indicó que:

“El proyecto 7899- Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presentó una ejecución del 89%, con la suscripción de 3 contratos interadministrativos y 3 contratos de servicio los cuales se perfeccionaron para el cuarto trimestre de la vigencia 2023, en este sentido, se precisa que la celebración de estos contratos gestionó las magnitudes programadas para dar cumplimiento a las metas del proyecto de inversión 7899.”

Sin embargo, de acuerdo a la respuesta recibida de la UDFJC al oficio No. 76, mediante radicado OCI-0303-2024EE804 del 22 abril 2024, se certifica que la ejecución es del 85% y que en realidad son cuatro procesos de contratación, identificados con los números 1278, 2027, 2038 y 2039, que fueron apropiados para lograr cumplir con la meta K1. Esta discrepancia genera incertidumbre, imprecisión y falta de credibilidad en la información proporcionada.

Por otra parte, en respuesta la UDFJC argumenta que:

“Nos permitimos realizar un contexto para informar porque la baja de los giros de dicho proyecto; Las acciones de “Levantamiento de necesidades – Estudio de mercado” corresponden al análisis de tecnología existente de acuerdo al levantamiento de necesidades que se ha realizado durante la consolidación y desarrollo de los diferentes proyectos como es el caso de ciberseguridad y de Hiperconvergencia; se tienen en cuenta aspectos como: compatibilidad con la tecnología en producción que dispone la Universidad, tiempos de fin de venta, tiempos requeridos para importación los cuales son obligatorios para este tipo de tecnología dado que no se produce en el país y por ser especializada no está disponible a nivel nacional”.

Luego de revisar la respuesta proporcionada por la UDFJC, se puede concluir que las justificaciones dadas no son efectivas para retrasar la consecución del estudio de mercado y el levantamiento de necesidades. Esto debido a que dichas tecnologías son específicas y generalmente los proveedores son exclusivos lo que permite una ágil obtención de la información.

Además, es importante destacar que los tiempos de importación obligatorios no impactan directamente la etapa pre contractual, sino más bien la etapa de ejecución del proyecto. Por lo tanto, no es válido utilizar esta razón como justificación para retrasar el estudio de mercado y el levantamiento de necesidades. Por otro lado, es preocupante

que se destinen cerca de ocho meses para la realización de estas etapas, dejando poco tiempo para la ejecución del proyecto. Esto evidencia una falta de planificación, organización y control por parte de las áreas responsables de la dirección del proyecto de inversión.

Luego de analizar detenidamente la información disponible, se concluye que el proyecto 7899 ha presentado un importante incumplimiento en la ejecución de los recursos contratados. Se evidencia que solo se han realizado giros por \$ 557.523.330 correspondiente al 17,12% de los recursos, dejando \$ 2.698.994.815 correspondiente al 82,88% de la inversión sin ejecutar. Estos datos reflejan claramente una deficiente gestión de los recursos y una falta de acciones necesarias para alcanzar las metas establecidas.

En consideración del análisis a la respuesta emitida por la UDFJC, no logró desvirtuar lo observado, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.4.1.4. Balance Social

Una vez analizada la información en relación al Balance Social de cada uno de los proyectos de inversión de la UDFJC, se determina que hay una afectación en el cumplimiento de lo relacionado a su Balance Social, toda vez que se evidenció una recurrencia en la falta de planeación, seguimiento y control en las metas formuladas y en la ejecución eficaz, eficiente y oportuna de los recursos asignados, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos de mejorar la prestación de servicios para las diferentes prácticas académicas, así como en la modernización de la infraestructura tecnológica, afectando el beneficio social proyectado a la comunidad estudiantil.

Se concluye, en relación con el Balance Social de la UDFJC, lo siguiente:

- No hay soporte documental que evidencie de manera veraz la población beneficiada de 29.423 estudiantes entre pregrado y postgrado, que reportó la UDFJC, en ejecución de los diferentes proyectos de inversión en la vigencia 2023.

- Existen irregularidades en las cifras presentadas por la UDFJC en los porcentajes de la ejecución presupuestal y el cumplimiento a las metas formuladas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada, durante la vigencia 2023, al afirmar que se benefició la totalidad de los 29.423 estudiantes que corresponde a pregrado y postgrado.

- Deficiencias en la Planeación y en el sistema de Control Interno, así como en la celeridad en la disposición, asignación y ejecución oportuna de los recursos asignados para dar cumplimiento de manera eficaz y eficiente a las actividades propuestas, para atender la problemática identificada por la UDFJC, como:

- Espacios físicos insuficientes e inapropiados.
- Infraestructura tecnológica insuficiente, obsoleta, deteriorada.
- Falta de mantenimiento, de suministros suficientes y fuera de servicio.
- Inconvenientes de disponibilidad de personal que cuente con la formación idónea además de su elevada rotación.

Las situaciones descritas impactan negativamente la atención al Beneficio Social esperado para los estudiantes de las diferentes facultades de la UDFJC.

Por lo anterior, se presentaron cada una de las observaciones respectivas en el proceso de planes, programas y proyectos por el no cumplimiento de lo programado y ejecutado con los recursos asignados en la vigencia 2023.

3.4.1.5. Gestión Ambiental

Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA

Para la auditoría de este proceso, se determinó realizar una evaluación integral, toda vez que, la institución, en respuesta a las solicitudes del equipo auditor, respondió:

“...se aclara que para la vigencia 2023 no se efectuaron contrataciones asociadas con estas Acciones ambientales, conforme a la información suministrada por la Oficina de Investigaciones de la UDFJC Distrital Francisco José de Caldas...” “...en el ajuste realizado en la vigencia 2022, no se programó magnitud y presupuesto en las acciones ambientales para la vigencia 2023, por cuanto los proyectos de investigación estaban en la fase de terminación⁹.”

La UDFJC, cuenta con los Proyectos de Inversión que se encuentran enmarcados en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, en el Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, Programa 17: Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI y que responden específicamente a la meta 111: Acompañar a la UDFJC para que, en el marco de su autonomía universitaria, avance en la obtención de los objetivos de su Plan Estratégico de Desarrollo; se seleccionaron 3 proyectos de investigación, a cargo del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico y que hacen parte del Proyecto de Inversión 7875 *“Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital”*.

Una vez verificada la información cargada al SIVICOF en su CB-1111-2, se evidenció al detalle el desarrollo de cada una de las metas ambientales y el

⁹ Respuesta UDFJC OAPC_2024ie_062 del 26 de enero de 2024

cumplimiento de las tres acciones planteadas para el cumplimiento del PACA propuesto. A continuación, se presenta la información detallada por cada una de las acciones ambientales

Acción Ambiental 1: Análisis del impacto de los contaminantes O3, PM 2.5, y PM 10 en la productividad laboral del sector manufacturero. Estudio de caso para Bogotá, D. C., Colombia.

Para esta acción ambiental la magnitud programada y ejecutada se cumplió en el año 2021, a través de esta acción el beneficio en el desarrollo del PACA se estableció por parte de la UDFJC, así:

“Brindar elementos de discusión desde la óptica de la economía en general, y la economía ambiental y la econometría aplicada en particular para brindar recomendaciones de política que ayuden a mitigar las afectaciones en la productividad laboral de los habitantes de la ciudad de Bogotá”

Acciones realizadas y concluidas para la acción 1:

- Publicación de artículo científico en la revista Webology, la cual está homologada en categoría B año 2022 por parte de Minciencias.
- Se presentó ponencia en el evento académico internacional: VII Congreso Iberoamericano sobre ambiente y sustentabilidad.

Acción Ambiental 2: Desarrollo de un modelo de producción más limpia para PYMES del sector de artes gráficas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Para esta acción ambiental la magnitud programada y ejecutada se cumplió en los años 2021 y 2022, a través de esta acción el beneficio en el desarrollo del PACA se estableció por parte de la UDFJC, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **409** de **762**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

“Las industrias en Bogotá han generado un desarrollo económico en la sociedad, sin embargo, han dejado huella ecológica mediante sus procesos productivos, los cuales se ven reflejados en toneladas de residuos sólidos, algunos peligrosos, generación de vertimientos, emisiones atmosféricas, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas deben desarrollar estrategias para controlar sus impactos ambientales. Fundamentado en el objetivo de desarrollo sostenible N° 12 producción y consumo responsables, este proyecto propone analizar desde la administración ambiental el desempeño ambiental de las organizaciones dedicadas a la manufactura en el sector industrial de Bogotá, con el fin de generar un valor agregado a las empresas participantes en el estudio, mediante el desarrollo de diferentes herramientas de producción más limpia que permitan identificar las soluciones para mitigar los impactos ambientales significativos de cada una de ellas contribuyendo así a la descontaminación ambiental de la ciudad generada por el sector productivo”

Acciones realizadas y concluidas para la acción 2:

- Artículo en revista científica Redactado y Publicado en revista indexada SCOPUS Q3, se publicaron 2 artículos.
- Desarrollo tres trabajos de grado.
- Participación en 2 ponencias de Congreso Nacional de Ciencias Ambientales, septiembre 2021. <https://congresocienciasambientalesrcfa.org/>
- Certificación de producción y contenido por parte de la empresa, donde conste la participación del grupo en la generación de contenidos.

Acción Ambiental 3: Propuesta de Celda de Electrocoagulación para el Tratamiento de Aguas Residuales Industriales.

Para esta acción ambiental la magnitud programada y ejecutada se cumplió en los años 2021 y 2022, a través de esta acción el beneficio en el desarrollo del PACA se estableció por parte de la UDFJC, así:

“En la actualidad, Colombia cuenta con amplias reservas de agua frente a otros países, sin embargo, se enfrenta a grandes retos en el saneamiento de los vertimientos realizados de aguas residuales industriales que para el año 2018 tenía una cobertura en gestión del 42,8% a nivel nacional y según proyecciones debe alcanzar el 68% para el 2030 de acuerdo con los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planeados para el país (Camacho A. 2019). Esta perspectiva visualiza un amplio escenario para asegurar de manera adecuada y técnica la implementación de propuestas de tecnologías alternativas como la electrocoagulación para el tratamiento de los vertimientos contaminados. Las celdas de electrocoagulación son una alternativa sencilla, práctica, de bajo costo que permitiría atender los vertimientos puntuales dando cumplimiento con los parámetros exigidos por la resolución 631 de 2015 respecto a la carga contaminante arrojada a los cuerpos de agua y red de alcantarillado mitigando el impacto ambiental generado por los efluentes de las industrias, sectores productivos y hogares, con las consecuencias favorables para los ecosistemas acuáticos y terrestres al recuperar parte del recurso hídrico que puede ser incorporado nuevamente a las etapas productivas industriales, este proceso reduce la cantidad de agua y contaminantes que se vierten contribuyendo a no superar la capacidad resiliente en biodegradación que presentan los compartimientos ambientales. (Camacho A. 2019)”

Acciones realizadas y concluidas para la acción 3:

- Artículo en la revista indexada especializada DYNA de la Universidad Nacional de Colombia- Medellín.
- Se presentó trabajo de grado final al programa de ingeniería ambiental y se realizó sustentación ante jurado obteniendo calificación de 4,8/5,0.

- Se presentó el trabajo de grado final al programa curricular de ingeniería ambiental y se realizó sustentación ante jurado obteniendo calificación de 4,6/5,0.
- El taller capacitación se realizó en la industria textil colaboradora en la presente investigación con la presencia de 28 trabajadores de la empresa.
- Se socializaron los hallazgos de la investigación en el “XXXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental-AIDIS 2022”, 13 al 17 de noviembre de 2022, Punta Cana República Dominicana.
- Diseño, construcción y estructura final del prototipo de electrocoagulación asistido energéticamente por un sistema fotovoltaico.

3.4.2. Proceso Gasto Público

Para la vigencia 2023, la UDFJC adquirió compromisos por valor total de \$443.944.374.375. De este valor, \$42.759.941.912 correspondieron a gastos de inversión y \$396.928.616.130 a gastos de funcionamiento. Dentro del valor total de los compromisos, la inversión tuvo una participación cercana al 10.8% y el funcionamiento al 89.2%.

Cuadro No. 125. Consolidado Universo Gasto Público a diciembre 31 de la vigencia auditada

Cifras en Pesos

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO EN LA VIGENCIA AUDITADA
CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA AUDITADA	42.759.941.912	18.066.504.481
ADICIONES A CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES	1.300.380.591	972.139.676



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO EN LA VIGENCIA AUDITADA
EFFECTUADAS DENTRO DE LA VIGENCIA AUDITADA		
OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA VIGENCIA AUDITADA DIFERENTES A CONTRATACIÓN	396.928.616.130	396.928.616.130
CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES CON GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA	4.201.107.292	3.476.901.052
TOTAL	445.190.045.925	419.444.161.339

Fuente: Formato PVCGF-04-08 Proceso de Gasto público – Hoja Analíticas, diligenciada con base en la información aportada por la entidad mediante los oficios No. 01 (incluido el oficio No. 05 Alcance), con radicado OCI-0036-2024 EE 45 del 18 de enero de 2024 y No. 08 con radicado OCI-0070 EE124-2024 del 29 de enero de 2024, suministrada por parte de la Oficina Asesora de Control Interno de la UDFJC.

Materialidad

De acuerdo con lo indicado por la Dirección Sectorial, el equipo auditor consideró que, aunque el funcionamiento hace parte del factor gasto público, el impacto y el balance social están más relacionados y se pueden medir más precisamente con la inversión. Por lo tanto, acordó que la evaluación de este proceso quedaría circunscrita a los recursos comprometidos para la financiación de la contratación asociada a los proyectos de inversión de la UDFJC en 2023.

En lo que respecta al cálculo de la Materialidad, las tres Unidades de Análisis seleccionadas corresponden a que la ejecución efectiva del presupuesto y, por ende, la entrega de bienes y servicios está representada en los pagos realizados durante la vigencia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Estos son los valores y porcentajes de ejecución de las unidades de análisis seleccionadas, de acuerdo con las indicaciones de la dirección sectorial y los criterios definidos por el equipo auditor.

Cuadro No. 126. Cifras de las unidades de análisis seleccionadas

Cifras en Pesos

CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA AUDITADA	42.759.941.912	18.066.504.481	42%
ADICIONES A CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES EFECTUADAS DENTRO DE LA VIGENCIA AUDITADA	1.300.380.591	972.139.676	75%
CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES CON GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA	4.201.107.292	3.476.901.052	83%

Fuente: Elaboración Equipo auditor

Cuadro No. 127. Materialidad de Gasto Público

Valores en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público	Unidad(es) De Análisis	Mont o Total	Porc entaj e de Mate rialid ad	Pará metr o para Conc epto segú n Mate rialid ad (100 % - % Mate rialid ad)
<u>Medio</u>	1. Valor pagado contratos suscritos en la vigencia a auditar. 2. Valor pagado adiciones a contratos suscritos en vigencias anteriores efectuadas dentro de la vigencia auditar. 3. Valor pagado contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar.	22.51 5.545. 209	25%	75%

Fuente: Formato PVCGF-04-08 Proceso de Gasto público UDFJC– Hoja Materialidad

Muestra

Inicialmente el equipo auditor, analizó la información contenida en el memorando de asignación y en los insumos de auditoría. A continuación, se presentan los resultados del ejercicio:

- El contrato 1397 de 2022: Se encontró que la ejecución presupuestal del contrato no había avanzado después de la última revisión hecha por la Contraloría. Se entendió entonces que el contrato continuaba suspendido y que era mejor dejar su revisión para la auditoría a la infraestructura, programada en el PAD 2024.

- Inventario de hardware y software instalado, número de licencias adquiridas por la UDFJC: En respuesta a la solicitud hecha en visita administrativa – Acta AFG-P- 29-01, la UDFJC, mediante oficio OC-0024-2023 del 30 de enero 2024, entregó la relación de los contratos que se suscribieron en la vigencia 2023 para la adquisición de Software y Licencias. Esta información se tuvo en cuenta para la definición de la muestra.

- Avance de las obras del coliseo deportivo de la sede Facultad Tecnológica: Después de indagar sobre el tema, se determinó que el contrato de obra No. 1873 de 2022 haría parte de la muestra de auditoría.

- Convenio interadministrativo No. 477 de 2021: En desarrollo de la prueba de recorrido, la Oficina de Contratación de la UDFJC manifestó que “*no existe un convenio interadministrativo con número 477 de 2021*”, relacionado con “*entrega de incentivos económicos por parte de la UDFJC*”¹⁰.

- Denuncia estudiantes para ingreso de estudiantes sin exámenes de admisión, ahora no se identifican y no se encuentran los beneficiarios.

- Seguimiento y evaluación de los recursos recaudados por concepto de estampilla UDFJC 50 años, vigencias 2021,2022 y 2023: Se abordará en los Macroprocesos de gestión financiera y presupuestal.

¹⁰ ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 91 del 1º de noviembre de 2023 – “*Revisar y aprobar la formulación de la programación de auditorías del Plan de Auditoría Distrital PAD 2024 para la Dirección Sector Educación*”.

- Contratos relacionados con Tecnología, Operación logística y Capacitación. Puesto que la sugerencia de la Dirección no hace mayores precisiones sobre la contratación, el equipo auditor dentro de la muestra incluyó algunos contratos de tecnología y logística. Cada auditor asignado en el marco de la muestra será responsable del análisis al respecto.
- Denuncia por posibles hechos de corrupción en el marco del CIA-142-15. Se verificará en el ejercicio auditor.

Por otra parte, del estudio de la información reportada por la UDFJC, el equipo auditor pudo observar que, en 2023, se comprometieron recursos de inversión por \$42.759.941.912¹¹, distribuidos en 767 contratos suscritos. Para conceptuar sobre la gestión de la UDFJC en el proceso de gasto público, la selección de la contratación a revisar y evaluar se realizó aplicando los siguientes criterios:

1. Contratos registrados en el memorando de asignación de auditoría y relacionados con temas de impacto e insumos de auditoría.
2. Contratos asociados a los proyectos y metas seleccionadas para evaluación del proceso Planes, Programas y Proyectos.
3. Contratación suscrita y/o con ejecución fiscal en la vigencia 2023 (priorizada atendiendo el principio de anualidad).
4. Estado de la contratación (liquidada, terminada o con un porcentaje representativo de avance en la ejecución física y presupuestal).
5. La representatividad de la inversión (contratación).

¹¹ Información relacionada en el anexo archivo en Excel (Bases de Datos PPP – 2023 Diligenciada) en respuesta a los oficios No. 01 y 05 (Alcance), con radicado OCI-0036-2024 EE 45, del 18 de enero de 2024, suministrada por parte de la Oficina Asesora de Control Interno de la UDFJC.

El computo de las unidades de análisis que se tuvieron en cuenta para la conformación de la materialidad (contratos que tuvieron gestión fiscal de la vigencia 2023), arrojaron un resultado de muestra \$6.754.663.563.

Con base en lo consignado en el memorando, los insumos, los criterios expuestos y teniendo en cuenta el número de auditores designados para adelantar el proceso de evaluación, se seleccionaron 13 procesos contractuales. La inversión en estos procesos fue de \$ 6.804.342.743, cifra que está acorde con el valor arrojado por la herramienta diseñada por la Dirección de Planeación para el cálculo de la materialidad y la muestra de evaluación del proceso.

Cuadro No. 128. Tamaño Mínimo de la Muestra
Cifras en pesos

Nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público	Base Unidad(e) de Análisis (Monto)	Porcentaje de Muestreo Mínimo según Nivel de Riesgo	Tamaño Mínimo de la Muestra
<u>Medio</u>	22.515.545.209	30%	6.754.663.563

Fuente: Formato PVCGF-04-08 Proceso de Gasto público UDFJC – Hoja Materialidad

Cuadro No. 129. Muestra Proceso de Gasto Público
Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Identificación Gasto No. Contrato o Gasto	Tipo de Gasto Contrato – Resolución - Factura – otro tipo	No. Proyecto Inversión	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1404 - 2023	ORDEN DE SERVICIO	7821	OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	ACTUALIZAR LA LICENCIA A PERPETUIDAD PROTEUS EDUCACIONAL, PARA VEINTICINCO (25) USUARIOS; INCLUYE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y 4 ACTUALIZACIONES POR EL PRIMER AÑO. ESTA ADQUISICION PERMITIRA UN MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DESARROLLADAS EN LAS SALAS DE INFORMATICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UDFJC DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.	136.861.100	Precontractual, contractual y poscontractual	Impacto – representatividad
115657 - 2023	ORDEN DE SERVICIO	7821	SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS	ACTUALIZAR PARA LA VIGENCIA LA RENOVACION POR UN AÑO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE EDUCATION INSTITUTIONAL LARGE INTERNATIONAL AGREEMENT Y EL PAQUETE ARCGIS DRONE2MAP ADVANCED FOR ARCGIS ONLINE EDUCATIONAL ACADEMIC, DADO QUE ESTO PERMITIRA UN MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS.	149.742.045	Precontractual, contractual y poscontractual	Insumo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Identificación Gasto No. Contrato o Gasto	Tipo de Gasto Contrato – Resolución - Factura – otro tipo	No. Proyecto Inversión	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
116736 - 2023	ORDEN DE COMPRA	7821	SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTADORES, CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADEMICAS DE FACULTADES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS INCLUYENDO LA LICENCIA OEM, ES DECIR, WINDOWS VERSION HOME SOLICITADAS POR LA UDFJC DISTRITAL FRAN CISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS Y SU LICENCIAMIENTO DE CAMPUS AGREEMENT.	1.443.364.017	Precontractual, contractual y poscontractual	Impacto – representatividad
110289 – 2023	ORDEN DE COMPRA	7821	SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE COMPUTADORES, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS DE LAS FACULTADES DE LA UDFJC DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS SOLICITADAS POR LA UDFJC DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.	530.676.749	Precontractual, contractual y poscontractual	Impacto – representatividad



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Identificación Gasto No. Contrato o Gasto	Tipo de Gasto Contrato – Resolución - Factura – otro tipo	No. Proyecto Inversión	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
2023 - 2021	CONVENIO INTERSINSTITUCIONAL	7889	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONSTITUIR UN ACUERDO MARCO DE COLABORACION MULTIANUAL ENTRE LA INSTITUCION Y EL OPERADOR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LA INSTITUCION DENTRO DEL CONSORCIO COLOMBIA DURANTE EL AÑO 2023, AÑO EN EL CUAL LA UDFJC DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, ASUMIRA LA CALIDAD DE "USUARIO AUTORIZADO" PARA PODER TENER ACCESO Y USO A LAS BASES DE DATOS SUSCRITAS PARA ARTICULOS, FRAGMENTOS, RESUMENES, APARTES DE CAPITULOS, DEMAS DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES.	1.201.046.550	Precontractual, contractual y poscontractual	Impacto – representatividad
1193 - 2023	ORDEN DE SERVICIO	7896	OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, MECANICA Y ELECTRICA DE LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	345.000.000	Precontractual y contractual y	Impacto – representatividad
1195 - 2023	ORDEN DE SERVICIO	7896	OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PERSIANAS BLACKOUT Y PELICULA DE CONTROL SOLAR PARA LOS EDIFICIOS TECHNE Y LECTUS DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UDFJC DISTRITAL.	213.087.767	Precontractual, contractual y	Impacto – representatividad



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Identificación Gasto No. Contrato o Gasto	Tipo de Gasto Contrato – Resolución - Factura – otro tipo	No. Proyecto Inversión	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1842 - 2022	ORDEN DE SERVICIO	7896	OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS INTERVENCIONES SILVICULTURALES, CON EL OBJETIVO DE MITIGAR EL RIESGO ASOCIADO A LAS ESPECIES FORESTALES QUE PRESENTAN DETERIORO FÍSICO Y/O SANITARIO CONFORME LOS TRATAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, EN EL INFORME TÉCNICO DRBC No. 0548 DE 2022	189.078.152	Precontractual, contractual y poscontractual	Impacto – representatividad
1662 - 2022	ORDEN DE SERVICIO	7896	OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁRBOLES SOLARES CON SALIDAS DE ENERGÍA PARA CARGADOR NORMAL O CABLE DATOS USB Y SALIDAS RECTIFICADAS PARA CARGADORES DE COMPUTADORES PORTÁTILES O TABLETAS DIGITALES DOTADO EN SU BASE CON MOBILIARIO DE USO PÚBLICO QUE PERMITA COMODIDAD DURANTE LA CARGA DE DISPOSITIVOS	106.387.200	Precontractual, contractual y poscontractual	Impacto – representatividad
1855 - 2022	CONTRATO DE COMPRAVE	7896	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE DIFERENTES SEDES DE LA UDFJC DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	956.533.817	Precontractual, al,	Impacto – representativ



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Identificación Gasto No. Contrato o Gasto	Tipo de Gasto Contrato – Resolución - Factura – otro tipo	No. Proyecto Inversión	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1873 - 2022	CONTRATO DE OBRA	7896	CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO, CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL COLISEO SEDE FACULTAD TECNOLOGICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS.	497.644.361	Precontractual y contractual	Insumo
1874 - 2022	ORDEN DE SERVICIO	7896	ORDEN DE SERVICIO	RALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO CON PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL COLISEO SEDE FACULTAD TECNOLOGICA DE LA UDFJC DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	54.966.100	Precontractual y contractual	Insumo
1278 - 2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	7899	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO UNA SOLUCION DE NETWORKING COMPUESTA POR EQUIPOS, COMPONENTES Y AC CESORIOS DE TELECOMUNICACIONES, CON EL FIN DE SOPORTAR Y GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE RED OFRECIDOS A TRAVES DE LA INFRAE STRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UDFJC, SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	979.954.885	Precontractual, contractual y poscontractual	Impacto – representatividad
				TOTAL	6.804.342.743		

Fuente: Elaboración a partir de la Información relacionada en el anexo archivo en Excel (Bases de Datos PPP – 2023 Diligenciada) en respuesta a los oficios No. 01 y 05 (Alcance), con

radicado OCI-0036-2024 EE 45, del 18 de enero de 2024, suministrada por parte de la Oficina Asesora de Control Interno de la UDFJC.

Como resultado de la auditoría se determinó:

3.4.2.1. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de rigurosidad en la elaboración de los estudios previos que dieron origen al contrato 1873 de 2022 y a las órdenes de servicios 1874 de 2022 y 1193 y 1195 de 2023.*

Para evaluar uno de los riesgos identificados en la fase de planeación, el equipo auditor revisó el contenido de los estudios previos de los procesos contractuales 1873 y 1874 de 2022 y 1193 y 1195 de 2023. Atendiendo las guías y pautas internacionales de auditoría, la revisión de los estudios se enfocó en: la exposición de la necesidad, el componente técnico de los bienes y servicios a adquirir y el estudio de mercado con el que se construyó la estructura presupuestal de cada proceso. Esto, para verificar si el estudio técnico y de mercado fue riguroso, respondió a necesidades concretas y se ajustó a los principios y normas que rigen la inversión y el gasto de los recursos públicos.

Sobre los estudios previos de contratación, la norma precisa que las entidades deben hacer, durante la etapa de planeación, *"el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo"* y que, además, deben *"dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*¹².

De la revisión documental realizada, a continuación, se exponen algunos hechos que se considera afectaron normas y/o principios regidores de la gestión de

¹² Artículo 2.1.1.1.6.1 – Decreto 1082 de 2015
www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888
Página **424** de **762**

recursos públicos, no sin antes precisar que las peticiones de entregas de documentos y las solicitudes de aclaraciones de información fueron hechas en varias oportunidades por la Contraloría¹³.

Del contrato 1873 de 2022, destacaron 2 situaciones concernientes a la estructura presupuestal del proceso y a información contradictoria consignada en los estudios previos:

1. Para estimar el valor de la contratación, la UDFJC en su estudio previo señaló que había acudido a tres referentes: uno de procesos similares de la misma institución, otro basado en cotizaciones¹⁴ y, el último, de procesos con objetos semejantes, adelantados por entidades públicas.

- Como primer referente, la UDFJC tomó dos procesos de contratación que datan de 2015 y 2019. Además de que estos procesos son antiguos, no se pudo hallar evidencia de cómo, o si en realidad, se utilizó la información de esta fuente.

- Del segundo referente, la institución consignó que: el estudio de mercado había sido realizado “a partir de las tres cotizaciones recibidas”, cotizaciones que, a pesar de haber sido pedidas¹⁵, no fueron aportadas y no se encontraron dentro de los documentos previos de contratación.

- Del tercer referente, en el cuadro denominado “ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – OTRAS ENTIDADES Y/O EMPRESAS”, se relacionaron 3 procesos de contratación. Una vez consultados en la plataforma SECOP II, se observó que ninguno tiene técnicamente similitud con la convocatoria adelantada por la institución (No. 012 de 2022).

¹³ Oficios 28, 50, 51, 61, 70 y 77 de auditoría.

¹⁴ Cotizaciones: 1. Proyectarte SAS – 2. SIIA – 3. GROW BUILDING & TI SAS

¹⁵ Oficio 28 Solicitud de información, numeral 1

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 425 de 762

Los hechos mencionados y la falta de soportes documentales, impidió comprobar cómo se fijaron los valores que conformaron el presupuesto y si estos fueron correctamente calculados.

2. En el estudio previo realizado¹⁶ se indicó que:

“Cabe aclarar que, no se requiere interventoría, toda vez que la universidad cuenta con el personal idóneo para atender este tipo de proyectos; tanto en la División de Recursos Físicos, como en el Programa Curricular de Construcciones Civiles de la Facultad Tecnológica, así mismo, y de acuerdo con lo expuesto en la última reunión sobre los proyectos de inversión en Rectoría, con la participación de la Oficina Asesora de Planeación, se determinó que no había el presupuesto disponible para contar con interventoría”.

- En contravía de lo anterior, la institución generó el documento de estudios previos que dio origen a la orden de servicio 1874 de 2022, suscrita con el objeto de realizar interventoría al contrato de obra 1873 de 2022. Esta situación puso en evidencia la falta de cuidado, precisión, detalle y revisión de la información que hizo parte de los estudios previos de contratación de estos procesos. Cabe indicar que, el tiempo de elaboración entre los estudios fue muy corto –alrededor de dos semanas– y que los dos fueron suscritos por el mismo ordenador de gasto.

Del contrato 1874 de 2022, destacaron 2 situaciones concernientes al estudio de mercado y a la estructura presupuestal del proceso:

¹⁶ 21 de noviembre de 2022

1. Para la elaboración del estudio, la UDFJC tomó como fuente de referencia 3 procesos de contratación adelantados por otras entidades y/o empresas¹⁷ sin ninguna similitud técnica ni presupuestal con el objeto y el valor del proceso adelantado.

- De lo anterior se debe decir que, *“El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación”*¹⁸.

2. Como no se hallaron análisis presupuestales y no se encontraron referentes similares en internet, se le pidió a la UDFJC que explicara y entregara los soportes de cómo se calcularon los siguientes gastos: *“4. Transportes, papelería, comunicaciones, ensayos de laboratorio, otros”* y *“5. Secretaria, equipo de oficina en general, incluye equipos de cómputo con programas especializados, correo, fotografías y video”*¹⁹.

- En respuesta a la solicitud mencionada, la institución manifestó:

“Teniendo en cuenta los antecedentes y experiencias dentro de la formulación de contratos, La Universidad Distrital tiene en consideración que entre el 10 y 13 % puede ser valor de la interventoría para un contrato de obra. Se analiza los profesionales propios de cada obra y posteriormente se ajusta los ítems de transporte y secretaria para no sobrepasar lo estimado en el valor de la interventoría respectiva. Esto es lo que se hizo en la orden de servicio 1874 de 2022; para este caso la interventoría fue del 11% del valor del contrato principal”.

¹⁷ Mejoramiento de vía terciaria (Manantía) – Departamento de Cundinamarca; Proyectos viabilizados, priorizados y aprobados en el acuerdo 15 de 2019 del OCAD PAZ – Municipios de Buenavista, Los Palmitos y Santiago de Tolú – Sucre – Instituto Nacional de Vías; Mejoramiento de vías terciarias en los municipios PDET en el Departamento del Magdalena – Instituto Nacional de Vías.

¹⁸ 1. DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR – 1.1. Consideraciones para la realización del Estudio del Sector – GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES – Colombia Compra Eficiente.

¹⁹ El valor total de la contratación fue de \$54.966.100 (10.993.220 X 5 meses). Por ejemplo: el estructurador del presupuesto asignó \$2.000.000 mensuales para cubrir estas dos fuentes de gasto (4 y 5), mientras que para el residente de interventoría se calculó una mensualidad, asimismo, de \$2.000.000. Por situaciones como estas – considerados desbalances de presupuestación– se pidió explicación a la universidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 427 de 762

- No obstante, lo señalado por la UDFJC en el estudio previo se indicó que el presupuesto de contratación resultó de promediar los valores de 3 cotizaciones que, a pesar de haber sido solicitadas para verificación, no fueron provistas. La falta de soportes y las respuestas dadas por la institución impidieron probar si los valores que conformaron el presupuesto fueron correctamente calculados.

De la orden de servicios 1193 de 2023, destacaron 2 situaciones concernientes al estudio de mercado y a la estructura presupuestal del proceso.

1. Por una parte, a pesar de que se revisaron todos los documentos provistos y debido a que la UDFJC no aportó cotizaciones, la Contraloría no pudo verificar si el valor de cada repuesto o elemento incluido en el presupuesto oficial tuvo su respectivo análisis de mercado. Tampoco se pudo comprobar si las fuentes de referencia o las cotizaciones realizadas se ajustaron técnicamente a lo requerido.

2. Por otro lado, al revisar el estudio y los documentos que dieron origen a la orden de servicios²⁰, se pudo comprobar que estos no contienen especificaciones o descripciones de un procedimiento para aprobar la ejecución de actividades o ítems no previstos. La UDFJC no anexó los soportes de mercado de los 16 ítems no previstos que dieron origen a la adición presupuestal del contrato²¹, ni tampoco aportó evidencias sobre controles administrativos en la fijación de sus valores.

- Esta desatención técnica permitió que el contratista presentara los precios de ítems no previstos sin necesidad de soportes de un estudio de mercado (basado en cotizaciones o fuentes de referencia), práctica que activó el riesgo de incurrir en inversiones antieconómicas.

²⁰ La cual incluyó suministro e instalación de equipos, repuestos y/o elementos en su presupuesto oficial,

²¹ Otrosí 1 – adición del 50% de valor inicial

De la orden de servicios 1195 de 2023, destacó 1 situación concerniente al estudio de mercado y a la estructura presupuestal del proceso:

1. En este caso se observó una diferencia sustancial entre lo estimado por la UDFJC en su estudio de mercado²² y la propuesta económica seleccionada (valor de contratación)²³. No se pudo entender cómo la diferencia entre el valor presupuestado y el valor propuesto por el adjudicatario fue de más del 40%. La institución en el estudio previo indicó que había fijado el presupuesto de contratación promediando 3 cotizaciones que, a pesar de haber sido solicitadas para verificación, no fueron provistas.

- Hay que mencionar que el objeto de la orden 1195 fue el suministro y la instalación de persianas en blackout y película de control solar para las ventanas en vidrio y el estudio de mercado tuvo solo 4 componentes. También es necesario indicar que durante la ejecución contractual se sumaron áreas a intervenir y entonces se adicionaron recursos económicos por el 50% del valor inicial, lo que indica que además hubo imprecisiones en el cálculo del alcance o la necesidad de contratación.

Las situaciones halladas exponen la falta de rigurosidad técnica en la elaboración de los estudios previos. En los procesos de contratación, los análisis descontextualizados e insuficientes –técnicos y de mercado– activan y aumentan los riesgos de incurrir en sobrecostos, de generar controversias legales o de caer en incumplimientos contractuales.

Las conductas descritas, probablemente transgredieron: los principios de planeación y de responsabilidad regidores de la contratación con recursos públicos, el

²² "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" y CDP 1414 del 13 de abril de 2023 por \$231.900.562: Franklin Wilches Reyes – Responsable del Presupuesto.

²³ Orden de servicios 1195 de 2023

artículo 209 de la Constitución Política, los literales a) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 – literal b) del acuerdo 3 del 2015²⁴ y, presuntamente, el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En su respuesta mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024, la UDFJC indicó que, además de los documentos publicados en el SECOP II, “*anteriormente*” había provisto el enlace a un repositorio virtual en donde había cargado los archivos requeridos por la Contraloría. Posteriormente, abordó cada uno de los hechos enumerados por la Contraloría en la observación 3.1.3.2., formulada al sistema de control interno, por “*deficiencias en los controles relacionados con la producción, consolidación, emisión, publicación y entrega o traslado de información*”. A los hechos expuestos, la explicación más recurrente consignada fue:

“Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016 – Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con la supervisión del contrato, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas, en la carpeta llamada...”.

El nombre que la institución dio a cada carpeta estuvo relacionado con cada hecho expuesto en la observación 3.1.3.2. (Casos 1 al 4).

De la respuesta de la UDFJC, primero hay que precisar que, fue con base en el contenido de los documentos publicados en el SECOP y en el de los archivos provistos

²⁴ "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

por la UDFJC que la Contraloría formuló esta observación y, segundo, que los hechos expuestos en ella están ligados a la *“falta de rigurosidad en la elaboración de los estudios previos”*²⁵ y no a las *“deficiencias en los controles relacionados con la producción, consolidación, emisión, publicación y entrega o traslado de información”*.

En síntesis, la Institución en su respuesta no aportó pruebas ni abordó los hechos constitutivos de la presente observación, en cambio, transcribió las mismas objeciones que hizo en contra de hechos totalmente diferentes. Estas situaciones confirman lo consignado en la observación 3.1.3.2. e impiden la revisión y modificación de la presente.

Por ello, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.4.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia a las funciones de supervisión del contrato 1873 de 2022 y de las órdenes de servicios 1874 de 2022 y 1193 y 1195 de 2023.

Para evaluar uno de los riesgos identificados en la fase de planeación, el equipo auditor indagó sobre los soportes y revisó los documentos de interventoría y/o supervisión a la ejecución del contrato 1873 y de las órdenes de servicio 1874 de 2022 1193 y 1195 de 2023. Atendiendo las guías y pautas internacionales de auditoría, las indagaciones y revisiones documentales se orientaron a verificar si los interventores o supervisores ejecutaron sus funciones de acuerdo con lo consignado en las normas que rigen la materia y en los documentos expedidos para tal fin.

²⁵ Especialmente en lo que respecta al estudio de mercado y a la estructura presupuestal de los procesos observados

Sobre las responsabilidades de los interventores y supervisores, la norma precisa que:

"...las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones"²⁶.

En colaboración con la norma, la UDFJC expidió su Manual de Supervisión e Interventoría.

De las indagaciones y de las revisiones realizadas, a continuación, se exponen los hechos más relevantes que, se considera, afectaron las normas o reglas que rigen las labores o funciones de supervisión en la UDFJC, no sin antes indicar que las peticiones de entregas de informes y documentos y las solicitudes de aclaraciones de información fueron hechas en varias ocasiones por la Contraloría²⁷.

Del contrato de obra 1873 de 2022, en la revisión de los documentos disponibles para consulta y provistos por la UDFJC se halló que:

- El estudio previo determinó que se debían realizar reuniones con el supervisor durante la ejecución del contrato. Al revisar, 12 de las 13 actas de comité no fueron firmadas por el supervisor, lo que sugiere que las reuniones se realizaron únicamente entre el contratista y el interventor.

²⁶ Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (Colombia Compra Eficiente basada en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

²⁷ Oficios 28, 50, 51, 61, 70 y 77 de auditoría.

- Se hallaron documentos relevantes de ejecución contractual sin firmas del supervisor, entre ellos: acta No. 1 de recibo parcial de obra, acta de aprobación de actividades no previstas No. 1, acta de reinicio, acta de recibo y entrega a satisfacción y acta de terminación del contrato. Los informes de avance, realizados por el contratista, no fueron aprobados por el supervisor, como lo indica una de sus funciones.
- Para la aprobación del ítem no previsto NP 13²⁸., se presentaron 3 cotizaciones de elementos. No obstante, el elemento instalado –verificado en sitio y en la ficha técnica provista–, no hizo parte del estudio de mercado presentado, lo que indica que la supervisión no exigió el total cumplimiento de las condiciones de ejecución.
- Del ítem NP33, no se encontró la aprobación de la supervisión, hecho que prueba el incumplimiento de lo establecido para estos casos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UDFJC²⁹.
- Se recibieron a satisfacción³⁰ sistemas y elementos deportivos con especificaciones totalmente diferentes a las descritas en el listado de actividades, en el presupuesto oficial y en las fichas técnicas presentadas a la contraloría como prueba de suministro e instalación (ítems 3.2, 3.4 y NP33).
- A pesar de haberlos solicitado en varias oportunidades, los informes mensuales y final de supervisión no fueron aportados por la universidad.

²⁸ Lámpara led 300w

²⁹ Resolución 629 del 17 de noviembre de 2016, Artículo 28 Literal C. Obligaciones del interventor y/o supervisor en los contratos de obra, Numeral 21 Cuando se presenten ítems no previstos u obras adicionales

³⁰ Acta de recibo y entrega a satisfacción del 11 de noviembre de 2023

De la orden de servicios 1874 de 2022, en la revisión de los documentos disponibles para consulta y provistos por la universidad se halló que:

- La correspondencia cruzada entre las partes³¹ reveló que la supervisión no gestionó oportunamente la modificación contractual ni el primer pago de obra. Según lo consignado en estos documentos, esta demora en la gestión, a la postre, fue una causa principal del atraso y la suspensión del contrato de obra y la interventoría asociados. No se hallaron documentos de respuesta o réplica del supervisor contravirtiendo los señalamientos de los contratistas.
- La supervisión no realizó ningún trámite administrativo tendiente a aclarar, cambiar o corregir las especificaciones técnicas de actividades contractuales representativas³².
- Los formatos de corte de interventoría no fueron firmados por el supervisor; los formatos de autorización de giro contienen datos imprecisos³³ y no fueron firmados por el supervisor; la UDFJC únicamente aportó un informe de supervisión; las órdenes de pago expedidas solo fueron entregados después de haberse pedido en 3 ocasiones.
- No se demostró la existencia del acta de reinicio del contrato.

³¹ Entre otros: EXT-016-UD-COLISEO-1873-2022 del 23 de marzo de 2023; EXT-021-UD-COLISEO-1873-2022 del 30 de marzo de 2023; ACTA DE SUSPENSIÓN del 9 de mayo de 2023; EXT-038-UD-COLISEO-1873-2022 del 07 de junio de 2023

³² ítems 3.8, 3.9, 3.2, 3.4, NP 13 y NP 33 – involucrados en una observación con presunta incidencia fiscal formulada por la contraloría

³³ Por ejemplo: El número y fecha de la factura (FE 15) registrados en el certificado no coinciden con los de la factura aportada del período (FE 23 segundo período de corte).

- En lo que respecta a la información cargada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el 23 de abril de 2024 se realizaron enmiendas relacionadas con la eliminación de 17 informes semanales y la anexión de 5 informes mensuales de ejecución. Antes de este ingreso no había registros de ejecución o trámites de pagos y la última publicación se había hecho el 16 de noviembre de 2023 (acta de reinicio de contrato de obra 1873 de 2022)³⁴.

De la orden de servicios 1193 de 2023, en la revisión de los documentos disponibles para consulta y provistos por la UDFJC se halló que:

- Los ítems no previstos, incluidos en el otrosí modificatorio No. 1, fueron aprobados sin el correspondiente estudio de mercado. Cada estudio debía estar compuesto, mínimo, por 3 cotizaciones de cada ítem.
- Se hallaron documentos relevantes de ejecución contractual sin firmas del supervisor, como: análisis de precios unitarios ítems no previstos, e informe de supervisión, oficio remitario y certificado de cumplimiento a satisfacción para el pago 4.

De la orden de servicios 1195 de 2023, en la revisión de los documentos disponibles para consulta y provistos por la UDFJC se halló que:

- El balance de mayores y menores cantidades no ha sido suscrito por la jefe de la oficina de infraestructura, sino por el contratista y el apoyo a la supervisión.

³⁴<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21515577&isFromPublicArea=True&isModal=False>

- De la Oficina de Infraestructura se entregó un cumplido a satisfacción, del 20 de septiembre de 2023 y un informe de supervisión, con fecha de febrero de 2024, ambos sin firmas.
- Hay imprecisiones en las fechas y datos de documentos contractuales³⁵
- El acta de liquidación aportada que registra como fecha 20 de enero de 2024, no ha sido firmada por el ordenador del gasto ni por la jefe de la Oficina de Infraestructura, solo por el contratista.
- 10 meses después de suscrita la entrega y recibo final³⁶ no hay evidencias de trámites de otros pagos o de la liquidación del contrato.
- Las actas e informes de ejecución fueron cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II³⁷ el 13 de marzo de 2024. Las garantías actualizadas no han sido publicadas.

En síntesis, las evidencias disponibles y provistas por la UDFJC dejan ver que, posiblemente, la supervisión no ejecutó efectivamente funciones u obligaciones ligadas a la gestión de solicitudes y trámites, la disposición y fiabilidad de la información consignada en los documentos de ejecución, la producción de informes, el control del tiempo y las condiciones de ejecución, los trámites de pagos o de la liquidación y la publicación de la documentación contractual en el portal de seguimiento y consulta pública.

³⁵ Por ejemplo, datos de avance errados en el informe de supervisión y en la solicitud de adición y prórroga (solicitudes de aclaraciones en el oficio 50 de auditoría.

³⁶ 14 de agosto de 2023

³⁷

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4296209&isFromPub licArea=True&isModal=False>
www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **436** de **762**

Además, de las pautas funcionales recogidas por la Agencia Estatal de Contratación Pública, y algunas condiciones fijadas en las minutas de cada caso, las fallas detectadas pudieron afectar el contenido normativo de: los artículos 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y su Decreto reglamentario 103 de 2015, artículos 83 y ss. de la Ley 1474 de 2011 y, presuntamente los numerales 1, 16 y 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y, los Artículos 8, 10, 18 y 20³⁸ de la Resolución 269 de 2016 Manual de supervisión e interventoría de la UDFJC.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En su respuesta mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024, la UDFJC indicó que, además de los documentos publicados en el SECOP II, “*anteriormente*” había provisto el enlace a un repositorio virtual en donde había cargado los archivos requeridos por la Contraloría. Posteriormente, abordó la mayoría de los 17 hechos enumerados por la Contraloría en la observación. Para 9 de estos hechos³⁹, la explicación replicada fue:

“Una vez allegado el presente informe preliminar y verificada la información entregada en la carpeta y en la plataforma SECOP II, la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Resolución 629 de 2016 – Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital, realizó la publicación de los documentos relacionados con el proceso de supervisión, una vez se verificó la información y adecuado diligenciamiento de los mismos, además han sido cargadas,

³⁸ ARTÍCULO 8º – OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN, Numeral 1, componentes afectados: tiempo y condiciones de ejecución. ARTÍCULO 10º – ASPECTOS FUNCIONALES DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN. Literal b, componentes afectados: correcta ejecución y liquidación; Literal C, componente afectado: términos de ejecución presupuestal. ARTÍCULO 18º – OBLIGACIONES DE SUPERVISOR. Numeral 19, componentes afectados: seguimiento y acompañamiento de las solicitudes o trámites; Numeral 20, componente afectado: comunicación preventiva de retrasos o fallas; Numeral 27, componente afectado: control de pagos; Numeral 23, componente afectado: remisión informe mensual de avance físico, técnico financiero y administrativo. ARTÍCULO 20º – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN. ARTÍCULO 32º – ACTA DE REINICIO. ARTICULO 33º – INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION

³⁹ Relacionados con la falta de suscripción de documentos de ejecución, la falta de evidencias de la aplicación de procedimientos, funciones y elaboración de documentos obligatorios de supervisión, e incorrecciones o contradicciones en los datos registrados en los documentos.

en la carpeta llamada..." (el nombre que la UDFJC dio a cada carpeta estuvo relacionado con cada hecho expuesto por la Contraloría).

Esta explicación sugiere que, fue hasta después de la comunicación del informe preliminar de auditoría que la Institución procedió a atender los 9 hechos registrados.

De 3 hechos más⁴⁰, la UDFJC dio explicaciones generales o aseguró que había procedido correctamente, sin embargo, estos argumentos no fueron sustentados documentalmente, inclusive, en un caso⁴¹, simplemente se excusó por la demora o la falta de entrega de la información. De los 5 hechos⁴² relevantes restantes, la UDFJC no dio explicaciones.

En síntesis, la Institución no aplicó procedimientos ni ejecutó funciones y actividades de supervisión en oportunidad, es decir, hubo falta de temporalidad en sus acciones y, por ello, se puso en riesgo la legalidad de ciertas operaciones contractuales.

La UDFJC no aportó pruebas documentales que demostraran que la supervisión realizó las funciones cuestionadas por la Contraloría, ni abordó varios de los hechos constitutivos de la observación presentada en el informe preliminar, por ello, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

⁴⁰ 1. Se recibieron a satisfacción sistemas y elementos deportivos con especificaciones totalmente diferentes a las descritas – ítems 3.2, 3.4 y NP 33, 2. Falta de trámite administrativo tendiente a aclarar, cambiar o corregir las especificaciones técnicas de actividades contractuales, 3. Formatos de corte de interventoría sin firmas, formatos de autorización de giro sin firmas y con imprecisiones, falta de informes de supervisión y demoras en la entrega de las copias de las órdenes de pago.

⁴¹ Formatos de corte de interventoría sin firmas, formatos de autorización de giro sin firmas y con imprecisiones, falta de informes de supervisión y demoras en la entrega de las copias de las órdenes de pago.

⁴² 1. Gestión inoportuna de la modificación contractual y del pago del corte obra, 2. Falta de elaboración de acta de reinicio interventoría, 3. Falta de publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, 4. Falta de suscripción del balance de mayores y menores cantidades de obra y 5. Imprecisiones en las fechas y datos de documentos de ejecución.

3.4.2.3. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$162.152.578, por sobrecostos en la adquisición e instalación de equipos técnicos para el conteo de puntos y tiempo deportivo y luminarias, y por la aceptación de elementos o sistemas deportivos de características diferentes a las requeridas en el contrato de obra 1873 de 2022.*

Cuadro No. 130. Datos generales del contrato de obra 1873 de 2022

Tipo de Contrato	Obra
Modalidad de Contratación	Convocatoria pública
Objeto	REALIZAR ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL COLISEO SEDE FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
Contratista	PRANA CONSTRUCTORA S.A.S NIT: 900.491.322-7
Fecha suscripción	26 de diciembre de 2022
Fecha acta de inicio	18 de enero de 2023
Plazo inicial	4 meses
Fecha programada para la terminación inicial	18 de mayo de 2023
Suspensiones (si aplica)	30 días – reinicio 3 de noviembre de 2023
Cantidad de suspensiones (si aplica)	1
Fecha de terminación	11 de noviembre de 2023
Fecha Liquidación (si aplica)	Sin liquidar



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Disponibilidad presupuestal No.	No. 3867 04 de noviembre de 2022, por \$500.000.000 Rubro: Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Registro presupuestal No.	No. 11176 27 26 de diciembre de 2022 por \$497.644.361
Valor Inicial	\$497.644.361
Valor Adiciones (si aplica)	N/A
Link SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3514985&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Fuente: Expediente del contrato

En desarrollo de una de las labores de auditoría, proyectada para valorar los riesgos identificados y calificar la gestión de la UDFJC en el componente gasto público, la Contraloría revisó los documentos soportes e indagó sobre las actividades desarrolladas a través del contrato 1873 de 2022. Atendiendo las guías y pautas internacionales de auditoría⁴³, las revisiones documentales y las indagaciones se orientaron a verificar si *“los bienes y servicios contratados cumplieron con las condiciones pactadas en costo, cantidad, tiempo, calidad, especificaciones técnicas y estaban funcionando adecuadamente al momento de la verificación”*.

Inicialmente, es necesario señalar que el contrato de obra 1873 tuvo por objeto realizar la adecuación y/o mantenimiento del coliseo de la facultad tecnológica de la UDFJC y que su estructura de ejecución físico – económica⁴⁴, esencialmente, fue conformada por un listado de actividades o ítems de obra y mantenimiento de

⁴³ En este caso de selectividad y representatividad.

⁴⁴ *“Sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste”*

infraestructura física y de suministro e instalación de equipos y elementos. El equipo auditor, ajustándose a los términos de la auditoría⁴⁵, orientó la evaluación a la ejecución de las actividades o ítems de suministro e instalación. En esta evaluación se observaron dos situaciones o casos, que se describirán a continuación:

Caso 1: En el proceso de revisión del listado de actividades se verificaron algunos valores contractuales, entre ellos, los de dos ítems de suministro de equipos para el conteo de puntos y tiempo deportivo y el de uno de suministro e instalación de elementos de iluminación. A continuación, se expondrán las situaciones halladas en este caso.

Los equipos de marcación descritos en los Ítems 3.8 y 3.9 del contrato fueron importados por el contratista y sus características y funcionamiento fueron verificadas en sitio el 22 de abril de 2024⁴⁶.

1. Ítem 3.8 – MARCADOR DEPORTIVO MULTIPROPOSITO PARED
2. Ítem 3.9 – MARCADOR DE SEGUNDOS PARA BALONCESTO (Set X 2)

De estos dos ítems, se investigó primero si el mercado nacional ofrecía este tipo de artículos. Las consultas realizadas mostraron una oferta suficiente de equipos de características físicas, técnicas y funcionales equivalentes e, inclusive, superiores a las requeridas. Sus precios promedios equivalieron al 7.5%, en el ítem 3.8, y al 38%, en el ítem 3.9, de los costos establecidos por la UDFJC⁴⁷. Sin embargo, de la marca italiana que se entregó no se halló información de distribuidores en Colombia. Como no

⁴⁵ Y las limitaciones que se tienen al evaluar un contrato del que no se conocen las condiciones iniciales de ejecución y, por ello, las dificultades en la recolección de pruebas.

⁴⁶ Acta 12 de visita fiscal, realizada junto con los delegados de la universidad y el ejecutor del contrato.

⁴⁷ Cotización Marcadores Deportivos Multisport Ingetronik No. 9775 DIANA JUDITH GOMEZ PARDO.pdf (ítem 3.8: \$2.932.160 e ítem 3.9: \$3.278.688); CIEL Ingeniería – COT-0014-MB-2024 – DIANA JUDITH GOMEZ PARDO – MARCADOR DEPORTIVO PORTATIL.pdf (ítem 3.8: \$4.675.510); Importado a través de Amazon (Ítem 3.9: de US\$ a COP: \$2.010.520,62 TRM 11 nov de 2024) – https://www.amazon.com/-/es/personalizados-segundos-baloncesto-temporizador-port%C3%A1til/dp/B09PV4TNR1/ref=zg_bs_g_3396651_d_sccl_10/136-8825093-7319746?psc=1
www.contraloriabogota.gov.co

se identificó proveedor de la marca en el país, se procedió a consultar en el mercado internacional con base en las fichas técnicas de los equipos entregados. La principal fuente de consulta fue el sitio web del fabricante y proveedor italiano. Después de identificar las referencias y las características de los equipos en este sitio, se consultaron sus valores.

En el proceso de verificación la Contraloría identificó que, aunque los precios de venta de los equipos se encontraban en moneda internacional –realizando la conversión–, la diferencia entre estos y los valores fijados y pagados por la UDFJC era excesiva.

Para calcular la diferencia de precios identificada, se trasladaron los precios de los equipos de fabricante–proveedor a moneda colombiana. Puesto que la Contraloría no pudo establecer en qué fecha se compraron los equipos y se dio inicio al trámite de la importación⁴⁸, tomó como referencia el día de la suscripción del acta de su entrega y recibo a satisfacción, por ser la última fecha oficial de ejecución hallada (11 noviembre de 2023). Esta fecha se usó para establecer el valor en pesos de los equipos y de los gastos de importación, así:

Cuadro No. 131. Precios de los equipos tomados de la página web del proveedor fabricante, trasladados a pesos.

Ítem / Equipo	Precio de venta de los equipos en euros (€) (proveedor fabricante)	Tasa representativa del mercado (11 de noviembre de 2023) (\$)	Precio de venta de los equipos trasladado a pesos (\$)
Ítem 3.8 – MARCADOR DEPORTIVO	504	4.329	2.181.795 ⁴⁹

⁴⁸ No se hallaron registros y la universidad y el ejecutor no aportaron evidencias al respecto (solicitados a través de los oficios 70 y 77 de auditoría)

⁴⁹ Cifra con decimales: 2.181.795,84



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Ítem / Equipo	Precio de venta de los equipos en euros (€) (proveedor fabricante)	Tasa representativa del mercado (11 de noviembre de 2023) (\$)	Precio de venta de los equipos trasladado a pesos (\$)
MULTIPROPOSITO PARED			
Ítem 3.9 – MARCADOR DE SEGUNDOS PARA BALONCESTO (Set x 2)	590	4.329	2.554.086 ⁵⁰

Fuente de consulta y elaboración: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Identificada la diferencia de precios, se procedió a indagar sobre los gastos de importación. Para calcularlos, primero se consultó el procedimiento y los requisitos⁵¹, después, atendiendo las condiciones para importar este tipo de artículos, se ingresó a sitios web de empresas especializadas. En este caso, la principal fuente de consulta y comparación fue una de las empresas más reconocidas de mensajería que, casualmente coincidió con la empresa a través de la cual el contratista importó los equipos. En la visita de inspección del 22 de abril de 2024, los auditores tomaron registro de los datos de importación. La etiqueta del empaque, fechada 4 de enero de 2024, reveló que todos los equipos fueron enviados en un solo embarque y que el ingreso al país fue entonces en 2024.

Cuadro No. 132. Registro fotográfico comparativo entre fichas técnicas de equipos y equipos inspeccionados en visita del 22 de abril de 2024

Fotografía del Marcador deportivo multipropósito, registro de ficha técnica del Ítem 3.8	Fotografía del Marcador deportivo multipropósito entregado
--	--

⁵⁰ Cifra con decimales: 2.554.086,40

⁵¹ Sobre condiciones, plazos, conservación de garantías del fabricante, nacionalización o aranceles.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	
<p>Fotografía del marcador de segundos para baloncesto (set x 2), registro de ficha técnica del ítem 3.8</p>	<p>Fotografía del marcador de segundos para baloncesto (set x 2), entregado</p>
 <p>WSC-24s WIRELESS SHOT-C</p>	
<p>Imagen de la etiqueta de importación</p>	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuentes de consulta y elaboración: Fichas y descripciones técnicas provistas por la universidad en el oficio OCI-0271-2024 del 16 de abril (Respuesta a oficio 70 de auditoría) e imágenes visita de inspección del 22 de abril de 2024

Ahora bien, para calcular los gastos del embarque, la transportadora tiene en cuenta el peso de la encomienda y el número de paquetes. En este caso, el número de paquetes fue de 2 y la suma de sus pesos fue de 14.8 kg⁵², bajo estas condiciones, la cotización realizada por la Contraloría arrojó un valor de US\$770.55, cifra a la que se le aplicó un impuesto del 19%⁵³. Los gastos de importación ascendieron entonces a US\$916.95. Los resultados desagregados de la cotización fueron:

Cuadro No. 133. Valores del embarque de importación tomados de la página web de la transportadora, trasladados a pesos.

⁵² ítem 3.8: peso 4,8 Kg e ítem 3.9: peso 10 Kg

⁵³ Impuesto al Valor Agregado – IVA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Ítem /equipo	Valores de importación en dólares (US\$) (transportadora)	Tasa Representativa del mercado (11 de noviembre de 2023)	Valores de importación trasladado a pesos
Ítem 3.8 – MARCADOR DEPORTIVO MULTIPROPOSITO PARED (+ impuesto)	297.39	\$4.037.19	\$1.200.619
Ítem 3.9 – MARCADOR DE SEGUNDOS PARA BALONCESTO SET X 2 (+ impuesto)	619.56	4.037.19	\$2.501.281

Fuente de consulta y elaboración: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Una vez verificados los precios de los equipos y de sus gastos de importación, se tuvo certeza de que hubo deficiencias en el estudio de mercado de la UDFJC y que los pagos realizados al contratista excedieron el valor de los bienes adquiridos. Con base en la información de precios y gastos recaudada, la Contraloría procedió a calcular los valores totales de estos bienes:

Como se establece en este tipo de contratos, para obtener los costos directos o valores unitarios de los ítems 3.8 y 3.9, se sumaron el precio de venta del fabricante–proveedor y los gastos de importación más impuestos (debido a que los equipos son portátiles no se incluyeron gastos de instalación). Finalmente, para obtener los valores totales, a cada costo directo se le aplicó el índice de administración, imprevistos y utilidades (AIU) determinado por la UDFJC (costos indirectos). A continuación, el resumen del ejercicio realizado:

Cuadro No. 134. Recalculo de los valores totales, producto de estudio de mercado realizado en la auditoría

Cifras en pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 446 de 762



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Ítem /equipo	Precio de venta del fabricante	Gastos de importación más impuestos	Costo directo o valor unitario de los equipos	Índice de AIU determinado por la universidad (= 25% / Costo directo o valor unitario)	Valor total obtenido
Ítem 3.8 – MARCADOR DEPORTIVO MULTIPROPOSITO PARED	2.181.795	1.200.619	3.382.415	845.603	4.228.019
Ítem 3.9 – MARCADOR DE SEGUNDOS PARA BALONCESTO SET X 2	2.554.086	2.501.281	5.055.367	1.263.841	6.319.209

Fuentes de consulta y elaboración: Equipo auditor, con base en la información recaudada y referenciada a lo largo de la observación

Los valores totales obtenidos en el estudio descrito se compararon con los valores unitarios pagados al contratista. Para la Contraloría, las diferencias en pesos entre ellos constituyen sobrecostos de contratación. El resumen del cálculo de los sobrecostos se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 135. Tasación de sobrecostos de las actividades o ítems 3.8 y 3.9
Cifras en pesos

Ítem / Descripción	Valor total obtenido	Valor total pagado por la universidad	Diferencia
Ítem 3.8 – MARCADOR DEPORTIVO	4.228.019	52.380.562	48.152.542



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Ítem / Descripción	Valor total obtenido	Valor total pagado por la universidad	Diferencia
MULTIPROPOSITO PARED			
Ítem 3.9 – MARCADOR DE SEGUNDOS PARA BALONCESTO SET X 2	6.319.209	10.988.125	4.668.915
Total, sobrecosto de contratación.			52.821.457

Fuentes de consulta y elaboración: Cálculo equipo auditor y Contrato 1873 de 2022 – Presupuesto oficial

3. Ítem NP 13 – LUMINARIA LED TIPO CAMPANA DE 300W

Otra situación hallada en el proceso de revisión del listado de actividades tuvo que ver con las luminarias tipo led (ítem NP 13)⁵⁴. En este caso se observaron dos situaciones: la primera, en el precio del elemento y, la segunda, en el costo de su instalación.

Para verificar el precio de la luminaria, se solicitó a la UDFJC el análisis de precio unitario – APU y su ficha técnica y, con base en ellos, se procedió a consultar el precio de venta en almacenes especializados (grandes superficies). En desarrollo de esta consulta, la Contraloría halló que la empresa fabricante y proveedora de la luminaria era colombiana y tenía punto de comercialización en Bogotá y venta directa y servicio de envió a través de su sitio web. El precio total de la luminaria, registrado en el sitio virtual, fue de \$384.773⁵⁵, mientras que el costo directo, registrado en la sección MATERIALES del APU contractual, fue de \$618.800⁵⁶

⁵⁴ La descripción completa del ítem es: *SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO CAMPANA DE 300W*

⁵⁵ <https://www.karluz.com/producto/campana-led-300w-ac85-265v-karluz-zw/>

⁵⁶ El rendimiento indica cuánto tiempo gasta la cuadrilla de obra realizando un trabajo o actividad determinada en

Cuadro No. 136. Registro fotográfico comparativo entre fichas técnicas de luminaria – Ítem NP 13 y luminarias instaladas verificadas en visita del 22 de abril de 2024

<p>Descripción del ítem NP 13 – Luminaria led campana 300W</p>	<p>Imagen de ficha técnica Ítem NP 13 Luminaria led campana 300W</p>
<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO CAMPANA DE 300W luminaria led tipo industrial de 300w, 10.000 lm, incluye campana con alta apertura</p>	
<p>Imagen del sistema o elemento instalado</p>	
	

Fuentes de consulta y elaboración: Fichas y descripciones técnicas provistas por la universidad en el oficio OCI-0271-2024 del 16 de abril (Respuesta a oficio 70 de auditoría) e imágenes visita de inspección del 22 de abril de 2024.

cierto espacio o área. La cuadrilla tipo C está compuesta por 1 Eléctrico y 1 Ayudante y, en este caso, su jornal se calculó en \$173.703,49.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 449 de 762

Una vez se identificó la diferencia sustancial que hubo entre el precio asignado al insumo y el precio de mercado, se procedió a indagar sobre los gastos derivados de su instalación. Se revisaron nuevamente los conceptos y valores consignados en el APU de este ítem⁵⁷. En este caso, la Contraloría observó una falla en el cálculo del rendimiento de la CUADRILLA C, de la sección MANO DE OBRA.

Para probar lo observado, se consultaron análisis de precios unitarios de actividades equivalentes de 3 procesos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, entidad especializada en materia de infraestructura deportiva en Bogotá. El siguiente cuadro contiene el comparativo de los rendimientos.

Cuadro No. 137. Comparativo de rendimientos de mano de obra para la instalación de luminarias tipo led – campana en coliseo

Ítem	Concepto del ítem	Rendimiento UDFJC Contrato 1873 de 2022 (jornal)	Resultados de consulta de rendimientos de ítems o actividades equivalentes, ejecutadas bajo condiciones similares			Promedio de rendimientos hallados en auditoría
			Rendimiento Proceso IDRD-DG-LP-053-2022 ⁵⁸	Rendimiento Proceso IDRD-DG-LP-013-2023 ⁵⁹	Rendimiento Proceso IDRD-DG-LP-043-2023 ⁶⁰	
Ítem NP 13 ⁶¹	CUADRILLA C (1	0,80	0.20	0.20	0.23	0.21

⁵⁷ Radicado de entrega respuesta acta de visita UDFJC: OI-0606-24 del 23 de abril de 2024; Secciones del APU: EQUIPOS Y HERRAMIENTA, MATERIALES, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA.

⁵⁸ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

⁵⁹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

⁶⁰ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

⁶¹ SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO CAMPANA DE 300W



Ítem	Concepto del ítem	Rendimiento UDFJC Contrato 1873 de 2022 (jornal)	Resultados de consulta de rendimientos de ítems o actividades equivalentes, ejecutadas bajo condiciones similares			Promedio de rendimientos hallados en auditoría
			Rendimiento Proceso IDR-DG-LP-053-2022 ⁵⁸	Rendimiento Proceso IDR-DG-LP-013-2023 ⁵⁹	Rendimiento Proceso IDR-DG-LP-043-2023 ⁶⁰	
	Eléctrico y 1 Ayudante)					

Fuentes de consulta y elaboración: Las registradas en las respectivas notas al pie (por proceso consultado)

Los APU consultados refrendaron lo observado por la Contraloría que el rendimiento contractual estuvo muy por encima de los rendimientos fijados normalmente para este tipo de actividad. Si se aceptara como válido el rendimiento calculado por la UDFJC, se tendría que admitir que, un oficial de electricidad y un ayudante tardarían 12 días en instalar las 15 luminarias pagadas. Esta situación no puede ser aceptada, porque:

1. las luminarias están localizadas en pocos metros cuadrados,
2. para cada luminaria se pagó la plataforma de trabajo en altura (estructura de andamio) y
3. La actividad no requirió tendido de redes, sino que se limitó a la reposición de luminarias (esto se concluyó por los componentes del análisis del precio unitario de este ítem y porque el ítem contractual NP 14⁶² contempló el desmonte del mismo número de luminarias que, por lo observado en sitio, fueron las que se repusieron).

El cuadro siguiente muestra cómo, con base en los 3 procesos de la fuente especializada, se recalculó el valor de la MANO DE OBRA para la instalación de la

⁶² DESMONTE DE LUMINARIA EXISTENTE COLISEO

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 451 de 762

luminaria y se obtuvo un valor de \$36.477 por unidad, cifra que sí está de acuerdo y se ajusta a la labor desarrollada.

Cuadro No. 138. Costo recalculado de la Mano de obra – Cuadrilla C1 para instalación de luminaria.

Cifras en pesos

Ítem	Concepto del ítem	Promedio de rendimientos calculado en auditoría - Jornal	Valor hora cuadrilla (Contrato 1873-2022 UDFJC)	Costo recalculado de la Cuadrilla C1 – Mano de obra
Ítem NP 13	CUADRILLA C (1 Eléctrico y 1 Ayudante)	0.21	173.703 ⁶³	36.477

Fuentes de consulta y elaboración: Cálculo equipo auditor y Contrato 1873 de 2022 – APU NP 13

Después de tener el precio de mercado de la luminaria y de ajustar el rendimiento a las condiciones de ejecución de la actividad y, por ende, el valor de su instalación, la Contraloría tomó el APU contractual, reemplazó los dos valores⁶⁴ y, de esta manera, obtuvo el nuevo costo directo o valor unitario del Ítem NP 13. El siguiente cuadro contiene el comparativo entre el APU contractual y el APU corregido de acuerdo con el estudio realizado en auditoría:

Cuadro No. 139. Comparativo entre el APU contractual y el APU corregido en auditoría

⁶³ Cifra con decimales: 173.703,49

⁶⁴ Componente: LUMINARIA LED TIPO INDUSTRIAL DE 300W, 10.000 LM, INCLUYE CAMPANA CON ALTA APERTURA – Sección: MATERIALES y Componente: CUADRILLA C (1 Eléctrico Y 1 Ayudantes) - Sección: MANO DE OBRA.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cifras en pesos⁶⁵

DESCRIPCION	TIPO	TARIFA/H.	RENDIMIENTO	VALOR UNIT UDFJC CONTRATO187 3 DE 2022	VALOR UNITARIO AJUSTADO , después del estudio realizado en auditoría
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
HERRAMIENTA MENOR	%	1.459	2.50	3.647,78	3.647,78
PLATAFORMA TRABAJO ALTURA	DD	136.160	1.00	136.160	136.160
ARNES+LINEA+ESLING A	DD	9.218	0.10	921,80	921,80
SUB-TOTAL \$				140.729,58	140.729,58
c					
MATERIALES	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR UNIT.
ACCESORIOS DE FIJACION	UND	12.752	4.00	51.008	51.008
CABLE DE GUAYA DE ACERO	ML	4.383	3.50	15.340,50	15.340,50

⁶⁵ Fue necesario registrar los datos con decimales toda vez que la eliminación de estos afectaría el cálculo de presunto sobrecosto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

DESCRIPCION	TIPO	TARIFA/H.	RENDIMIENTO	VALOR UNIT UDFJC CONTRATO187 3 DE 2022	VALOR UNITARIO AJUSTADO , después del estudio realizado en auditoría
LUMINARIA LED TIPO INDUSTRIAL DE 300W, 10.000 LM, INCLUYE CAMPANA CON ALTA APERTURA	UND	618.800	1.00	618.800,00	384.773,00
SUB-TOTAL \$				685.148,50	451.121,50
c					
TRANSPORTE					
MATERIAL	TIPO	TARIFA/H.	RENDIMIENTO	VALOR UNIT	VALOR UNIT
CAMIONETA PICKUP	DD	143.344	0.04	5.733,76	5.733,76
SUB-TOTAL \$				5.733,76	5.733,76
c					
MANO DE OBRA					
DESCRIPCION	JORNAL	PRESTACIONES	RENDIMIENTO	JORNAL TOTAL	JORNAL TOTAL
CUADRILLA C (1 Eléctrico Y 1 Ayudantes)	173.703,49	1.00	0.80	138.962	36.477



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

DESCRIPCION	TIPO	TARIFA/H.	RENDIMIENTO	VALOR UNIT UDFJC CONTRATO187 3 DE 2022	VALOR UNITARIO AJUSTADO , después del estudio realizado en auditoría
SUB-TOTAL \$				138.962,79	36.477
c					
TOTAL, VALOR UNITARIO				970.574,63	634.062

Elaboración: Equipo auditor con base en las fuentes mencionadas a lo largo de la explicación

Al examinar el valor del APU contractual la Contraloría observó una nueva incorrección. Mientras que el valor del ítem calculado fue \$970.574.63, el valor pagado por la UDFJC al contratista fue \$993.429.00⁶⁶, situación de la que no se halló explicación y, naturalmente, encareció más la actividad (en \$342.815.55).

Finalmente, para obtener el valor total del estudio, el costo directo o valor unitario recalculado se multiplicó por las 15 unidades instaladas y, al resultado, se le aplicó el índice de administración, imprevistos y utilidades (AIU) establecido por la UDFJC.

⁶⁶ Acta de entrega y recibo a satisfacción fechada 11 de noviembre de 2023, provista por la universidad a través de los oficios: OI-0213-2024 y OCI-0138-2024 EE367 del 20 y 21 de febrero de 2024, respectivamente (Respuestas al oficio 28 de auditoría).

Para la Contraloría, la diferencia en pesos entre el valor total obtenido en el estudio efectuado en la auditoría y el valor total pagado constituye un sobrecosto de contratación. A continuación, se presenta la tabla resumen de su cálculo.

Cuadro No. 140. Tasación de sobrecosto de la actividad o ítem NP 13
Cifras en pesos⁶⁷

Fuente	Costo directo o valor unitario	Unidad de medida	Cantidades instaladas	Costo directo o valor unitario de la actividad ejecutada	Índice de AIU en pesos (25% / Costo directo o valor unitario de la actividad ejecutada)	Valor total
Valor pagado por la UDFJC – Contrato 1873 de 2023	993.429	Und.	15	14.901.435	3.725.358,75	18.626.793,75
Valor resultado del estudio realizado en auditoría	634.062,57	Und.	15	9.510.938,55	2.377.734,64	11.888.673,19
Diferencia en pesos = Sobrecosto calculado						6.738.120,56

Fuentes de consulta y elaboración: Equipo auditor, con base en la información recaudada y referenciada a lo largo de la observación

Caso 2: El segundo hecho hallado en el proceso de revisión del listado de actividades, estuvo relacionado con la aceptación, recibo y pago de 3 sistemas para

⁶⁷ Fue necesario registrar los datos con decimales toda vez que la eliminación de estos afectaría el cálculo de presunto sobrecosto.

equipamiento deportivo de características diferentes a las requeridas. A continuación, se exponen las situaciones halladas en este caso.

Los siguientes son los bienes requeridos por la UDFJC. Cabe mencionar que, las características de los elementos finalmente entregados e instalados fueron verificados en sitio el 22 de abril de 2024⁶⁸:

1. Ítem 3.2 – SUMINSTRO E INSTALACION ARCOS DE FUTBOL SALA JUEGO DE ARCOS DE FÚTBOL 5
2. Ítem 3.4 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA VOLLEYBALL
3. Ítem NP 33 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE BALONCESTO EMPOTRADO A LA PARED ACRILICO 12 MM

De estos 3 ítems, lo primero que llamó la atención fue el valor contractual asignado a cada uno, por ello, se solicitaron a la UDFJC las descripciones o fichas técnicas de los elementos suministrados e instalados por el contratista. Una vez conocidas las características técnicas, el equipo auditor procedió a realizar un sondeo de precios. Para ello, consultó dos procesos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR – entidad especializada en materia de infraestructura deportiva en Bogotá– y uno de un fabricante y proveedor particular.

El ejercicio comparativo de valores mostró que, elementos de características físicas, técnicas y funcionales equivalentes a los descritos por la UDFJC se comercializaban e instalan a precios sustancialmente inferiores y las desviaciones de precio entre uno y otro no era significativa. Los resultados se presentan en el siguiente cuadro:

⁶⁸ Acta 12 de visita fiscal, realizada junto con los delegados de la universidad y el ejecutor del contrato.

Cuadro No. 141. Resultado del ejercicio comparativo de precios para los ítems 3.2, 3.4 y NP 33 del contrato 1873 de 2022.

Cifras en pesos

Ítem / Actividad	Valor UDFJC (Contrato 1873-2022)	Unidad de medida	Cantidad	Contrato 1873-2022 UDFJC	Proceso IDRD-DG-LP-053-2022 ⁶⁹	Proceso IDRD-DG-LP-013-2023 ⁷⁰	Cotización mayo 2024 - Equipo auditor ⁷¹
				Costo directo	Costo directo	Costo directo	Costo directo
Ítem 3.2 ARCOS DE FUTBOL SALA	5.812.200	Und.	2	11.624.400	3.154.508	4.286.674	5.061.804
Ítem 3.4 – SISTEMA PARA VOLLEYBALL	27.450.000	Und.	1	27.450.000	1.235.872	1.762.031	2.103.599
Ítem NP 33 – TABLERO DE BALONCESTO	21.500.000	Und.	2	43.000.000	5.098.900	6.627.137	2.742.070
Totales				82.074.400	9.489.280	12.675.842	9.907.473

Fuentes de consulta y elaboración: Las registradas en las respectivas notas al pie

Ahora bien, el 22 de abril de 2024 la Contraloría realizó una visita de inspección al sitio, en donde observó que los elementos entregados por el contratista y recibidos por la UDFJC eran diferentes a los descritos y presentados en las fichas técnicas. Las diferencias no solo se hallaron en las características físicas y las especificaciones técnicas, sino también en las condiciones de presentación (acabado) y calidad.

⁶⁹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

⁷⁰ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

⁷¹ Catalogo DiverFibras. Cotización enviada a través de correo e-: dirección electrónica <https://diverfibras.com/www.contraloriabogota.gov.co>

Cuadro No. 142. Comparativo de imágenes fichas técnicas con imágenes de elementos instalados en el sitio

Descripción del ítem 3.2 Arcos de futbol sala	Imagen de ficha técnica Ítem 3.2 Arcos de futbol sala
<p>SUMINSTRO E INSTALACION ARCOS DE FUTBOL SALA JUEGO DE ARCOS DE FÚTBOL 5 DIMENSIONES INTERNAS 300x200 CM. MODELO PORTABLE FABRICADO EN PERFIL DE ALUMINIO REFORZADO PINTADO, SECCIÓN REDONDA DE 80 MM, CON JUNTAS REFORZADAS EN LOS ÁNGULOS. MARCO SUELO Y RED EN ACERO PINTADO. EQUIPADO CON SUJETADORES DE SEGURIDAD PARA LA RED CON GANCHOS GEMELOS DE PLÁSTICO RESISTENTES AL DESGASTE. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN AL SUELO. REDES PAR DE FÚTBOL 300x200 CM DE DIÁMETRO DE POLIETILENO DE 2,5 MM CON NUDO, PROFUNDIDAD 100/100 CM, 10x10 CM DE MALLA CUADRADA, INCLUYE RODACHINAS DE MOVIMIENTO</p>	
<p>Imagen de los arcos de futbol sala instalados</p>	
	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Descripción del ítem 3.4 – Sistema para Voleibol	Imagen de ficha técnica Ítem 3.4 – Sistema para Voleibol
<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA VOLLEYBALL. POSTE PRINCIPAL EN ACERO PINTADO DE 80 CM DE DIÁMETRO, ALTO ESPESOR, A SER INSERTADO EN LOS ANCLAJES DE SUELO INSTALADOS EN EL CEMENTO. SOLUCIÓN TELESCÓPICA PARA LA REGULACIÓN DE ALTURA DE LA RED Y DISPOSITIVO INTERIOR PARA TENSIÓN DE LA RED A SER UTILIZADO CON LA MISMA MANIVELA QUE SE RETIRA LUEGO DE SU USO. INCLUYE ANCLAJES A SUELO CON TAPA FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO. INCLUYE TAMBIÉN PROTECTORES FABRICADOS EN ESPUMA SUAVE Y RECUBIERTOS EN MATERIAL SINTÉTICO DE COLOR, LAVABLE, SIMPLES DE COLOCAR Y RETIRAR MEDIANTE TIRAS DE VELCRO. INCLUYE: TUBOS, MALLA, ANTENAS, PROTECTORES, STAND DE JUEZ</p>	
<p>Imagen del sistema de voleibol encontrado en visita</p>	
	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Descripción del ítem NP 33 – Tablero de baloncesto	Imagen de ficha técnica Ítem NP 33 – Tablero de baloncesto
<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE BALONCESTO EMPOTRADO A LA PARED ACRILICO 12MM</p>	
<p>Imagen del tablero de baloncesto instalado</p>	
	

Fuentes de consulta y elaboración: Fichas y descripciones técnicas provistas por la universidad oficio OCI-0271-2024 del 16 de abril (Respuesta a oficio 70 de auditoría) e imágenes visita de inspección del 22 de abril de 2024.

Es necesario precisar que, los elementos hallados no solo no concordaron con las descripciones y las fichas técnicas entregadas como prueba de su suministro e instalación, sino que tampoco se ajustaron a las descripciones de los elementos

requeridos por la UDFJC en el listado de ítems contractuales⁷². Cabe indicar que, tampoco fueron aportados ni se hallaron registros documentales que dieran cuenta de replanteos o cambios de especificaciones técnicas o presupuestales de los ítems 3.2 y 3.4 y, aunque, para los tableros de baloncesto (ítem NP 33) si hubo cambios en las especificaciones, los elementos instalados tampoco coincidieron con la nueva descripción técnica⁷³ y de este, tampoco se entregó el APU ni algún documento de su aprobación.

Al comparar las descripciones de los bienes requeridos con los registros técnicos de los bienes supuestamente entregados y con los bienes finalmente hallados en sitio, los auditores encontraron diferencias en: los diseños, las dimensiones, los materiales de fabricación, la calidad en los acabados y las condiciones de instalación. También fue fácil notar que los bienes entregados no fueron fabricados o ensamblados por especialistas⁷⁴ y, por ello, no es posible asegurar que tengan la durabilidad y la resistencia requerida por la UDFJC⁷⁵. Por los hechos expuestos, la Contraloría considera que la UDFJC no debió recibir ni pagar los 3 sistemas o elementos para equipamiento deportivo hoy instalados en el coliseo.

Cuadro No. 143. Valores pagados – ítems 3.2, 3.4 y NP 33 – Cálculo del presunto daño patrimonial
Cifras en pesos

⁷² Pliego de condiciones convocatoria pública 012 de 2022 – Presupuesto oficial de contratación – Acta de recibo y entrega a satisfacción contrato 1873-2023.

⁷³ Los sistemas y elementos descritos técnicamente o registrados en las fichas técnicas son elementos fabricados con altos estándares de producción, materiales especiales, limpieza de diseño, detalle, etc. Mientras que los hallados en sitio exhiben una manufactura deficiente que dista mucho de las especificaciones y de la calidad solicitada y pagada por la universidad.

⁷⁴ Por la falta de precisión y cuidado en la fabricación, los acabados de los elementos no son de calidad.

⁷⁵ En la visita de inspección se observaron daños en los sistemas de engranaje de los parales de voleibol y el acrílico de los tableros de baloncesto se encontraron estriados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Ítem / Actividad	Costo directo o Valor unitario	AIU en pesos / Costo directo o Valor unitario	Valor total pagado
Ítem 3.2 – SUMINISTRO E INSTALACION ARCOS DE FUTBOL SALA JUEGO DE ARCOS DE FÚTBOL 5 (SET X 2)	11.624.400	2.906.100	14.530.500
Ítem 3.4 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA VOLLEYBALL	27.450.000	6.862.500	34.312.500
Ítem NP 33 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE BALONCESTO EMPOTRADO A LA PARED ACRILICO 12 MM	43.000.000	10.750.000	53.750.000
Total, presunto daño patrimonial			102.593.000

Fuentes de consulta y elaboración: Equipo auditor, con base en la información recaudada y referenciada a lo largo de la observación

De acuerdo con lo expuesto a lo largo de la observación, la Contraloría considera que la UDFJC afectó el patrimonio público, pues incurrió en sobrecostos en la adquisición e instalación de equipos técnicos y luminarias y pagó sistemas y elementos para equipamiento deportivo de características y calidades diferentes a las requeridas. El siguiente cuadro contiene los valores y la suma afectada por los casos expuestos:

Cuadro No. 144. Valores y suma afectada por las incorrecciones halladas en la ejecución del contrato 1873 de 2022

Cifras en pesos

Caso	Concepto de la afectación	Valor
Caso 1	Valor total afectado – ítems 3.8 y 3.9	52.821.457
	Valor total afectado – ítem NP 13	6.738.120



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Caso	Concepto de la afectación	Valor
Caso 2	Valor total afectado – Ítems 3.2, 3,4 y NP 33	102.593.000
Total	Valor total afectado – Contrato	162.152.578

Fuente: Elaboración Equipo auditor

Las fallas antes observadas y expuestas, presuntamente, contravienen los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política, los literales a) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 y, posiblemente, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024, la UDFJC inicialmente indicó del caso 1 que: el estudio de mercado, como corresponde, se había realizado en la etapa precontractual, que los equipos requeridos no se encontraban disponibles en el mercado nacional, que los valores de los ítems 3.8 y 3.9 –marcadores deportivos y de segundos– surgieron de tres cotizaciones presentadas a la Institución⁷⁶ y que estas cotizaciones tuvieron “*valores competitivos al mercado*”.

De lo anterior, lo primero que debe subrayar la Contraloría es que la observación no se sustentó en la inexistencia del estudio de mercado, lo que expuso fue que no pudo comprobar cómo la entidad había fijado los valores de estos equipos.

Bien, al analizar la información de las 3 cotizaciones, que finalmente aportó la UDFJC con la respuesta, y más allá de las incógnitas surgidas de su contenido⁷⁷,

⁷⁶ GROWBUILDING & T.I. SAS Nit: 901.015.982-1; PROYECTARTE CIC SAS NIT 901264102-; SIIA Servicios de Ingeniería Integral Asociados.

⁷⁷ En una cotización no hubo descripción técnica de los elementos, en otra no se relacionó el número de identificación tributaria de la empresa y no fue suscrita.

resultó evidente que la Institución no cumplió con el deber de verificar los precios registrados en ellas. Es improbable aceptar la tesis propuesta sobre la fluctuación de valores y su competitividad. Si tenemos en cuenta que los equipos no utilizan tecnología de punta, o que deba actualizarse permanentemente ni son técnicamente complejos de fabricar, resulta difícil admitir que, en un tiempo tan corto, sus valores tuvieron fluctuaciones tan desmedidas⁷⁸. Contrario a lo planteado y como quedó demostrado, la Contraloría logró identificar que el mercado nacional ofrece dispositivos de características similares o superiores, que sus precios son marcadamente inferiores⁷⁹ y que, a pesar de que los equipos entregados fueron importados, sus valores de mercado e importación⁸⁰ estuvieron muy por debajo de los valores fijados y pagados por la UDFJC.

Posteriormente, la UDFJC en su respuesta solicitó que *"...se consideren los factores correspondientes a la fluctuación de la moneda en las cotizaciones presentadas, las cuales han variado desde la fecha del estudio de mercado hasta la fecha de terminación del contrato y la fecha en la cual la Contraloría realizó su análisis"*. Este texto puede ser considerado como la aceptación del error en la fijación de los valores y, en él, la Institución pidió el recalcu del sobre costo basado en las tasas de cambio monetario de la *época* en que fue elaborado su estudio de mercado. Esta solicitud, sin embargo, no puede ser considerada; recordemos que la esta Contraloría calculó los valores de mercado de los equipos con base en un hecho principal y objetivo y que este hecho estuvo ligado a evidencias halladas en la visita de inspección, veamos:

⁷⁸ Recordemos que la UDFJC costó la adquisición del marcador deportivo en \$52.380.562,50 y la Contraloría calculó su costo en \$4.228.019,72; la adquisición del marcador de segundos fue costado por la Institución en \$10.988.125,00 y la Contraloría calculó su costo en \$6.319.209,80. Dentro del mismo año de adquisición.

⁷⁹ Cotización Marcadores Deportivos Multisport Ingetronik No. 9775 DIANA JUDITH GOMEZ PARDO.pdf (ítem 3.8: \$2.932.160 e ítem 3.9: \$3.278.688); CIEL Ingeniería – COT-0014-MB-2024 – DIANA JUDITH GOMEZ PARDO – MARCADOR DEPORTIVO PORTATIL.pdf

⁸⁰ <https://www.favero.com/>, <https://www.dhl.com/co-es/home/express.html>

En las etiquetas de la empresa transportadora fue registrado como día de inicio de la importación el 4 de enero de 2024⁸¹, es decir, cerca de 2 meses después de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la UDFJC (fecha que evidentemente estuvo por fuera del término de ejecución). Entonces, si bien es cierto que el estudio de mercado fue realizado con anterioridad, también es cierto que:

1. La Institución incumplió el principio de anualidad, pues no ejecutó el contrato dentro de la vigencia de elaboración del estudio de mercado.
2. Además de que se desconoce la fecha de elaboración del estudio de mercado, como se comprobó, este estudio no fue confiable y no puede ser usado como referencia.
3. La UDFJC suscribió el acta de entrega y recibo a satisfacción sin haber tenido los bienes bajo su custodia y sin haberlos verificado y violó la temporalidad de la ejecución contractual.
4. Nunca se dio a conocer la fecha real de la compra y de la entrega de los bienes.

De acuerdo con los puntos expuestos, la Contraloría determina que las tasas representativas de mercado (TRM), usadas para transformar las monedas extranjeras a pesos colombianos –para el cálculo del sobrecosto–, no pueden ser otras que las de la fecha en que la UDFJC dio por recibido a satisfacción los equipos, esta es el 11 de noviembre de 2023⁸².

⁸¹ Fecha de recogida en Arcade – Italia

⁸² Fecha oficial considerada cierta

Seguidamente, la UDFJC indicó que, “...los elementos suministrados por el contratista en la ejecución de la obra fueron los solicitados por la universidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas” y “...se encuentran dentro del rango de valores de cotización de proveedores del estudio de mercado previo...”.

De lo anterior, este Ente de Control debe precisar que en la observación no se cuestionaron las especificaciones técnicas de los equipos contratados y recibidos por la institución⁸³, sino el valor calculado y pagado por estos. Por otra parte, no puede aceptarse el argumento que un bien o servicio, sobrecostado o sobrevalorado en un estudio de mercado, deba pagarse con el sobrecosto fijado. Con esta manera de entender los hechos no solamente se desconocería el valor real de las cosas, sino que se violaría el principio de economía de la contratación y se desatendería la obligación de resguardar los recursos públicos.

La UDFJC manifestó asimismo que: “*Dentro de los elementos suministrados se incluyen soportes, accesorios de cableado, instructivos y manuales de mantenimiento y funcionamiento, entre otros componentes integrales para el suministro e instalación de los equipos*”.

Como el argumento anterior no fue asociado con un hecho puntual de la observación, se consideró que, con él, la UDFJC pretendió mostrar que el valor de los equipos fue más alto que el calculado por la Contraloría. Sin embargo, las fichas técnicas prueban que los accesorios y elementos mencionados por la Institución vinieron incluidos con los equipos⁸⁴ (con la compra). Por otra parte, en la visita de inspección se comprobó que los soportes instalados para colocar los 2 marcadores de segundos, en realidad, son pequeñas bases metálicas fijadas a la pared que, de acuerdo con la información suministrada por el contratista el día de la visita, corrieron

⁸³ Marcador deportivo multipropósito y Marcador de segundos para baloncesto X 2

⁸⁴ Ficha técnica marcador de segundos para baloncesto aportada por la Universidad.

por su cuenta. Tampoco se hallaron conexiones cableadas cerca de las bases. Algo importante que se debe aclarar es que el marcador deportivo no se debe colgar, sino que se debe situar en una superficie⁸⁵. Es por ello que los soportes instalados solo fueron para los 2 marcadores de segundos (para baloncesto).

Imagen No. 67. Registro fotográfico de base para marcadores de tiempo (segundos baloncesto) e imagen de características del marcador deportivo (componentes y accesorios)



⁸⁵ El tablero en su parte posterior trae incorporada la consola de mando (manual), razón por la cual es inconveniente colgarlo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

DATOS TÉCNICOS

El marcador electrónico portátil **PS-M** es ideal para muchos deportes tales como: baloncesto, voleibol, futbolito, polo acuático, balonmano, kick-boxing, tenis de mesa, etc..

- **Tamaño cifras:** 9cm, bien visibles desde 30m y más.
- **Tanteos:** desde 0 hasta 199 por equipo.
- **Faltas/Sets/Otros:** desde 0 hasta 9 por equipo.
- **Poseción/Turno:** 1 punto luminoso por equipo.
- **Periodos:** desde 0 hasta 9. TIMEOUT: 4 puntos luminosos por equipo.
- **Cronómetro:** desde 0:00 hasta 99:59. Cuenta adelante o atrás. Predisposición de 2 tiempos de fácil activación desde la consola (Ej.: Tiempo de Juego, Tiempo de pausa). Visualización (si ha sido habilitada) de los décimos de segundo en el último minuto de juego (para baloncesto, polo acuático, etc.).
- **Señalización acústica:** automática al terminar el tiempo (si ha sido habilitada) y manual, con 3 tipos diferentes de sonido y 3 niveles de volumen.
- **Modalidad entrenamiento:** programación de secuencias "acción-pausa" a través del planteamiento del Tiempo de acción, del Tiempo de pausa y del Número de secuencias; útil por ejemplo en el kick-boxing, en el boxeo, en el fitness, etc.
 - **Caja:** ligera, resistente y fácilmente transportable.
- **Consola de mando** con pantalla luminosa detrás del tablero para ser usada cómodamente como consola de mesa y con **teclado de membrana** a prueba de suciedad y líquidos.
- **Puertos serie Out/In:** para conectar varios tableros en cascada y obtener repeticiones de las visualizaciones en diferentes posiciones y con **ánodos diversos**...

De lo observado por la Contraloría sobre el valor calculado para el ítem NP13 – para el suministro y la instalación de luminarias led–, la objeción presentada por la UDFJC se centró en las siguientes situaciones:

1. Que *“la infraestructura necesaria para reemplazarlas no es de instalación sencilla ni de fácil acceso, ya que están a una altura superior a 12 metros del suelo”*.

2. Que *“Se realizó la verificación de los puntos eléctricos, el anclaje a la estructura existente, y el trabajo en alturas”*.

3. Que *“Esta actividad se desarrolla con varios elementos de seguridad, manejo de protecciones y acompañamiento permanente de personal de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO), salud y seguridad en el trabajo (SST), y un profesional técnico para el manejo del personal”*.

4. Que *“se realiza en horarios diferentes a las actividades cotidianas, programadas en horarios nocturnos y festivos para cumplir con los rendimientos y tiempos contractuales de entregas programadas”, “los cuales deben ser reconocidos según la ley”*.

5. Que *“los análisis de precios unitarios del IDRD y de las actividades previstas en escenarios deportivos deben realizarse de manera individual, basándose en las necesidades particulares y específicas de cada escenario u obra, y no deben generar una tipología que no es aplicable a cada caso”*.

6. Que *“El valor que la Contraloría indica no está acorde con el mercado se encuentra respaldado con sus respectivas cotizaciones”*.

Sobre las situaciones números 1 y 2, la Contraloría reitera lo expuesto en la observación: Que existió otro ítem en donde también se pagó el desmonte de las luminarias y en él también se tuvo en cuenta el valor de la infraestructura para dicho desmote (plataformas). No es posible aceptar técnicamente que las plataformas para alcanzar la altura de trabajo se armaron y aseguraron para desmontar las luminarias dañadas, luego se desarmaron y retiraron y, nuevamente, se rearmaron para verificar las instalaciones eléctricas y colocar las nuevas lámparas.

Sobre la situación número 3, por una parte, se debe decir que los costos de las herramientas y equipos requeridos para el trabajo hicieron parte del Análisis del Precio Unitario – APU aportado y que estos no fueron cuestionados por la Contraloría. Por otra, que, en un contrato de obra, todo lo relacionado con seguridad industrial, salud ocupacional y salud y seguridad en el trabajo hace parte de los costos indirectos de ejecución, costos que están cubiertos con el índice de Administración, Imprevistos y Utilidades – AIU (19%).

Sobre la situación número 4, es necesario indicar que esta contratación, por su naturaleza, no es laboral y que la responsabilidad de pagar horas extras nocturnas o festivas de los operarios es del contratista. También hay que precisar que el plazo calculado para ejecutar el contrato fue de 4 meses y se prorrogó por 30 días, que hubo

suficiente tiempo para su ejecución y que, como quedó probado y expuesto en el hallazgo 3.4.2.2 de auditoría, no se realizaron oportunamente algunos trámites administrativos tendientes a cumplir con el plazo inicialmente pactado. Se debe aclarar que, aunque la Contraloría analizó esta situación, el sobrecosto fue hallado, exclusivamente, en el cálculo del rendimiento de la mano de obra y en el valor del elemento instalado.

Sobre la situación número 5, la Contraloría precisa que los ejercicios comparativos son totalmente necesarios y legítimos en la contratación pública y en las labores de revisión y verificación. En primer lugar, son necesarios para identificar la mejor relación calidad–precio o costo–beneficio y así optimizar las decisiones de compra. En segundo lugar, permiten corroborar el rigor, la exactitud y confiabilidad de los estudios de mercado.

En este caso, la comparación no se hizo en contextos contrarios, sino que se compararon actividades equivalentes, realizadas en lugares y espacios iguales o similares y las cifras bases de comparación provinieron de la entidad más técnica a nivel distrital y experta en la contratación de obras en espacios deportivos (polideportivos). Quedó probado que haber evitado las fuentes de referencia de precios y haber confiado solo en las cifras registradas en las cotizaciones de los particulares materializó el riesgo de cometer errores de presupuestación⁸⁶.

Sobre la situación número 6, se reitera lo precisado: Que la Institución no cumplió con el deber de verificar los precios registrados en las cotizaciones, que, como se demostró, el estudio de mercado de la UDFJC no fue confiable y no puede ser usado

⁸⁶ Como quedó registrado en la observación 3.4.2.1 del informe preliminar, ahora hallazgo de auditoría: “*En los procesos de contratación, los análisis descontextualizados e insuficientes –técnicos y de mercado– **activan y aumentan los riesgos de incurrir en sobrecostos**, de generar controversias legales o de caer en incumplimientos contractuales*”.

como referencia y no es procedente aceptar el argumento que un bien o servicio, sobrecostado o sobrevalorado en un estudio de mercado, deba pagarse con el sobrecosto fijado.

Del caso 2, la UDFJC nuevamente indicó que el estudio de mercado se había realizado en la etapa precontractual y que los valores de los ítems 3.2 y 3.4 –de equipamiento deportivo– surgieron también de las 3⁸⁷ cotizaciones presentadas a la Institución.

Del mismo modo que en el caso 1, la Contraloría subraya que la observación no se sustentó en la inexistencia del estudio de mercado, lo que se expuso y se probó fue que los sistemas o elementos descritos y requeridos por la UDFJC se comercializaban e instalaban a precios sustancialmente inferiores y que los bienes que fueron finalmente recibidos, no solo no concordaron con las descripciones del listado de ítems contractuales, sino que tampoco se ajustaron a los contenidos de las fichas técnicas entregadas⁸⁸. Entonces, al analizar la información de las 3 cotizaciones, resultó evidente que la Institución no cumplió con el deber de verificar los precios registrados en ellas.

De lo dicho por la Contraloría sobre el cálculo del valor del ítem No Previsto – NP33, la UDFJC manifestó:

“...que los precios descritos en el análisis de precios los tomó el contratista de obra con soportes de análisis de mercado, cotizaciones y verificación de estos, para garantizar el valor expuesto en el contratista. Dicho análisis se realizó por parte de la universidad,

⁸⁷ Las características de las 3 cotizaciones que cita la UDFJC, fueron descritas y analizadas a lo largo del caso 1 de este hallazgo (antes observación 3).

⁸⁸ Respuesta a la petición de envío de los documentos técnicos descriptivos de los elementos o sistemas que habían sido finalmente suministrados por el contratista – Oficio OCI-0271-2024 del 16 de abril (Respuesta a oficio 70 de auditoría)

y se pudo constatar que se encontraban acordes al rango de mercado previsto en las actividades del contrato”.

Sumado a lo anterior, la Institución indicó que:

“...los precios del mercado establecidos para los ítems relacionados anteriormente, son verificables, y tienen justificación y soportes para su ejecución, tanto de manera pre contractual, cuando se planteó el proceso de contratación, como en el periodo de ejecución, viendo las necesidades surgidas por parte de la universidad para complementar las actividades requeridas para el funcionamiento del escenario deportivo, y para no dejar a medias la ejecución y posible falta de uso y funcionamiento de dicho escenario”.

De los dos párrafos anteriores, además de insistir en que el cuestionamiento no se hizo a los documentos sobre especificaciones técnicas y de subrayar que los estudios de mercado y análisis de precios no pueden ser tomados como referencia, pues, fue demostrado que no se realizaron y verificaron con rigurosidad, para la Contraloría pareciera preciso remarcar que los estándares de los bienes suministrados y recibidos estuvieron muy por debajo de los descritos en el listado de ítems contractuales y en las fichas técnicas en cuanto a: especificaciones técnicas de diseño e instalación, atributos y herramientas funcionales y de operación, condiciones de instalación, materiales y tecnología de fabricación o ensamblaje y calidad de los acabados y, por ello, no era posible asegurar que los elementos tuvieran la durabilidad y la resistencia requerida por la Institución.

La UDFJC cerró la objeción a la observación asegurando que: *“En la ejecución de los anteriores ítems se dio cumplimiento a las especificaciones requeridas por parte de la universidad, pero por agentes tales como el uso inapropiado, mal manejo de los elementos instalados, vandalismo de los elementos de mobiliario, se han generado daños a prematuros a los elementos suministrados”.*

De la afirmación anterior se debe decir que, además de las diferencias ya probadas entre los bienes contratados y descritos y los bienes finalmente suministrados y recibidos, al verificarlos en sitio fue fácil concluir que la Institución desconoció lo consignado en su estudio previo, pues, parte de la finalidad de la contratación fijada fue: proporcionar a los usuarios un espacio deportivo acorde a los estándares vigentes, optimizar las características arquitectónicas del recinto, mejorar la funcionalidad, etc. Claramente los bienes suministrados no cumplieron con esto, por ende, no respondieron a la necesidad identificada y, por ello, no debieron recibirse. Por último, los deterioros y los daños en algunos elementos –vistos por la Contraloría y mencionados por la UDFJC en su respuesta– reconocen lo observado sobre su durabilidad y resistencia (calidad).

Como ejemplo y sustento de la conclusión anterior, veamos el comparativo fotográfico del elemento o sistema del que la UDFJC enfatizó en cómo calculó su valor: A la derecha, el elemento que estaba instalado y, a la izquierda, el que fue entregado y recibido a satisfacción producto de la ejecución contractual (NP33)⁸⁹.

Imagen No. 68. Comparativo fotográfico entre el elemento que estaba instalado y el que fue entregado y recibido a satisfacción – Ítem NP33 Contrato 1873 de 2022

Elemento que estaba instalado – Antes de la ejecución del contrato ⁹⁰ .	Elemento instalado – producto de la ejecución del contrato
--	--

⁸⁹ NP33 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE BALONCESTO EMPOTRADO A LA PARED ACRILICO 12 MM.

⁹⁰ Tomada del informe mensual de obra número 1- Registro fotográfico de los elementos que fueron desmontados (Memorias de cálculo del contrato de obra 1873-2022).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuente: Equipo Auditor. Visita administrativa No. 12 de la AFG-22 del 22 de abril de 2024.

Este simple ejercicio de comparación prueba que casi no hubo diferencia entre el elemento desmontado y desechado por sus condiciones y el elemento suministrado y recibido por la Institución. Como quedó expuesto a través del caso, la Contraloría no logró entender en qué sentido la UDFJC atendió la necesidad y cómo, con la adquisición de los bienes descritos, logró actualizar los estándares, mejorar las características arquitectónicas del recinto y mejorar la funcionalidad.

Por lo explicado en los casos 1 y 2, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$162.152.578.

3.4.2.4. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la ineficaz verificación, control y seguimiento que permita generar información clara, precisa y veraz, respecto al plazo de ejecución y liquidación, además de la vigencia de la póliza de cumplimiento del contrato 1278 de 2023. (Observación desvirtuada)

Del análisis realizado a la información remitida por la UDFJC mediante oficios OCI-0265-2024, 2024IE 556, OCI-0335-2024 y 2024IE 6594 en respuesta a los requerimientos números 67 y 83 de esta Contraloría, el órgano de control concluye:

El contrato No. 1278-2023 según tiempos establecidos en el estudio previo contó con 6 meses de ejecución y 4 meses de liquidación posteriores al inicio. Fecha inicial del 26 de junio 2023 como se instauró en acta de inicio; por consiguiente el periodo de ejecución vencía el 25 de diciembre 2023 y el periodo de liquidación venció el 25 de abril de 2024, no se evidenciaron actas de prórroga o suspensión, por lo cual esto conlleva a realizar una observación administrativa esto debido a que en esta auditoría no se evidenció el segundo pago, ni liquidación del contrato en lo transcurrido de la vigencia del contrato tanto para la ejecución como para la liquidación.

Al realizar cotejo y revisión del acta de aprobación de pólizas se evidenció lo siguiente:

Cuadro No. 145. Vigencia pólizas contrato 1278 de 2023.

Tipo de Amparos	Valor Asegurado (\$)	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento	97.995.488	26	06	2023	25	04	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de	48.997.744	26	06	2023	25	12	2026
Calidad del Servicio	195.990.977	26	06	2023	25	12	2024
Responsabilidad Civil extracontractual	195.990.977	26	06	2023	25	12	2024

Fuente: Respuesta de la UDFJC al oficio No. 83 OCI-0335-2024 del 29 de abril de 2024.

De lo anterior, se evidenció el vencimiento de la póliza de cumplimiento del contrato, ya que se solicitó información de las vigencias de las mismas en oficio No. 83 con radicado 2-2024-09357 del 24 de abril de 2024, a lo cual la UDFJC contestó mediante oficio OCI-0335-2024 del 29 de abril de 2024: "se aclara que el amparo de

cumplimiento está en actualización por parte del contratista dado que este debe estar vigente hasta la liquidación del contrato (el cual se encuentra en proceso)." Esto evidencia, falta de seguimiento, agilidad y revisión por parte de la supervisión con el cumplimiento de los tiempos pactados para la ejecución y liquidación del contrato además de falta de verificación y trazabilidad de las garantías constituidas en el marco del mismo.

Con base en lo anterior, la UDFJC incumplió lo consagrado en el ARTÍCULO 8º – OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN, Numeral 1, componentes afectados: tiempo y condiciones de ejecución. ARTÍCULO 10º – ASPECTOS FUNCIONALES DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN. Literal b, componentes afectados: correcta ejecución y liquidación del Manual de Interventoría y Supervisión de la UDFJC, y posiblemente un deber funcional de la Ley 1952 de 2019

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024, la UDFJC indicó que:

"Ahora es menester precisar que la Red de Datos UDNET, como supervisora del precitado contrato, y en cumplimiento de sus funciones, mediante correo electrónico de 27 de mayo de 2024, procedió a remitir a la Oficina de Contratación el proyecto de acta de liquidación acompañado con los respectivos soportes, entre estos, el informe final de supervisión (Adjunto a esta comunicación)."

Una vez revisada la información proporcionada se logró evidenciar la suscripción de acta de liquidación por las partes involucradas lo cual desvirtúa la observación presentada.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

En su respuesta la UDFJC indicó que:

“Así mismo, se precisa que el amparo de cumplimiento del contrato N° 1278-2023, se encuentra cobijado bajo la póliza N° NB- 100263286, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., cuyo anexo 3 señala el 26/06/2023 como fecha inicial del amparo y fecha de finalización del 25/04/2024. Mientras que el anexo 6 de dicha póliza sirve para ampliar el plazo del amparo desde el 24/04/2024 hasta el 30/08/2024, con lo cual se garantiza la cobertura del amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, la cual se encuentra en proceso de revisión por parte del contratista y de la Universidad.”

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que se adjunta el anexo 6 de la póliza de numero NB-100263286 emitida por la compañía aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S** con fecha de expedición del día 07 de mayo de 2024, en la cual se establece: *“ POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, Y DE ACUERDO CON EL COMUNICADO DEL 24/04/2024, SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA EL 30/08/2024, COMO SE DESCRIBE EN LA SECCION DE AMPAROS.”*, Al revisar el documento proporcionado, se puede evidenciar que, aunque la fecha de expedición es posterior al vencimiento de la garantía de cumplimiento, la compañía aseguradora certifica el amparo de cumplimiento un día antes de su vencimiento.

Por los hechos descritos anteriormente, se desvirtúa la observación.

3.4.2.5. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia a los principios de planeación, publicidad y transparencia en el contrato de compraventa No. 1855 de 2022.*

En la ejecución del proceso de fiscalización adelantado ante la UDFJC correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión No. 22-2024, se incluyó en el

plan de trabajo el contrato No 1855 de 2022, cuyos aspectos generales se consignan a continuación.

Cuadro No. 146. Aspectos Generales del Contrato de Compraventa No. 1855 de 2022

Tipo/ No. Contrato	Contrato de Compraventa No. 1855-2022				
Modalidad de Contratación	Convocatoria Pública mediante subasta inversa				
Objeto	Contratar la dotación de espacios de diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: localización del proyecto diferentes sedes UDFJC				
Contratista	INVERSIONES GUERFOR SAS NIT 860.510.142-6 RL: Oscar Hernando Guerrero Piñeros CC 79.324.622 de Bogotá				
Fecha Suscripción	16 de diciembre de 2022				
Fecha acta de inicio	23 de enero de 2023				
Modificación-prórroga	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato en 2 meses debido al desabastecimiento de algunos materiales y dificultades para su importación, como lo señaló el contratista, prorroga que fue autorizada por el ordenador del gasto y la supervisora.				
Fecha de terminación inicial	23 de abril de 2023				
Fecha de terminación Final	22 de junio de 2023				
Plazo inicial	(3) meses				
Plazo final	(5) meses				
Valor inicial	\$956.533.817 menos los descuentos de ley				
Certificado de Disponibilidad	3290 de octubre 6 de 2022 por valor de \$956.533.817				
Certificado de Registro Presupuestal	11015 del 16 de diciembre de 2022 por valor de \$956.533.817				
Garantía	No. póliza 14-45-101090332 fecha de expedición póliza 19 de diciembre de 2022, Seguros del Estado				
	<table border="0"> <tr> <td>AMPAROS</td> <td>Vigencia</td> <td>Desde Hasta</td> <td>Suma Aseg/Actual</td> </tr> </table>	AMPAROS	Vigencia	Desde Hasta	Suma Aseg/Actual
AMPAROS	Vigencia	Desde Hasta	Suma Aseg/Actual		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	Cumplimiento	16/12/2022	16/11/2023	\$191.306.763
	Salarios y Prestaciones Sociales	16/12/2022	16/07/2026	\$95.653.381
	Calidad y Correcto Funcionamiento	16/07/2023	16/07/2028	\$286,960,145
Forma de pago	Un contado por valor de \$956.533.817 menos los descuentos de ley contra entrega a entera satisfacción			
Supervisor	Jefe Oficina Asesora de Planeación y control			
Fecha Liquidación	N.A.			
Estado	Terminado			

Fuente: Tomado de los documentos anexos a la respuesta del oficio No. 43.

Efectuada la revisión de los documentos que integran el contrato de compraventa No. 1855 de 2022 en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, este Órgano de Control encontró que de acuerdo con los estudios técnicos y la minuta del contrato, la UDFJC contrató con la sociedad Inversiones Guerfor SAS el suministro de mobiliario para las diferentes sedes de la Universidad, cuya descripción y especificaciones fueron consignadas en los anexos 1 y 6 de los estudios previos, las cuales fueron verificadas por el equipo auditor en visita administrativa consignada en el acta No. 9 encontrando las siguientes observaciones.

Caso 1

Según la Cláusula 2ª del contrato se listan los bienes contratados por unidad y cantidad, pero se omitió indicar el valor unitario y el valor total de cada ítem, tal como se verifica en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 147. Descripción del mobiliario por ítem y cantidad Contrato 1855-2022 programado y lo entregado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

ITEM	DESCRIPCIÓN	NU	Cantidad Programada	Cantidad Entregada
1.02	MÓDULO DE REUNIONES PARA 4 PERSONAS 180cm X 120-160cm X 70 +/- 5cm (altura). Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	4	4
1.04	MESA CIRCULAR Ø 110cm. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	5	6
1.05	PUESTOS DE TRABAJO PARA COMPUTO 6 EQUIPOS 360cm X 120cm. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	5	4
1.06	PUESTO DE TRABAJO CON FALDA FRONTAL 120cm X 60cm. Revisar. ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	3	7
1.07	PUESTO DE TRABAJO CON FALDA FRONTAL 135cm X 75cm. Revisar. ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	5	7
1.08	PUESTO DE TRABAJO CON ARCHIVADOR 150cm X 75cm. Revisar. ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	27	49
1.09	PUESTO DE TRABAJO "L" CON ARCHIVADOR 150cm X 75cm. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	24	19
1.10 .1	MÓDULO DE TRABAJO COLECTIVO A. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	3	3
1.11 .1	MÓDULO DE TRABAJO OFICINA ABIERTA A (6P). Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	16	7
1.11 .2	MÓDULO DE TRABAJO OFICINA ABIERTA B (4P). Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	10	7
1.11 .3	MÓDULO DE TRABAJO OFICINA ABIERTA INDIVIDUAL C. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	3	12
1.11 .4	MÓDULO DE TRABAJO OFICINA ABIERTA D (5P). Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	2	2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

ITEM	DESCRIPCIÓN	NU	Cantidad Programada	Cantidad Entregada
1.11.5	MÓDULO DE TRABAJO OFICINA ABIERTA INDIVIDUAL E. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	10	21
1.12	MESA DE TRABAJO ABATIBLE Y CON GRADUACIÓN DE ALTURA 120cm X 70cm (+/- 5cm de acuerdo al fabricante). Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	NU	22	24
1.13.1	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO 60cm X 42cm X 110cm (altura). Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	62	77
1.13.2	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO 90cm X 42cm X 185cm (altura). Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	27	24
1.13.3	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO T3 90cm X 42cm X 185cm (altura). Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	7	11
1.14.	TABLERO BLANCO 120cm X 240cm. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	6	3
1.14	TABLERO VIDRIO TEMPLADO 120cm X 180cm. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	3	0
1.15	SOFÁ DE ESPERA EN ESTRUCTURA METÁLICA. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	10	11
1.16	SILLA OPERATIVA ASIENTO TAPIZADO. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	211	220
1.17	MÓDULO DE IMPRESIÓN OFICINA ABIERTA. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	41	59
1.18	MÓDULO DE CASILLERO OFICINA ABIERTA. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	14	14
1.19	ARCHIVO RODANTE LONGITUD MÁXIMA 250cm. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	4	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

ITEM	DESCRIPCIÓN	NU	Cantidad Programada	Cantidad Entregada
2.03	SILLAS INTERLOCUTORAS PARA EXTERIORES. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	48	48

Fuente: Tomado del texto del contrato 1855-2022

Al efectuar la verificación del mobiliario efectivamente entregado por el contratista y contrastarlo con los ítems consignados en los estudios previos y la cláusula 2ª del contrato, se observó que efectivamente la UDFJC no requería el suministro de los ítems 1.14 y 1.19, cuyo valor fue remplazado por una mayor cantidad de otros muebles, como se puede observar.

Cuadro No. 148. Ítems no adquiridos en el contrato No 1855-2022

1.14	TABLERO VIDRIO TEMPLADO 120cm X 180cm. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	3	0
1.19	ARCHIVO RODANTE LONGITUD MÁXIMA 250cm. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	4	0

Fuente: Tomado del texto del contrato 1855-2022

En igual sentido, al comparar las cantidades establecidas en los estudios previos y la cláusula 2ª del objeto del contrato con los elementos efectivamente recibidos, se encontró que, de los 25 ítems planeados en el estudio de necesidad, tan solo hubo coincidencia en 4 ítems en relación con cantidad y unidad de elemento, tal como se puede observar en el cuadro de ítem por unidad y cantidad del contrato 1855 de 2022.

Por otra parte, al verificar el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, se observa que la forma de contratación tuvo su origen mediante

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 483 de 762

convocatoria pública, por subasta inversa a la que se presentó una única propuesta a quien le fuera adjudicada. Sin embargo, al verificar en el enlace de SECOP II el cumplimiento del requisito de publicidad del contrato, se observa que sólo fue publicado en dicha plataforma los documentos de la etapa precontractual, desconociendo parcialmente, el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia del cual debía estar revestido el negocio jurídico.

Así mismo, al verificar el cumplimiento de las estipulaciones consignadas en el clausulado del contrato se evidencia su incumplimiento en por lo menos 3 de ellas, en la medida que el objeto del contrato y su alcance fue modificado sin que el servidor público competente haya expedido el acto administrativo que autorizara dicha modificación, no solo del objeto contractual establecido en la cláusula 2ª sino de la cláusula 23 sobre adición, modificación o prórroga del contrato, así como de la cláusula 25 referida a la liquidación del contrato dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

Las deficiencias evidenciadas en los estudios previos y de necesidad que antecedieron la suscripción del contrato No. 1855 de 2022 desatendieron los principios de la actividad administrativa presentes en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación previstos en el artículo 3 del Acuerdo 03 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*" especialmente los descritos en los literales B. según el cual:

"Los procedimientos contractuales deberán estar precedidos por una adecuada planeación, en la cual se verifique su conveniencia y pertinencia, prioridad y la relación costo beneficio, con los planes, programas o proyectos de la Universidad y de su presupuesto. Los funcionarios responsables deberán suministrar, con la debida anticipación, la información clara y completa requerida para adelantar la contratación.

C. Transparencia. En las normas de selección, en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas y en los contratos y de más actos contractuales, se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

establecerán reglas claras, justas y objetivas, enfocadas a la mejor consecución de los fines de la contratación. Los actos administrativos que se expidan con ocasión de la actividad contractual deberán motivarse, excepto los de mero trámite; igualmente, se motivará la evaluación y la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Dicho principio se ejecutará con arreglo a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y por las normas que la modifiquen o sustituya"

Literal j) del artículo 3, de la ley 152 de 1993, según el cual el proceso de planeación debe contener los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Por tanto, afirma la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012, que el principio de planeación:

"(...) debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte posible, fiable y público que la entidad defina con total certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos y el precio. De tal manera que se les asegure a todos los asociados interesados en tomar parte del proceso contractual saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación va de la mano de la realización de otros principios decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso.

El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público"

En este mismo sentido el Consejo de Estado en su Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en providencia del 28 de mayo de 2012, expuso:

"El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

El principio de planeación está indisolublemente anclado a la proyección económica, financiera y presupuestal, es por ello que la entidad estatal debe contar previamente con las respectivas apropiaciones presupuestales, siendo necesario establecer si el pago de las obligaciones derivadas del contrato será asumido en la respectiva vigencia fiscal, o si por el contrario, se deberá tramitar la autorización de compromiso de vigencias futuras de conformidad con lo indicado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en las demás normas concordantes.

Esta correlación necesaria entre los principios de planeación y de economía, encuentra su punto normativo más alto en el numeral 12 del mismo artículo 25 de la Ley 80 de 1993, norma que fue modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y que preceptúa que previo a la apertura de un proceso de licitación o la firma del contrato en caso de que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda.

Partiendo de la normativa citada, puede afirmarse que con fundamento en el principio de planeación, la entidad estatal, una vez identificada la necesidad que se pretende satisfacer, lo cual debe preverse desde la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, y en procura de atender de manera oportuna y eficiente dicho requerimiento, debe definir, delinear y delimitar, no solo el objeto contractual, sino también los pasos a seguir para el logro efectivo de dicho objeto, estableciendo los procedimientos que se surtirán en cada una de las fases de la futura contratación, poniendo especial énfasis en las etapas preparatoria y precontractual, pues es allí precisamente en donde radican la solidez y la estructura de todo proceso contractual. (...)"

En tal medida se puede concluir que el principio de planeación se convierte en el referente fundante e integrador que trasciende absolutamente y despliega sus efectos en todo el devenir contractual, que actúa de manera integral en interdependencia con todos los demás principios, y que es sin duda, el eje fundamental sobre el cual se desarrolla el proceso de ejecución de obras, y la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales.

Se desatendió igualmente el principio de publicidad y transparencia en la medida que no se dio cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".

También se inobservó el artículo 1602 del Código Civil en cuanto que dispone el principio del "*pacta sunt servanda*" mediante el cual las cláusulas y obligaciones pactadas en los contratos son para cumplirlas por las partes. En el caso del contrato 1855 de 2022 se incumplieron las cláusulas 2ª, 23 y 25 toda vez que se modificó de manera informal y de facto el objeto, no se cumplieron las formalidades legales establecidas para la modificación y se incumplió el término de liquidación pactado en la cláusula 25.

Observa el equipo auditor que las razones que motivaron la vulneración del principio de planeación y demás principios asociados, en el contrato 1855 de 2022 obedece a la falta de rigor y cumplimiento en los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la UDFJC -SIGUD-, que hizo que los estudios previos y de necesidad no estuvieran ajustados a los requerimientos reales de la UDFJC, pues estos fueron incompletos e improvisados; prueba de ello fue que dos ítems de los previstos en los estudios previos no se necesitaban y las cantidades requeridas tan solo coincidieron en 4 de los 25 ítems y por ello se recurrió a la modificación de manera informal y de facto, el objeto contractual para entregar más o menos muebles de lo establecido originalmente en el objeto contractual acorde con el valor del contrato.

Los efectos del incumplimiento de una adecuada planeación en el contrato 1855 de 2022 derivada de un inadecuado estudio de necesidad, se fundan en que la UDFJC no adquirió el mobiliario que requería para suplir sus necesidades reales y por ello debió descartar el recibo de tres tableros de vidrio y cuatro archivadores rodantes y cambiar este valor por mayores y menores cantidades de otros ítems. Esto condujo a

que se generaran reprocesos, ineffectividad en la adquisición de bienes, pérdida de credibilidad y seriedad institucional e incumplimiento de la planeación.

Caso 2

De acuerdo con el acta la visita administrativa No. 9 practicada en los días 11, 15 y 16 de abril de 2024, a las sedes Paiba, Tecnológica, Calle 40 y Facultad de Matemáticas- Macarena A, donde el equipo auditor verificó especificaciones técnicas, cantidad, calidad, entrada y salida de almacén, localización de los bienes y los responsables de su custodia, evidenció que 6 sillas interlocutorias para exteriores, ítem 2.03 adquiridas mediante el contrato 1855 de 2022, se encontraban en desuso en el primer sótano del edificio Sabio Caldas de la Sede de la Calle 40 de la facultad de ingeniería, sin que se hubiera requerido al fabricante por garantía ni menos haber hecho la gestión para afectar la póliza de calidad del producto.

Cuadro No. 149. Descripción de sillas averiadas

Cifras en pesos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	Cantidad entregad	Cantidad averiada	V/U
2.03	SILLAS INTERLOCUTORAS PARA EXTERIORES. Revisar, ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NU	48	48	370.050

Fuente: Acta de visita Administrativa No 9 de fecha 16 de abril de 20124

Tal hecho lesiona el patrimonio público de la UDFJC, toda vez que 6 de las 48 sillas identificadas en el ítem 2.03, a un valor unitario de \$370.050 y un valor total de \$2.220.300 pesos y que fueron adquiridas para el servicio en los espacios exteriores por parte de los estudiantes, se encontraron deterioradas y en desuso con mobiliario

inservible en el sótano del edificio de la Sede de la 40, como se puede observar en el material fotográfico.

Imagen No. 69. Sillas deterioradas identificadas como ítem 2.03



Fuente: Visita Administrativa No. 09 de fecha 16 de abril de 2024

De acuerdo con los documentos contractuales del precitado contrato, la sociedad Inversiones Guerfor SAS NIT 860.510.142-6 en cabeza de su representante legal constituyó la póliza de garantía No. 14-45-101090332 fecha de expedición póliza 19 de diciembre de 2022, de la aseguradora Seguros del Estado, donde se afianzó los siguientes amparos.

Cuadro No. 150. Amparos Póliza No. 14-45-101090332 Seguros del Estado

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
Cumplimiento	16/12/2022	16/11/2023	191.306.763
Salarios y Prestaciones Sociales	16/12/2022	16/07/2026	95.653.381
Calidad y Correcto Funcionamiento	16/07/2023	16/07/2028	286.960.145

Fuente: Elaboración Equipo auditor.

En la diligencia de visita administrativa No. 9 se indagó al contratista de Mobiliario de la Oficina de Infraestructura, sobre si se había requerido al contratista para que reparara o cambiara las sillas averiadas o si se había afectado la garantía de calidad y correcto funcionamiento, vigente hasta el 16 de julio de 2028 por valor de \$286.960.145, a lo cual respondió que no. Igualmente, se le preguntó quién era el funcionario responsable del mobiliario y manifestó que dicho inventario se encontraba a cargo de la decana de Ingeniería de la Sede La 40.

Así mismo, encontró el equipo auditor que el valor del contrato No. 1855 de 2022 fue cancelado en su totalidad al contratista con la orden de pago No. 8171 de fecha 15 de agosto de 2023 por valor de \$956.460.977 pesos.

El Acuerdo 3 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"* en su artículo 2 al señalar los fines de la contratación en el Ente Universitario, dispuso:

"FINES DE LA CONTRATACIÓN La contratación que adelanta la Universidad Distrital es un instrumento que permite la realización y el cumplimiento material de sus objetivos y funciones misionales, y la continua y eficiente prestación del servicio público de educación superior"

Por otra parte, el artículo 3º *ibídem*, dispone que los procesos contractuales y contratos que celebre la UDFJC en desarrollo de su misión y objeto, se regirán por la Constitución art. 209 y 267, los Códigos Civil y de Comercio colombiano y los principios que rigen la contratación en la UDFJC, siendo estos preceptos los orientadores y reguladores de la función contractual, los cuales se listan a continuación:

"A. Autonomía. En desarrollo de este principio, la contratación se regirá por la autorregulación establecida en el presente Estatuto de Contratación y en su reglamentación. Los contratos que celebre la Universidad nacen del concurso real de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

las voluntades de la Universidad y sus contratistas, teniendo como límites las disposiciones constitucionales, legales y las administrativas que, atendiendo a la naturaleza, sus fines, propósitos y origen de sus recursos, establezca la Universidad para la celebración de los mismos.

B. Planeación. Los procedimientos contractuales deberán estar precedidos por una adecuada planeación, en la cual se verifique su conveniencia y pertinencia, prioridad y la relación costo beneficio, con los planes, programas o proyectos de la Universidad y de su presupuesto. Los funcionarios responsables deberán suministrar, con la debida anticipación, la información clara y completa requerida para adelantar la contratación.

C. Transparencia. En las normas de selección, en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas y en los contratos y demás actos contractuales, se establecerán reglas claras, justas y objetivas, enfocadas a la mejor consecución de los fines de la contratación. Los actos administrativos que se expidan con ocasión de la actividad contractual deberán motivarse, excepto los de mero trámite; igualmente, se motivará la evaluación y la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Dicho principio se ejecutará con arreglo a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y por las normas que la modifiquen o sustituyan.

D. Eficacia. Los procedimientos contractuales deben llevar al cumplimiento de las finalidades propuestas, generando efectos no solo formales sino materiales, garantizando la asignación eficaz de los recursos de la Universidad en una clara relación de costo - beneficio.

E. Eficiencia. Los Servidores Públicos, proponentes y contratistas procurarán la mejor utilización técnica, social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para garantizar la continuidad, regularidad, oportunidad y calidad del Servicio de Educación Superior que presta la Universidad.

F. Calidad en la Adquisición de los Bienes y Servicios. Los funcionarios encargados de la selección de los contratistas tendrán en cuenta el interés público y las políticas de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Universidad, y por ello velarán por la economía y calidad en la adquisición de bienes y prestación de servicios; asimismo, determinarán la conveniencia y oportunidad de los contratos o convenios.

(...)

G. Responsabilidad. Los intervinientes en los procesos de contratación están obligados a concretar el cumplimiento de los fines de la contratación. En tal consideración, actuarán con la debida diligencia y responderán por toda acción u omisión que genere daño o perjuicios a la Universidad, al contratista o a un tercero, restablecerán y/o indemnizarán los daños que se causen por razón de ellas; igualmente, serán responsables del cumplimiento de las normas internas, de los principios éticos y de buen gobierno, así como las normas Fiscales, Presupuestales, Contables, Anticorrupción, de Extranjería y en general las disposiciones aplicables en materia de contratación a la Universidad"

Los preceptos antes listados imponen la obligación a los gestores fiscales de actuar con la debida diligencia, transparencia, eficacia, eficiencia y velar por la calidad de los bienes adquiridos, so pena de responder por acción u omisión que genere daño o perjuicio a la UDFJC, a un contratista o a un tercero. Actuaciones que no se evidenciaron para el caso antes referido, en la medida que no se requirió al proveedor para que respondiera por el deterioro de las 6 sillas, ni tampoco al asegurador responsable de la garantía en la calidad del producto. Simplemente se depositaron las sillas en el sótano con más muebles en estado de desuso.

En este mismo sentido el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 dispone:

"Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos

generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”

Por ello las actuaciones de los responsables desatendieron lo previsto en los artículos 209 y 267 constitucional, artículo 3 del Acuerdo 3 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000

La materialización de estos hechos obedeció principalmente a la falta de supervisión y seguimiento en el uso y cuidado de las sillas adquiridas, deficiencias en el control interno por inaplicación adecuada y oportuna de procesos o procedimientos y manuales, como a la falta de comunicación y coordinación entre áreas o desconocimiento de los procesos y normativa interna por el personal operativo de manejo de bienes.

Las inconsistencias encontradas generaron una lesión al patrimonio público de la UDFJC en cuantía de \$2.220.300 pesos correspondiente al valor de las 6 sillas interlocutorias en desuso, cuya garantía no fue exigida, ni tampoco se requirió al garante para que atendiera dicha contingencia por calidad del producto.

Lo ocurrido además del daño patrimonial, genera desmotivación de las personas que ven como los bienes adquiridos no atienden eficientemente las necesidades del servicio público para los estudiantes y comunidad universitaria, lo que a la postre genera eventualmente sanciones, ineffectividad en el trabajo e incumplimiento de la planeación.

Las deficiencias en el proceso contractual descritas anteriormente, desatienden los principios de planeación, transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad previstos en el artículo 209 de la Constitución, literal j) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, artículo 6 de la Ley 610 de 2000, literales B) C) D) E) y G) del artículo 3º del Acuerdo 3 de 2015, y presuntamente el numerales 1,16 y 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se transcribe la respuesta de la UDFJC, recibida mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024:

“Respuesta: En relación al cuadro anexo No. 70, donde se detallan los ítems y sus descripciones, haciendo referencia a la revisión realizada mediante el anexo técnico 1, cabe destacar que estos valores formaron parte de la oferta económica presentada por Inversiones Guerfor en sobre cerrado, recibido el día 3 de noviembre de 2022. La información correspondiente a cada uno de los valores está desglosada en el ANEXO 3, denominado OFERTA ECONÓMICA. Tras revisar minuciosamente cada ítem, se ha concluido que el valor ofertado coincide con el valor contratado (\$956.533.816.70).

Respuesta: Conforme a lo establecido en la Resolución 626 del 17 de noviembre de 2016, la cual adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el ARTÍCULO 38º del glosario define la 'Mayor cantidad de obra' como aquellas que se reconocen en los contratos pagados a precios unitarios, cuando las cantidades de obra o ítems contratados exceden el estimativo inicial. En los contratos de obra suscritos a precios unitarios, este término implica que la obra fue inicialmente contratada, pero que su estimativo inicial fue superado durante la ejecución del contrato, resultando en una prolongación de la prestación debida, sin que esto implique modificación alguna al objeto contractual.

En este sentido, las mayores cantidades de obra no requieren la celebración de adiciones ni contratos adicionales, siempre y cuando puedan ejecutarse dentro del balance del contrato. Sin embargo, es necesario contar con los Certificados de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Disponibilidad y Registro Presupuestal, así como la suscripción del acta respectiva. En caso de que esta condición no se cumpla, se deberá tramitar la respectiva adición.

Es importante destacar que las actas que reconozcan mayores cantidades de obra deben ser suscritas por las partes contratista, supervisor e interventor.

Considerando que no hubo modificación del presupuesto ni del plazo contractual, el ejercicio final consistió en aprobar las mayores y menores cantidades de obra (balance).

Los efectos del incumplimiento de una adecuada planeación en el contrato 1855 de 2022 derivada de un inadecuado estudio de necesidad, se fundan en que la UDFJC no adquirió el mobiliario que requería para suplir sus necesidades reales y por ello debió descartar el recibo de tres tableros de vidrio y cuatro archivadores rodantes y cambiar este valor por mayores y menores cantidades de otros ítems. Esto condujo a que se generaran reprocesos, ineffectividad en la adquisición de bienes, pérdida de credibilidad y seriedad institucional e incumplimiento de la planeación.

Respuesta: Se optó por adquirir el ítem 1.14 TABLERO BLANCO 120cm X 240cm debido a que se consideró la mejor opción para dotar los espacios académicos, especialmente las aulas de clase. Esta elección se basó en su capacidad para garantizar la seguridad, la funcionalidad y el uso adecuado en estos entornos.

En cuanto al ítem 1.19 ARCHIVO RODANTE LONGITUD MÁXIMA 250cm, inicialmente previsto para la Facultad de Ingeniería en los espacios del piso 5 y piso 8, se decidió reubicar y acondicionar los archivos existentes por parte de la misma facultad. Esta acción permitió que el presupuesto asignado para los archivadores pudiera destinarse a la adquisición de puestos de trabajo y mobiliario en otras sedes, como fue el caso de la facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

En lo que respecta a lo observado en relación con la cláusula segunda del contrato, en la que se indicó la ausencia de los precios unitarios y totales del mobiliario a adquirir, la UDFJC adujo que dicho requerimiento se encuentra en el anexo No. 3 de la propuesta económica. Al revisar el archivo Excel aportado por la UDFJC se observa

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 496 de 762

que dicho documento solo contiene la descripción de los ítems de elementos a adquirir, pero de ninguna manera consigna valores unitarios ni totales, por lo que no se desvirtúa lo reseñado.

Frente a lo observado por presuntas inconsistencias de los principios de planeación, publicidad y transparencia, la UDFJC guardó silencio frente al incumplimiento parcial de publicación de la información del contrato en la plataforma SECOP II, con lo que se consolida la falta de publicidad y transparencia del proceso. al no haberse permitido a los interesados y a la comunidad estar informado sobre la ejecución del contrato.

En referencia a lo argumentado frente a las deficiencias en el estudio de necesidad que condujo a la constitución de fallas en la planeación y ejecución del contrato, esta Contraloría no encuentra razonados los argumentos expuestos por la Universidad, que para justificar el incumplimiento de estipulaciones y cláusulas consignadas en el contrato pretenda equiparar el contrato de compraventa de muebles con un contrato de obra a precios unitarios y para ello recurre al artículo 38 de la Resolución 626 de 2016 (manual de interventoría y supervisión de la UDFJC), según el cual *“ las mayores cantidades de obra no requieren la celebración de adiciones ni contratos adicionales, siempre y cuando puedan ejecutarse dentro del balance del contrato”*.

En efecto no se puede equiparar el balance de mayores y menores cantidades en un contrato de obra pública con cantidades de muebles adquiridos, pues la naturaleza de los contratos son distintos, empezando por su objeto, el cual para el contrato de compraventa debía ser preciso en determinar la cantidad de cada uno de los muebles requeridos, por lo que cualquier alteración o cambio de cantidades o de ítems de elementos a adquirir requería la modificación o adición del contrato y por ello la aplicación del artículo 38 precitado solo le es aplicable a los contratos de obra más

no a los de compraventa y menos en las condiciones en que fue suscrito el Contrato No. 1855 de 2022.

En tal sentido, los cambios evidenciados al objeto contractual, las sustituciones de unos ítems por otros y las mayores y menores cantidades de muebles adquiridos contrariando lo estipulado en el contrato, requerían una modificación del mismo, pues es claro que no estamos en presencia de un contrato de obra pública a precios unitarios, en el cual si es procedente el balance mediante actas de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos. Por ello, los argumentos expuestos en la respuesta dada por la UDFJC no tienen vocación de prosperidad.

En relación con lo expuesto frente al ítem 1.14 en que se afirma que:

“Se optó por adquirir el ítem 1.14 TABLERO BLANCO 120cm X 240cm debido a que se consideró la mejor opción para dotar los espacios académicos, especialmente las aulas de clase. Esta elección se basó en su capacidad para garantizar la seguridad, la funcionalidad y el uso adecuado en estos entornos”

Se aclara que dicho ítem no fue objeto de cuestionamiento o reproche alguno en relación con sus condiciones de seguridad y funcionalidad. Lo que fue objeto de observación fueron los archivadores longitudinales rodantes y los tableros en vidrio templado, los cuales a pesar de estar consignados en el objeto contractual finalmente no fueron adquiridos y en su remplazo se recibieron otros muebles, lo que exigía efectuar una modificación del contrato, actuación que la Universidad omitió.

En igual sentido, el hecho que se haya tenido que descartar la adquisición de estos dos ítems y cambiarlos por otros, es evidencia que el estudio de necesidad fue deficiente y que la planeación del contrato tanto en su fase precontractual como de ejecución presentó falencias, las cuales el Sujeto de Vigilancia y Control pretende enmendar equiparando el contrato de compraventa No. 1855 de 2022 con un contrato

En respuesta a las proyecciones y teniendo en cuenta los hallazgos presentados por el auditor, la Oficina de Infraestructura solicitó a Inversiones Guerfor, mediante el oficio OI-790-2024, que como contratista responda a las observaciones presentadas.

Adicionalmente, la Oficina de Infraestructura, mediante el oficio OI-0792-2024 del 28 de mayo de 2024, solicitó atención de garantía y requerimientos postventa al contratista, conforme a lo señalado por el auditor en su redacción del hallazgo.

Asimismo, informamos que el día de hoy, 29 de mayo de 2024, se realizó una visita a la sede de la calle 40 para hacer una revisión preliminar del estado de las sillas que presentan problemas. Sin embargo, en el sótano solo se encontraron dos sillas que han perdido sus tornillos de sujeción. Se solicitó al ingeniero Julián Duque revisar la totalidad de las sillas en la terraza para verificar si alguna otra silla requiere mantenimiento o ajuste. Mientras tanto, el día de mañana, 30 de mayo, se enviará un camión para recoger las sillas, llevarlas a la empresa y realizar las correcciones necesarias”

Efectuado el análisis de los argumentos planteados en la respuesta a lo observado en el caso 2, esta Contraloría encuentra que las actuaciones realizadas por la Universidad mediante las cuales se determinó un cronograma de mantenimiento del mobiliario adquirido en el contrato No. 1855 de 2022 y se requirió al proveedor para que recogiera las sillas deterioradas objeto de la observación con incidencia fiscal y exigiera su reparación, son acciones con las cuales se mitigó la causa de la observación y en consecuencia, se retira de la observación la incidencia fiscal y se formuló un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las inconsistencias señaladas en el caso 1.

No obstante y como quiera la gestión de reparación de las sillas objeto de la observación con incidencia fiscal consignada en el informe preliminar, unido a la aplicación del cronograma de mantenimiento preventivo del mobiliario adquirido en

todas las sedes de la UDFJC, son actuaciones que tuvieron su origen en virtud de un ejercicio de auditoría realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., es procedente la formulación y configuración de un beneficio de control fiscal connotación cualitativa y cuantitativa en cuantía de \$2.220.300, el cual fue propuesto y aprobado por el equipo auditor en mesa de validación de hallazgos producto del análisis de la respuesta al informe preliminar, que se establecerá en el acápite 4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL del presente informe.

3.4.2.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia del principio de planeación e inconsistencias en la información consignadas en la minuta del contrato de interventoría 142 de 2015.

Como insumo para la Auditoría Financiera y de Gestión No 22 PAD 2024 fue seleccionado para estudio el contrato interadministrativo No. 142 de 2015 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Engativá y el Instituto de extensión IDEXUD de la UDFJC, cuyo objeto y aspectos generales del contrato se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 151. Aspectos Generales del Contrato interadministrativo No. 142 de 2015

Tipo/ No. Contrato	Contrato interadministrativo No 142 de 2015
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Objeto	Realizar la interventoría técnica, Administrativa y financiera al Contrato de Obra Pública COP-016-2015 que tiene por objeto <i>“Realizar la obra de construcción del cerramiento definitivo en los tramos especiales de los límites del humedal Jaboque, acompañado de la realización de campañas y acciones de sensibilización, promoción y prevención para la recuperación, preservación y conservación de los espejos de agua, la localidad de Engativá”</i>
Contratista	Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas- IDEXUD
Fecha Suscripción	19 de junio de 2015
Fecha acta de inicio	18 de agosto de 2015



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Prórrogas	Uno: (4) meses Dos: (15) días Tres: (15) días Cuatro: (6) meses Cinco: (3) meses Seis: (30) días Total Prórrogas: (15) meses																
Suspensiones	1: (29) días 2: (45) días 3: (45) días 4: (30) días 5: (49) días 6: (21) días 7: (15) días 8: (20) días 9: (30) días 10: (30) días 11: (1) mes 12: (2) meses 13: (2) meses 14: (362) días Total Suspensiones: 826 días																
Adiciones	1ª: \$128.155.319 del 13-05-16 R.P No. 813 13-05-16 2ª: \$159.882.807 del 24-04-17 R.P No. 1194 25-04-17 3ª: \$ 89.324.765 del 2-10-17 R.P No. 1195 02-10-17 4ª: \$ 29.774.922 del 26-02-18 R.P. No. 687 27-02-18 Valor total del Cto. \$ 689.726.463																
Fecha de terminación final	25 de octubre de 2019																
Plazo inicial	(8) meses																
Plazo final	23 meses																
Valor inicial	\$282.588.650																
Certificado de Disponibilidad	824 del 25 de mayo de 2015 por valor de \$282.588.650																
Certificado de Registro Presupuestal	935 del 24-06-2015 por valor de \$282.588.650																
Garantía	GU 021518 Compañía Aseguradora Confianza del 15 de julio de 2015 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparos</th> <th>Vigencia</th> <th>%</th> <th>Monto Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>19-06-15 al 10-08-16</td> <td>20%</td> <td>\$56.517.730</td> </tr> <tr> <td>Salarios y Pres S.</td> <td>19-06-15 al 19-02-19</td> <td>15%</td> <td>\$42.388.297</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Serv.</td> <td>19-06-15-al 19-02 19</td> <td>20%</td> <td>\$56.517.730</td> </tr> </tbody> </table>	Amparos	Vigencia	%	Monto Asegurado	Cumplimiento	19-06-15 al 10-08-16	20%	\$56.517.730	Salarios y Pres S.	19-06-15 al 19-02-19	15%	\$42.388.297	Calidad del Serv.	19-06-15-al 19-02 19	20%	\$56.517.730
Amparos	Vigencia	%	Monto Asegurado														
Cumplimiento	19-06-15 al 10-08-16	20%	\$56.517.730														
Salarios y Pres S.	19-06-15 al 19-02-19	15%	\$42.388.297														
Calidad del Serv.	19-06-15-al 19-02 19	20%	\$56.517.730														
Forma de pago	Actas mensuales sobre el servicio prestado, V.B. del supervisor hasta completar el 90% del V.T del Cto. Y el 10% final con la Liquidación																
Supervisor	Carlos Yezid Rozo Álvarez																
Fecha Liquidación	1ª Acta: 22 de abril de 2022 2ª Otro si Modificatorio al acta de liquidación: 15 de diciembre de 2022																
Estado	Liquidado																

Fuente: Tomado de los documentos anexos a la respuesta del oficio No. 84.

Efectuada la revisión de la documentación aportada por el Sujeto de Control, se encontró que en la consideración 1ª del contrato No. 142-2015, se indica que la interventoría contratada recae sobre el contrato de obra No. 016 del 28 abril de 2015 y posteriormente en la cláusula 6, parágrafo segundo del contrato 142-2015, referido a la forma de pago se señala: *“El diez (10%) por ciento correspondiente al saldo final se pagará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato de obra pública No 019 de 2015 y el contrato de interventoría”*

Como se puede observar el contrato No. 142 de 2015 presenta una inconsistencia, pues no identifica claramente el contrato de obra al cual se debe realizar la interventoría, por cuanto en la primera consideración refiere al contrato de obra pública No. 016 de 2015 y posteriormente en la cláusula 6, parágrafo segundo indica que es al contrato de obra pública No. 019 de 2015.

Por otra parte, si bien no se pudo desconocer la naturaleza del contrato de interventoría cuyo desarrollo está íntimamente ligado a la ejecución del contrato de obra pública, en el presente caso se observa una clara improvisación en la planeación tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra, pues aunque este último no fue objeto de revisión, los traumatismos ocurridos en la ejecución de la interventoría, se originaron y son producto de las falencias en la planeación y ejecución del contrato obra.

Prueba de la deficiente planeación se pueden evidenciar en el plazo que demandó el contrato para su ejecución, pues de un término inicial de 8 meses requirió de 23 meses para su culminación, es decir el triple de tiempo de lo inicialmente estipulado. Ello sin tener en consideración las 6 prórrogas por un término de 15 meses y las 14 suspensiones del contrato por un término de 826 días.

Además de lo relacionado con el término del contrato se observa que su ejecución demandó un mayor monto de recursos del inicialmente apropiado ya que este contrato se adicionó en cuatro oportunidades pasando de \$282.588.650 millones a \$689.726.463, como se indica a continuación:

Cuadro No. 152. Adiciones al contrato de consultoría No. 142 de 2015
Cifras en pesos

No. Adición	Valor	Fecha	R. Presupuestal.	Fecha
1ª adición	128.155.319	13/05/16	No. 813	13/05/16
2ª adición	159.882.807	24/04/17	No. 1194	25/04/17
3ª adición	89.324.765	2/10/17	No. 1195	02/10/17
4ª adición	29.774.922	26/02/18	No. 687	27/02/18
Valor total del Cto. 689.726.463				

Fuente: Oficio OIC 079-2024 IE1339 30-04-24 UDFJC, respuesta al oficio 84 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Revisado el balance financiero del contrato consignado en las actas de liquidación: 1. Acta del 22 de abril de 2022, 2. Otrosí modificatorio al acta de liquidación: 15 de diciembre de 2022, se observa que se ejecutó un valor \$675.078.095 y se liberaron \$14.648.368 según Órdenes de Pago expedidas del Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS, las cuales hacen parte integral de la documentación del contrato 142 de 2015.

En lo que al contrato de interventoría se refiere, se observa que la UDFJC en cumplimiento del objeto contractual presentó 29 informes en los cuales se describen las actividades desarrolladas en el contrato, acompañando cada informe con las bitácoras de obra y las actividades que fueron objeto de obligación de su parte. Sin embargo, al revisar el contenido del primer informe de interventoría del 9 de noviembre de 2015, se evidenciaron las falencias técnicas causantes de los retrasos y adiciones en la ejecución del contrato, tales como:

- Se encontraron vertimientos de aguas residuales al humedal Jaboque que no permitieron la continuidad del proyecto hasta no dar solución al problema de vertimientos.
- No se contó con los planos aprobados del proyecto por parte del consultor JAM Ingeniería.
- A la fecha continua pendiente la entrega de consolidación de cantidades de obra y de actividades a ejecutar.
- No se cuenta con los planos topográficos por parte de la Empresa de Acueducto de Bogotá.
- Se requiere revisar el diseño de los flejes de pilotaje, por cuanto los presentados no darían los rendimientos esperados y no permitirían el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Lo anterior, es una muestra de las inconsistencias en la planeación del contrato de obra que condujo a que la interventoría estuviere condicionada a las vicisitudes en la ejecución del contrato principal y por eso el contrato de consultoría No. 142 de 2015 siguió la suerte del contrato de obra.

No obstante, la UDFJC, como responsable de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica le asistía la obligación de advertir las deficiencias técnicas en la planeación del contrato de obra, de suerte que era imposible haberlo iniciado sin contar con estudios técnicos, planos aprobados, precisión concreta de las obras y actividades a realizar.

En ese sentido, se desatiende los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de planeación, transparencia y economía. Sobre el principio de planeación el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C en providencia, de 24

de abril de 2013, señaló:

“2. De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales.

Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341. constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

En esta perspectiva, la planeación y, en este sentido, la totalidad de sus exigencias constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales, hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

del Estado. Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en el derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual.

En este sentido, observamos en la ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual. Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas.”⁴ “La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato. Es aquí, en este período, donde el principio de legalidad se manifiesta de manera más intensa por actuar en forma de vinculación positiva a la ley, es decir, porque las exigencias del legislador son especialmente expresas y claras para el operador.” “...Se trata de exigirle perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos a través de los negocios estatales

(...)”

Las deficiencias en la planificación del contrato de obra, por desconocimiento normativo, incertidumbre de las actividades a realizar, ausencia de permisos y licencias con las que debía contar el proyecto, autoridades y entidades administrativas que debían concurrir en su ejecución, la insuficiencia en los estudios y diseños del proyecto y los vertimientos de aguas residuales sobre el Humedal Jaboque, constituyen la causa que dicho contrato no se realizara dentro de las condiciones inicialmente pactadas, evidenciando falta de coordinación entre entidades públicas, desconocimiento de requisitos, ausencia de control en el cumplimiento de procesos y procedimientos que hubieren evitado suscribir un contrato de obra con tantas deficiencias en su planeación.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **507** de **762**

Los efectos que cobran mayor relevancia es la falta de credibilidad institucional, unido al incremento de los costos del proyecto, ineffectividad en el trabajo realizado e incumplimiento en la planeación del contrato, pues como se indicó en precedencia un contrato proyectado para 8 meses se prolongó a 23 y su valor \$282.588.650 pasó a \$675.078.095 pesos, unido a las consecuencias de no poder atender oportunamente las necesidades de saneamiento ambiental del humedal Jaboque y su disfrute por parte de la comunidad de la Localidad de Engativá.

Las irregularidades evidenciadas desatienden los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía y efectividad, el literal e) del artículo, 2º de la Ley 87 de 1993, los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, literal b), d), e) y l) del artículo 3º del Acuerdo 3 de 2015, Artículo 3º de la Ley 1712 de 2014 y presuntamente los numerales 1, 16 y 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se transcribe la respuesta de la UDFJC, recibida mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024:

Es necesario precisar que en el Proyecto de Extensión suscrito a través del Contrato Interadministrativo No 142-2015 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para llevar a cabo la interventoría técnica, Administrativa y financiera al Contrato de Obra Pública COP-016-2015 que tiene por objeto "Realizar la obra de construcción del cerramiento definitivo en los tramos especiales de los límites del humedal Jaboque, acompañado de la realización de campañas y acciones de sensibilización, promoción y prevención para la recuperación, preservación y conservación de los espejos de agua, la localidad de

Engativá” hay que realizar las siguientes aclaraciones, respecto de las observaciones realizadas por el equipo auditor.

Observaciones realizadas:

(...) Como se puede observar el contrato 142 de 2015 presenta una inconsistencia, pues no identifica claramente el contrato de obra al cual se debe realizar la interventoría, por cuanto en la primera consideración refiere al contrato de obra pública No 016 de 2015 y posteriormente en la cláusula 6, parágrafo segundo indica que es al contrato de obra pública 019 de 2015 (...)

Respecto a la inconsistencia señalada en el párrafo 2 de la cláusula 6 del Contrato 142-2015, aclaramos que se trata de un error tipográfico involuntario. El objeto del contrato identifica de manera explícita y clara que la intervención se realizaría al Contrato de Obra Pública COP 016-2015. Precisamos que No existe ambigüedad real en cuanto al contrato de obra al que se refiere el contrato de interventoría.

(...) Por otra parte, si bien no se puede desconocer la naturaleza del contrato de interventoría cuyo desarrollo está íntimamente ligado a la ejecución del contrato de obra pública, en el presente caso se observa una clara improvisación en la planeación tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra, pues aunque este último no fue objeto de revisión, los traumatismos ocurridos en la ejecución de la interventoría, se originaron y son producto de las falencias en la planeación y ejecución del contrato obra.

Lo anterior, es una muestra de las inconsistencias en la planeación del contrato de obra que condujo a que la interventoría estuviere condicionado a las vicisitudes en la ejecución del contrato principal y por eso el contrato de consultoría 142 de 2015 siguió la suerte del contrato de obra.

No obstante, la UDFJC, como responsable de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica le asistía la obligación de advertir las deficiencias técnicas en la

planeación del contrato de obra, de suerte que era imposible haberlo iniciado sin contar con estudios técnicos, planos aprobados, precisión concreta de las obras y actividades a realizar. (...)

Reconocemos las deficiencias en la planeación del contrato de obra señaladas por la Contraloría. Sin embargo, es importante enfatizar que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de interventora, no participó en la etapa de planeación de dicho contrato. La responsabilidad de la planeación recaía enteramente en la entidad contratante, es decir, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Durante la ejecución del contrato de obra COP 016-2015, la Universidad Distrital, cumpliendo con sus obligaciones como interventor, advirtió oportunamente sobre las deficiencias técnicas y los problemas encontrados. Situación que evidencio el equipo Auditor de la Contraloría en la Información que se suministró en marco de esta Auditoría.

Consideramos que no se configuran los elementos de responsabilidad administrativa y disciplinaria por parte de la Universidad Distrital, dado que las falencias se originaron en la etapa de planeación, en la cual la Universidad no tuvo participación. Como interventor, la Universidad cumplió con sus obligaciones de seguimiento y control dentro del marco de sus competencias.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Contraloría de Bogotá reconsiderar esta observación administrativa y excluirla del informe final de auditoría. La Universidad actuó de manera diligente y adecuada en su rol de interventor, (contratista) y, no puede ser responsabilizada por deficiencias en una etapa del proceso Pre contractual que le compete completamente al (contratante) en este caso el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Sea lo primero señalar que el error tipográfico involuntario, es el socorrido argumento al que recurre el Sujeto de Control Fiscal para justificar sus falencias y debilidades en los puntos de control aplicables a la verificación de la información

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **510** de **762**

consignada en los actos administrativos y demás documentos emitidos por la UDFJC, tal como ocurrió en el acta de aprobación de la póliza de la orden de servicios No. 115657 de 2023 y en el caso que ahora nos ocupa.

En cuanto al argumento planteado para desvirtuar la inconsistencia señalada en el párrafo 2 de la cláusula 6 del Contrato 142-2015 y en el que se manifiesta no existir ambigüedad en el contrato de obra, por cuanto el objeto del contrato identifica de manera explícita y clara que la intervención se realizaría al Contrato de Obra Pública COP 016-2015, es preciso aclarar lo siguiente:

Al revisar el objeto del contrato de interventoría 142 de 2015 consignado en la cláusula primera se lee:

“CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA ALCONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEFINITIVO EN LOS TRAMOS ESPECIALES DE LOS LÍMITES DEL HUMEDAL JABOQUE, ACOMPAÑADO DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y ACCIONES DE SENCIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL AGUA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”

Si se revisa con atención el texto del objeto del contrato de interventoría No. 142 de 2015, consignado en la cláusula primera, no indica el número del contrato de obra sobre el que recae la interventoría, máxime si en la consideración No. 1 del contrato señala que se trata del contrato de obra No. 016 de 2015 y en el párrafo segundo de la cláusula sexta hace referencia al contrato de obra No. 019 de 2015. En ese sentido no es cierto como lo señala la UDFJC que el objeto del contrato de interventoría No. 142 de 2015 haga referencia de manera explícita y clara al contrato de obra No. 016 de 2015, pues como se pudo constatar en su texto no se refiere a ningún

número de contrato de obra del que se pueda inferir que se trataba del contrato de obra No. 016 de 2015.

Frente a lo expuesto en relación con el actuar de la interventoría, en la que se afirma no tener responsabilidad en la planeación del contrato de obra, por tratarse de la etapa precontractual, en la cual la Universidad no participó, es preciso recabar que la interventoría involucra los aspectos técnicos, financieros y administrativos para el contrato de esta obra. De tal manera que si se hubiere ejercido la interventoría técnica de manera rigurosa se hubieren advertido las falencias en estudios y diseños y demás situaciones presentadas que hacían inviable la iniciación del contrato de obra y por consiguiente el de interventoría. Pese a ello, la UDFJC en su calidad de interventora permitió el comienzo de las obras suscribiendo las actas de inicio, con lo que se generó que las obras se retrasaran, tuviera adiciones presupuestales mayores a las previstas inicialmente y el beneficio medioambiental esperado por la comunidad de Engativá fuera pospuesto por más de 5 años.

Por lo antes expuesto, no se aceptan los argumentos presentados por la universidad y se formula hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.5. PLAN DE MEJORAMIENTO

Generado el reporte del SIVICOF denominado "*Información detallada acciones vencidas*" del plan de mejoramiento de la UDFJC con corte al 08 de febrero de 2024, para las acciones identificadas como abiertas, el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal auditado presentó 123 acciones formuladas, y con corte 07 de mayo de 2024 para las acciones identificadas como incumplidas, presentó 47 acciones formuladas.

Lo que representó un total de 170 acciones formuladas y desagregadas por Macroprocesos y vigencias según su fecha de corte de formulación, de la siguiente manera:

Cuadro No. 153. Total Acciones Formuladas por Vigencias

Vigencia	Macroproceso	Acciones Formuladas
Abiertas		
2021	Gestión de Inversión y Gasto	1
2022	Gestión de Inversión y Gasto	63
	Gestión Financiera	20
	Gestión Presupuestal	11
2023	Gestión de Inversión y Gasto	16
	Gestión Financiera	8
	Gestión Presupuestal	4
Total		123
Incumplidas		
2020	Gestión de Inversión y Gasto	2
	Gestión Financiera	7
2021	Gestión de Inversión y Gasto	7
	Gestión Financiera	14
	Gestión Presupuestal	6
2022	Gestión de Inversión y Gasto	5
	Gestión Financiera	6
Total		47

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar

El equipo auditor seleccionó las acciones que fueron objeto de la evaluación, teniendo el criterio que la fecha de terminación de las mismas se encontraban vencidas un día anterior de la fecha de inicio de la presente auditoría, por lo mismo, de las 170 acciones que no han sido evaluadas por la Contraloría de Bogotá D.C., se seleccionaron 168⁹¹ acciones, quedando pendiente 2 acciones por evaluar, por vencerse con posterioridad al inicio de la presente auditoría.

⁹¹ 121 acciones en estado abiertas y 47 acciones en estado incumplidas.

A través de la evaluación del plan de mejoramiento, el equipo auditor comprobó la eficacia y efectividad de las acciones implementadas por la UDFJC, en respuesta a los hallazgos formulados por la Contraloría de Bogotá D.C. en ejercicios de vigilancia y control fiscal anteriores; por lo anterior, la evaluación del plan de mejoramiento de la UDFJC se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente y expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.

3.5.1. Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por la UDFJC y para efectos de establecer su eficacia y efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas un día anterior de la fecha de inicio de la presente auditoría (08 de enero de 2024).

Cuadro No. 154. Plan de Mejoramiento. Resultado Acciones Evaluadas por Proceso (168 acciones)

Proceso	Acciones Formuladas	Estado y Evaluación Auditor
Abiertas		
Gasto Público	70	Cumplidas Efectivas: 57
		Cumplidas Inefectivas: 1
		Incumplidas: 12
Planes, Programas y Proyectos	9	Cumplidas Efectivas: 4
		Cumplidas Inefectivas: 4
		Incumplidas: 1
Estados Financieros	27	Cumplidas Efectivas: 22
		Cumplidas Inefectivas: 0
		Incumplidas: 5
Presupuesto de Gastos	15	Cumplidas Efectivas: 8
		Cumplidas Inefectivas: 2
		Incumplidas: 5
Total Abiertas	121	Cumplidas Efectivas: 91
		Cumplidas Inefectivas: 7
		Incumplidas: 23
Incumplidas		
Gasto Público	9	Cumplidas Efectivas: 4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proceso	Acciones Formuladas	Estado y Evaluación Auditor
		Averiguación Preliminar: 5
Estados Financieros	24	Cumplidas Efectivas: 20 Cumplidas Inefectivas: 0 Averiguación Preliminar: 4
Presupuesto de Ingresos	1	Cumplidas Efectivas: 1
Presupuesto de Gastos	5	Cumplidas Efectivas: 3 Averiguación Preliminar: 2
Control Interno Contable	8	Cumplidas Efectivas: 6 Cumplidas Inefectivas: 0 Averiguación Preliminar: 2
Total Incumplidas	47	Cumplidas Efectivas: 34 Cumplidas Inefectivas: 0 Averiguación Preliminar: 13
Total Acciones Evaluadas (121Abiertas + 47 Incumplidas): 168		

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 155. Plan de Mejoramiento. Resultado Acciones Evaluadas en Estado Abiertas (121 acciones)

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2022	27	3.1.1	1	La UDFJC estableció una herramienta de control y seguimiento a través del SharePoint de dominio @udistrital.edu.co, en el cual, realizan seguimiento a la contratación que suscribe en marco de	100%	99%	Cumplida Efectiva	7-may-24

⁹² Para la vigencia 2021 corresponde al PAD de las vigencias anteriores



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					los Proyectos de extensión y verifica que se encuentre reportada a la Contraloría de Bogotá en SIVICOF.				
2	2022	27	3.1.3	1	La UDFJC soporta el cumplimiento de la acción con el aporte de la Circular No. 013 de 2022 y la Circular No. 001 de 2023.	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24
3	2022	27	3.1.3	2	La UDFJC estableció una "Hoja de Control de Publicación" que permite verificar el registro y cargue de los documentos de perfeccionamiento de un contrato en el Sistema de Información de Extensión SIEXUD, y dejan trazabilidad del abogado asignado, quien revisa la documentación y los carga en	100%	86%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					el SECOP y en el SIEXUD.				
4	2022	24	3.1.3.2.2	1	Según documentos soportes aportados, se evidencia el ajuste de la obligaciones contractuales y productos de acuerdo a las necesidades del proyecto y al calendario académico, así mismo, demuestran el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, al igual que la presentación de los informes de gestión.	100%	98%	Cumplida Efectiva	7-may-24
5	2022	24	3.1.3.2.2	2	Según documentos soportes aportados, se evidencian 2 reuniones donde capacitan al personal en el proceso de realización del informe mensual y los	100%	98%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					entregables para el pago, así mismo, demuestran el control y verificación de la presentación de los informes de gestión.				
6	2022	24	3.1.3.2.4	1	La UDFJC aporta 4 contratos, pero no remite evidencia donde informe a las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Institución que, en los estudios previos y pliegos de condiciones de procesos contractuales que apertura la Universidad en el marco de proyectos cuya ejecución cuente y dependan de la participación y aportes de terceros, en los mapas de riesgos que se estructuran, se incluya de manera	10%	10%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD 92 DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					explícita y se califique como de alto impacto el incumplimiento de estos últimos y las medidas de mitigación a que hubiere lugar, conforme a la acción de mejora formulada.				
7	2023	21	3.1.3.4	1	La UDFJC envió oficio a la Contraloría de Bogotá, mediante radicado TG-2023-10-20-001 de fecha 20-oct-2023, remitiendo OP No. 3083 y movimiento bancario que describen los respectivos descuentos y giro realizado.	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24
8	2023	21	3.1.3.4	2	Los soportes aportados evidencian la atención a los diferentes requerimientos de la Contraloría de Bogotá y la Oficina	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Asesora de Control Interno de la UDFJC.				
9	2022	24	3.2.1.2.1	1	Según SEGPLAN de fecha de impresión 17-ene-2024, en la vigencia 2022, para la meta 2 correspondiente al proyecto de inversión 7897, no hubo programación de recursos, de igual manera para las vigencias 2023 y 2024, quedando un total en las 4 vigencias \$120.000.000 programados sin ejecutar, y para la meta 3 correspondiente al mismo proyecto, para la vigencia 2022, hubo una programación de recursos de \$38.000.000 ejecutándose el 89.08%, y para las vigencias 2023 y 2024 no	40%	40%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					hubo programación de recursos, quedando en las 4 vigencias un total de ejecución del 43.87%, lo anterior, demuestra falta de planeación y programación de los recursos de las actividades, según Plan de Acción del Proyecto.				
10	2022	24	3.2.1.2.1	2	La UDFJC remite los Informes de Seguimiento al Plan de Acción Trimestral, por lo mismo, cumple con la acción implementada, no obstante, la situación no es corregida, dado que persisten las causas que originaron el hallazgo, las cuales, se evidencian en las observaciones del Proceso	100%	50%	Cumplida Inefectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Planes, Programas y Proyectos de la presente auditoría.				
11	2022	24	3.2.1.2.1	3	La UDFJC suscribió Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No. 1878 de 2022, con el propósito de implementar un software de planificación de recursos empresariales o ERP. El Nuevo Marco Normativo Contable NMNC está inmerso en el ERP, el cual, con corte 16 de febrero de 2024 presenta un avance del 90,72%, así mismo, cabe señalar que el ERP corresponde al proyecto 7900 meta 5, y su avance está en el 92.06%.	100%	92%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
12	2021	24	3.2.2.2.1	1	La Facultad de Medio Ambiente de la UDFJC reiteró las solicitudes y realizó las mesas de trabajo con las dependencias pertinentes, conllevando a que se determinaran los factores salariales y prestacionales que se deben reconocer a los docentes de vinculación especial, según concepto emitido por la Oficina Jurídica.	100%	96%	Cumplida Efectiva	7-may-24
13	2023	19	3.3.1	1	Mediante oficio DRH 732 - 2023 IE 6753, la División de Recursos Humanos solicitó entre otros, el cambio en la formulación para la liquidación del concepto de RetelCA. La Universidad en Visita	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Administrativa No. 10 indicó que, la actualización de la formula ya se realizó en el sistema, y está en cargue y validación del proceso de cierre.				
14	2023	19	3.3.1	2	La UDFJC suscribió Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No. 1878 de 2022, con el propósito de implementar un software de planificación de recursos empresariales o ERP, según informe de proyecto con corte 16 de febrero de 2024, presenta un avance de 90,72%.	100%	91%	Cumplida Efectiva	7-may-24
15	2023	19	3.3.1	3	La UDFJC aporta "Procedimiento Liquidación de Nomina de Docentes de Vinculación	100%	95%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Especial", donde se detalla la formulación aplicable de nómina.				
16	2022	27	3.3.1.1	1	La UDFJC establece en la formulación del plan de mejoramiento, que una de las causas del hallazgo se presenta porque no se ha formalizado el procedimiento para los cierres financieros de los proyectos de extensión. La UDFJC mediante oficio con radicado IE-1894-2024 de fecha 06-02-2024, indica que el proyecto de procedimiento no se ha formalizado en el SIGUD, por lo anterior, su eficacia es menor al 100%, en correspondencia con la fórmula	80%	74%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					indicador: (PROCEDIMIENTO FORMALIZADO / PROCEDIMIENTO ELABORADO) *100.				
17	2022	27	3.3.1.1	2	La UDFJC expidió Circular No. 003-2023, dirigida a Decanaturas, Unidades de Extensión y responsables de proyectos de extensión, socializando los lineamientos del BI. La misma determina que toda modificación presupuestal que signifique una adición o reducción del BI, deberá presentarse al Comité Central de Extensión para su respectiva aprobación. La Universidad indica que, después de la	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD 92 DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					expedición de la Circular no se han presentado solicitudes de modificaciones al BI.				
18	2022	27	3.3.1.1	3	La UDFJC no remite los documentos soportes, en los cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de la acción de mejora.	20%	20%	Incumplida	7-may-24
19	2022	27	3.3.1.1	4	La UDFJC estableció una herramienta de control y seguimiento que ha permitido verificar la legalización de avances, así mismo, ha cumplido con la formula indicador.	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24
20	2022	27	3.3.1.1	5	La UDFJC establece en la formulación del plan de mejoramiento, que una de las causas del hallazgo se presenta por la inexistencia de procedimientos	80%	74%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					definidos en el reconocimiento de un SAR. La Universidad mediante oficio con radicado IE-1894-2024 de fecha 06-02-2024 indica que, en reunión con el SIGUD revisaron el procedimiento "Reconocimiento de Estímulos Económicos a Docentes de Carrera por actividades de Extensión - SAR" y los respectivos formatos asociados para ser formalizados en el SIGUD, al no estar formalizados actualmente, la eficacia en la acción de mejora es menor al 100%, en correspondencia con la formula indicador: PROCEDIMIE				



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					NT ELABORADO / PROCEDIMIE NT FORMALIZAD O EN EL SIGUD)*100.				
21	2022	27	3.3.1.1	6	La UDFJC remite documento que soporta la implementación de seguimientos y controles en el cumplimiento de las actividades y formas de pago de las Resoluciones.	100%	95%	Cumplida Efectiva	7-may-24
22	2022	32	3.3.1.1.1	1	La Universidad estableció a través de una herramienta Excel, los controles para la aprobación y reconocimiento de los estímulos económicos SAR a Docentes de carrera.	100%	98%	Cumplida Efectiva	7-may-24
23	2022	32	3.3.1.1.10	1	La UDFJC realizó solicitud de modificación del formato código EPS-FR-055 versión	100%	95%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					07, quedando aprobada a la versión 08 el 23/05/2022 según formato. Conforme a 2 contratos remitidos, se evidencia la aplicación del formato versión 8 en el proceso, así mismo, la verificación de actividades realizadas a través del SharePoint.				
24	2022	32	3.3.1.1.10	2	Según Acta del 27 de enero de 2023, la UDFJC revisa el procedimiento GC-PR-002 Contratación CPS, no obstante, no remite soporte de actualización del procedimiento.	50%	50%	Incumplida	7-may-24
25	2022	32	3.3.1.1.10	3	La UDFJC soporta el desarrollo de herramientas modulares, en el marco de un sistema de información	100%	95%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					para la gestión de procesos contractuales.				
26	2022	32	3.3.1.1.11	1	La UDFJC realizó solicitud de modificación del formato código EPS-FR-055 versión 07, quedando aprobada a la versión 08 el 23/05/2022 según formato. Conforme a 2 contratos remitidos, se evidencia la aplicación del formato versión 8 en el proceso, así mismo, la verificación de actividades realizadas a través del SharePoint.	100%	95%	Cumplida Efectiva	7-may-24
27	2022	32	3.3.1.1.11	2	La UDFJC remite Instructivo para el reconocimiento de gastos de hospedaje y movilización a contratistas, sin embargo, el mismo no tiene código ni fecha de aprobación,	50%	50%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					por consiguiente, no soporta la expedición y formalización del Instructivo, conforme a la formulación de la acción de mejora.				
28	2022	32	3.3.1.1.12	1	La UDFJC realizó solicitud de modificación del formato código EPS-FR-055 versión 07, quedando aprobada a la versión 08 el 23/05/2022 según formato. Conforme a 2 contratos remitidos, se evidencia la aplicación del formato versión 8 en el proceso, así mismo, la verificación de actividades realizadas a través del SharePoint.	100%	95%	Cumplida Efectiva	7-may-24
29	2022	32	3.3.1.1.12	2	La UDFJC remite Instructivo para el reconocimiento de gastos de	50%	50%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					hospedaje y movilización a contratistas, sin embargo, el mismo no tiene código ni fecha de aprobación, por consiguiente, no soporta la expedición y formalización del Instructivo, conforme a la formulación de la acción de mejora.				
30	2022	32	3.3.1.1.13	1	La UDFJC realizó solicitud de modificación del formato código EPS-FR-055 versión 07, quedando aprobada a la versión 08 el 23/05/2022 según formato. Conforme a 2 contratos remitidos, se evidencia la aplicación del formato versión 8 en el proceso, así mismo, la verificación de actividades realizadas a	100%	95%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					través del SharePoint.				
31	2022	32	3.3.1.1.13	2	La UDFJC remite Instructivo para el reconocimiento de gastos de hospedaje y movilización a contratistas, sin embargo, el mismo no tiene código ni fecha de aprobación, por consiguiente, no soporta la expedición y formalización del Instructivo, conforme a la formulación de la acción de mejora.	50%	50%	Incumplida	7-may-24
32	2022	32	3.3.1.1.2	1	La UDFJC estableció a través de una herramienta Excel, los controles para la aprobación y reconocimiento de los estímulos económicos SAR a Docentes de carrera.	100%	98%	Cumplida Efectiva	7-may-24
33	2022	32	3.3.1.1.2	2	La UDFJC remite formato	100%	95%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					actualizado con código EPS-PR-003-FR-020 y fecha de aprobación 06/06/2023 según el formato, el mismo cumple con los ítems propuestos y está publicado en la página web del SIGUD, por lo anterior, la Universidad cumple con la acción implementada.				
34	2022	32	3.3.1.1.2	3	La UDFJC con fecha 01/12/2023 realizó solicitud de modificación, para incluir en el procedimiento "Reconocimiento de los Estímulos Económicos a Docentes de Carrera por actividades de Extensión - SAR", la política de operación descrita en la acción,	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					previamente en acta se concluye por parte del Equipo SIGUD, que es aceptable el cambio, así mismo, en el proyecto de procedimiento remitido, se evidencia la inclusión de la política.				
35	2022	32	3.3.1.1.3	1	La UDFJC estableció a través de una herramienta Excel, los controles para la aprobación y reconocimiento de los estímulos económicos SAR a Docentes de carrera.	100%	98%	Cumplida Efectiva	7-may-24
36	2022	32	3.3.1.1.3	2	La UDFJC remite formato actualizado con código EPS-PR-003-FR-020 y fecha de aprobación 06/06/2023 según el formato, el mismo cumple con los ítems propuestos y	100%	95%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					está publicado en la página web del SIGUD, por lo anterior, la Universidad cumple con la acción implementada.				
37	2022	32	3.3.1.1.3	3	La UDFJC con fecha 01/12/2023 realizó solicitud de modificación, para incluir en el procedimiento "Reconocimiento de los Estímulos Económicos a Docentes de Carrera por actividades de Extensión - SAR", la política de operación descrita en la acción, previamente en acta se concluye por parte del Equipo SIGUD, que es aceptable el cambio, así mismo, en el proyecto de procedimiento	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					remitido, se evidencia la inclusión de la política.				
38	2022	24	3.2.1.2.3	1	Aunque cumple con la acción de mejora propuesta, las causas que generaron el hallazgo no han sido mitigadas con la acción de mejora porque persisten en la presente auditoria.	100%	70%	Cumplida Inefectiva	7-may-24
39	2022	24	3.2.1.2.3	2	Aunque cumple con la acción de mejora propuesta, las causas que generaron el hallazgo no han sido mitigadas con la acción de mejora porque persisten en la presente auditoria.	100%	70%	Cumplida Inefectiva	7-may-24
40	2022	24	3.2.1.2.3	3	Aunque cumple con la acción de mejora propuesta, las causas que generaron el hallazgo no	100%	70%	Cumplida Inefectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					han sido mitigadas con la acción de mejora porque persisten en la presente auditoria.				
41	2022	24	3.2.2.2.1	1	De acuerdo a los soportes emitidos por la UDFJC, se evidencia que cumplen con la acción propuesta; apoyar la estructuración del fondo de investigaciones como mecanismo para la administración de los recursos financieros destinados a la ejecución de actividades de investigación, acción se encuentra a la fecha en proceso de consolidación del texto de propuesta, el cual debe surtir el proceso establecido institucionalmente para su presentación al	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					consejo académico y al concejo superior universitario.				
42	2022	24	3.2.2.2.1	2	Según los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
43	2022	32	3.3.1.1.4	1	Según los soportes emitidos por la UDFJ, cumple con la acción de mejora propuesta. Se revisaron 2 contratos y se pudo evidenciar que, sí establecieron los controles, relacionar soportes o documentos que se verifico.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
44	2022	32	3.3.1.1.5	1	Según los soportes aportados por la UDFJ, cumple con la acción de mejora propuesta con formato informe de actividades	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					código ERP-FR-055 - Versión 08 - Fecha de aprobación 23 de mayo de 2022; así mismo, adjuntan formato de solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos, código GC-PR-001-FR-022, Versión 04, fecha de aprobación 01/10/2018.				
45	2022	32	3.3.1.1.5	2	Se evidencia los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Se evidencia instructivo para el reconocimiento de gastos de hospedaje y movilización de contratistas, código GRF-IN-0__ versión: 01 y en la fecha año 2023.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
46	2022	32	3.3.1.1.5	3	Se evidencia según los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora la cual expide circular No. 10 de 2022 del 17 de junio.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
47	2022	32	3.3.1.1.5	4	Se evidencia según soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan formato acta de reunión código GI-FR-010, versión 03, fecha: 21/03/2017.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
48	2022	32	3.3.1.1.5	5	Se evidencia según soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan oficio IE-1894-2024 del 6 de febrero de 2024, mediante herramienta colaborativa	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					modular en la que se relaciona: archivo PDF con reporte contratación 2023 y conciliación con SIVICOF; carpeta con los registros reportes SIVICOF 2023; carpeta de correos electrónicos de la transmisión del reporte y carpeta con correos electrónicos con seguimiento previo al reporte. Se adjunta un PDF del control de publicación y acta de inicio.				
49	2022	32	3.3.1.1.6	1	Según los soportes aportados por la UDFJ, cumple con la acción de mejora propuesta con formato informe de actividades código ERP-	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					FR-055 - Versión 08 - Fecha de aprobación 23 de mayo de 2022; así mismo, adjuntan formato de solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos, código GC-PR-001-FR-022, Versión 04, fecha de aprobación 01/10/2018.				
50	2022	32	3.3.1.1.6	2	Se evidencia los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Se evidencia instructivo para el reconocimiento de gastos de hospedaje y movilización de contratistas, código GRF-IN-0__ versión: 01 y en la fecha año 2023.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
51	2022	32	3.3.1.1.6	3	Se evidencia según los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora la cual expide circular N 10 de 2022 del 17 de junio.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
52	2022	32	3.3.1.1.6	4	Se evidencia según soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan formato acta de reunión código GI-FR-010, versión 03, fecha: 21/03/2017.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
53	2022	32	3.3.1.1.6	5	Se evidencia según soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan oficio IE-1894-2024 del 6 de febrero de 2024, mediante herramienta colaborativa	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					modular en la que se relaciona: archivo PDF con reporte contratación 2023 y conciliación con SIVICOF; carpeta con los registros reportes SIVICOF 2023; carpeta de correos electrónicos de la transmisión del reporte y carpeta con correos electrónicos con seguimiento previo al reporte. Se adjunta un PDF del control de publicación y acta de inicio.				
54	2022	32	3.3.1.1.7	1	Se evidencia según soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan formato acta de reunión código GI-FR-	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					010, versión 03, fecha: 21/03/2017.				
55	2022	32	3.3.1.1.7	2	Se evidencia según soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan oficio IE-1894-2024 del 6 de febrero de 2024, mediante herramienta colaborativa modular en la que se relaciona: archivo PDF con reporte contratación 2023 y conciliación con SIVICOF; carpeta con los registros reportes SIVICOF 2023; carpeta de correos electrónicos de la transmisión del reporte y carpeta con correos electrónicos con seguimiento	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					previo al reporte. Se adjunta un PDF del control de publicación y acta de inicio.				
56	2022	32	3.3.1.1.8	1	Según los soportes aportados por la UDFJ, cumple con la acción de mejora propuesta con formato informe de actividades código ERP-FR-055 - Versión 08 - Fecha de aprobación 23 de mayo de 2022; así mismo, adjuntan formato de solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos, código GC-PR-001-FR-022, Versión 04, fecha de aprobación 01/10/2018.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
57	2022	32	3.3.1.1.8	2	Se evidencia según soportes emitidos por la	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan formato acta de reunión código GI-FR-010, versión 03, fecha: 21/03/2017.				
58	2022	32	3.3.1.1.8	3	Se evidencia según soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan oficio IE-1894-2024 del 6 de febrero de 2024, mediante herramienta colaborativa modular en la que se relaciona: archivo PDF con reporte contratación 2023 y conciliación con SIVICOF; carpeta con los registros reportes SIVICOF 2023; carpeta de	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					correos electrónicos de la transmisión del reporte y carpeta con correos electrónicos con seguimiento previo al reporte. Se adjunta un PDF del control de publicación y acta de inicio.				
59	2022	32	3.3.1.1.9	1	Según los soportes aportados por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta con formato informe de actividades código ERP-FR-055 - Versión 08 - Fecha de aprobación 23 de mayo de 2022; así mismo, adjuntan formato de solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos,	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					código GC-PR-001-FR-022, Versión 04, fecha de aprobación 01/10/2018.				
60	2022	32	3.3.1.1.9	2	Se evidencia según soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan oficio IE-1894-2024 del 6 de febrero de 2024, mediante herramienta colaborativa modular en la que se relaciona: archivo PDF con reporte contratación 2023 y conciliación con SIVICOF; carpeta con los registros reportes SIVICOF 2023; carpeta de correos electrónicos de la transmisión del reporte y carpeta con correos	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					electrónicos con seguimiento previo al reporte. Se adjunta un PDF del control de publicación y acta de inicio.				
61	2022	32	3.3.1.1.9	3	Se evidencia según soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan oficio IE-1894-2024 del 6 de febrero de 2024, mediante herramienta colaborativa modular en la que se relaciona: archivo PDF con reporte contratación 2023 y conciliación con SIVICOF; carpeta con los registros reportes SIVICOF 2023; carpeta de correos electrónicos de	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					la transmisión del reporte y carpeta con correos electrónicos con seguimiento previo al reporte. Se adjunta un PDF del control de publicación y acta de inicio.				
62	2023	19	3.3.2	1	Se evidencia según soportes emitidos por la UDFJC, cumple la acción de mejora propuesta. Adjuntan soporte OJ-00782-23 con fecha de 27 de julio de 2023 referencia concepto jurídico, asunto Docentes de vinculación especial en la UDFJC.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
63	2022	30	3.3.2.1	1	Según los soportes emitidos por la UDFJC, no cumple con la acción de mejora propuesta.	80%	80%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Adjuntan cuotas partes pensionales en cuadro Excel presentado por la UDFJC; la cartera por edades a junio 30 de 2023 de 481 pensionados; cuadro de balance de prueba a terceros de enero 01 a junio 30 de 2023. Con respecto a las liquidaciones de cuotas partes pensionales que se mencionan en los informes de gestión de los meses marzo y diciembre, no se evidencian.				
64	2022	30	3.3.2.1	2	Según los soportes emitidos por la UDFJC, no cumple con la acción de mejora propuesta.	80%	80%	Incumplida	7-may-24
65	2022	27	3.3.2.2	2	Según los soportes emitidos por la UDFJC,	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan circular No. 003-2023 asunto, Lineamientos del Beneficio Institucional, fecha 07 de julio de 2023, en el artículo 15 "Administración y Beneficio Institucional" toda propuesta de proyecto que contemple una excepción por defecto (menos del 12%) a la regla general del porcentaje establecido deberá ser justificada técnica, jurídica y financieramente.				
66	2023	19	3.3.3	1	Según los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Adjuntan avance global en implementación integral en la UDFJC de un software de planificación de recursos empresariales o ERP para los módulos de SARA y SOFIA del 92.6%.				
67	2022	27	3.3.3.1	1	Según los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan formato de solicitud SAR, Código EPS-PR-020-FR-063, Versión 1, Fecha de aprobación 11/01/2023. Adjuntan soporte formato Modificación SAR, Código EPS-PR-020-FR-064, Versión 1, Fecha de aprobación 11/01/2023,	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Acta de Compromiso SAR. Formato Lista de documentos para asignación de servicio académico remunerado Código: EPS - PR - 020 - FR - 062, Versión: 01, Fecha de Aprobación: 11/01/2023.				
68	2023	19	3.3.4	1	Según los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan soporte OJ-00782-23 con fecha de 27 de julio de 2023 referencia concepto jurídico, asunto Docentes de vinculación especial en la UDFJC.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
69	2023	19	3.3.5	1	Según los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					mejora propuesta. Adjuntan PDF procedimiento GTDH-PR-018 docentes de vinculación especial; soporte PDF propuesta de actualización procedimiento GTDH-PR-018 docentes de vinculación especial.				
70	2022	27	3.3.5.2.1	1	Según los soportes emitidos por la UDFJC, no cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan correo con fecha 5/07/23 invitación a re-inducción general para sus contratistas y colaboradores de la supervisión de los proyectos de extensión. Adjuntan 4 fotografías donde aparentemente	80%	80%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					se está realizando el curso de actualización a la introducción de la supervisión de los proyectos de extensión, se debe tener en cuenta que estos soportes no evidencian la actualización del curso, no se evidencia el contenido del curso, ni los funcionarios que asistieron al curso.				
71	2022	27	3.3.5.3.1	1	Según los soportes emitidos por la UDFJC, no cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan correo con fecha 5/07/23 invitación a reinducción general para sus contratistas y colaboradores de la supervisión de los proyectos de extensión.	80%	80%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Adjuntan 4 fotografías donde aparentemente se está realizando el curso de actualización a la introducción de la supervisión de los proyectos de extensión, se debe tener en cuenta que estos soportes no evidencian la actualización del curso, no se evidencia el contenido del curso, ni los funcionarios que asistieron al curso.				
72	2022	27	3.3.5.4.1	1	Según los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan el formato de los estudios previos para el diseño control y seguimiento de la implementación en formato de	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					estudios previos para contratos de arrendamiento. Se refleja soporte formato Proceso gestión legal estudios y documentos previos solicitud de adquisición de bienes y servicios código: EPS-FR-064; versión 01 Fecha de aprobación 04/11/2020.				
73	2023	21	3.2.1.4	1	La UDFJC remite soporte solicitud de retransmisión del informe CBN-1111-2 informe de gestión de proyectos paca 2022 es aprobado por parte de la dirección de la sectorial de educación en respuesta enviada con numero de radicado 2-2024-04288 lo	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					cual evidencia el cumplimiento de la acción.				
74	2023	21	3.2.1.4	2	La UDFJC remite informe CBN-1111-2 informe de gestión de proyectos PACA 2022, además del certificado de rendición del SIVICOF donde se evidencia que efectivamente se realiza la retransmisión del informe junto con la información contractual de los proyectos del PACA.	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24
75	2022	30	3.3.1.1	1	Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en formato digital no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive correspondient	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					e al oficio No. 14. Se evidencia una carpeta con toda la documentación correspondiente al proceso de cuotas partes que evidencia el cumplimiento de la acción de mejora la cual consistía en la creación de un repositorio digital, por lo cual se realiza reevaluación de la acción de mejora y se determina como cumplida efectiva.				
76	2022	30	3.3.1.1	2	La UDFJC remite soportes de mesas de trabajo con el fin de adelantar una revisión y actualización del procedimiento GTDH-PR-007 el cual consiste en la normalización pensional en donde se	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					define el procedimiento del cobro de las cuotas partes pensionales.				
77	2022	30	3.3.1.1	3	La UDFJC remite soporte en donde demuestra solo la actualización del procedimiento de normalización pensional en el cual se establece el flujograma de las cuotas partes pensionales, se evidencia cumplimiento de la acción puesto que se implementan nuevos controles en el procedimiento.	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24
78	2023	21	3.3.1.2	1	La UDFJC remite soportes del acta de comité de sostenibilidad contable en el cual se aprueba por votación realizar el castigo de la	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					cartera, se evidencia acto administrativo de Rectoría donde castiga la cartera con número 697 del 18 de diciembre 2023.				
79	2022	24	3.3.1.2.1	1	La UDFJC remite soportes en donde solo se evidencia la constitución de una (1) mesa de trabajo de fecha 23 de julio 2021, con el fin de realizar la depuración y conciliación de incapacidades y cuotas partes pensionales, no se realizan mesas bimensuales como se estableció en la acción de mejora, se evidencia la conciliación de las partidas, no se evidencia cumplimiento de la acción de mejora.	50%	75%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
80	2022	24	3.3.1.2.10	1	Se realiza evaluación de la acción de acuerdo con lo remitido por La UDFJC la cual remite soportes de balance de cuenta 2902 por centros de costos donde se evidencia un listado de proyectos emitido desde SIIGO del periodo vigencia 2022 y 2023, en el cual se encuentra detallados los movimientos y estado de los mismos, por lo cual se evidencia el cumplimiento de la acción de mejora y la formula indicador.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
81	2022	24	3.3.1.2.10	2	La UDFJC remite soportes en los que se evidencia informe de gestión de depuración de la cuenta	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					contable 290201 con corte a 31 de diciembre de 2023 donde se evidencia estado de cada proyecto que presenta saldo en la cuenta, se evidencia además el estado de cada proyecto individualmente en formato Excel, por lo cual se evidencia el cumplimiento de la acción de mejora y la formula indicador.				
82	2022	24	3.3.1.2.10	3	La UDFJC remite información donde se evidencia la depuración de las cuentas de los proyectos que no se encuentran en ejecución, los cuales se encuentran depurados, evidenciando así el cumplimiento de la acción de	100%	85%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					mejora y la formula indicador.				
83	2022	24	3.3.1.2.11	1	La UDFJC remite oficio con avance del plan de mejoramiento además de acta No. 007 de 2023 en la cual se establece el procedimiento para el reconocimiento del ingreso en los contratos, por esto se da por cumplido el indicador "(mesa realizada/mesa programada)*100".	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24
84	2022	24	3.3.1.2.11	2	La UDFJC remite oficio con avance del plan de mejoramiento además de acta N°007 de 2023 en la cual se reconocen el ingreso de los proyectos acreditando la cuenta 43055090 y debitando la cuenta 2910260302	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					de acuerdo a los conceptos de gasto, evidenciando el cumplimiento de la acción.				
85	2022	24	3.3.1.2.2	1	La UDFJC remite oficio, acta de aprobación, formato GRF-PR-013-FR-019 "boletín diario", en los cuales consta del ajuste y modificación solicitada de dicho formato, con lo cual se evidencia la ejecución de la acción planteada además del cumplimiento del indicador.	100%	95%	Cumplida Efectiva	7-may-24
86	2022	24	3.3.1.2.2	2	La UDFJC remite soportes mensuales del formato gGRF-PR-013-FR-019 "boletín diario" aportando los reportes mensuales durante la vigencia 2023, los cuales se	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					encuentran revisados y aprobados debidamente por el tesorero general, se evidencian 10 boletines correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre.				
87	2022	24	3.3.1.2.4	1	La UDFJC remite soportes de resolución donde se castiga cartera la cual tiene vencimiento de términos y no se podrá cobrar, esto se define política institucional donde se clasifique la cartera, por lo cual se evidencia el cumplimiento de la acción y del indicador "política propuesta / política aprobada".	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
88	2022	24	3.3.1.2.4	2	La UDFJC remite soportes en donde no se evidencia la realización de los ajustes contables ni reconocimiento de los mismos en los saldos de la cuenta de cartera, por lo cual no se evidencia el cumplimiento de la acción de mejora ni la formula indicador.	90%	70%	Incumplida	7-may-24
89	2022	24	3.3.1.2.4	3	La UDFJC remite soportes donde se evidencia que se realizan dos mesas de trabajo en la vigencia 2022, con el fin de conciliar los saldos presentados en contabilidad vs. la oficina de talento humano, estableciendo diferencias y compromisos a seguir como mejora de los	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					procesos. Adjuntaron acta No. 1 y 2, por lo cual se evidencia el cumplimiento de la acción de mejora y la formula indicador.				
90	2022	24	3.3.1.2.4	4	La UDFJC remite soportes en respuesta a visita administrativa 10 donde confirma que se modificó el comité de cartera debido a esto se encuentra en proceso de recolección de firmas, por lo cual se encuentran en borrador y no presentan aprobación por parte de las dependencias involucradas, debido a esto no se cumple con la acción de mejora ni la formula indicador.	50%	50%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
91	2022	24	3.3.1.2.5	1	Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. Sin embargo, en los soportes aportados se evidencia el ingreso de la información de los bienes inmuebles al ERP SOFIA, lo cual cumple con la acción de mejora establecida, aunque se haya realizado en un sistema distinto al planteado.	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-jun-24
92	2022	24	3.3.1.2.7	1	La UDFJC remite soportes	90%	70%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					donde se realizan diferentes reuniones con el MHCP siguiendo las recomendaciones y demás solicitudes con el fin de realizar el pacto de concurrencia, además se recibe estudio actuarial del pasivo pensional bajo normas internacionales de contabilidad, lo cual no evidencia el cumplimiento de la acción de mejora puesto que persiste la falta de conciliación de los derechos originados en la concurrencia del pago del pasivo pensional.				
93	2022	24	3.3.1.2.8	1	La UDFJC remite soportes del balance ajustado de las cuentas	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					251410 y de la subcuenta 251414 donde se evidencia la conciliación realizada respecto a información recibida del cálculo actuarial, demostrando así el cumplimiento de la acción de mejora.				
94	2022	24	3.3.1.2.9	1	La UDFJC remite soportes con 6 actas de conciliación entre la oficina asesora jurídica y la sección de contabilidad en las cuales se demuestra la subsanación de diferencias y el estado actual de los procesos judiciales, con esto se evidencia que de las 6 actas programadas se realizaron 6 actas, las cuales están debidamente	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					firmadas con esto se evidencia el cumplimiento del indicador "(actas de conciliación realizadas/actas de conciliación programadas)* 100".				
95	2022	24	3.3.1.2.9	2	La UDFJC remite soportes con solo la solicitud de las capacitaciones , pero no se evidencia listados de asistencia a capacitaciones , ni soportes de capacitaciones realizadas frente al diligenciamiento del SIPROJ, por consiguiente no se evidencia el cumplimiento de la acción ni del indicador "(capacitaciones realizadas/solicitud de capacitación	50%	50%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					requerida)*100 ".				
96	2023	21	3.3.1.3	1	La UDFJC remite soportes donde se evidencia la conciliación de almacén y bodega a fecha de septiembre de 2023, en la cual se realizan las depreciaciones acumuladas de cada elemento además de la respectiva conciliación.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
97	2023	21	3.3.1.4	1	La UDFJC remite soportes de correos enviados al ministerio de hacienda y crédito público en el cual se menciona el envío de documentación con el fin de realizar el contrato de concurrencia en los cuales se adjuntan el recalcu actuarial de La	100%	75%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					UDFJC, se evidencia el recalcu actuarial en los soportes.				
98	2023	21	3.3.1.4	2	La UDFJC remite soportes de correo donde envía nomina actualizada al ministerio de hacienda y crédito público, se evidencia conciliación realizada con el ministerio solo el envío de dicho correo, se evidencia saldo conciliado por lo cual cumple con la acción de mejora y con la formula indicador "saldo conciliado / saldo por conciliar".	100%	75%	Cumplida Efectiva	7-may-24
99	2023	21	3.3.1.5	1	La UDFJC remite soportes de mesas de trabajo junto a la secretaria distrital de hacienda en las cuales se	100%	75%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					evidencia las diferencias existentes debido a la diferencia de procedimientos entre la UDFJC y la SDH las cuales reconocen las estampillas de manera diferente, se evidencia solicitud a la Contaduría General para la correcta definición del procedimiento.				
100	2022	24	3.3.3.2.2	1	Comparten el informe de ejecución presupuestal para los meses de la vigencia 2022, con información consolidada por fuentes, ejecución por actividades, detalles de ejecución durante 2021, ingresos por estampilla y reservas presupuestales . De igual forma, se comparten	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					oficios de remisión de estos informes desde la Oficina De Planeación y Control hacia Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, CIDC, Sistema de Gestión Ambiental y División de Recursos Físicos. Con esta nueva evidencia se determina que esta acción fue cumplida de manera eficaz y efectiva.				
101	2022	24	3.3.3.2.2	2	El Sujeto de Control envía el hipervínculo del Micrositio de la Oficina Asesora de Planeación de la UDFJC, específicamente del Banco de Proyectos, donde se pueden encontrar todos los Informes Trimestrales del Plan	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Operativo Anual de Inversión. Revisada la nueva documentación, se evalúa esta acción como cumplida de manera eficaz y efectiva.				
102	2022	24	3.3.3.2.2	3	Los soportes aportados muestran que la Oficina Asesora de Planeación y Control citó a los gestores de proyectos de inversión a reunión de seguimiento el 15/02/2022, con el fin de dar cuenta de proyectos de inversión en ejecución, metas programadas y respectivos procesos de contratación establecidos en el plan de acción. De esta reunión surge citación a realizar mesas	25%	60%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					técnicas con cada uno de los gestores de proyectos de inversión durante el mes de abril. Se califica la acción como incumplida porque no hay evidencia que demuestre la realización de estas actividades durante los trimestres restantes.				
103	2022	24	3.3.3.2.3	1	Como evidencia se entrega el documento "Propuesta Procedimiento Horas Extra". Debido a que el indicador de la acción hace referencia a un documento aprobado y publicado, esta propuesta no es suficiente para definir la acción como cumplida.	50%	40%	Incumplida	7-may-24
104	2022	24	3.3.3.2.3	2	Como evidencia para esta acción se entregaron 16	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					resoluciones de reconocimiento de pago de horas extra, que fueron analizadas y evaluadas para determinar esta acción como cumplida.				
105	2022	24	3.3.3.2.4	1	La UDFJC entrega como evidencia el Plan de mantenimiento preventivo Sedes realizado por la Oficina de infraestructura para 2023. Este documento es parte de la acción propuesta por el sujeto de control, no obstante, no contiene evidencia de su ejecución, por lo que no se puede afirmar que existe un cumplimiento total de esta acción de mejora.	50%	50%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
106	2022	24	3.3.3.2.4	2	Se entrega como evidencia material escrito y audiovisual de la realización de la campaña "Renacer (YO AMO LA UD)" que tiene como objetivo principal impactar en la comunidad universitaria generando conciencia respecto al Cuidado del sí y el cuidado de lo público.	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24
107	2022	24	3.3.3.2.5	1	Como nueva evidencia, la UDFJC envía la ejecución de pasivos 2010-2022, CDP sin comprometer y el correo de remisión a los ordenadores del gasto para los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023; enero, febrero, marzo y abril de 2024.	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					A pesar de que se omiten los meses de abril, noviembre y diciembre de 2023, se puede observar que se institucionalizó la actividad de control y seguimiento de enviar esta información a los ordenadores del gasto, por lo que se evalúa esta acción como cumplida efectiva.				
108	2022	24	3.3.3.2.5	2	Como evidencia se comparten las modificaciones realizadas al procedimiento "GRF-PR-027 Gestión Pasivos Exigibles" y correo masivo comunicando estas modificaciones a los ordenadores del gasto y supervisores de contratos.	50%	80%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Debido a que el indicador de la acción es la realización de mesas de trabajo, no se puede considerar que la acción haya sido cumplida, pues no hay evidencia de la realización de estas mesas.				
109	2022	24	3.3.3.2.5	3	Se recibe como evidencia el "Acta de anulación cuantías menores" de 77 compromisos y 27 solicitudes de anulación de pasivos exigibles. Debido a que el indicador de la acción son las actas de anulación y no solo las solicitudes, no se puede evaluar esta acción como efectiva pues no se recibieron actas para cada solicitud.	10%	60%	Incumplida	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
110	2022	24	3.3.3.2.5	4	Como evidencia a esta acción, se comparte las modificaciones realizadas al procedimiento "GRF-PR-027 Gestión Pasivos Exigibles" respecto a la inclusión del sub-procedimiento de trámites de anulación de pasivos exigibles y pasivos por inversión y la actualización de unidades responsables, publicado en el SIGUD el 29/12/2023.	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24
111	2023	21	3.3.3.3	1	La UDFJC entrega como evidencia 5 comunicaciones internas por parte de la Oficina Asesora Jurídica y de la Unidad de Presupuesto donde refuerzan el conocimiento entre	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					ordenadores del gasto, supervisores e interventores de Contratos y la comunidad universitaria en general, del principio de anualidad y de la excepcionalidad para la constitución y ejecución de reservas.				
112	2023	21	3.3.3.3	2	La UDFJC comparte la misma evidencia que la citada en la acción 1 del hallazgo 3.3.3.3 Aud.21 Vigencia 2023. Adicionalmente , se incluye como punto de control el envío a los ordenadores del gasto el listado de reservas sin gestionar y ejecutado para evitar incumplir con el principio de anualidad. Se debe resaltar que en ninguna de las	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					comunicaciones compartidas se menciona el procedimiento "GRF-PR-002 Registro de Información Presupuestal", pero sí se describe y resalta la importancia de su contenido, por lo que se considera esta acción como eficaz y efectiva.				
113	2023	21	3.3.3.4	1	La UDFJC comparte 4 oficios dirigidos a la SDH durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, describiendo las dificultades que han tenido en el cargue de información a la plataforma BogData, las limitaciones y demoras en el Soporte Técnico disponible y las diferencias en cifras que se presentan entre las	100%	0%	Cumplida Inefectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					rendidas en BogData y las disponibles en su aplicativo SI Capital. Estas comunicaciones cumplen con la acción planteada por el Sujeto de Control, no obstante, se considera como inefectiva porque no ha logrado ninguna mejora en el cargue de la información ni la concertación de otro mecanismo alternativo.				
114	2023	21	3.3.3.4	2	La UDFJC comparte el oficio 2023EE2484 del 19/10/2023 dirigido al Contralor Auxiliar y al Director Sector Educación de la Contraloría de Bogotá, en el que expresan dificultades cargando información en	100%	0%	Cumplida Inefectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					BogData de la SDH y diferencias encontradas con la información reportada en su aplicativo SI Capital. Por esto solicitan que no se tenga en cuenta la información en BogData y que se acuerde otro mecanismo. La Dirección Educación en respuesta 2-2023-26453 del 4/12/2023 recuerda que no tiene competencia para modificar el mecanismo de rendición y que se rige a la Resolución Reglamentaria 002 de 2022. Se considera esta acción como cumplida inefectiva por no lograr eliminar las causas del hallazgo.				



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
115	2023	19	3.1.1.1	1	Se estableció procedimiento por parte de la Oficina de talento humano y la Vicerrectoría Académica, se envía a la Oficina de Planeación para aprobación y Publicación Se relaciona como soporte: • Procedimiento Vinculación Especial.	100%	90%	Cumplida Efectiva	1-abr-24
116	2023	19	3.1.1.1	2	Se estableció procedimiento por parte de la Oficina de talento humano y la Vicerrectoría Académica, se envía a la Oficina de Planeación para aprobación y Publicación Se relaciona como soporte: • Procedimiento Vinculación Especial.	100%	90%	Cumplida Efectiva	2-abr-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
117	2023	19	3.1.1.2	1	Una vez verificada la acción establecida, se evidencia que esta no elimina la causa del hallazgo toda vez que no hay una efectividad para dar respuesta a las solicitudes de este órgano de control. La Oficina de Talento Humano presenta que resguarda la información de la Nómina de vinculación especial de forma digital, mientras se determinan los espacios físicos donde se podrá resguardar la Información; pero no establece como mejorar las debilidades en la entrega oportuna y completa de la información solicitada.	100%	70%	Cumplida Inefectiva	3-abr-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
118	2022	24	3.1.1.2.1	1	Se realizó consolidación de los reportes de monitoreo cuatrimestral al MIR, y se publicaron los correspondientes informes, adicionalmente se realizó la actualización del mapa integral de riesgos de acuerdo a los cambios solicitados por los gestores de proceso. Se entregan todos los informes de monitoreo al mapa integral de riesgos de toda la vigencia 2022.	100%	90%	Cumplida Efectiva	8-abr-24
119	2023	19	3.1.2.1	1	Se entrega el soporte de la contratación reportada en SIVICOF. La Oficina Asesora Jurídica reporta en su acción 2284 del SISFO, que se reportó en el sistema de vigilancia y control fiscal la	100%	75%	Cumplida Efectiva	9-abr-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					contratación relacionada con el hallazgo administrativo por parte de la UDFJC.				
120	2023	19	3.1.2.1	2	La oficina Asesora Jurídica, entregó soporte del cumplimiento de la acción, la oficina proyectó y socializó mediante correo electrónico, la circular 0588 de 2022, dirigida a los supervisores de los contratos, a efectos de socializar el procedimiento y las diferentes obligaciones que tienen los partícipes en el proceso de contratación, a fin de realizar una correcta planeación respecto del reporte que debe realizar la Universidad de manera	100%	75%	Cumplida Efectiva	10-abr-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					mensual ante el SIVICOF en torno a la contratación generada por la institución.				
121	2023	19	3.1.2.1	3	La oficina Asesora Jurídica, entregó soporte del cumplimiento de la acción, la oficina proyectó y socializó mediante correo electrónico, la circular 0588 de 2022, dirigida a los supervisores de los contratos, a efectos de socializar el procedimiento y las diferentes obligaciones que tienen los partícipes en el proceso de contratación, a fin de realizar una correcta planeación respecto del reporte que debe realizar la Universidad de manera	100%	75%	Cumplida Efectiva	10-abr-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹² DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					mensual ante el SIVICOF en torno a la contratación generada por la institución.				

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento Actualizado

Cuadro No. 156. Plan de Mejoramiento. Resultado Acciones Evaluadas en Estado Incumplidas (47 acciones)

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2021	24	3.1.3.2.1	1	En visita administrativa se verifico y se entregaron soportes, por lo cual se eliminó la causa del hallazgo.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
2	2021	32	3.3.1.28	1	Una vez analizada la información entregada, se evidencia que se cumple con la acción	100%	86%	Cumplida Efectiva	7-may-24

⁹³ Para la vigencia 2021 corresponde al PAD de las vigencias anteriores



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					y con la eliminación de la causa del hallazgo.				
3	2020	247	3.3.1.5.5	1	En visita administrativa se verifico y se entregaron soportes, por lo cual se eliminó la causa del hallazgo.	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24
4	2021	32	4.3.1	1	La Oficina de Extensión – IDEXUD, mediante oficio IE-13949-2023 de fecha 25-07-2023, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, concepto jurídico respecto a la ordenación del gasto del Instituto ILUD, así mismo, indicó en visita administrativa No. 06 que, dicho concepto ya surgió y se espera publicarlo en el transcurso	100%	75%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					de la presente auditoría.				
5	2022	24	3.1.3.2.3	1	Las causas que generaron el hallazgo no han sido mitigadas con la acción de mejora porque persisten en la presente auditoría. Según los soportes emitidos por la UDFJC, no cumple con la acción referir estudios previos la necesidad de contratar una interventoría técnica, cuando la UDFJC no cuenta con un funcionario que pueda ejercer la supervisión, y que tenga un perfil acorde con el área u objeto en que se va a ejecutar el contrato.	70%	70%	Averiguación Preliminar	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

63 6	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
6	2022	24	3.1.3.2.5	1	Las causas que generaron el hallazgo no han sido mitigadas con la acción de mejora porque persisten en la presente auditoria. Según los soportes emitidos por la UDFJC, no cumple con la acción de mejora propuesta requerir a los jefes de las dependencias responsables la publicación de los documentos pendientes de los contratos objeto del hallazgo, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 058 de 2018 y 008 de 2021.	70%	70%	Averiguación Preliminar	7-may-24
7	2022	24	3.1.3.2.5	2	Las causas que generaron el hallazgo no han sido mitigadas con	70%	70%	Averiguación Preliminar	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					la acción de mejora porque persisten en la presente auditoria. Según los soportes emitidos por la UDFJC, no cumple con la acción de mejora propuesta: Publicar por parte de la oficina asesora jurídica los documentos a su cargo que se encuentren pendientes de los contratos objeto del hallazgo, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 058 de 2018 y 008 de 2021.				
8	2022	24	3.1.3.2.5	3	Las causas que generaron el hallazgo no han sido mitigadas con la acción de mejora porque persisten en la presente	70%	70%	Averiguación Preliminar	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

63 6	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					auditoria. Según los soportes emitidos por la UDFJC, no cumple con la acción de mejora propuesta. Presentar un proyecto de resolución modificatoria de la resolución 008 de 2021, en el sentido de incluir un control a la publicación de los documentos contractuales y un responsable del mismo, conforme a la estructura y funciones de las dependencias de la institución.				
9	2022	24	3.1.3.2.5	4	Las causas que generaron el hallazgo no han sido mitigadas con la acción de mejora porque	70%	70%	Averiguación Preliminar	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					persisten en la presente auditoria. Según los soportes emitidos por la UDFJC, no cumple con la acción de mejora propuesta. Realizar socialización a todos los jefes de dependencia de la UDFJC con el fin de tener claridad sobre los documentos que deben ser publicados, plazo, forma y responsables.				
10	2021	24	3.1.2.2.1	1	La UDFJC remite soportes en los cuales se evidencia un informe de empalme del área de recursos gestión financiera en el cual se observan todos los procesos llevados por el IDEXUD	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					durante el cuatrienio 2018-2021, además de soportar balances de las cuentas de los meses febrero, abril, mayo, junio y septiembre en donde se evidencia los movimientos se evidencia el cumplimiento de la acción planteada además del indicador.				
11	2021	24	3.1.2.2.1	2	La UDFJC remite soportes de 44 reuniones en las cuales se realizan verificaciones y actualizaciones de los distintos procedimientos del IDEXUD con el fin de mejorar los mismos y cumplir con la acción de reingeniería de los procedimientos	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

63 6	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					s de gestión financiera. Se evidencian los distintos flujogramas de los formatos y procedimientos actualizados los cuales son en total 7.				
12	2021	24	3.3.1.2.1	1	La UDFJC remite soportes donde se evidencia en la gestión de identificación de las partidas de cuota parte pensional logrando realizar el recobro y recuperación de cartera, se evidencia la implementación de un aplicativo de nómina de pensionados, que permita reconocer el derecho de recobro de la cuota parte pensional, pero se sigue evidenciando falta de	80%	70%	Averiguación preliminar	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					reconocimiento de las cuentas por cobrar a las entidades concurrentes.				
13	2021	24	3.3.1.2.1	3	La UDFJC remite soportes donde se evidencia en la gestión de identificación de las partidas de cuota parte pensional logrando realizar el recobro y recuperación de cartera, se evidencia la implementación de un aplicativo de nómina de pensionados, que permita reconocer el derecho de recobro de la cuota parte pensional, pero se sigue evidenciando falta de reconocimiento de las cuentas por cobrar a las	80%	70%	Averiguación preliminar	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					entidades concurrentes.				
14	2021	24	3.3.1.2.1	5	La UDFJC remite soportes de oficios y hoja de cálculo en donde se evidencian las partidas de cuotas partes por cobrar que se encuentran prescritas puesto que estas prescriben 3 años después debido a que presentan una baja posibilidad de recuperación, además se ajustan en sistema contable evidenciando así el cumplimiento de la acción de mejora.	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24
15	2020	27	3.3.1.2.1	3	La UDFJC remite soportes de mesas de trabajo, además de listado por entidad con	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					cobros de cuotas partes con sus respectivas cuentas de cobro, se evidencia la gestión en la recolección y verificación de la información, evidenciando una gestión en el recobro de las entidades concurrentes, debido a esto se evidencia un cumplimiento de la acción de mejora.				
16	2020	27	3.3.1.2.1	4	La UDFJC remite soportes donde evidencia la depuración de la cuenta 138408 otras cuentas por cobrar cuotas partes con fecha de corte de 31 de diciembre 2023, además evidencia documentación con recobro	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					a entidades concurrentes de las cuotas partes pensionales, además de identificar las edades de la cartera, por esto se evidencia cumplimiento de la acción de mejora e indicador.				
17	2020	27	3.3.1.2.1	5	La UDFJC remite soportes con cuadro Excel donde se identifican 55 estados de cobro y totalidad de cuotas partes aceptadas con la cartera actualizada se evidencia cumplimiento de la acción de mejora y de la formula indicador.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24
18	2020	27	3.3.1.2.1	6	La UDFJC remite soportes donde se evidencia la gestión del cobro de las cuotas partes	80%	80%	Averiguación Preliminar	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

63 6	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					pensionales, cuentas de cobro enviadas, cuotas partes pagadas por las entidades concurrentes, identificación del deterioro de la cartera que no se puede recuperar, pero no se evidencia la definición, implementación y documentación de los procedimientos administrativos relacionados con el cobro de las cuotas partes pensionales.				
19	2020	27	3.3.1.2.2	1	Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. Sin embargo, dichos soportes entregados evidencian el cumplimiento de la acción de mejora.				
20	2020	27	3.3.1.2.2	2	La UDFJC remite soportes donde la oficina de asesoría jurídica manifiesta que la política de depuración de cartera debiese ser definida por el comité de cartera, se remite proyecto de acto administrativo para aprobación por el comité de sostenibilidad contable, pero	100%	75%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					no se evidencia la generación de la política de clasificación de cartera por lo que no se cumple con la acción de mejora establecida.				
21	2022	24	3.3.1.2.3	1	La UDFJC remite soportes con mesas de trabajo realizadas además de enviar informe de avance y gestión de cobro identificación y depuración de los cobros de cuotas partes por parte de las dependencias de contabilidad y talento humano evidenciando el cumplimiento de la acción de mejora.	100%	85%	Cumplida Efectiva	7-may-24
22	2022	24	3.3.1.2.5	3	La UDFJC remite soportes donde se	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					evidencia la cuenta del grupo 16 donde aplican la depreciación de los bienes inmuebles de acuerdo a su vida útil, calculando así su depreciación mensual y anual con el fin de realizar la conciliación de almacén, este conciliación y amortización se realizan en archivos Excel y no en el sistema ARKA II, por esto se evidencia el cumplimiento de la acción de mejora y la formula indicador.				
23	2022	24	3.3.1.2.5	4	La UDFJC remite soportes donde se evidencia la conciliación a fecha del 31 de diciembre de 2023, se	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					realizan en Excel puesto que se implementará un nuevo ERP donde se migrará la información de planta y equipos, evidenciado la acción de mejora y la formula indicador.				
24	2022	24	3.3.1.2.5	5	Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. No obstante, se encontró evidencia de que se llevó a cabo la implementaci	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

63 6	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					ón del sistema ARKA II, en el cual se realizó la migración de la información. Además, se pudo constatar que esta información fue utilizada para poner en marcha el nuevo sistema ERP Sofía, el cual será responsable de los procesos relacionados con el almacén.				
25	2021	24	3.3.1.2.6	1	La UDFJC remite soportes donde se evidencia la implementación y puesta en marcha del nuevo sistema de almacén donde se parametrizan los distintos procesos que se llevaran a cabo con el	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					nuevo software, evidenciando así el cumplimiento de la acción de mejora y la formula indicador.				
26	2021	24	3.3.1.2.6	2	Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. No obstante la UDFJC envía balance en el nuevo ERP Sofía en el cual se evidencia el registro de los saldos iniciales de la propiedad planta y	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					equipo, además de la conciliación con corte a diciembre de 2023, lo cual evidencia el cumplimiento de la acción de mejora.				
27	2022	24	3.3.1.2.6	1	Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. No obstante, se encontró evidencia de que se llevó a cabo la implementación del sistema ARKA II, en el cual se realizó la migración	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					de la información. Además, se pudo constatar que esta información fue utilizada para poner en marcha el nuevo sistema ERP Sofía, el cual será responsable de los procesos relacionados con el almacén.				
28	2022	24	3.3.1.2.6	2	Después de revisar la respuesta de la UDFJC se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14, sin embargo,	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					los oficios remitidos evidencian la solicitud de actualización de los avalúos de los bienes de propiedad planta y equipo a la oficina de planeación y por consiguiente evidencian el cumplimiento de la acción de mejora.				
29	2021	24	3.3.1.2.7	1	La UDFJC remite soportes donde se realizan diferentes reuniones con el MHCP siguiendo las recomendaciones y demás solicitudes con el fin de realizar el pacto de concurrencia, además se recibe estudio actuarial del pasivo pensional bajo normas internacionales de	70%	75%	Averiguación Preliminar	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

63 6	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					contabilidad, pero no se evidencia la suscripción del pacto de concurrencia, ni modificación o conciliación de la subcuenta 190048 por lo que se cumple con la acción de mejora.				
30	2021	24	3.3.1.2.8	2	Se realiza evaluación de la acción de acuerdo con lo remitido por La UDFJC la cual remite soportes de balance de cuenta 2902 por centros de costos donde se evidencia un listado de proyectos emitido desde SIIGO del periodo vigencia 2022 y 2023, en el cual se encuentra detallados los movimientos y estado de los mismos, por	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

63 6	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					lo cual se evidencia el cumplimiento de la acción de mejora y la formula indicador.				
31	2021	32	3.3.2.3.1	1	Se realiza evaluación mediante soportes remitidos por La UDFJC en donde se evidencia resolución 277 del 26 de julio 2023 en el cual se reglamentan las solicitudes de avances y legalizaciones , informe de seguimiento y control del comité directivo en el cual se evidencia una eficacia de las legalizaciones de avances de un 99%, por lo cual se evidencia el cumplimiento de la acción de mejora y la formula indicador.	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
32	2021	32	3.3.2.3.1	2	Se realiza evaluación mediante soportes remitidos por La UDFJC en donde se evidencia resolución 277 del 26 de julio 2023 en el cual se reglamentan las solicitudes de avances y legalizaciones , informe de seguimiento y control del comité directivo en el cual se evidencia una eficacia de las legalizaciones de avances de un 99%, por lo cual se evidencia el cumplimiento de la acción de mejora y la formula indicador.	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24
33	2021	24	4.2.4.1	2	Se realiza evaluación con documentos enviados por la UDFJC en los cuales se evidencia	100%	90%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					concepto de la DIAN en el año 2020 donde indica sobre el artículo 383 del estatuto tributario, se indica a las dependencias del porcentaje sobre el cual se deberá realizar la retención aplicable a los contratos de servicios, por lo cual se evidencia el cumplimiento de la acción de mejora además de la formula indicador.				
34	2021	28	3.3.1.2	4	El sujeto de control entrega como evidencia 44 aprobaciones de necesidades por parte de la Oficina de Planeación y Control de los proyectos 7821, 7866, 7875, 7878 y 7892 durante la vigencia	50%	40%	Averiguación Preliminar	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					2022. No hay evidencia del envío de estudios previos y anexos a ordenadores del gasto, por lo que no se puede considerar esta acción como cumplida.				
35	2021	28	3.3.1.2	5	El sujeto de control entrega como nueva evidencia los formatos de seguimiento trimestral al plan de acción por proyectos de inversión. Revisada la nueva evidencia entregada, se evalúa esta acción como cumplida efectiva.	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-jun-24
36	2021	28	3.3.1.3	4	El sujeto de control entrega como evidencia 44 aprobaciones de necesidades por parte de	50%	40%	Averiguación preliminar	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					la Oficina de Planeación y Control de los proyectos 7821, 7866, 7875, 7878 y 7892 durante la vigencia 2022. No hay evidencia del envío de estudios previos y anexos a ordenadores del gasto, por lo que no se puede considerar esta acción como cumplida.				
37	2021	24	3.3.3.7.1	2	"Luego de revisar la evidencia aportada "oficio OJ 606 22" donde se especifica "que cumplió a cabalidad con la acción de mejoramiento propuesta, la cual consistió en poner en conocimiento del Comité de Conciliación el pago realizado por	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					concepto de la sanción impuesta por la Secretaría Distrital de Salud por la contravención de las normas sanitarias, con el fin de que se realice el estudio de la eventual acción de repetición", dando cumplimiento a la acción propuesta de manera eficaz y eficiente."				
38	2021	31	3.3.4	1	Dentro de las evidencias entregadas por la UDFJC se resalta la Circular No. 01 con los lineamientos para adelantar el seguimiento y consolidación referente a la Administración y Beneficio Institucional de los recursos financieros generados por los	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					proyectos de extensión, de igual forma el oficio interno 2023IE2566 del 7/02/2023 donde se establece el cronograma de reuniones presenciales para seguimiento de ejecución. De esta manera se considera la acción como cumplida.				
39	2021	31	3.3.5	1	Dentro de las evidencias entregadas por la UDFJC se resalta la Circular No. 01 con los lineamientos para adelantar el seguimiento y consolidación referente a la Administración y Beneficio Institucional de los recursos financieros generados por los proyectos de extensión, de	100%	100%	Cumplida Efectiva	7-may-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					igual forma el oficio interno 2023IE2566 del 7/02/2023 donde se establece el cronograma de reuniones presenciales para seguimiento de ejecución. De esta manera se considera la acción como cumplida.				
40	2020	27	3.1.1.2.1.1	1	Una vez verificados los soportes para este hallazgo, se evidencia que la UDFJC realizo mesas de trabajo para la depuración en relación a cuotas partes pensionales durante el año 2022, adicional la UDFJC entregó las bases de datos con corte a dic 2022 y jun 2023, con el registro de ingresos.	70%	60%	Averiguación Preliminar	22-abr-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

63 6	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					sin embargo la causa no se elimina porque en la presente auditoria se vuelve a evidenciar el error de registro en lo relacionado a cuotas partes pensionales, como se evidencia en el hallazgo 3.2.1.3				
41	2021	24	3.3.2.2.1	1	Una vez analizados los documentos que presenta la UDFJC para la respuesta del oficio 14 como los soportes adicionales en la respuesta del oficio 40, se evidencia los soportes previos y la reunión del consejo superior universitario donde se aprueba por unanimidad el descongelamiento de la	100%	90%	Cumplida Efectiva	22-abr-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					planta administrativa y se establece la resolución 03 de 02 de febrero de 2022 en la que se autoriza al Rector a realizar nombramientos en la parte administrativa de la institución.				
42	2020	27	3.3.2.2.2	4	Las evidencias entregadas hacen referencia a la presentación de información referente a la acción, se presenta a este equipo auditor 7 actas de las mesas de trabajo correspondiente al desarrollo de componentes faltantes para los módulos respectivos.	100%	90%	Cumplida Efectiva	23-abr-24
43	2021	24	3.3.2.2.3	1	De acuerdo al documento presentado	100%	75%	Cumplida Efectiva	07-jun-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					como soporte para el oficio #40, se evidencia una respuesta por parte del jefe de la oficina Asesora de Tecnologías e Información en donde se informa que "el backend se terminó y coloco en producción desde el año 2002 y tenía interconectad a toda la información" sin embargo en el mismo oficio mencionan que se determinó adquirir un nuevo ERP y de la misma manera no hay evidencia que muestre el acompañamiento, aprobación, validación y actos Administrativos requeridos				



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					para su uso y apropiación. Una vez revisados los soportes entregados por la UDFJC como respuesta al informe preliminar, se pudo verificar el cumplimiento de la acción establecida a través de cada uno de los documentos aportados en el desarrollo del cumplimiento de esta acción requeridos para su uso y apropiación.				
44	2021	24	4.2.3.1	1	Para la verificación de la acción, se realizó la revisión del acuerdo aprobado y firmado. La UDFJC estableció el ACUERDO No. 016 (26 de junio de	100%	90%	Cumplida Efectiva	24-abr-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					2023), "Por el cual se adopta la Política de Gestión Documental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". De igual manera en los soportes presentados se anexo la POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS". Eliminando de esta manera la causa del hallazgo.				
45	2021	24	4.2.3.1	3	Para la verificación de la acción, se realizó la revisión del acuerdo aprobado y firmado. La UDFJC estableció el ACUERDO	100%	90%	Cumplida Efectiva	24-abr-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					No. 016 (26 de junio de 2023), "Por el cual se adopta la Política de Gestión Documental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". De igual manera en los soportes presentados se anexo la POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS". Eliminando de esta manera la causa del hallazgo.				
46	2021	24	4.2.3.1	4	Para la evaluación de esta acción la UDFJC, presenta el contrato interadministrativo No. 002043 de	100%	90%	Cumplida Efectiva	25-abr-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

63 6	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD 93 DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					2023, del 27 de diciembre con Objeto: Proveer a la UDFJC de una solución integral de gestión archivística y documental con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), que garantice el acceso a la documentación pública y a la normatividad institucional vigente. Dando con esto cumplimiento a la acción establecida en la adquisición del software para el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.				



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

636	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD ⁹³ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
47	2021	24	4.2.3.1	5	Para esta acción se entregó como soporte, el informe preliminar de auditoría al proceso de gestión documental realizado en la vigencia 2022. Este informe presentado NO refleja al igual que el año inmediatamente anterior el cumplimiento de la acción que estableció la UDFJC, la cual era: auditoría con ENFASIS DIRECTO A LA GESTIÓN DEL IDEXUD; razón por la que no se evidencia cumplimiento a la acción.	80%	70%	Averiguación preliminar	7-jun-24

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento Actualizado

De lo anterior se establecieron 125 acciones cumplidas efectivas, 23 acciones incumplidas, 13 acciones en averiguación preliminar y 7 acciones inefectivas para las

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 636 de 762

cuales se formularán nuevos hallazgos, al ser confirmada la evaluación de cada una de ellas, una vez la UDFJC ejerció el derecho de contradicción a los resultados de la verificación de las acciones evaluadas y presentadas en el Informe preliminar, de conformidad con los Incisos 4° y 5° del Capítulo V, de la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal a las acciones incumplidas y en averiguación preliminar:

La UDFJC en respuesta al Informe preliminar solicitó a este órgano de control validar los soportes y reconsiderar la calificación de las siguientes 20 acciones calificadas incumplidas:

Hallazgo 3.1.3.2.4, Acción 1, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

En la respuesta al Informe preliminar, presentada por la Oficina Asesora de Planeación - OAP, mediante radicado OAP_2024IE_345 de fecha 28 de mayo de 2024, señalan lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que el responsable del proceso, de modificación del formato de estudios previos, es la dirección de contratación, y que, de acuerdo con la nueva estructura de la Universidad, establecida mediante el Acuerdo 013 del 15 de junio de 2023 del Consejo Superior Universitario, así como de los cambios en el Manual de Funciones de la Universidad, adoptados mediante Resolución 242 de 2023, se han venido realizando mesas de trabajo con dicha dependencia, para la actualización, eliminación y modificación de la documentación asociada al proceso, para ello la Oficina Asesora de Planeación, ha venido adelantado diferentes mesas con dicha oficina, del cual anexamos actas de reunión, de la gestión y socialización de dichas modificaciones, entre ellos la modificación del formato de estudios previos de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

contratación de obra y/o servicios, y que se pueda incluir los riesgos asociados a procesos de contratación que existan recursos a terceros, que se pueda definir de la clasificación de alto impacto”.

Para lo cual, aporta los siguientes documentos soportes:

Imagen No. 71. Respuesta Plan Mejoramiento Hallazgo 3.1.3.2.4

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Acta - Revisión Normograma y Procedimientos Oficina Asesora Jurídica 27-10-2023.pdf	29 de mayo	MARITZA ZARATE VAN	499 KB	Compartido	
Acta de aprobación documental - Formatos G.pdf	29 de mayo	MARITZA ZARATE VAN	512 KB	Compartido	
Acta de aprobación documental - GC (1).pdf	29 de mayo	MARITZA ZARATE VAN	160 KB	Compartido	
Acta de aprobación documental - Procedimientos GC(1) (1).pdf	29 de mayo	MARITZA ZARATE VAN	193 KB	Compartido	
Acta de aprobación documental - Proceso Gestión Contractual (1) (1).pdf	29 de mayo	MARITZA ZARATE VAN	261 KB	Compartido	
Acta de Aprobación Formato 07 - Firmada.pdf	29 de mayo	MARITZA ZARATE VAN	2,55 MB	Compartido	
GI-FR-10 Acta - Apoyo para revisión de Hallazgos Auditoria - Gestión Contractual 29-11-23 (1).doc (1).pdf	29 de mayo	MARITZA ZARATE VAN	127 KB	Compartido	
GI-FR-10 Acta de Reunión - Propuesta GJ-PR-001 Elaboración de Contratos 19-12-23.pdf	29 de mayo	MARITZA ZARATE VAN	127 KB	Compartido	
GI-FR-10 Acta Seguimiento Proyectos 02 may.pdf	29 de mayo	MARITZA ZARATE VAN	719 KB	Compartido	
Solicitud y Acta Aprobación formato 035.pdf	29 de mayo	MARITZA ZARATE VAN	95,0 KB	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la OAP “RESPUESTA A AUDITORIA 2024 28_05_2024”

Del análisis de la respuesta emitida por la OAP, en correspondencia con los 10 nuevos documentos soportes aportados, la UDFJC no desvirtúa la calificación emitida, dado que de los 10 documentos, 8 documentos no están fechados dentro de los 12 meses (Fecha de inicio: 24/05/2022 – Fecha de terminación: 23/05/2023) que se establecieron para la implementación, ejecución y culminación de la acción de mejora, un documento no registra fecha de solicitud y no tiene relación con la acción, ya que solicitan modificar el “FORMATO SOLICITUD TIQUETES AÉREOS”, y un documento que, aunque está fechado (17/01/2023) dentro de los 12 meses de ejecución de la acción, no tiene relación con la descripción de la acción y no logra demostrar el cumplimiento de la acción en un 100%, por lo mismo, se confirma la calificación de incumplida.

Hallazgo 3.2.1.2.1, Acción 1, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

En la respuesta al Informe preliminar, presentada por la OAP, mediante radicado OAP_2024IE_345 de fecha 28 de mayo de 2024, señalan lo siguiente:

“Las acciones planteadas en el plan de mejoramiento cumplieron con la solicitud de adición presupuestal al proyecto 7897 - Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Resolución No. 013 (28 de Julio de 2022) “Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2022””

Para lo cual, aporta los siguientes documentos soportes:

Imagen No. 72. Respuesta Plan Mejoramiento Hallazgo 3.2.1.2.1



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
res_2022-013.pdf	29 de mayo	BANCO DE PROYECTC	608 KB	Compartido	
Solicitud adición proyecto 7897 vigencia 2022.pdf	29 de mayo	BANCO DE PROYECTC	74.3 KB	Compartido	

Fuente: Carpeta compartida por la OAP “RESPUESTA A AUDITORIA 2024 28_05_2024”

Del análisis de la respuesta emitida por la OAP, en correspondencia con los 2 documentos soportes aportados, la UDFJC no desvirtúa la calificación emitida, dado que los documentos corresponden a recursos adicionados entre otros al proyecto 7897, pero no demuestran la planeación y programación de los recursos del presupuesto definitivo correspondiente al proyecto 7897, conforme a la descripción de la acción, y como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: “ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR”, por lo mismo, se confirma la calificación de incumplida.

Hallazgo 3.3.1.1, Acción 1, Auditoría de Desempeño Código 27 PAD 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 639 de 762



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En la respuesta al Informe preliminar, presentada por la Oficina de Extensión - IDEXUD, mediante radicado IE-85442024 de fecha 31 de mayo de 2024, señalan lo siguiente:

“

Imagen No. 73. Acciones 1 y 2 del Hallazgo 3.3.1.1 Auditoría de Desempeño
Cód. 27 PAD 2022

N.º	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD 73 DE LA VIGENCIA	N.º HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
16	2022	27	3.3.1.1	1	La UDFJC establece en la formulación del plan de mejoramiento, que una de las causas del hallazgo se presenta porque no se ha formalizado el procedimiento para los cierres financieros de los proyectos de extensión. La UDFJC mediante oficio con radicado IE-1894-2024 de fecha 06-02-2024, indica que el proyecto de procedimiento no se ha formalizado en el SIGUD, por lo anterior, su eficacia es menor al 100%, en correspondencia con la fórmula indicador: (PROCEDIMIE NTO FORMALIZAD O / PROCEDIMIE NTO ELABORADO) *100.	80%	74%	Incumplida	7-may-24
67	2022	27	3.3.3.1	1	Según los soportes emitidos por la UDFJC, cumple con la acción de mejora propuesta. Adjuntan formato de solicitud SAR, Código EPS-PR-020-FR-063, Versión 1, Fecha de aprobación 11/01/2023. Adjuntan soporte formato Modificación SAR, Código EPS-PR-020- FR-064, Versión 1, Fecha de aprobación 11/01/2023, Acta de Compromiso SAR. Formato Lista de documentos para asignación de servicio académico remunerado Código: EPS - PR - 020 - FR - 062, Versión: 01, Fecha de Aprobación: 11/01/2023.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7-may-24

Es de precisar que estas dos acciones tenían como finalidad “Documentar y Formalizar en el SIGUD el procedimiento para expedir el reconocimiento de los Servicios Académicos Remunerados -SAR” sin embargo la acción 3.3.1.1 fue calificada como Incumplida, por lo anterior adjuntamos las evidencias aportadas en la Acción 3.3.3.1 calificada como Cumplida efectiva para que sean revisadas y pueda cambiarse la calificación de esta acción incluido el Documento del Proceso Formalizado en el SIGUD y diagramado en Bizzagi Ver Archivo PDF Proceso PR EPS-PR-020, PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DOCENTES DE CARRERA POR ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN-SAR”

Para lo cual, solamente aportan oficio con radicado IE-85442024, sin anexar como fue indicado anteriormente el “PDF Proceso PR EPS-PR-020, PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DOCENTES DE CARRERA POR ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN-SAR”, como se constata en la captura de pantalla:

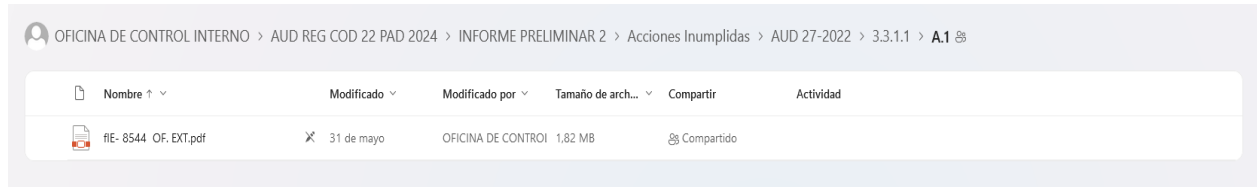
www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 640 de 762

Imagen No. 74. Respuesta Plan Mejoramiento Hallazgo 3.3.1.1



Fuente: Carpeta compartida por la UDFJC “AUD REG COD 22 PAD 2024”

Del análisis de la respuesta emitida por el IDEXUD, la UDFJC no desvirtúa la calificación emitida, dado que las 2 acciones referidas no tienen la misma finalidad: “Documentar y Formalizar en el SIGUD el procedimiento para expedir el reconocimiento de los Servicios Académicos Remunerados -SAR”, ya que son 2 procedimientos diferentes, lo anterior, se evidencia en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro No. 157. Plan de Mejoramiento. Comparativo Hallazgos 3.3.1.1 y 3.3.3.1.

	Hallazgo 3.3.1.1	Hallazgo 3.3.3.1.
CAUSA HALLAZGO	NO SE HA FORMALIZADO EL PROCEDIMIENTO PARA LOS CIERRES FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN.	INEXISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL RECONOCIMIENTO DE UN SAR, PERMITIENDO QUE DOCENTES REALIZARAN ACTIVIDADES, SIN CONTAR CON EL SOPORTE PRESUPUESTAL QUE AMPARARA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.
DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL CIERRE FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN.	DOCUMENTAR Y FORMALIZAR EN EL SIGUD EL PROCEDIMIENTO PARA EXPEDIR EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS -SAR



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	Hallazgo 3.3.1.1	Hallazgo 3.3.3.1.
NOMBRE INDICADOR	PROCEDIMIENTO FINANCIERO CIERRE	FORMALIZACIÓN PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS -SAR
FORMULA INDICADOR	(PROCEDIMIENTO FORMALIZADO / PROCEDIMIENTO ELABORADO)*100	(PROCEDIMIENTO ELABORADO / PROCEDIMIENTO FORMALIZADO EN EL SIGUD)*100

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar

Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación incumplida.

Hallazgo 3.3.3.2.2, Acción 1, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

Comparten el informe de ejecución presupuestal para los meses de la vigencia 2022, con información consolidada por fuentes, ejecución por actividades, detalles de ejecución durante 2021, ingresos por estampilla y reservas presupuestales. De igual forma, se comparten oficios de remisión de estos informes desde la Oficina De Planeación y Control hacia Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, CIDC, Sistema de Gestión Ambiental y División de Recursos Físicos. Con esta nueva evidencia se determina como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", que la calificación de esta acción fue cumplida de manera eficaz y efectiva.

Hallazgo 3.3.3.2.2, Acción 2, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

El Sujeto de Control envía como evidencia los mismos documentos que envía para la acción 1, es decir, los informes de ejecución mensuales, que no se pueden entender como Informes de Seguimiento al Plan de Acción Trimestral. Por otra parte, también envían el hipervínculo del Micro sitio de la Oficina Asesora de Planeación de la UDFJC, específicamente del Banco de Proyectos, donde se pueden encontrar todos los Informes Trimestrales del Plan Operativo Anual de Inversión. Revisada la nueva documentación, se determina como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", que la calificación de esta acción fue cumplida de manera eficaz y efectiva.

Hallazgo 3.3.3.2.2, Acción 3, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

Como nueva evidencia, la UDFJC envía 4 archivos PDF. Tanto "ALCANCE_OFICIO NO. 1_ SOLICITUD SEGUIMIENTO TRIMESTRAL 2022" como "REUNION DE GESTORES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN_" no se pueden abrir y parecen estar dañados. Por otro lado, el sujeto de control envía el archivo "Circular Cronograma OAPC 2022 12-01-2022 (1)" donde se especifica el cronograma de puntos de control, revisión de documentos, entrega de informes y otras fechas importantes respecto al seguimiento que realiza la Oficina Asesora de Planeación y Control de la UDFJC. De igual forma, se comparte el archivo "Citación al seguimiento cronogramas", el cual es un correo de invitación a reunión de seguimiento del Proyecto de Inversión 7889, realizada el 7 de junio de 2022. Debido a que el indicador de esta acción es número de cronogramas entregados, ninguno de estos archivos se considera como evidencia del cumplimiento de esta acción, por lo que no se modifica la evaluación original de esta acción.

Hallazgo 3.3.3.2.3, Acción 1, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

No se presenta el procedimiento de pago de horas extra aprobado y publicado, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación incumplida.

Hallazgo 3.3.3.2.4, Acción 1, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

La UDFJC entrega la misma evidencia que había entregado previamente, es decir, el Plan de Mantenimiento Preventivo Sedes realizado en 2023. No se presenta evidencia de su cumplimiento, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación incumplida.

Hallazgo 3.3.3.2.5, Acción 1, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

Como nueva evidencia, la UDFJC envía la ejecución de pasivos 2010-2022, CDP sin comprometer y el correo de remisión a los ordenadores del gasto para los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023; enero, febrero, marzo y abril de 2024. A pesar de que se omiten los meses de abril, noviembre y diciembre de 2023, se puede observar que se institucionalizó la actividad de control y seguimiento de enviar esta información a los ordenadores del gasto, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se califica la acción como cumplida efectiva.

Hallazgo 3.3.3.2.5, Acción 2, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

No se presentan nuevas evidencias, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación incumplida.

Hallazgo 3.3.3.2.5, Acción 3, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

La carpeta de nueva evidencia entregada por la UDFJC se encuentra vacía, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación incumplida.

Hallazgo 3.3.1.1, Acción 1. Auditoría de Desempeño Código 30 PAD 2022

En su respuesta la UDFJC indicó que,

"Se implementó un repositorio digital Google Drive titulada "CARPETA COBRO DE CUOTAS PARTES". Esta carpeta contiene siete subcarpetas, Compartimos el repositorio en el siguiente hipervínculo:

https://udistritaleducomy.sharepoint.com/personal/sslopezs_udistrital_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsslopezs%5Fudistrital%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FCARPETA%20COBRO%20DE%20CUOTAS%20PARTES&FolderCTID=0x012000B25FE360355C88419E772F530EBCE1C3&view=0

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en formato digital no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive correspondiente al oficio No. 14. Se evidencia una carpeta con toda la documentación correspondiente al proceso de cuotas partes que evidencia el cumplimiento de la acción de mejora la cual consistía en la creación de un repositorio digital, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se califica la acción como cumplida efectiva.

Hallazgo 3.3.1.2.1, Acción 1, Auditoría de Regularidad 24 PAD 2022

En su respuesta la UDFJC indicó que:

“se informa que se realizó las mesas de trabajo con la Oficina de Talento Humano, con el delegado de la tesorería, con la Unidad de Contabilidad y como invitados a los delegados de la OACI, cumpliendo con la acción de mejora lo que permitió realizar la gestión de la depuración de la partida pendiente por conciliar de las vigencias anteriores.”

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. Si bien se evidencia conciliación y depuración de las partidas mayores a 90 días, la acción de mejora plantea que se realicen mesas de trabajo bimensuales con generación de acta, donde se evidencien las gestiones realizadas en cada una. Es decir, se deberán presentar un total de 6 actas en el transcurso de la vigencia. Al revisar los soportes entregados tanto en respuesta al oficio No. 14 como al informe preliminar, no se evidencia la totalidad de las mesas de trabajo.

Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: “ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR”, se confirma la calificación incumplida.

Hallazgo 3.3.1.2.4, Acción 2, Auditoría de Regularidad 24 PAD 2022

En su respuesta la UDFJC indicó que *“Se solicita al ente de control validar los soportes y reconsiderar la calificación de la acción. Se adjunta respuesta de la Oficina CONTABILIDAD”*

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría coinciden con los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **646** de **762**

soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. Además, se añade el estado de cuenta 138408, en el cual se identifican las carteras por edades de las cuentas por cobrar. Sin embargo, no se evidencian los ajustes realizados en los estados financieros. Solo se observa en la resolución 713 de 2022 la depuración de mayores valores pagados de la cuenta por cobrar 13849010. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación incumplida.

Hallazgo 3.3.1.2.4, Acción 4, Auditoría de Regularidad 24 PAD 2022

En su respuesta la UDFJC indicó que:

"De acuerdo a lo requerido, a la fecha esta oficina Asesora Jurídica, se encuentra en la verificación y clasificación de la cartera de las obligaciones que están a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en aras, de presentar los casos de difícil recaudo al Comité de cartera.

Se tiene programado convocar al Comité de cartera, para llevar los casos de difícil recaudo y realizar la depuración de la cartera, para el próximo viernes 28 de junio de los corrientes a las 10:00 a.m. Por otro lado, se encuentra en curso el proyecto de Resolución "Por la cual se reestructura el Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública y el Comité de Cartera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se integran en el Comité de Sostenibilidad Contable y de Cartera."

Luego de evaluar detenidamente la respuesta proporcionada por la UDFJC, se ha constatado que no se ha llevado a cabo la convocatoria del comité de cartera, lo cual implica un incumplimiento de la acción de mejora establecida. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación incumplida.

Hallazgo 3.3.1.2.5, Acción 1, Auditoría de Regularidad 24 PAD 2022

En su respuesta la UDFJC indicó que:

“La Universidad Distrital viene implementando el ERP SOFIA como software para la gestión de los inventarios en el cual se registra, liquida, contabiliza y administra los activos que posee la organización. En este sentido remitimos:

- *Reporte de SOFIA con el registro y reconocimiento de los Saldos Iniciales Propiedad Planta y Equipo de la Universidad Distrital en el Software SOFIA en los grupos de terrenos y edificaciones se encuentran de acuerdo con los avalúos del 2018.*
- *Conciliación firmada entre Almacén y Contabilidad.*
- *Avalúos.”*

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. Sin embargo, en los soportes aportados se evidencia el ingreso de la información de los bienes inmuebles al ERP SOFIA, lo cual cumple con la acción de mejora establecida, aunque se haya realizado en un sistema distinto al planteado. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: “ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR”, se establece la calificación como cumplida efectiva.

Hallazgo 3.3.1.2.9, Acción 2, Auditoría de Regularidad 24 PAD 2022

En su respuesta la UDFJC indicó que:

“A través de correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022, la Gestora del SIPROJ solicitó a la Secretaría jurídica Distrital una capacitación a los funcionarios y colaboradores en la Universidad, que manejan los distintos módulos del SIPROJ, en especial frente al diligenciamiento en el módulo de provisiones contables, frente a la calificación de la contingencia judicial, la clasificación de las obligaciones y la radicación de los pagos de las sentencias judiciales.”

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14, se ha constatado que no hay evidencia de un listado de asistencia o de una mesa de trabajo que demuestre la realización de la capacitación solicitada.

Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: “ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR”, se confirma la calificación incumplida.

Hallazgo 3.2.2.2.1, Acción 1, Auditoría de Regularidad 24 PAD 2022

De acuerdo a los soportes emitidos por la UDFJC, se evidencia que cumplen con la acción propuesta; apoyar la estructuración del fondo de investigaciones como mecanismo para la administración de los recursos financieros destinados a la ejecución de actividades de investigación, creación e innovación que adelantan las estructuras de investigación de la entidad, así como de los recursos que generen dichas actividades. Dicha acción se encuentra a la fecha en proceso de consolidación del texto de propuesta, el cual debe surtir el proceso establecido institucionalmente para su presentación al consejo académico y al concejo superior universitario.

Imagen No. 75. Evidencia Hallazgo 3.2.2.2.1, Acción 1, Auditoría de Regularidad 24 PAD 2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En relación con la acción referida a, *apoyar la estructuración del fondo de investigaciones como mecanismo para la administración de los recursos financieros destinados a la ejecución de actividades de Investigación, Creación e Innovación que adelantan las Estructuras de Investigación de la entidad, así como de los recursos que generen dichas actividades*, se informa que esta Oficina en atención a lo establecido en la Circular de Rectoría No. 003 de 2024³ en cuanto a que se requiere el liderazgo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para la implementación de disposiciones asociadas a la creación de fondos presupuestales (dentro de los cuales se encuentran los fondos especiales de financiamiento, entendidos como "la entidad de gestión financiera y presupuestal en la Universidad que actúa como sistema especializado cuyo fin es gestionar, fomentar y actuar como fuente de recursos para desarrollar proyectos, adquirir bienes y servicios, apoyar emprendimientos en áreas del saber, el arte, la ciencia y la tecnología"³), hace parte de la **mesa de trabajo** conformada para dar alcance a lo establecido en el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas respecto a que, "El Consejo Superior Universitario, a propuesta del Rector, creará los fondos especiales de financiamiento en la Universidad tanto en las instancias de nivel central como de las facultades, escuelas, centros e institutos..." "El Consejo Superior Universitario reglamentará la creación y funcionamiento de los fondos especiales considerando, entre otros aspectos, los relacionados con la ordenación y delegación del gasto, el control a la suscripción, ejecución y liquidación de contratos y convenios interadministrativos y el desarrollo de cursos, programas y proyectos asociados al desarrollo de las funciones misionales de la Universidad, el monto y distribución del beneficio institucional, la participación de las facultades, escuelas, centros e institutos", instancia que a la fecha se encuentra en proceso de consolidación del texto de propuesta (anexo a esta comunicación) en la materia, el cual debe surtir el proceso establecido institucionalmente para su presentación al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario.

Que el Comité de Planeación y Gestión Presupuestal y Financiera, en sesión del día X de X de 2024, presentó propuesta para reglamentar la creación y el funcionamiento de los Fondos Especiales de Financiamiento, la que fue acogida por el Rector.

Que la comisión accidental establecida por el Consejo Académico revisó y recomendó la aprobación del proyecto de acuerdo para reglamentar la creación y funcionamiento de los Fondos Especiales de Financiamiento, en sesión del día X de X de 2024; recomendación que fue acogida por el pleno del Consejo Académico, en sesión de fecha X de X de 2024.

Que, en sesión del día X de X de 2024, la Comisión Segunda Permanente del Consejo Superior Universitario revisó el proyecto de acuerdo por medio del cual se reglamenta la creación y funcionamiento de los Fondos Especiales de Financiamiento y se dictan otras disposiciones, y recomendó el proferimiento del correspondiente acto administrativo.

Que lo mismo hizo la Comisión Tercera Permanente del Consejo Superior Universitario, en sesión del día X de X de 2024.

³ "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se califica la acción como cumplida efectiva.

Hallazgo 3.3.2.1, Acción 1, Auditoría de Desempeño Código 30 PAD 2022

De acuerdo a los soportes emitidos por la UDFJC, se evidencia que no cumplen con la acción, adjuntan dos formatos de acta de reunión, uno con fecha de 14-03-2023 y otro con fecha de 15-01-2024; OBJETIVO: Conciliación de cuotas partes pensionales cierre vigencia año 2023. Por lo cual se evidencia que la acción propuesta no cumple, revisar, conciliar y depurar los saldos contables de las cuotas partes mediante la realización de mesas de trabajo; en lo que respecta al contrato de prestación de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

servicios No. 429/2019, por falta de soportes que demuestren el cumplimiento de las actividades reportadas por la contratista respecto a la elaboración de las liquidaciones de cuotas partes pensionales que se mencionan en los informes de gestión del mes de marzo y diciembre de 2019. No se evidencia soportes de este contrato.

Imagen No. 76. Evidencia Hallazgo 3.3.2.1, Acción 1, Auditoría de Desempeño
Código 30 PAD 2022

Acta Reunión N°001 20....pdf

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ACTA No. 001			
Proceso: Cuotas Partes Pensionales			
Unidad Académica y/o Administrativa: Sección de Contabilidad - División de Recursos Humanos		Hora de Inicio: 2:00 Pm	
Lugar: Oficina Sección Contabilidad		Hora de finalización: 3:00 Pm	
Participantes		Fecha: 14-03-2023	
	Nombre	Cargo	Firma
Participantes	Saudí López Suarez	CPS División de Recursos Humanos	
	Ernesto Suastegui Molina	Jefe Sección de Contabilidad	
	Angelica Yurani Gomez Murcia	CPS Sección de Contabilidad	
	Yolanda Infante Ibañez	CPS Sección de Contabilidad	

Elaboró: Angelica Y. Gomez M.

OBJETIVO:
Conciliación de cuotas partes pensionales del año 2023.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de cuentas de cobro de cuotas partes pensionales entre sección contabilidad vs recursos humanos.
2. Compromisos.
4. Finalización mesa de trabajo.

DESARROLLO:
Se realizó la mesa de trabajo en la Oficina del Jefe de la Sección de Contabilidad Ernesto Suastegui, con el fin de continuar con la conciliación de cuotas partes pensionales con corte a marzo/2023 entre las dos dependencias, los cuales se establecieron los siguientes compromisos:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Dirección Estratégica	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

COMPROMISOS:

1. La División de Recursos Humanos se comprometió a adjuntar el estado de proceso de las cuentas de cobro persuasivo y cobro coactivo de la cartera de cuotas partes pensionales.
2. La División de Recursos Humanos hará llegar por correo electrónico las actas debidamente firmadas de las conciliaciones del mes de enero y febrero del presente año.
3. La Sección de Contabilidad enviará el estado de la cartera y sus respectivas observaciones, en cuanto a los pagos efectuados por la Universidad Nacional y el Departamento de Caldas, los cuales quedarán registradas en el mes de marzo/2023.

Las partes organizan una nueva mesa de trabajo para abril del 2023 con el fin de conciliar el primer trimestre del año gravable.

Teniendo en cuenta lo anterior se da por terminada la mesa de trabajo.

Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación incumplida.

Hallazgo 3.3.2.1, Acción 2, Auditoría de Desempeño Código 30 PAD 2022

De acuerdo a los soportes emitidos por la UDFJC, se evidencia que no cumple con la acción propuesta, implementar el uso de repositorios digitales dentro de la dependencia para el cargue de los informes de cumplimiento de los contratos de prestación de servicios y sus respectivos soportes de los contratistas vinculados al proceso; ya que cargan un oficio OTH-1768-2024F; en el cual nombran el hallazgo y se evidencia un hipervínculo el cual indica que se puede verificar la información pero al momento de abrir el hipervínculo dice que no se tiene acceso.

Imagen No. 77. Evidencia Hallazgo 3.3.2.1, Acción 2, Auditoría de Desempeño PAD 2022

Así mismo, en respuesta al Informe preliminar solicitó a este órgano de control validar los soportes y reconsiderar la calificación de las siguientes 17 acciones calificadas en averiguación preliminar:

Hallazgo 3.3.1.2, Acción 4, Auditoría de Desempeño Código 28 PAD 2021

Como nueva evidencia, la UDFJC envía los estudios previos de los procesos contractuales de la vigencia. Debido a que la acción apunta a que estos estudios previos sean enviados a los ordenadores del gasto, la presentación de estos documentos para el órgano de control no es evidencia suficiente del cumplimiento de esta acción, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación en averiguación preliminar.

Hallazgo 3.3.1.2, Acción 5, Auditoría de Desempeño Código 28 PAD 2021

El sujeto de control entrega como nueva evidencia los formatos de seguimiento trimestral al plan de acción por proyectos de inversión. Revisada la nueva evidencia entregada, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se califica la acción como cumplida efectiva.

Hallazgo 3.3.1.3, Acción 4, Auditoría de Desempeño Código 28 PAD 2021

Como nueva evidencia, la UDFJC envía los estudios previos de los procesos contractuales de la vigencia. Debido a que la acción apunta a que estos estudios previos sean enviados a los ordenadores del gasto, la presentación de estos documentos al ente de control no es evidencia suficiente del cumplimiento de esta acción, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la

acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación en averiguación preliminar.

Hallazgo 3.3.1.2.1, Acción 6, Auditoría de Regularidad Código 27 PAD 2020

En su respuesta la UDFJC envía el siguiente link: https://udistritaleduco-my.sharepoint.com/personal/vcsalamancac_udistrital_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?view=0&id=%2Fpersonal%2Fvcsalamancac%5Fudistrital%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FSoportes%20control%20interno%2FCUOTAS%20PARTES%20PENSIONALES, en el cual se ha recibido una carpeta como respuesta a la solicitud de documentación para el proceso de cuotas partes pensionales. En dicha carpeta se encuentran mesas de trabajo, oficios, pagos de entidades concurrentes y objeciones por prescripción. Sin embargo, no se pudo evidenciar la definición, implementación y documentación de los procesos administrativos de recursos humanos y contabilidad para la causación y registro oportuno de las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales, como se establecía en la acción de mejora correspondiente. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación en averiguación preliminar.

Hallazgo 3.3.1.2.2, Acción 1, Auditoría de Regularidad Código 27 PAD 2020

En su respuesta la UDFJC indicó que:

"En atención a los oficios de talento humano respecto de las cuotas partes pensionales, se realizó la verificación y proyección de los autos que avocan conocimiento del procedimiento de cobro coactivo de las entidades Policía Nacional y Universidad del Cauca, que se encuentran proyectados y debidamente soportados.

De igual manera, se evidenció el cargue incompleto de los soportes de las entidades objeto de cobro coactivo, por lo cual, se solicitaron soportes mediante oficio OJ 00333 2024, sin remisión formal de los mismos.

Así mismo, en la remisión realizada por la Oficina de Talento Humano de las cuotas partes pensionales para iniciar cobro coactivo, se encuentra la CAR del Valle del Cauca y la Universidad de Córdoba, de estas se cuenta con proyección de auto de mandamiento de pago, no obstante, faltan soportes para la ejecución de la misma.

De manera que la Oficina Asesora Jurídica ha gestionado los casos de cuotas partes pensionales de cobro coactivo conforme a los soportes e información remitidos a esta dependencia, de igual forma, se debe tener presente que los soportes para la gestión e inicio del cobro son remitidos por parte de la dependencia, por lo que, se ha realizado la gestión en pro de la remisión completa de la documentación a esta dependencia en aras de generar el cobro de manera efectiva y debidamente soportado.

Por otro lado, se debe tener de presente el acta de fecha 21 de febrero de 2024, donde se realizó la mesa de trabajo con la Oficina de talento humano y se definió el plan de trabajo en lo correspondiente a cuotas partes pensionales."

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. Sin embargo, dichos soportes entregados evidencian el cumplimiento de la acción de mejora. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se califica la acción como Cumplida Efectiva.

Hallazgo 3.3.1.2.5, Acción 5, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

En su respuesta la UDFJC indicó que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

"En atención a la solicitud SOLICITUD EVIDENCIAS ACCIONES INCUMPLIDAS - AUDITORIA DE REGULARIDAD COD. 21 PAD 2023, la Oficina Asesora de Tecnología e información procede a responder la solicitud, a lo siguiente:

Hallazgo 3.3.1.2.5 acción 5 y hallazgo 3.3.1.2.6 acción 1 "Colocar en producción el sistema de almacén e inventarios y realizar la migración de la información de Arka I a Arka II.":

El sistema ARKA II se encuentra en producción con los roles asignados, la migración de la información se realizó. Se adjunta informe de aceptación de entregables y link del sistema en producción. Se utilizó la migración de información de ARKA I a ARKA II como soporte y preparación para la puesta en producción del módulo de activos y almacén del nuevo ERP, permitiendo la integración de la información de dicha dependencia con la información contable y financiera de la universidad."

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. No obstante, se encontró evidencia de que se llevó a cabo la implementación del sistema ARKA II, en el cual se realizó la migración de la información. Además, se pudo constatar que esta información fue utilizada para poner en marcha el nuevo sistema ERP Sofía, el cual será responsable de los procesos relacionados con el almacén. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se califica la acción como Cumplida Efectiva.

Hallazgo 3.3.1.2.6, Acción 2, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2021

En su respuesta la UDFJC indica:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 657 de 762

“En lo referente al hallazgo No. 3.3.1.2.6 con acción 2, auditoría 2021, queremos complementar la información con el siguiente alcance:

La Universidad Distrital viene implementando el ERP SOFIA como software para la gestión de los inventarios en el cual se registra, liquida, contabiliza y administra los activos que posee la organización. En este sentido remitimos:

- Reporte de SOFIA con el registro y reconocimiento de los Saldos Iniciales Propiedad Planta y Equipo de la Universidad Distrital en el Software y con el cálculo de la Depreciación Acumulada a la fecha de Corte 31 de diciembre*
- Conciliación firmada entre Almacén y Contabilidad. En este sentido se da cumplimiento a la acción planificada.”*

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. No obstante la UDFJC envía balance en el nuevo ERP Sofía en el cual se evidencia el registro de los saldos iniciales de la propiedad planta y equipo, además de la conciliación con corte a diciembre de 2023, lo cual evidencia el cumplimiento de la acción de mejora. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: “ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR”, se califica la acción como Cumplida Efectiva.

Hallazgo 3.3.1.2.6, Acción 1, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

En su respuesta la UDFJC indicó que:

“En atención a la solicitud SOLICITUD EVIDENCIAS ACCIONES INCUMPLIDAS - AUDITORIA DE REGULARIDAD COD. 21 PAD 2023, la Oficina Asesora de Tecnología e información procede a responder la solicitud, a lo siguiente:

Hallazgo 3.3.1.2.5 acción 5 y hallazgo 3.3.1.2.6 acción 1 “Colocar en producción el sistema de almacén e inventarios y realizar la migración de la información de Arka I a Arka II.”:

El sistema ARKA II se encuentra en producción con los roles asignados, la migración de la información se realizó. Se adjunta informe de aceptación de entregables y link del sistema en producción. Se utilizó la migración de información de ARKA I a ARKA II como soporte y preparación para la puesta en producción del módulo de activos y almacén del nuevo ERP, permitiendo la integración de la información de dicha dependencia con la información contable y financiera de la universidad.”

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14. No obstante, se encontró evidencia de que se llevó a cabo la implementación del sistema ARKA II, en el cual se realizó la migración de la información. Además, se pudo constatar que esta información fue utilizada para poner en marcha el nuevo sistema ERP Sofía, el cual será responsable de los procesos relacionados con el almacén. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: “ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR”, se califica la acción como Cumplida Efectiva.

Hallazgo 3.3.1.2.6, Acción 2, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2022

En su respuesta la UDFJC indica: *“En lo referente al hallazgo No. 3.3.1.2.6 con acción 2, auditoría 2022, queremos remitir los oficios OAPC_2022IE_662 respuesta al hallazgo - CONT-223-2022 de la sección de contabilidad.”*

Después de revisar la respuesta de la UDFJC se observa que los soportes entregados en respuesta al informe preliminar de la presente auditoría no coinciden con

los soportes cargados en la carpeta compartida en Drive dados como respuesta al oficio No. 14, sin embargo, los oficios remitidos evidencian la solicitud de actualización de los avalúos de los bienes de propiedad planta y equipo a la oficina de planeación y por consiguiente evidencian el cumplimiento de la acción de mejora. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se califica la acción como Cumplida Efectiva.

Hallazgo 3.3.1.2.7 Acción 1 Auditoría de Regularidad Código 22 PAD 2021.

En su respuesta la UDFJC indica: "*Se da traslado por competencia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.*"

Después de revisar la respuesta de la UDFJC, se concluye que esto no evidencia ninguna acción adicional ni permite realizar una reevaluación de la acción de mejora. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación en averiguación preliminar.

Hallazgo 3.1.1.2.1.1, Acción 1, Auditoría de Regularidad Código 27 PAD 2020

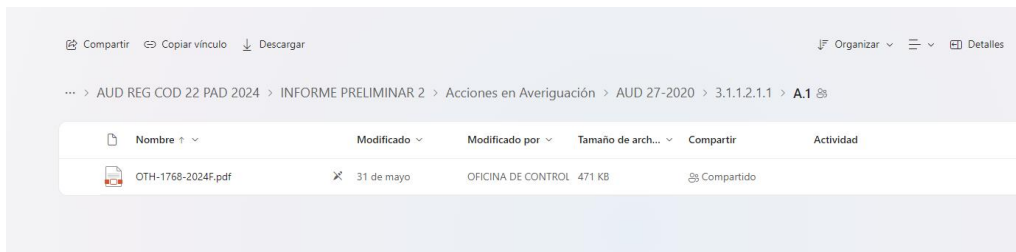
Una vez verificados los soportes para este hallazgo, se evidenció que la universidad realizó mesas de trabajo para la depuración en relación a cuotas partes pensionales durante el año 2022, adicional la UDFJC entregó las bases de datos con corte a diciembre de 2022 y junio de 2023, con el registro de ingresos.

Sin embargo, se determinó por parte de este órgano de control que la causa no se elimina, toda vez que, se vuelve a evidenciar el error de registro en lo relacionado al

tema cuotas partes pensionales, como se evidencia en los hallazgos de la presente auditoria.

Realizada la entrega del informe preliminar, la universidad da respuesta a esta acción para que la misma sea reevaluada y manifiesta a través de oficio el cumplimiento de esta acción; en este documento la universidad envía un link para la verificación de soportes, sin embargo, el mismo tiene el acceso denegado. Posterior a esta verificación de documentos se consultó con la universidad respecto al acceso, pero nos e obtuvo respuesta satisfactoria para poder realizar la verificación de la misma. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación Averiguación Preliminar.

Imagen No. 78. Soporte entrega hallazgo 3.1.1.2.1.1



Fuente: Carpeta de Auditoría AFG 22

Imagen No. 79. Soporte oficio y enlace Acción 3.1.1.2.1.1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

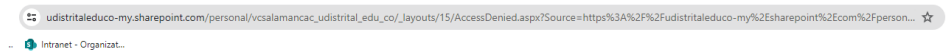
Teniendo en cuenta lo anterior, me permito adjuntar los soportes de las acciones en averiguación:

HELAJOS	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES EN EL CONTROL
3.1.1.2.1	8	No han podido establecer la veracidad sobre los estados de los cuentas partes pensionales, en caso, los cuentas por cobrar por este concepto no se encuentran identificadas por rangos de vencimiento, por entidad concurrente, por terreno y cuentas de forma individual.	Definir, implementar y documentar los procedimientos administrativos relacionados con la revisión y control de cuentas partes pensionales, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, y las personas contables que son responsables de la función de Contabilidad, por la oportuna situación y registro contable de las cuentas por cobrar de cuentas partes pensionales, y el control de ingresos por este concepto.
3.1.1.2.2	1	Falta de conciliación, conciliado, abstracción, gestión, recuperación y control de derechos por cobrar.	• Meta de la Abiga entre Brindis y Recursos Humanos para verificar los conciliados que se generaron en la subcuenta "Otras cuentas por cobrar - derechos por cobrar a favor GIP". • Revisión de la documentación de mejores valores pagados para determinar los conceptos, y otros relacionados. • Control de retenciones para asegurar las cifras contenidas en los estados financieros que se generaron en la subcuenta "Otras cuentas por cobrar - derechos por cobrar a favor GIP".
3.1.1.2.1	1	No se relacionaron en la base de datos el total de registros por concepto de ingreso de cuentas partes pensionales.	Realizar los trabajos de revisión y recuperación de las cuentas partes pensionales aceptadas, con el objeto de conciliar en una base de datos la información de los registros del ingreso por este concepto.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA HOSP,
Jefe Oficina de Talento Humano

Imagen No. 80. Soporte accesos denegado enlace Acción 3.1.1.2.1.1



Hallazgo 3.3.2.2.3, Acción 1, Auditoría de Regularidad Código 24 PAD 2021

De acuerdo al documento presentado como soporte para el oficio #40, se evidencia una respuesta por parte del jefe de la oficina Asesora de Tecnologías e Información en donde se informa que "el backend se terminó y coloco en producción desde el año 2002 y tenía interconectada toda la información" sin embargo en el mismo oficio mencionan que se determinó adquirir un nuevo ERP y de la misma manera no hay evidencia que muestre el acompañamiento, aprobación, validación y actos administrativos requeridos para su uso y apropiación.

Una vez revisados los soportes entregados por la UDFJC como respuesta al informe preliminar, se pudo verificar el cumplimiento de la acción establecida a través

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 662 de 762

de cada uno de los documentos aportados en el desarrollo del cumplimiento de esta acción requeridos para su uso y apropiación; Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: “ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR”, se cambia su estado de averiguación preliminar a cumplida.

Hallazgo 3.1.3.2.3, Acción 1, Auditoría Regularidad, Código 24, PAD 2022

De acuerdo a los soportes emitidos por la UDFJC, se evidencia que no cumple con la acción propuesta; referir en los estudios previos la necesidad de contratar una interventoría técnica, cuando la universidad no cuente con un funcionario que pueda ejercer la supervisión, y que tenga un perfil acorde con el área u objeto en que se va a ejecutar el contrato, lo anterior, para contar con la capacidad de verificar el cumplimiento contractual, así como de resolver los problemas y dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato, y para no incurrir en modificación. Remiten la circular No. 20 de noviembre 15 de 2023, la cual indica que permite a los funcionarios de la UDFJC, que tiene competencias para contratar y realizar ordenes de gasto. Emiten un formato de estudios y documentos previos solicitud de adquisición de bienes y servicios con fecha de mayo de 2024 y una Resolución 629 de 17 nov 2016, manual de supervisión de interventoría UDFJC. Sin embargo, persiste la causa ya que no se subsana por falta de planeación al omitir la necesidad de suscribir el contrato de interventoría técnica a la ejecución del contrato interadministrativo de consultoría No. 1871 de 2019. Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: “ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR”, se confirma la calificación Averiguación Preliminar.

Imagen No. 81. Evidencia Hallazgo 3.1.3.2.3, Acción 1, Auditoría Regularidad, Código 24, PAD 2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Circula vice activo c....pdf



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

CIRCULAR N° 20
(noviembre 15 de 2023)

FECHA: BOGOTÁ, NOVIEMBRE 15 DE 2023

DE: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CON FACULTADES Y COMPETENCIAS PARA CONTRATAR Y REALIZAR
ORDENACIÓN DEL GASTO

ASUNTO: CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 629 DE 2016,
"MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, se permite recordar a los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que tienen competencias para contratar y realizar ordenación del gasto, que deben darle estricto cumplimiento a los procesos de contratación según la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016, que es el Acto Administrativo, que adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad.


Por lo anterior, es importante indicar, que en los procesos contractuales que adelante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se deberá de manera legal, nombrar, designar o contratar según el caso, Supervisor, Interventor o Comité de Seguimiento que requiera el tipo de contrato, por parte del funcionario con facultades y competencias para contratar y realizar ordenación del gasto del contrato específico.

Con lo señalado, se busca darle cumplimiento a los principios y fines que rigen la contratación, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y que se encuentran establecidos en el Acuerdo No. 03 de 2015, Estatuto de Contratación de nuestra Universidad.

Sirvanse señores funcionarios, proceder en consecuencia a la aplicación de la normatividad vigente y a los lineamientos aquí señalados.

Cordialmente,


ELVERTH SANTOS ROMERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBÓ	ELVERTH SANTOS ROMERO	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ	ELVERTH SANTOS ROMERO	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
PROYECTO Y REVISÓ	HEINETH MENDO ADELO	PROFESIONAL CPS VAF	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

MANUAL_DE_SUPERVISION....pdf


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA - 17 NOV 2016
RESOLUCIÓN Nro. 629

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, así como por el Estatuto General - Acuerdo Nro. 003 de 1997 y de Contratación de la Universidad - Acuerdo Nro. 003 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las universidades gozan de autonomía universitaria y en virtud de ella podrán "darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que en el mismo sentido y conforme a lo establecido en los artículos 3 y 28 de la Ley 30 de 1992, se garantiza la autonomía universitaria y se reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a expedir y modificar sus estatutos.

Que el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 establece que los contratos que celebren las universidades estatales u oficiales para el cumplimiento de sus funciones, se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales, con excepción de los contratos de empréstito.

Que conforme al artículo 16 del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Acuerdo 003 de 1997, en sus literales f) y g), el Rector tiene dentro de sus funciones dirigir la conservación y la administración del patrimonio de la Universidad y expedir procedimientos administrativos.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, requiere adoptar una herramienta de gestión y asesoría que, mediante la interventoría y la supervisión, a través de facultades de vigilancia y seguimiento, proteja la moralidad administrativa y la transparencia de la ejecución contractual, y asegure la calidad e idoneidad, con que el contratista o proveedor ejecute integralmente el objeto contractual convenido, el estricto cumplimiento de los pliegos de condiciones o términos de referencia, estudios previos y

Página 1 de 56

Hallazgo 3.1.3.2.5, Acción 1, Auditoría Regularidad, Código 24, PAD 2022

De acuerdo a los soportes emitidos por la UDFJC, se evidencia que no cumplen con la acción propuesta, toda vez que emiten un oficio OJ-01093-23 del 06 de noviembre de 2023 en el cual indican la falta de documentos publicados en SECOP I y II de los algunos documentos correspondientes a los contratos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 665 de 762



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

1856 y 1774 de 2019, 909-1 y 1643 de 2020 y 438, 439, 441, 444 y 791 de 2021". Adicionalmente de 20 soportes o PDF emitidos solo deja descargar dicho oficio No. OJ-01091-23, OJ-01092-23, OJ-01093-23, OJ-01094-23; los cuales son los mismos documentos. Por otra parte, el restante de archivos o soportes no permite la descarga de los mismos mostrando un error al descargar dichos soportes o documentos PDF, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación Averiguación Preliminar.

Imagen No. 82. Evidencia Hallazgo 3.1.3.2.5, Acción 1, Auditoría Regularidad, Código 24, PAD 2022



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

OJ-01093-23

Bogotá, D.C., 06 de noviembre de 2023

YULY PAOLA ALDANA BARAHONA
Jefe de Oficina de Infraestructura
rfisicos@udistrital.edu.co

ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
vicerecadmin@udistrital.edu.co
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

REFERENCIA: Solicitud de Información –Envío de Informe final Auditoria de desempeño código 26 PAD 2023

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información – OCI-0867 IE 2023 20712 – Acciones Incumplidas

En atención al asunto de la referencia y a lo solicitado por usted, en Oficio OCI-0867 IE 2023 20712, del día 03 de noviembre de 2023, conforme al cual, *"En el rol de facilitar, al interior y al exterior de la Universidad el flujo de la información, de manera atenta me permito remitir informe final correspondiente al resultado de la auditoría de desempeño código 26 PAD 2023.*

Respecto a las acciones calificadas como incumplidas, se determina, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 el plazo de 30 días hábiles para ser culminadas, así las cosas, es necesario presentar a esta Oficina los debidos soportes que demuestren la gestión y eliminación de la causa raíz que originaron los mismos, a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

Adjunto al presente, se remite detalle de dichos hallazgos, los cuales cuentan con la siguiente distribución:

Auditoría 24 PAD 2022

Hallazgo 3.1.3.2.5, acciones 1,2,3 y 4: Oficina Asesora Jurídica

En caso de que se requiera proceder a vincular otra dependencia con el fin de dar trámite a este requerimiento, por favor realizar el debido y oportuno redireccionamiento con copia a esta Oficina en aras de garantizar la consolidación de la información."

Página 1 de 3

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co
juridica@udistrital.edu.co

Carrera 7 No. 40 B - 53 Piso 9º PRX: 3239300 Ext: 1911 - 1919 - 1912 Bogotá D.C. - Colombia
Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 666 de 762



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Informe Final Auditoría de Desempeño COD. 26 PAD 2023 - OJ-01091-23 (1).pdf

Error

No se pudo cargar el documento PDF.

Volver a cargar

Respuesta Informe Preliminar AR 24 PAD 2022 - JBZ (1).pdf

Error

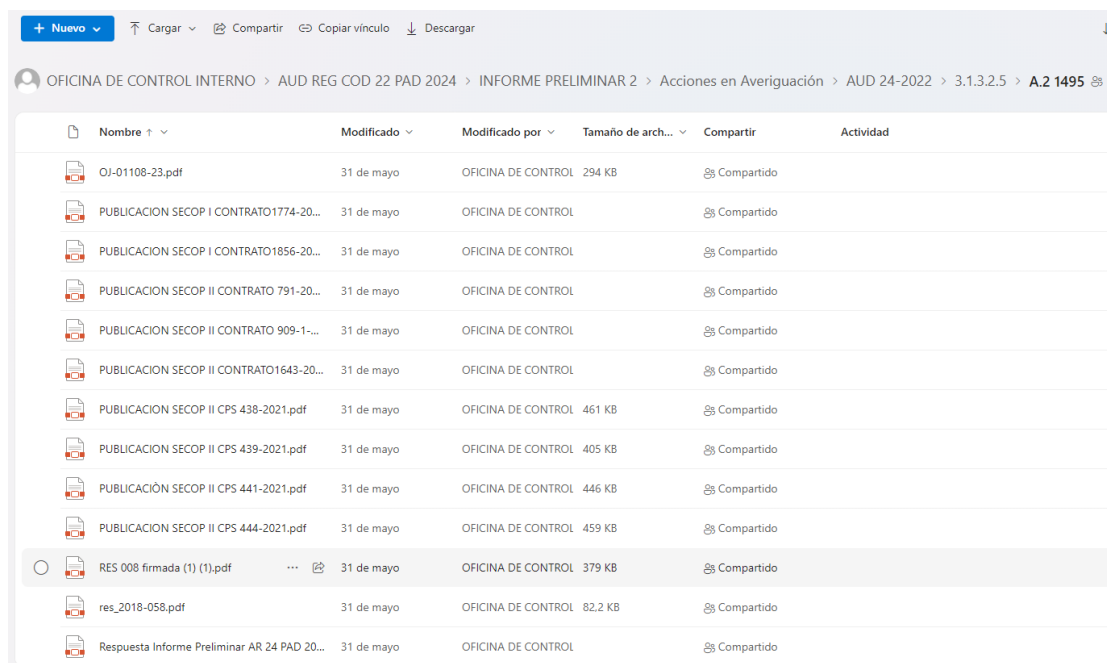
No se pudo cargar el documento PDF.

Volver a cargar

Hallazgo 3.1.3.2.5, Acción 2, Auditoría Regularidad, Código 24, PAD 2022

De acuerdo a los soportes emitidos por la UDFJC, se evidencia que no cumplen con la acción propuesta, publicar por parte de la oficina asesora jurídica los documentos a su cargo que se encuentren pendientes de los contratos objeto del hallazgo, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 058 de 2018 y 008 de 2021. toda vez que emiten un oficio OJ-01108-23 del 06 de noviembre de 2023 en el cual indican la falta de documentos publicados en SECOP I y II de los algunos documentos correspondientes a los contratos 1856 y 1774 de 2019, 909-1 y 1643 de 2020 y 438, 439, 441, 444 y 791 de 2021". Adicionalmente de 20 soportes o PDF emitidos solo deja descargar dicho oficio No. OJ-01091-23, OJ-01092-23, OJ-01093-23, OJ-01094-23; los cuales son los mismos documentos. Por otra parte, el restante de archivos o soportes no permite la descarga de los mismos mostrando un error al descargar dichos soportes o documentos PDF, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación Averiguación Preliminar.

Imagen No. 83. Hallazgo 3.1.3.2.5, Acción 2, Auditoría Regularidad, Código 24, PAD 2022



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
OJ-01108-23.pdf	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL	294 KB	Compartido	
PUBLICACION SECOP I CONTRATO1774-20...	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL		Compartido	
PUBLICACION SECOP I CONTRATO1856-20...	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL		Compartido	
PUBLICACION SECOP II CONTRATO 791-20...	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL		Compartido	
PUBLICACION SECOP II CONTRATO 909-1-...	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL		Compartido	
PUBLICACION SECOP II CONTRATO1643-20...	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL		Compartido	
PUBLICACION SECOP II CPS 438-2021.pdf	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL	461 KB	Compartido	
PUBLICACION SECOP II CPS 439-2021.pdf	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL	405 KB	Compartido	
PUBLICACION SECOP II CPS 441-2021.pdf	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL	446 KB	Compartido	
PUBLICACION SECOP II CPS 444-2021.pdf	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL	459 KB	Compartido	
RES 008 firmada (1) (1).pdf	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL	379 KB	Compartido	
res_2018-058.pdf	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL	82.2 KB	Compartido	
Respuesta Informe Preliminar AR 24 PAD 20...	31 de mayo	OFICINA DE CONTROL		Compartido	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

☰ PUBLICACION SECOP I CONTRATO1774-2019.pdf

Error
No se pudo cargar el documento PDF.

Volver a cargar

☰ PUBLICACION SECOP II CONTRATO1643-2020.pdf

Error
No se pudo cargar el documento PDF.

Volver a cargar



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

OJ-01108-23.pdf



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

OJ-01108-23

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2023

GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ

Jefe Oficina de Control Interno

auditor@udistrital.edu.co

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

REFERENCIA: **Solicitud de Información** – Envío de Informe final Auditoría de desempeño código 26 PAD 2023

ASUNTO: **Respuesta a Solicitud de Información** – OCI-0867 IE 2023 20712 – **Acciones Incumplidas**

En atención al asunto de la referencia y a lo solicitado por usted, en Oficio OCI-0867 IE 2023 20712, del día 03 de noviembre de 2023, conforme al cual, *"En el rol de facilitar, al interior y al exterior de la Universidad el flujo de la información, de manera atenta me permito remitir informe final correspondiente al resultado de la auditoría de desempeño código 26 PAD 2023.*

Respecto a las acciones calificadas como incumplidas, se determina, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 el plazo de 30 días hábiles para ser culminadas, así las cosas, es necesario presentar a esta Oficina los debidos soportes que demuestren la gestión y eliminación de la causa raíz que originaron los mismos, a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

Adjunto al presente, se remite detalle de dichos hallazgos, los cuales cuentan con la siguiente distribución:

Auditoría 24 PAD 2022

Hallazgo 3.1.3.2.5, acciones 1,2,3 y 4: Oficina Asesora Jurídica

En caso de que se requiera proceder a vincular otra dependencia con el fin de dar trámite a este requerimiento, por favor realizar el debido y oportuno redireccionamiento con copia a esta Oficina en aras de garantizar la consolidación de la información."

De acuerdo a lo requerido, y una vez revisada la información adjunta en el correo de fecha 03 de noviembre cuyo asunto se denomina: **"Envío de Informe final Auditoría de desempeño código 26 PAD 2023"** nos permitimos

Página 1 de 4

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co
juridica@udistrital.edu.co

Carrera 7 No. 40 B - 53 Piso 9º PBX: 3239300 Ext: 1911 - 1919 - 1912 Bogotá D.C. - Colombia
Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Hallazgo 3.1.3.2.5, Acción 3, Auditoría Regularidad, Código 24, PAD 2022

De acuerdo a los soportes emitidos por la UDFJC, se evidencia que no cumplen con la acción propuesta, presentar un proyecto de resolución modificatoria de la resolución 008 de 2021, en el sentido de incluir un control a la publicación de los documentos contractuales y un responsable del mismo, conforme a la estructura y funciones de las dependencias de la institución. Sin embargo, emiten un oficio OJ-

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 670 de 762



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

01108-23 del 15 de diciembre de 2023 en el cual indican que solicitan cargar documentos publicados en SECOP I y II de los algunos documentos correspondientes a los contratos 1856 y 1774 de 2019, 909-1 y 1643 de 2020 y 438, 439, 441, 444 y 791 de 2021". Adicionalmente de los soportes o PDF emitidos, solo deja descargar una circular OJ-588 de 13 de junio de 2023. Por otra parte, el restante de archivos o soportes socialización circular no permite la descarga de los mismos mostrando un error al descargar dichos soportes o documentos PDF, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación Averiguación Preliminar.

Imagen No. 84. Evidencias Hallazgo 3.1.3.2.5, Acción 3, Auditoría Regularidad, Código 24

OJ-01108-23.pdf



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

OJ-01108-23

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2023

GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Control Interno
auditor@udistrital.edu.co
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

REFERENCIA: **Solicitud de Información –Envío de Informe final Auditoría de desempeño código 26 PAD 2023**

ASUNTO: **Respuesta a Solicitud de Información – OCI-0867 IE 2023 20712 – Acciones Incumplidas**

En atención al asunto de la referencia y a lo solicitado por usted, en Oficio OCI-0867 IE 2023 20712, del día 03 de noviembre de 2023, conforme al cual, *"En el rol de facilitar, al interior y al exterior de la Universidad el flujo de la información, de manera atenta me permito remitir informe final correspondiente al resultado de la auditoría de desempeño código 26 PAD 2023.*

Respecto a las acciones calificadas como incumplidas, se determina, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 el plazo de 30 días hábiles para ser culminadas, así las cosas, es necesario presentar a esta Oficina los debidos soportes que demuestren la gestión y eliminación de la causa raíz que originaron los mismos, a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

Adjunto al presente, se remite detalle de dichos hallazgos, los cuales cuentan con la siguiente distribución:

Auditoría 24 PAD 2022

Hallazgo 3.1.3.2.5, acciones 1,2,3 y 4: Oficina Asesora Jurídica

En caso de que se requiera proceder a vincular otra dependencia con el fin de dar trámite a este requerimiento, por favor realizar el debido y oportuno redireccionamiento con copia a esta Oficina en aras de garantizar la consolidación de la información."

De acuerdo a lo requerido, y una vez revisada la información adjunta en el correo de fecha 03 de noviembre cuyo asunto se denomina: **"Envío de Informe final Auditoría de desempeño código 26 PAD 2023"** nos permitimos

Página 1 de 4

Carrera 7 No. 40 B – 53 Piso 9º PBX
Acreditación Institucional de Alt.

1 / 4

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co
juridica@udistrital.edu.co

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

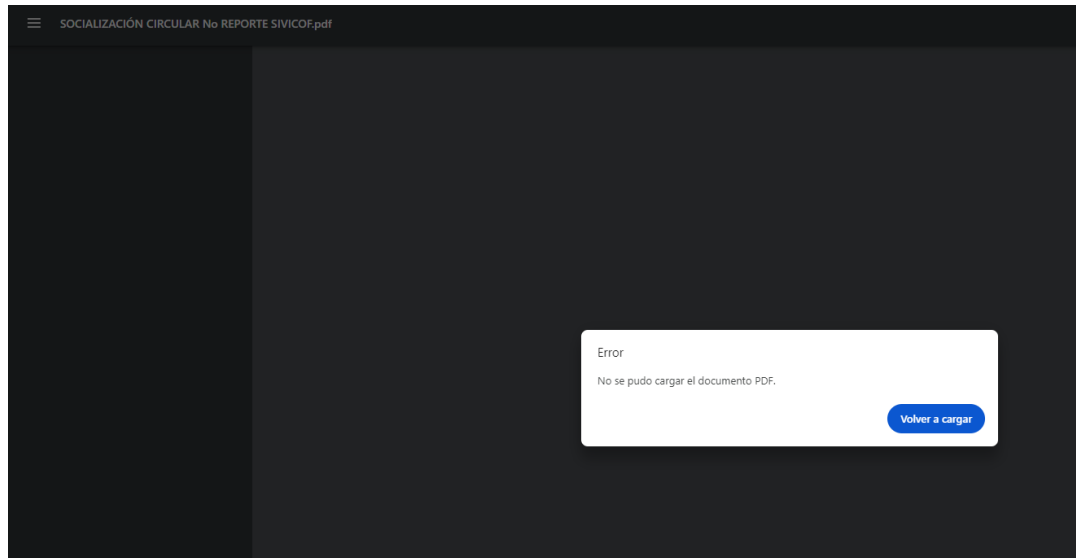
PBX: 3358888

Página 671 de 762



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



CIRCULAR No REPORTE S....pdf



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

CIRCULAR
OJ-588
(13 de junio de 2023)

PARA: ORDENADORES DEL GASTO, SUPERVISORES Y CONTRATISTAS
DE: OFICINA ASESORA JURÍDICA
ASUNTO: REPORTE DE LA CONTRATACIÓN ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. EN EL APLICATIVO SIVICOF.
FECHA: TRECE (13) DE JUNIO DE 2023

Respetados miembros de la Comunidad Universitaria,

Como quiera que es función de la Oficina Asesora Jurídica "planear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos, Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad"¹, de manera respetuosa nos permitimos expedir la presente circular a efectos de socializar el procedimiento y las diferentes obligaciones que tienen los participantes en el proceso de contratación, a fin de realizar una correcta planeación respecto del reporte que debe realizar la Universidad de manera mensual ante el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C. en torno a la contratación generada por la Institución.

Sea lo primero indicar, que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tiene la obligación de realizar un reporte mensual de la Contratación que genera, y para el efecto debe cumplir con las disposiciones de la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022² de la Contraloría de Bogotá, según la cual se señala:

"ARTÍCULO 11º. MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN. Los responsables de la rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá, D.C., lo realizarán a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, al cual se tiene acceso en la página Web de la entidad (www.contraloriabogota.gov.co) cumpliendo con los estándares y validaciones dispuestos en los mismos. Para rendir la información mediante SIVICOF (Grupo de Formatos y/o Documentos Electrónicos atendiendo la codificación adoptada por la Contraloría de Bogotá, D.C.), cada sujeto de vigilancia y control fiscal deberá certificar la veracidad de la información registrada en cada informe, mediante la respectiva firma digital.

PARÁGRAFO 1. Las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Distrital, que manejen y administren Fondos de Servicios Educativos presentarán la información contractual en el SIVICOF.
PARÁGRAFO 2. La información cargada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, se constituye en prueba para cualquier proceso que adelante la Contraloría de Bogotá, D.C.

(...)

PARÁGRAFO 1. Los sujetos de vigilancia y control fiscal deberán, así sea extemporáneamente, rendir las cuentas e informes solicitados por la Contraloría de Bogotá, D.C., así como, el plan de mejoramiento, sin perjuicio del proceso sancionatorio fiscal a que haya lugar de conformidad con el Título IX del Decreto Ley 493 de 2020 (...)

¹ Resolución de Rectoría 1101 de julio 29 de 2002

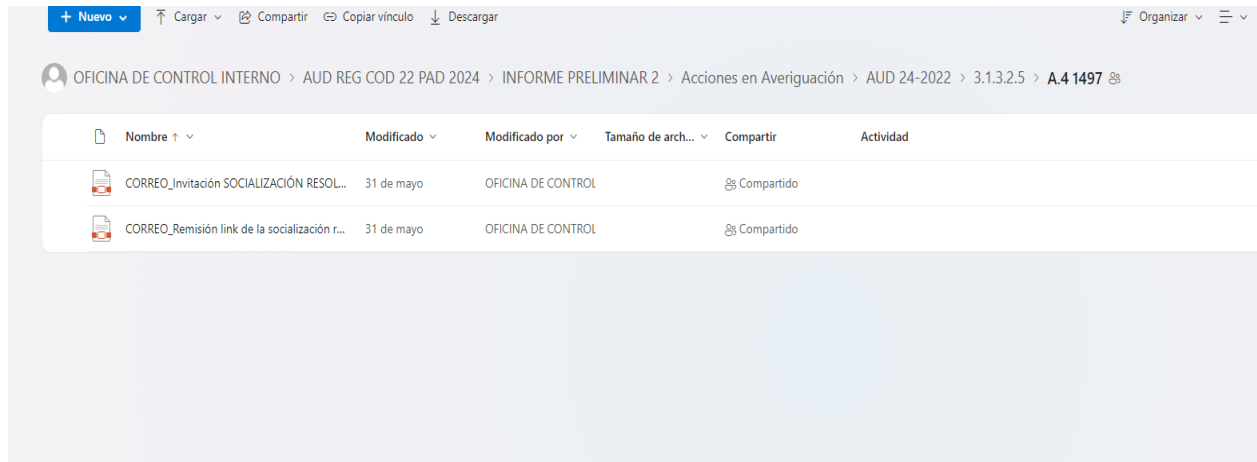
² Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"



Hallazgo 3.1.3.2.5, Acción 4, Auditoría Regularidad, Código 24, PAD 2022

De acuerdo a los soportes emitidos por la UDFJC, se evidencia que no cumplen con la acción propuesta, realizar socialización a todos los jefes de dependencia de la UDFJC con el fin de tener claridad sobre los documentos que deben ser publicados, plazo, forma y responsables. Toda vez que emiten un correo de invitación socialización y correo remisión link. Por otra parte, dichos archivos o soportes no permiten la descarga de los mismos mostrando un error al descargarlos, Por tal razón, como se indicó anteriormente en el cuadro de resultado de la acción evaluada: "ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR", se confirma la calificación Averiguación Preliminar.

Imagen No. 85. Evidencia Hallazgo 3.1.3.2.5, Acción 4, Auditoría Regularidad, Código 24, PAD 2022



A continuación, se mencionan los 7 hallazgos originados de las acciones evaluadas como cumplidas inefectivas y 4 observaciones desvirtuadas:

3.5.1.1. *Observación administrativa por inefectividad en la acción de mejora No. 1, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.3.1.2.7 de la Auditoría de Regularidad*

Código No. 24 PAD 2022, establecido como: "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre sobre el componente jurídico del cálculo actuarial, falta de modificación de la denominación de la subcuenta 190408, falta de conciliación y revelación de los derechos originados en la concurrencia para el pago del pasivo pensional, conforme a lo previsto en la normatividad vigente" (Observación desvirtuada).

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para eliminar la causa del hallazgo, no obstante, se analizó y revisó nuevamente los documentos, confirmando que el sujeto de control remite soportes donde se realizan diferentes reuniones con el MHCP siguiendo las recomendaciones y demás solicitudes con el fin de realizar el pacto de concurrencia, además se recibe estudio actuarial del pasivo pensional bajo normas internacionales de contabilidad, lo cual no evidencia el cumplimiento de la acción de mejora y adicional persiste la falta de conciliación de los derechos originados en la concurrencia del pago del pasivo pensional.

Por lo anterior, siguen incumpliendo la acción de mejora y persisten las causas que generaron el Hallazgo 3.3.1.2.7, acción 1, de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, por lo tanto se modifica la calificación a Incumplida, de conformidad con los incisos 7 y 8, del capítulo 5 de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 *"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se adopta el procedimiento interno"*.

De acuerdo con lo evaluado anteriormente, se retira la observación de este informe.

3.5.1.2. *Observación administrativa por ineffectividad en la acción de mejora No. 1, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.3.1.2.1 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2021, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la Universidad Distrital para el pago de pensiones". (Observación desvirtuada)*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para eliminar la causa del hallazgo, no obstante, se analizó y revisó nuevamente los documentos, confirmando que el sujeto de control remite soportes donde se evidencia en la gestión de identificación de las partidas de cuota parte pensional, logrando realizar el recobro y recuperación de cartera, se evidencia la implementación de un aplicativo de nómina de pensionados, que permita reconocer el derecho de recobro de la cuota parte pensional, pero se sigue evidenciando falta de reconocimiento de las cuentas por cobrar a las entidades concurrentes.

Por lo anterior, siguen incumpliendo la acción de mejora y persisten las causas que generaron el Hallazgo 3.3.1.2.1, acción 1, de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2021, por lo tanto se modifica la calificación a Averiguación Preliminar, de conformidad con los incisos 11, 12 y 13, del capítulo 5 de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 "*Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se adopta el procedimiento interno*".

De acuerdo con lo evaluado anteriormente, se retira la observación de este informe.

3.5.1.3. *Observación administrativa por ineffectividad en la acción de mejora No. 3, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.3.1.2.1 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2021, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incorrección de circunstancia sobre el saldo del auxiliar 138408 cuotas partes pensionales por valor de \$8.370.203.738, al 31 de diciembre del 2020, por incumplir reiteradamente las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar a las entidades que concurren con la Universidad Distrital para el pago de pensiones". (Observación desvirtuada)*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para eliminar la causa del hallazgo, no obstante, se analizó y revisó nuevamente los documentos, confirmando que el sujeto de control remite soportes donde se evidencia en la gestión de identificación de las partidas de cuota parte pensional logrando realizar el recobro y recuperación de cartera, se evidencia la implementación de un aplicativo de nómina de pensionados, que permita reconocer el derecho de recobro de la cuota parte pensional, pero se sigue evidenciando falta de reconocimiento de las cuentas por cobrar a las entidades concurrentes.

Por lo anterior, siguen incumpliendo la acción de mejora y persisten las causas que generaron el Hallazgo 3.3.1.2.1, acción 3, de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2021, por lo tanto se modifica la calificación a Averiguación Preliminar, de conformidad con los incisos 11, 12 y 13, del capítulo 5 de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 "*Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del*

Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se adopta el procedimiento interno”.

De acuerdo con lo evaluado anteriormente, se retira la observación de este informe.

3.5.1.4. *Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 2, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.2.1.2.1 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, establecido como “Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las metas 2 y 3 del proyecto de inversión 7897, lo que conlleva a una gestión ineficiente en el manejo del presupuesto”.*

En ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2022 Código No. 24, este Órgano de Control configuró con numeral 3.2.1.2.1 “*Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las metas 2 y 3 del proyecto de inversión 7897, lo que conlleva a una gestión ineficiente en el manejo del presupuesto*”, y estableció entre otras causas las siguientes: falta de diligencia frente a las actividades programadas, indebida planeación, gestión inoportuna, ineficiencia en el seguimiento y control y falta de interacción entre las diferentes áreas.

La UDFJC en la formulación del plan de mejoramiento definió que las causas que originaron el hallazgo de auditoría fue la “FALTA DE DILIGENCIA FRENTE A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, INDEBIDA PLANEACIÓN, GESTIÓN INOPORTUNA, INEFICIENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL Y FALTA DE INTERACCIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ÁREAS, LO QUE CONLLEVÓ A QUE NO SE CUMPLIERA CON LAS METAS PROPUESTAS” y el “CONTROL INADECUADO DEL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL A LAS METAS, ACTIVIDADES, AVANCE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PROGRAMADOS EN CADA VIGENCIA E INEFICIENCIA EN LA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESO CONTRACTUALES”, para lo cual, estableció 3 acciones de mejora que se ejecutaran entre el 24 de mayo de 2022 al 24 de mayo de 2023.

Para la acción de mejora No. 2, la UDFJC se propuso “*REALIZAR INFORMES DE SEGUIMIENTO A PLAN DE ACCIÓN TRIMESTRAL EN COLABORACIÓN CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO*”, y *determinó como indicador “NO. DE INFORMES DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL REALIZADOS AL AÑO / NO DE INFORMES SEGUIMIENTO TRIMESTRAL ENTREGADOS AL AÑO”* y valor de la meta “2”.

La UDFJC para soportar el cumplimiento de la acción No. 2, remitió informes del año 2022 y la vigencia 2023: POAI III TRIMESTRE-2022, POAI IV TRIMESTRE 2022, POAI I TRIMESTRE 2023, POAI-II TRIMESTRE 2023 y POAI-III TRIMESTRE 2023, en los mismos, se pudo constatar el cumplimiento de la acción de mejora No. 2, por lo tanto, se calificó su eficacia en un 100%, no obstante, su efectividad fue calificada con un 50%, dado que la situación no es corregida, ya que persisten las causas que originaron el hallazgo, los cuales, se evidencian en los hallazgos del Proceso Planes, Programas y Proyectos de la presente auditoría, en consecuencia, la falta de mitigación de las causas, puede conllevar a que no se cumplan con las metas propuestas en los diferentes proyectos y ocasionar que la UDFJC en su reprogramación para la vigencia futura incurra en mayores costos de lo que se tenía previsto para la vigencia anterior.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para desvirtuar esta observación, por lo que se configura hallazgo administrativo al ser calificada la acción de mejora como cumplida inefectiva.

Los hechos anteriormente descritos presuntamente incumplen y/o vulneran los artículos 2º, literales a), b), c) y f) de la Ley 87 de 1993, lo normado en el Artículo 3º “Principios Generales”, literales j), k) y l) de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Ley 152 de 1994, y la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023, Capítulo V, Apartado 4, “• *Cumplida inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...)*”.

Por lo antes expuesto, se configura el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora.

3.5.1.5. *Hallazgo administrativo por inefectividad en la acción de mejora No. 1, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.3.3.4 de la Auditoría de Regularidad Código No. 21 PAD 2023, establecido como “Hallazgo administrativo, por inexactitud en el valor de las reservas u obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022, frente a la ejecución presupuestal de gastos e inversiones, presenta diferencias notorias con respecto al cierre real de la vigencia”.*

En ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2023 Código No. 21, este Ente de Control configuró con numeral 3.3.3.4 “*Hallazgo administrativo, por inexactitud en el valor de las reservas u obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022, frente a la ejecución presupuestal de gastos e inversiones, presenta diferencias notorias con respecto al cierre real de la vigencia*”.

En la formulación del plan de mejoramiento, la UDFJC definió que la causa que originó el hallazgo de auditoría fue “- *Fechas de cierre de SDH y UD son diferentes. - la forma como deben solicitarse los recursos a la SDH. - Fallas en el funcionamiento del sistema BogData de SDH., que afectan la incorporación de información generada por la*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 679 de 762

Universidad y demoras en su solución por parte de SDH. -Demoras por parte de SDH para cargar las modificaciones presupuestales realizadas en la universidad."

Para la acción de mejora No. 1, la UDFJC se propuso "*Enviar oficio a SDH reiterando: -Necesidad de cambiar la forma de transferencia de recursos para evitar diferencias en las cifras de reservas presupuestales. - cargue oportuno de las modificaciones presupuestales de la UD en BogData. - Solicitar el soporte técnico oportuno y permanente ante las fallas del sistema BogData, - Continuar con la elaboración y reporte plantilla novedades a SDH ante las fallas del BogData.*".

Para cumplir con la acción No. 1, la UDFJC remitió 4 oficios dirigidos a la SDH durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, describiendo las dificultades que han tenido en el cargue de información a la plataforma BogData, las limitaciones y demoras en el Soporte Técnico disponible y las diferencias en cifras que se presentan entre la información rendida en BogData y la disponible en su aplicativo SI Capital. Estas comunicaciones cumplen con la acción planteada por el Sujeto de Control, no obstante se constata que esta no han solucionado las causas del hallazgo ni su recurrencia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para desvirtuar esta observación, por lo que se configura el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora

Por lo anterior, una vez evaluado el plan de mejoramiento, se analizó y concluyó que la acción No. 1, propuesta por la UDFJC, cumplió en su eficacia por las razones expuestas anteriormente, pero persistieron las causas que originaron el Hallazgo 3.3.3.4 de la Auditoría de Regularidad Código No. 21 PAD 2023, por lo mismo, se procedió a calificar la acción como cumplida inefectiva, incumpliendo presuntamente la Ley 87 de 1993, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Ley 152 de 1994, Resolución www.contraloriabogota.gov.co

Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se adopta el procedimiento interno”*.

Por lo antes expuesto, se configura el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora.

3.5.1.6. *Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 2, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.3.3.4 de la Auditoría de Regularidad Código No. 21 PAD 2023, establecido como “Hallazgo administrativo, por inexactitud en el valor de las reservas u obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022, frente a la ejecución presupuestal de gastos e inversiones, presenta diferencias notorias con respecto al cierre real de la vigencia”.*

En ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2023 Código No. 21, este Ente de Control configuró con numeral 3.3.3.4 *“Hallazgo administrativo, por inexactitud en el valor de las reservas u obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022, frente a la ejecución presupuestal de gastos e inversiones, presenta diferencias notorias con respecto al cierre real de la vigencia”*.

En la formulación del plan de mejoramiento, la UDFJC definió que la causa que originó el hallazgo de auditoría fue *“- Fechas de cierre de SDH y UD son diferentes. - la forma como deben solicitarse los recursos a la SDH. - Fallas en el funcionamiento del sistema BogData de SDH., que afectan la incorporación de información generada por la Universidad y demoras en su solución por parte de SDH. -Demoras por parte de SDH para cargar las modificaciones presupuestales realizadas en la universidad.”*

Para la acción de mejora No. 2, la UDFJC se propuso *“Enviar oficio a Contraloría reiterando: Deben tomar las cifras de las ejecuciones UD y no las de Secretaría de Hacienda*

Distrital, dadas las diferencias presentadas por las diferentes razones enunciadas anteriormente".

Para cumplir con la acción No. 2, la UDFJC remitió el oficio 2023EE2484 del 19/10/2023 dirigido al Contralor Auxiliar y al Director Sector Educación de la Contraloría de Bogotá D.C., en el que expresan dificultades cargando información en BogData de la SDH y diferencias encontradas con la información reportada en su aplicativo SI Capital. Por esto solicitan que no se tenga en cuenta la información en BogData y que se acuerde otro mecanismo. La Dirección Educación de la Contraloría de Bogotá en respuesta 2-2023-26453 del 4/12/2023 recuerda que no tiene competencia para modificar el mecanismo de rendición y que se rige a la Resolución Reglamentaria 002 de 2022. Esta comunicación cumple con la acción planteada por el Sujeto de Control, no obstante se constata que esta no han solucionado las causas del hallazgo ni su recurrencia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para desvirtuar esta observación, por lo que se configura el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora

Por lo anterior, una vez evaluado el plan de mejoramiento, se analizó y concluyó que la acción No. 2, propuesta por la UDFJC, cumplió en su eficacia por las razones expuestas anteriormente, pero persistieron las causas que originaron el Hallazgo 3.3.3.4 de la Auditoría de Regularidad Código No. 21 PAD 2023, por lo mismo, se procedió a calificar la acción como cumplida inefectiva, incumpliendo presuntamente la Ley 87 de 1993, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Ley 152 de 1994, Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 "*Por la cual se modifica y reglamenta*

el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se adopta el procedimiento interno”.

Por lo antes expuesto, se configura el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora.

3.5.1.7. Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 1, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.1.1.2 de la Auditoría de Desempeño Código No. 19 PAD 2023, establecido como “Hallazgo administrativo por las debilidades en la entrega oportuna y completa de la información solicitada por la auditoría en desarrollo de la actuación fiscal”.

En ejercicio de la auditoría de Desempeño PAD 2023 código No. 19, este órgano de control configuró con numeral 3.1.1.2 “*Hallazgo administrativo por las debilidades en la entrega oportuna y completa de la información solicitada por la auditoría en desarrollo de la actuación fiscal*”.

En la formulación del plan de mejoramiento, la UDFJC definió que la causa que originó el hallazgo de auditoría fue el proceso manual de construcción de información para dar respuesta a solicitudes de órganos de control generando debilidades en el archivo de información de los procesos llevados a cabo por la división.

Para la acción de mejora No. 1, la UDFJC se propuso realizar la actualización documental del archivo físico correspondiente a la información soporte de las actividades realizadas por la dependencia.

Para cumplir con la acción No. 1, la UDFJC remitió la documentación correspondiente. Sin embargo, tras verificar la acción establecida, se constató que esta no elimina la causa del hallazgo, ya que no resulta efectiva para responder a las

solicitudes de este órgano de control. La Oficina de Talento Humano informa que la información de la nómina de vinculación especial se resguarda digitalmente mientras se determinan los espacios físicos adecuados para su almacenamiento. No obstante, no se han establecido medidas para mejorar las debilidades en la entrega oportuna y completa de la información solicitada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para desvirtuar esta observación, por lo que se configuran el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora

Los hallazgos establecidos para el factor de Control Fiscal Interno de la presente auditoria con los numerales 3.1.3.1 y 3.1.3.2; ratifican que no se ha eliminado la causa de esta acción y por lo cual fue generado el hallazgo

Por lo anterior, una vez evaluado el plan de mejoramiento, se analizó y concluyó que la acción No. 1, propuesta por la UDFJC, cumplió en su eficacia por las razones expuestas anteriormente, pero persistieron las causas que originaron el Hallazgo 3.1.1.2 de la Auditoría de Desempeño Código No. 19 PAD 2023, por lo mismo, se procedió a calificar la acción como cumplida inefectiva, incumpliendo presuntamente la Ley 87 de 1993, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Ley 152 de 1994, Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 *"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se adopta el procedimiento interno"*.

Por lo antes expuesto, se configura el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora.

3.5.1.8. *Observación administrativa por ineffectividad en la acción de mejora No. 5, correspondiente al Hallazgo con numeral 4.2.3.1 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2021, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la alta dirección para la implementación de las diferentes actividades administrativas y técnicas para la planificación, manejo, custodia, conservación y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final que permita generar información veraz, confiable y oportuna en la UDFJC-IDEXUD durante las vigencias 2014 a 2020". (Observación desvirtuada)*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para eliminar la causa del hallazgo, no obstante, se analizó y revisó nuevamente los documentos que el sujeto de control entregó como soporte en la respuesta del informe preliminar de auditoría al proceso en relación con el proceso de gestión documental realizado en la vigencia 2022. Este informe presentado NO refleja al igual que el año inmediatamente anterior el cumplimiento de la acción que estableció la UDFJC, la cual era: auditoría con ENFASIS DIRECTO A LA GESTIÓN DEL IDEXUD; razón por la que no se evidencia cumplimiento a la acción.

Por lo anterior, siguen incumpliendo la acción de mejora y persisten las causas que generaron el Hallazgo 4.2.3.1, acción 5, de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2021, por lo tanto se modifica la calificación a Averiguación Preliminar, de conformidad con los incisos 11, 12 y 13, del capítulo 5 de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 "*Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se adopta el procedimiento interno*".

De acuerdo con lo evaluado anteriormente, se retira la observación de este informe.

3.5.1.9. *Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción de mejora No. 1, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.2.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, seguimiento y control en la ejecución oportuna de los recursos asignados, generando incertidumbre en la valoración de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada, en el cumplimiento de las seis (6) metas formuladas del proyecto de inversión 7866, en la vigencia 2021".*

En ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2022 Código No. 24, este Ente de Control configuró con numeral 3.2.1.2.3 *"Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, seguimiento y control en la ejecución oportuna de los recursos asignados, generando incertidumbre en la valoración de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada, en el cumplimiento de las seis (6) metas formuladas del proyecto de inversión 7866, en la vigencia 2021".*

En la formulación del plan de mejoramiento, la UDFJC definió que la causa que originó el hallazgo de auditoría fue la *"Ineficiente ejecución en los recursos de inversión por parte de los gestores. 2) Inadecuado control en el seguimiento a los recursos de inversión y actividades y de la información reportada"*.

Para la acción de mejora No. 1, la UDFJC se propuso *"Realizar Informe Ejecución Presupuesta"*.

Para cumplir con la acción No. 1, la UDFJC remitió el documento de Informe Ejecución Presupuestal, las causas que generaron el hallazgo no han sido mitigadas con la acción de mejora porque persisten en la presente auditoría, por lo que se califica como cumplida inefectiva.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para desvirtuar esta observación, por lo que se configuran el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora.

Por lo anterior, una vez evaluado el plan de mejoramiento, se analizó y concluyó que la acción No. 1, propuesta por la UDFJC, cumplió en su eficacia por las razones expuestas anteriormente, pero persistieron las causas que originaron el Hallazgo 3.2.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, por lo mismo, se procedió a calificar la acción como cumplida inefectiva, incumpliendo presuntamente la Ley 87 de 1993, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Ley 152 de 1994, Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 "*Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se adopta el procedimiento interno*".

Por lo antes expuesto, se configura el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora.

3.5.1.10. Hallazgo administrativo por inefectividad en la acción de mejora No. 2, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.2.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, seguimiento y control en la ejecución oportuna de los recursos asignados, generando incertidumbre en la valoración de las

cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada, en el cumplimiento de las seis (6) metas formuladas del proyecto de inversión 7866, en la vigencia 2021”.

En ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2022 Código No. 24, este Ente de Control configuró con numeral 3.2.1.2.3 *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, seguimiento y control en la ejecución oportuna de los recursos asignados, generando incertidumbre en la valoración de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada, en el cumplimiento de las seis (6) metas formuladas del proyecto de inversión 7866, en la vigencia 2021”.*

en la formulación del plan de mejoramiento, la UDFJC definió que la causa que originó el hallazgo de auditoría fue el *“Control inadecuado del seguimiento trimestral a las metas, actividades, avance de los procesos contractuales y presupuesto del proyecto de inversión programados en cada vigencia 2) Ineficiencia en la gestión administrativa para llevar”.*

Para la acción de mejora No. 2, la UDFJC se propuso *“Realizar Informes de seguimiento a Plan de Acción Trimestral en colaboración con el ejecutor del proyecto”.*

Para cumplir con la acción No. 2, la UDFJC remitió los documentos de Informes de seguimiento al Plan de Acción Trimestral, las causas que generaron el hallazgo no han sido mitigadas con la acción de mejora porque persisten en la presente auditoría, por lo que se califica como cumplida inefectiva.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para desvirtuar esta observación, por lo que se configuran el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora.

Por lo anterior, una vez evaluado el plan de mejoramiento, se analizó y concluyó que la acción No. 2, propuesta por la UDFJC, cumplió en su eficacia por las razones expuestas anteriormente, pero persistieron las causas que originaron el Hallazgo 3.2.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, por lo mismo, se procedió a calificar la acción como cumplida inefectiva, incumpliendo presuntamente la Ley 87 de 1993, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Ley 152 de 1994, Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 *"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se adopta el procedimiento interno"*.

Por lo antes expuesto, se configura el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora.

3.5.1.11. Hallazgo administrativo por inefectividad en la acción de mejora No. 3, correspondiente al Hallazgo con numeral 3.2.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, establecido como "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, seguimiento y control en la ejecución oportuna de los recursos asignados, generando incertidumbre en la valoración de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada, en el cumplimiento de las seis (6) metas formuladas del proyecto de inversión 7866, en la vigencia 2021".

En ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2022 Código No. 24, este Ente de Control configuró con numeral 3.2.1.2.3 *"Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, seguimiento y control en la ejecución*

oportuna de los recursos asignados, generando incertidumbre en la valoración de las cifras reportadas, situaciones que afectan la confiabilidad y calidad de la información suministrada, en el cumplimiento de las seis (6) metas formuladas del proyecto de inversión 7866, en la vigencia 2021”.

En la formulación del plan de mejoramiento, la UDFJC definió que la causa que originó el hallazgo de auditoría fue el *“Inadecuado control a los cronogramas de programación y de ejecución de avance de las actividades programadas”*.

Para la acción de mejora No. 3, la UDFJC se propuso *“Realizar cronograma de ejecución a los Gestores de los proyectos trimestralmente”*.

Para cumplir con la acción No. 3, la UDFJC remitió los documentos para cumplir la acción de mejora, esta se evalúa como inefectiva porque las causas que generaron el hallazgo no han sido mitigadas, debido a que persisten en la presente auditoría, por lo que se califica como cumplida inefectiva.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

La UDFJC no entregó nuevas evidencias ni argumentos adicionales para desvirtuar esta observación, por lo que se configuran el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora.

Por lo anterior, una vez evaluado el plan de mejoramiento, se analizó y concluyó que la acción No. 3, propuesta por la UDFJC, cumplió en su eficacia por las razones expuestas anteriormente, pero persistieron las causas que originaron el Hallazgo 3.2.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 24 PAD 2022, por lo mismo, se procedió a calificar la acción como cumplida inefectiva, incumpliendo presuntamente la Ley 87 de 1993, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Ley 152 de 1994, Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **690** de **762**

el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se adopta el procedimiento interno”.

Por lo antes expuesto, se configura el hallazgo administrativo por el cumplimiento inefectivo de la acción de mejora.

La evaluación preliminar del plan de mejoramiento de la UDFJC arrojó una calificación del 76%⁹⁴ que lo ubica como “Cumplido”, cabe señalar que la evaluación se realizó conforme al Inciso 18^o del Capítulo V, de la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023.

3.6. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son acuerdos aprobados por la ONU en el año 2015, mediante el cual se adoptó “la agenda 2030”, sobre el desarrollo sostenible a nivel mundial para la implementación de acciones de política que pongan fin a la pobreza, protejan el planeta y mejoren la vida de manera sostenible, para las generaciones futuras. En dicha agenda quedaron consignados los 17 objetivos que marcan el desarrollo sostenible de la vida en el planeta, así:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y no contaminante

⁹⁴ Fuente: PvcGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura
10. Reducción de las Desigualdades
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
12. Producción y Consumo Responsables
13. Acción por el Clima
14. Vida Submarina
15. Vida de Ecosistemas Terrestres
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
17. Alianzas para lograr los Objetivos

De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas formuladas, el objetivo ODS 4, pretende lograr una educación inclusiva y de calidad para todos.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), este objetivo busca: asegurar que todas las niñas y niños completen su educación primaria y secundaria gratuita para 2030. También aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad.

3.6.1. Resultados de la evaluación al sistema de control fiscal interno

3.6.1.1. *Hallazgo administrativo por falta de concordancia de las cifras planteadas en el plan de acción de ejecución por proyectos con lo consignado en la matriz de asociación de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- en cuanto al cumplimiento del ODS 4. Igualmente por falta de definición clara y precisa del cumplimiento de indicador de la meta ODS 4.3.*

De acuerdo con la misionalidad del sujeto de control UDFJC, con oficio 3 de fecha 19 de enero de 2024, se requirió para que indicara sobre el o los ODS a los que se dirigía su actividad y con los que estaba comprometida la gestión institucional de la Universidad.

En su respuesta se indicó que los proyectos de inversión de la UDFJC inscritos y registrados en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 -2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", se encuentran articulados al objetivo de desarrollo sostenible ODS 4. Educación de calidad, cuyo compromiso institucional es apoyar al aseguramiento del acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación superior de calidad.

En este mismo sentido y para atender los lineamientos establecidos por la Oficina de Planeación y la Dirección de EEP, se requirió con oficio No. 60 de 21 de marzo de 2024 a la UDFJC para que indicara las etapas establecidas para el cumplimiento del ODS 4 y la Agenda 2030 en relación con el proceso de planeación, presupuesto, mecanismos de participación ciudadana, y población beneficiada, cuya respuesta fue consignada en el oficio UDFJC OAP-2024IE-193 de 2-04-2024 información que se presenta en el cuadro de proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento del ODS 4.

Una vez identificado el ODS 4 a cuyo cumplimiento contribuye la UDFJC se requirió que se informara la ejecución de los recursos públicos en cuanto al programa, proyectos de inversión, los recursos programados y ejecutados en la vigencia 2023, porcentaje de ejecución de recursos y el porcentaje de ejecución en términos de magnitud acumulada por metas de proyecto. Tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 158. Proyectos de inversión que contribuye al cumplimiento del ODS No. 4 en la UDFJC



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cifras en pesos

Programa	Código Proyecto de inversión	Nombre Proyecto de inversión	Recurso Programado Año 2023	Recurso Ejecutado Año 2023	% de Ejecución Recursos	% de Ejecución Magnitud acumulada
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la	7821	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas	7.225.660.065	7.171.246.611	99.25%	Meta 1: 65% Meta 2: 95% Meta 3: 79% Meta 4: 95%
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7866	Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica	806.056.841	751.152.795	93.19%	Meta 1: 91% Meta 2: 100% Meta 3: 96% Meta 4: 82% Meta 5: 100% Meta 6: 50% Meta 7: 100%
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico	4.169.522.000	3.418.907.350	82.00%	Meta 1: 79% Meta 2: 13% Meta 3: 70% Meta 4: 80% Meta 5: 73%
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7878	Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	1.000.000.000	880.222.390	88.02%	Meta 1: 76% Meta 2: 63% Meta 3: 100%
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7889	Consolidación del modelo de servicios CRAI	2.089.144.688	2.063.970.330	98.79%	Meta 1: 96% Meta 2: 90% Meta 3: 75%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Programa	Código Proyecto de inversión	Nombre Proyecto de inversión	Recurso Programado Año 2023	Recurso Ejecutado Año 2023	% de Ejecución Recursos	% de Ejecución Magnitud acumulada
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados	2155.144.358	2.084.602.276	96.73%	Meta 1: 80 % Meta 2: 75 % Meta 3: 80 % Meta 4: 100 % Meta 5: 93 % Meta 6: 72 %
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7894	Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño	2.068.481.000	2.049.590.509	99.09%	Meta 1: 98 % Meta 2: 100 % Meta 3: 100 %
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7896	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física	14.99.661.102	13.598.316.210	90.69%	Meta 1: 90 % Meta 2: 50 % Meta 3: 80 % Meta 4: 0 % Meta 5: 100 % Meta 6: N/A
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7897	Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional	2.478.648.066	2.130.977.068	86%	Meta 1: 100 % Meta 2: 0 % Meta 3: 80 % Meta 4: 100 % Meta 5: 90 % Meta 6: 100 %
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7898	Actualización y Modernización de la Gestión Documental	2.332.860.015	2.122.466.317	91%	Meta 1: 38 % Meta 2: 39 % Meta 3: 78 % Meta 4: 100 %



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Programa	Código Proyecto de inversión	Nombre Proyecto de inversión	Recurso Programado Año 2023	Recurso Ejecutado Año 2023	% de Ejecución Recursos	% de Ejecución Magnitud acumulada
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7899	Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica	4.362.176.579	3.870.182.225	88.72%	Meta 1: 100 % Meta 2: 50 % Meta 3: 100 % Meta 7: 98%
17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	7900	Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios TI	2820.000.000	2.618.307.831	92.85%	Meta 1: 80 % Meta 2: 72 % Meta 3: 100 % Meta 4: 73 % Meta 5: 100 %
TOTAL			46.502.354.714	42.759.941.912	91.95%	

Fuente: Tomado del oficio No. OAP_2024IE_063 del 24 01-2024 de la UDFJC, respuesta al oficio No. 3.

1º. PLANEACIÓN:

En consideración a la utilización de las herramientas o instrumentos de planeación utilizadas para la implementación del ODS 4, Educación de Calidad, el sujeto de vigilancia y control allegó la información consignada en la matriz citada a continuación:

Cuadro No. 159. Instrumentos de planeación para la implementación del ODS 4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Instrumentos de planeación utilizados en la implementación del ODS 4 Educación de Calidad	Fin de la definición de los instrumentos
1.1 El ODS 4 implementado en la UDFJC se sustentó en: -Políticas Públicas Sectoriales -Plan de Ordenamiento Territorial (POT), -Planes Decenales y Sectoriales, -Planes de Desarrollo Locales y Distrital	Los proyectos de inversión se encuentran articulados al Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 4. Educación de calidad con meta ODS 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, meta sectorial 111. Acompañar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que, en el marco de su autonomía universitaria, avance en la obtención de los objetivos de su Plan Estratégico de Desarrollo, en los siguientes componentes: ampliación de cobertura en 2.500 nuevos cupos de pregrado, fortalecimiento de las condiciones de calidad y acreditación mediante la dotación de los laboratorios de la nueva sede Ensueño, así como la dotación y actualización del Sistema de Bibliotecas, del Plan De desarrollo Distrital “ Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI” 20224, https://asivaelplan.sdp.gov.co/ods.php
1.2 Mapeo de recursos humanos necesarios para la implementación del ODS y/o meta.	Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del ODS 4. Educación de calidad ODS la Universidad cuenta con 12 proyectos de inversión los cuales se encuentran vinculados a la meta sectorial 111, se realiza la programación del plan de acción para cada vigencia con el personal designado (gestores) con los que cuenta cada proyecto de Inversión:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Instrumentos de planeación utilizados en la implementación del ODS 4 Educación de Calidad	Fin de la definición de los instrumentos
1.3 Manuales, guías, protocolos, directivas o procedimientos que orienten y regulen el proceso de implementación del ODS y/o meta.	N/A No existen
1.4 Plan de capacitación y nivel de cumplimiento en temas necesarios para la implementación del ODS y/o meta.	Durante el proceso de armonización del año 2020, la Secretaría Distrital de Planeación envía la información actualizada de la asociación y alineación de las metas del plan de desarrollo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.
1.5 Procedimientos y/o reglamentos de operación para la integración de la agenda 2030 y, en particular, del ODS No 4 en la UDFJC	N/A Presentar los objetivos de la estrategia de concientización de la UDFJC frente al ODS 4 (sensibilización, visualización en la ciudad, alineación del ODS en el Plan de Desarrollo Distrital



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Instrumentos de planeación utilizados en la implementación del ODS 4 Educación de Calidad	Fin de la definición de los instrumentos
1.6 Se aseguró para el ODS 4, mecanismos de coordinación y procedimientos para incorporar el enfoque de género (acciones, en los presupuestos, participación)	Por cuanto la planeación de la ciudad debe incorporar los enfoques poblacional diferencial y de género además de tener en cuenta los compromisos del orden internacional como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, políticas públicas poblacionales y sectoriales, desde La Secretaria Distrital De Planeación A Secretaria Distrital de la Mujer se viene desarrollando la Propuesta de Marcación Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género – TPIEG-para la incorporación de los diferentes enfoques permitirán la materialización de acciones que contribuyan a la garantía de derechos de las personas en razón a sus diferencias y diversidad y ,esta estrategia para la vigencia 2023 tuvo un aporte a través de los proyectos 7866, 7878, 7899 por parte de la Universidad Distrital.

Fuente: Oficio UDFJC OAP-2024IE-193 de 2 -04- 2024 UDFJC

2º PRESUPUESTO

Cuadro No. 160. Aspectos objeto de verificación

Aspectos objeto de verificación	Fin que se busca con el análisis
2.1 La UDFJC identificó y definió las capacidades y recursos para la implementación del ODS 4 seleccionado para el análisis.	La Universidad definió recursos para el cuatrienio por un monto de \$ 190.928 MILLONES (incluye 2024) con una ejecución del 67% https://asivaelplan.sdp.gov.co/ods.php



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Aspectos objeto de verificación	Fin que se busca con el análisis
<p>2.2 Proceso y procedimiento de formulación del presupuesto público para la implementación del ODS 4 y de su articulación con la planeación de mediano y largo plazo.</p>	<p>A fin de buscar nuevos mecanismos de financiación la Universidad en la vigencia 2021 inicio la ejecución del proyecto 2020000050041 "construcción y dotación de mobiliario del edificio de laboratorios e investigación de la facultad de ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas – Bogotá financiado por Sistemas General de Regalías- SGR, con la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería se ofertará nuevos espacios que suplen los requerimientos crecientes de la facultad mediante la ampliación de los cupos y el mejoramiento de los indicadores de infraestructura con el propósito de que los espacios sean los adecuados compensando y equilibrando las áreas y funciones administrativas, académicas y de servicios complementarios, con el fin de integrar los espacios con los del edificio Sabio Caldas. Al incrementar la infraestructura se busca una mejora de los laboratorios para el desarrollo de los procesos de formación, la realización de prácticas y experimentos de los grupos de investigación y empoderamiento del aprendizaje. Las herramientas modernas, los equipos, los recursos informáticos y los laboratorios apropiados para los programas académicos estarán disponibles, accesibles y mantenidos en el tiempo y con sus respectivas actualizaciones sistemáticas para que los estudiantes puedan alcanzar los resultados propuestos en su plan de estudios y apoyar las necesidades del programa.</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Aspectos objeto de verificación	Fin que se busca con el análisis
2.3 Mapeo de los recursos financieros disponibles para la implementación del ODS 4 y meta, incluyendo recursos públicos y provenientes de otros actores	La universidad cuenta con recursos provenientes del recaudo de la estampilla Universidad Distrital Francisco José De Caldas, cincuenta (50) años, de los cuales el 50% de estos están destinados a financiar proyectos de inversión con énfasis en investigación, laboratorios, biblioteca. Doctorados, Infraestructura física, tecnologías de la información, los cuales se articulan al ODS 4. Educación de calidad.
2.4 Mapeo de los recursos financieros provenientes de otras fuentes destinados a implementar el ODS 4 y la meta	Para las vigencias 2020- 2024 la Universidad conto con el apoyo de recursos financieros provenientes de Ministerio de Educación Superior para la financiación de los Planes de Fomento a la Calidad –PFC- como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior - IES públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. Adicionalmente, esta herramienta permite una articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo – PND y el Plan de Desarrollo Institucional – PDI de cada Institución de Educación Superior –IES, en aras de contribuir a su Fortalecimiento de la Calidad.

Fuente: oficio UDFJC OAP-2024IE-193 de 2 -04- 2024 UDFJC

3º PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En este aparte se buscó determinar si se materializó una socialización entre partes interesadas, describiendo las etapas surtidas, los canales de difusión, las alianzas y grupos vulnerables.

Cuadro No. 161. Estructuración participación ciudadana

Aspectos objeto de consideración	Fin pretendido
3.1 Etapas	
<p>3.1.1 La UDFJC contó con mecanismos que establecieron los modos y alcances de la participación ciudadana en el marco del diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones asociadas al logro del ODS 4? O procedimientos claros.</p>	<p>A fin de asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, la Universidad pública estrategias de participación, así mismo se resalta que los estudiantes nuevos y antiguos pueden beneficiarse de los proyectos de inversión articulado al ODS 4</p> <p>Conocer si la UDFJC dispuso de mecanismos o lineamientos operativos que establezcan los modos y alcances de la participación ciudadana en las distintas etapas de las acciones asociadas al ODS y las metas.</p>
<p>3.1.2 La UDFJC involucró a la ciudadanía y demás partes interesadas en la formulación y ejecución de las acciones que conlleven al logro del ODS 4?</p>	<p>N/A</p> <p>Si la UDFJC planifica involucrando a la ciudadanía y demás partes interesadas.</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Aspectos objeto de consideración	Fin pretendido
3.1.3 ¿Qué mecanismos de participación ciudadana aplicó la UDFJC, para incidir en el proceso de planificación del ODS 4 y sus metas, para el involucramiento de las partes interesadas en sus distintas etapas (planificación, ejecución y seguimiento)?	N/A La UDFJC planea, diseña y desarrolla (o ya viene desarrollando) talleres introductorios, mesas de trabajo, mesas técnicas o actividades similares para funcionarios públicos y grupos interesados sobre la Agenda 2030 y el ODS 4 a evaluar, promoviendo la participación activa de los diversos agentes institucionales en los sectores público, privado y voluntario para alcanzar su cumplimiento.
3.2 Canales de Difusión	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

<p>3.2.1 Cuales canales de comunicación utilizó la UDFJC para informar y recibir opiniones y percepciones del público, en una relación bidireccional con las partes interesadas?</p> <p>3.2.2 ¿La UDFJC difundió los mecanismos de participación ciudadana institucionalizados a partir de parámetros preestablecidos?</p> <p>3.2.3 La UDFJC estableció mecanismos de difusión de resultados relacionados con la implementación de la Agenda 2030, en especial del ODS 4 a evaluar</p> <p>a. Plataforma u otros mecanismos de comunicación de los resultados del ODS 4 y metas relacionadas.</p> <p>b. Canales de comunicación con la sociedad (ciudadanos, funcionarios públicos, sector privado y otros actores interesados).</p> <p>c. Los comentarios, opiniones y percepciones del público relativas al ODS 4 y la meta, cuentan en el proceso de toma de decisiones.</p> <p>d. Asegura disposición de información al público.</p>	<p>DIRECTRICES PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS</p> <p>Objetivo: La construcción de un presupuesto participativo se fundamenta en la disposición de las partes interesadas para expresar, proponer y fundamentar sus requerimientos y necesidades en forma de proyectos realizables de acuerdo con la disposición de recursos de Universidad Distrital Francisco José de Caldas en armonía con sus deseos particulares y el interés general.</p> <p>Con el fin de atender lo dispuesto en el Acuerdo No. 04 de 2023 - Estatuto presupuestal y financiero expedido por el CSU respecto de los presupuestos participativos, las Facultades y demás unidades académicas y administrativas deberán propiciar estrategias que faciliten la participación de la comunidad universitaria, como lo son: estudiantes, docentes, funcionarios, egresados, entre otros, en el proceso de formulación de los planes de acción y sus respectivas necesidades presupuestales, haciendo uso de los mecanismos que cada una de ellas establezca para tal fin.</p> <p>El desarrollo de la presente actividad será incluida en el proceso de formulación de los planes de acción, los planes operativos y el proyecto de presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones, de acuerdo con su competencia y rol en el proceso; Para ello, deberán atender lineamientos y directrices que garanticen la coherencia con la disponibilidad de fuentes de financiación, la optimización de los recursos en pro de asegurar el funcionamiento integral de la Institución y el cumplimiento de sus procesos</p>
---	---



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	<p>misionales, así como las medidas de austeridad del gasto definidas tanto por la Universidad Distrital como las establecidas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, y la Directiva 001 del 31 de marzo de 2023 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</p> <p>En este contexto, se refieren los criterios que deberán ser atendidos en las diferentes etapas del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficina Asesora de Planeación define el instrumento de participación, de tal manera que les serán socializados los instrumentos a las diferentes unidades para su divulgación con la comunidad universitaria vinculada a su relación.• Cada una de las Unidades académicas y administrativas divulgará el instrumento con la comunidad universitaria directa (Estudiantes, Egresados, Docentes y Administrativos) por los canales que haya identificado, se generará mayor impacto y tiempo de respuesta.• La oficina Asesora de planeación recopila las necesidades y requerimientos manifestados por la comunidad universitaria a través del instrumento de recopilación.• La oficina asesora de planeación procesa, analiza y encauza las necesidades y requerimientos a las unidades académicas y administrativas a quienes más se ajusta el grupo de necesidades y requerimientos.• Las unidades académicas y administrativas definen y priorizan las necesidades y requerimientos que se ajustan a sus proyectos
--	---



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	<p>alineados directamente al PED y PI, teniendo en cuenta no afectar rubros obligatorios de funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar si dentro de los grandes grupos de información se identifica una fuerte intención de orientar el presupuesto de la Universidad hacia la apertura de una nueva meta, indicador, proyecto o lineamiento. En este caso, se le dará una condición especial de tratamiento y se presentará a una instancia superior para su evaluación y correspondiente validación de los actores aprobadores.• Una vez atendidas las anteriores recomendaciones las unidades incorporaran las propuestas viables al plan.• Finalmente en la revisión del equipo junto al jefe de las unidades académicas, se aprobarán los planes en el sistema SISGPLAN. <p>Adicionalmente, se relaciona el enlace para el diligenciamiento del Instrumento:</p> <p>Si en el proceso de revisión y construcción del Plan de Desarrollo Distrital, y en el de adaptación del ODS 4 al contexto distrital la UDFJC incluyó consultas a todas las partes interesadas en el tema para garantizar la igualdad de oportunidades de participación, así como si se incluyó dentro de la participación a las organizaciones y <u>grupos vulnerables</u> relacionados con el tema del ODS y demás actores interesados que propenden por su cumplimiento en la ciudad de Bogotá. Así como asegurar una relación bidireccional con las partes interesadas.</p>
--	--



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Aspectos objeto de consideración	Fin pretendido
3.3 Alianzas	
3.3.1 Acciones de fomento de la colaboración público-privada	N/A Si la UDFJC planea fomentar y facilitar (o ya viene fomentando y facilitando) alianzas en torno al cumplimiento del ODS 4, entre gobiernos y redes de interesados, dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, de la sociedad civil, universidades, centros de estudio, sector privado, organizaciones de trabajadores y empleadores, otros actores del desarrollo e instituciones distritales.
3.3.2 ¿La UDFJC incluyó a organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las acciones?	N/A Identificar si la UDFJC como responsable de las metas incluyeron a organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las acciones. Determinar los niveles de participación de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las acciones del sujeto de control
3.4 Grupos Vulnerables	
3.4.4.1 ¿La UDFJC ejecutó acciones y/o realizó ajustes para atender las necesidades específicas de los grupos identificados como vulnerables en el cumplimiento del ODS seleccionado?	N/A Determinar si las acciones de la UDFJC fueron ajustadas para atender necesidades específicas de grupos vulnerables



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Aspectos objeto de consideración	Fin pretendido
3.4.4.2 ¿La UDFJC ha realizado acciones de difusión dirigida al menos a un grupo en situación de vulnerabilidad, sobre el ODS 4 y las metas asociadas?	N/A Verificar el involucramiento por parte de la UDFJC de grupos vulnerables dentro del proceso de difusión.

Fuente: oficio UDFJC OAP-2024IE-193 de 2 -04- 2024 UDFJC

4º POBLACIÓN BENEFICIADA.

Para poder determinar este parámetro se solicitó a la UDFJC indicar de forma precisa y concreta la población beneficiada con los programas, proyectos y metas que apuntan al cumplimiento del ODS 4 en la vigencia 2023 para lo cual se aportó la siguiente información:

Cuadro No. 162. Población Beneficiada y tipo de población Proyecto 7821

Proyecto 7821: FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS DE LA UDFJC		
Meta Proyecto	Población beneficiada 2023	Tipo de población
Realizar un diagnóstico Plan de Acción, preauditoria y plan de mejoramiento auditoría interna de certificación con base en la norma existente	29.172 estudiantes, de los cuales 26.727 (91,6%) corresponden a estudiantes de pregrado y 2.445 (8,4%) corresponden a estudiantes de posgrado. 1.987 docentes: 608 de planta y 1.379 de vinculación especial.	Estudiantes y Docentes de la Universidad Distrital
Realizar un estudio técnico de largo plazo "Plan Integral de laboratorios de las Facultades UDFJC"		
Ejecutar mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los laboratorios, talleres, centros y Aulas especializadas		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto 7821: FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS DE LA UDFJC		
Meta Proyecto	Población beneficiada 2023	Tipo de población
Dotar 80 laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento		
Dotar 80 laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta		

Cuadro No. 163. Población Beneficiada y tipo de población Proyecto 7866

Proyecto 7866 - Fortalecimiento Promoción Excelencia Académica - PDI		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada - 2023	Tipo De Población
Atender 22.125 estudiantes a través del programa de apoyo para la permanencia y el desarrollo integral. 8.105 estudiantes	8.105	Estudiantes
Capacitar 2034 docentes/asistentes para el fortalecimiento de sus competencias en el desarrollo de su rol dentro del proceso de formación en la educación superior o terciaria	2.206	Docentes

Cuadro No. 164. Población Beneficiada y tipo de población Proyecto 7875

Proyecto 7875 - Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital en Bogotá		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada - 2023	Tipo De Población
Desarrollar 140 documentos de investigación creación innovación internos y cofinanciados	65	Estudiantes y docentes pertenecientes a grupos y semilleros de investigación de la UDFJC



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto 7875 - Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital en Bogotá		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada - 2023	Tipo De Población
Implementar 1 proceso de investigación y desarrollo en innovación a través de las TIC para los procesos de formación	3235	Estudiantes, docentes pertenecientes a grupos y semilleros de investigación y personal administrativo de la Oficina de Investigación
Contratar servicios para el desarrollo de Cursos para investigadores de la Universidad	541	Estudiantes y docentes de la UDFJC
Implementar 2 estrategias comunicativas que tienen por objeto la comunicación de información del sector en temas de educación superior	77	Docentes que desarrollan proyectos de y estudiantes que participan con ponencias en congresos nacionales e internacionales
Implementar 4 programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo	20	Docentes pertenecientes a grupos de investigación

Cuadro No. 165. Población Beneficiada y tipo de población Proyecto 7878



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto 7878 - Fortalecimiento, Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD		
Nombre meta proyecto	Población beneficiada 2023	Tipo de Población
Desarrollar 40.00 contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos - administrativos	Se contrataron 21 contenidos de autor para los diferentes proyectos curriculares en procesos de virtualización a 5 facultades. Se consolidaron 48 espacios de formación entre talleres y cursos. Se beneficio a 1.169 personas en los diferentes cursos los cuales cuentan con certificado de participación.	Toda la comunidad universitaria
Implementar 8 ambientes de formación estableciendo los lineamientos pedagógicos para prácticas presenciales, b-modales y virtuales de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad	Acompañamiento a 22 proyectos curriculares en tránsito a la virtualidad.	Toda la comunidad universitaria
Acompañar 1 institución para creación y/o actualización de documentos de registro calificado, así como desarrollo de accesibilidad y vigilancia tecnológica mediante el desarrollo de estrategias y de innovación a través de las TIC para los procesos de formación en educación superior	Con relación a los diferentes servicios tecnológicos, se benefició a una población de 52.199 aprox. en las diferentes plataformas tecnológicas y sistemas de información dispuestas para los procesos académicos - administrativos	Toda la comunidad universitaria

****Nota:**

En la meta 3 y lo relacionado con aspectos de accesibilidad, vigilancia y servicios tecnológicos e innovación a través de las TIC, de manera atenta se discrimina los servicios y población y/o casos atendidos.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **711** de **762**

- Gestión, administración y actualización a versión 4.2 de Moodle.
 - 34.910 usuarios matriculados como estudiantes en los diferentes cursos.
 - 1219 usuarios registrados como docentes.

- Gestión, administración y actualización plataforma de cursos autodirigidos Edx
 - Cuenta con 26 cursos autodirigidos y propuestos desde Planestic-UD (17) y Acacia (9) abiertos de manera recurrente con un registro de 9907 usuarios en lo corrido del año 2023.

- Atención a docentes y estudiantes por mesa de ayuda y chat
 - 2209 solicitudes por chat.
 - 2006 por mesa de ayuda.

- Turnitin para docentes, investigadores y proyectos curriculares – promoviendo el proceso de desarrollo de la propiedad intelectual.

Se otorgaron 1948 licencias de Turnitin a la comunidad universitaria.

Cuadro No. 166. Población Beneficiada y tipo de población Proyecto 7889

7889- Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada 2023	Tipo de población
Adquirir 23.860 Recursos bibliográficos con base en políticas de selección y evaluación de colecciones digitales e impresas para atender la comunidad Universitaria	*29172	Toda la Comunidad Académica
Desarrollar 2 Servicios de autopréstamo y auto devolución de material bibliográfico	*29172	Toda la Comunidad Académica



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

7889- Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada 2023	Tipo de población
Implementar 4 programas de formación de competencias en el manejo de Bibliotecas teórico-prácticas	**29192	Toda la Comunidad Académica y Administrativos

Nota: * Corresponde a la comunidad Universitaria periodo 2023-3 así 26.727 estudiantes de pregrado y 2.445 estudiantes de posgrado. ** Corresponde a la comunidad Universitaria más los funcionarios (personal de planta) de la Unidad de Biblioteca.
Fuente: <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/documents/280760/8f823879-3af2-4b63-b810-5e2cce206pdf> pág 112

Cuadro No. 167. Población Beneficiada y tipo de población Proyecto 7892

7892 Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada	Tipo de población
Desarrollar 5 Procesos Para la Proyección De Los Doctorados Actuales, Propuestas De Nuevos Énfasis, Creación De Programas y Apoyo A La Formación.	30	Docentes
Capacitar 168 Docentes o Asistentes Mediante Estrategias De Mejoramiento Para Fortalecer Sus Capacidades	40	Docentes
Desarrollar 5 Acciones Para La Acreditación de La Calidad de la Educación Superior Mediante La Regionalización e Internacionalización De Los Doctorados De La Universidad Distrital.	421	Toda la comunidad académica
Producir 5 Contenidos Mediante El Apoyo de Invitados Nacionales E Internacionales para Apoyo a Seminarios, Talleres, Fortalecimiento A Las Líneas, Grupos Y Redes de Investigación, Jurados Nacionales e Internacionales Para Evaluación De Proyectos Y Defensas De Tesis	444	Toda la comunidad académica



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

7892 Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada	Tipo de población
Producir 5 Contenidos Mediante El Apoyo de Invitados Nacionales e Internacionales Para Apoyo A Seminarios, Talleres, Fortalecimiento a las Líneas, Grupos y Redes De Investigación, Juras Nacionales E internacionales Para Evaluación De Proyectos y Defensas De Tesis	444	Toda la comunidad académica
Mejorar 14 Ambientes De Aprendizaje A Través De Actividades De Investigación Y Creación Y De Apoyo A La Adecuación Tecnológica	444	Toda la comunidad académica

Cuadro No. 168. Población Beneficiada y tipo de población Proyecto 7894

PROYECTO 7894- Dotación de los laboratorios del proyecto El Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada 2023	Tipo de población
Dotar 8 laboratorios mediante comprar y reposición de equipos de laboratorio, para el fortalecimiento de los servicios de educación superior y cumplimiento de la acreditación institucional	6.737 estudiantes 376 docentes: 123 de planta y 253 de Vinculación especial	Estudiantes y docentes

Cuadro No. 169. Población Beneficiada y tipo de población Proyecto 7896

7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada 2023	Tipo de población
Realizar 10 Intervenciones De Reforzamiento Estructural, Mantenimiento, Remodelación Y/O Dotación	30.579	Estudiantes, administrativos - toda la comunidad
Construir 2 Acciones de mitigación en las sedes Bosa Ciudadela el Porvenir y Facultad Tecnológica	5.170	Estudiantes, administrativos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada 2023	Tipo de población
Estructurar 2 Proyectos de nueva infraestructura educativa	9.908	Estudiantes, administrativos
Formular 1 plan de espacios educativos	29.102	Estudiantes - toda la comunidad

Cuadro No. 170. Población Beneficiada y tipo de población Proyecto 7899

PROYECTO 7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada 2023	Tipo de población
Ofrecer 99 % De Disponibilidad De Los Servicios Tecnológicos Ofrecidos A La Comunidad Universitaria Por La Red De Datos	31.728	Toda La Comunidad Universitaria
Realizar 14 Procesos de modernización y mejoramiento de los cuartos principales de equipos	6.809	Toda La Comunidad Universitaria

Cuadro No. 171. Población Beneficiada y tipo de población Proyecto 7900



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto 7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información (7900)		
Nombre Meta Proyecto	Población Beneficiada 2023	Tipo de población
Actualizar 1 Repositorio De Arquitectura Institucional Definido Para La Universidad Distrital Con Los Componentes Estratégicos (100%), Organizacionales (100%), Procesos (100%), Ejercicios De Arquitectura Implementados (100%)	200.000 (docentes de planta y vinculación, administrativos planta, contratistas, estudiantes, egresados y pensionados)	Toda la comunidad académica
Elaborar, Formalizar y actualizar 1 Documento Que Describa Los Lineamientos Y Políticas De Las Tecnologías De La Información	200.000 (docentes de planta y vinculación, administrativos planta, contratistas, estudiantes, egresados y pensionados)	Toda la comunidad académica
Automatizar 70 % De Los Requerimientos Definidos En El Peti Para 4 Sistemas De Información: Nix - Sistema De Gestión Financiero, Gaia - Sistema De Gestión Administrativo, Urano - Sistema De Gestión Académico, Athenea - Sistema de Inteligencia Institucional	200.000 (docentes de planta y vinculación, administrativos planta, contratistas, estudiantes, egresados y pensionados)	Toda la comunidad académica

Fuente: oficio UDFJC OAP-2024IE-193 de 2 -04- 2024 UDFJC



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Ahora bien, teniendo en consideración que de acuerdo con su misionalidad es a la UDFJC, a través de los proyectos de inversión a quien compete la materialización y ejecución de las políticas de educación superior y el cumplimiento de la agenda 2030 en el Distrito Capital, se solicitó a la UDFJC información sobre cómo se han cumplido los indicadores de logro de ODS 4 definidos para cada meta ODS, bien sea en términos de magnitud, cantidad, proporción o porcentaje, según sea aplicable.

Al respecto, la UDFJC indicó en su respuesta (OAP_2024IE_063 Bogotá D.C., 24 de enero de 2024) que de las 9 metas definidas para el ODS 4, los 12 proyectos de inversión contribuyen al cumplimiento de la meta 4.3, cuyos indicadores se observan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 172. Indicador de cumplimiento por meta ODS 4 Educación de calidad de Calidad



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Meta ODS	Indicador y Subindicador	Cantidad, Magnitud, Porcentaje, Proporción
Meta 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria	Indicador 4.3.1. Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza y formación académica y no académica en los últimos 12 meses, desglosada por sexo.	119. Número de estudiantes de pregrado matriculados Avance 104%
	4.3.2 Tasa bruta de matrículas en enseñanza superior	120. Número de laboratorios en la sede El Ensueño Avance 82%
	4.3.3 Tasa de participación en programas de educación profesionales y técnicos (15-24 años)	121. Número de bibliotecas con actualización de sistemas Avance 62%
		646. Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional avance 100%

Fuente: Instituto de Estadística de la UNESCO, febrero de 2018.

Al analizar toda la información suministrada por el ente universitario relacionada con la apropiación de recursos destinados a atender el cumplimiento del ODS 4 educación de calidad, se encontró que existe coincidencia de los recursos apropiados y ejecutados en el Plan de Acción, junto con las cifras de Proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento del ODS 4 en la UDFJC en la vigencia 2023.

Cuadro No. 173. Recursos programados y ejecutados por proyecto Vs Plan de acción

Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Recursos Por Proyecto	Programado en 2023	Recursos Programados Plan de Acción	Ejecutado 2023	% Ejecución
TOTAL	46.502.354.714	46.502.354.714	42.759.941.912	91.25

Fuente: Tomado del oficio No OAP_2024IE_063 del 24 01-2024 de la UDFJC, respuesta al oficio No. 3.

Sin embargo, al comparar estas cifras con las consignadas en la matriz de asociación de los compromisos del Plan de Desarrollo UNCSAB-Gestión de Inversión de seguimiento al cumplimiento del ODS 4 que registra la Secretaría de Distrital de Planeación – SDP se observa que no hay coincidencia, en la medida que al totalizar la Columna BD de la matriz correspondiente al presupuesto programado para el año 4 (2023), es de \$29.815.352.197 y el presupuesto ejecutado para el año 4 (2023) columna BE es de \$27.115.764.164, sin que se pueda establecer cuál es la razón que motiva dicha diferencia entre las cifras del plan de acción -ejecución proyectos metas vs, las consignadas en la matriz de asociación de la SDP de seguimiento al cumplimiento del ODS 4.

Por otra parte, al evaluar el indicador de meta ODS 4.3 con los resultados de logro se observa que en los mismos la UDFJC describe como indicador de logro las actividades realizadas dentro del marco de sus competencias, pero no define ni determina específicamente lo señalado por el indicador para demostrar o a acreditar su cumplimiento.

En efecto, el indicador de la meta ODS 4.3.2 le señala que debe definir la “*Tasa bruta de matrículas en enseñanza superior*” y no que le informe el número de laboratorios en la sede El Ensueño con un avance del 82% como lo reporta; lo mismo ocurre con el indicador 4.3.3 que le pide la “*Tasa de participación en programas de educación profesionales y técnicos (15-24 años)*” más no que le señale el “*Número de bibliotecas con*

actualización de sistemas y con un avance del 62%", o el de "Mantener y elevar la acreditación institucional de alta calidad y alcanzar el reconocimiento internacional avance 100%."

Por consiguiente y como se puede observar en el cuadro de cumplimiento del indicador presentado por la UDFJC, no se establece la tasa bruta de matrículas de enseñanza superior a 31 de diciembre de 2023, así como la tasa de participación en programas de educación profesional y técnicos en población de 15 a 24 años. Tampoco determina su cumplimiento en condición de cantidad, magnitud, porcentaje o proporción, pues las actividades, cantidades y porcentaje aportados por la UDFJC difieren de lo requerido por el indicador de logro para el cumplimiento del ODS 4, especialmente lo indicado en la meta 4.3.

Al respecto, el Documento Conpes 3918, en su numeral 5.3.3, lineamientos señala:

"... si bien los ODS corresponden a objetivos globales, su logro depende de la habilidad de volverlos realidad en las ciudades, regiones y municipios. Es a esta escala que se deben definir objetivos y metas, medios de implementación, así como el uso de indicadores para definir tanto las líneas de base como el monitoreo de su progreso"

Por ello, el desconocimiento en la metodología para determinar el cumplimiento del indicador de logro de la meta ODS 4 constituye en este caso la imposibilidad de su medición, pues como lo hemos indicado, no basta referirse al señalamiento de unas cifras estadísticas en relación con los estudiantes beneficiados en los programas de educación superior, como también a la descripción de las actividades realizadas en ejercicio de las competencias y del cumplimiento de la misionalidad de la UDFJC, sino que para permitir la evaluación del cumplimiento de las metas ODS, se deben acatar los indicadores de logro definidos en las herramientas de medición.

La ausencia de indicadores de logro conduce a que no se pueda determinar la línea base y demás elementos de medición allí indicados, al igual que no se cuente con

la información estandarizada en la herramienta de medición, requerida para alimentar tales indicadores a nivel Nacional y Global. Dicha omisión desatiende los literales b y c del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se transcribe la respuesta de la UDFJC, recibida mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024:

“Respuesta: La presente respuesta fue entregada por la Oficina Asesora de Planeación mediante Oficio OAP-2024IE345. A continuación, se presenta la respuesta allí contenida sin modificación alguna:

De acuerdo con la respuesta brindada por esta oficina al ente de control OAP_2024IE_063 del 24 de enero de 2024), no permitimos confirmar que los 12 proyectos que ejecuta a la Universidad se encuentran articulados al Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 4. Educación de calidad con meta ODS 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

Igualmente hay que precisar que la Universidad Distrital en el marco de la formulación de los proyectos de inversión y en los procesos de armonización atiende los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Planeación y la secretaria de Educación como cabeza de sector en el Distrito. En este sentido se desconoce la forma en que se está presentando la articulación de los ODS con los resultados que se reportan en los aplicativos distritales. Si bien una meta ODS contiene indicadores y subindicadores desde el Plan de Desarrollo, las cantidades, magnitudes y porcentajes del indicador pueden constituir el resultado de la gestión de los 12 proyectos de inversión de la Universidad Distrital”

Argumentó la UDFJC en su respuesta que los 12 proyectos de inversión se encuentran articulados con el ODS 4 *“Educación de calidad con meta ODS 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”*; pero que desconoce la forma como se articulan el ODS con los resultados que se reportan en los aplicativos distritales.

Así mismo señala que si bien la meta de ODS contiene indicadores y subindicadores desde el plan de desarrollo, es de la gestión de estos 12 proyectos de inversión donde se pueden constituir las cantidades, magnitudes y porcentajes del indicador. Sin embargo, la UDFJC no hace ningún pronunciamiento sobre los puntos que fueron objeto de la observación. En efecto si se desconoce el proceso y la forma de articulación del ODS con las demás entidades distritales, no es posible afirmar que la universidad se encuentra cumpliendo con dichos objetivos mediante la ejecución de los proyectos de inversión.

Por otra parte, es claro que la aplicación del cumplimiento de indicadores es la herramienta que nos permite medir el impacto de las acciones ejecutadas por la entidad, pues lo que no se evalúa o mide no permite establecer si el objetivo, meta o propósito se cumplió y en qué porcentaje, medida o cantidad

Por lo antes señalado, los argumentos expuestos por la UDFJC no desvirtuaron los argumentos observados y por ello se ratifica a título de hallazgo administrativo.

4. OTROS RESULTADOS

El equipo auditor analizó la información contenida en los insumos de auditoría allegados en el memorando de asignación y continuación se presentan los resultados del ejercicio:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **722** de **762**

Insumo correspondiente a la comunicación remitida a la Contraloría de Bogotá D.C., por la doctora LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO, Directora Distrital de Gestión Judicial, cuyo original fue dirigida el 26 de septiembre de 2023 a la Jefe de la Oficina Jurídica de la UDFJC, en la que se solicitó:

(...)

La Dirección Distrital de Gestión Judicial como administradora del SIPROJ-WEB, al realizar el respectivo seguimiento, evidenció que a la fecha UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, a la fecha no ha remitido las respectivas certificaciones de actualización de los diferentes módulos, por tal razón se le requiere para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, allegue las referidas certificaciones al correo siprojweb@secretariajuridica.gov.co, atendiendo los lineamientos previstos en la normatividad arriba enunciada".

La Contraloría solicitó mediante oficio No. 9 del 23 de enero del 2024 la información pertinente y la UDFJC a través del OJ -0044 del 26 de enero de 2024 dio respuesta al requerimiento formulado en el punto No. 1 entregando como soporte 1 Certificación fechada el 6 de octubre de 2023 en la que se certificó:

"Que de conformidad con lo establecido en la Directiva 016 de 2023, proferida por la Secretaría Jurídica Distrital, la suscrita jefe jurídica, certifica que la información que se encuentra radicada en los diferentes módulos del SIPROJ corresponde a la realidad de los procesos judiciales, acciones de tutela, MASC en donde hace parte la Universidad, de los cuales existe un total a la fecha de 280 procesos judiciales activos. De otro lado se certifica la siguiente información respecto de las solicitudes de conciliación radicadas en la Universidad durante los periodos 2022 a 2023; respecto de las vigencias 2016 a 2021 estaremos enviando la información a más tardar el 15 de noviembre de 2023.

	2022	2023
--	------	------



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Conciliaciones presentadas	37	14
Conciliadas	11	0
No conciliadas	26	14

Respecto de la actualización del módulo de pago de sentencias judiciales, de conformidad con lo indicado por el Tesorero General, se encuentra al día en la radicación de los pagos en el SIPROJ.

Dado en Bogotá D.C a los 6 día del mes de octubre de 2023"

Como soporte No. 2 allegó comunicación dirigida el 7 de noviembre de 2023 al Dr. Euranio José Manotas de la Secretaría Jurídica Distrital en la que allega un registro de los procesos y la correspondiente actualización en la plataforma SIPROJ.

Por lo tanto, para atender el asunto se remitirá un oficio a la Secretaría Jurídica Distrital indicando las gestiones efectuadas por el órgano de control.

Insumo relacionado con la veeduría No. PD CPL 21-297 correspondiente a la convocatoria No. 03-2016 celebrado con la Caja de Compensación Familiar – Compensar.

El objeto de este contrato fue *"la prestación de servicios adicionales de salud para los trabajadores oficiales activos, pensionados, que se desempeñaron como trabajadores oficiales, y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, con plazo de 12 meses, valor del contrato de \$2.972.915.303.

En el ejercicio de veeduría se evidenció que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

"6. Observaciones de la veeduría ciudadana: Al realizar la veeduría ciudadana surgieron ciertas observaciones: 1-No se entiende por qué no se encuentra el documento del acta de inicio en el SECOP. 2- No se entiende por qué no se encuentran los documentos de las actas de recibo parciales en el SECOP. 3- No se entiende por qué no se encuentran los documentos del acta de recibo final en el SECOP. 4- No se entiende por qué no se encuentra el documento de acta de liquidación del contrato en el SECOP. 5- No se entiende por qué no se encuentran documentos de los informes del supervisor del contrato en el SECOP. 6- No se entiende por qué no hay 7- No se entiende por qué no se encuentran públicos los documentos del contrato acorde a la Ley de Transparencia. 7. Propositiones y varios El secretario Brayan Miguel Rivera resalta la dificultad del desarrollo de la veeduría al no tener todos documentos del proceso del contrato, teniendo sólo los documentos de las etapas de planeación y selección objetiva".

De lo consignado en precedencia, se solicita a la UDFJC informar si las inconsistencias en la información, evidenciadas en la veeduría No. PD CPL 21-297 de 2023 fueron subsanadas.

Así mismo, se solicita allegar en medio magnético la documentación del referido contrato en sus fases, precontractual, contractual y post contractual del contrato 03 de 2016 suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar, especialmente las órdenes de pago, balance financiero del contrato y acta de liquidación. Igualmente se informe si sobre dicho contrato se instauraron acciones judiciales (constitucionales o administrativas).

En respuesta al punto 2 del oficio 9 con radicado 2-2024-01366 del 24 de enero del 2024, la UDFJC allegó el oficio No. OACI 0052-2024 del 30 de enero del 2024 en el que anexaron los soportes del contrato No. 849 de 2016 que materializó la convocatoria pública No. 003 de 2016. En dicho oficio se anexó el enlace de SECOP I donde aparecen publicado los soportes de la etapa precontractual. Por lo tanto, las inconsistencias evidenciadas por la veeduría no fueron subsanadas. Sin embargo,

www.contraoriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **725** de **762**

revisados los antecedentes documentales del referido contrato se observó que el mismo tiene acta de liquidación calendada el 26 de diciembre de 2018, la cual fue suscrita por el representante legal de Compensar sin salvedades, no así por parte de los representantes de la UDFJC que no consignaron su firma en dicho documento.

No obstante, si nos atenemos a la efectividad de la acción fiscal y disciplinaria que pudiere derivarse eventualmente de la revisión de este contrato, ya se encuentra caducada en los términos del artículo 9º de la Ley 610 de 2000, razón por la cual el equipo auditor tomó la decisión de no incluirlo para el análisis en el presente ejercicio auditor.

Bonos de alimentación para estudiantes UDFJC vigencia 2023

Mediante visita administrativa No. 01 del 29 de enero del 2024, en el acta quedó consignado en la pregunta número 6 la indagación sobre el tema en mención, en cuanto a los criterios fijados para la escogencia por parte de la UDFJC de los beneficiarios de los bonos de alimentación:

“¿Cómo es el procedimiento de selección de beneficiarios, entrega y control del programa de apoyo alimentario de la UDFJC?”

La respuesta dada por la OCI al respecto fue la remisión de la pregunta a Bienestar Universitario UDFJC, área encargada del asunto en mención, quienes posteriormente anexaron a esta Contraloría la Resolución 603 del 31 de octubre 2023 de la UDFJC que fija los parámetros para la selección de los beneficiarios:

“...ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA ACCEDER AL APOYO ALIMENTARIO: Para ser beneficiario del Programa de Apoyo Alimentario, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **726** de **762**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.1 Ser estudiante matriculado y activo en un programa de Pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

3.2 Presentar la información y documentación solicitada en la convocatoria realizada por la Oficina de Bienestar Universitario, adjuntando la siguiente documentación:

3.2.1 Formulario de Solicitud de Adjudicación del Apoyo e ingreso al, Programa de Apoyo Alimentario, diligenciado debida y completamente.

3.2.2 Carta dirigida a quien ejerce la Jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario, en la cual se expongan de manera clara y expresa las razones por las cuales se requiere el apoyo alimentario.

3.2.3 Fotocopia de la factura de un servicio público del domicilio del estudiante que corresponda a la vigencia de la convocatoria

3.2.4 Fotocopia del recibo de pago del semestre en curso de la Universidad debidamente cancelado

3.2.5 Certificado de condición de víctima de violencia, expedido por la entidad competente

3.2.6 Si el estudiante tiene la condición de padre o madre, registro civil de nacimiento de los hijos o hijas

3.2.7 Si el estudiante ostenta alguna condición de discapacidad, debe adjuntar el Certificado de Discapacidad Medica expedido por la Junta de Calificación de Invalidez Regional y/o Nacional, según corresponda

3.2.8 Si el estudiante presenta algún tipo de enfermedad asociada a temas de alimentación, entre otras y sin limitarse a estas, hipoglicemia, bajo peso y/o baja talla, gastritis, anemia o desórdenes alimenticios, deberá anexar el correspondiente diagnóstico médico, expedido por médico particular o adscrito al Sistema General de Seguridad Social en Salud

3.3 Se solicitará certificado de ingresos, en este, es necesario tener en cuenta lo siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

3.3.1 Si la persona de quien depende económicamente el estudiante o el estudiante es trabajador independiente, se debe presentar una declaración en la cual se especifique la labor que desempeña y los ingresos que mensualmente se perciben, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

3.3.2 Si la persona de la que depende el estudiante o el estudiante es empleado, se debe presentar certificación laboral en la cual se especifique la labor que desempeña y el ingreso mensual..."

A partir de los parámetros mencionados anteriormente, establecidos como criterios para acceder a los bonos, la UDFJC a través de la oficina de Bienestar Universitario según solicitudes allegadas con los respectivos soportes, verifica y selecciona a los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos, posteriormente, y de acuerdo a la cantidad de cupos fijados (bonos a comprar) para el periodo se procede a asignar teniendo en cuenta los puntajes de priorización:

Imagen No. 86. Asignación de puntajes de acuerdo a variables establecidas
Resolución 603 del 31 de octubre 2023 de la UDFJC:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

VARIABLES	PUNTAJE	
Ingresos Familiares. (Se evalúan aditivamente hasta un máximo de 20 puntos)	1.0 SMMLV	20
	>1.1 – 2.0 SMMLV	15
	>2.1 – 3.0 SMMLV	5
Condiciones Familiares. (Se evalúan aditivamente hasta un máximo de 30 puntos)	Sostiene el hogar donde vive	10
	Se sostiene a sí mismo	5
	Vive fuera del núcleo familiar inmediato	5
	Tiene cónyuge, hijos u otras personas a su cargo	10
Procedencia y lugar de residencia. (Se evalúan aditivamente hasta un máximo de 30 puntos)	Vive en arriendo	10
	Condición de víctima de violencia, Indígena, minorías étnicas y culturales	10
	Reside en zonas de alto grado de vulnerabilidad social y económica (estratos 1, 2 y 3, así como zonas de riesgo o de desastre)	10
Condiciones de Salud. (Se evalúan aditivamente hasta un máximo de 10 puntos)	Presenta algún tipo de discapacidad física o mental	5
	Sufre alguna patología o sintomatología asociada con problemas de alimentación	5
Condiciones Socioeconómicas (Se evalúan hasta un máximo de 10 puntos)	Se encuentra adscrito a la base de datos del "SISBEN"	10
Total máximo posible		100

Fuente: Resolución 603 del 31 de octubre 2023. UDFJC

Lo anterior, hace referencia al procedimiento establecido por la UDFJC para acceder a los bonos alimentarios, y que con oficio con radicado No. 3-2024-12198 del 17 de mayo de 2024 asignado por la sectorial de Educación a este equipo auditor AFG 22, el cual hace referencia conjuntamente con sus anexos a la respuesta dada por la UDFJC respecto al tema abordado, se identificó que el Contrato 1121-2023 celebrado entre UDFJC y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar-COLSUBSIDIO, bonos alimentarios de la vigencia 2023, continua en ejecución:

Imagen No. 87. Pantallazo del cuadro anexo a la respuesta dada a la Contraloría por la UDFJC sobre número de contratos de bonos alimentarios y total de bonos entregados (2021, 2022 y 2023)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No. Contrato	No. Bonos Comprados Universidad	No Bonos Cargados	No Bonos Redimidos	Entregado Tarjetas Físicas	Total Bonos
1730	14.920	14.909	14.799	121	14.920
1059	30.760	30.760	30.495	265	30.760
1121	45.120	37.605	36.351	N/A	Contrato en ejecución

Fuente: Respuesta dada a la Contraloría de Bogotá D.C. sobre número de contratos de bonos alimentarios y total de bonos entregados (2021, 2022 y 2023)

De acuerdo a lo anterior, respecto a bonos de alimentación para estudiantes UDFJC vigencia 2023, tema que nos atañe en el marco de esta auditoría, se determinó que el Contrato 1121-2023 se encuentra en ejecución, y será objeto de revisión y estudio en otro ejercicio auditor, por lo cual no se indagó sobre el mismo en esta auditoría.

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No hay pronunciamientos en seguimiento.

4.2. DENUNCIAS FISCALES

4.2.1. Resultados Seguimiento AZ 238-UDFJC-23

Con radicado 3-2024-09019 del 11 de abril de 2024, se dio alcance al Memorando de Asignación de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 22- PAD 2024- UDFJC, en el que entre otros temas se incluyó como insumo el AZ 238-2023 instaurado por anónimo, a través del memorando con radicado No. 3-2024-08883 del

10 de abril 2024 y allegado a esta Contraloría con radicado No. 1-2023-25434 de 24-10-2023.

En el ejercicio de control fiscal de la auditoría en cita y con el objetivo de hacer seguimiento a las actuaciones iniciadas mediante la Auditoría de Regularidad Código 21- PAD 2023, donde se atendió el Derecho de Petición 165-23 y 170-23, los cuales fueron insumo de esa auditoría, aclarando que se trató del mismo objeto de petición, pero se generaron dos radicados, el 165-23 se recibió como anónimo y el 170-23 se radicó con la identificación del peticionario, donde hace referencia a la suscripción del contrato 104 de 2022, con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la UDFJC, solicitando información y vigilancia, debido a que las pruebas fueron suspendidas el día de presentación de las mismas.

Del resultado de dicha actuación fiscal, se formuló: *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en la ejecución del contrato 104-2022, toda vez que, la UDFJC, no allegó las pruebas a todas las ciudades en donde serían presentadas las mismas, generando que el día de presentación de las pruebas se aplazara el proceso de selección”*.

Lo anterior, en razón que solo se evidenció la apertura del proceso administrativo sancionatorio mediante Resolución 18542 del 29 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en cuantía de \$56.179.200, por incumplimiento del contrato 104-2022, por parte de la UDFJC. Dicho acto administrativo fue confirmado una vez resuelto los recursos de ley.

Para el cierre de dicha actuación fiscal aún no se había materializado el pago de la sanción impuesta a través de la resolución antes citada.

En consecuencia de lo antes señalado, dicho derecho de petición fue incluido nuevamente como insumo en la presente Auditoría Financiera y de Gestión Código 22-PAD 2024- UDFJC, con el fin de efectuar el seguimiento respectivo.

Resultados seguimiento Auditoría Financiera y de Gestión Código 22 PAD 2024

Así las cosas y una vez analizadas todas las actuaciones administrativas en torno al incumplimiento parcial del contrato 104 de 2022 y que fueron inicialmente evidenciadas en proceso auditor anterior y ante la firmeza de los actos administrativos que conllevaron al pago de los siniestros por imposición de multa como el proceso sancionatorio, este Órgano de Control evidencia que ante la materialización de dichos actos administrativos se afectó el patrimonio de la UDFJC, razón por la cual se concluye:

4.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía total de \$805.906.000, por la configuración de los siniestros No. 54103 del 28- de octubre del 2022, por valor de \$19.397.200 y siniestro No. 55164 del 29 de diciembre del 2022 por valor de \$786.508.800, en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios, No. 104 del 3 de mayo de 2022, celebrado entre la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y la UDFJC, cuyas irregularidades afectaron el patrimonio de la Entidad..

La Comisión Nacional del Servicio Civil llevó a cabo la Licitación Pública LP 001 de 2022, con el fin de adelantar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema específico de carrera administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, identificado como proceso de selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, así como de las entidades del sistema general de carrera que conforman el proceso de selección de entidades del orden nacional 2020-2,

desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.

Como resultado del proceso de selección No. CNSC-LP-001-2022, este se adjudicó mediante Resolución No. 4433 del 22 de abril de 2022 al proponente UDFJC, con Nit. 899.999.230-7.

El 3 de mayo de 2022 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios, No. 104 de 2022, cuyo objeto es:

“Adelantar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema específico de carrera administrativa del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC- identificado como proceso de selección No. 1359 de 2019-INPEC- administrativos , así como las entidades del sistema general de carrera que conforman el proceso de selección de entidades del orden nacional 2020-2, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles”.

El valor del Contrato correspondió a la suma de \$5.617.920.000 incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como los gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo, discriminado de la siguiente manera: a) Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2 021 (\$2.740.101.600). b) Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos: (\$2.867.818.400).

De conformidad con la cláusula cuarta del contrato en mención, el plazo de ejecución del contrato celebrado fue por 7 meses y 28 días hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, 04 de mayo de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

con fecha de inicio del 4 de mayo de 2022 y con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022.

Dicha obligación contractual quedó amparada mediante Póliza de seguro de cumplimiento estatal No. 17-44-101200029 del 2 de mayo de 2022, con vigencia desde esta fecha al 31 de diciembre de 2025, cuyos datos del tomador figura la UDFJC y datos del asegurado y/o beneficiario Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC., identificada con NIT No. 900.003.409-7.

Cuadro No. 174. Amparos póliza de seguro de cumplimiento estatal
Cifras en pesos

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	02/05/2022	30/08/2023	1.123.584.000
Calidad del servicio	02/05/2022	30/08/2023	1.123.584.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/05/2022	31/12/2025	280.896.000

Fuente: Póliza de seguro de cumplimiento estatal No. 17-44-101200029 del 2-05-2022

Así mismo, se constituyó póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 17-40-101025446 del 05 de mayo del 2022, con vigencia desde el del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyos datos del tomador y beneficiario son los mismos del anterior amparo, cuyo objeto del seguro hace referencia al cumplimiento derivado del contrato de prestación de servicios No. 104 de 2022.

Cuadro No. 175. Amparo de riesgos póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

Cifras en pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 734 de 762



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Predios labores y operaciones	02/05/2022	31/12/2022	500.000.000
Contratista y subcontratistas	02/05/2022	31/12/2022	500.000.000
Vehículos propios y no propios	02/05/2022	31/12/2022	500.000.000

Fuente: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 17-40-101025446 del 02-05-/2022,

Desarrollada la actuación administrativa sancionatoria, la CNSC mediante la Resolución No. 18542 de 29 de noviembre de 2022, sancionó con multa a la UDFJC, en el marco del precitado contrato por valor de \$56.179.200, por las razones expuestas en dicho acto administrativo. (Sic). Decisión que fue confirmada mediante la Resolución No. 20579 de 13 de diciembre de 2022:

“Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Resolución No 18542 de 29 de noviembre de 2022 proferida en el proceso administrativo sancionatorio iniciado en el marco del Contrato No. 104 de 2022, celebrado entre la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS”.

Seguidamente, los supervisores del Contrato No. 104 de 2022, encontrándose dentro del término señalado según lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del mismo, remitieron mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2023, el acta de liquidación bilateral a la UDFJC, luego de la revisión de la existencia de saldos a favor del contratista, en el que se concluyó que el valor total ejecutado por parte del operador fue de \$1.722.158.000 y que frente al valor pagado de \$1.685.376.000, resultó un saldo a favor del contratista de \$36.782.000, saldo que fue descontado de la multa impuesta por \$56.179.200 (Resolución 18542-2022), con lo cual arrojó saldo a favor de la CNSC por \$19.397.200.

Por otra parte, agotado el debido proceso, la CNSC mediante la Resolución No. 6576 del 10 de mayo de 2023, sancionó con la imposición de la cláusula penal a la UDFJC, acto administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado y en su parte resolutive señaló:

(...)

“ARTÍCULO SEGUNDO: *Como consecuencia de lo anterior, hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en la cláusula décima del Contrato Nro. 104 de 2022, por la suma de: SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$786.508.800), por las razones expuestas en el presente acto administrativo”.*

Por su parte el artículo 3º (ibídem) señaló:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, este acto administrativo constituye el siniestro de incumplimiento del Contrato No. 104 DE 2022, amparado mediante la póliza de garantía única No 17-44-101200029 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.037.013-6 cuyo asegurado y beneficiario es la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y cuyo tomador y afianzado es LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con NIT 899.999.230-7.”

Como consecuencia de la imposición de la multa al contratista por la suma de \$56.179.200, la CNSC compensó la suma de \$36.782.000 del saldo que existía a favor del contratista, en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 18542 de 2022, quedando, un valor a favor de la CNSC de \$19.397.200, cuyo pago fue requerido por la CNSC mediante memorando con radicado No. 2023RS107999 del 17 de agosto de 2023. Vencido el término de cinco días, el contratista no realizó el pago, razón por la que la CNSC presentó el día 30 de agosto de 2023 la reclamación ante la Compañía

Garante Seguros del Estado, quien con fecha 22 de septiembre de 2023, consignó la suma antes dicha en la cuenta de la CNSC.

En este mismo sentido y para efectos de hacer efectiva la cláusula penal, la CNSC mediante memorando con radicado No. 2023RS108001 del 17 de agosto de 2023, requirió al contratista el pago de esta, la cual corresponde a la suma de \$786.508.800. Vencido el término de cinco (5) días hábiles, el contratista no realizó el pago razón por la que la CNSC presentó el día 30 de agosto de 2023 la reclamación ante la Compañía Garante Seguros del Estado S.A., quien con fecha 22 de septiembre de 2023, consignó la suma de \$786.508.800 en la cuenta de la CNSC.

Con fundamento en lo expuesto y en el estado financiero del contrato, expedido por la Dirección de Apoyo Corporativo de la CNSC, del 26 de septiembre de 2023, se tiene el siguiente balance financiero:

Imagen No. 88. Balance financiero Dirección de apoyo Corporativo CNSC

“(…)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

DESCRIPCIÓN TOTALES	VALOR
Valor total pagado al operador	\$1.685.376.000
Valor ejecutado	\$1.722.158.000
Valor de Multa a favor de la CNSC – Resolución No. 20579 de 2022	\$56.179.200
Compensación del saldo a favor del contratista, sobre el contrato 104 de 2022, para pago de la Multa según artículo 5 de la Resolución No. 18542 de 2022 confirmada por la Resolución No. 29574 de 2022.	\$36.782.000
Valor de la cláusula penal a favor de la CNSC- Resolución No. 6576 de 2023 confirmada por la Resolución 9967 de 2023	\$786.508.800
Valor de las sanciones requeridas y no pagadas por el contratista a la CNSC (saldo de la multa más valor de la cláusula penal)	\$786.508.800 cláusula penal \$19.397.200
Valor de las sanciones consignadas por la Compañía Garante Seguros del Estado en la cuenta de la CNSC	\$805.906.000

(...)"

No obstante, el pago realizado por la multa como de la cláusula penal por Seguros del Estado S.A. a la CNSC, la Compañía Garante del Contrato 104 de 2022, inició acciones correspondientes ante el contratista UDFJC el recobro de la póliza No. 14-44-101200029 por \$805.906.000.

Ante la negativa del contratista UDFJC en el pago requerido, la Compañía Garante Seguros del Estado S.A emitió alerta de bloqueo sobre todos los productos emitidos a favor del sujeto de control, tal como lo indica el contenido del oficio No. IE-2763-2024 del 16 de febrero de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Extensión – IDEXUD.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **738** de **762**

En este estado de los hechos y después de surtir conversaciones entre las partes, la Compañía Garante Seguros del Estado S.A. y la UDFJC, celebraron contrato de transacción de fecha 19 de marzo de 2024, cuyo objeto fue el de llegar a un acuerdo de pago que permitiera atender la obligación del siniestro No. 54103 y 55164 de la póliza de cumplimiento Entidad Estatal No. 17-44-101200029 por valor de \$805.906.000, capital insoluto de la deuda.

La materialización de dicho acuerdo por parte de la Universidad fue respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 733 del 19 de marzo 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 1353 del 20 de marzo 2024.

La contraprestación por parte de la Compañía Aseguradora fue la de levantar la alerta por concepto de recobro por el cumplimiento del acuerdo suscrito entre las partes.

Así las cosas y en cumplimiento al acuerdo celebrado, la UDFJC expidió la Orden de Pago No. 23337 del 21 de marzo de 2024 a favor de Seguros del Estado por \$805.906.000, cuya imputación presupuestal para apalancar el gasto respectivo se realizó afectando el rubro de sentencias, conciliaciones y reclamaciones en el marco de la actividad de extensión de la UDFJC, en un solo pago, para responder a la obligación imputada por los siniestros registrados en el acuerdo en mención. El registro de la transacción quedó evidenciado en el facsímil emitido por el Banco de Occidente.

En consecuencia, los hechos que originaron la multa como la imposición de la cláusula penal, obedeció a la falta de ejecución en la aplicación de la prueba escrita de los 2 procesos de selección objeto del contrato, sumado a las demoras presentadas frente a la construcción y validación de ítems, adicional a que el contratista no ejecutó las actividades relacionadas con el proceso de selección y Entidades del Orden Nacional 2020-2, teniendo en cuenta el cronograma acordado por las partes,

situaciones que pusieron en riesgo el desarrollo de los procesos de selección (Resolución 6576 de 2023).

En razón de las cláusulas incumplidas, junto con las pruebas soporte, las consecuencias jurídicas, y la materialización de la multa como el proceso sancionatorio, conllevaron a que se afectara el patrimonio de la UDFJC.

En virtud de las consideraciones expuestas, el análisis de toda la actuación administrativa expedida por la CNSC, los hechos antes descritos trasgrede los principios que rigen la contratación pública, así como también los principios de planeación, economía, celeridad, responsabilidad, eficacia y eficiencia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, así como los establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, literales a, b, artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículo 13 Ley 1150 de 2007, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, manuales de contratación y supervisión, el presunto daño al patrimonio público se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, así como posiblemente se vulneraron deberes funcionales establecidos en el artículo 34 de la Ley 1952 de 2019, modificada por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta emitida por la UDFJC mediante oficio con radicado 1-2024-13637 del 4 de junio de 2024, se observa en primer lugar que la misma hace referencia al acto administrativo de imposición de la cláusula penal (Resolución 6576) por el incumplimiento en la no presentación de las pruebas dentro del concurso de méritos contrato de prestación de servicios No. 104-2022.

A este respecto, hace una amplia exposición de las actividades llevadas a cabo por parte del operador logístico (Fundación ORG Colfuturo), concluyendo:

(...)

“mediante Resolución 319 de 2023 y confirmada mediante Resolución 410 de 2023, Resolución 79 de 2023 y Resolución 80 de 2023 la Universidad declaró el incumplimiento del operador logístico FUNDACION ORG COLFUTURO ordenando hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, para lo cual se procedió declarando el siniestro respaldado por la respectiva póliza de cumplimiento exigida dentro del CPS 1678-2022 celebrado entre la Universidad y la FUNDACION ORG COLFUTURO. El valor correspondiente se estableció en la suma de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.924.092) a favor de la Universidad la cual ya se encuentra desembolsada por parte de la Aseguradora. (ANEXO 22-23-24-25).”

Agrega la UDFJC que:

(...)

“sea importante precisar que, a la fecha, consideramos no se encuentran reunidos los elementos necesarios para constituir una incidencia disciplinaria ni fiscal, toda vez que, por parte de la Universidad se han adelantado las gestiones necesarias, tal cual como se evidencia en la resolución mencionada donde se declaró el siniestro por parte del contratista la Fundación ORG Colfuturo...”

A este respecto, es de señalar que la presunta incidencia disciplinaria la califica La Personería de Bogotá, D.C. y corresponde a la Contraloría efectuar el respectivo traslado; en materia fiscal, tal como se indicó en el informe preliminar se encuentran las evidencias tacitas y fácticas de los hechos que materializaron el pago de los siniestros que conllevaron al detrimento patrimonial.

De otra parte, manifiesta la UDFJC que inició acciones judiciales contra la resolución No. 6576 que dio origen a la declaratoria de incumplimiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC (radicado 001334305920240009000), exponiendo los motivos que originaron dicha actuación, entre otras la de incorporar en los recursos del presupuesto del IDEXUD, modificación presupuestal con el fin de proceder al pago a la Aseguradora, mediante imputación presupuestal del rubro de sentencias, conciliaciones y reclamaciones del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social.

Dentro de los fundamentos jurídicos, la UDFJC hace alusión a los conceptos de Control Fiscal y Gestión Fiscal, refiriendo en tal sentido a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, así como el contenido normativo de la jurisprudencia sobre dichos conceptos.

Lo anterior, en consideración de la ejecución del Contrato No. 104 del 3 de mayo de 2022, celebrado entre la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y la UDFJC, en la cual esta última manifiesta:

(...)

*“la Universidad distrital actúo como lo hubiese hecho un contratista privado, así lo confirma el procedimiento de selección empleado para su escogencia, el cual fue la licitación pública No. 01 de 2022, **pudiéndose afirmar con absoluta certeza que la conducta desplegada frente a la ejecución fue la derivada meramente de la esencia obligacional**, razón por la cual no pueden ser objeto de responsabilidad fiscal, toda vez que los recursos recibidos por la Comisión Nacional del servicio Civil., se percibieron únicamente en calidad de pago, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales”.*

En este contexto, este Órgano de Control no comparte lo señalado por la UDFJC en cuanto *“no pueden ser objeto de responsabilidad fiscal”*, toda vez que la

obligación de la gestión fiscal se enmarca en lo consagrado por el artículo 267 de la Constitución Política de la República de Colombia - C.P., el cual estableció que *“el control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”*, de tal suerte que la UDFJC como contratista si ejerció el manejo y administración de recursos públicos y fue objeto de imposición de la cláusula penal (Resolución No. 6576) por el incumplimiento en la no presentación de las pruebas dentro del concurso de méritos contrato de prestación de servicios No. 104-2022 y como resultado de ello fue el pago de \$805.906.000, en la configuración de los siniestros con cargo al presupuesto de la UDFJC.

A demás de lo anterior agrega la UDFJC:

“Por las anteriores actuaciones se recomienda no aceptar el hallazgo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, con el fin de que el equipo auditor de la Contraloría evalúe los argumentos expuestos y contemple la posibilidad de levantar el hallazgo o su incidencia fiscal teniendo en cuenta que la Universidad ha desplegado todas las actuaciones tendientes a resguardar su patrimonio y no ha sido comprometidos su presupuesto o los recursos provenientes del Distrito y de los contribuyentes, y actualmente se encuentra en trámite la demanda de controversias contractuales en contra de las resoluciones que originaron la sanciones”.

En consideración del análisis a la respuesta emitida y en razón que la UDFJC no logró desvirtuar lo observado, se ratifica la misma y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$805.906.000.

4.2.2. Seguimiento DPC 664-2024

En atención al derecho de petición DPC 664 – 24, allegado a esta Contraloría con radicado No. 1-2024-08607 del 5 de abril de 2024 y asignado a este ejercicio

auditor AFG 22-UDFJC mediante el memorando de asignación con radicado No. 3-2024-08883 de fecha 10 de abril de 2024, se describe a continuación el seguimiento realizado por el equipo auditor:

Efectuado el análisis y evaluación a los estados financieros de la UDFJC vigencia 2022 y 2023, se formuló una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, de acuerdo con los siguientes hechos:

Se observó que los estados financieros no presentan información confiable y de representación fiel denotando de esta manera deficiencias en los informes y documentos reportados, reiterando así que, no hay confiabilidad en el flujo de la información contable por parte del sujeto de control.

Así mismo se observó que los estados financieros reportados no presentan consistencia en las cifras ya que no se realizan conciliaciones efectivas con algunas dependencias y entidades, en aspectos importantes tales como: pasivo pensional, cuentas por cobrar, propiedades planta y equipo, recursos recibidos en administración, operaciones recíprocas, entre otros.

De otra parte, al revisar el documento presentado a través del aplicativo SIVICOF por la UDFJC CBN-1010 Estado de Resultados reportado el 28 de febrero de 2024, se evidencian inconsistencias en el registro de la información, como en la cuenta 4105 denominada tributarios, en la cual se omitió el valor de \$2.797.689.953 en el año 2022, llevando a reiterar y constatar que el sujeto de control no presenta información confiable y de representación fiel.

Error que se repite en el registro de los estados financieros con corte a 30 de septiembre del 2023 publicados en la página Web de la UDFJC; realizado el comparativo de los estados financieros por cada uno de los trimestres se evidencia que

en la cuenta 4105 se presentan deficiencias de registro. Además, posterior al cargue del documento CBN-1010 en el aplicativo SIVICOF, la UDFJC en su página web reemplazó el documento de Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2021 por uno escaneado con la corrección, sin registro previo en SIVICOF o informando a esta Contraloría la retransmisión, poniendo así en duda una vez más la veracidad de los documentos publicados por este sujeto de control.

Al igual que, los resultados del Excedente (déficit) No Operacional no reflejan su valor, dado que el resultado corresponde al valor del excedente o déficit del ejercicio, lo cual revela inconsistencias en los estados financieros publicados trimestralmente en la página de la UDFJC.

Sumado a esto, las firmas de los estados financieros publicados muestran variaciones en su reporte. Algunos incluyen las firmas del rector, vicerrector administrativo y financiero, jefe de división de recursos financieros y jefe de sección contabilidad; mientras que en otros casos solo aparecen las firmas del rector y líder de contabilidad. También se encontraron documentos escaneados donde no se evidencia el cargue del documento original, como ocurrió con el estado de resultados a septiembre 30 de 2023.

De acuerdo con las situaciones evidenciadas anteriormente se denotan las deficiencias del sistema de control interno contable y las actividades de gestión administrativa que deben ser atendidas.

El flujo de la información de los hechos económicos no es el adecuado, debido a la carencia de mecanismos que garanticen que la información sea confiable, consistente y razonable.

En consecuencia, se presume que la UDFJC no cumple con lo establecido en la resolución 193 del 5 de mayo de 2016 por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable; así como Resolución 356 de 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación; adicional a esto trasgrede presuntamente el párrafo del artículo 34 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 y posiblemente los deberes funcionales contenidos en la Ley 1952 de 2019.

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD-2024 y en ejercicio de la función fiscal, la Dirección Sector Educación de la Contraloría de Bogotá D.C., comunicó a la UDFJC el informe cuyo contenido entre otros aspectos se encuentra la formulación de la presente observación, a fin de surtir el principio de contradicción y debido proceso.

“Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024- 10491 del 25 de abril de 2024, se indicó:

“Respuesta: *La presente respuesta fue entregada por la Unidad de Contabilidad por medio del Oficio CONT-069-2024. A continuación, se presenta sin modificación alguna la respuesta allí contenida:*

En respuesta al Hallazgo 3.2.2.1 no estamos de acuerdo dado que, es importante destacar que durante la vigencia 2023 no se llevó a cabo la actualización del manual de políticas contables. Sin embargo, es relevante señalar que diversos procesos sí fueron actualizados durante las vigencias 2022 y 2023, lo cual puede ser verificado en la página del Sistema de Gestión Universitario (SIGUD) de nuestra institución. Durante el año 2023, la Universidad, con especial énfasis en la Oficina Financiera, se dedicó a un proceso de levantamiento de necesidades y parametrización del Nuevo ERP adquirido. Este proceso resultó ser sumamente complejo y demandante, dado que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

implicaba integrar sistemas de información previamente no conectados y unificar criterios para resolver problemas asociados con la información financiera. Además, el personal involucrado en estos procesos debía cumplir con sus responsabilidades diarias, lo que generaba una carga adicional. Además, se requerían procesos exhaustivos de pruebas y homologación para garantizar el correcto funcionamiento del ERP, lo cual consumió una cantidad significativa de tiempo y recursos. A la fecha, aún nos encontramos inmersos en este proceso, avanzando en sus diversas etapas hasta su completa implementación y puesta en producción. Una vez que el nuevo ERP entre en producción, será necesario actualizar los procesos y procedimientos financieros de la Universidad de acuerdo con las nuevas dinámicas que este sistema y sus beneficios traerán en cuanto al flujo de información entre las diferentes dependencias.

En cuanto a la reestructuración del personal administrativo, es importante destacar que esto no conllevó cambios en el equipo de la Unidad de Contabilidad. El personal de esta unidad está familiarizado con el Manual de Políticas Contables.

Con respecto al requerimiento relacionado con el error identificado en el Estado de Resultados de la Universidad Distrital con corte al 31 de diciembre de 2023, deseamos informar lo siguiente: Los Estados Financieros de la Universidad Distrital fueron publicados oportunamente el 27 de febrero de 2023, conforme al juego completo establecido por la resolución de la contaduría 411 de 2023. Estos estados financieros fueron presentados de manera comparativa con los saldos de la vigencia anterior, reflejando los movimientos contables de la Universidad.

Posteriormente, se recibió una observación respecto a una inconsistencia en los saldos comparativos de la vigencia 2022 en el Estado de Resultados. Tras una revisión exhaustiva, se identificó un error de transcripción en el saldo de la cuenta 4305, "Ingresos Fiscales Tributarios", el cual figuraba como cero debido a la omisión del saldo de la vigencia 2022 por un monto de \$2.797.689.953.

Se procedió a corregir este error de transcripción en la información del año 2022, la cual se reporta de manera comparativa. Es importante destacar que esta corrección no afecta

la información correspondiente a la vigencia 2023, ni tampoco altera la precisión de los datos ya publicados para la vigencia 2022. Por consiguiente, no se considera necesario incluir una nota aclaratoria en las revelaciones como acciones posteriores al cierre, dado que la información relativa a la vigencia 2023 permanece inalterada.

En cuanto a los resultados del Excedente (déficit) No Operacional, estos reflejan el excedente de la Universidad una vez aplicadas las transacciones no Operacionales. Para la vigencia actual, este resultado corresponde al valor del excedente o déficit del ejercicio, dado que no se presentaron Partidas Extraordinarias”

Al verificar la respuesta proporcionada por la UDFJC, se confirma lo observado; aunque se menciona que varios procesos fueron actualizados; no obstante, no se evidencia un registro de su socialización entre el personal de la oficina financiera ni su implementación.

Respecto al proceso del correcto funcionamiento del ERP, se confirma que durante la vigencia 2023, el sujeto de control continuó con la carencia de un sistema de información financiera integral. Por lo que, resulta una falta de garantía en el flujo adecuado de la información contable desde su origen, así como en la ausencia de facilidades para la generación y validación de información tanto internamente como en respuesta a las solicitudes externas de entidades y la comunidad en general.

Además, se señala que hasta la fecha no se ha completado su implementación.

La respuesta respecto a lo sucedido con la cuenta 4105 Tributarios, confirma la falta de garantías en el flujo de información, así como la ausencia de claridad respecto a la repetición del error en los estados financieros publicados con corte a septiembre de 2023. Sumado a ello, no se observa claridad en lo relacionado con la presentación de documentos escaneados, ni la variación de firmas; por lo tanto, se reitera que la UDFJC no presenta información confiable y de representación fiel.

Por los argumentos expuestos anteriormente y dado que la UDFJC no logró desvirtuar la observación administrativa, se ratifica la misma y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria."

EMBARGO

Otro aspecto que reviste el DPC 664, es el relacionado con la nota periodística del diario el Espectador del 6 de abril de 2024, el cual entre otros apartes señala:

"(...) En una de ellas menciona como en la oficina encargada de administrar la nómina, se omitieron dos embargos judiciales en contra de Elverth Santos Romero, actual Vicerrector Financiero de la Universidad (...)"

"(...) A pesar de que la orden de un juzgado de Barranquilla exigió la retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo del funcionario, los encargados de aplicar el embargo habrían optado por hacerse los de la vista gorda. El denunciante, que contacto El Espectador, explica que al notar esta anomalía, decidió preguntara a sus compañeros responsables de las nóminas, a lo que estos respondieron que el dirigente les había explicado que dicha deuda ya había sido saldada. "Era una deuda por más de \$200 millones, no me explico cómo pudo pagarla de un momento a otro porque sí", comento el denunciante (...)"

En este sentido y a efectos de efectuar seguimiento sobre el particular, mediante oficio No. 87 del 3 de mayo de 2024, se solicitó a la UDFJC informará sobre las acciones adelantadas para atender el requerimiento efectuado por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla.

En respuesta, la UDFJC mediante el radicado No. OF- 492-2024 del 6 de mayo de 2024, informó:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

(...)

"1. La Oficina Financiera y la Tesorería General, en cumplimiento de sus competencias efectúan el trámite de pago de las nóminas del personal de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como la aplicación de los respectivos descuentos, de acuerdo con la liquidación allegada por parte de la Oficina de Talento Humano y el Ordenador del Gasto.

2. En el mes de febrero de 2022 fue comunicado a la Oficina de Talento Humano el oficio No. 059 expedido por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla el 15 de febrero de 2022, y en consecuencia la respectiva novedad fue incorporada a partir del mes de marzo de 2022.

3. En este sentido, me permito relacionar los descuentos efectuados al Doctor Elverth Santos Romero cuya destinación era la aplicación de la medida de embargo, lo cual se puede evidenciar en los desprendibles de pago adjuntos. Estos recursos fueron consignados mensualmente por parte de la Tesorería General de la Universidad a los depósitos judiciales del Banco Agrario, tal como consta en los comprobantes de pago que se remiten como anexo a la presente comunicación:

Imagen No. 89. Comprobantes de pago Banco Agrario.

MES A DESCONTAR	CONCEPTO Y VALOR DESCONTADO EN NÓMINA	FECHA DE PAGO A BANCO AGRARIO	CÓDIGO IDENTIFICACIÓN DEL PAGO
Marzo 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	25/04/2022	1427265733
Abril 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	13/05/2022	1456484262
Mayo 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	22/06/2022	1517916814
Junio 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	11/07/2022	1547753510
Julio 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/08/2022	1596859126
Agosto 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	12/09/2022	1649520596
Septiembre 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/10/2022	1699165795
Octubre 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/11/2022	1749926916
Noviembre 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	09/12/2022	1802246576
Diciembre 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/02/2023	1911568933
Enero 2023	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/02/2023	1911568933
Febrero 2023	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/03/2023	1963242812
Marzo 2023	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	19/04/2023	2033735459



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

4. El día 27 de marzo de 2023 el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, mediante oficio No. 95 dirigido a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS informa que: "mediante providencia de fecha 21 de marzo de 2023 resolvió: "...4. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares". En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el oficio No. 059 del 15 de febrero de 2022, mediante el cual se le comunicó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que cause el señor ELVERTH SANTOS ROMERO.

5. Finalmente, y con el objeto de dar cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado ya referido, el día 21 de abril de 2023 mediante oficio DRH-816 el Jefe de la División de Recursos Humanos le comunica al Tesorero General que la medida cautelar ordenada al Dr. Elverth Santos Romero fue levantada mediante orden Judicial, y adicionalmente informe que: "Al revisar la nómina del período se evidencia que se aplicó el descuento con destino a la cuenta del depósitos judiciales del Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, lo que no debió suceder, razón por las cuales solicito Usted abstenerse de enviar el valor retenido por nómina ala cuenta del Banco Agrario, para proceder a posterior entrega al servidor".

Como se puede observar la Oficina Financiera y Tesorería General, dio estricto cumplimiento las disposiciones del Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, comunicadas mediante los oficios Nos.059 de 2022 y 095 de 2023 y efectúo los respectivos pagos a los depósitos judiciales del Banco Agrario, todo esto en el marco de los roles y competencias que le asisten de acuerdo con la normatividad vigente".

En análisis de la respuesta emitida por la UDFJC, se concluye que ésta acató las disposiciones ordenadas por el Juzgado 15 Civil y en efecto procedió con los descuentos por nómina desde el mes de marzo de 2022 hasta el mes marzo 2023, con descuentos mensuales de \$2.500.457, según desprendibles de pago, para un total de \$32.505.941, hasta el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas por el mismo Juzgado.

4.2.3. Seguimiento DPC 680-2024

En atención al derecho de petición DPC 680 – 24, allegado a esta Contraloría con radicado No. 1-2024-08607 del 8 de abril de 2024 y asignado a este ejercicio auditor AFG 22-UDFJC mediante el memorando de asignación con radicado No. 3-2024-08883 de fecha 10 de abril de 2024, se describe a continuación el seguimiento realizado por el equipo auditor:

Efectuado el análisis y evaluación a los estados financieros de la UDFJC vigencia 2022 y 2023, se formuló una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, de acuerdo con los siguientes hechos:

Se observó que los estados financieros no presentan información confiable y de representación fiel denotando de esta manera deficiencias en los informes y documentos reportados, reiterando así que, no hay confiabilidad en el flujo de la información contable por parte del sujeto de control.

Así mismo se observó que los estados financieros reportados no presentan consistencia en las cifras ya que no se realizan conciliaciones efectivas con algunas dependencias y entidades, en aspectos importantes tales como: pasivo pensional, cuentas por cobrar, propiedades planta y equipo, recursos recibidos en administración, operaciones recíprocas, entre otros.

De otra parte, al revisar el documento presentado a través del aplicativo SIVICOF por la UDFJC CBN-1010 Estado de Resultados reportado el 28 de febrero de 2024, se evidencian inconsistencias en el registro de la información, como en la cuenta 4105 denominada tributarios, en la cual se omitió el valor de \$2.797.689.953 en el año 2022, llevando a reiterar y constatar que el sujeto de control no presenta información confiable y de representación fiel.

Error que se repite en el registro de los estados financieros con corte a 30 de septiembre del 2023 publicados en la página Web de la UDFJC; realizado el comparativo de los estados financieros por cada uno de los trimestres se evidencia que en la cuenta 4105 se presentan deficiencias de registro. Además, posterior al cargue del documento CBN-1010 en el aplicativo SIVICOF, la UDFJC en su página web reemplazo el documento de Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2021 por uno escaneado con la corrección, sin registro previo en SIVICOF o informando a esta contraloría la retransmisión, poniendo así en duda una vez más la veracidad de los documentos publicados por este sujeto de control.

Al igual que, los resultados del Excedente (déficit) No Operacional no reflejan su valor, dado que el resultado corresponde al valor del excedente o déficit del ejercicio, lo cual revela inconsistencias en los estados financieros publicados trimestralmente en la página de la UDFJC.

Sumado a esto, las firmas de los estados financieros publicados muestran variaciones en su reporte. Algunos incluyen las firmas del rector, vicerrector administrativo y financiero, jefe de división de recursos financieros y jefe de sección contabilidad; mientras que en otros casos solo aparecen las firmas del rector y líder de contabilidad. También se encontraron documentos escaneados donde no se evidencia el cargue del documento original, como ocurrió con el estado de resultados a septiembre 30 de 2023.

De acuerdo con las situaciones evidenciadas anteriormente se denotan las deficiencias del sistema de control interno contable y las actividades de gestión administrativa que deben ser atendidas.

El flujo de la información de los hechos económicos no es el adecuado, debido a la carencia de mecanismos que garanticen que la información sea confiable, consistente y razonable.

En consecuencia, se presume que la UDFJC no cumple con lo establecido en la resolución 193 del 5 de mayo de 2016 por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable; así como Resolución 356 de 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación; adicional a esto trasgrede presuntamente el párrafo del artículo 34 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 y posiblemente los deberes funcionales contenidos en la Ley 1952 de 2019.

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD-2024 y en ejercicio de la función fiscal, la Dirección Sector Educación de la Contraloría de Bogotá D.C., comunicó a la UDFJC el informe cuyo contenido entre otros aspectos se encuentra la formulación de la presente observación, a fin de surtir el principio de contradicción y debido proceso.

“Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta de la UDFJC recibida mediante oficio con radicado 1-2024- 10491 del 25 de abril de 2024, se indicó:

*“**Respuesta:** La presente respuesta fue entregada por la Unidad de Contabilidad por medio del Oficio CONT-069-2024. A continuación, se presenta sin modificación alguna la respuesta allí contenida:*

En respuesta al Hallazgo 3.2.2.1 no estamos de acuerdo dado que, es importante destacar que durante la vigencia 2023 no se llevó a cabo la actualización del manual de políticas contables. Sin embargo, es relevante señalar que diversos procesos sí fueron actualizados durante las vigencias 2022 y 2023, lo cual puede ser verificado en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

la página del Sistema de Gestión Universitario (SIGUD) de nuestra institución. Durante el año 2023, la Universidad, con especial énfasis en la Oficina Financiera, se dedicó a un proceso de levantamiento de necesidades y parametrización del Nuevo ERP adquirido. Este proceso resultó ser sumamente complejo y demandante, dado que implicaba integrar sistemas de información previamente no conectados y unificar criterios para resolver problemas asociados con la información financiera. Además, el personal involucrado en estos procesos debía cumplir con sus responsabilidades diarias, lo que generaba una carga adicional. Además, se requerían procesos exhaustivos de pruebas y homologación para garantizar el correcto funcionamiento del ERP, lo cual consumió una cantidad significativa de tiempo y recursos. A la fecha, aún nos encontramos inmersos en este proceso, avanzando en sus diversas etapas hasta su completa implementación y puesta en producción. Una vez que el nuevo ERP entre en producción, será necesario actualizar los procesos y procedimientos financieros de la Universidad de acuerdo con las nuevas dinámicas que este sistema y sus beneficios traerán en cuanto al flujo de información entre las diferentes dependencias.

En cuanto a la reestructuración del personal administrativo, es importante destacar que esto no conllevó cambios en el equipo de la Unidad de Contabilidad. El personal de esta unidad está familiarizado con el Manual de Políticas Contables.

Con respecto al requerimiento relacionado con el error identificado en el Estado de Resultados de la Universidad Distrital con corte al 31 de diciembre de 2023, deseamos informar lo siguiente: Los Estados Financieros de la Universidad Distrital fueron publicados oportunamente el 27 de febrero de 2023, conforme al juego completo establecido por la resolución de la contaduría 411 de 2023. Estos estados financieros fueron presentados de manera comparativa con los saldos de la vigencia anterior, reflejando los movimientos contables de la Universidad.

Posteriormente, se recibió una observación respecto a una inconsistencia en los saldos comparativos de la vigencia 2022 en el Estado de Resultados. Tras una revisión exhaustiva, se identificó un error de transcripción en el saldo de la cuenta 4305,

"Ingresos Fiscales Tributarios", el cual figuraba como cero debido a la omisión del saldo de la vigencia 2022 por un monto de \$2.797.689.953.

Se procedió a corregir este error de transcripción en la información del año 2022, la cual se reporta de manera comparativa. Es importante destacar que esta corrección no afecta la información correspondiente a la vigencia 2023, ni tampoco altera la precisión de los datos ya publicados para la vigencia 2022. Por consiguiente, no se considera necesario incluir una nota aclaratoria en las revelaciones como acciones posteriores al cierre, dado que la información relativa a la vigencia 2023 permanece inalterada.

En cuanto a los resultados del Excedente (déficit) No Operacional, estos reflejan el excedente de la Universidad una vez aplicadas las transacciones no Operacionales. Para la vigencia actual, este resultado corresponde al valor del excedente o déficit del ejercicio, dado que no se presentaron Partidas Extraordinarias"

Al verificar la respuesta proporcionada por la UDFJC, se confirma lo observado; aunque se menciona que varios procesos fueron actualizados; no obstante, no se evidencia un registro de su socialización entre el personal de la oficina financiera ni su implementación.

Respecto al proceso del correcto funcionamiento del ERP, se confirma que durante la vigencia 2023, el sujeto de control continuó con la carencia de un sistema de información financiera integral. Por lo que, resulta una falta de garantía en el flujo adecuado de la información contable desde su origen, así como en la ausencia de facilidades para la generación y validación de información tanto internamente como en respuesta a las solicitudes externas de entidades y la comunidad en general.

Además, se señala que hasta la fecha no se ha completado su implementación.

La respuesta respecto a lo sucedido con la cuenta 4105 Tributarios, confirma la falta de garantías en el flujo de información, así como la ausencia de claridad respecto a la repetición del error en los estados financieros publicados con corte a septiembre de

2023. Sumado a ello, no se observa claridad en lo relacionado con la presentación de documentos escaneados, ni la variación de firmas; por lo tanto, se reitera que la UDFJC no presenta información confiable y de representación fiel.

Por los argumentos expuestos anteriormente y dado que la UDFJC no logró desvirtuar la observación administrativa, se ratifica la misma y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.”

EMBARGO

Otro aspecto que reviste el DPC 680, es el relacionado con la nota periodística del diario el Espectador del 6 de abril de 2024, el cual entre otros apartes señala:

“(...) En una de ellas menciona como en la oficina encargada de administrar la nómina, se omitieron dos embargos judiciales en contra de Elverth Santos Romero, actual Vicerrector Financiero de la Universidad (...).”

“(...) A pesar de que la orden de un juzgado de Barranquilla exigió la retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo del funcionario, los encargados de aplicar el embargo habrían optado por hacerse los de la vista gorda. El denunciante, que contacto El Espectador, explica que al notar esta anomalía, decidió preguntara a sus compañeros responsables de las nóminas, a lo que estos respondieron que el dirigente les había explicado que dicha deuda ya había sido saldada. “Era una deuda por más de \$200 millones, no me explico cómo pudo pagarla de un momento a otro porque si”, comento el denunciante (...).”

En este sentido y a efectos de efectuar seguimiento sobre el particular, mediante oficio No. 87 del 3 de mayo de 2024, se solicitó a la UDFJC informará sobre las acciones adelantadas para atender el requerimiento efectuado por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla.

En respuesta, la UDFJC mediante el radicado No. OF- 492-2024 del 6 de mayo de 2024, informó:

(...)

"1. La Oficina Financiera y la Tesorería General, en cumplimiento de sus competencias efectúan el trámite de pago de las nóminas del personal de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como la aplicación de los respectivos descuentos, de acuerdo con la liquidación allegada por parte de la Oficina de Talento Humano y el Ordenador del Gasto.

2. En el mes de febrero de 2022 fue comunicado a la Oficina de Talento Humano el oficio No. 059 expedido por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla el 15 de febrero de 2022, y en consecuencia la respectiva novedad fue incorporada a partir del mes de marzo de 2022.

3. En este sentido, me permito relacionar los descuentos efectuados al Doctor Elverth Santos Romero cuya destinación era la aplicación de la medida de embargo, lo cual se puede evidenciar en los desprendibles de pago adjuntos. Estos recursos fueron consignados mensualmente por parte de la Tesorería General de la Universidad a los depósitos judiciales del Banco Agrario, tal como consta en los comprobantes de pago que se remiten como anexo a la presente comunicación:

Imagen No. 90. Comprobantes de pago Banco Agrario.

MES A DESCONTAR	CONCEPTO Y VALOR DESCONTADO EN NÓMINA	FECHA DE PAGO A BANCO AGRARIO	CÓDIGO IDENTIFICACIÓN DEL PAGO
Marzo 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	25/04/2022	1427265733
Abril 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	13/05/2022	1456484262
Mayo 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	22/06/2022	1517916814
Junio 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	11/07/2022	1547753510



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Julio 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/08/2022	1596859126
Agosto 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	12/09/2022	1649520596
Septiembre 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/10/2022	1699165795
Octubre 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/11/2022	1749926916
Noviembre 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	09/12/2022	1802246576
Diciembre 2022	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/02/2023	1911568933
Enero 2023	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/02/2023	1911568933
Febrero 2023	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	10/03/2023	1963242812
Marzo 2023	BANCO AGRARIO - \$2.500.457	19/04/2023	2033735459

4. El día 27 de marzo de 2023 el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, mediante oficio No. 95 dirigido a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS informa que: "mediante providencia de fecha 21 de marzo de 2023 resolvió: "...4. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares". En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el oficio No. 059 del 15 de febrero de 2022, mediante el cual se le comunicó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que cause el señor ELVERTH SANTOS ROMERO.

5. Finalmente, y con el objeto de dar cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado ya referido, el día 21 de abril de 2023 mediante oficio DRH-816 el Jefe de la División de Recursos Humanos le comunica al Tesorero General que la medida cautelar ordenada al Dr. Elverth Santos Romero fue levantada mediante orden Judicial, y adicionalmente informe que: "Al revisar la nómina del período se evidencia que se aplicó el descuento con destino a la cuenta del depósitos judiciales del Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, lo que no debió suceder, razón por las cuales solicito Usted abstenerse de enviar el valor retenido por nómina ala cuenta del Banco Agrario, para proceder a posterior entrega al servidor".

Como se puede observar la Oficina Financiera y Tesorería General, dio estricto cumplimiento las disposiciones del Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, comunicadas mediante los oficios Nos.059 de 2022 y 095 de 2023 y efectuó los respectivos pagos a los depósitos judiciales del Banco Agrario, todo esto en el marco de los roles y competencias que le asisten de acuerdo con la normatividad vigente".

En análisis de la respuesta emitida por la UDFJC, se concluye que ésta acató las disposiciones ordenadas por el Juzgado 15 Civil y en efecto procedió con los descuentos por nómina desde el mes de marzo de 2022 hasta el mes marzo 2023, con descuentos mensuales de \$2.500.457, según desprendibles de pago, para un total de \$32.505.941, hasta el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas por el mismo Juzgado.

4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Producto de la revisión de la respuesta al Informe Preliminar de la presente auditoría, se evidenció que para el hallazgo 3.4.2.5 se obtuvo un beneficio de control fiscal de connotación cualitativa y cuantitativa en cuantía de \$2.220.300, en atención a la gestión de reparación de las sillas objeto de la revisión del respectivo mantenimiento preventivo del mobiliario adquirido en todas las sedes de la UDFJC que fueron reparadas en virtud de la garantía vigente con el contratista.

4.4. CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENEN GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA

Para el presente informe no se tuvieron en cuenta contratos de vigencias diferentes a las señaladas en el alcance y objetivo estratégico de esta auditoría.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor (en pesos)	Referenciación
1. Administrativos	35	N.A	3.1.3.1 3.1.3.2 3.2.1.1 3.2.1.2 3.2.1.3 3.2.1.4 3.2.1.5 3.2.1.6 3.2.1.7 3.2.1.8 3.2.1.9 3.2.1.10 3.2.1.11 3.2.2.1 3.2.4.1 3.2.5.1 3.3.2.1 3.3.2.2 3.4.1.1 3.4.1.2 3.4.1.3 3.4.2.1 3.4.2.2 3.4.2.3 3.4.2.5 3.4.2.6 3.5.1.4 3.5.1.5 3.5.1.6 3.5.1.7 3.5.1.9 3.5.1.10 3.5.1.11 3.6.1.1 4.2.1.1
2. Disciplinarios	26	N.A	3.1.3.1 3.1.3.2 3.2.1.1 3.2.1.2 3.2.1.3 3.2.1.4 3.2.1.6 3.2.1.7 3.2.1.8 3.2.1.9 3.2.1.10 3.2.1.11 3.2.2.1 3.2.4.1 3.2.5.1 3.3.2.1 3.3.2.2 3.4.1.1 3.4.1.2 3.4.1.3 3.4.2.1 3.4.2.2 3.4.2.3 3.4.2.5 3.4.2.6 4.2.1.1
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	5	\$768.350.113 \$33.600.000 \$1.181.466.190 \$162.152.578	3.2.1.4 3.2.1.6 3.2.1.9 3.4.2.3



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor (en pesos)	Referenciación
		\$805.906.000 Total: \$2.951.474.881	4.2.1.1

Fuente: Resultados de la auditoría financiera y de gestión Equipo auditor.